



Tzintzun.
Revista de Estudios
Históricos

Morelia, Michoacán, México • Julio-Diciembre 2021

74

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Históricas





Tzintzun.
Revista de Estudios
Históricos

SUMARIO

Artículos

- MARINOS INGLESES E INQUISICIÓN: APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INQUISITORIAL A LOS SUPERVIVIENTES DEL ASALTO DE WILLIAM PARKER EN CAMPECHE (1597-1601)
Herlinda Ruiz Martínez 7
- INDIECITO DE SERVICIO: CAUTIVERIO, TRATA Y SERVIDUMBRE NO-LIBRE DE NIÑOS EN CHARCAS (SIGLOS XVI-XVIII)
Paola Andrea Revilla Orías 35
- PROMESAS RESQUEBRAJADAS. LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DEL PERÚ Y LA LIBERTAD DE LOS SOLDADOS AFRO, 1821-1830
Hugo Francisco Contreras Cruces 67
- 1835: LA SEXTA LEGISLATURA Y LA TRANSICIÓN AL CENTRALISMO EN MICHOACÁN
Nely Noemí García Corona 97
- LAS RECONTRATAS DE *COOLIES*. A MEDIO CAMINO ENTRE LA ESCLAVITUD Y LA LIBERTAD FORMAL (CUBA, DÉCADA DE 1860)
Imilcy Balboa Navarro 127
- LOS AVATARES DE LA COMPAÑÍA RESTAURADORA DE LA FERRERÍA DE COALCOMÁN, LLAMADA EL SOCORRO, 1863-1875
Gerardo Sánchez Díaz 161
- PRISIONES EN EL SIGLO XIX COLOMBIANO: UN BALANCE HISTORIOGRÁFICO
Sigifredo Romero Tovar
Mayra Alejandra García Jurado 205
- RELECTURA DE TRES FUENTES ESCRITAS SOBRE EL INCENDIO MAYOR DE PARACHO, MICHOACÁN, EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA
Alain Ángeles Villanueva 239
- ## Archivos y Documentos
- “MEXICANOS AL GRITO DE GUERRA” HIMNOS PATRIÓTICOS DE LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA NOVOHISPANA
Gonzalo Castañeda Mercado 273

UN DOCUMENTO PERIODÍSTICO HISPANO-CUBANO DE 1819: EL “DISCURSO SOBRE LA FILOSOFÍA DE KANT” DE RAMÓN DIONISIO DE LA SAGRA	
Rómulo Pardo Urías	291
Reseñas	
Sobre GAFF, Alan D. y Donald H. GAFF (editores), <i>From the Halls of the Montezumas, Mexican War Dispatches from James L. Frenner, Writing under the Pen Name “Mustang”</i> , Denton, University of North Texas Press, 2019, (War and the Southwest Series, 14).	
Carlos Arellano González	321
Sobre VÁZQUEZ MEDELES, Juan Carlos, <i>Militantes Clandestinos. Historia del Partido Guatemalteco del Trabajo-Partido Comunista (PGT-PC)</i> , México, Universidad Iberoamericana, 2019.	
Verónica Oikión Solano	328
Sobre AGUILAR GONZÁLEZ, J. Ricardo y Angélica J. AFANADOR PUJOL, <i>Don Antonio Huitzimengari: información y vida de un noble indígena en la Nueva España del siglo XVI</i> , México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia, 2019.	
Daniel Adrian Ortiz Macarena	334
Sobre MARTÍNEZ BARBOSA, María Xóchitl, <i>Los hospitales en transición: episodios de la administración hospitalaria en la Ciudad de México (1821-1857)</i> , México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.	
Alejandra Vázquez Carmona	342
Sobre LEAR, John, <i>Imaginar el proletariado. Artistas y trabajadores en el México revolucionario, 1908-1940</i> , México, Grano de Sal, 2019.	
Hugo Armando Nateras Jiménez	350
Sobre KULFAS, Matías y Guido ZACK (editores), <i>Pensar la Economía Argentina. Por una macroeconomía compatible con el desarrollo</i> , Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2018.	
Daniel Sotelsek	357
Investigación en el Instituto	361
Publicidad	367

ARTÍCULOS



MARINOS INGLESES E INQUISICIÓN: APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INQUISITORIAL A LOS SUPERVIVIENTES DEL ASALTO DE WILLIAM PARKER EN CAMPECHE (1597-1601)

HERLINDA RUIZ MARTÍNEZ



RESUMEN

En 1597, el puerto de Campeche fue asaltado por el corsario inglés William Parker. La incursión fue respondida por los pobladores de la villa, quienes expulsaron al líder de la expedición y a una parte de la tripulación, dejando como saldo algunos marinos muertos en combate, otros capturados por los vecinos, quienes los remitieron a las autoridades civiles para procesarlos por piratería y tres más corrieron con otra suerte al ser detenidos por orden del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México, para ser procesados por luteranismo y piratería entre 1598 y 1601. El objetivo de este texto es revisar la manera en que el Tribunal de la Fe llevó a cabo los juicios contra estos personajes y la influencia que pudieron tener las relaciones anglo-españolas de finales del siglo XVI en las sentencias dictadas a estos presos.

Palabras clave: Campeche, supervivientes, Tribunal del Santo Oficio, luteranismo, Pascual Sandre.



Herlinda Ruiz Martínez • Instituto de Investigaciones Históricas,
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Estancia posdoctoral Conacyt
Correo electrónico: linruma@yahoo.com.mx
Tzintzun. Revista de Estudios Históricos • 74 (julio-diciembre 2021)
ISSN: 1870-719X · ISSN-e:2007-963X

ENGLISH MARINERS AND INQUISITION: APPLICATION OF INQUISITORIAL JUSTICE TO THE SURVIVORS OF WILLIAM PARKER'S ASSAULT IN CAMPECHE (1597-1601)

ABSTRACT

In 1597, the Port of Campeche was assaulted by the English corsair William Parker. The raid faced the opposition of the villagers, who expelled the leader of the expedition and part of his crew, leaving as balance some sailors killed in combat, others captured by the dwellers, who referred them to the civil authorities to process them for piracy and three others ran with another fate when arrested by order of the Court of the Holy Office of the Inquisition of Mexico to be prosecuted for Lutheranism and piracy between 1598 and 1601. The purpose of this text is to review the way in which the Court of the Faith carried out the judgments against these mariners and the influence that the Anglo-Spanish relations of the end of the XVI century could have on the sentences handed down to these prisoners.

Keywords: Campeche, survivors, Tribunal of the Holy Office, Lutheranism, Pascual Sandre.

MARINS ANGLAIS ET INQUISITION: APPLICATION DE LA LOI PAR LE TRIBUNAL DE LE SAINT OFFICE DE L'INQUISITION AUX SURVIVANTS DE L'ASSAUT DE WILLIAM PARKER AU CAMPECHE (1597-1601)

RÉSUMÉ

En 1597, le port de Campeche est attaqué par le corsaire anglais William Parker. Des villageois ont répondu au raid et ont expulsé le chef de l'expédition et une partie de l'équipage, laissant au repos des marins tués au combat, d'autres capturés par des voisins, qui les ont référés aux autorités civiles pour qu'ils les traitent par piraterie et trois autres personnes ont connu un autre sort lorsqu'elles ont été arrêtées par ordre du Tribunal de le Saint-Office de l'Inquisition du Mexique et poursuivies pour luthéranisme et piraterie entre 1598 et 1601. Ce texte a pour but de sauver la Cour Faith a exécuté les jugements contre ces marins et l'influence que les relations anglo-espagnoles de la fin du XVII siècle pouvaient avoir sur les condamnations prononcées à leur encontre.

Mots clé: Campeche, survivans, Tribunal de l'Office Sacré, luthéranisme, Pascual Sandre.

INTRODUCCIÓN



El estudio del fenómeno de la piratería en la región caribeña ha sido escasamente abordado por los especialistas en la materia, y el tema de los supervivientes de expediciones piratas desembarcadas en islas y tierra firme, ha sido aún menos investigado. Así, se encuentran algunos estudios valiosos como los realizados por Cruz Apestegui, Francisco Santiago Cruz, Martha de Jarmy-Chapa, Carlos Saiz, Antonio García de León, Sebastián Robiou, Lourdes de Ita, Edurné Farías y Herlinda Ruiz,¹ entre otros. De ahí la importancia y valor de presentar el tema, objeto de este estudio, mismo que no deja de resultar atrayente e interesante tanto para expertos en la materia como para desconocedores de la misma.

En el número 41 de la revista *Tzintzun*, Lourdes de Ita rescató y describió el primer ataque pirata inglés en el puerto y villa de Campeche a manos del

¹ APESTEGUI, Cruz, *Los ladrones del mar. Piratas en el Caribe. Corsarios, filibusteros y bucaneros, 1493-1700*, Barcelona, Lunweg, 2000; CRUZ, Francisco Santiago, *Los piratas del Golfo de México*, México, Instituto Cultural Hispano-Mexicano, 1961; JARMY CHAPA, Martha de, *La expansión española hacia América y el Océano Pacífico. I. Un eslabón perdido en la historia de la piratería en el Caribe, siglos XVI y XVII*, México, Fontamara, 1987, t. 30; SAIZ CIDONCHA, Carlos, *Historia de la piratería en la América Española*, Madrid, San Martín, 1985; GARCÍA DE LEÓN, Antonio, *Vientos bucaneros. Piratas, corsarios y filibusteros en el Golfo de México*, México, Ediciones Era, 2004; ROBIOU LAMARCHE, Sebastián, *Piratas y corsarios en Puerto Rico y el Caribe*, San Juan Puerto Rico, Editorial Punto y Coma, 2018; ITA RUBIO, Lourdes de, *Viajeros isabelinos en la Nueva España*, México, FCE, UMSNH, 200; ITA RUBIO, Lourdes de, "Extranjería, protestantismo e Inquisición: presencia inglesa y francesa durante el establecimiento formal de la Inquisición en Nueva España", *Signos Históricos*, vol. XIX, núm. 38, julio-diciembre, 2017, pp. 8-55; RUIZ MARTÍNEZ, Herlinda, *Corsarios franceses juzgados como herejes luteranos por la Inquisición en Iberoamérica, 1560-1574* [tesis de maestría], Morelia, UMSNH, IHH, 2011; RUIZ MARTÍNEZ, Herlinda, *El extranjero ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México durante la dinastía de los Austria: 1571-1700* [tesis de doctorado], Ciudad de México, UNAM, FFYL, IHH, 2017.

corsario William Parker,² consideramos importante y necesario dar cierta continuidad al tema a través del estudio de algunos sobrevivientes de dicha expedición que cayeron presos por orden de las autoridades eclesiásticas y a la postre, fueron procesados en la Ciudad de México por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición por delitos contra la Fe Católica, entre los que destacó la llamada herejía luterana.

El objetivo central de este artículo es estudiar, a través de la historia judicial, el desarrollo de los procesos inquisitoriales seguidos a algunos sobrevivientes del desembarco en Campeche, enfatizando el juicio seguido al marinero Pascual Sandre, cuyo caso es el único con el que contamos para este pequeño contingente de marinos de origen inglés que fue enjuiciado para el ocaso del siglo XVI. Asimismo, tomaremos en consideración —aunque de manera más resumida en función de la poca información con la que contamos—, a los otros grumetes que sobrevivieron al ataque y que acompañaron a Sandre durante su estancia en las cárceles secretas de la Inquisición Mexicana, es decir, Juan Bebel y Juan Catón. También abordaremos muy someramente a un cuarto personaje: Duarte Recles, inglés procesado a finales de la década de 1590, pero de quien existe la incógnita, ante la poca información disponible, si arribó con Sandre, Caton y Bebel o si lo hizo en otro momento.

BREVE PANORAMA HISTÓRICO

Antes de continuar, es necesario delinear un breve paisaje histórico que permita apreciar los principales eventos históricos en la segunda mitad del XVI e inicios del XVII, tanto en Inglaterra y España como en la Nueva España. Entre ambos reinos europeos las últimas décadas del siglo XVI estuvieron enmarcadas por profundas hostilidades religiosas, debido a que el monarca español Felipe II profesaba el catolicismo, por lo que su reinado tuvo como característica una fuerte y abierta defensa de dicha religión, aunada a una intensa persecución de profesantes de la llamada “Nueva Religión”. Por su parte, Isabel I de Inglaterra se caracterizó por seguir el culto anglicano, fundado por su padre Enrique VIII, y por reprimir el catolicismo en su reino.

² ITA RUBIO, Lourdes de, “El primer ataque inglés a Campeche, por William Parker en 1596”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 41, enero-junio de 2005, pp. 117-130.

A la par, pesaron otros factores como “la rivalidad política y la guerra económica”,³ donde ambas potencias mundiales competían por superar a su opositor.

Los roces ideológicos llegarían a influir, en cierto modo, en los juicios inquisitoriales seguidos a los ingleses que fueron detenidos por orden del Santo Oficio de México durante la segunda mitad del siglo XVI, puesto que los reos nativos de Inglaterra fueron vistos con recelo y como enemigos debido a su lugar de origen. También la “Guerra Anglo-española” entre 1585 y 1604, enmarcada por episodios como la derrota de la Armada Invencible (1588) a manos de los ingleses, tuvo relación en las tendencias de la Inquisición al momento de procesar y dictar sentencias a los originarios de Inglaterra detenidos en la década de 1590.

Autores como Antonio M. García, sugieren que en el actuar de la Inquisición mexicana durante los primeros treinta años de vida, “no deja de observarse un indudable trasfondo político, pues no hay que olvidar que los países de los que los reos eran naturales se hallaban en guerra con España, y la Inquisición apoyaba el poder real que, a su vez, era sus sostén y valedor”.⁴ Solange Alberro añade que, desde la instauración del Santo Oficio en la Ciudad de México, “se puede descubrir la incidencia de lo político en la actividad del Tribunal”,⁵ especialmente al momento de procesar y dictar sentencia contra los primeros franceses e ingleses, considerados en ese momento como heterodoxos debido, en parte, a sus reinos de origen donde había incursionado la Reforma Protestante.

Después de los eventos ocurridos para la segunda mitad del siglo XVI, los inicios de la siguiente centuria en Europa quedarían marcados por eventos como la muerte de Isabel I en 1603, lo cual derivó en la negociación de acuerdos y tratados entre Inglaterra y España encaminados, entre otros asuntos, a una muy incipiente tolerancia de cultos.⁶ Después del deceso de Felipe II en 1598 su sucesor, Felipe III, a pesar de tener la encomienda de su

³ LYNCH, John, *Los Austrias (1516-1700)*, Barcelona, Crítica, 2007, p. 357.

⁴ GARCÍA-MOLINA RIQUELME, Antonio M., *El régimen de penas y penitencias en el tribunal de la Inquisición de México*, México, UNAM, IJ, 1999, Serie Doctrina Jurídica, núm. 17, p. 33.

⁵ ALBERRO, Solange, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, México, FCE, 1988, p. 153.

⁶ Para mayor información, véase: DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, “El primer esbozo de tolerancia religiosa en la España de los Austrias”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, vol. 2, 1981, pp. 13-19; THOMAS, Werner, *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*, Leuven, Bélgica, Leuven University Press, 2001, 2ª parte, cap. 4.

padre por continuar con los conflictos armados en el Viejo Mundo, optó por negociar con sus homólogos debido a la insostenible crisis económica interna, lo cual se lograría tras la muerte de Isabel I, monarca que financió abiertamente importantes expediciones de exploración, contrabando y piratería en aguas americanas.⁷

En Nueva España, también sucedieron algunos eventos relevantes como la llegada, en septiembre de 1568, del contrabandista inglés John Hawkins al puerto novohispano más importante, San Juan de Ulúa, y la consiguiente batalla contra la flota del virrey entrante, Martín Enríquez de Almansa, evento que de acuerdo con Lourdes de Ita,⁸ influyó en la instauración del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México el 4 de noviembre de 1571,⁹ así como en las causas judiciales contra los sobrevivientes del convoy inglés. Para la década de 1580, con la unión de las coronas portuguesa y española, una importante oleada de lusitanos migró a Nueva España y a la postre fue procesada por judaísmo en los últimos diez años de la centuria, al igual que un segundo y amplio grupo de extranjeros, en su mayoría flamencos, holandeses y alemanes, por luteranismo y calvinismo, a la par de un grupo bastante reducido de anglos procedentes de la expedición de William Parker y dos marineros pertenecientes a una expedición inglesa que surcó aguas caribeñas por aquellos años. Estos extranjeros serían enjuiciados por luteranismo y calvinismo entre 1598 y 1601.

Con respecto a Campeche, de acuerdo con autores como Antonio García de León, “se conformó como un puerto eminentemente caribeño en sus orígenes y en su formación social”.¹⁰ Dicho autor destaca algunos datos importantes sobre el litoral, entre ellos una población estable,¹¹ dado que era el principal puerto de la península de Yucatán y puerta de entrada y salida de una zona aislada con respecto al resto de la Nueva España. Peter Gerhard sugiere que, para la década de 1580 la población indígena en Campeche ascendía a un estimado de 1500 personas, en tanto que la española oscilaba por las 80, si bien esta iba en ascenso.¹²

⁷ Para mayor información, véase: ITA RUBIO, *Viajeros isabelinos*.

⁸ ITA RUBIO, “Extranjería, protestantismo e Inquisición”, p. 33.

⁹ GREENLEAF, Richard E., *La Inquisición en Nueva España siglo XVI*, México, FCE, 2ª reimp., 1992, p. 169.

¹⁰ GARCÍA DE LEÓN, *Vientos bucaneros*, p. 123.

¹¹ A diferencia de Veracruz, que únicamente se poblaba cuando llegaban las flotas comerciales de España.

¹² GERHARD, Peter, *La frontera sureste de la Nueva España*, México, UNAM, 1991, p. 81.

El mismo Gerhard señala que el papel de Campeche —estratégicamente hablando—, como centro de comercio y administración, ocasionaba que su control fuera fundamental para las autoridades civiles del sureste novohispano, aunque la postura autónoma de sus moradores con respecto al resto de la región yucateca, generó diversas problemáticas en busca de una separación por parte de dicha villa.¹³ También, ante la ubicación (y situación) portuaria tan ventajosa, de acuerdo con García de León, “los ataques bucaneros a Campeche fueron repetidos y mucho más numerosos y violentos que los que se efectuaron contra Veracruz”,¹⁴ embates que comenzarían a partir de 1557, a manos de piratas franceses.¹⁵

EL VIAJE DE WILLIAM PARKER A CAMPECHE

Un marino inglés que probó suerte en las Indias Occidentales fue William Parker, cuya travesía ya fue estudiada por Lourdes de Ita.¹⁶ Parker zarpó en noviembre de 1596 del puerto de Plymouth, en una discreta flota compuesta por dos naves: *La Prudencia*, capitaneada por él mismo y *La Aventura*, cuyo cabecilla era Richard Hen.¹⁷ Las naves cruzaron el Océano Atlántico, llegaron a la isla de Margarita donde asaltaron una rancharía de perlas y rescataron a un rehén de los españoles, James Willis, así como a otros cinco ingleses presos en Cumaná.¹⁸ En Jamaica se encontraron con otro capitán inglés, Anthony Sherley e intentaron, sin éxito, hacerse de un mejor barco en Cuba. Buscaron tomar el puerto de Trujillo el 31 de marzo del año siguiente, pero fueron contraatacados por los españoles. Posteriormente tomaron Puerto Caballos sin obtener botín. Tocaron el Istmo de Panamá e infructuosamente buscaron pasar al Océano Pacífico, por lo que decidieron regresar al Golfo de Honduras y en el puerto de Trujillo, ambos expedicionarios se separaron.

¹³ GERHARD, *La frontera*, pp. 80-81.

¹⁴ GARCÍA DE LEÓN, *Vientos bucaneros*, p. 124.

¹⁵ RUIZ MARTÍNEZ, Herlinda, *La expedición del corsario Pierre Chuetot al Circuncaribe y su desembarco en la Península de Yucatán, 1570-1574*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2010, Col. Premio Luis González y González, pp. 108-109.

¹⁶ ITA RUBIO, “El primer ataque”, pp. 117-130.

¹⁷ La expedición se conformó por 100 hombres. APESTEGUI, *Los ladrones del mar*, p. 91.

¹⁸ Isla de Margarita es el nombre que el que comúnmente se conoce al estado Nueva Esparta, único estado insular de Venezuela. Cumaná es una ciudad ubicada al noreste de Venezuela y capital de estado Sucre. ITA RUBIO, “El primer ataque”, p. 127.

Mientras Sherley regresó a Inglaterra, Parker se dirigió a la Península de Yucatán, la rodeó y navegó por la costa hasta llegar al puerto de Campeche a mediados de septiembre, a plena luz del día.¹⁹ Si bien el corsario simuló una retirada, al mismo tiempo negoció con un renegado llamado Juan Venturate, su ingreso a la villa sin ser vistos. Los ingleses atacaron el puerto durante la madrugada del día 21, “en una noche serena, y en la que sus habitantes se acostaban tranquilos”.²⁰ Así, la población se vio ocupada por varios piratas, quienes “lograron introducirse hasta el centro de la indefensa villa, en la que esparcieron inmediatamente el terror y la confusión”,²¹ tomaron algunos rehenes, mientras que otros residentes escaparon y varios vecinos e indios se agruparon para contraatacar a unos invasores que, de acuerdo a Cruz Apestegui,²² celebraban su victoria tras haber tomado la plaza. A raíz del esto, los pobladores ocasionaron importantes bajas en el bando extranjero. Incluso, William Parker refirió haber recibido “un disparo debajo del pecho del lado izquierdo, esa bala aún yace alojada en una de las costillas de mi espalda”.²³

Tras la batalla en Campeche y la consiguiente fuga por parte de los invasores, Parker obtuvo como único botín el robo de una nave anclada en el puerto debido a que, tras la ofensiva, los marinos abandonaron los objetos hurtados. Posteriormente, los ingleses levaron anclas con destino a Cabo Catoche, donde perdieron la nave *La Aventura* a manos de dos fragatas de guerra enviadas desde el litoral recién atacado, cuyo resultado fue la toma de trece tripulantes y el capitán Richard Hen, sujetos que a la postre fueron ejecutados. Pese a que Parker persiguió a las naves españolas, no logró rescatar a sus compañeros, por lo que navegó a La Habana y a la Isla Bermuda y, al no encontrar algo que sirviera a sus intereses, regresó a Inglaterra y a inicios de julio de 1598, ancló en Plymouth.²⁴

Por último, con respecto a las defensas en Campeche, Francisco Santiago Cruz señala que, durante el siglo XVI la salvaguardia “estuvo

¹⁹ APESTEGUI, *Los ladrones del mar*, p. 91.

²⁰ JUÁREZ MORENO, Juan, *Corsarios y piratas en Veracruz y Campeche*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1972, p. 7.

²¹ JUÁREZ MORENO, *Corsarios y piratas*, p. 7.

²² APESTEGUI, *Los ladrones del mar*, p. 92.

²³ ITA RUBIO, “El primer ataque”, p. 129.

²⁴ ITA RUBIO, “El primer ataque”, p. 130.

encomendada a grupos de vecinos, a milicias que nunca estuvieron bien preparadas para defender a la ciudad del ataque de los piratas, para quienes no pasaba inadvertida la riqueza proveniente de la explotación del palo de tinte”.²⁵ Asimismo, José Antonio Calderón Quijano señala que la primera protección en Campeche fue una torrecilla que posteriormente se convirtió en el castillo de San Benito, el cual fue atacado por William Parker en 1597 y defendido por el capitán Antonio de Alcalá.²⁶ Como medidas preventivas contra los ataques externos que tuvieron continuidad en el siglo XVII, las autoridades edificaron, entre 1680 y 1710, fuertes y circundaron la población con una muralla.²⁷

DILIGENCIAS EN LA PROVINCIA DE YUCATÁN TRAS LA INCURSIÓN DE PARKER

El ataque inglés y la respuesta española arrojaron como saldo la muerte de seis ingleses y la aprehensión de la nave capitaneada por Hen quien, como se mencionó anteriormente, fue ejecutado con algunos de sus marineros. Aunque el bando hispano aseguró que todos los prisioneros ingleses habían fallecido, lo cierto es que unos cuantos grumetes evitaron la pena capital a manos de las autoridades civiles de la región, puesto que algunos personajes identificados como Juan Bebel, Juan Caton y Pascual Sandre (¿Sanders?) sobrevivieron y fueron procesados por el Santo Oficio de México algunos meses más tarde. Eleonora Poggio menciona a un cuarto personaje llamado Duarte Recles, de quien contamos con muy poca información, lo que genera un gran misterio en torno a él, incluso los tres hombres citados no dan referencia, lo cual indica que no llegó con la expedición de Parker.

El 5 de julio de 1597 los entonces inquisidores del Santo Oficio de México, el licenciado Alonso de Peralta y el doctor Bartolomé Lobo Guerrero, recibieron una carta firmada por el comisario de Mérida,²⁸ fray Hernando

²⁵ CRUZ, *Los piratas*, p. 86.

²⁶ CALDERÓN QUIJANO, José Antonio, *Las fortificaciones españolas en América y Filipinas*, Madrid, Mapfre, 1996, p. 121.

²⁷ GERHARD, *La frontera*, p. 81.

²⁸ El comisario estaba facultado a recibir denuncias, informaciones y acusaciones dentro de la jurisdicción de la diócesis, citar a sospechosos, testigos, presenciar las aprehensiones de delinquentes, retenerlos, recabar testimonios y confesiones, examinarlos, citar para declarar y remitir tanto a los detenidos como sus expedientes judiciales a la sede inquisitorial. EIMERIC, Nicolao y PEÑA, Francisco, *El manual de los inquisidores*, Barcelona, Muchnik Editores, 1983, Col. Archivos de la Herejía, pp. 126-127.

de Sopena, en la cual se hacía mención del robo en Campeche y la permanencia en la villa por parte de algunos anglos, sin referir nombres, puesto que en una visita realizada a dicho puerto reportó “que se paseaban los cinco ingleses luteranos, por todo el pueblo y por ser luteranos y causar mucho escándalo”.²⁹

Por su parte, la autoridad inquisitorial encomendó a Hernando Centeno, alcalde ordinario de Campeche, apresar a los extranjeros y enviarlos al Tribunal del Santo Oficio. El comisario Sopena suplicó a sus superiores que estos sujetos “no vuelvan más a su tierra, porque han dicho muchas veces y particularmente el uno que es gran piloto que han de volver si se ven libres y traer mucha gente para venir y asolar la ciudad de Mérida y esta villa de Campeche, que por no ser muchos, esta vez no lo hicieron a otra [...] con más gente podrán hacerlo fácilmente por haber visto cuan poca fuerza, y defensa hay”.³⁰ Lo anterior muestra el temor latente ante la amenaza de estos personajes, aunado al conocimiento que tenían de su gran poder naval y la vulnerabilidad de Campeche en ese momento, pese a las defensas humanas y arquitectónicas existentes.

Por su parte, los jueces emitieron las respectivas órdenes de detención y remisiones de los ingleses a la Ciudad de México, con lo que continuaron las diligencias necesarias para enviar a estos personajes a la capital del reino, de tal manera que el comisario mandó a tres ingleses vía marítima desde Campeche a Veracruz. Ellos fueron Pascual Sandre, Juan Caton y Juan Bebel.³¹

Con respecto al envío de estos tres extranjeros, la correspondencia inquisitorial da cuenta de las complicaciones tenidas durante el traslado, como la falta de recursos económicos y arrieros para llevar a los prisioneros, enfermedades tropicales contraídas por los ingleses en Veracruz, que conllevaron a escalas forzadas para el restablecimiento físico de los marineros y un retraso en la entrega, tal como relatan los siguientes testimonios,

²⁹ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Inquisición, vol. 146, doc. 2, ff. 3-3v. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598. Adaptaciones ortográficas mías.

³⁰ AGN, Inquisición, vol. 146, doc. 2, f. 3v. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598. Adaptaciones ortográficas mías.

³¹ AGN, Inquisición, vol. 146, doc. 2, f. 3v. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598.

referidos por el comisario de Puebla, el canónico Santiago. En el primero de ellos, registrado en una carta fechada en la ciudad de Puebla de los Ángeles el 10 de septiembre de 1597, relató haber recibido correspondencia del comisario de Veracruz, fray Francisco Carranco “y tres ingleses, los dos se llaman Joan y el otro Pasqual (*sic*) los cuales envié hoy a mediodía al Hospital de San Pedro para curarlos, que vienen indispuestos. Hizelos (*sic*) ver a un médico para que dijese si estaban para caminar y dijo que no”.³² Otra carta escrita un mes después indica que aún no podían salir de la ciudad debido a su malestar, e incluso habían sido trasladados al Hospital de los Convalecientes y tras recuperarse, quedaron depositados temporalmente “dos en casa de Joan Pérez de Arcega y el otro en casa de Gaspar de Rojas de Victoria”.³³ En cuanto a Duarte Recles, no se cuenta con información sobre su remisión a la Ciudad de México.

Por otra parte, el comisario de Mérida, en una misiva fechada en Campeche el 19 de junio de 1597, indicaba que “de los dos ingleses, Thomas Day y Juan Escat (*sic*), no se ha podido hallar persona que los conozca más de haberlos visto en esta provincia”.³⁴ Sobre los sujetos citados, aunque se podría sobreentender que ellos también formaron parte de la expedición de Parker, la transcripción de sus procesos judiciales demuestran que Day y Escato (Scott) no llegaron en la pequeña flota del corsario citado, sino con otro capitán, también inglés, llamado Christopher Newport de quien sabemos que antes de trasladar a los primeros colonizadores a Norteamérica en la Compañía de Virginia a inicios del siglo XVII, incursionó como corsario en aguas y costas caribeñas a finales del siglo XVI, incluso Day afirma que “le cogió por fuerza el capitán Cristóbal Nioport (*sic*) sin darle lugar a que viese a sus padres ni deudos y fue este por su marinero”.³⁵ Este testimonio coincide con el brindado por Escato quien, si bien no revela el nombre del capitán, relata los mismos hechos que Day, además de indicar, al igual que el sujeto

³² AGN, Inquisición, vol. 146, doc. 2, f. 11. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598. Adaptaciones ortográficas mías.

³³ AGN, Inquisición, vol. 146, doc. 2, f. 12. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598.

³⁴ AGN, Inquisición, vol. 146, doc. 2, f. 4. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598. Adaptaciones ortográficas mías.

³⁵ AGN, Inquisición, vol. 164, doc. 1, f. 19. Proceso contra Thomas Day natural de Dierunt junto a Londres, Inglaterra, por luterano. Yucatán. México, 1598.

arriba citado, que ambos eran compañeros de expedición y tras ser capturados en el Caribe, fueron enviados a Campeche para de ahí ser remitidos al Santo Oficio.³⁶

LOS PROCESADOS EN MÉXICO: JUAN BEBEL, JUAN CATON Y DUARTE RECLES

Las causas judiciales ordinarias —que daban comienzo con la denuncia y culminaban con la aplicación de sentencias—, seguidas por el Santo Oficio de México contra Sandre, Bebel y Caton, tuvieron una misma dinámica, de acuerdo al modo de actuar del Tribunal de la Fe, por lo cual serán abordados de manera global y ahondaremos de manera particular en el caso de Pascual Sandre, debido a que se trata del único caso disponible. Posteriormente, daremos paso a resumir las sentencias dictadas a estos supervivientes, en función de las dinámicas políticas y diplomáticas europeas en el ocaso del siglo XVI y la forma de actuar del citado Tribunal de la Fe.

De acuerdo con Solange Alberro, la Inquisición se encargó “de indagar y vigilar las prácticas y creencias de los fieles para evitar que fuesen contagiadas por resabios paganos y, más aún, por doctrinas consideradas por la jerarquía eclesiástica como desviadoras”.³⁷ Por su parte, Jorge Traslosheros indica que la Inquisición se encargó de perseguir delitos cometidos contra la fe por la población no india.³⁸ Por lo anterior, los extranjeros contenidos en este estudio quedaban incluidos entre las personas objeto de sospecha para el Tribunal de la Fe, de tal manera que los anglos fueron acusados principalmente por practicar el luteranismo como religión, si bien profesaban el anglicanismo, lo cual muestra cierta confusión en cuanto a términos empleados por los inquisidores para definir a los miembros de la llamada “Nueva Religión”, así como un desconocimiento en cuanto a terminología referente a los adeptos y a las diversas derivaciones del protestantismo.³⁹

³⁶ Sobre ellos trataremos en otro estudio que se encuentra en desarrollo.

³⁷ ALBERRO, Solange “El Santo Oficio de la Inquisición en la América Colonial”, en HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, Ruggiero ROMANO y Marcello CARMAGNANI, *Para una Historia de América*, México, FCE, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, 1999, vol. 2 (Los Nudos I), p. 267.

³⁸ TRASLOSHEROS, Jorge, *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones*, México, Porrúa, UNAM, IHH, 2014, p. 24.

³⁹ RUIZ MARTÍNEZ, *Corsarios franceses*, p. 138.

En cuanto al requerimiento de intérprete de lengua inglesa que apoyara al Santo Oficio durante las audiencias, las fuentes indican que no se solicitaron los servicios del escocés Juan Fernández de Gorotillo quien, de acuerdo con Eleonora Poggio, era el traductor del tribunal para el idioma citado.⁴⁰ El representante inquisitorial, fray Hernando de Sopena, indicó en una de sus misivas a sus superiores “que todos entienden y hablan la lengua española”.⁴¹

Así, tras las denuncias, detenciones y entrega de los presos a la sede inquisitorial en la Ciudad de México, tuvieron lugar las audiencias con los inquisidores Peralta y Lobo Guerrero. En la primera comparecencia, los detenidos brindaron datos personales y familiares, así como sus discursos de vida o información biográfica. Posteriormente, continuó la fase de tres moniciones o amonestaciones para que los reos confesaran faltas cometidas contra la fe católica.

A continuación, se procedió a las acusaciones formales por parte de la fiscalía donde destacaron cargos, como se comentó anteriormente, por herejía luterana,⁴² seguir los ritos de la citada religión, comer carne en viernes de cuaresma y robar “por la mar muchos navíos de católicos y en tierra saqueó pueblos e iglesias, robándolas y haciendo pedazos y pisando las imágenes de los santos que estaban en ellas”.⁴³ En el caso de Juan Caton, también fue acusado de profanar templos y destruir imágenes religiosas.⁴⁴

En esta misma fase se encuentra la elección de curador o abogado defensor de la parte acusada. Para el caso de presos menores de edad, es decir, quienes tenían menos de 25 años al momento de ser detenidos, se nombraba un curador que les asesoraba durante algunas fases del proceso, pero antes de llevarse a cabo la acusación del fiscal. El siguiente paso fue la publicación de testigos, en la cual los reos contestaron a las declaraciones

⁴⁰ POGGIO, María Eleonora, *Extranjeros protestantes en la Nueva España. Una comunidad de flamencos, neerlandeses y alemanes (1597-1601)* [tesis de licenciatura], México, UNAM, FFYL, 2004, p. 75.

⁴¹ AGN, Inquisición, vol. 146, doc. 2, f. 7. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598.

⁴² Entiéndase por herejía, de acuerdo al *Manual de los inquisidores*, como “c) Cualquiera que se oponga a la Iglesia de Roma y ose negar la dignidad que ella ha recibido de hoy; f) El que no acepte la doctrina romana en materia de sacramentos; h) quien dude de la fe”. EIMERIC y PEÑA, *El manual*, p. 61.

⁴³ AGN, Inquisición, vol. 146, doc. 2, f. 53v. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598.

⁴⁴ BAEZ CAMARGO, Gonzalo, *Protestantes enjuiciados por la Inquisición en Iberoamérica*, México, Casa Unida de Publicaciones, 1960, Col. Documentos, p. 68.

hechas por quienes atestiguaron en su contra, claro está, con el debido cuidado por parte de los jueces en cuanto a mantener en secreto los nombres de quienes habían declarado, con el fin de evitar represalias.

Por otra parte, ciertos procesos se prolongaron debido a la cooperación mostrada por algunos presos con las autoridades inquisitoriales al declarar contra compañeros de celda, situación que podía atenuar la sentencia final, así como el desarrollo, a la par, de procesos contra varios extranjeros (flamencos, holandeses y alemanes) detenidos por luteranismo y el ya mencionado grupo de portugueses judaizantes, todo ello enmarcado en intentos por parte de España, a manos del monarca entrante Felipe III, por negociar la paz con Inglaterra, reino aún gobernado por Isabel I. Además, es importante recordar que durante algunos meses el inquisidor Peralta fue el único encargado de encabezar los juicios ante la partida del juez Lobo Guerrero, quien debió cumplir labores como arzobispo del Nuevo Reino de Granada, y fue hasta finales de 1599 cuando ocupó el cargo de inquisidor el licenciado Gutierre Bernardo de Quiroz.⁴⁵

Tras finalizar la recopilación de testimonios de los detenidos, a través de las audiencias y el desahogo de pruebas por la parte acusadora, se procedió a la votación de los inquisidores y consultores del Tribunal del Santo Oficio, es decir, personas doctas en legislación eclesiástica cuya preparación les permitía apoyar a las autoridades inquisitoriales en esta fase procesal, para dictar sentencia contra los presos, como apreciaremos más adelante. Por lo que toca al curso de los juicios contra Recles, Bebel y Caton, desconocemos cuál fue su dinámica ante la falta de expedientes judiciales, lo cual representa un vacío histórico. Ahora es importante detenernos un momento para abordar el caso de Pascual Sandre.

PASCUAL SANDRE ANTE EL SANTO OFICIO DE MÉXICO

El único superviviente de la expedición, y de quien contamos con causa inquisitorial, es el marino Pascual Sandre, el cual sostuvo su primer interrogatorio con el inquisidor Alonso de Peralta el viernes 30 de enero de 1598, a quien declaró ser militar y marino originario de la ciudad de Londres,

⁴⁵ RUIZ MARTÍNEZ, *El extranjero*, p. 143.

tener 24 años y de estado civil soltero.⁴⁶ Asimismo, declaró que su padre, Juan Sandre, tejedor de paños de Cornuales, era anglicano, en tanto que su madre, María Sandre, de oficio costurera y originaria de Londres era católica y acudía a oír misa a escondidas en una casa vizcaína, según refiere la causa. El reo, a su vez, confesó haber sido bautizado a la usanza de la religión anglicana, educado en dicha religión y nunca haberse confesado ni comulgado como lo establecía la Iglesia Católica, aunque rezó la mayoría de las oraciones solicitadas por el Santo Oficio, es decir, Paternóster, Credo y Avemaría, pero no supo la Salve Regina ni los Diez Mandamientos, argumentando que no se los habían enseñado en Inglaterra.⁴⁷

En cuanto a sus datos biográficos, relató al juez que vivió en casa de sus progenitores hasta los 16 años, los cuales empleó para ayudar a su padre a tejer paños. Posteriormente, un capitán se lo llevó por la fuerza para que le sirviera como paje en el palacio de la reina Isabel I; un año después partieron a la guerra contra España, permaneciendo en el campo de batalla, tres años en Flandes y otros tres en Francia. Después de dicho tiempo, y tras la muerte de su amo, regresó a Londres donde permaneció seis meses y a la postre se embarcó rumbo a las Indias con el capitán William Parker con el fin de perpetrar ataques, entre ellos el de Campeche, sitio donde el preso declaró haber desempeñado la función de:

[...] centinela con una corneta por avisar cuando viniesen algunos españoles como se lo mandó el capitán y así no se halló al saquear las casas ni las iglesias. Y después de haberse retirado de Campeche para ir a La Habana deteniéndose a tomar agua [a] tres leguas de Campeche salieron en dos fragatas españoles que vinieron de Mérida y otras partes, y entendiendo estos que eran navíos de mercaderes fueronse (*sic*) y otros quince a tomarlas y acertaron a ser de los dichos vecinos de Campeche y mataron once de estos y prendieron a cinco entre los cuales fue este y dos compañeros suyos que se llaman Juan Caton y Juan Bebel y los enviaron a la Veracruz y desde allí a México por orden del Santo Oficio.⁴⁸

⁴⁶ AGN, Inquisición, vol. 146, doc. 2, f. 36. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598.

⁴⁷ No saber la Salve Regina y los Mandamientos acrecentaban la sospecha sobre la posible heterodoxia del reo.

⁴⁸ AGN, Inquisición, vol. 146, doc. 2, ff. 39v-40. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598. Adaptaciones ortográficas mías.

El siguiente trámite a seguir, de acuerdo con el actuar del Tribunal del Santo Oficio, consistió en las audiencias donde el reo fue amonestado tres veces para que confesara faltas contra la fe católica. En la primera de ellas, respondió que muy probablemente su detención se debió por estar “en compañía de herejes” y seguir sus prácticas, aunque por la convivencia con católicos en la Ciudad de México, había optado por abandonar la “Nueva Religión”. En las siguientes audiencias, Sandre testificó contra algunos flamencos presos en ese momento, además de sus compañeros Juan Bebel y Juan Caton. Por lo que respecta a las siguientes dos moniciones, el detenido refirió no recordar más cosas por declarar.

La próxima fase del proceso fue el nombramiento de curador o abogado por parte del reo cuya edad era inferior a 25 años al momento de comenzar el juicio, por lo que fue considerado como menor de edad y era necesario que un abogado le apoyara durante algunas fases del juicio. Ante la presencia del inquisidor Bartolomé Lobo Guerrero, Sandre eligió al licenciado Gaspar de Valdés, uno de los letrados del Santo Oficio y en esa misma audiencia, verificada el 17 de febrero de 1598, se realizó la acusación formal por parte de la fiscalía, encabezada por el doctor Gonzalo Martos de Bojórquez, quien señaló al inglés como hereje luterano, no creer en el poder del pontífice ni en los sacerdotes para absolver a la gente de sus pecados, confesarse solamente a Dios según la religión reformada, no ayunar al comer carne en viernes, vigilia y días prohibidos por la Iglesia Católica, no adorar ni reverenciar imágenes de cristos, vírgenes ni santos, creer que no era pecado tener acceso carnal con mujeres solteras o casadas y no cumplir con lo prometido a ellas antes del encuentro sexual, dudar del sacramento de la comunión, acudir a ceremonias luteranas en su tierra, dirigirse a los católicos con el calificativo de “papistas” y dañarlos a través de robos a navíos españoles, puertos y templos dedicados al culto católico.

En respuesta, Pascual Sandre aceptó todos los cargos en su contra, aseguró haber dicho la verdad “y dándose en los pechos y con lágrimas pidió se use con él de misericordia sin que le relajen ni le den tormento porque no ha hecho ni cometido más delitos de los que ha confesado”.⁴⁹ En

⁴⁹ AGN, Inquisición, vol. 146, doc. 2, ff. 54v. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598.

este sentido, podemos apreciar cierto arrepentimiento del reo ante la autoridad inquisitorial y la consiguiente petición de misericordia, aspecto que en algunos casos podía atenuar la sentencia, dado que con ello se mostraba cooperación del detenido con la autoridad y su deseo porque su causa fuera despachada a la brevedad.

Tras algunas audiencias en las cuales el prisionero ratificó sus declaraciones, se llevó a cabo la publicación de testigos, fase en la cual Sandre escuchó los testimonios vertidos en su contra, por supuesto con el cuidado de los jueces para no revelar al reo los nombres de sus delatores y, de acuerdo con sus respuestas, observamos que se remitió a sus confesiones, algo bastante común en esta fase de los procesos judiciales seguidos a personajes acusados de luteranismo, aunque negó su participación en los atracos en los puertos y el haber visto a sus compañeros cometer pillaje, lo cual pudo haber declarado para encubrir a sus acompañantes de expedición.

Con respecto a sus camaradas de viaje, Pascual Sandre refirió durante la audiencia del 31 de marzo de 1598, que se reunía con ellos a leer “libros de herejes”, inclusive asistían Juan Bebel y Juan Caton, a quienes señaló como reformados y aseguró conocerlos desde hacía nueve o diez meses, cuando se embarcaron en Plymouth con rumbo a las Indias Occidentales. Además, hizo hincapié en que cuando lo llevaban preso junto a Caton y Bebel, habían acordado continuar profesando el anglicanismo, pero cuando llegaron a Veracruz y se enteraron que iban a México por orden del Santo Oficio, “entre todos [los] tres se trató de pedir misericordia y convertirse a la ley de los cristianos [...] y que no sabe si los dichos Juan Caton y Juan Bebel lo están de todo corazón. Pero de palabra sabe que lo están porque le dijeron a este que querían ser cristianos y pedir misericordia y no volver más a robar”.⁵⁰ En este sentido, podemos ver algunos acuerdos previos por parte de los detenidos para actuar de la manera más conveniente ante las autoridades inquisitoriales para, hasta cierto punto, encubrirse, similitud que apreciamos en juicios contra corsarios franceses e ingleses durante los primeros años de vida de la Inquisición de México.

⁵⁰ AGN, Inquisición, vol. 146, doc. 2, ff. 44v-45. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598.

Después de algunas audiencias en las cuales el reo declaró contra varios holandeses y flamencos, en la celebrada la mañana del viernes 21 de mayo de 1599, el notario de secreto del tribunal, Pedro de Mañozca, pieza fundamental en las causas y negocios atendidos por la institución al referir con gran detalle todo lo ocurrido al interior de sus instalaciones, registró lo siguiente:

[...] el señor inquisidor licenciado don Alonso de Peralta, que al presente está enfermo de tabardete en la cama y asiste solo en el Tribunal, habiendo visto el proceso criminal contra Pascual Sandre, natural de la ciudad de Londres en Inglaterra, preso en las cárceles secretas de este Santo Oficio dijo: que atento que comía a costa del Fisco por ser pobre, y la celebración del auto de la fe se ve difiriendo aún más, respecto de la enfermedad del dicho señor inquisidor, y que con la dilación no haga más costa, el dicho Pascual Sandre sea llevado al convento y monasterio de San Agustín de esta ciudad, a donde sea sustentado y tenga y guarde su carcelería, y que se le diga al prior que tenga cuenta con él, y que nadie le confiese ni comulgue sin expresa licencia y mandado de este Santo Oficio, y lo mismo se le diga al dicho Pascual Sandre para que no pretenda ignorancia [...].⁵¹

Por lo anterior apreciamos que, ante la escasa liquidez financiera por parte del Tribunal del Santo Oficio en ese momento —muy contrario a la idea que se tiene de una gran solvencia económica por parte de la institución—, varios extranjeros detenidos y procesados por herejía no contaban con suficientes bienes para su sustento en las cárceles secretas, por lo cual debían ser remitidos a conventos, obrajes y hospitales donde permanecerían detenidos, eran alimentados, vestidos y laboraban en lo que les fuera designado por quienes los recibían. A su vez, los reos estaban obligados a desempeñar diversas tareas y solamente acudían, escoltados por obrajeros o frailes, a comparecer ante el inquisidor cuando eran citados.⁵² En el caso de Sandre sucedió lo que acabamos de referir y, tras algunas audiencias finales, se procedió a la emisión de votos para dictar sentencia.

⁵¹ AGN, Inquisición, vol. 146, doc. 2, ff. 66-66v. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598. Adaptaciones ortográficas mías.

⁵² RUIZ MARTÍNEZ, *El extranjero*, p. 145.

CASTIGOS IMPUESTOS A BEBEL, CATON Y RECLES

José Toribio Medina, uno de los autores clásicos de la literatura inquisitorial, refiere que “Se contaban apenas días desde que había empezado á correr el siglo XVII”, cuando los inquisidores disponían la celebración de un majestuoso auto de fe que debía tener lugar, según lo anunciaba el pregón, “el 25 de marzo de 1601, tercer domingo de Cuaresma”.⁵³ En dicho evento, los reos escuchaban sus sentencias y cumplían parte de ellas, tales como participación en el auto de fe con insignias acordes a su delito, readmisiones al catolicismo, abjuraciones o detestaciones de su herejía y la pena de muerte o relajación, castigo impuesto como última opción.

De acuerdo con Eleonora Poggio, Juan Bebel y Juan Caton fueron condenados a 200 azotes, remar en galeras por 5 años y ser trasladados a Sevilla donde cumplirían la pena de cárcel perpetua irremisible.⁵⁴ Sobre el primero de ellos, Gonzalo Báez Camargo retoma la Lista Pichardo para referir lo siguiente: “Juan Bebel, inglés, natural de la ciudad de Peluma (¿Plymouth?), hereje luterano reconciliado año de 1601”.⁵⁵ Por lo que toca a Caton, Báez Camargo, de acuerdo con la Lista Pichardo, menciona: “Juan Caton, inglés, natural de la ciudad de Esetar (¿Exeter?), hereje luterano, reconciliado año de 1601”.⁵⁶ Cabe mencionar que los castigos recibidos por ambos marinos, fueron los que la Inquisición solía aplicar a quienes se les comprobaba el delito de herejía, como podemos observar en algunos casos seguidos a extranjeros por esos años.⁵⁷

De Duarte Recles, de quien desconocemos las circunstancias de su llegada a Nueva España, sabemos que fue enviado a prisión durante seis años, si bien la fuente citada no especifica el lugar, es probable que los cumpliera en alguna cárcel o convento de la Ciudad de México y el tipo de castigo pudo deberse a factores como: minoría de edad o ser calificado por los jueces como *hereje nacional*, es decir, profesantes de alguna de las derivaciones del protestantismo desde su nacimiento y no tener

⁵³ MEDINA, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México*, México, CONACULTA, Cien de México, 1991, p. 149.

⁵⁴ El término *irremisible* indica que el preso no volvería a salir de prisión.

⁵⁵ BÁEZ CAMARGO, *Protestantes*, p. 67.

⁵⁶ BÁEZ CAMARGO, *Protestantes*, p. 68.

⁵⁷ Véase: RUIZ MARTÍNEZ, *El extranjero*, cap. III.

conocimiento alguno del catolicismo.⁵⁸ Sobre este personaje, Báez Camargo y José Toribio Medina no brindan ningún dato; el único referente con el que contamos está registrado en la Relación del auto de fe del 25 de marzo de 1601, transcrita por Eleonora Poggio.⁵⁹

PASCUAL SANDRE Y SU DOBLE SENTENCIA

Con respecto a Pascual Sandre, llama la atención que los jueces inquisitoriales votaran en dos ocasiones para dictar sentencia. En la primera, emitida en sesión vespertina del martes 27 de junio de 1600, los inquisidores y consultores decidieron que el inglés saliera al auto de fe con hábito penitencial, donde sería reconciliado, perdería sus bienes y permanecería en prisión por tres años para ser instruido en el catolicismo “y después de cumplida su penitencia no vuelva a su tierra ni salga de esta ciudad sin expresa licencia del Santo Oficio”.⁶⁰ Las líneas anteriores permiten apreciar que los castigos dictados a Sandre resultaron relativamente benevolentes, muy probablemente debido a la minoría de edad del reo al momento de iniciar el proceso, su cooperación con las autoridades inquisitoriales al testificar contra compañeros de celda, haber confesado tempranamente y pedir misericordia a los jueces, a pesar de que las hostilidades anglo-españolas continuaban y, tanto él como sus compañeros, eran tenidos como enemigos de España. Sin embargo, la sentencia anterior podría haberse cumplido sin complicaciones, de no ser por el siguiente detalle.

Durante la audiencia del jueves 13 de julio de 1600, el inglés reconoció ante el inquisidor no haber declarado todo lo que sabía y que el demonio le había cegado, pero como Dios le había iluminado, optó por confesar la verdad. Entre otras cosas, Sandre reconoció no estar totalmente convertido al catolicismo, aunque deseaba pertenecer a dicha religión, que había cometido pillaje en Francia durante la guerra, e incluso “allí intentó forzar a una mujer, y por dar voces la dejó por no ser castigado de su capitán”.⁶¹

⁵⁸ POGGIO, *Extranjeros protestantes*, Anexo 1. La autora retoma el nombre de la Relación del Auto de Fe de 1601, lo que demuestra que Duarte Recles también fue procesado por el Santo Oficio.

⁵⁹ Ver: POGGIO, *Extranjeros protestantes*, Apéndice v. En cuanto al término *hereje nacional*, véase: RUIZ MARTÍNEZ, *El extranjero*, cap. II.

⁶⁰ *Libro primero de votos de la Inquisición de México. 1573-1600*, edición facsimilar, México, SEGOB, AGN, 2002, p. 249.

⁶¹ AGN, Inquisición, vol. 146, doc. 2, f. 74v. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598.

Por otra parte, reiteró haber llegado a Nueva España con Juan Caton y Juan Bebel en la nave de Parker, admitió su participación activa en la toma y saqueo de Campeche y su colaboración en el atraco a la iglesia principal del puerto, donde había tomado un dosel que se encontraba junto a la imagen de una virgen para hacer ligas con él y había ayudado a quitar la campana de plata de dicho inmueble. Además, mencionó no haber visto a sus compañeros en el templo al momento del asalto porque mientras él se encontraba en el inmueble, sus compañeros atracaban algunas viviendas. Inclusive los tres marineros habían acordado negar que se conocían, lo cual demuestra encubrimiento entre ellos.

Para finalizar, indicó que toda su familia tenía por religión la luterana (en este caso sería la anglicana) y que desde los ocho años la profesaba (y no a los 19 años como declaró en audiencias pasadas). Mintió al asegurar estar convertido al catolicismo aunque, a raíz de su reclusión en el convento agustino, aseguró inclinarse por dicha religión y al momento de la audiencia citada, según los registros del notario de secreto Pedro de Mañozca, se encontraba convencido de que la mejor religión para vivir, morir y salvar su alma era la apostólica romana.

Por estas confesiones espontáneas, su caso fue nuevamente revisado, además de ser remitido por segunda vez al convento de San Agustín donde permaneció preso debido a su precaria situación económica y por la tardanza para celebrarse auto de fe. Así, la segunda sentencia, votada en sesión del 28 de julio de 1600, es decir, un mes después de haberse emitido la primera sentencia y quince días después de que el preso confesara su mentira, resultó más severa que la anterior puesto que, al parecer de las autoridades, el reo había “engañado al Santo Oficio”.⁶² De acuerdo con Antonio García-Molina, “La doctrina entiende que el testigo falso es no solamente el que depone falsamente, sino también el que calla la verdad”.⁶³ Asimismo, el falso testimonio de sujetos procesados por el Tribunal de la Fe, también competía a dicha institución, aunque la conducta errónea no constituyera una herejía, sino más bien un delito perpetrado durante el proceso.⁶⁴

⁶² AGN, Inquisición, vol. 167, doc. 1, f. 87. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598.

⁶³ GARCÍA-MOLINA, *El régimen*, p. 269.

⁶⁴ GARCÍA-MOLINA, *El régimen*, p. 66.

Pese a las muestras de arrepentimiento por parte del inglés y “considerando que Dios no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva”,⁶⁵ el nuevo veredicto obligaba a Sandre salir al auto de fe, perder sus bienes, abjurar de su religión, portar hábito penitencial, mismo que le quitarían al momento de embarcarlo con destino a las galeras, donde serviría por cinco años. Al terminar con esta primera parte del castigo, sería trasladado al Tribunal de Sevilla o Murcia para recibir instrucción en el catolicismo y cumplir al mismo tiempo la sentencia de cárcel perpetua irremisible,⁶⁶ es decir, que “por la gravedad de su delito y lo tardío de su arrepentimiento, se le hacía merecedor de una privación de libertad en teoría vitalicia”.⁶⁷ Por ocultar información y no haber confesado toda la verdad, el inglés fue castigado con mayor rigor tanto al remo como en prisión. Como podemos apreciar, esta segunda sentencia fue la misma que recibieron sus compañeros Caton y Bebel.

Los castigos referidos se cumplieron al pie de la letra y la última noticia que se tiene de este personaje es por una misiva con fecha del 28 de marzo de 1601, cuyo remitente fue el encargado de la Cárcel de Corte, Sebastián Carrillo, quien dio fe de haber recibido al inglés para la respectiva remisión a galeras.⁶⁸ En esta parte de las causas inquisitoriales ordinarias se pierde la pista de los reos y el destino final de estos personajes, ya que al ser entregados como galeotes al servicio del rey de España, se convierte en un gran misterio.⁶⁹ Resulta bastante complicado saber lo que ocurrió con estos galeotes, es decir, si cumplieron con la sentencia al pie de la letra o si permanecieron más o menos tiempo al remo. Es una parte de la historia para la cual no tenemos respuesta.⁷⁰

⁶⁵ AGN, Inquisición, vol. 167, doc. 1, f. 88. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598.

⁶⁶ AGN, Inquisición, vol. 167, doc. 1, f. 83. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598.

⁶⁷ GARCÍA-MOLINA, *El régimen*, p. 296.

⁶⁸ AGN, Inquisición, vol. 167, doc. 1, f. 91. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598.

⁶⁹ Para más información sobre los galeotes y la vida al remo, véase: HERNÁNDEZ GARVI, José Luis, “Galeotes. Los desdichados del mar”, *Historia de Iberia la Vieja*, núm. 40, 2008, pp. 46-51.

⁷⁰ Existe la crónica de un superviviente de la expedición de John Hawkins, Job Hortop, a quien el Santo Oficio de México sentenció a galeras. Dicho personaje había sido condenado a 10 años en galeras y estuvo al remo doce años. En su crónica, aborda cómo era la vida en galeras. Véase: GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín, *Relación de varios viajeros ingleses en la Ciudad de México y otros lugares de la Nueva España*, Madrid, Ediciones Porrúa Turanzas, 1963, cap. VIII, pp. 147-172.

Tabla 1

Supervivientes de la expedición de William Parker procesados por el Santo Oficio de México

NOMBRE	ACUSADO POR	SENTENCIA	AUTO DE FE
Juan Bebel	Luteranismo, piratería y profanar imágenes	200 azotes, 5 años en galeras y cárcel perpetua en Sevilla	25 de marzo, 1601
Juan Caton	Luteranismo, piratería y profanar imágenes	200 azotes, 5 años en galeras y cárcel perpetua en Sevilla	25 de marzo, 1601
Duarte Recles	Luteranismo	6 años de cárcel	25 de marzo, 1601
Pascual Sandre	Luteranismo, piratería y profanar imágenes	<p>1. Auto de fe, sambenito, reconciliación, confiscación de bienes, 3 años de cárcel, instrucción religiosa y no salir de la ciudad sin licencia del Santo Oficio.</p> <p>2. Auto de fe, confiscación de bienes, abjuración, sambenito, galeras 5 años, instrucción y cárcel perpetua irremisible en Sevilla o Murcia.</p>	25 de marzo, 1601

Fuente: Elaboración propia con base en Poggio, *Extranjeros protestantes*, Anexos I y V; AGN, Inq., vol. 146, doc. 2, ff. 74v, 83. Proceso contra Pascual Sandre natural de Londres, por luterano. Yucatán, 1598.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Las tensas relaciones diplomáticas anglo-españolas en el ocaso del siglo XVI, generaron expediciones piratas al Caribe y costas novohispanas, como el viaje realizado por el corsario inglés William Parker, quien asaltó el puerto y villa de Campeche en 1597 y cuyas consecuencias derivaron en la captura y remisión de algunos presos a manos de las autoridades civiles quienes los procesaron por piratería, en tanto que las eclesiásticas hicieron lo propio a través del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, organismo que juzgó a Pascual Sandre, Juan Bebel y Juan Caton, por delitos contra la fe católica, entre los que destacaba el luteranismo.

El evento del traslado de estos prisioneros desde Campeche a la Ciudad de México, atestiguó algunas dificultades financieras, la carencia de personas que pudieran escoltar a los detenidos y la frágil salud de los marinos, situaciones que retrasaron la entrega de estos a los jueces inquisitoriales, quienes los procesarían, como mencionamos anteriormente, en una fase de

intensa actividad de la institución ante la significativa cantidad de extranjeros originarios de las Provincias Unidas y Alemania en espera de ser procesados, así como de portugueses judaizantes, quienes fueron objeto de sospecha en ese momento. Pese a que el sector inglés —que nos ocupa en este trabajo— fue un grupo mucho menos numeroso, no por ello dejaron de atraer la atención del tribunal.

La dinámica seguida en los procesos contra estos anglos fue igual para todos y se desarrolló de acuerdo al actuar de la Inquisición, aunque con cierta influencia por parte de la situación político-religiosa reinante en Europa entre 1598 y 1601. Así, ante los conflictos anglo-españoles, y siendo los vasallos del primer reino citado considerados enemigos de la Corona Española y objeto de sospecha por sus orígenes, los inquisidores dictaron sentencias acordes al delito cometido, herejía luterana, considerado como uno de los más graves dentro del corpus de faltas atendidas por el Tribunal de la Fe y que conllevaba a las sanciones más severas. Sin embargo, estas sentencias tuvieron una estrecha relación con factores como el curso de los procesos y el grado de cooperación por parte de los detenidos, tanto para confesar pronto la verdad, como para delatar a cómplices y compañeros de celda, como apreciamos en la causa seguida a Pascual Sandre.

Entre los castigos recibidos por Juan Bebel y Juan Caton, destacaron las reconciliaciones al catolicismo, destierro a España en calidad de galeotes y reclusiones perpetuas sin opción a obtener la libertad, en las cárceles destinadas por los jueces, es decir, las cárceles perpetuas de Sevilla. En torno a Duarte Recles, su caso es un misterio ante la poca información disponible, por lo que quedan abiertas una serie de dudas sobre su persona, llegada a Nueva España, dinámica seguida en su proceso y las razones que llevaron a las autoridades inquisitoriales a dictar la sentencia correspondiente.

Con relación al londinense Pascual Sandre, único caso localizado en el Archivo General de la Nación, pudimos conocer mejor el modo de actuar del Tribunal del Santo Oficio contra dicho sujeto, además de apreciar no solo el curso del juicio entre 1598 y 1601, sino también un poco de la vida cotidiana al interior de las instalaciones inquisitoriales y las circunstancias que orillaron a los jueces a dictar dos veces sentencia contra un reo menor de edad que se había mostrado cooperativo con los jueces, pero que, por el

hecho de ocultar información, incurrió en una falta sancionada como parte del proceso, lo que dio pie a la imposición de penas más severas.

Por último, consideramos necesario destacar la importancia de presentar a estos personajes debido a que, pese a tratarse de un grupo muy reducido de enjuiciados originarios de Inglaterra, no dejan de ser significativos ya que permiten apreciar algunas de las consecuencias derivadas de los eventos ocurridos por el asalto de William Parker en Campeche —dando cierta continuidad al estudio presentado por Lourdes de Ita en el número 41 de la revista *Tzintzun*—, la manera en que el Santo Oficio de México intervino para someter a un sector de la población considerado disidente y, a la par, vigilar y preservar la ortodoxia de la doctrina católica en un vasto territorio donde no se permitía el ingreso y propagación de ideologías opuestas al catolicismo que “contaminaran” a la joven población novohispana. Sin embargo, las relaciones políticas en Europa en el transcurso de la siguiente centuria, a través de la firma de tratados y acuerdos entre reinos, cambiaría el curso del Santo Oficio con respecto a estos extranjeros nativos de regiones donde se profesaba el protestantismo. Se abrirían, entonces, nuevas puertas a una muy incipiente y casi intangible tolerancia de cultos, cuya influencia llegaría a los distritos inquisitoriales como el mexicano y cambiaría la dinámica en cuanto a los extranjeros profesantes de la llamada “Nueva Religión”.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBERRO, Solange, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, México, FCE, 1988.
- ALBERRO, Solange, “El Santo Oficio de la Inquisición en la América Colonial”, en HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, ROMANO, Ruggiero y CARMAGNANI, Marcello, *Para una Historia de América*, México, FCE, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, 1999, vol. 2 (Los Nudos 1), pp. 266-285.
- APESTEGUI, Cruz, *Los ladrones del mar. Piratas en el Caribe. Corsarios, filibusteros y bucaneros, 1493-1700*, Barcelona, Lunwerk, 2000.
- BÁEZ CAMARGO, Gonzalo, *Protestantes enjuiciados por la Inquisición en Iberoamérica*, México, Casa Unida de Publicaciones, 1960, Col. Documentos.

- CALDERÓN QUIJANO, José Antonio, *Las fortificaciones españolas en América y Filipinas*, Madrid, Mapfre, 1996.
- CRUZ, Francisco Santiago, *Los piratas del Golfo de México*, México, Instituto Cultural Hispano-Mexicano, 1961.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, “El primer esbozo de tolerancia religiosa en la España de los Austrias”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, vol. 2, 1981, Madrid, pp. 13-19.
- EIMERIC, Nicolao y PEÑA, Francisco, *El manual de los inquisidores*, Barcelona, Muchnik Editores, 1983, Col. Archivos de la Herejía.
- FARIAS ESCALERA, Edurné, *Los Hawkins: pioneros de la piratería inglesa en América* [tesis de licenciatura], Morelia, UMSNH, Facultad de Historia, 2003
- GARCÍA DE LEÓN, Antonio, *Vientos bucaneros. Piratas, corsarios y filibusteros en el Golfo de México*, México, Ediciones Era, 2004.
- GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín, *Relación de varios viajeros ingleses en la Ciudad de México y otros lugares de la Nueva España*, Madrid, Ediciones Porrúa Turanzas, 1963.
- GARCÍA-MOLINA RIQUELME, Antonio M., *El régimen de penas y penitencias en el Tribunal de la Inquisición de México*, México, UNAM, IJ, 1999, Serie Doctrina Jurídica núm. 17.
- GERHARD, Peter, *La frontera sureste de la Nueva España*, México, UNAM, 1991.
- GREENLEAF, Richard E., *La Inquisición en Nueva España siglo XVI*, México, FCE, 2ª reimp., 1992.
- HERNÁNDEZ GARVI, José Luis, “Galeotes. Los desdichados del mar”, *Historia de Iberia la Vieja*, núm. 40, 2008, pp. 46-51.
- ITA RUBIO, Lourdes de, *Viajeros isabelinos en la Nueva España*, México, FCE, UMSNH, 2001.
- ITA RUBIO, Lourdes de, “El primer ataque inglés a Campeche, por William Parker en 1596”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 41, enero-junio de 2005, pp. 117-130.
- ITA RUBIO, Lourdes de, “Extranjería, protestantismo e Inquisición: presencia inglesa y francesa durante el establecimiento formal de la Inquisición en Nueva España”, *Signos Históricos*, vol. XIX, núm. 38, julio-diciembre, 2017, pp. 8-55.
- JARMY CHAPA, Martha de, *La expansión española hacia América y el Océano Pacífico. I. Un eslabón perdido en la historia de la piratería en el Caribe, siglos XVI y XVII*, México, Fontamara, 1987, t. 30.
- JUÁREZ MORENO, Juan, *Corsarios y piratas en Veracruz y Campeche*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1972.
- Libro primero de votos de la Inquisición de México. 1573-1600*, edición facsimilar, México, SEGOB, AGN, 2002.

- LYNCH, John, *Los Austrias (1516-1700)*, Barcelona, Crítica, 2007.
- MEDINA, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México*, México, CONACULTA, Cien de México, 1991.
- POGGIO, María Eleonora, *Extranjeros protestantes en la Nueva España. Una comunidad de flamencos, neerlandeses y alemanes (1597-1601)* [tesis de licenciatura], México, UNAM, FFYL, 2004.
- ROBIOU LAMARCHE, Sebastián, *Piratas y corsarios en Puerto Rico y el Caribe*, San Juan Puerto Rico, Editorial Punto y Coma, 2018.
- RUIZ MARTÍNEZ, Herlinda, *La expedición del corsario Pierre Chuetot al Circuncaribe y su desembarco en la Península de Yucatán, 1570-1574*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2010, Col. Premio Luis González y González.
- RUIZ MARTÍNEZ, Herlinda, *Corsarios franceses juzgados como herejes luteranos por la Inquisición en Iberoamérica, 1560-1574* [tesis de maestría], Morelia, UMSNH, IHH, 2011.
- RUIZ MARTÍNEZ, Herlinda, *El extranjero ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México durante la dinastía de los Austria: 1571-1700* [tesis de doctorado], Ciudad de México, UNAM, FFYL, IHH, 2017.
- SAIZ CIDONCHA, Carlos, *Historia de la piratería en la América Española*, Madrid, San Martín, 1985.
- THOMAS, Werner, *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*, Leuven, Bélgica, Leuven University Press, 2001.
- TRASLOSHEROS, Jorge, *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones*, México, Porrúa, UNAM, IHH, 2014.

Fecha de recepción: 5 de junio de 2019

Fecha de aceptación: 2 de octubre de 2020



**INDIECITO DE SERVICIO:
CAUTIVERIO, TRATA Y SERVIDUMBRE NO-LIBRE DE NIÑOS EN
CHARCAS (SIGLOS XVI-XVIII)**

PAOLA ANDREA REVILLA ORÍAS



RESUMEN

La complejidad del fenómeno de servidumbre en Charcas colonial (Bolivia) revela que niños de diferentes orígenes estuvieron sumergidos en situaciones coercitivas similares a las de la esclavitud legal. Este análisis muestra la realidad laboral de afrodescendientes e indígenas en la jurisdicción. Señala las claves de la mentalidad y conducta cotidiana de la sociedad en su dinámica de uso-abuso de la mano de obra infantil a disposición. La propuesta aporta al estudio de las relaciones de dependencia laboral libre y no-libre en la intersección entre origen, sexo y edad de estos niños.

Palabras clave: Charcas, servidumbre, niñez, dependencia, coerción.



**SERVICE INDIECITO: CAPTIVITY, TRAFFIC AND UNFREE CHILD LABOR
SERVITUDE IN CHARCAS (XVI-XVIII CENTURIES)**

ABSTRACT

The complexity of the phenomenon of servitude in Colonial Charcas (Bolivia) reveals that children of different origins were subject to coercive conditions similar to those of legal slavery. This analysis shows the working reality of Afro-descendants and indigenous people in the jurisdiction. It points out to the keys of the mentality and daily behavior of society in its dynamics of use-abuse of available child labor. The proposal contributes to the study of the relationships of free and unfree labor dependency at the intersection between origin, sex and age of these children.

Key words: Charcas, servitude, childhood, dependency, coercion.

**PETIT INDIGÈNE DE SERVICE: CAPTIVITÉ, TRAITE ET SERVITUDE NON-
LIBRE D'ENFANTS À CHARCAS (XVI ET XVIIÈME SIÈCLES)**

RÉSUMÉ

La complexité du phénomène de la servitude à Charcas colonial en Bolivie révèle que des enfants de diverses origines furent soumis à des situations coercitives semblables à celles de l'esclavage légal. L'analyse extrapole la réalité du travail des afro descendants et indigènes dans la juridiction. Elle également révèle les clés de la mentalité et conduite quotidienne de la société dans sa dynamique d'us et abus de la main d'œuvre enfantine disponible. La proposition apporte à l'étude des relations de dépendance de la main d'œuvre libre et non-libre dans l'intersection entre l'origine, sexe et âge des ouvriers.

Mots clés: Charcas, servitude, enfance, dépendance, coercion.

INTRODUCCIÓN



Miles de niños afrodescendientes en la jurisdicción de Charcas colonial vivieron bajo el estigma de la esclavitud. Paralelamente, otros tantos de orígenes diversos, principalmente chiriguanos cautivos, estuvieron expuestos a situaciones serviles con mecanismos coactivos similares a los de la esclavitud legal. Prácticamente nada se ha dicho de su experiencia en las casas, calles y chacras donde trabajaron. ¿Son comparables estas experiencias?, y de serlo, ¿por qué la historiografía no las ha analizado en simultáneo? Estas páginas buscan contribuir a llenar ese vacío y así tener una visión más cabal de los alcances de la mentalidad que guiaba las prácticas de uso y abuso de la mano de obra desde la etapa más vulnerable de la vida.

El estudio propone que los parámetros esclavitud-libertad, son reductores e insuficientes para analizar un contexto mucho más complejo de relaciones laborales, propio de sociedades patriarcales de corte servil como las charqueñas en el que estuvo inmersa la infancia cautiva. Sostiene que las experiencias de los niños chiriguanos, reflejan relaciones laborales no poco ambiguas, en las que las categorías normadas se muestran ambivalentes, moldeables y se yuxtaponen en sus usos cotidianos. En este proceso influyeron los prejuicios de la época en torno a la calidad personal, pero además, la posibilidad que abría la vulnerabilidad de los menores, para quienes querían aprovecharse de su trabajo.

En un primer momento, el artículo presenta datos inéditos del cautiverio y trata de menores chiriguanos rumbo a las ciudades coloniales para satisfacer necesidades de servidumbre. Enseguida, se detiene en los mecanismos de coerción a que estuvieron expuestos y las reacciones que esto pudo generar en casos de flagrante ilegalidad. La última parte reflexiona sobre la experiencia de aquellos que cayeron en orfandad y en el efecto que pudo tener el padrinazgo en sus vidas. Metodológicamente, el análisis no se encapsula en la teoría normativa o en el estudio de casos concretos; se sitúa, más bien, en la dinámica articulada entre ambos, enfrentando su complejidad, contradicciones y paradojas a la luz de la evidencia. Sin desvirtuar lo que cada situación pudo tener de particular, el estudio permite detectar tendencias y conexiones veladas en los mundos del trabajo infantil no-libre en Charcas.

CHIRIGUANITA: EVIDENCIAS DEL CAUTIVERIO Y DE LA TRATA

El 5 de diciembre de 1749, María Dominga del Rosario, chiriguanita de nueve o diez años de edad, fue vendida en 90 pesos corrientes de a ocho reales. La compró doña Gerónima Ocampo —con la venia de su marido— a Tomás Paniagua, vecino del pueblo de Jesús del Valle Grande, en la gobernación de Santa Cruz de la Sierra dentro de la jurisdicción de la Real Audiencia de Charcas.¹ Para mayor solemnidad en la transacción, firmaron un acta ante escribano público en la ciudad de Cochabamba:

[Félix de León] Garavito = En la Villa de Oropeza Valle de Cochabamba en cinco días del mes de diciembre de mil setecientos cuarenta y nueve años, ante mí el escribano público de cabildo y guerras, propietarios de esta villa y su provincia, y testigos de juro, pareció presente [compareció] Tomás Paniagua vecino del pueblo de Jesús del Valle Grande, Gobernación de Santa Cruz de la

¹ Por Cédula Real (en adelante CR) de Felipe II de septiembre de 1559, fue erigido en La Plata el Tribunal de la Real Audiencia de Charcas, la más alta instancia de apelación instaurada en América, con una jurisdicción que llegó a abarcar buena parte del territorio sudamericano. Supeditada a la de Lima y directamente al rey, su jurisdicción fue inicialmente cien leguas alrededor de La Plata y se extendió posteriormente al *Collasuyu*, Cuzco, Tucumán, Juries y Diaguitas, Chunchos-Moxos y los territorios colonizados por Andrés Manso y Ñuflo de Chávez. Hacia 1573 se desmembró la mitad sudoriental del Cuzco. Véase: BARNADAS, Josep M., *Charcas, orígenes de una sociedad colonial 1535-1565*, La Paz, CIPCA, 1973, p. 513 y ss. El núcleo de la jurisdicción charqueño dio cuerpo al territorio sobre el que se constituyó la República de Bolivia en 1825.

Sierra, a quien doy fe que conozco, y dijo queda en venta por juro de heredad para en todos tiempos, y siempre jamás, una chiriguanita suya nombrada María del Rosario de edad de nueve a diez años poco más o menos, que por ser costumbre la rescató en el lugar nombrado Charagua del Capitán Yaguarambé, es a saber doña Gerónima Ocampo en la cantidad de noventa pesos corrientes de a ocho reales, que antes de venir al otorgamiento de este instrumento recurrió a toda su entera satisfacción, y sobre que renunciando el error de cuenta y engaño, aseguró que en estos tiempos y siempre jamás será cierta, segura y de paz esta venta, y que a la dicha chiriguanita, ni parte de ella se le pondrá pleito, ni mala voz por persona alguna diciendo pertenecerle [...].²

Los participantes de esta operación se desenvuelven con tal naturalidad que difícilmente se podría sospechar que se trataba de un acto ilegal, como de hecho lo era. Lejano estuvo durante aquellos años el debate en torno a la condición legal del indio que había ocupado a los pensadores del siglo XVI y a la Monarquía Católica.³ Las *Leyes Nuevas* de 1542, en cuya redacción y promulgación influyó la vehemencia de la postura lascasiana, dejaron estipulado que los indios no podían ser esclavizados ni sometidos a servicios personales.⁴ Del mismo tenor era el contenido de la cédula real otorgada el dos de mayo de aquel año, que en el siglo XVII pasaría a formar parte de la *Recopilación de Leyes de Indias*.⁵ Todos los indios eran reconocidos súbditos libres del rey, incluso aquellos estereotipados como bárbaros e insumisos. Los chiriguanos de las tierras bajas surorientales de Charcas, entraban en este grupo.

² Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (en adelante ABNB), fondo de Expediente Coloniales (en adelante EC), año 1764, exp. 134, f. 2. “Sobre la libertad de la india chiriguana María Dominga del Rosario”.

³ Entiéndase el uso documentado del término “indio” como la categoría fiscal de adscripción etnificante que recreó el poder político colonial para englobar a diversos grupos de nativos americanos, quienes a su vez la fueron asimilando, deviniendo operativa desde fines del siglo XVI en la jurisdicción charqueña.

⁴ No obstante, el referente normativo como ha señalado Hidefuji Someda, revela una dualidad profunda. Estas leyes no obligaban a la liberación de los indios esclavizados si se mostraba “justo título” sobre ellos, lo que denota que la Corona miraba la Conquista dentro de los parámetros del concepto teológico-jurídico de la Guerra Justa. El gesto normativo obedece a la intención de evitar el cuestionamiento internacional a la conducta española frente a los Justos Títulos, a la vez de precautelar cierto equilibrio con los intereses prácticos de los conquistadores y encomenderos, lo que explicaría la revocación parcial de las *Leyes Nuevas* por Carlos V. Véase: SOMEDA, Hidefuji, *Apología e historia: estudios sobre fray Bartolomé de Las Casas*, Lima, PUCP, 2005, p. 72 y ss. MUÑOZ OREJÓN, Antonio (editor), *Leyes Nuevas 1542-1543: ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispánicos, 1961.

⁵ *Recopilación de Leyes de Indias* (en adelante RLI), Madrid, Ivlian de Paredes, 1681, lib. VI, tít. 2, ley 1.

El término “chiriguano” designó a diversos grupos poblacionales de culturas amazónicas que se resistieron a la dominación incaica primero y española después, a la vez que mantuvieron contacto con ella. A pesar de no haber sido colonizados en el sentido estricto de la palabra, fueron indianizados desde la perspectiva dominante y pasaron a ser tenidos por “indios chiriguano”.⁶ Ante el ímpetu de su resistencia, en 1568 Felipe II decidió declararles guerra abierta.⁷ La Audiencia de Charcas acató la disposición real en presencia del virrey Francisco de Toledo y, años después, la ratificó validando su cautiverio y esclavitud.⁸ Esta determinación no tardó en ser derogada ya que ponía en riesgo los llamados Justos Títulos que el papa Alejandro VI había otorgado a la Corona sobre América y sus habitantes.

A pesar de las prohibiciones, el cautiverio y la compra-venta de chiriguano estuvo a la orden del día durante todo el período colonial. El caso mencionado es paradigmático ya que sus participantes llegan al extremo de celebrar un acta notarial, cuando la mayor parte de las veces quedaba solo en un acuerdo verbal. No se tendría noticia de ella de no ser porque quince años después, doña Gerónima la presentó como prueba de su supuesto derecho de propiedad sobre María del Rosario. Al conocerla, y dada su flagrante ilegalidad, las autoridades ordenaron su anulación.

Según prescrito, para que el cautiverio estuviera justificado jurídicamente, era necesario que la captura se diese en pleno conflicto.⁹ Por otro lado, quedaba terminantemente prohibido que este involucrara a

⁶ Sobre la resistencia chiriguana, véase: PIFARRÉ, FRANCISCO, *Los Guaraní-Chiriguano*, La Paz, CIPCA, 1989; SAIGNES, Thierry, *Los Andes Orientales: la historia de un olvido*, Cochabamba, CERES, 2005; SAIGNES, Thierry, *Historia del pueblo chiriguano*, La Paz, Plural, 2007; JULIAN, Catherine, “Colonial perspectives on the Chiriguana (1528-1574)”, en CIPOLLETTI, María (editora), *Resistencia y adaptación nativas en las tierras bajas latinoamericanas*, Quito, Abya-Yala, 1997, pp. 17-76. Estos grupos humanos viven hoy en los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija en Bolivia, y en el noroeste argentino.

⁷ Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), Madrid, exp. 3044, f. 309. Agradezco a Guillermina Oliveto por haberme ayudado a dar con el documento.

⁸ Sobre las sesiones de la Audiencia, véase: Archivo General de Indias (en adelante AGI), Patronato, exp. 235, ramo 2, transcritas en MUJÍA, Ricardo, *Bolivia-Paraguay. Anexos*, La Paz, Imprenta El Tiempo, 1913. Sobre esclavitud indígena en otras regiones, véase: RESENDES, Andrés, *The Other Slavery: The Uncovered Story of Indian Enslavement in America*, Houghton, Mifflin Harcourt, 2017; VALENZUELA, Jaime (editor), *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)*, Santiago de Chile, RIL editores, Instituto de Historia Pontificia Universidad Católica de Chile, 2017.

⁹ VITORIA, Francisco de, *Relecciones del estado, de los indios y del derecho de la guerra* (1538), México, Porrúa, 1996. Véase también: GINÉS DE SEPÚLVEDA, Juan, *Democrates alter, sive de justis belli causis apud indos* (1550), edición de Marcelino Menéndez Pelayo, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2006.

mujeres y a niños.¹⁰ Sin embargo, hasta donde la documentación charqueña permite ver, estas disposiciones no fueron acatadas. Es frecuente tener noticia de personas que se trasladan a los límites de la jurisdicción de Charcas con la llamada Cordillera chiriguana, para traer indígenas cautivos sin que necesariamente mediase enfrentamiento. Los captores suelen ser soldados, funcionarios seculares, sacerdotes y comerciantes que antes de partir o de paso por las urbes en medio de sus trajines, anotaban pedidos de toda suerte de mercancía, incluida la humana, que se comprometían a entregar poco tiempo después.¹¹

Lo lucrativo de la actividad movió a personas de diverso origen y situación a ser parte del negocio, en ocasiones actuando a través de intermediarios. Se trató de iniciativas privadas, generalmente autofinanciadas. Así, en 1602 la Audiencia reprobaba la conducta del capitán don Martín de Almendras Holguín, vecino de La Plata, por entrar a tierras chiriguanas a “explotar y hacer cautivos a los indios” bajo el pretexto de ir a rescatar españoles cautivos.¹² La cédula real del 9 de julio de 1679, da cuenta del intercambio de niños por algunos objetos, así como de su cautiverio forzado a pesar de las varias prohibiciones.¹³ En el siglo XVIII, siguen apareciendo casos de raptos de niños de tierras bajas. En 1749 Nicolás Melgar pedía a la justicia —con mucha soltura—, que se le devolviera una chiriguanita que refería haber traído de la Cordillera junto a Isidro de Borja, ambos residentes en Santa Cruz.¹⁴ La Audiencia aclaró en su sentencia que

¹⁰ RLI, lib. VI, tít. 2, ley 13. Esto fue además prohibido expresamente por cédula real de 1553 y 1563. Véase: OTS CAPDEQUÍ, José María, *Manual de Historia del Derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano*, Buenos Aires, Losada, 1945, p. 140. Sobre esta realidad en otras regiones véase, por ejemplo, VILLAR, Daniel y Juan Daniel JIMÉNEZ, ““Para servirse de ellos”: cautiverio, ventas a la usanza del país y rescate de indios en las pampas y araucanía (siglos XVII-XIX)”, *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología*, vol. 26, 2001, p. 33.

¹¹ En Charcas, los “soldados” no eran propiamente profesionales dentro de una jerarquía militar. El término se usó para referir a todos los que habían participado de la conquista y que no eran encomenderos ni mercaderes, sin tener en cuenta sus habilidades con las armas o que siquiera las poseyeran. Muchos simplemente erraban por el territorio y en ocasiones eran reclutados por hidalgos pudientes para hacer entradas a zonas irredentas.

¹² “Carta de la Audiencia de La Plata al Virrey del Perú”, ABNB, Correspondencia de Charcas (en adelante CACH), exp. 52, La Plata, 11 de marzo de 1602. Sobre la familia Almendras, véase: PRESTA, Ana María, *Encomienda, familia y negocios en Charcas (Bolivia) colonial*, Lima, IEP / Banco Central de Reserva del Perú, 2000, cap. 3.

¹³ ABNB, CR, núm. 521, f. 1.

¹⁴ ABNB, EC, año 1749, exp. 58, f. 2. Para el contexto chileno, véase: CONTRERAS, Hugo, “Siendo moztón o güeñi salió de su tierra a vivir entre los españoles. Migración y asentamiento mapuche en Chile central durante el siglo XVIII, 1700-1750”, *Historia Indígena*, núm. 9, 2005, pp. 7-32.

la niña no era un bien comerciable. Lo cierto es que las autoridades locales fueron poco efectivas a la hora de contrarrestar la trata de niños indios de tierras bajas que, como refiere la escritura arriba transcrita, “por ser costumbre” seguía practicándose en sociedades fuertemente consumidoras de sirvientes.¹⁵

El término chiriguano llegó a usarse casi como sinónimo de indígena bajo situación de servidumbre coercitiva. Los indígenas raptados eran llamados “piezas de indios” o “piezas de servicio”, lo que indica que este término no fue usado solo para referir a la población africana esclavizada. El uso de estas expresiones fue internalizado por la población indígena “porque siendo así que somos piezas sueltas como llaman en la dicha provincia”, como dice, por ejemplo, Diego Águila sobre su persona y compañeros de labor en Santa Cruz hacia 1743, en un proceso en el que paradójicamente defendían su derecho a escoger a quien servir.¹⁶ La terminología delata el interés comercial sobre sus personas. En una minuta de 1685 al gobernador de Santa Cruz, Pedro de Cárdenas, el Consejo de Indias refiere tener noticia de que los vecinos de la ciudad se habían acostumbrado a comprar “pieças de servicio / servidumbre”. Añade que esto había motivado incluso a que algunos indígenas “tengan guerra unos con otros, por apresarse y venderse a los nuestros”.¹⁷ Corroborando esta afirmación, queda documentado que en el siglo XVI los chiriguanos solían intercambiar cautivos de origen chané por mercancías de distinta índole. El texto de la cédula real de 1596, indica que los sacaban de sus pueblos para servirse de ellos o llevarlos a las fronteras con Charcas y entregarlos “trocándolos por algunas cosas de vestir que les daban de buena gana”.¹⁸ Los chané no fueron los únicos afectados.

¹⁵ Nara Milanich ha destacado el papel de la costumbre local en esta práctica, lo que explicaría que si bien los niños en servidumbre recibieron diversos apelativos, el fenómeno no tuvo una sola denominación formal. Véase: MILANICH, Nara, “Degres of bondage. Children’s Tutelary Servitude in Modern Latin America”, en CAMPBELL, Gwyn, Suzane MIERS y Joseph C. MILLER (editores), *Child Slaves in the Modern World*, Athens, Ohio University Press, 2011, cap. 5, p. 108. Wálter Hanisch los identifica para el caso chileno como “esclavos de servidumbre”. Niños de entre 9 y 10 años de edad que eran sacados de “provincias rebeldes” y entregados a personas para servirles, sin que por tanto fuesen legalmente esclavos. HANISCH ESPÍNDOLA, Wálter, *Esclavitud y libertad de los indios de Chile, 1608-1696*, *Revista Historia*, vol. 1, núm. 16, 1981, p. 7.

¹⁶ ABNB, EC, año 1743, exp. 35, f. 1.

¹⁷ “Minutas de consultas hechas por el Consejo en asuntos del distrito”, AGI, Charcas, núm. 13, f. 1. Se sostiene que un esclavizado fuera considerado “pieza de Indias” debía medir por lo menos 1m 50 cm. Mientras los varones con ciertas características eran considerados una pieza, las mujeres, y particularmente los niños, solían ser fracción de pieza. Lo cierto es que el término pieza no tuvo una sola acepción en Charcas, y las mediciones que se hacían en los puertos no necesariamente tenían lugar en los mercados internos de reventa.

¹⁸ ABNB, CR, núm. 280, San Lorenzo el 17 de septiembre de 1596.

El citado Tomás Paniagua explicaba al vender a María Dominga, que esta le había sido entregada por el capitán Yaguarambé en Charagua. Se desconoce el origen preciso de la niña, quien posteriormente fue asimilada a la categoría homogenizadora: chiriguano, referente vinculado, como se dijo, al de la servidumbre enajenable. Esto explica que Juan de Somosa, vecino de la Frontera de Tomina, acusara en 1645 a Juan de Olmedo de vender indios “como si fueran chiriguanos”, añadiendo que Olmedo “había vendido en Vallegrande [Santa Cruz] una india diciendo que era chiriguana”.¹⁹ Esto pasaba con total naturalidad a pesar de que desde hacía casi cien años atrás, en 1550, la Corona había pedido se guardara la ley que prohibía esclavizar indígenas “por ninguna causa de guerra ni otra alguna”.²⁰ Es decir, las dinámicas esclavistas no solo involucraron a población africana en Charcas, sino que se instalaron como un negocio regular de magnitud apenas sospechada, dependiendo de la demanda de inversores privados, comerciantes o compradores, entre otros actores sociales que regularon el comercio interno.

La trata de niños de tierras bajas tuvo lugar en paralelo al de compra-venta de niños africanos, cuyos precios eran más elevados según se ha podido comprobar. En ambos casos, cuando se trataba de un menor de tres años que implicaba más gastos de manutención y cuidado que beneficios en el corto plazo, este solía ser vendido con su madre.²¹ Hasta los 11 años, cuando ya estaban habilitados para desempeñarse en algunas tareas agrícolas, artesanales o domésticas, los chiriguanos eran comprados entre 90 y 120 pesos corrientes, mientras que un africano de la misma edad podía costar entre 250 y 300 pesos en la ciudad de La Plata. Entre los 12 y 18 años los africanos podían llegar a los 700 pesos.²² Las niñas eran usualmente más costosas porque eran requeridas para ser instruidas como servicio doméstico y como compañía de señoritas y señoras.²³ Los chiriguanos podían ser entre tres y cinco veces más económicos. Así, por ejemplo, en 1593 dos muchachos

¹⁹ ABNB, EC, año 1645, exp. 13, f. 24.

²⁰ ABNB, CR, núm. 6.

²¹ Cristina Masferrer menciona la costumbre de vender madres e hijos menores de tres años como una sola pieza en el escenario novohispano. Véase: MASFERRER LEÓN, Cristina V., “Hijos de esclavos. Niños libres y esclavos en la capital novohispana durante la primera mitad del siglo XVII”, *Uliú*, núm.19, 2012, p. 87.

²² Los precios eran mucho más elevados en Charcas y sus mercados de reventa, que en los puertos.

²³ Parte fundamental de la dote de una “señorita de familia” era una esclava. Véase: BRIDIKHINA, Eugenia, *La mujer negra en Bolivia*, La Paz, Ministerio de Desarrollo Humano, 1995, p. 34.

de 16 y 18 años fueron vendidos en 162 pesos cada uno.²⁴ Aun así, para los comerciantes, la trata de niños de la Cordillera resultaba más beneficiosa, pues no debían pagar un monto inicial como con los esclavos africanos, o al menos no uno tan elevado. Su traslado era más sencillo dada la menor distancia que debían recorrer con los cautivos hasta llegar a los mercados urbanos. Se sumaba la alta vulnerabilidad de los secuestrados dada su corta edad, la que movía a una menor resistencia al traslado.²⁵

¿Por qué el interés en adquirir niños chiriguanos que muchas veces, por su corta edad, no estaban en posibilidad de trabajar? Se trataba de una inversión a futuro en servidumbre para quienes querían tener una “casa poblada” más productiva. A mayor número de dependientes, más posibilidad de ostentar estatus social. Se añade que, a diferencia de un indígena de comunidad o de repartimiento, el niño chiriguano cautivo compartía con el africano de primera generación, la realidad del desarraigo de su lugar y cultura de origen. Muchas veces, además, la de sus vínculos más cercanos, lo que permitía a sus señores tenerlos más firmemente condicionados a diferentes formas de servidumbre.

La noticia de población chiriguana cautiva es mayor en ciudades próximas al límite con el pie de monte como San Bernardo de la Frontera (Tarija), Santa Cruz de la Sierra y La Plata, esta última, sede de la Audiencia y asiento administrativo de las riquezas potosinas de Charcas.²⁶ Si bien no hay manera de tener cifras exactas sobre este fenómeno, la noticia en expedientes judiciales y, sobre todo, algunos datos valiosos de fondos parroquiales, permiten hacerse una idea del peso de la práctica en la cotidianidad. Han quedado relativamente pocos volúmenes de la parroquia de Santo Domingo en La Plata.²⁷ En ellos quedan sistematizadas un total de

²⁴ ABBN, Escrituras Públicas (en adelante EP), Juan de Saldaña, 25 de agosto de 1593, f. 382.

²⁵ El traslado de africanos a las tierras interiores no era sencillo y estaba fuertemente controlado. Era necesario presentar el permiso del rey y contar con apoderados que se ocupasen de hacer el pago de los impuestos a la introducción y venta en los mercados locales.

²⁶ Potosí era la ciudad más poblada y rica del mundo para inicios del siglo XVII. Polo económico y eje vertebrador de la región, su mercado era famoso por los productos que se vendían llegados de todas partes del mundo. Véase: HANKE, Lewis, *The imperial city of Potosi: an unwritten chapter in the history of Spanish América*, Sucre, Universidad de San Francisco Xavier, 1954, p. 57 y ss.

²⁷ Situada a una cuadra de la plaza principal, se extendía en un total de 22 manzanas. Sus parroquianos fueron vecinos acomodados de distinto origen, principalmente españoles que acudían a recibir sacramentos junto a sus criados, quienes también fueron por iniciativa propia. Véase: GARCÍA QUINTANILLA, Julio, *Historia de la Iglesia en La Plata. Obispado de los Charcas, 1553-1609, Arzobispado de La Plata, 1609-1825*, Sucre,

1328 actas de bautizo entre 1566 y 1670.²⁸ Si bien su aparición no es regular, las menciones a chiriguano van en aumento hasta alcanzar su mayor proporción en la primera década del siglo XVII.²⁹ Se trata de una pequeña pero muy significativa muestra para el estudio por la información cualitativa que arroja. Metodológicamente es importante recordar que esta proviene de la pluma de agentes del poder eclesiástico, sacerdotes que iban inscribiendo lo que los fieles les decían y lo que ellos mismos deducían. La edad de los niños bautizados es variable y no siempre aparece registrada. Términos homogeneizadores como “chiriguano” o “gentil”, así como los nombres católicos con que fueron bautizados, dificulta mucho la identificación puntual de su origen. Del conjunto de población indígena que recibe este sacramento (284 casos), 104 (35 hombres y 69 mujeres) fueron registrados como chiriguano y chané. Aparece también la mención a una que otra mataka, como Gracia, “india que se sacó de la gente de Guerra”, de 13 años en 1627.³⁰

Un dato que deja ver inmediatamente la lectura de estas fuentes, es la presencia de bebés y niños de menos de tres años. Sus madres, y no así los padres que son los grandes ausentes, acuden con frecuencia a bautizarlos como hacían también las africanas esclavizadas, buscando una mejor inserción social de los niños.³¹ Eso sí, existen algunos casos de padres

Archivo y Biblioteca Arquidiocesano “Santos Taborga”, 1964, vol. 1, p. 87; LOAYZA, Joaquín (*et al.*), *Sucre a través de sus planos (1639-2010). Desarrollo urbano en Chuquisaca, cuaderno 2*, Sucre, USFXCH / Centro Bibliográfico Documental Histórico, 1992.

²⁸ Archivo y Biblioteca Arquidiocesano de Sucre (en adelante ABAS), Archivo Parroquial (en adelante AP), Santo Domingo, bautizos, vol. 1 (1566-1580); vol. 2 (1594-1607); vol. 3 (1607-1617); vol. 4 (1617-1627); vol. 6 (1635); vol. 7 (1638-1650).

²⁹ La selección entre 1566 y 1670 aporta 161 actas, con un promedio de 32 bautizos por año. La siguiente década presenta 164 registros concentrados entre 1571 y 1578, con un promedio de 20 bautizos al año. No hay más actas hasta el período que va entre 1594 y 1600, cuando aparecen 143 casos con un promedio de 20 bautizos por año. A inicios del siglo XVII, hay un aumento importante de hasta 422 registros, con un promedio de 42 bautizos anuales. Entre 1611 y 1618 las actas bajan relativamente a 405. El promedio alcanza los 51 bautizos al año. La siguiente década apenas contiene información. Hay un total de seis casos sueltos entre 1622 y 1627 y otros dos en 1635 y 1638. Finalmente, entre 1642 y 1650, hay 25 casos con un promedio de tres al año.

³⁰ ABAS, AP, Santo Domingo, bautizos, vol. 3, 29 de noviembre de 1627, f. 360. Entiéndase por “mataka”, el grupo étnico del Chaco central aledaño al sur de La Plata, Chuquisaca.

³¹ Véase: LAVRIN, Asunción, “La niñez en México e Hispanoamérica: rutas de exploración”, en GONZALBO, Pilar y Cecilia RABELL (coordinadoras), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, IIS/UNAM, 1994, p. 44; ZÚNIGA, Jean-Paul, “Morena me llaman... Exclusión e integración de los afroamericanos en Hispanoamérica: el ejemplo de algunas regiones del antiguo virreinato del Perú (siglos 16-18)”, en ARES, Berta y Alessandro STELLA (coordinadores), *Negros, mulatos, zambaigos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*, Sevilla, Ediciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, pp. 105-122.

afrodescendientes y madres chiriguanas, lo que da cuenta de la fluidez del contacto. La fuerte presencia de mujeres de tierras bajas de primera y segunda generación, y de sus hijos pequeños en La Plata, es un indicador de la amplitud del cautiverio de esta parte de la población para su introducción en el servicio doméstico.

Un importante 30 % del total de la muestra de bautizos de chiriguanos y chané (104 casos), no registran ni padre ni madre, dejando ver la violencia del cautiverio, comercio y desarraigo de niños y niñas que crecieron en hogares ajenos y sujetos a distintas formas laborales coercitivas.³² Es el caso, por ejemplo, de Gonzalo, chiriguanito de siete años y criado de Catalina Soliz en La Plata, de cuyos padres quedó inscrito que estaban “en su tierra”.³³ A su turno, la chiriguana Ana fue bautizada en 1567 a los 13 años, sin padres y como propiedad de doña Isabel Bocanegra.³⁴ Este tipo de casos permiten visibilizar además la esclavización de que eran objeto los menores. Sin ir muy lejos, la mencionada Gracia es presentada como esclava de Leonis Farfán.³⁵ Gran parte de la sociedad propiciaba esta práctica, es así como en 1602 el cacique Juan Aymoro hizo bautizar a Mateo, chiriguano huérfano de diez años que encargó y compró para su servicio.³⁶ Muchos de estos bautizos (49 casos) adscriben a la persona a la categoría de criados, como si la tuvieran por su origen, aunque fueran reconocidos como legalmente libres.

Antes de terminar este apartado, es importante señalar que los niños de tierras bajas no fueron los únicos afectados. El fenómeno de comercio interno de niños indígenas de diferentes orígenes para nutrir el mercado charqueño de servidumbre coercitiva, ha sido muy poco explorado por la historiografía. Esta es, no obstante, una realidad que debe ser estudiada y cotejada con la de africanos y chiriguanos. Juana Feliciano Yapura, por ejemplo, de origen yampara, fue hurtada de su familia a sus siete años y alejada para ser vendida en una chacra de Aiquile por doña Francisca

³² GLAVE, Luis Miguel, “Mujer indígena, trabajo doméstico y cambio social en el virreinato peruano del siglo XVII: La ciudad de La Paz y el Sur Andino en 1684”, *Bulletin de l’Institut Français d’Etudes Andines*, vol. 16, núm. 3-4, p. 68.

³³ ABAS, AP, Santo Domingo, bautizos, vol. 1, 9 de diciembre 1571, f. 53.

³⁴ ABAS, AP, Santo Domingo, bautizos, vol. 1, 4 de junio de 1567, f. 7.

³⁵ Del mismo modo, Teresa, joven chiriguana de 24 años, fue inscrita por doña Francisca de Soto en 1638 como su esclava, cuando la esclavitud chiriguana estaba más que prohibida. ABAS, AP, Santo Domingo, bautizos, vol.7, 13 de julio de 1638, f. 157.

³⁶ ABAS, AP, Santo Domingo, bautizos, vol. 2, 6 de octubre de 1602, f. 92.

Medinilla.³⁷ El tío de Francisquilla contaría años más tarde, cómo su padre partió en su búsqueda hasta las fronteras de Tomina. Su empresa no tuvo éxito y falleció sin encontrarla. Si sabemos de este caso así como el de María Dominga, presentado al inicio, es porque quince a veinte años después, ya jóvenes, sentaron demanda ante la Audiencia. Defendían una libertad que sabían su derecho, que habían sido atropelladas siendo niñas y de la que claramente no gozaban décadas después.

NIÑEZ INDÍGENA Y SERVIDUMBRE COERCITIVA

Las experiencias cotidianas de la niñez chiriguana cautiva son tan diversas como las personas que las vivieron, pero todas tienen algo en común, la situación de servidumbre coercitiva en la que estuvieron inmersos desde la tierna edad. Estos niños se desempeñaron en diferentes tareas domésticas, en la urbe y en sus alrededores, según las necesidades del señor bajo cuyo techo pasaron a residir. En ocasiones, cuando las autoridades reparaban en la ilegalidad de su cautiverio, solo atinaban a retirarlos del poder del infractor que los había encargado o comprado, y los ponían en depósito temporal en casa de otro vecino, bajo el argumento de que no podían ser devueltos a su tierra de origen.³⁸ Se esconde aquí la lógica paternalista del “rescate”, mecanismo jurídico no poco perverso con el que vendedores y compradores de chiriguanos buscaban justificar su conducta. Según este, el cautiverio era una forma de salvamento, mediando el alejamiento del indígena irredento de un escenario en que era pasible a ser esclavizado.

Es paradójico que indígenas estereotipados como “bestias bárbaras y fieras”, cuyos asaltos provocaban terror entre la población, hayan sido encargados para entrar al servicio doméstico colonial. Yacía el fuerte prejuicio, pero también el deseo y la posibilidad de hacerse de mano de obra servil. Es así que, resultaba muy apropiado para los compradores reconocer la humanidad de los “rescatados” y, bajo el supuesto de que carecían de policía, posicionarse ante la sociedad como agentes civilizadores.

³⁷ ABNB, EC, año 1705, exp. 35.

³⁸ En los primeros años de la conquista, vecino o vecino feudatario era equivalente a poblador encomendero. RLI, lib. IV, tít. v, ley 8. En lo sucesivo, el término pasó a designar a quienes tenían una casa propia con familia y allegados cuya dependencia podían garantizar, a diferencia del simple domiciliado. BARNADAS, *Charcas*, p. 422.

Esto facilitaba a su vez el proceso de integración de los cautivos en calidad de servidumbre.³⁹ Con el tiempo, pasarían a ser llamados “infieles pacificados” y luego simplemente “indios”, dentro de un proceso de asimilación política altamente beneficiosa al proyecto colonial. El pacto en esta relación asimétrica de dependencia implicaba que el señor de la casa, debía darles techo y comida mientras los adoctrinaba y educaba, a cambio de su servicio en diferentes tareas domésticas, incluidas las jornaleras en las calles de la urbe.⁴⁰ Se quiso así validar el trabajo no-libre de indígenas legalmente libres.⁴¹

Al pertenecer a una “casa y solar conocido”, los dependientes podían contar con un núcleo familiar de referencia y de eventual auxilio. Esto era particularmente importante para los cautivos africanos y chiriguano que no tenían otro lazo comunitario, salvo el que iban construyendo. Recibir protección a cambio de trabajo era juzgado equivalente, por lo que la lógica del pacto no era cuestionada. Su ruptura era más bien considerada un atentado a las políticas de control de la casa y de la buena administración de la servidumbre, una que perturbaba el orden establecido en un sentido más amplio, ya que cada casa de familia debía reproducir los vínculos de dependencia personal con que se organizaba la sociedad en su conjunto bajo la autoridad real.⁴²

Los mecanismos de sometimiento aplicados con la servidumbre en La Plata, no pueden ser cabalmente comprendidos sin considerar la lógica del sistema patriarcal sobre la que reposaban las relaciones sociales de la época.⁴³ Tanto la Corona como la Iglesia validaban la idea de que el señor, a la vez

³⁹ María Pía Poblete documenta esta realidad en Chile. Véase: POBLETE, María P., “El trabajo de niños y niñas mapuche-huilliches como “mocitos” y “chinitas” de servicio (Valdivia, siglos XVIII y XIX)”, *Revista Chilena de Antropología*, vol. 40, 2019, pp. 221-237.

⁴⁰ Ley 6 del tit. 25 de la Partida IV señala las obligaciones del señor para con su siervo y viceversa, casi como una relación de padre a hijo. Véase: UNGUT, Meinardo y Estanislao POLONO (editores), *Siete partidas de Alfonso X El Sabio* (1491 [1256-1265]), Valladolid, Lex Nova, 1988.

⁴¹ Esta realidad en Charcas es similar a la del “niño morisco” en servidumbre en las casas sevillanas de fines del siglo XVI, que se encontraban en clara situación de esclavitud. Se solía decir que estaban “en administración”. Véase: GARCÍA, Rafael M. y Manuel F. FERNÁNDEZ, “La infancia morisca, entre la educación y la explotación”, en NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco, *La infancia en España y Portugal, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2011, pp. 160-162.

⁴² En un contexto regido por los principios de la monarquía católica española, la familia era el mecanismo de control social por excelencia para reproducir la lógica imperante. ARAYA, Alejandra, “Sirvientes contra amos: Las heridas en lo íntimo propio”, en SAGREDO, Rafael y Cristian GAZMURI (coordinadores), *Historia de la vida privada en Chile colonial*, Santiago de Chile, Taurus, t. 1, pp. 167-177.

padre de familia, era detentor de autoridad y dominio incuestionable sobre su esposa, hijos, parientes, inquilinos y servidumbre bajo su dependencia; en pocas palabras, sobre todos quienes residían bajo su techo. Pesaba sobre los dependientes la mirada que tendía a su inferiorización por género en el caso de las mujeres, por edad en el caso de los hijos, por dependencia económica en el de algunos parientes y allegados, a lo cual se unía la fuerte tensión étnica en la servidumbre afrodescendiente e indígena.⁴⁴

Como se ha dicho antes, el cautiverio y caída en servidumbre no solo tocó a niños de tierras bajas. Menores de edad de distinto origen fueron secuestrados de sus comunidades bajo el argumento de su rescate para su civilización y adoctrinamiento. Esta realidad fue más frecuente de lo que se pueda pensar y no es exclusiva de Charcas. La cédula real del 8 de julio de 1577 para la Audiencia de Quito es elocuente. Ordena se provea lo que mejor convenga para evitar que los encomenderos sigan sustrayendo niños de los pueblos de indios para el servicio de sus casas, “y que aunque dan a entender los llevan para que aprendan y tengan policía y serían mejor doctrinados y enseñados, el fin con que lo hacen es solo de tenerlos como esclavos y servirse de ellos y después dejarlos perdidos”.⁴⁵ Esto habría llevado incluso a que los caciques y padres escondieran a los niños en vez de llevarlos a misa. En 1573, llegó al tribunal de Charcas el caso de Manuel, indio de 15 años natural del Río de La Plata que refería que hacía años, un español de nombre Bartolomé Cuenca, lo había sacado de su tierra para luego venderlo como si fuera esclavo en Portugal, de donde pasó a España y fue nuevamente vendido, esta vez a un hombre de ocupación batanero. Como tantos otros menores en situación de desarraigo, Manuel no recordaba el nombre de sus padres por haber sido secuestrado a muy tierna edad.⁴⁶

⁴³ Nara Milanich se ha referido a este fenómeno como “servidumbre tutelada”. Véase: MILANICH, “Degrees of bondage”, p. 106.

⁴⁴ La figura del señor / padre / amo / patrón tutelar, estaba anclada en el respeto y sometimiento incuestionable de los subordinados a su voluntad. Véase: STERN, Steve J., *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del período colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

⁴⁵ Documento transcrito por Richard Konetzke. Véase: KONETZKE, Richard, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica (1943-1810)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, t. 1 (1493-1810), p. 503.

⁴⁶ AGI, Justicia, Autos Fiscales, año 1573, núm. 1133. Véase casos similares en AGI, Justicia, Autos Fiscales, núm. 1132, exp. 4 y 5. Todos coinciden en que habían sido secuestrados cuando tenían pocos años de edad.

Teóricamente, el rescate de chiriguanos implicaba un depósito temporal, hasta que pudiesen vivir solos en mayor libertad.⁴⁷ No obstante, lo más usual en el caso de los niños fue que crecieran en casa de los señores junto a sus padres o solos, como criados, en situaciones de servidumbre que podían durar indefinidamente. Es lo que le sucedió a Pedro, chiriguano que en 1642 refirió que venía trabajando desde niño y por más de veinte años en la chacra del presbítero Francisco de Maturana.⁴⁸ Algunos no abandonaron la casa donde estaban porque no tenían recursos para vivir solos, un oficio aprendido, ahorros, o a donde más ir. Pesaba también el tema de la gratitud hacia el señor. Este es un fenómeno similar al de libertos afrodescendientes que, a lo largo del periodo colonial, declaran ante la justicia charqueña estar trabajando ocasionalmente en casa de sus antiguos amos, a modo de agradecimiento por haberlos apoyado en el proceso de manumisión.

Sin negar los afectos que pudieron haberse generado fruto de la crianza y la convivencia, no cabe duda que esta situación expuso a cientos de personas en su edad más vulnerable a situaciones de evidente abuso y explotación laboral.⁴⁹ Muchos esperaron décadas hasta poder sacar a luz ante los tribunales la ilegalidad de su sometimiento bajo argumentos de rescate, como ocurrió con la mencionada María Dominga. Sin disimulo, su señora alegaba que la razón principal de la compra de la niña había sido poder educarla en la fe católica, y que sus intentos de huida le habían significado “muchísima plata que la principal de su costo”.⁵⁰ La joven refería estar cansada porque “en el dilatado tiempo que he estado sirviéndola se me ha hecho sucesivos maltratos en darme palos, azotes, y demás martirios”.⁵¹ Estas acusaciones revelan los excesos a los que estuvieron expuestos los rescatados. Las relaciones laborales conocieron mecanismos de coacción y

⁴⁷ El licenciado Gorbálán de Robles aconsejó en las sesiones de la Audiencia en 1583, que el cautiverio de los chiriguanos durase diez años, tiempo en que se los pudiese vender una sola vez dentro de Charcas. Incluso sugirió que fueran empadronados como yanaconas “en las mismas cargas é la misma libertad”. MUJÍA, *Bolivia-Paraguay*, p. 284.

⁴⁸ ABNB, EC, año 1642, núm. 1, adiciones (en adelante Ad.) 1.

⁴⁹ Véase a este respecto en otras latitudes: PAZ OBREGÓN, Ximena y José Manuel ZAVALA, “Abolición y persistencia de la esclavitud indígena en Chile colonial: Estrategias esclavistas en la frontera Araucano-Mapuche”, *Memoria Americana*, núm. 17, pp. 7-31; MASFERRER, “Hijos de esclavos”, pp. 81-99; RODRÍGUEZ, Pablo y María Emma MANNARELLI (coordinadores), *Historia de la infancia en América Latina*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2007.

⁵⁰ ABNB, EC, año 1764, exp. 134, ff. 3-4.

⁵¹ ABNB, EC, año 1764, exp. 134, f. 1.

punitivos similares a los de la esclavitud legal a la que estuvo expuesta la población africana y afrodescendiente.⁵²

Cuando los niños entraban al servicio junto a sus madres, nada garantizaba que fueran a permanecer juntos. A pesar de que, como en el caso de los esclavos africanos, la Iglesia y la Monarquía abogaban por mantenerlos unidos en su más tierna edad, muchos fueron separados, e incluso vendidos a otros vecinos dentro o fuera de la ciudad, cuando el señor lo consideró pertinente. Así, María Dominga pedía que su señora “sin la menor demora, omisión, ni excusa me devuelva la criatura de pechos que me tiene quitada con el supuesto de que es su esclavo”.⁵³ Alrededor de veinte años antes, Ambrosio y Manuela de 11 y 12 años respectivamente, habían sido sustraídos de su madre, la chiriguana Paula Carvajal, residente en Vallegrande bajo el techo de Bernardo de Carvajal.⁵⁴ Dicho esto, hay que aclarar que la trata no fue un hecho puntual en la vida de los esclavizados. Las reventas eran un riesgo latente al que estuvieron muy expuestos los niños según con quien residieran.

La vulnerabilidad de los llamados “indiecitos de servicio” en Charcas, provocaba que fueran mirados como fuente de explotación laboral. Ante el deseo de sacar el mayor beneficio posible de su servidumbre, hubo quien intentó cambiarles la adscripción para poder venderlos como esclavos. Como advierte Rachel O’Toole, más allá de las definiciones legales de cada categoría socio-fiscal, tanto las autoridades como los súbditos las fueron moldeando y resignificando.⁵⁵ Esto le ocurrió a Juana Feliciano, de origen yampara y de quien su señora refería que era en realidad “mulata esclava, de color lora, de pelo lacio, que parece india”.⁵⁶ Un día de 1705, sus hijos fueron vendidos junto a ella en 200 pesos como “tres crías mulatillos [...] uno llamado Mateo de 8 a 9 años, Clemente de 5 años y Petrona de 2 años, muy blancos”.⁵⁷ Su

⁵² Véase para el caso novohispano: VON MENTZ, Brígida, “Esclavitud y semiesclavitud en el México antiguo y la Nueva España con énfasis en el siglo XVI”, *Studia historica. Historia Antigua*, núm. 25, 2007, pp. 543-558; ZAVALA, Silvio A., *Los esclavos indios en Nueva España*, México, Colegio Nacional Luis Sánchez Obregón, 1981.

⁵³ ABNB, EC, año 1764, exp. 134, f. 1.

⁵⁴ ABNB, EC, año 1748, núm. 53. En los documentos se usan mucho los términos “sustraído”, “sacado”, “robado”, para referir al traslado de los chiriguanos, lo que revela el trato mercantil que sufrían.

⁵⁵ Véase: O’TOOLE, Rachel Sarah, *Bound lives. Africans, Indians, and the making of race in colonial Perú*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2012, p. 4.

⁵⁶ ABNB, EC, año 1705, exp. 35, f. 8.

⁵⁷ ABNB, EC, año 1705, exp. 35, f. 8.

madre intentó sin éxito demostrar su origen indígena, y es que si en el futuro los niños recordaban su ascendencia, podrían intentar retomar la causa judicial. Se desconoce si lo hicieron.

Podía ser vital tener memoria de dónde se venía, del origen de los padres, para poder reivindicarlo en algún momento en defensa de la libertad personal.⁵⁸ Dentro del contexto de la época, y para gran parte de la población, esto significaba poder desplazarse sin censura y escoger a quien servir para ganar el sustento diario.⁵⁹ Claro, esto no era sencillo cuando se era descendiente de cautivos. De cualquier manera, los hijos y nietos de chiriguano, como a su turno los de africanos esclavizados, hicieron prueba de mucho valor y habilidad en defensa de sus derechos postergados. Ahora bien, su mejor inserción social dependía de las habilidades que iban adquiriendo y de los lazos que sus padres, o ellos mismos, pudieron ir tejiendo con personas fuera de la casa de su señor.

NIÑEZ TRABAJADORA, ORFANDAD Y PADRINAZGO

Las actividades laborales en que estuvieron inmersos los menores en situación de servidumbre en Charcas fueron muy variables. Estas tenían que ver con la función y el papel que la sociedad les asignaba y con los códigos y valores que regían a la comunidad.⁶⁰ En la época, la minoría de edad legal se extendía hasta los 25 años. La niñez, etapa amplia que media entre el nacimiento y la adolescencia —alrededor de los 14 años—, era diferenciada de la infancia, lapso antes de que el niño aprendiera a hablar.⁶¹ Esta mirada era heredera de la tradición medieval europea conjugada con ciertas concepciones y prácticas de raigambre prehispánica. Ni bien el niño

⁵⁸ A este respecto véase el trabajo fundamental de VAN DEUSEN, Nancy E., *Global Indios. The Indigenous Struggle for Justice in Sixteenth-Century*, Durham and London, Duke University Press, 2015.

⁵⁹ Rachel O'Toole ha explicado cómo el origen personal y sus subsecuentes privilegios legales, distinguían a quienes estaban obligados a trabajar y bajo qué condiciones, así como a quienes podían moverse libremente sin levantar sospechas. Véase: O'TOOLE, *Bound lives*, p. 162.

⁶⁰ Véase: MANNARELLI, María Emma, "La infancia y la configuración de los vínculos en el Perú. Un enfoque histórico", en *Políticas públicas e infancia en el Perú*, Lima, Save de Children-UK, 2002.

⁶¹ Cristina Masferrer indica que, en términos generales, un niño era aquel menor de catorce años (puericia), a partir de lo cual venían las otras edades de la vida: adolescencia, juventud, virilidad, vejez y decrepitud. MASFERRER, "Hijos de esclavos", p. 81. Véase también: COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* (1611), Ignacio ARELLANO y Rafael ZAFRA (editores), Madrid, Iberoamericana / Frankfurt am Main, Vervuert, 2006. Los orígenes de la noción actual de infancia no son anteriores al siglo XVIII. ARIÉS, Philippe, *El niño y la vida familiar bajo el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1987.

mostraba que podía valerse por sí mismo, y ya entraba a formar parte de la fuerza laboral activa. Guamán Poma de Ayala cuenta que entre los incas, servían en diferentes tareas domésticas desde los cinco años. Las actividades iban adquiriendo mayor complejidad desde los nueve años, combinando el servicio a la familia con el de la comunidad y el Inca, al que sus ocupaciones se volcaban después de los 12 años.⁶²

Por disposición de la Corona, los indígenas menores de 18 años no debían ser obligados a trabajar ni a pagar tributo.⁶³ No obstante, mediando autorización de sus padres podían ser compelidos a ciertas ocupaciones, caso en el que además de asegurarles ropa y comida, se les debía pagar un jornal. El texto de la ley disponía “y si de su voluntad y con la de sus padres, quisiere algún muchacho ser pastor, se le den cada semana dos reales y medio [...] y más la comida, y vestido”.⁶⁴ Los hijos de personas en situación de servidumbre solían ser destinados por sus padres desde los seis a siete años al aprendizaje de diferentes oficios y tareas, incluido el servicio doméstico.⁶⁵ Los niños devenían así en aprendices, pupilos o criados en talleres, tiendas y casas de particulares entre las que circulaban. Mientras los esclavizados debían entregar el jornal ganado a sus amos, los libres lo hacían a sus tutores más cercanos. En ocasiones, la necesidad era apremiante. Jane Mangan refiere que tras la decadencia minera de la primera mitad del siglo XVII en Potosí, muchos indígenas pusieron a sus hijos al servicio de otros en la ciudad.⁶⁶ Existe información incluso más alarmante de este periodo. En 1633 la Corona se dirige al arzobispo de Charcas indicándole tener noticia de que “los de la mita venden ellos mismos a sus mujeres e hijos a diferentes casas y personas”.⁶⁷

⁶² GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe, *El primer nueva corónica y buen gobierno* (1612), John MURRA, Rolena ADORNO y Jorge URIOSTE (compiladores), México, Siglo XXI, cap. 10, dibujos 70 a 89.

⁶³ RLI, lib. VI, tít. 13, ley 9. Las disposiciones varían según se va acercando la edad de tributar. El virrey Toledo dispuso que “el indio soltero de diez y ocho años pague medio tributo, y en llegando a veinte lo pague por entero”. Véase: “De lo que han de guardar los indios de cada pueblo en general y en particular”, en LORENTE, Sebastián (editor), *Relaciones de los virreyes y audiencias que han gobernado el Perú*, Lima, Imprenta del Estado, 1867, vol. I, p. 204.

⁶⁴ RLI, lib. VI, tít. 13, ley 9.

⁶⁵ Véase algunos casos en ABNB, EP, Jerónimo de Porres, 30. 07. 1590, 905-906 y 919-920; ABNB, EP, Juan de Saldaña, 30. 07. 1591, 536-537; y ABNB, EP, Luis Guisado de Umanes, 18. 01. 1594, 616.

⁶⁶ MANGAN, Jane, *Trading roles. Gender, Ethnicity and the Urban Economy in Colonial Potosí*, Durham, Duke University Press, 2005, p. 164.

⁶⁷ ABAS, Archivo Capitular (en adelante AC), Reales Cédulas (1619-1700), “Al Arzobispo de la iglesia de los Charcas”, año 1693.

Los niños dedicados a cumplir tareas domésticas solían residir con su núcleo familiar en la casa del señor para el que trabajaban. Cuando se mudaban solos, acostumbraban a mediar un asiento de servicio temporal gestionado con sus familiares. En estos casos, el tiempo con sus señores era mayor que el compartido con su parentela.⁶⁸ Su experiencia y desenvolvimiento dependía en gran medida del tipo de relación que lograban tejer con los adultos a quienes servían. Esta situación era socialmente aceptada, e incluso deseada por los padres. Según Pedro Ramírez del Águila, “los caciques dan a sus hijos a españoles para que les sirvan porque les enseñen a hablar en español, leer y escribir a que son aficionadísimos”.⁶⁹

Entrar a un aprendizaje era además tener la posibilidad de aprender una labor concreta, e incluso adquirir un oficio del que vivir a futuro. No obstante, nada asegura que se haya respetado la prescripción de que mediase la voluntad del niño o joven. Esta estuvo frecuentemente supeditada a los intereses de los padres, familiares cercanos o del señor contratante. ¿Acaso pudieron los menores resistirse? Difícil de saber. Lo que no se puede negar, es que esto condujo a que muchos se vean expuestos a diferentes formas de abuso y explotación. La documentación charqueña revela que el riesgo podía ser mayor para las niñas que trabajaban como sirvientas.⁷⁰ Las denuncias reiteradas llevaron al cabildo eclesiástico a prohibir que las *imillas* (del quechua ‘niñas’) y muchachas que sirvieran en casa de clérigos, residiesen en ellas. Así también, aclaraba: “prohibimos que no las puedan mandar ir a trabajar en otras casas particulares aunque sean de parientes o deudos suyos”, lo que se hacía usualmente.⁷¹

⁶⁸ La noción de familia no remite necesariamente a la unidad de residencia para quienes estuvieron en situación de servidumbre, sino a una estructura de parentesco que podía estar físicamente distanciada. Véase: MASFERRER LEÓN, Cristina V., *Muleke, negritas y mulatillos. Niñez, familia y redes sociales de los esclavos de origen africano en la ciudad de México, siglo XVII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013.

⁶⁹ RAMÍREZ DEL ÁGUILA, Pedro, *Noticias políticas de Indias y relación descriptiva de la ciudad de La Plata, metrópoli de la provincia de los Charcas* (1639), Lilly Library, Bloomington, Indiana University, 1963, p. 268.

⁷⁰ Esta afirmación es corroborada en otras regiones del Perú y del Río de La Plata. Véase: GHIRARDI, Mónica, “Familia y maltrato doméstico Audiencia episcopal de Córdoba, Argentina. 1700-1850”, *Revista Historia Unisios*, enero-abril, vol. 12, núm. 1, 2008, pp. 18-24. MANARELLI, María Emma, “Abandono infantil, respuestas institucionales y hospitalidad femenina. Las niñas expósitas de Santa Cruz de Atocha en la Lima Colonial”, en RODRÍGUEZ, Pablo y María Emma MANARELLI (editores), *Historia de la infancia en América Latina*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2007, pp. 145-171.

⁷¹ *Constituciones del I^o Sínodo Platense (1619-1620) por Jerónimo Méndez de Tiedra*, Joseph M. BARNADAS, (editor), Sucre, ABAS, 2002, cap. 23.

De cualquier modo, la necesidad y pocas perspectivas de algunas familias para asegurar la subsistencia de los hijos resultó un fuerte condicionante a la hora de tomar la decisión de entregarlos al servicio de terceros. En La Plata, esta realidad llevó a que en 1788 los padres de Antonia, indígena de diez años, la colocaran al servicio de doña Ana María Villarminas, bajo el acuerdo de que a cambio le brindaría techo, comida y educación.⁷² Cabe destacar que la legislación real y la propia Iglesia, autorizaban la entrega de los hijos para que los criaran otros, bajos los argumentos de la caridad y la salvaguarda de su integridad y honra.⁷³ Una delgada línea separa aquí las buenas intenciones de la realidad de explotación a la que los menores estuvieron expuestos en no pocas ocasiones. Los maltratos constantes que sufría Antonia la llevaron a huir de casa de su señora. El mulato libre José Caro, residente en Siccha, Yamparáez, la encontraría en su camino a una hacienda, llevándosela con él “porque ella le suplicó la llevase a su casa sin permitir volver a la dicha ciudad por el maltrato que le daba su señora”.⁷⁴ Dos meses después, el alcalde Siprián Capac se la arrebataría para entregarla a la esposa de un sirviente de la Audiencia, justificando el gesto en la prohibición para “negros y mulatos” de tener indios en su servicio.⁷⁵ Casos como estos en los que los niños pasaron de un lugar y de un tutelaje a otro, abundan en la documentación colonial charqueña.

Un caso particularmente evocador sobre los excesos que podía esconder la crianza “civilizadora”, es el del chiriguano Joseph Suárez, ahijado del capitán Christóbal Suárez, vecino de Córdoba. Según refirió, Suárez “me crio desde mi primera edad y en su poder llegué a hablar la lengua castellana y me enseñó a rezar y confesarme y demás cosas que deben saber los cristianos, y como agradecido le he servido hasta la edad que tengo”.⁷⁶ Este lo habría mandado a La Plata a servir a casa de doña Catalina de Castro su sobrina y de Domingo de Mendiburu su marido, quien a pesar de haberle dicho a Suárez que reconocía su libertad, lo vendió en 100 pesos a don

⁷² ABNB, EC, año 1788, Ad. 2, exp. 17.

⁷³ La ley 1, tít. 20 de la Partida IV: “De los criados que hombre cría en su casa, aunque no sean sus hijos”, validaba la práctica de criar al hijo “de otro hombre extraño con quien no tiene parentesco”, así como la de criar al “hijo desamparado o echado”. Véase: *Siete partidas de Alfonso X* (1491), 1988.

⁷⁴ ABNB, EC, año 1788, Ad. 2, exp. 17, f. 3.

⁷⁵ CR, “Que ningún negro ni mulato tenga indios en su servicio”. San Lorenzo, 14 de junio de 1589, en KONETZKE, *Colección de documentos*, p. 600.

⁷⁶ ABNB, EC, año 1749, exp. 58a, f. 1.

Francisco Garay, que quiso llevarlo como esclavo a Potosí. Joseph no dudó en acudir a la justicia alegando “por mi naturaleza libre me volví de la mitad del camino para presentarme a Vuestra Superioridad, para que me defendiese como a indio pobre y miserable”.⁷⁷ El 6 de noviembre de 1749, la Audiencia sentenció a su favor: “debe ser puesto en libertad para que a su arbitrio elija la persona a quien quisiera servir”.⁷⁸

No cabe duda que los menores que caían en situación de servidumbre, ya sea porque sus padres los habían entregado o porque quedaron huérfanos, estaban expuestos a toda suerte de abusos, aunque no todos los hayan experimentado. ¿Por qué las familias los entregaban a pesar de los riesgos? Hay que considerar la confianza que la población depositaba en instituciones como el padrinazgo y el compadrazgo en la época. Ramírez del Águila, afincado en La Plata en la primera mitad del siglo XVII, refiere que no era de sorprender que algunos indígenas hicieran amistad con españoles para devenir compadres y entregarles a sus hijos como ahijados “y les dan sus hijos para que les sirvan”.⁷⁹ Asignar padrinos era, y es, tejer relaciones sociales estratégicas. No obstante, el dato de Ramírez del Águila hace explícito que la sociedad validaba algo más, y era que el compadrazgo podía ser la puerta de entrada en servidumbre de los niños-ahijados bajo la idea de que serían protegidos, mantenidos y educados en casa de un señor con más posibilidades económicas que su familia.⁸⁰ Como institución articulada en torno al niño, el compadrazgo pudo significar una relación de reciprocidad eficaz, capaz asegurar la supervivencia y generar oportunidades para los hijos.⁸¹ Sin embargo, también pudo desembocar en situaciones de trabajo coactivo violento que podía prolongarse de por vida.

El análisis pormenorizado de las partidas bautismales de Santo Domingo de La Plata, y concretamente la aproximación al fenómeno del padrinazgo vinculado a población afrodescendiente e indígena (incluida chiriguana), permite entender mejor la complejidad del relacionamiento

⁷⁷ ABNB, EC, año 1749, exp. 58a, f. 1.

⁷⁸ ABNB, EC, año 1749, exp. 58a, f. 2.

⁷⁹ RAMÍREZ DEL ÁGUILA, *Noticias políticas de Indias*, p. 270.

⁸⁰ Una delgada línea se dibuja aquí entre esta práctica laboral y la que Wálter Hanisch identifica para el caso chileno como esclavitud “a la usanza”, en la que los niños eran sometidos por sus padres o parientes cercanos al trabajo coercitivo. HANISCH, *Esclavitud y libertad de los indios de Chile*, p. 7.

⁸¹ Véase: MASFERRER, “Hijos de esclavos”, pp. 81-99.

interétnico en que se movían toda suerte de afectos, intereses y solidaridades entre personas de distinta condición y calidad.⁸²

Tabla 1
Padrinos y madrinas afrodescendientes

	Padrinos esclavos	Padrinos libres	Madrinas esclavas	Madrinas libres
De hijos de afrodescendientes esclavos	72	70	71	55
De hijos de afrodescendientes libres	13	149	16	150
De hijos de padres de condición mixta	16	34	13	29
De hijos de padres afro-indígenas	12 ch: 1	21 ch: 3	9	3
De hijos de indígenas	56 ch: 5	42 ch: 9	57 ch: 3	40 ch: 8
De hijos de padres afro-españoles		3	3	
De huérfanos o padres ausentes	53 afr: 39 ind: 14 (ch: 6)	204 afr: 190 ind: 9 (ch: 3)	43 afr: 39 ind: 10 (ch: 3)	189 afr: 175 ind: 6 (ch: 4)
Total:	222	523	212	466

Fuente: ABAS, Santo Domingo, bautizos vols. 1-7 (1566-1650). Entiéndase por ch: “chiriguanos”; afr: “afrodescendientes”; ind: “indígenas”.

Como se puede ver en la Tabla 1, padrinos y madrinas afrodescendientes libres participan en bautizos de uniones afro-indígenas, sobre todo como padrinos, y en mayor cantidad de aquellos frutos de uniones indígenas entre las que hay varios chiriguanos. Los “morenos” Diego y Juana fueron, por ejemplo, padrinos del bautizo de Catalina, indígena de tres meses hija de la chiriguana Leonor y del indio Francisco, ambos criados de doña Constanza.⁸³ Los padrinos y madrinas de origen indígena son menos como se ve en la

⁸² Lolita Gutiérrez también ha hecho visible el relacionamiento afro-indígena en Charcas en su análisis de padrones de Mizque colonial. Véase: GUTIÉRREZ B., Lolita, *Blacks, Indians and Spaniards in the eastern Andes: reclaiming the forgotten in colonial Mizque (1550-1782)*, Lincoln, University of Nebraska Press, 1996.

⁸³ ABAS, AP, Santo Domingo, bautizos, vol. 1, 10 de agosto de 1567, f. 8.

Tabla 2. Predomina su participación en bautizos de hijos de afrodescendientes esclavos y libres, pero también de hijos de padres afro-indígenas y de chiriguanos. La participación de españoles es mucho menos pronunciada en los apadrinamientos: 49 padrinos y solo 11 madrinas que se reparten entre bautizos de esclavos y libres de los diversos orígenes parentales referidos.

Tabla 2
Padrinos y madrinas indígenas

	Padrinos indígenas	Madrinas indígenas
De hijos de afrodescendientes esclavos	11	24
De hijos de afrodescendientes libres	18	26
De hijos de parejas de condición mixta	8	10
De hijos de chiriguanos	8	17
De hijos de padres afro-indígenas	8	19 (ch: 1)
De hijos de padres afro-españoles	1	2
De huérfanos o padres ausentes	17 (afr: 3; ch: 14)	20 (afr: 2; ch: 16)
Total:	71	118

Fuente: ABAS, Santo Domingo, bautizos vols. 1-7 (1566-1650). Entiéndase por ch: “chiriguanos”; afr: “afrodescendientes”; ind: “indígenas”.

La documentación muestra que el padrinazgo jugó un papel importante en la vida de los niños que quedaban en estado de orfandad, a veces, por haber sido alejados de sus padres al ser secuestrados en la Cordillera y otras porque estos fallecieron dejándolos solos. Las partidas bautismales revelan que huérfanos de afrodescendientes e indígenas —entre ellos varios de la Cordillera—, fueron asumidos como ahijados por afrodescendientes libres pero sobre todo por esclavos. Pudo haber influido la decisión del amo o señor a la hora de formalizar el sacramento. Y es que en ocasiones, los señores ordenaban a sus sirvientes hacer de padrinos de otros dependientes. También es notoria la alta proporción de padrinazgo indígena a niños huérfanos, y en este caso, en su amplia mayoría cautivos chiriguanos. Esto puede deberse también al pedido del señor de la casa para la que trabajaban, o al deseo de los padrinos de consolidar un vínculo de protección a cambio de servicio. Eso sí, dentro de este total (32 casos), es amplio el número de padrinos españoles de niños huérfanos, en su mayoría de origen chiriguano (28 casos), realidad que hace referencia al cautiverio infantil de indígenas del área suroriental de Charcas en La Plata. Sobra decir que por un tema práctico,

figuran muchas veces como padrinos del bautizo los propios captores, comerciantes y señores que habían encargado su “rescate”.

Como ha afirmado Luis Miguel Glave, al depositar huérfanos en casas de vecinos y otros pobladores, la sociedad colonial garantizaba la reproducción de la servidumbre doméstica desarraigada.⁸⁴ Toda la sociedad participaba de esta dinámica. Así, Esperanza de Robles, morena libre, contaba hacia 1580 con el servicio de una niña indígena huérfana de nombre Yulsita.⁸⁵ Su madre se la había dejado a los seis meses de nacida. Esperanza dispuso que tras su muerte, la niña debía pasar a residir con sus hijos para servirles mientras vivan. Un caso mucho más violento es el de los mulatos Lázaro, Francisco y Juana Torres, que quedaron huérfanos siendo pequeños. Pedro Miranda los hizo trabajar en su chacra del valle de Taraya mientras estuvo vivo y, más adelante, su hijo intentó venderlos como esclavos.⁸⁶ Es revelador también el caso de don Marcelo López Guarita, indígena principal de Challapata en Paria, cuya comadre, la negra Gerónima, le dejó encomendado antes de fallecer a su hijo “entregándome a la criatura mi ahijado para que se lo criase en fuerza de la confianza que de mí tenía de ser padrino de ella”.⁸⁷ El fraile Miguel de Miranda intentaría quitárselo a modo de pago por el entierro de la madre, y es que “[...] por esta causa acostumbran lo curas quitar los hijos para servirse de ellos”, alegó López Guarita en la querrela que inició ante el tribunal eclesiástico. La Audiencia sacó sentencia a su favor: “que dicho huérfano quede en poder de este indio [...] notificará al cura coadjutor del beneficio de Poopó no pretenda derecho al negro ni perturbe ni inquiete al referido don Marcelo sobre este asunto”.⁸⁸ Otros niños no corrieron con la misma suerte.

⁸⁴ GLAVE, “Mujer indígena”, pp. 39-69. Clara López ha constatado la práctica frecuente de recoger niños abandonados, expósitos o huérfanos en La Paz del siglo XVII, para insertarlos socialmente en calidad de servidumbre. Véase: LÓPEZ BELTRÁN, Clara, *Alianzas familiares. Élite, género y negocios en La Paz, Charcas, siglos XVII, La Paz, Plural / ABNB*, 2012, p. 110. Véase también: LOCKHART, James, *El mundo hispanoperuano (1532-1560)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 210.

⁸⁵ ABNB, EP, Francisco Pliego, 26 de octubre de 1589, ff. 469-470.

⁸⁶ ABNB, EC, año 1675, exp. 25. Véase casos similares en: ABNB, EC, año 1661, exp. 5 y año 1682, exp. 5; ABNB, EP, Juan García Torrico, 15 de julio de 1583, pp. 308-309.

⁸⁷ ABAS, AA, sección legajos, apelaciones (1602-1928), vol. 1, (1602-1704), Poopó, 27 de marzo de 1757, f. 1. Este caso ha sido analizado antes en otro texto de la autora. Véase: REVILLA, Paola, “Yo hijo mío, haré cuanto pueda por vos... De esclavos que deciden no estar a la merced de sus amos (Charcas, siglo XVIII)”, *Historia y Cultura*, núm. 38-39, 2015, pp. 85-103.

⁸⁸ ABAS, AA, sección legajos, apelaciones (1602-1928), vol. 1, (1602-1704), Poopó, 27 de marzo de 1757, f. 2r.

Un fenómeno indirectamente vinculado al de los menores en estado de orfandad, es el de los hijos fruto de relaciones tenidas por ilícitas entre el señor y sus sirvientes. Mancillados como espurios (del latín *spurius* ‘bastardo’, ‘falso’), adúlteros, incestuosos y de sacrílegos —en caso de tratarse de hijos de un cura con los votos ya hechos—, lejos de ser reconocidos, solían ser criados en la casa de sus padres como expósitos y huérfanos recogidos. Su realidad podía ser no muy distinta de la de un criado.⁸⁹ De ser reconocidos y amparados por el padre, nada impedía que algún pariente intentara aprovecharse de la vulnerabilidad en la que los sumía un origen socialmente estigmatizado. Así, en 1684 el joven mulato Miguel Cabello se quejaba ante el tribunal en La Plata de que a pesar de ser hijo reconocido del español Pedro Cabello con su esclava Ana Paisana, a la muerte de este, sus parientes habían intentado someterlo, e incluso enajenarlo en Mizque. En su defensa alegó que la última voluntad de su padre había sido que lo dejaran estar libremente arrimado al amparo y abrigo del heredero que le pareciera, y por el que probase más afecto “con la mira de que no anduviese descarriado de casa en casa y que siempre tuviese la suya y la de sus herederos por mía”.⁹⁰ Miguel logró hacer valer su argumento. Sus parientes negaron las acusaciones, pero la libertad le fue reconocida y garantizada por escrito. El joven evitó así cualquier ambigüedad que pudiera dejarlo caer en servidumbre indefinida, una con la que tuvieron que aprender a lidiar y vivir miles de menores de diferente origen en Charcas.

CONCLUSIONES

El análisis presentado ha permitido reflexionar sobre la experiencia —entiéndase en plural— de la niñez chiriguana cautiva en las ciudades coloniales charqueñas, cotejándola con la de indígenas de otros orígenes y con los afrodescendientes esclavizados.

Como se ha podido demostrar, los chiriguanitos fueron comerciados y esclavizados a pesar de las prohibiciones, dada su condición libre reconocida. Además, estuvieron expuestos a situaciones laborales de tipo

⁸⁹ De hecho, la cuarta Partida señalaba que el padre no estaba obligado a su crianza. Véase: *Siete partidas de Alfonso X El Sabio* (1491), 1988, Partida IV, tít. 14, ley 3.

⁹⁰ ABNB, EC, año 1684, núm. 3, f. 22.

esclavista validadas en el tiempo y por la costumbre de una sociedad consumidora de sirvientes. Para reconocerlas, ha sido de utilidad abrir el lente de análisis a situaciones posibles más allá de la esclavitud y la libertad como conceptos normados, insuficientes para entender ciertas sutilezas y ambigüedades del contexto de uso y abuso de mano de obra en Charcas colonial.

El sentido dado a conceptos jurídicos como rescate, y a otros de corte paternalista como civilización y adoctrinamiento, llevó a validar una serie de conductas no poco cuestionables con los menores cautivos. En algunos casos, los señores intentaron el cambio de adscripción étnico-fiscal de sus sirvientes para hacerlos pasar por esclavos. El objetivo era asegurar una relación asimétrica de dependencia en servidumbre por tiempo indefinido.

La orfandad sumada al origen incierto o ilegítimo, solo aumentó la vulnerabilidad de los menores. El apadrinamiento y amadrinamiento en ciudades como La Plata revela una innegable dinámica interétnica. Esta práctica fue en ocasiones una apuesta de los padres y parientes cercanos para una mejor inserción social de los menores. Sin embargo, no fue garantía de que no permanecieran o cayeran en diversas situaciones laborales no-libres, de hecho, muchas veces los padrinos eran los captores o tratantes.

Los mecanismos de trabajo coactivo desplegados con niños chiriguano, pero también indígenas de otros orígenes en servidumbre, les hicieron conocer una violencia similar a la de la esclavitud legal. La documentación revela que gran parte de la población participó de la captura, comercio y aprovechamiento de mano de obra infantil cautiva. Influyeron en esta conducta los prejuicios de la mentalidad colonial patriarcal de tipo señorial, pero además la posibilidad concreta de unos por someter a otros, independientemente de la condición o calidad de las personas. Lejos de quedar pasivos ante esta situación, los menores reaccionaron en su defensa cuando tuvieron la oportunidad, años e incluso décadas después, ya que siendo jóvenes, iniciaron demandas por su libertad ante la justicia charqueña. No habría sido posible escribir hoy este texto sin la huella de sus pronunciamientos.

BIBLIOGRAFÍA

- ARAYA, Alejandra, “Sirvientes contra amos: Las heridas en lo íntimo propio”, en SAGREDO, Rafael y Cristian GAZMURI (coordinadores), *Historia de la vida privada en Chile colonial*, Santiago de Chile, Taurus, t. 1, pp. 167-177.
- ARIÈS, Philippe, *El niño y la vida familiar bajo el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1987.
- BARNADAS, Josep M., *Charcas, orígenes de una sociedad colonial 1535-1565*, La Paz, CIPCA, 1973.
- BARNADAS, Josep M. (editor), *Constituciones del I^{er} Sínodo Platense (1619-1620) por Jerónimo Méndez de Tiedra*, Sucre, ABAS, 2002.
- BRIDIKHINA, Eugenia, *La mujer negra en Bolivia*, La Paz, Ministerio de Desarrollo Humano, 1995.
- CONTRERAS, Hugo, “Siendo mozatón o güeñi salió de su tierra a vivir entre los españoles. Migración y asentamiento mapuche en Chile central durante el siglo XVIII, 1700-1750”, *Historia Indígena*, núm. 9, 2005, pp. 7-32.
- COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española (1611)*, Ignacio ARELLANO y Rafael ZAFRA (editores), Madrid, Iberoamericana, Frankfurt am Main, Vervuert, 2006.
- GARCÍA, Rafael M. y Manuel F. FERNÁNDEZ, “La infancia morisca, entre la educación y la explotación”, en NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco, *La infancia en España y Portugal, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2011, pp. 149-186.
- GHIRARDI, Mónica, “Familia y maltrato doméstico Audiencia episcopal de Córdoba, Argentina. 1700-1850”, *Revista Historia Unisios*, vol. 12, núm. 1, enero-abril, 2008, pp. 18-24.
- GINÉS DE SEPÚLVEDA, Juan, *Democrates alter, sive de justis belli causis apud indos (1550)*, edición de Marcelino Menéndez Pelayo, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2006.
- GLAVE, Luis Miguel, “Mujer indígena, trabajo doméstico y cambio social en el virreinato peruano del siglo XVII: La ciudad de La Paz y el Sur Andino en 1684”, *Bulletin de l’Institut Français d’Etudes Andines*, vol. 16, núm. 3-4, 1987, pp. 39-69.
- GUTIÉRREZ B., Lolita, *Blacks, Indians and Spaniards in the eastern Andes: reclaiming the forgotten in colonial Mizque (1550-1782)*, Lincoln, University of Nebraska Press, 1996.
- HANISCH ESPÍNDOLA, Wálter, “Esclavitud y libertad de los indios de Chile, 1608-1696”, *Revista Historia*, vol. 1, núm. 16, 1981, pp. 5-65.
- HANKE, Lewis, *The imperial city of Potosí: an unwritten chapter in the history of Spanish America*, Sucre, Universidad de San Francisco Xavier, 1954.

- JULIAN, Catherine, “Colonial perspectives on the Chiriguaná (1528-1574)”, en CIPOLLETI, María (editora), *Resistencia y adaptación nativas en las tierras bajas latinoamericanas*, Quito, Abya-Yala, 1997, pp. 17-76.
- KONETZKE, Richard, *Colección de documentos para la historia de la formación social de hispanoamérica (1943-1810)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, t. I (1493-1810).
- LAVRIN, Asunción, “La niñez en México e Hispanoamérica: rutas de exploración”, en GONZALBO, Pilar y Cecilia RABELL (coordinadoras), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, IIS, UNAM, 1994.
- LOCKHART, James, *El mundo hispanoperuano (1532-1560)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.
- LÓPEZ BELTRÁN, Clara, *Alianzas familiares. Élite, género y negocios en La Paz, Charcas, siglos XVII*, La Paz, Plural, ABNB, 2012.
- LORENTE, Sebastián (editor), *Relaciones de los virreyes y audiencias que han gobernado el Perú*, Lima, Imprenta del Estado, 1867, vol. I.
- MANARELLI, María Emma, “Abandono infantil, respuestas institucionales y hospitalidad femenina. Las niñas expósitas de Santa Cruz de Atocha en la Lima Colonial”, en RODRÍGUEZ, Pablo y María Emma MANARELLI (editores), *Historia de la infancia en América Latina*. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2007, pp. 145-171.
- MANGAN, Jane, *Trading roles. Gender, Ethnicity and the Urban Economy in Colonial Potosí*, Durham, Duke University Press, 2005.
- MANNARELLI, María Emma, “La infancia y la configuración de los vínculos en el Perú. Un enfoque histórico”, en *Políticas públicas e infancia en el Perú*, Lima, Save de Children-UK, 2002.
- MASFERRER LEÓN, Cristina V., “Hijos de esclavos. Niños libres y esclavos en la capital novohispana durante la primera mitad del siglo XVII”, *Ulúa*, núm. 19, 2012, pp. 81-99.
- MASFERRER LEÓN, Cristina V., *Muleke, negritas y mulatillos. Niñez, familia y redes sociales de los esclavos de origen africano en la ciudad de México, siglo XVII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013.
- MILANICH, Nara, “Degrees of bondage. Children’s Tutelary Servitude in Modern Latin America”, en CAMPBELL, Gwyn, Suzane MIERS y Joseph C. MILLER (editores), *Child Slaves in the Modern World*, Athens, Ohio University Press, 2011, cap. 5, pp. 104-123.
- MUJÍA, Ricardo, *Bolivia-Paraguay. Anexos*, La Paz, Imprenta El Tiempo, 1913.
- MURO OREJÓN, Antonio (editor), *Leyes Nuevas 1542-1543: ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1961.

- O'TOOLE, Rachel Sarah, *Bound lives. Africans, Indians, and the making of race in colonial Peru*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2012.
- OTS CAPDEQUI, José María, *Manual de Historia del Derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano*, Buenos Aires, Losada, 1945.
- PIFARRÉ, Francisco, *Los Guaraní-Chiriguanos*, La Paz, CIPCA, 1989.
- POBLETE, María P., “El trabajo de niños y niñas mapuche-huilliches como “mocitos” y “chinitas” de servicio (Valdivia, siglos XVIII y XIX)”, *Revista Chilena de Antropología*, vol. 40, 2019, pp. 221-237.
- PRESTA, Ana María, *Encomienda, familia y negocios en Charcas (Bolivia) colonial*, Lima, IEP, Banco Central de Reserva del Perú, 2000.
- RAMÍREZ DEL ÁGUILA, Pedro, *Noticias políticas de Indias y relación descriptiva de la ciudad de La Plata, metrópoli de la provincia de los Charcas (1639)*, Lilly Library, Bloomington, Indiana University, 1963.
- Recopilación de Leyes de Indias*, Madrid, Ivlian de Paredes, 1681, 4 tomos.
- RESENDES, Andrés, *The Other Slavery: The Uncovered Story of Indian Enslavement in America*, Houghton, Mifflin Harcourt, 2017.
- REVILLA, Paola, “Yo hijo mío, haré cuanto pueda por vos... De esclavos que deciden no estar a la merced de sus amos (Charcas, siglo XVIII)”, *Historia y Cultura*, núm. 38-39, 2015, pp. 85-103.
- SAIGNES, Thierry, *Historia del pueblo chiriguano*, La Paz, Plural, 2007.
- SAIGNES, Thierry, *Los Andes Orientales: la historia de un olvido*, Cochabamba, CERES, 2005.
- SOMEDA, Hidefujii, *Apología e historia: estudios sobre fray Bartolomé de Las Casas*, Lima, PUCP, 2005.
- STERN, Steve J., *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del período colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- UNGUT, Meinardo y Estanislao POLONO (editores), *Siete partidas de Alfonso X El Sabio (1491 [1256-1265])*, Valladolid, Lex Nova, 1988.
- VALENZUELA, Jaime (editor), *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)*, Santiago de Chile, RIL editores, Instituto de Historia Pontificia Universidad Católica de Chile, 2017.
- VAN DEUSEN, Nancy E., *Global Indios. The Indigenous Struggle for Justice in Sixteenth-Century*, Durham and London, Duke University Press, 2015.
- VILLAR, Daniel y Juan Daniel JIMÉNEZ, ““Para servirse de ellos”: cautiverio, ventas a la usanza del país y rescate de indios en las pampas y araucanía (siglos XVII-XIX)”. *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología*, vol. 26, 2001, pp. 31-55.

- VITORIA, Francisco de, *Relecciones del estado, de los indios y del derecho de la guerra (1538)*, México, Porrúa, 1996.
- VON MENTZ, Brígida, “Esclavitud y semiesclavitud en el México antiguo y la Nueva España con énfasis en el siglo XVI”, *Studia historica. Historia Antigua*, núm. 25, 2007, pp. 543-558.
- ZAVALA, Silvio A., *Los esclavos indios en Nueva España*, México, Colegio Nacional Luis Sánchez Obregón, 1981.
- ZÚNIGA, Jean-Paul, “Morena me llaman... Exclusión e integración de los afroamericanos en Hispanoamérica: el ejemplo de algunas regiones del antiguo virreinato del Perú (siglos 16-18)”, en ARES, Berta y Alessandro STELLA (coordinadores), *Negros, mulatos, zambaígos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*, Sevilla, Ediciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, pp. 105-122.

Fecha de recepción: 19 de marzo de 2020

Fecha de aceptación: 7 de septiembre de 2020



PROMESAS RESQUEBRAJADAS. LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DEL PERÚ Y LA LIBERTAD DE LOS SOLDADOS AFRO, 1821-1830

HUGO FRANCISCO CONTRERAS CRUCES



RESUMEN

El alistamiento de soldados afro que estaban bajo régimen de esclavitud se hizo bajo promesa de libertad, la que se plasmó en distintas disposiciones y decretos que se dictaron desde 1820 en adelante. Este artículo explora el proceso de cumplimiento de tales promesas, y se plantea que su ejecución dependió de la capacidad de los libertos de demostrar sus servicios militares, en un contexto cruzado por las presiones de sus amos y la voluntad política de los tribunales y las autoridades peruanas.

Palabras clave: esclavitud, promesas, libertad personal, independencia del Perú.



Hugo Francisco Contreras Cruces • Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas
Universidad Tarapacá
Correo electrónico: hucontrerasc@yahoo.com
Tzintzun. Revista de Estudios Históricos • 74 (julio-diciembre 2021)
ISSN: 1870-719X · ISSN-e:2007-963X

**BROKEN PROMISES. PERU'S INDEPENDENCE WAR AND AFRO SOLDIERS'
FREEDOM 1821-1830**

ABSTRACT

The enlisting of African descent soldiers subject to a regime of slavery was made with the promise of freedom, which was written down in different legislations and decrees that were dictated from 1820 onward. This article analyzes how these promises were fulfilled and it is argued that this depended on the ability of the newly freedmen to demonstrate their service in the militia, within a context marked by the pressure of their masters and the political will of the courts and the Peruvian authorities.

Key words: slavery, promises, individual liberty, independence of Peru.

**PROMESSES ROMPUES. LA GUERRE D'INDÉPENDANCE DU PÉROU ET LA
LIBERTÉ DES SOLDATS AFRICAINS. 1821-1830**

RÉSUMÉ

L'enrôlement des soldats africains qui se trouvaient sous le régime d'esclavage se fit sous la promesse de liberté qui fut signée dans des différents ordres et décrets et qui furent mis en marche à partir de 1820. Cet article explore les processus de la réalisation de telles promesses et suggère que sa réalisation dépendit de la capacité des affranchis de faire preuve de leurs services militaires dans un contexte croisé par les pressions de leurs maîtres, de la volonté politique des tribunaux et les autorités péruviennes.

Mots clés: esclavage, promesses, liberté personnelle, indépendance du Pérou.

INTRODUCCIÓN



Acabada la guerra de independencia del Perú con el triunfo de las armas patriotas y sofocada la rebelión de las fortalezas del Callao a principios de 1826, todo el entramado militar armado para sostener el esfuerzo bélico antimonárquico fue desestructurado. Los restos del Ejército Unido Libertador del Perú, formado por las divisiones chilena y rioplatense, que arribaron a las costas peruanas en 1820, habían dejado su territorio entre fines de 1823 y 1825 en medio de polémicas y querellas que involucraron a los Estados que contribuyeron a la emancipación del antiguo virreinato. Mientras tanto, las tropas traídas por el general Simón Bolívar se retiraron paulatinamente a Colombia, cubiertas de gloria y premiadas por sus esfuerzos. En el Perú mismo y por primera vez, su novel ejército quedaba solo para enfrentar, entre otras tareas, las disputas caudillistas, asegurar sus fronteras y controlar, incluso policialmente, el país.

No obstante, la llegada de la paz dejó abiertas muchas preguntas en el ámbito político y social. Una de ellas era cómo enfrentar las peticiones de quienes lucharon por la patria, entre ellos, los exesclavos que habían sido reclutados para los cuerpos militares adscritos al Ejército del Perú y a las divisiones de Los Andes y de Chile bajo promesa de libertad y quienes, en la medida en que eran peruanos, se habían quedado en su país de origen.

Muchos de ellos habían perdido extremidades o habían quedado incapacitados en distintos grados, lo que les dificultaba llevar una vida laboral y familiar normal; otros no aseguraron su estatuto de libertad o no tuvieron cómo comprobarlo, lo que era crucial, pues sus antiguos amos reclamaban su servidumbre.

Dictaminar a favor de una petición dependió del acceso que los solicitantes tuvieran a los foros de justicia; aunque eso era solo el primer paso, ya que debían reunir pruebas y testimonios que les permitieran demostrar que su paso por el Ejército no fue episódico, sino que habían cumplido con una permanencia mínima, además de haberse integrado antes de una fecha determinada. Aquello resultaba contradictorio, porque cada caso era distinto, bien porque se habían extraviado los registros o porque la legislación había sido dictada según las urgencias o parsimonias del momento, es decir, dependía bajo qué decreto o modalidad el esclavo había sido incorporado al servicio militar. Tales situaciones no solo implicaban a los excombatientes de color, sino también a muchas mujeres afro o afrodescendientes que sirvieron en los hospitales militares patriotas, que ejercieron como lavanderas de las tropas o que acompañaron a sus parientes a la guerra. Ellas, libertas o esclavas, también podían reclamar méritos e intentar demostrar los sacrificios que la causa de la independencia les había costado, incluso el haber perdido a algún ser querido podía ser causa para reclamar una libertad que a todas luces era merecida, pero que otros estaban dispuestos a disputarles.

Las numerosas promesas de libertad, junto a los decretos que la proclamaban *ipso facto* en la medida que los siervos se alistaran, poco a poco se iban resquebrajando —cuando no resultaban burladas—, pues no faltaron hombres y mujeres que debieron volver a su situación de servidumbre, tanto en el curso de la guerra como luego de llegada la paz.

En este sentido, el presente artículo explora el proceso de cumplimiento de aquellas promesas, procedimiento que se vio envuelto por la carencia de claridad en la aplicación de las disposiciones dictadas al efecto, y por las presiones que ejercieron los antiguos amos casi desde el momento mismo en que las tropas del Ejército sanmartiniano tocaron las costas del sur del Perú. A este respecto, se plantea que el cumplimiento de dichas promesas, en muchas oportunidades, dependió de la capacidad de los libertos de

demostrar sus servicios militares en un contexto donde la propia confusión legal y las presiones de los amos les hacían esta tarea extremadamente difícil; asimismo, contribuía a esto la voluntad política de los tribunales y las autoridades peruanas, o la falta de ella.

HUIDA, LIBERTAD DE FACTO Y RECLUTAMIENTO DE ESCLAVOS

La llegada del Ejército Unido Libertador del Perú en septiembre de 1820 a las costas del sur peruano, formado por tropas rioplatenses y chilenas, llevó el enfrentamiento militar independentista al corazón del virreinato limeño.¹ Esto, para muchos afros y afrodescendientes esclavizados, y en particular para aquellos que poblaban las haciendas costeñas del sur y del centro-norte peruano, se tradujo en la huida de dichos lugares o en su inclusión masiva en el Ejército independentista y en las fuerzas virreinales, tanto de manera voluntaria como forzosa. La sola noticia de la llegada de las tropas sanmartinianas a una zona abría una coyuntura nueva, no solo en términos militares, sino respecto a que ese hecho significaba una mudanza rápida de los contextos, marcada por la huida de los amos, el nombramiento de nuevas autoridades civiles y militares, y la percepción —al menos de los partidarios del rey o de aquellos que no tomaban una posición política en particular— de estar frente al caos y la anarquía.² En ese ambiente, muchos esclavos aprovechaban para alejarse de las propiedades donde servían para refugiarse en los montes cercanos, renovando las prácticas de cimarronaje que por muchos años habían estado presentes entre los siervos, o bien para sumarse a las tropas venidas de Chile y cuyas promesas de libertad inmediata no tardaron en llegarles.³

¹ Sobre la Independencia del Perú, entre otros, véase: CHUST, Manuel y Claudia ROSAS (editores), *El Perú en revolución. Independencia y guerra: un proceso, 1780-1826*, Castelló de la Plana-Michoacán, Publicaciones de la Universitat Jaume I-El Colegio de Michoacán, 2017; CONTRERAS, Carlos y Luis Miguel GLAVE (editores), *La Independencia del Perú ¿Concedida, conseguida, concebida?*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2015; O'PHÉLAN, Scarlett y Georges LOMNE (editores), *Abascal y la Contra-independencia de América del Sur*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2013; MC EVOY, Carmen, Mauricio NOVOA y Elías PALTÍ (editores), *En el Nudo del Imperio. Independencia y democracia en el Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos-Instituto Francés de Estudios Andinos, 2012; BONILLA, Heraclio, *Metáfora y realidad de la Independencia en el Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2001.

² CONTRERAS, Hugo, "Con promesas de libertad. El enrolamiento de esclavos en la guerra de independencia del Perú, 1820-1825", *Estudios Atacameños*, núm. 63, 2019, pp. 131-146.

³ Archivo del General Bernardo O'Higgins (en adelante ABO), Santiago, Editorial Universidad Católica, 1962, t. XIV, p. 214, Bando del general José de San Martín sobre el alistamiento voluntario de esclavos.

Para los hacendados del norte y el centro del Perú, la huida o el reclutamiento de sus esclavos generaba un impacto económico importante⁴ debido a que sus propiedades no contaban con números tan grandes de siervos como las del sur, además, su producción vinífera, triguera y azucarera había sido remecida por los efectos económicos de la guerra, lo cual provocó el cierre de los mercados de exportación, que los mares se llenaran de corsarios y el bloqueo de los puertos.⁵ Una vez inaugurado el Protectorado de San Martín en julio de 1821, los amos de esclavos que habían sido reclutados para la causa de la guerra, destacaron una pasada prosperidad y un presente pobre, situación que los llevó a levantar peticiones ante el nuevo gobierno o los tribunales de justicia con el objetivo de obtener una indemnización por lo perdido, así como la restitución de sus esclavizados.⁶ Un ejemplo de esta situación es el caso presentado por don Sebastián del Castillo, arrendatario de la hacienda de Vilcahuaura situada en el valle de Huaura, quien con indisimulado dramatismo, manifestó que para el segundo semestre de 1821 solo le quedaba “la camisa que trajo puesta, y de los esclavos las mujeres, y algunos pocos hombres viejos, pues los demas de ocho a cincuenta años los tomaron todos, los utiles para las armas, y los chicos para pajes los oficiales”⁷

Estos, según Del Castillo, ascendían a 96 esclavos de ambos sexos, de los cuales le fueron retornados 77 en octubre de 1821. La mayoría eran mujeres, cuyo número ascendía a 43, junto a ellas había 19 muchachos y 18 hombres de quienes no se especificó la edad, por lo que bien podrían ser los viejos a los que hizo referencia. En definitiva, había perdido 19 siervos entre

Pisco, 20 de septiembre de 1820; ABO, 1963, t. xv, p. 112, Bando del general José de San Martín sobre el alistamiento voluntario de esclavos y su inmediata libertad, Huaura, 21 de febrero de 1821.

⁴ El reclutamiento de esclavos había tenido un gran hito, que fue su masivo alistamiento en las haciendas cercanas a Pisco durante septiembre de 1820. Este permitió completar las fuerzas de castas de la Expedición Libertadora y formar un nuevo batallón de afros, lo que indicaba que al menos un par de miles de soldados de dicho Ejército, eran libertos o exesclavos recién pasados a esa condición. Véase: CONTRERAS, “Con promesas de libertad”, pp. 134-135.

⁵ Sobre la economía peruana durante la primera mitad del siglo XIX, véase: COSAMALÓN, Jesús (*et. al.*), *Compendio de Historia Económica del Perú*, Lima, Banco Central de la Reserva del Perú-Instituto de Estudios Peruanos, 2011, t. IV: Economía de la primera centuria independiente.

⁶ O'PHELAN, Scarlett, *La Independencia en Los Andes. Una historia conectada*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2014, pp. 189-190.

⁷ Archivo General de la Nación del Perú (en adelante ANGP). Fondo Ministerio de Hacienda (en adelante MH), P.L. 1-9, sin foliar (s.f.), Representación de don Sebastián Castillo, arrendatario de la hacienda de Vilcahuaura, al general José de San Martín, Lima, 31 de agosto de 1821.

muchachos y varones en edad laboral, de los cuales tampoco brindó referencias de nombres ni de edades.

Tal problema parecía generalizarse en la medida que José de San Martín y su Ejército se movían por la geografía peruana. En un primer momento los lugares que se habían visto afectados eran las haciendas del sur del Perú, donde su recluta voluntaria rindió grandes frutos. Más tarde, serían los valles de Cañete y Huaura los más golpeados por tales hechos, más aún cuando el virrey ordenó reclutar 1500 esclavos, a lo que San Martín reaccionó ordenando activar el alistamiento de soldados de color. Hasta ese momento solo se había limitado a acoger a los voluntarios; ahora la orden era convencer a los esclavos de sumarse al esfuerzo libertador.

Otro que expresó el punto de vista de los amos fue el exalcalde de Lima y posterior coronel del Ejército patriota don Domingo de Orué quien a finales de 1823, relató las consecuencias que la guerra había dejado en su hacienda de Huaito, ubicada en el valle de Pativilca —a 200 kilómetros al norte de la capital peruana—, argumentos que usó para defender la persistencia de la esclavitud y rechazar la libertad de vientres. Señaló que habían huido más de medio centenar de sus siervos en lo que llamó “los primeros días” de la presencia sanmartiniana en el Perú, es decir, entre septiembre y octubre de 1820. A ellos se sumaron 114 en enero del año siguiente, llevados por orden del general Juan Antonio Álvarez de Arenales, dejándole un déficit de brazos que pronto lo llevó al borde de la ruina, más aún cuando, según él, las haciendas cañeras —como la suya— necesitaban cuatro veces más trabajadores que las llamadas de “pan llevar”, es decir, las que cosechaban productos agrícolas de primera necesidad.⁸ También le habían sido llevadas “muchas negras con el objeto de que sirbieran de cosineras, y labanderas en los hospitales”,⁹ ello bajo ningún amparo legal, ya que los decretos que protegían a los esclavos que se alistaban o los que ordenaban su leva, solo hacían referencia a los varones, por lo que cualquier extracción de mujeres o la marcha de estas en seguimiento de sus maridos o hijos era, en sí, un acto ilegal.

⁸ AGNP, Colección Santa María, H-5. Sta. 0585, s.f., Memorial de Domingo de Orué, diputado y dueño del Ingenio de Huayto, sobre la defensa de la situación de las haciendas y los hacendados frente al decreto de San Martín sobre libertad de vientres, Lima, 21 de noviembre de 1823.

⁹ AGNP, Colección Santa María, H-5. Sta. 0585, s.f., Memorial de Domingo de Orué.

Dichas consideraciones eran válidas desde el punto de vista legal; sin embargo, los hechos desbordaban ampliamente tal perspectiva y la salida de mujeres esclavizadas desde haciendas y ciudades para unirse al Ejército, no dejaba de ser importante. Su destino lo había adelantado Orué, puesto que tanto el cuidado de los heridos y enfermos como la alimentación de los soldados comenzaron a ser sustentados, entre otros, por mujeres afro y afro mestizas con la plena tolerancia de las autoridades civiles y de los mandos castrenses. Ese fue el caso de Mercedes Jáuregui, quien en 1823 expresó:

[...] hallandome sin mi amado esposo me despojó mi amo de su poder, donde me fue preciso el alojarme al anparo de la patria donde se me destinó al servicio de los hospitales de Huaura, Chancaca, y Guacho, y he transitado todas las expediciones, sirviendo a los señores oficiales en lavado, y cocina [...].¹⁰

De tal modo que las mujeres, hermanas o hijas de los soldados situadas en la retaguardia de las unidades en campaña, formaban parte integral de la misma, aunque con un pobrísimo nivel de formalización. En tal sentido, la propia Jáuregui —en esos momentos libre por orden expresa del general San Martín— manifestó que había perdido el documento que probaba dicha libertad “en la derrota de Moquegua con mi ropita, y la de mi esposo”,¹¹ lo que la pone junto a José Jáuregui, su marido, soldado del Regimiento del Río de la Plata, en las inmediaciones o incluso, en el mismo campo de batalla, situado a más de mil kilómetros de Lima y, además, portando los pocos bienes que le pertenecían.

Como Mercedes Jáuregui, eran numerosas las mujeres que cumplían funciones de apoyo al personal y a la sanidad militar. Sin embargo, en la medida en que su participación era *de facto* y de que no estaban encuadradas en la institucionalidad castrense —al contrario de muchos varones que fueron comprados por el Estado—, conservaban el estatus de esclavizadas y, peor todavía, la gran mayoría podían ser consideradas cimarronas o huidas. Por ello, su permanencia cerca del Ejército y de sus parientes se caracterizaba por su fragilidad, a la vez que su cotidianeidad dependía de la

¹⁰ AGNP, MH, O.L. 71-264, s.f., Petición de Mercedes Jáuregui sobre que se le conceda su libertad, Lima, 1 de agosto de 1823.

¹¹ AGNP, MH, O.L. 71-264, s.f., Petición de Mercedes Jáuregui.

tolerancia de las autoridades, de los mandos militares y, quizás más importante todavía, de que sus dueños no levantarán acciones para hacerlas volver a su servicio.¹²

La huida de los esclavos se extendía también a aquellos que servían como domésticos de amos y no solo a los que vivían en haciendas y obrajes. A modo de ejemplo, es posible citar la carta que en marzo de 1821 doña Juana Manuela Patiño escribió al párroco de la ciudad de Piura, en el norte del Perú. En ella, con evidente molestia, manifestó que “con estas buyas que hai que a mandado San Martin de que los criados que quisie[re]n boluntariosamente meterse al servicio lo pueden aser se me a ido mi negro Benancio no teniendo otra luz quien me sirva”.¹³

La misiva hacía referencia a un criado específico y a las consecuencias que para ella tuvieron las disposiciones del general rioplatense de recibir a los esclavos que se alistaran voluntariamente, con el agregado que en el decreto dictado el 21 de febrero de 1821, no era necesario que se presentaran ante el cuartel general del Ejército, solo bastaba que lo hicieran frente a un oficial del mismo, quien al aceptar al esclavo, lo dejaba inmediata y absolutamente libre.¹⁴ Ello creaba una coyuntura que difícilmente podía ser desaprovechada, aunque es probable que ningún siervo supiera a ciencia cierta lo que enfrentaría en un conflicto armado.

Al mismo tiempo, a medida que el proceso independentista avanzaba, tras la llegada de Simón Bolívar junto a sus tropas provenientes de la Gran Colombia y la fugaz ocupación de Lima por las fuerzas realistas al mando del general José de Canterac entre junio y julio de 1823, la guerra se trasladó

¹² Hay una gran deuda histórica con la participación de las mujeres en los procesos de independencia americanos. Para el Perú solo hemos encontrado trabajos generales, que revelan sus distintos roles sin profundizar. En ellos las menciones a las esclavizadas y su apoyo a los soldados es casi inexistente. PÉREZ CANTO, Pilar, “Ellas también participaron. Perú 1800-1830”, en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y Julio SÁNCHEZ GÓMEZ (editores), *Visiones y revisiones de la Independencia Americana. Subalternidad e independencias*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, pp. 127-152; MARTÍNEZ HOYOS, Francisco, “Las mujeres en la independencia peruana”, en MARTÍNEZ HOYOS, Francisco (editor), *Heroínas incómodas. La mujer en la independencia de Hispanoamérica*, Madrid, Ediciones Rubeo, 2012, pp. 125-153. Por otra parte, sorprende que en un reciente libro sobre la historia de las mujeres en el Perú, no haya ningún capítulo dedicado al periodo de la independencia o a las rabonas de esa u otras guerras. ROSAS, Claudia (editora), *Género y mujeres en la historia del Perú. Del hogar al espacio público*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2019.

¹³ AGNP, Colección Tomás Diéguez, caja 6, leg. 22, doc. 8, s.f., Doña Juana Manuela Niño a don Tomás Diéguez, cura vicario de la provincia de Piura, Punta, 13 de marzo de 1821.

¹⁴ ABO, 1963, t. xv, p. 112, Bando del general José de San Martín sobre..., Huaura, 21 de febrero de 1821.

al sur del Perú, lo que en parte alivió la presión por la recluta de nuevas tropas, al menos en la región central del país. Ello, sin embargo, no indicaba que Lima pudiera quedar desguarnecida, más aún cuando a principios de febrero de 1824 la guarnición de las fortalezas del Callao, ahora conocida como El Castillo de la Independencia, se rebeló, declarándose adicta a la causa de la monarquía, lo que derivó en un sitio de casi dos años.¹⁵

Parte de los sitiadores correspondió a tropas milicianas formadas por esclavos, específicamente la Compañía de Zapadores y el Batallón de Morenos Leales de Artillería. Esta fue una fórmula con cierta originalidad, al menos en la coyuntura independentista y en el área donde se llevó a cabo el sitio, ya que hasta ese momento la incorporación militar de los afros de condición servil se había hecho en tropas de línea y bajo promesa de libertad.¹⁶ En cambio, estos nuevos soldados solo servían a tiempo parcial, con permiso de sus amos y sin variar su condición de esclavizados, aunque lo hacían en labores específicas, como la excavación de trincheras y el servicio de la artillería. Solo habitaban en cuarteles al ser llamados al servicio, que eran los momentos en que gozaban de fuero militar. Volvían a casa de sus dueños apenas dejaban de ser necesarios y esperaban allí hasta el próximo llamado de los mandos militares para recibir entrenamiento o participar del sitio del Callao, puesto que tampoco eran movilizados fuera de la jurisdicción inmediata de la capital. Estos hombres tenían prohibido pasar al Ejército, lo que coartaba cualquier posibilidad de conseguir la libertad por esa vía; no obstante, es posible encontrar numerosos casos de esclavos que todavía en los últimos meses de 1824 y en 1825, se seguían incorporando a las tropas de línea de manera voluntaria e individual.¹⁷

¹⁵ RODRÍGUEZ ALDANA, Christian, *Las últimas banderas. Rodil, el Callao y las últimas batallas por la independencia del Perú (1824-1826)* [tesis para optar al título de Licenciado en Historia], Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2017.

¹⁶ En el siglo XVIII, particularmente en el Caribe, fueron numerosas las ocasiones en que se había armado a los esclavos en defensa de la tierra y la monarquía; no obstante, el ejemplo más conocido fue la participación de afros esclavizados en la defensa de Buenos Aires durante las invasiones británicas de 1806 y 1807, lo que a muchos les valió la manumisión y el aumento de su prestigio personal y social. CUADRA, Pablo y María Laura MAZZONI, “La invasión inglesa y la participación popular en la reconquista y defensa de Buenos Aires 1806-1807”, *Anuario de Historia Argentina*, núm. 11, 2011, pp. 52-54.

¹⁷ Archivo Histórico del Ejército del Perú (en adelante AHEP), 1825, carp. 2, leg. 1, doc. 394 (1825); AHEP, 1826, carp. 8, leg. 7 y 8, doc. 6 (1824); AHEP, 1825, carp. 3, leg. 16, doc. 17 (1825); AHEP, 1825, carp. 2, leg. 9, doc. 21 (1825); AHEP, 1825, carp. 2, leg. 9, doc. 23 (1825).

Tras los alistamientos, numerosos amos se presentaron ante las autoridades civiles y militares, tanto en Lima como en las provincias, reclamando el retorno de sus esclavizados bajo el argumento de ilegalidad en su reclutamiento. Tal cuestión permaneció durante todo el proceso independentista peruano y quedó sin resolverse al final del mismo, tal y como se verá más adelante.

DE LAS PETICIONES A LAS PRESIONES

Si bien el alistamiento de esclavos para los ejércitos independentistas se había convertido en una situación cotidiana y, probablemente, todas las semanas algunos de estos se integraban a las unidades segregadas o a otras que estaban formadas por afros, indígenas y mestizos, la legislación en torno a dicha recluta, en general, respondía a las coyunturas bélicas que se enfrentaban en el momento.¹⁸ Por ejemplo, las derrotas de Torata y Moquegua ocurridas el 19 y el 21 de enero de 1823 respectivamente, obligó a completar dichas unidades con urgencia, ya que una división de más de 3800 hombres fue vencida y dispersada por las tropas realistas al mando del general Canterac, dejando alrededor de 700 bajas entre muertos y heridos, y más de 1000 prisioneros,¹⁹ muchos de los cuales eran soldados del Regimiento del Río de la Plata —que reunía a los antiguos batallones N.º 7 y 8 del Ejército de los Andes— y del Batallón N.º 4 de Chile, que había reclutado a sus hombres entre los esclavos de la costa sur y centro norte del Perú.²⁰

Lo anterior implicaba la puesta en marcha de nuevos decretos como el dictado el 11 de febrero de 1823, el cual reactivó las funciones de la Comisión de Rescate de Esclavos y extendió su jurisdicción por el norte hasta el río Chancay y por el sur al río Cañete, límites dentro de los cuales los amos debían presentar a la Comisión en la capital y a los comisarios de los valles fuera de ella, una lista de todos sus esclavos varones de 12 a 50 años

¹⁸ CONTRERAS, “Con promesas de libertad”, p. 133.

¹⁹ Rabinovich ha estudiado, a propósito de la Batalla de Huaqui (1811), ocurrida en el Alto Perú y que enfrentó al ejército rioplatense con el virreinal peruano, la dinámica y las consecuencias militares y políticas de un “desastre” que, en este caso, significó un retroceso de la independencia rioplatense junto a la pérdida del control sobre el territorio y las riquezas del Alto Perú. RABINOVICH, Alejandro, *Anatomía del pánico: la batalla de Huaqui, o la derrota de la Revolución (1811)*, Buenos Aires, Penguin Random House, 2017.

²⁰ Sobre las batallas de Torata y Moquegua, véase: ALBI, Julio, *Banderas olvidadas. El Ejército español en las guerras de emancipación de América*, Madrid, Desperta Ferro Ediciones, 2019, pp. 326-327.

—incluyendo su tasación—, para luego proceder a un sorteo.²¹ Asimismo, se volvió a llamar a los siervos para que se presentaran voluntariamente al servicio de las armas, al mismo tiempo que se seguían usando métodos como la “toma” de reclutas en las calles por las patrullas militares que guarnecían las ciudades, particularmente en Lima.²²

Como resultado de lo anterior, cada alistamiento era distinto, ya que dependía de bajo qué decreto u orden se había reclutado al soldado, si era voluntario o producto de una leva, o si había sido cogido por alguna patrulla. *A posteriori* se determinaba si su entrada al servicio militar era legal o no, si había quedado libre por el solo hecho de sumarse al Ejército, o si debía ejercer el oficio de soldado por un tiempo determinado y, como se verá más adelante, todo debía ser comprobado para poder pasar de liberto a libre.²³ El conocimiento de este proceso por parte de los reclutados del Ejército y el Estado, podía ser decisivo para el futuro de quienes se habían alistado, más aún cuando los oficiales de reclutamiento o aquellos que recibían a los voluntarios poco se preocupaban en verificar si se alistaban tras ser autorizados por sus amos o si era producto de su escape.

En tal sentido, una de las preocupaciones que debía tener la institucionalidad militar, aunque al parecer ello solo sucedía al dictarse un decreto específico, era la de regularizar la situación legal de los nuevos soldados. Si la esclavitud era una institución vigente en el Perú, entonces resultaba obvio que escapar del poder de los amos era ilegal, incluso si se contaba con el “patrocinio” de los gobernantes y del Ejército. Ello también indicaba que tal situación no se podía desconocer, pues más allá de ser un secreto a voces, la participación militar de los esclavizados, ahora libres o

²¹ *Colección de leyes, decretos y órdenes publicadas en el Perú desde su independencia en el año 1821 hasta 31 de diciembre de 1830* (en adelante CLDOP), Lima, Imprenta de José Masías, 1831, t. 1, pp. 322-323. Decreto de la Junta Gubernativa del Perú, sobre el rescate de esclavos para el Ejército, Lima, 11 de febrero de 1823.

²² CONTRERAS, “Con promesas de libertad”, p. 141.

²³ El concepto de liberto es posible de entender de dos maneras. La primera, de uso más general, hace referencia al esclavizado (a) manumitido. La segunda, que se entiende en el contexto de las guerras de independencia americana y que, particularmente en el Río de la Plata se le añade el apelativo “de la Patria” o “por la Patria”, se relación con quien ha sido liberado de la esclavitud por sus servicios a la patria o por haberse incorporado a una fuerza militar. En este último caso, dichos libertos podrían considerarse “en tránsito” a su libertad total, pues debían cumplir ciertos requisitos de años y continuidad en el servicio para lograrla. Una discusión a este respecto en: CRESPI, Liliana, “Ni esclavo ni libre. El status del liberto en el Río de la Plata desde el periodo indiano al republicano”, en MALLO, Silvia e Ignacio TELESKA (editores), *Negros de la Patria. Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, SB Editores, 2010, pp. 15-37.

libertos por el imperio de las circunstancias, redundaría tarde o temprano —sobre todo en el caso de que dejaran el servicio de las armas—, en el ejercicio efectivo de su libertad, aunque bien podía terminar estrepitosamente conculcada si sus amos decidían emprender acciones legales o, incluso, el uso de la fuerza para someter a sus antiguos siervos.²⁴

En lo referido a las mujeres afro que servían en los hospitales o aquellas que seguían a la tropa, cualquier decisión que se tomara respecto a su libertad era extraordinaria y atendía a un caso en particular, puesto que en ningún momento se dictó una orden o decreto que les concediera este beneficio de manera general, plena o transitoria. En tal sentido y al calor de la guerra, fueron liberadas algunas como Mercedes Jáuregui, Rosa Camenares²⁵ o Juana Mazo,²⁶ mientras que en otros casos ciertos oficiales militares, siempre actuando tras recibir una petición de ahorramiento, oficiaban a sus superiores manifestando sus opiniones al respecto. Así lo hizo el general Rudecindo Alvarado en una carta al ministro de guerra Tomás Guido, a quien en febrero de 1822 le escribió:

[...] Yo creo que esta, y las demas esclavas mugeres de los soldados del Ejercito, deben ser consideradas con preferencia en el sorteo ofrecido por el gobierno a beneficio de esta casta desgraciada; pues es muy justo que quien pelea por la libertad, logre en su familia los primeros frutos de su empeño [...].²⁷

²⁴ En otras regiones americanas los libertos reclutados por los ejércitos enfrentaron problemas similares; sin embargo, las soluciones implementadas por los gobiernos independentistas variaron desde la abolición total de la esclavitud en Chile en 1823, cuando la guerra independentista ya tocaba a su fin; la concesión de libertad general a los soldados afro, aunque atendiendo las peticiones de los amos en las Provincias Unidas del Río de La Plata; la concesión de la libertad, e incluso de la ciudadanía a los que lucharon por la patria como fue el caso de Venezuela, situación similar a la que se describe para Colombia. Sobre estos procesos, véase: FELIÚ CRUZ, Guillermo, *La abolición de la esclavitud en Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 1973; MEISEL, Seth J., “Manumisión militar en las Provincias Unidas del Río de la Plata”, en ORTIZ ESCAMILLA, Juan (coordinador), *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII-XIX*, México, El Colegio de México-El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana, 2005, pp. 167-170; VERGARA, Ana, “Las armas a cambio de la libertad. Los esclavos en la guerra de independencia de Venezuela (1812-1835)”, *Relaciones*, núm. 127, 2011, pp. 47-85; PITA, Roger, *La manumisión de esclavos en el proceso de independencia de Colombia: realidades, promesas y desilusiones*, Bogotá, Editorial Kimpres, 2014; CONDE, Enrique, “De esclavos a soldados de la patria: el Ejército Libertador como garante de la libertad y la ciudadanía”, *Coherencia*, núm. 16, 2019, pp. 79-100.

²⁵ AGNP, MH, O.L. 71-265, s.f., Oficio al presidente de la República, remitiéndole la solicitud de doña Rosa Camenares, esclava de don José Basurco, para que se le conceda su libertad, Lima, 4 de agosto de 1823.

²⁶ AGNP, Protocolos Notariales (en adelante PN) 1-4, protocolo 671, ff. 555-559.

²⁷ AHEP, carp. 2, leg. 13, doc. 67, s.f., El general Rudecindo Alvarado al ministro de Guerra y Marina Tomás Guido, Lima, 11 de febrero de 1822.

Palabras que hacían referencia a la mujer del soldado de la Legión Peruana de la Guardia José Aparicio, quien había solicitado la libertad de la misma en razón de sus servicios y de hallarse inválida. No obstante, la propuesta de Alvarado estaba lejos de pensar en una libertad ganada por el servicio a la patria. Esto solo quedaba como un antecedente para establecer cierta preferencia de acceso a lo que era un premio en el que el azar era tratado de minimizarse. La libertad como tal no se constituía como un derecho, solo era una prebenda frágil, que bien podía ser discutida por quienes resultaban afectados, es decir, los amos de tales esclavas.

Desde el punto de vista de los dueños de esclavizados y, con cierta independencia de lo anterior, la incorporación de muchos de sus siervos al Ejército parecía marchar por otros cauces. Una parte importante de ellos consideraba que tales alistamientos eran ilegítimos, lo que se evidenciaba en su inmediato reclamo a las autoridades o a los mandos militares, y la consiguiente petición de que les fueran devueltos; tales solicitudes no estaban necesariamente aparejadas con la legalidad o no de la recluta en cuestión. Bien podía suceder que un esclavizado fuera alistado por la Comisión de Rescate, lo que implicaba que el siervo era seleccionado por dicha institución para el “servicio de las armas”, luego era tasado, y al amo se le prometía una compensación equivalente al valor de su esclavo, teniendo la posibilidad de reemplazarlo por otro si es que no aceptaba su alistamiento;²⁸ o bien que este se hubiera presentado voluntariamente como soldado, probablemente huyendo de su amo y solo acogándose al último decreto dictado para atraer a este tipo de hombres a las filas, en cuyo caso la presentación del antiguo señor ante las autoridades políticas o militares, procedería igual.

Los amos alegaban que la recluta de sus siervos, en el caso de que esta se hubiera producido por medios legales, estaba viciada porque habían sido compelidos a ello por la Comisión de Rescate o por el comandante de algún cuerpo militar, entre los que figuraban con particularidad el Regimiento del Río de la Plata, el Batallón N.º 4 de Chile y el Batallón N.º 3 del Perú, fuerzas cuyas tropas estaban conformadas principalmente por exesclavos. Ello implicaba que se había aplicado una presión que deslegitimaba el alistamiento y dejaba incólume su derecho de propiedad, lo que le permitía

²⁸ CLDOP, Lima, 1831, t. I, pp. 322-324, Decreto de creación de la Comisión de Rescate de Esclavos, Lima, 11 de febrero de 1823.

intentar la recuperación de su o sus siervos, o bien que este, al haber procedido de la acogida de un decreto por alguien que no tenía capacidad de decidir por sí mismo, en la medida que —aunque parezca de Perogrullo— era propiedad de otro (el amo), su reclutamiento quedaba invalidado y, por lo tanto, la petición de retorno debía ser cursada rápidamente.

Tales solicitudes inundaban los despachos de oficiales militares y de autoridades civiles, como se puede comprobar al revisar los copiadores de correspondencia o los libros de toma de razón del Ejército entre los años 1823 y 1825. En ellos, a pesar de lo escueto de muchas de sus referencias, se repiten las peticiones de los amos, entre los que se contaban mujeres y hombres de la elite peruana primaria o secundaria, funcionarios, oficiales militares de distintas graduaciones y pequeños industriales, como los panaderos.²⁹

Sin expresar mayores razones más que la necesidad de sus servicios, al menos en el registro documental al que se hace referencia, amos de esclavos rurales y urbanos, que en ocasiones ascendían a dos o más de los mismos, solicitaban su vuelta apelando, por una parte, a su condición de patriotas y de colaboradores del esfuerzo por lograr la independencia, y por otra, a su inalienable derecho de propiedad. Estos, según sus argumentos, no solo habían sido comprados siguiendo todas las normas de la legislación que amparaba dichas transacciones o habían nacido de madres esclavas de su misma propiedad, sino que ninguna mácula —como la de realista o de traidor a la patria— justificaba su desposesión.

Como sucedía con el alistamiento, la respuesta de las autoridades dependía en buena medida de las urgencias militares del momento. La planificación de una pronta campaña como las llamadas de los Puertos Intermedios desarrolladas entre enero y octubre de 1823 en la costa sur peruana, las informaciones de un inminente ataque de las fuerzas virreinales sobre Lima o algún otro punto estratégico, así como el sostenimiento de ciertas acciones de guerra entre las que se contaba el sitio de las fortalezas del Callao, tanto en 1821 como en 1824, implicaban tener los cuadros de las

²⁹ AHEP, Libro copiador N.º 21, s.f., *Personal del Ejército, 1823-1824*. A modo de ejemplo véanse las peticiones de Mariano Arenas, doña Mercedes Molina, doña Simona Algorta, don Juan Martínez, don Vicente Rivera, José Manuel Ramírez, don Pedro Manuel Escobar, don Toribio Rodríguez, doña María Carvajal, todas fechadas en diciembre de 1823 y que constan en el libro copiador de correspondencia del Ejército del Perú correspondiente a 1823 y enero de 1824.

tropas completas y listas para entrar en combate. Esto, a su vez, llevaba a que en la mayoría de los casos dichas peticiones se negaran y más aún, como ya se planteó, que se intensificara el alistamiento.

En ese contexto, en enero de 1824 el general Simón Bolívar ofició al Congreso del Perú para que hiciera “una declaratoria general sobre el destino que deberá darse a los esclavos que se hallan en las filas del Ejército, y son reclamados por sus amos”,³⁰ que a la fecha era esperada por un conjunto de dueños de esclavos, como doña Rosalía Acuña, cuya petición dio origen a un informe solicitado al coronel Juan Pardo de Zela; consideraban que dicha declaración les daría las armas legales para reclamar a sus siervos. Aquella no se produjo, o al menos no hay constancia de que el Congreso se haya pronunciado sobre el particular, lo que parecía no redundar en la actitud de los amos, que seguían presentando peticiones y solicitando informes sobre el reclutamiento de sus esclavos. Solo a principios de 1825, y una vez que las batallas de Junín y Ayacucho sellaron la suerte del partido del rey con su derrota, se tomó una resolución más clara por parte del gobierno respecto a la aceptación de los siervos en las filas castrenses. A esa altura del proceso, sin embargo, solo la resistencia realista de las fortalezas del Callao ocupaba la atención de las autoridades peruanas, pero su caída era cuestión de tiempo, ya que el sitio dejaba ver sus huellas de aislamiento, hambre, cansancio y desgaste generalizado de sus defensores.

De tal modo que, a fines de enero de 1825, Bolívar indicó que cualquier esclavo alistado antes del 5 de noviembre de 1824, en caso de ser reclamado por su amo, no debía ser devuelto, quedando en condición de liberto hasta que cumpliera seis años continuos de servicio militar.³¹ Tal decisión fue reiterada el 19 de noviembre de 1825, mediante un decreto supremo que indicó que los exsiervos que a la fecha permanecían en el Ejército del Perú y que se habían alistado antes del 4 de noviembre de 1824, quedaban libres. Asimismo, se extendió a quienes acreditaran, mediante documentación, haberse invalidado en el servicio o haber obtenido licencia absoluta.³²

³⁰ AHEP, Libro copiador N.º 21, s.f., *Personal del Ejército, 1823-1824*.

³¹ AHEP, 1825, carp. 2, leg. 1, doc. 8, s.f., El general Bartolomé Salom al ministro de Guerra y Marina del Perú coronel don Tomás Heres, Lima, 27 de enero de 1825.

³² AGNP, MH, O.L. 130-97, s.f., Decreto Supremo sobre la libertad de los esclavos que cumplen ciertos requisitos, Lima, 19 de noviembre de 1825. Este documento ha sido publicado por: TARDIEU, Jean Pierre, *El Decreto de Huancayo. La abolición de la esclavitud en el Perú. 3 de diciembre de 1854*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2004, pp. 300-301.

Mientras tanto, los esclavos reclutados luego de esa fecha, y en particular aquellos que habían ingresado voluntariamente a las filas, debían ser retornados a la servidumbre si los dueños se presentaban contra sus personas ante una autoridad civil o militar.³³ Así sucedió, por ejemplo, con el soldado del Regimiento N.º 3 del Perú José Santos Plata, exesclavo del sargento mayor don José Antonio Barrenechea. En junio de 1825, este último lo reclamó a la Inspección General del Ejército, la que ofició al comandante del N.º 3 para aclarar la fecha de su alta militar:

[...] de cuya expocicion aparece que en dicho Regimiento hay uno llamado Jose Santos, y este haberse dado de alta en 4 de diziembre del año pasado; mas para exclareser esta duda, se pucieron de acuerdo el que reprecenta, con dicho señor coronel concurriendo ambos, a mi precencia, de lo que resultó ser el mismo Jose Santos Plata, que se reclama: por lo que atendiendo a la fecha en que fue alistado, se halla comprendido en el supremo decreto que ordena sean debueltos a sus amos, los esclavos que hubiesen sido incorporados en filas, del 5 de noviembre ultimo en adelante [...].³⁴

Casos como este, ahora con un asidero legal claro, comienzan a repetirse en el registro documental, en el cual, incluso con independencia de la fecha en que algún esclavo se incorporó al Ejército, abundan las peticiones de los amos quienes, amparándose en el decreto de enero de 1825 —ratificado en noviembre del mismo año—, insistieron en su restitución.³⁵

Sin embargo, tal legislación, si bien introducía cierta claridad en lo relativo a los siervos reclutados luego del 4 de noviembre de 1824, generaba más dudas en lo referido al pasado reciente, principalmente en dos materias. La primera de ellas, era si este nuevo cuerpo legal reemplazaba los decretos dictados anteriormente, estableciendo para todos los afros reclutados antes de la fecha de su promulgación, la obligatoriedad de haber servido durante seis años en el Ejército, lo que implicaba derogar toda la normativa dictada desde las primeras disposiciones de José de San Martín en 1820, y en cuyo caso, muy pocos serían los beneficiados con la libertad total. La segunda

³³ AGNP, MH, O.L. 130-97, s.f., *Decreto Supremo sobre...*, Lima, 19 de noviembre de 1825.

³⁴ AHEP, 1825, carp. 2, leg. 9, doc. 18, s.f., El coronel Miguel Antonio Figueredo al ministro de guerra del Perú, Bellavista, 11 de junio de 1825.

³⁵ Para otros casos véase la nota núm. 19.

duda que se generaba, era si esta nueva norma solo era aplicable a quienes no se habían acogido a los anteriores decretos de alistamiento, que dependiendo de cuándo y bajo qué circunstancias fueron dictados, otorgaban la libertad inmediata a los siervos o su arribo a ella tras servir un tiempo determinado, el que variaba según de qué orden se tratara.

Quedaba en manos de los tribunales hacer la interpretación de esta legislación, pero como fuera, para los amos se abría una esperanza de recuperar a sus antiguos esclavizados, y para estos últimos, en cambio, se cernía sobre su horizonte un futuro nebuloso en el cual las certezas jurídicas que tenían al reclutarse durante los años previos, así como sus esperanzas, quedaban en un limbo que, probablemente, solo se resolvería al momento en que las autoridades políticas o, en su defecto, los tribunales tomaran decisiones sobre casos concretos y en las cuales no solo sería importante lo legislado, sino también la voluntad política de quienes debían resolverlo.

DE LAS PRESIONES A LAS ACCIONES

En los meses posteriores a la Batalla de Ayacucho las peticiones de los amos queriendo recuperar a sus esclavizados, o de estos intentando validar su libertad, parecen multiplicarse. También se multiplicaban las causas que los afros aducían para considerarse libres. Entre ellas se pueden identificar el haber sido siervos de un español o de un criollo que, dado su carácter de realista, había salido del Perú con destino a la Península; también esperaban quedar libres aquellos esclavos que, en la medida en que habían servido a los realistas sitiados en el Callao durante 1824 y 1825, lograban escapar del asedio para pasarse hacia el sector controlado por los sitiadores. Los primeros, sin embargo, tenían la posibilidad de citar el decreto sanmartiniano del 17 de noviembre de 1821, que normaba específicamente el destino de los esclavos de los españoles emigrados;³⁶ no obstante, en lo que respecta a los huidos desde las fortalezas sitiadas, si bien se consideraba un punto a su favor haber escapado del poder de los enemigos, más aún cuando podían brindar información de lo que sucedía al interior, aquello no significaba su inmediata libertad. Se entendía, más bien, que dichos

³⁶ Decreto de 17 de noviembre de 1821, en TARDIEU, *El Decreto de Huancayo*, pp. 277-278.

esclavos debían ser físicamente evaluados para entrar al Ejército, dentro del cual podían optar a su liberación pasando a la categoría de libertos. Eso es lo que sucedió, por ejemplo, con Manuel Guisonondo y Vicente Gómez en marzo de 1825, quienes luego de llegar a las filas patriotas fueron retenidos hasta que la Comisión de Seguridad Pública tomó una decisión con respecto a ellos.³⁷

No obstante, quienes en esos momentos se encontraban en el Ejército o habían servido en él, experimentaban que los caminos para volver a ser esclavizados estaban mucho más abiertos para sus antiguos amos que para ellos el gozar plenamente de su libertad, pues su estatus se hacía cada vez más frágil conforme la guerra se alejaba del horizonte; además, la institucionalidad, que incluía la esclavitud, se normalizaba y se dejaban de tomar medidas extraordinarias que bien podían ser consideradas típicas de una crisis, como lo era un conflicto armado.

Por su parte, los amos en su mayoría habían pasado de las presiones sobre los jefes militares y los funcionarios administrativos a las acciones judiciales; aunque al ver que esta vía fallaba, que era muy lenta o, incluso, sin siquiera recurrir a ella, algunos optaron por ejercer acciones de fuerza simbólica o física contra sus antiguos subordinados. Durante los años de la guerra, pero con mucha mayor frecuencia después de finalizada, es posible encontrar denuncias de presiones directas, raptos y encierros clandestinos, de internación en panaderías o del envío de los esclavos a las propiedades señoriales situadas en lugares como Pisco, Ica, Huaura o Cañete, las cuales estaban alejadas de la capital por decenas o cientos de kilómetros.

Esto era especialmente sensible en el caso de las mujeres que, de hecho, fueron las primeras afectadas por tales acciones, lo que no dejaba de ser lógico, puesto que, como se ha planteado, los decretos que prometían la manumisión a los que se alistaban en el Ejército solo contemplaban a los varones. Ese fue el caso de Juana Mazo, quien en octubre de 1821 había sido liberada por el general San Martín gracias a sus servicios en los hospitales patriotas. No obstante, en 1823 ante la pérdida de su carta de libertad, solicitó se le extendiera una copia de la misma pues temía verse perseguida por su antigua ama, doña Eugenia Molina. Dos años más tarde seguía luchando por lo mismo, pero ahora sus temores se habían hecho realidad. Si en mayo

³⁷ AHEP, 1825, carp. 3, leg. 16, doc. 17, La Junta de Seguridad Pública al ministro de guerra del Perú, Lima, 24 de marzo de 1825.

de 1825 Mazo planteó que Molina la acosaba y pugnaba por sacarla de Lima, en diciembre del mismo año la antigua esclavizada denunció que las presiones y las disputas ante los tribunales habían sido reemplazadas por la violencia, manifestando que su pretendida señora:

[...] se abanzó capturarme en un cuarto de su casa havitacion el dia martes veinte y nueve de noviembre ultimo, con el destino tal vez de remitirme a la Hacienda de Caucato, como lo ha executado con Rita Mar que disputaba en este jusgado sobre su enagenacion en esta ciudad. Para livertarme del asalto que conmigo intentava doña Mercedes Molina, traté salirme de la prision suviendo paredes que han livertado mi vida por boluntad de Dios [...].³⁸

En sus palabras, no exentas de dramatismo, aprovechó para denunciar otro caso, el de Rita Mar, quien había corrido peor suerte que ella y que, al momento de ser presentado este escrito, había vuelto a servir de manera forzosa aun cuando —según Mazo— ante los tribunales mantenía una causa abierta por su libertad. Este relato, con todo lo particular que es, muestra bien hasta dónde estaban dispuestos a llegar los esclavistas, todavía más si se trataba de mujeres, quienes debían tener a la mano los documentos que acreditaban su libertad ya que de otra forma bien podían resultar raptadas y vueltas a esclavizar. Tales situaciones no solo introducían la violencia a estos procesos, sino también la arbitrariedad y un nulo respeto por la institucionalidad que los amos decían defender, además de hacer recordar las peores prácticas esclavistas, aquellas en las que el rapto o los golpes a los siervos eran parte del trato que los amos y sus capataces daban, sobre todo, a los esclavizados rurales.³⁹

En un sentido similar es posible comprobar que antes de recurrir a la vía judicial, muchos amos apelaban ante los mandos militares con el fin de que se adoptaran los medios para retener a quienes ellos todavía consideraban sus siervos, de tal manera que les permitiera —si se fallaba a su favor— tener acceso inmediato al requerido. Así le sucedió a José Cuadra

³⁸ AGNP, PN, vol. 1-4, prot. 671, f. 558, Expediente seguido por Juana Mazo, sobre protocolización de su carta de libertad, otorgada por el general José de San Martín, Lima, 1823-1825.

³⁹ AGUIRRE, Carlos, *Breve historia de la esclavitud en el Perú. Una herida que no deja de sangrar*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2005, pp. 66-68 y 78-79.

en agosto de 1825, quien formaba parte del Batallón de Inválidos, el que a petición de su exseñor y por orden de su comandante, fue encarcelado en su cuartel a pesar de poseer una cédula de inválido extendida personalmente por el general Simón Bolívar.⁴⁰

En una sociedad como la limeña de principios del siglo XIX, en donde la presencia afro era común en las calles y en la cual los esclavos y esclavas jornaleros se confundían sin ningún signo aparente de diferencia con los morenos y mulatos libres —por lo que es fácil pensar que los sistemas de control de parte de los amos eran inexistentes o poco operativos—, la ubicación y el encierro en una panadería o el envío clandestino a alguna estancia rural los hacía retornar dramáticamente.⁴¹ Sin embargo, algo había cambiado, y es que más allá de lo que los propios amos pensarán, muchos de sus antiguos siervos habían contribuido, a más de sufrido, en los enfrentamientos militares de la independencia o, en el caso de las mujeres, habían sido testigos de las tribulaciones de sus familiares y protagonistas de la muerte o la recuperación de otros muchos en su papel de *rabonas*, lavanderas y enfermeras de los hospitales militares.

De todos modos, los amos tenían la voz cantante ante los tribunales. Eran ellos, en su mayoría, los que se encargaban de solicitar el retorno de sus antiguos siervos a la esclavitud; mientras que estos últimos solo reaccionaban frente a tal arremetida, utilizando la vía judicial. Ello no era solo un problema de quién llegaba antes con su petición, sino de quién conducía el proceso, pues esto último implicaba que la parte querellada, es decir, los exesclavos, eran los que debían aportar las pruebas de su libertad legal y definitiva. Probablemente la primera de ellas era comprobar su tiempo de servicio militar, o bien, que habían sido filiados en una fecha anterior al 5 de noviembre de 1824. Tal momento era considerado el límite que separaba la posibilidad de emancipación plena del retorno a la esclavitud y, por lo

⁴⁰ Academia Nacional de la Historia de Venezuela, Portal Archivo del Libertador, rollo 51, s.f., El coronel Miguel A. Figueredo al secretario general del general Simón Bolívar, Bellavista, 28 de agosto de 1825.

⁴¹ Sobre la vida y los conflictos diarios de los esclavos limeños, véase: ARRELUCEA, Maribel, *Sobreviviendo a la esclavitud: Negociación y honor en las prácticas cotidianas de los africanos y afrodescendientes*. Lima, 1750-1820, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2018; *Replanteando la esclavitud. Estudios de etnicidad y género en Lima borbónica*, Lima, Cedet, 2009; WALKER, Tamara, *Exquisite Slaves. Race, clothing, and status in colonial Lima*, Cambridge, Cambridge University Press, 2017; HÜNENFELDT, Christine, *Lasmanuelos. Vida cotidiana de una familia negra en la Lima del s. XIX. Una reflexión histórica sobre la esclavitud urbana*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1992.

tanto, era un punto clave en la discusión por la libertad, además de uno de los argumentos más recurridos por los amos para solicitar la vuelta de sus siervos, más aún cuando durante 1825 se siguió reclutando a hombres de este origen. Un ejemplo fue lo planteado en 1828 por doña Ángela Zagal quien, al referirse a los méritos militares de su exesclavo Anselmo Zagal, manifestó que este:

[...] por muy pocos meses pertenecio a la milicia en el cuerpo de esclavos que por el año 22, o 23 y para el servicio interior de esta capital se lebanto, y del cual fue separado a muy pocos dias de su ingreso a solicitud de la que suplica porque necesito de el en la provincia de Cañete [...].⁴²

Tales palabras pretendían acabar de un plumazo con el alegato de Anselmo, quien meses antes de la presentación de Zagal había solicitado que se certificara administrativa o judicialmente su condición de hombre libre, y más allá de lograrlo o no, la declaración de Zagal registró un precedente en este particular, ya que quienes estuvieron en la misma situación de Anselmo, se vieron en la posición de tener que probar un servicio militar sin interrupción o, al menos, sin grandes periodos ausentes del ejercicio de las armas y por un tiempo suficiente para ser considerado, efectivamente, patriótico y digno de ser premiado con su ahorramiento.

Ello debía hacerse en un contexto donde, tanto las pruebas documentales como las filiaciones militares o las listas de revista, paradójicamente, dada la tendencia de los ejércitos de la época de constituirse en maquinarias burocráticas, eran una suerte de *avis rara*. Lo anterior, bien porque no fueron debidamente hechas o resguardadas o, en su defecto, porque habían sufrido los embates de la guerra, pues era frecuente que los cuerpos militares marcharan a una campaña con su documentación, la cual reposaba en la sargentía mayor de cada unidad, y en el caso de una derrota, podía terminar abandonada, capturada o destruida por el enemigo.⁴³

⁴² Biblioteca Nacional del Perú, sección de Manuscritos, Colección General, D10936, s.f., Expediente sobre la petición presentada por Ángela Zagal, para que se deje sin efecto la solicitud presentada por un esclavo de su propiedad y se le ponga bajo su dominio, Lima, 21 de mayo de 1828.

⁴³ A modo de ejemplo, véase lo planteado por Rabinovich quien hace referencia al asalto al campamento patriota durante la Batalla de Huaqui, y la consiguiente pérdida de ropa, víveres, utensilios y documentos. RABINOVICH, *Anatomía del pánico*, pp. 179-180. Por su parte, la compleja historia archivística peruana ha contribuido fuertemente a este vacío de información. En los archivos públicos peruanos solo se encuentran

Como complemento de lo anterior, y a veces como única prueba de su pasado militar, los exesclavos tenían que recurrir al uso de testigos. Estos debían ser sus antiguos oficiales o los médicos que los atendieron en el caso de haber sido heridos. Parecía ser que, por descontado, sus compañeros de armas de su mismo o similar origen no eran considerados sujetos válidos para testificar, probablemente porque en la medida en que estaban potencialmente sujetos a situaciones similares —al ser libertos o exesclavizados—, y por los lazos de camaradería y amistad que los ligaban con los implicados en las causas, sus testimonios distarían de ser imparciales. Un ejemplo es el caso de José María Leizon, quien perteneció al Regimiento del Río de la Plata, y que en 1827 denunció los intentos de su antiguo amo, don Mateo González, por volverlo a esclavizar.

En el caso de Angela Zagal y su exesclavo Anselmo, este solo había formado parte de una unidad miliciana —si es que se hace fe del alegato de su exdueña—, lo que en principio fragilizaba su posición jurídica, mientras que en el caso de Leizon, él manifestó su filiación militar en un cuerpo de línea y su participación en las batallas de Torata y Moquegua, en las que primero fue herido y luego hecho prisionero, compartiendo su suerte con varias centenas de oficiales y soldados, muchos de ellos afros. A su vez, expuso el haber quedado inútil para el servicio militar producto de la falta de atención médica y a los malos tratos que sufrió a manos de los realistas.⁴⁴ Con ello, parecía cumplir, al menos desde el punto de vista de su alegato, con los requisitos que exigía el decreto de 19 de noviembre de 1825 para conceder la ahorría definitiva a los soldados libertos.⁴⁵ Pero sus dichos no

algunas listas de revista, todas ellas parciales y saltadas en el tiempo, además de correspondientes a ciertos cuerpos militares. Tales listas están en el fondo Ministerio de Hacienda del AGNP; también hay unas pocas en la Colección Donaciones Sueltas, que reside en la sección colonial del mismo archivo. Respecto de las filiaciones militares del periodo revolucionario, no hemos podido encontrar ni siquiera una de ellas, al menos no donde era esperable que aparecieran, es decir, en el AGNP o en el AHGP, que depende del Centro de Estudios Histórico Militares del Perú. Más aun, no existe como fondo o sección el Archivo del Ministerio de Guerra en ninguna de las instituciones mencionadas. Al parecer, según las comunicaciones personales de algunos funcionarios, lo que se conserva de tal documentación está repartida entre las instituciones ya mencionadas, además de la Biblioteca Nacional del Perú, e inserta en distintos fondos. Respecto de la documentación del periodo independentista que resguarda el AGNP. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Catálogo de los documentos de la Independencia del Perú, 1820-1826*, Lima, Dirección General del Archivo Histórico, 2012.

⁴⁴ AGNP, sección Guerra y Marina (en adelante GM), caja 139, doc. 19, s.f., Expediente seguido por José María Leizon con su amo don Mateo Gonzales, sobre que se declare su libertad, Lima, 1827.

⁴⁵ AGNP, MH, O.L. 130-97, s.f., Decreto Supremo sobre..., Lima, 19 de noviembre de 1825.

eran suficientes, de modo que el tribunal solicitó que presentara el testimonio de sus antiguos oficiales y la realización de pericias médicas.

Tres oficiales testificaron. Todos afirmaron haber conocido al requirente desde el año 1821 y saber de su participación en la llamada Campaña de los Puertos Intermedios, aunque ninguno hizo referencia a su actuación en combate o a sus heridas.⁴⁶ Quienes sí lo hicieron fueron los médicos del Hospital Militar de Lima quienes, si bien certificaron la existencia de una cicatriz a un costado del pecho, probablemente producto de una herida de bala, lo que les llamó la atención fueron las manos de Leizon, las cuales estaban deformadas, aunque no explicaron la razón y solo se limitaron a decir que era inútil para el servicio militar. Tales antecedentes no fueron suficientes para el tribunal, el cual le solicitó a Leizon —porque este se autodenominó como soldado licenciado—, que acreditara la obtención de su paso a retiro o, en su defecto, el haber continuado en servicio más allá del 4 de noviembre de 1824.

Ambos requerimientos no pudieron ser probados y, aún más, parecían imposible de serlo, ya que por una parte, el regimiento al que perteneció ya no existía porque había sido disuelto en ocasión de haberse rebelado en el Callao a principios de 1824, razón por la cual no había a quien pedir copia de su filiación y menos de su licencia, como tampoco había un archivo u otra oficina pública que se ocupara de tales asuntos; de otra parte, que el propio requirente había estado prisionero hasta el año recién mencionado lo que, al menos en la consideración del tribunal, implicaba que la continuidad en su servicio no era tal, lo que en definitiva lo sentenció a volver al dominio de su amo. Ello abre la interrogante si este criterio de continuidad era general o si se aplicaba caso a caso. Si fuese lo último, había una gran discrecionalidad que podía afectar áreas como la asignación de pensiones para los soldados inválidos, la contabilidad de los años de servicios para optar a un ascenso o un premio, pero por sobre todo, dañaba las pretensiones de libertad total de los libertos que sirvieron en los ejércitos patriotas.

Más aún, en la práctica era posible apreciar que el decreto supremo del 5 de noviembre de 1825, borraba de un plumazo lo legislado hasta ese momento por San Martín y Bolívar. Si en diferentes ocasiones se aceptó la

⁴⁶ AGNP, GM, caja 139, doc. 19, s.f.

entrada voluntaria de esclavos sin atender a quienes eran sus propietarios o a las circunstancias de su reclutamiento y, más todavía, se decretó la libertad inmediata de los que se incorporan a las filas del Ejército, como lo hizo San Martín por la ordenanza del 1 de agosto de 1821 o el decreto del 2 de septiembre del mismo año, o alcanzarla luego de servir tres años, como se decretó en 31 de enero de 1822, ahora se adoptaba un criterio común que legalmente unificaba en forma y tiempo la incorporación de los afros esclavizados al Ejército. Esto podía generar consecuencias impensadas en la medida en que muchos de estos exmilitares, que tras la guerra vivían como hombres libres, confiados en que sus servicios a la patria al menos habían sido recompensados con la libertad a falta de pensiones, empleos u honores como se solía hacer con los oficiales, ahora empezaban a vivir con desconfianza, con miedo de ser encontrados por sus antiguos amos, incluso encerrados, como le sucedió a José María Leizon quien se vio obligado a trabajar en la Panadería de la calle de Las Mantas, probablemente engrillado.⁴⁷ Las ardientes promesas de libertad y de honores por servir a la patria, lo que además les hacía ganar dignidad y prestigio, se resquebrajaban al igual que las palabras contenidas en el decreto de 5 de noviembre de 1825, las cuales quedaban al criterio de los jueces.

En contraste al caso de Leizon, que fue reesclavizado —aunque los tribunales se demoraron varios años en fallar—, está el expediente iniciado por Antonio Salazar en octubre de 1825, quien argumentó haber servido como guía al Ejército Libertador del Perú en 1821, de haber sacado clandestinamente a numerosos patriotas de Lima hacia Chancay mientras los realistas ocupaban la capital y, más tarde y luego de dos años de inactividad, de haber formado parte de una guerrilla que actuó en la sierra central durante 1824, donde resultó herido.⁴⁸ Acciones que comprobó con testimonios específicos como el del comandante de guerrillas Ignacio Quispe Ninavilca, quien no solo declaró en su favor, sino que aportó datos puntuales y relevó los méritos que, en su opinión, habían hecho destacarse a Salazar. Ello llevó a una rápida definición del tribunal, ya que luego de cuatro meses lo declaró libre. Esto demostraba que los procesos de inserción social y

⁴⁷ AGNP, GM, caja 139, doc. 19, s.f.

⁴⁸ *Revista del Archivo Nacional*, núm. 29, 1971, pp. 163-169, Expediente del esclavo Antonio Salazar para que se le otorgue la libertad por haber prestado importantes servicios a favor de la patria, Lima, 1825.

económica de los veteranos afros de las guerras independentistas no se validaban por sí mismos, sino que dependían tanto de los contextos legales como de la capacidad para probar que habían servido leal y continuamente a la patria, y más aún que se había tenido un rol destacado en ello. Esto se afincaba en una lógica política y administrativa que se nutría de los viejos preceptos coloniales de prestigio, honor y servicio que las elites patriotas declaraban haber dejado atrás. No obstante, afirmar el haber servido no era suficiente, ello debía ser probado bajo los marcos de la cultura jurídica imperante.

Aquellos que como Leizon formaban parte de la masa de los soldados y que, por lo mismo, solo quedaban registrados en las listas de pago o con más detalle al ser protagonistas de un sumario militar, tenían un camino bastante difícil para conseguir su libertad. Esto significaba un resquebrajamiento profundo de las promesas de libertad hechas a los esclavizados que se enrolaban, voceadas *urbi et orbi* en los años anteriores, pero prontamente reemplazadas por medidas restrictivas. Estas pretendían, a contrapelo del proceso militar, político y social de cambios que había significado y significaba la independencia del Perú, y en una visión propia de una elite tradicional, dejar lo más impoluto posible el sistema social peruano que seguía incluyendo la esclavitud, la que no se aboliría hasta fines de 1854 en el contexto de una guerra civil teñida por aquellas antiguas promesas de libertad para los soldados afro y sus mujeres.

CONCLUSIONES

El reclutamiento de esclavizados para los ejércitos que participaron de la independencia del Perú, incluidas las tropas virreinales y solo exceptuadas algunas compañías de milicias que se levantaron en Lima durante 1822 y 1825, se hizo bajo promesa de libertad para los alistados. No obstante, dichas promesas de libertad, contenidas en ordenanzas, decretos y otros cuerpos legales dictados tanto por el gobierno del general José de San Martín como por el general Simón Bolívar, se hicieron al calor o la parsimonia del momento. Cuando las necesidades de tropas frescas eran urgentes o los hechos se precipitaban, la libertad era prometida sin condiciones, por lo tanto, el solo hecho de alistarse convertía al esclavizado en una persona libre. Pero si no había una campaña *ad portas* de emprenderse o el peligro

de un contraataque español se percibía lejano, las promesas de ahorramiento se revestían de requerimientos, como servir una cierta cantidad de tiempo en el Ejército. Mientras tanto, los soldados afro bajo esa condición estaban en una suerte de tránsito, denominándoseles libertos. No eran esclavos, pero tampoco eran totalmente libres.

Por su parte, la llegada de una unidad del Ejército Libertador del Perú o de una guarnición, desató una ola de alistamientos de esclavizados, sobre todo en el sur y centro norte del Perú. Más tarde, estos se siguieron incorporando a las filas de los ejércitos independentistas confiados en las antedichas promesas de libertad, y a muchos sin importarles si su alistamiento contaba o no con la anuencia de sus amos, ya que los noveles gobernantes del Perú y sus ejércitos patrocinaban su alistamiento. Otros fueron cedidos por sus dueños, reclutados mediante la actividad de la Comisión de Rescate de Esclavos o tomados a la fuerza por alguna unidad militar. Todos ellos, sin embargo, eran sujetos de las mismas promesas, aunque no a las mismas condiciones para obtener su libertad. Pero aún más, muchos de estos hombres no iban solos, puesto que los seguían sus mujeres, a veces sus hijas o sus madres, quienes no solo se hicieron *rabonas*, sino también cuidadoras de los heridos y los enfermos en los hospitales militares, sirvientas de los oficiales o cocineras de las tropas. La mayoría de las mujeres afro que cumplía dichas funciones eran esclavas, aunque ahora se podían considerar cimarronas, pues necesariamente habían tenido que huir de su cautiverio para seguir a sus parientes. Al mismo tiempo, ganaban méritos para luego solicitar su libertad por gracia, puesto que esa promesa era solo para los soldados, por lo tanto, esta era siempre extraordinaria y se validaba vía decreto. Tal documento debía ser cuidado como *hueso de santo*, ya que su pérdida o su destrucción fragilizaba una condición que, de por sí, era feble y podía ser discutida por sus antiguos amos.

Muchos amos de los reclutados y probablemente todavía más los de las mujeres huidas de su poder, aun cuando se consideraran patriotas o, incluso, participaran del esfuerzo independentista, consideraban que el alistamiento de sus siervos era ilegítimo y prontamente pidieron su devolución. Las oficinas de autoridades políticas y militares recibían todos los meses peticiones de ese tipo basadas en la necesidad del servicio esclavo y reafirmadas por la condición de leal a la patria del solicitante. En la medida que el proceso avanzaba, dichas solicitudes no fueron las únicas formas por

las cuales se intentó recuperar a los esclavos. Finalizada la guerra en 1824 y aun antes, en el caso particular de las mujeres, los amos recurrieron a los tribunales de justicia contra sus exsiervos y siervas, a la vez que las presiones directas y los casos de raptos y envíos fuera de Lima o el encierro en panaderías con miras a su reesclavización, se hicieron una cruda realidad.

Ante esto, a los exesclavizados solo les quedaba defenderse ante los tribunales, pero más aún, hacer valer las promesas de libertad que el Estado les hizo. No obstante, estas resultaron resquebrajadas cuando no rotas, pues con los numerosos y dispares decretos en que se habían asentado resultaron víctimas de una suerte de *borrón y cuenta nueva* entre 1824 y 1825, cuando se dictaminó que para conseguir la libertad definitiva el soldado debía haberse alistado antes del 5 de noviembre de 1824, continuar por seis años en el servicio de las armas o poseer licencia absoluta. Esto constituyó una certeza jurídica, pero al mismo tiempo borró de un plumazo todo lo legislado hasta ese momento, y con ello, fragilizó todavía más la condición legal de los exesclavos devenidos en militares, y ni que decir de sus mujeres, siempre pendientes de que una medida extraordinaria las beneficiara. Para los amos, en cambio, fue una inyección de energía que los hizo pugnar con más fuerza para lograr el retorno de quienes todavía consideraban sus siervos.

Esto demostraba que en un contexto donde en apariencia todo cambiaba, aquello era evidentemente falso. Ni la esclavitud había terminado, ni los afros esclavizados que lucharon por la patria —a menos que se hubieran destacado en ello y pudieran probarlo según las lógicas políticas y judiciales del momento—, tenían la libertad asegurada. Las promesas de libertad se fueron resquebrajando y, para hombres como José María Leizon, se rompieron cuando en 1830 y luego de nueve años de vivir como un hombre libre, fue obligado a reconocer un dueño, porque nuevamente era esclavo.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE, Carlos, *Breve historia de la esclavitud en el Perú. Una herida que no deja de sangrar*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2005.
- ALBI, Julio, *Banderas olvidadas. El Ejército español en las guerras de emancipación de América*, Madrid, Desperta Ferro ediciones, 2019.

- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Catálogo de los documentos de la Independencia del Perú, 1820-1826*, Lima, Dirección General del Archivo Histórico, 2012.
- ARRELUCEA, Maribel, *Replanteando la esclavitud. Estudios de etnicidad y género en Lima borbónica*, Lima, Cedet, 2009.
- ARRELUCEA, Maribel, *Sobreviviendo a la esclavitud: Negociación y honor en las prácticas cotidianas de los africanos y afrodescendientes. Lima, 1750-1820*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2018.
- BONILLA, Heraclio, *Metáfora y realidad de la Independencia en el Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2001.
- CHUST, Manuel y Claudia ROSAS (editores), *El Perú en revolución. Independencia y guerra: un proceso, 1780-1826*, Castelló de la Plana-Michoacán, Publicaciones de la Universitat Jaume I-El Colegio de Michoacán, 2017.
- CONDE, Enrique, “De esclavos a soldados de la patria: el Ejército Libertador como garante de la libertad y la ciudadanía”, *Co-herencia*, núm. 16, 2019, pp. 79-100.
- CONTRERAS, Carlos y Luis Miguel GLAVE (editores), *La Independencia del Perú ¿Concedida, conseguida, concebida?*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2015.
- CONTRERAS, Hugo, “Con promesas de libertad. El enrolamiento de esclavos en la guerra de independencia del Perú, 1820-1825”, *Estudios Atacameños*, núm. 63, 2019, pp. 131-146.
- COSAMALÓN, Jesús (*et al.*), *Compendio de Historia Económica del Perú*, Lima, Banco Central de la Reserva del Perú-Instituto de Estudios Peruanos, 2011, t. IV.
- CRESPI, Liliana, “Ni esclavo ni libre. El status del liberto en el Río de la Plata desde el periodo indiano al republicano”, en MALLO, Silvia e Ignacio TELESKA (editores), “Negros de la Patria”. *Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, SB Editores, 2010, pp. 15-37.
- CUADRA, Pablo y María Laura MAZZONI, “La invasión inglesa y la participación popular en la reconquista y defensa de Buenos Aires 1806-1807”, *Anuario de Historia Argentina*, núm. 11, 2011, pp. 52-54.
- FELIÚ CRUZ, Guillermo, *La abolición de la esclavitud en Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 1973.
- HÜNENFELDT, Christine, *Lasmanuelos. Vida cotidiana de una familia negra en la Lima del s. XIX. Una reflexión histórica sobre la esclavitud urbana*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1992.
- MARTÍNEZ HOYOS, Francisco, “Las mujeres en la independencia peruana”, en MARTÍNEZ HOYOS, Francisco (editor), *Heroínas incómodas. La mujer en la independencia de Hispanoamérica*, Madrid, Ediciones Rubeo, 2012, pp. 125-153.

- MC EVOY, Carmen, Mauricio NOVOA y Elías PALTÍ (editores), *En el Nudo del Imperio. Independencia y democracia en el Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos-Instituto Francés de Estudios Andinos, 2012.
- MEISEL, Seth J., “Manumisión militar en las Provincias Unidas del Río de la Plata”, en ORTIZ ESCAMILLA, Juan (coordinador), *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII-XIX*, México, El Colegio de México-El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana, 2005, pp. 165-178.
- O’PHELAN, Scarlett y Georges LOMNÉ (editores), *Abascal y la Contra-independencia de América del Sur*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2013.
- O’PHELAN, Scarlett, *La Independencia en Los Andes. Una historia conectada*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2014.
- PÉREZ CANTO, Pilar, “Ellas también participaron. Perú 1800-1830”, en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y Julio SÁNCHEZ GÓMEZ (editores), *Visiones y revisiones de la Independencia Americana. Subalternidad e independencias*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, pp. 127-152.
- PITA, Roger, *La manumisión de esclavos en el proceso de independencia de Colombia: realidades, promesas y desilusiones*, Bogotá, Editorial Kimpres, 2014.
- RABINOVICH, Alejandro, *Anatomía del pánico: la batalla de Huaqui, o la derrota de la Revolución (1811)*, Buenos Aires, Penguin Random House, 2017.
- RODRÍGUEZ ALDANA, Christian, *Las últimas banderas. Rodil, el Callao y las últimas batallas por la independencia del Perú (1824-1826)*, [tesis para optar al título de Licenciado en Historia], Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2017.
- ROSAS, Claudia (editora), *Género y mujeres en la historia del Perú. Del hogar al espacio público*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2019.
- TARDIEU, Jean Pierre, *El Decreto de Huancayo. La abolición de la esclavitud en el Perú. 3 de diciembre de 1854*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2004.
- VERGARA, Ana, “Las armas a cambio de la libertad. Los esclavos en la guerra de independencia de Venezuela (1812-1835)”, *Relaciones*, núm. 127, 2011, pp. 47-85.
- WALKER, Tamara, *Exquisite Slaves. Race, clothing, and status in colonial Lima*, Cambridge, Cambridge University Press, 2017.

Fecha de recepción: 23 de enero de 2020

Fecha de aceptación: 4 de mayo de 2020

1835: LA SEXTA LEGISLATURA Y LA TRANSICIÓN AL CENTRALISMO EN MICHOACÁN

NELY NOEMÍ GARCÍA CORONA



RESUMEN

El presente artículo analiza los debates del sexto Congreso michoacano sobre algunos cambios en la transición del sistema de gobierno a petición de varios ayuntamientos y pueblos del estado. Las fuentes consultadas demuestran que las discusiones al respecto se dieron en medio de la división de la propia legislatura, la presión por parte de algunas poblaciones y de las Fuerzas Armadas que buscaban que la asamblea se pronunciara por la adopción del centralismo.

Palabras clave: federalismo, Poder Legislativo, transición del sistema, Fuerzas Armadas, Primera República Centralista.



**1835: THE SIXTH LEGISLATURE AND THE TRANSITION TO CENTRALISM
IN MICHOACÁN**

ABSTRACT

The present article analyzes the debates of Michoacán's Sixth Congress on the transition of the government system toward centralism demanded from several municipalities and towns in the state. The consulted documents show that arguments on the matter took place amidst the division of the legislature itself and under the pressure coming from several town halls and the armed forces that were seeking the Assembly's pronouncement on favor of adopting centralism.

Key words: federalism, Legislative Power, system's reforms, Armed Forces, First Centralist Republic.

**1835: LA SIXIÈME LÉGISLATURE ET LA TRANSITION AU CENTRALISME
AU MICHOACÁN**

RÉSUMÉ

Cet article analyse les débats du 6^{ème} Congrès au Michoacan sur la variation du système de gouvernement à la demande de plusieurs mairies et villages de l'état. Les sources consultées témoignent que les discussions sur le sujet se sont données au milieu de la division de la législature elle-même, la pression de la part de plusieurs populations et de l'armée, qui voulaient que l'assemblée se prononçasse pour l'adoption du centralisme.

Mots clés: fédéralisme, Pouvoir Législatif, variation du système, Armée, Première République Centraliste.

INTRODUCCIÓN



El estudio de las transiciones de los primeros sistemas de gobierno en el México independiente es muy importante, ya que permite conocer tanto el comportamiento de los actores como el funcionamiento de las instituciones que posibilitaron el cambio, así como los argumentos y discursos esgrimidos que respaldaron o se opusieron a lo largo del proceso.¹ Dentro de esas variaciones de sistemas, llama nuestra atención la transición del federalismo al centralismo, donde en diversos trabajos se ha enfatizado que el desgaste y desacreditación del sistema federal desde 1829, permitió que el cambio se realizara en 1835 sin tantos conflictos, al tiempo que se remarca el papel que desempeñaron las ciudades capitales de los estados y los pueblos al pronunciarse en pro de una República Central a lo largo y ancho del país. Sin embargo, no se ha rescatado lo suficiente el papel y las

¹ Por mencionar algunas obras: ÁVILA, Alfredo, *En nombre de la nación: la formación del gobierno representativo en México. 1808-1824*, México, CIDE-Taurus, 2002; FRASQUET, Ivana, *Las caras de águila. Del liberalismo gaditano a la República Federal mexicana (1820-1824)*, Xalapa, México, Universidad Veracruzana-Universitat Jaume I, 2010; BARRAGÁN BARRAGÁN, José, *Introducción al federalismo. La formación de los poderes en 1824*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978; VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coordinadora), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003; VÁZQUEZ, Josefina Zoraida y José Antonio SERRANO ORTEGA (coordinadores), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, El Colegio de México, 2012.

posturas que asumieron las legislaturas locales al respecto, si tomamos en cuenta que fueron piedra angular del sistema federal.²

La historiografía michoacana ha señalado que el proceso de transición de la República Federal a la primera centralista se logró sin mayores exabruptos, y que la sexta legislatura michoacana había aceptado sin mayor reparo las disposiciones del Congreso general de variar el sistema de gobierno y convertir a Michoacán en departamento. Asimismo, se ha remarcado el consenso que existía sobre la adopción del centralismo entre los principales ayuntamientos del estado. El tema se ha visto desde los pronunciamientos, el papel del Ejército y los cabildos civiles, pero se ha dejado de lado la postura que asumió el legislativo local respecto al tema.³

El objetivo del presente trabajo consiste en analizar los posicionamientos y la resolución del Congreso michoacano frente al proceso de transición del federalismo al centralismo. Se parte de la idea de que la variación del sistema de gobierno no fue una voz unánime al interior de la legislatura local, la cual además de paliar con la división interna, discutió el tema presionada por algunos ayuntamientos y las Fuerzas Armadas instaladas en la capital del estado. El posicionamiento oficial que asumió el Congreso local respecto a la transición, de alguna manera advierte sobre la simpatía de la cual gozaba el federalismo al interior de la clase política, simpatía que se verá reflejada en los pronunciamientos que afloraron en el departamento de Michoacán a favor de ese sistema durante los primeros años del centralismo.

² Estas obras en particular tocan el tema de la transición del sistema de gobierno: PANTOJA MORÁN, David, *El supremo Poder Conservador. El diseño institucional en las primeras constituciones mexicanas*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, 2005; ARROYO GARCÍA, Israel, *La arquitectura del estado mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*, México, Instituto Mora, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2011; COSTELOE P., Michael, *La primera República Federal de México 1824-1835*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983; SORDO CEDENO, Reynaldo, *El Congreso en la primera República Centralista*, México, El Colegio de México, Instituto Autónomo de México, 1993.

³ HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime, *Orden y desorden social en Michoacán: El derecho penal en la Primera República Federal, 1824-1835*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Escuela de Historia, 1999; "La primera República Federal en Michoacán, 1825-1835: entre la inseguridad pública y la inestabilidad política", en VÁZQUEZ y SERRANO ORTEGA, *Práctica y fracaso del primer federalismo*, pp. 325-354; PÉREZ ESCUTIA, Ramón Alonso, *Origen y desarrollo de las fuerzas armadas nacionales en Michoacán, 1820-1836*, Morelia, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Facultad de Historia, Coordinación de la Investigación Científica, Cuerpo Académico CA-233, Tecnología e Historia Militar de México, 2016; GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Las relaciones clero gobierno en Michoacán. La gestión episcopal de Juan Cayetano Gómez de Portugal 1831/1850*, México, Legislatura LIX Cámara de diputados, 2005; OJEDA DÁVILA, Lorena, *El Establecimiento del Centralismo en Michoacán, 1833-1846*, Morelia, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Pablo de Olavide, El Colegio de América, 2011.

Para cumplir con nuestro objetivo, el trabajo se divide en tres apartados. El primero aborda brevemente el escenario que produjo el desencanto del federalismo; en un segundo momento nos enfocaremos a las deliberaciones del Congreso local sobre la variación del sistema; y finalmente, cerramos con la presión que desde la comandancia general del estado se hizo para que los poderes locales se pronunciaron a favor del centralismo.

LA CRISIS DE LA REPÚBLICA FEDERAL Y LAS PRIMERAS MANIFESTACIONES POR EL CENTRALISMO EN EL ESTADO

México nació a la vida independiente como una monarquía constitucional de acuerdo con el Plan de Iguala, aunque al final terminó por crear un imperio constitucional, el cual al fracasar en los primeros meses de 1823, dio paso a la incertidumbre y los debates sobre cuál era la mejor forma de gobierno, a la vez que se evidenció el divisionismo de la elite política. Si bien el proyecto que triunfó fue la República Federal, la duda sobre si sería la mejor opción, quedó latente.

Los primeros años de la República Federal marcharon con cierta normalidad hasta que las logias masónicas saltaron a la escena pública en 1826 y comenzaron a incidir en los procesos electorales y en las deliberaciones al interior del Congreso general y de los congresos estatales. A su vez, el cuestionamiento que generó el primer relevo del ejecutivo federal hacia 1828 y 1829, fisuró la confianza en el sistema y no tardó mucho tiempo para que la crisis del federalismo se manifestara. El pronunciamiento de Jalapa, la experiencia centralista de Yucatán, el ataque al gobierno de Vicente Guerrero y su posterior destitución y fusilamiento, dieron origen a movimientos armados, con lo cual la inestabilidad asaltó la vida institucional a lo largo y ancho del país con el respaldo del Ejército y las milicias cívicas y, con ello, las constantes violaciones a la Constitución de 1824 se acentuaron. El año de 1832 no fue mejor. La guerra civil estuvo presente desde el pronunciamiento de Veracruz hasta los convenios de Zavaleta y, de nueva cuenta, padecieron los órganos de gobierno en todo el territorio. En 1833 llegó el relevo de autoridades estatales y de la Presidencia de la República; también fue un año convulso por las reformas emprendidas contra la Iglesia y el Ejército que polarizaron aún más a la sociedad, a las instituciones y

terminaron por debilitar el pacto federal. El nivel de descontento y desencanto se manifestó a través del plan de Cuernavaca y en los resultados de la elección del sexto Congreso nacional, con lo cual se vislumbraba la modificación de la Constitución que finalmente derivó en la variación del sistema gobierno hacia octubre de 1835.⁴

José Antonio Serrano Ortega, advierte que el cambio de República Federal a República Centralista tiene como marco de referencia los límites que consignó la Constitución de 1824 para el gobierno federal en materia fiscal, militar, económica y administrativa. El complicado funcionamiento de la división de impuestos entre la federación y los estados, dejó a la primera en bancarrota, razón por la cual el gobierno federal tuvo que recurrir a préstamos en el extranjero. A la par, los gobiernos estatales exigieron la participación de las milicias cívicas en la defensa de las fronteras del país y la conservación del orden social dentro de la república, con el tiempo, estas se convirtieron en la defensa del sistema federal. En palabras del autor, las elites políticas y los grupos económicos que controlaban los gobiernos de las entidades federativas no ayudaron a que funcionara el gobierno federal. Aunque se buscó limitar a las milicias cívicas y reformar la recaudación fiscal de la federación, fue complicado conseguirlo, por tanto, la transición al centralismo debe entenderse como la consolidación de los deseos de buena parte de los poderes políticos y económicos regionales.⁵

Desde el contexto nacional, Michael Costeloe afirma que el legislativo federal que se instaló el 4 de enero de 1835 tenía una fuerte composición centralista, por lo que desde esa fecha y hasta finales de mayo, uno de sus principales objetivos fue preparar el camino para lograr la adopción de una República Centralista.⁶ Por su parte, Reynaldo Sordo establece que desde la formación del sexto Congreso nacional, se planteó la necesidad de ampliar las facultades de los diputados para hacer reformas a la Constitución debido

⁴ VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, "Introducción. Contexto nacional del primer federalismo mexicano", en VÁZQUEZ y SERRANO ORTEGA, *Práctica y fracaso del primer federalismo*, pp.23-36; SORDO CEDEÑO, Reynaldo, "El Congreso en la crisis del primer federalismo (1831-1835)", en VÁZQUEZ y SERRANO ORTEGA, *Práctica y fracaso del primer federalismo*, p. 111.

⁵ SERRANO ORTEGA, José Antonio, "Epílogo. La República Federal desde los Estado 1824-1835", en VÁZQUEZ y SERRANO ORTEGA, *Práctica y fracaso del primer federalismo*, pp. 597-598, 603.

⁶ COSTELOE, *La primera República*, p. 435.

al escenario de desencanto e inconformidad que había generado el federalismo en sus últimos años.⁷

Bajo ese contexto, se entiende por qué a los diputados de Guanajuato, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Michoacán y Nuevo México, les fueron otorgados poderes para reformar la Constitución, mientras que a los de Durango, Tabasco, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas se les facultó para modificar el artículo 171 de la Constitución de 1824.⁸ A los legisladores por Tamaulipas se les facultó para realizar las reformas convenientes, en tanto que a los de Chiapas, Coahuila, Texas, Chihuahua, Sonora, Sinaloa y los territorios de Colima y Tlaxcala, no contaron con un poder en específico; y al diputado por el Distrito Federal solo se le autorizó para realizar reformas. En total, de los veinte estados, nueve otorgaron poderes que permitían el cambio de sistema de gobierno. Para ese momento, los estados que defendían el federalismo eran los del norte y sureste del país, es decir, los que se encontraban más alejados de la Ciudad de México y que habían fortalecido su autonomía con ese sistema de gobierno.⁹

El legislativo federal entró en funciones en enero de 1835 y la idea era solo reformar la máxima ley; no obstante, la mayoría de los individuos que lo conformaban veían conveniente la variación del sistema. Para marzo de 1835, los estados defensores del federalismo eran Zacatecas, Durango, Chihuahua, Coahuila, Texas, Sonora y Sinaloa, pero el escenario cambiaría. El mes de mayo fue determinante, pues la toma de Zacatecas y la destrucción de su milicia cívica representó un importante golpe para los bastiones federalistas, lo que facilitó la transición del sistema de gobierno. Por su parte, el pronunciamiento de Orizaba en pro del centralismo logró atraer la simpatía de varios ayuntamientos en los diferentes estados. A finales de mayo, el Congreso general cerró sesiones con un avance importante “en las bases orgánicas por proponer”, el 29 de mayo, el Plan de Toluca donde se planteó una forma de gobierno popular, representativa y central.¹⁰

⁷ SORDO CEDENO, *El Congreso en la primera República*, p. 162.

⁸ El artículo 171 constitucional establecía que jamás se podrían reformar los artículos de la Constitución y de la Acta Constitutiva que establecían la libertad, independencia, religión, forma de gobierno, libertad de imprenta y división de poderes federales y estatales. TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1997*, México, Editorial Porrúa, 1997, p. 193.

⁹ SORDO CEDENO, *El Congreso en la primera República*, pp. 163-164.

¹⁰ SORDO CEDENO, *El Congreso en la primera República*, pp. 164-176. SALINAS SANDOVAL, María del Carmen, *El federalismo en el Estado de México, 1824-1835*, México, El Colegio Mexiquense, 2014, p. 41.

A partir de junio de 1835 proliferaron los pronunciamientos y las representaciones en favor del centralismo, aunque con algunos opositores en Jalapa, Oaxaca, Morelia y Toluca que seguían respaldando el federalismo. Ante las agitaciones políticas por el cambio de sistema de gobierno, el Congreso federal abrió sesiones extraordinarias el 19 de julio de 1835 con la certeza de la variación del sistema, el problema era determinar si la legislatura podía variar el modelo de gobierno o si se debía elegir un Congreso Constituyente para que lo hiciera. En agosto se aprobó la investidura del Congreso general por parte de la nación, lo cual le otorgaba amplias facultades para cambiar el sistema; en el mismo mes, surgió la propuesta legislativa para que este fuera centralista. A finales de septiembre se delinearón los elementos esenciales del nuevo modelo de organización y las *Bases de Reorganización de la Nación Mexicana* fueron aprobadas el 23 de octubre.¹¹

En el escenario local, al abrir sesiones, la sexta legislatura michoacana¹² era consciente del escenario de incertidumbre que predominaba en la vida política e institucional del país y del estado. El 12 de enero de 1835, el diputado Manuel Alvirez propuso que, en la iglesia catedral, en las parroquias y conventos del estado, se hicieran rogaciones públicas durante tres días y que en el primer día se celebrara una misa solemne para pedir al Todopoderoso los auxilios necesarios para el mejor acierto en las deliberaciones del Congreso general y del estado. El argumento del autor era que en las actuales circunstancias se requerían de medidas sabias para la paz y la felicidad de la nación, su homólogo, Manuel Alzua, estuvo de acuerdo con la propuesta, pero argumentó la falta de recursos y enfatizó que en todo caso el gasto de las celebraciones debía correr a cargo de las autoridades eclesiásticas, mientras que Ignacio Álvarez pidió que la petición se hiciera como una invitación y no como una orden. Palabras más, palabras

¹¹ SORDO CEDENO, *El Congreso en la primera República*, pp. 178-195.

¹² La Sexta legislatura funcionó del 2 enero al 9 de octubre de 1835. Resultaron electos diputados propietarios el Lic. Juan Manuel Olmos, Lic. Manuel Alvirez, Vicente Rosa, Rafael Robles, Vicente Herrera, Mariano Suárez, Mariano Ramírez, Miguel Méndez López, Br. Antonio de la Peña, Francisco Romero y Soravilla, Lic. Antonio García Rojas, José Ugarte, Ignacio Álvarez, Mariano Porto, Juan Gómez Puente, Manuel Alzua, Francisco Méndez Torres y como suplentes Lic. José María Izazaga, Br. Rafael Guedea, Nicolás Chávez, Br. Manuel Leiva, Mariano Castro, Cayetano Gómez, José Ma. Pallares y Mariano Peñaloza. GARCÍA CORONA, Nely Noemí, *Entre el cielo y la tierra: la participación de los eclesiásticos en el Congreso del Estado de Michoacán* [tesis de doctorado], Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2017, pp. 108-109.

menos, en esa sesión se facultó al ejecutivo para que invitara a la alta jerarquía eclesiástica del obispado, a las parroquias y conventos del estado, a realizar rogaciones públicas para el auxilio de las deliberaciones.¹³

La solicitud hasta aquí no tiene mayor trascendencia si tomamos en cuenta que, de acuerdo a la Constitución federal de 1824, México era una república católica, por lo que la socialización de los actos de la vida cotidiana entretejidos con la religión católica eran una práctica que históricamente había sido común.¹⁴ Lo que llama la atención es que el recurso de las rogaciones públicas también lo solicitó en su momento la legislatura constituyente para el buen acierto de las deliberaciones que conducirían a la creación de la primera Constitución del estado, es decir, los diputados de la sexta legislatura eran conscientes, al igual que los constituyentes, de que dadas las circunstancias, estos órganos serían los protagonistas en la toma de decisiones para determinar el nuevo rumbo de la vida política e institucional del país y del estado.¹⁵

Una vez encomendados a Dios, en medio de la expectativa, la legislatura michoacana debió emprender sus labores legislativas circundadas por una aparente calma. A principios de enero de 1835, el Congreso local eligió a los senadores José Ramón Malo y Antonio Cumplido, pero a pesar de haber considerado otorgar las mismas facultades amplísimas que a los diputados federales, la propuesta se desestimó porque sabían que en la asamblea local no obraba la legitimidad para tal otorgamiento, así que los senadores debieron presentarse sin amplias facultades, pero con el expediente donde constaba el tratamiento que había tenido el asunto, en caso de algún cuestionamiento.¹⁶

En los primeros cinco meses del año, la legislatura michoacana trabajó en el nombramiento del gobernador, emitió el decreto sobre aclaración de

¹³ Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (en adelante: AHCEMO), Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 1, 12/i/1835.

¹⁴ CONNAUGHTON, Brian, "Escollos republicanos: Iglesia y Federalismo en la primera república mexicana", en VÁZQUEZ y SERRANO ORTEGA, *Práctica y fracaso del primer federalismo*, p. 165.

¹⁵ COROMINA, Amador, *Colección de leyes, decretos, Reglamentos y circulares expedidos en el Estado de Michoacán*, tomo I, Morelia, Imprenta de los hijos de I. Arango, 1886, p. 13.

¹⁶ GARCÍA CORONA, *Entre el cielo y la tierra*, pp. 424-426. Michoacán el 5 de octubre de 1834 había procedido a la elección de los diputados federales Lic. Ignacio Anzorena, Lic. Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Dr. Tomás Vargas, Gral. Mariano Michelena y el Lic. Luis González Movellán, a quienes la junta electoral había investido con facultades amplísimas, en medio de una elección donde no se presentaron todos los electores estatales. COROMINA, *Colección de leyes*, tomo VI, p. 138.

la alcabala y la reglamentación para la clasificación y reconocimiento de la deuda pública, declaró nulo el decreto de finales de marzo de 1833 sobre las reformas a la Constitución de Michoacán, y comenzó la reestructuración del poder judicial a partir de lo expuesto en las variaciones consignadas en la máxima ley del estado.¹⁷ Todo lo anterior sin perder de vista los acontecimientos en la capital del país y los diferentes posicionamientos y pronunciamientos en favor del centralismo o del federalismo manifestados desde el mes de marzo a lo largo de la república.

El 2 de junio hubo en Morelia movilizaciones en contra del sistema federal con respaldo de la guarnición militar, a pesar de que el Ayuntamiento buscó que se procediera en cuanto a derecho contra los responsables; finalmente, se resolvió parar el asunto. A la par, los informes sobre los levantamientos en Orizaba y Toluca ambientaron el escenario en el que Moisés Guzmán enmarca la representación del Ayuntamiento de Morelia hacia las autoridades estatales y federales, manifestando su deseo de variar el sistema de gobierno en medio de fuertes debates internos. El Ayuntamiento argumentó que el planteamiento obedecía al hecho de que la soberanía residía en el pueblo y que este tenía toda la libertad para revocar cualquier ley o artículo constitucional. De la misma manera, condenaba las revueltas que el federalismo había dejado a lo largo de 12 años, el ataque a la religión y las constantes violaciones al pacto federal por parte de los estados. En concreto, el órgano de gobierno pedía la elaboración de una nueva constitución y la elección de una Asamblea Nacional, conformada entre 60 y 80 individuos que debía instalarse entre el 1º de septiembre y el 1º de octubre, y quienes tendrían la responsabilidad de determinar si reformar o cambiar el sistema de gobierno respetando la religión católica, la independencia, la división de poderes y las garantías sociales.¹⁸

Al pronunciamiento de Morelia se le unieron el de otras ciudades y pueblos del estado, destaca por sus planteamientos el de Apatzingán. A mediados de junio, Juan Cárdenas se pronunció en pro del centralismo y del Plan de Orizaba, desconocía a las autoridades del Estado y pedía el nombramiento de Isidro Reyes como Jefe Superior Político del estado con facultades de nombrar o confirmar jueces y el reconocimiento de Antonio

¹⁷ GARCÍA CORONA, *Entre el cielo y la tierra*, p. 429.

¹⁸ GUZMÁN PÉREZ, *Las relaciones*, pp. 86-88.

López de Santa Anna como Jefe Supremo y Protector de la Nación. El acto fue condenado tanto por las autoridades federales como estatales. Y aunque no logró su cometido de poner a la cabeza del gobierno del estado a Reyes, sí puso sobre aviso a las autoridades del estado. Al respecto, Lorena Ojeda señala que este fue el último pronunciamiento de importancia en la región dentro del proceso de transición al centralismo.¹⁹

EL CONGRESO MICHOACANO Y LA VOLUNTAD DE LOS PUEBLOS COMO BASE DE LA VARIACIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO

En junio de 1835, Morelia y otros ayuntamientos del estado se pronunciaron en pro de la variación del sistema. Las acciones se dieron entre los meses de mayo y junio como parte del movimiento que pedía la adopción del centralismo; el motor lo constituyeron los ayuntamientos de las principales ciudades de los estados, el cual tuvo acogida entre pueblos y comunidades indígenas, razón por la que la movilización contó con poca participación militar.²⁰

Del 17 junio al 29 de julio llegaron al Congreso del estado actas emitidas en Morelia, Tlalpujahua, Ario, Puruándiro, Maravatío, Irimbo, Taximaroa, Anganguero, Acuitzio, Huetamo, Tiripetío, Jiquilpan, Angamacutiro, Los Reyes, Santiago Undameo, Huaniqueo, Zamora, Apatzingán, Chilchota, Ixtlán, Zinapécuaro, Taretan y Tangancicuaro, en las cuales se solicitaba la variación del sistema de gobierno. Las peticiones fueron turnadas a la comisión de gobernación y, el 24 de julio, se presentó la primera lectura del dictamen que incluía el voto particular del diputado Porto, mientras que la segunda lectura se hizo el día 27, fecha en que se aprobó para su discusión.²¹

Como ya hemos señalado, para ese momento en el Congreso general dominaba la idea de variar el sistema de gobierno, el dilema era si los legisladores estaban facultados para llevar a cabo el proceso o se debía convocar a un constituyente. Con esos antecedentes, el 5 de agosto de 1835, la legislatura local comenzó el debate del dictamen sobre las peticiones de

¹⁹ OJEDA DÁVILA, *El Establecimiento del Centralismo*, p. 97.

²⁰ SORDO CEDEÑO, "El Congreso en la crisis", p. 130.

²¹ AHCEMO, *Legislatura VI*, Actas públicas, caja 8, exp. 2, 17/vi/1835, 19/vi/1835, 22/vi/1835, 25/vi/1835, 3/vii/1835, 6/vii/1835, 8/vii/1835, 13/vii/1835, 20/vii/1835, 24/vii/1835, 27/vii/1835, 29/vii/1835.

algunas poblaciones para la variación del sistema. Tomó la iniciativa el eclesiástico Rafael Guedea, quien dijo que era momento de poner el tema en consideración de la asamblea a pesar de que fueran pocas las iniciativas, porque si las poblaciones no veían el tratamiento de sus propuestas, esto podía incidir para que otras se abstuvieran de manifestar sus deseos al inferir que la legislatura no daba la debida importancia al asunto.²²

Pasados casi dos meses de la manifestación por el centralismo que hizo la capital del estado, la observación de Guedea puso el dedo en la llaga, ya que daba la impresión de que a pesar de la importancia de la situación, el Congreso actuaba lento. Eso fue suficiente para que aflorara la división que existía al interior de la legislatura respecto a la variación del sistema.

De inmediato, el legislador Antonio García Rojas reclamó a Guedea sus expresiones, las cuales no le parecían apropiadas para una sesión pública, porque daba a entender que el Congreso trataba de evadir las manifestaciones por el cambio de sistema cuando era todo lo contrario. El diputado argumentó que si la asamblea no había tomado en consideración las manifestaciones de algunos ayuntamientos, era por darle mayor legalidad al asunto y no aventurar opiniones. El eclesiástico José Antonio de la Peña, apoyó a Guedea y dijo que se debía pedir a las cámaras la variación del sistema en atención a la voluntad de los pueblos del estado, mientras que Manuel Alvirez respaldó al diputado García Rojas al decir que con las manifestaciones existentes, legalmente no se demostraba la opinión de todo el estado porque todavía no había mayoría de ayuntamientos a favor. El legislador García Rojas propuso que se dijera a las cámaras que, aunque no podía hacer iniciativa de ley, de acuerdo con las manifestaciones de los pueblos “parecía” que se pedía la variación de la actual forma de gobierno. La primera discusión dio paso al debate de los puntos que componían el dictamen.

El primer artículo ordenaba la remisión de todas las solicitudes enviadas a la legislatura local solicitando el cambio de sistema de gobierno a la Cámara de Diputados de la Unión, añadiendo que en la asamblea obraban copias literales de las peticiones, lo cual fue aprobado sin mayor objeción. El segundo artículo se relacionaba con sacar copias de todas las manifestaciones

²² AHCEMO, Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 2, 5/VIII/1835.

existentes y de las que siguieran llegando. Al no haber acuerdo sobre el contenido del mismo, la comisión lo retiró para reformularlo.²³

El 7 de agosto, en el contexto de la discusión, el diputado Robles propuso que se pidiera al gobierno el expediente que se había formado en las últimas elecciones realizadas para el nombramiento de diputados federales, locales y demás funcionarios en las que constaban las actas de las juntas secundarias y se agregaran al expediente de la iniciativa del cambio de gobierno, lo que fue puesto a discusión en ese mismo momento. El legislador García Rojas manifestó que no veía beneficio en sacar tantas copias de los documentos. Alvarez, además de apoyar a García Rojas, insistía en que no había una voluntad generalizada, mientras que Guedea manifestó que se percibía cierto empeño en persuadir de la inexistencia de voluntad general en los pueblos.²⁴

Resulta interesante la propuesta de Robles de anexar el expediente de las últimas elecciones, ya que esto puede interpretarse como la búsqueda de un respaldo legítimo para la variación del sistema debido a “los poderes amplísimos” que la junta electoral otorgó a los diputados federales en aquel momento y con lo que se infería que esta respaldaba la variación del sistema de gobierno.

El artículo retirado en la sesión del día 5, volvió a la mesa de debate el 12 agosto. En dicho artículo se ordenaba la remisión de las iniciativas del cambio de sistema por medio de exposición; sin embargo, ahora se presentaba reformulado y más certero, la propuesta era enviar la documentación como sustento de una iniciativa formal sobre la variación del sistema. De inmediato el diputado Mariano Ramírez votó en contra, acto consecutivo, Guedea leyó un discurso en el que se enfocó en “satisfacer” a algunos diputados que se habían considerado agraviados en las expresiones sobre el particular en la sesión del día 7, después pasó a dar su opinión acerca del centralismo y manifestó “estar demasiado aprobada” la voluntad general del estado y de toda la república al respecto. El diputado García Rojas se sintió aludido y dijo estar muy lejos de desear la federación; este y Ramírez, argumentaron que el problema radicaba en que la documentación no era suficiente, es decir, el número de proclamas eran pocas, por lo tanto, no demostraban una voluntad generalizada, pues hasta ese momento solo

²³ AHCEMO, Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 2, 5/VIII/1835.

²⁴ AHCEMO, Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 2, 7/VIII/1835.

11 ayuntamientos de los 61 que existían en el estado habían remitido sus iniciativas, por lo que si se enviaba la propuesta a las cámaras de la unión bajo esas condiciones no se actuaba sobre la legalidad y, por tanto, se corría el riesgo de que los actos emitidos por la legislatura michoacana fueran desconocidos. Peña rebatió esta manifestación calificándola de insignificante y rectificando la opinión de Guedea.

Por su parte, Juan Manuel Olmos se manifestaba como neutral ante el asunto, ya que por un lado, simpatizaba con el sentir del diputado García Rojas en el sentido de que no existían suficientes representaciones para dar legalidad a una iniciativa, Olmos agregó que para opinar de este modo solo se veía estimulado por el cumplimiento de los deberes que el empleo de diputado le imponía y por la observancia de los juramentos que tenían presentados y que todos sus compañeros estaban obligados a cumplir. Pero, a su vez, la conciencia le aconsejaba la variación del sistema actual, pues la experiencia de 11 años de federación patentizó una moral corrompida, por ello “apenas se encontraban hombres puros para la muchedumbre de empleos que gravitaban sobre la república”.

Por su parte, Alvarez argumentaba que “la voluntad” tácita no estaba manifestada, para ello se basó en la cantidad de población que se había manifestado en pro, poco más de 100 mil habitantes de los 400 mil que tenía el estado. El legislador pensaba que solo se quería arrancar a la legislatura una iniciativa que la pondría en ridículo, dejándola al descubierto por haberse hecho sin que sus comitentes se la hubieran pedido legalmente, pues “los representantes no eran sino unos apoderados del pueblo” y, por tanto, ningún apoderado podía exceder los límites que le demarcaba el poder.²⁵

Como se ha advertido hasta este punto de la discusión, en un primer momento una parte del Congreso se resistía a tratar el asunto y a que la legislatura suscribiera una iniciativa de ley para la variación del sistema con base en las peticiones de los ayuntamientos y los pueblos. Llama la atención porque otras legislaturas locales no tuvieron reparo en hacerlo y en dar a conocer dicha resolución a sus homólogas, aun cuando el número de pueblos o ciudades que pedían el cambio era reducido. Por ejemplo, el 11 de agosto se había dado lectura a una exposición de la legislatura de Jalisco en la cual

²⁵ AHCEMO, Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 2, 12/VIII/1835.

se informaba haber enviado al Congreso general una manifestación en que pedía que este se declarara constituyente. La petición denotaba que los legisladores de aquel estado apoyaban el cambio de sistema cuando solo dos ciudades o poblaciones se manifestaron a favor.

Jalisco no fue la única legislatura que emitió una postura al respecto. Desde marzo de 1835 la legislatura del Estado de México envió al Congreso general una iniciativa para el cambio de forma de gobierno y presionó para que no se optara por una reforma al sistema federal; asimismo, hizo una invitación al resto de las legislaturas a secundarla. Este estado tuvo el mayor número de manifestaciones a favor, un total de ciento cuarenta y cinco.²⁶ Para el caso de Oaxaca, Silke Hensel rescata que a mediados de junio el Congreso de ese estado tomó en consideración el tema del sistema de gobierno con base en la propuesta del diputado Manuel María Gauna y una comisión especial. Después del debate, la legislatura declaró que ese estado abogaba por el centralismo junto con ocho manifestaciones de pueblos y ciudades. Si bien se pronunciaron unas 122 personas por escrito ante Santa Anna para que mantuviera el sistema federal, la defensa de ese sistema en Oaxaca fue excepcional para esos momentos.²⁷ El 22 de junio la legislatura michoacana dio lectura a la iniciativa sobre la variación del sistema que la asamblea de Querétaro había enviado al Congreso general, quien había recibido nueve peticiones de sus poblaciones.²⁸ Días después, la legislatura de Yucatán ya había autorizado a sus diputados y senadores para reformar la Constitución de 1824 y para votar por el cambio de sistema de gobierno, así que la Diputación Permanente solicitó la adopción del centralismo al Congreso de la Unión el 29 de ese mismo mes con el respaldo de nueve pueblos y ciudades.²⁹

²⁶ SALINAS SANDOVAL, Carmen, “El primer federalismo del Estado de México. Logros y desavenencias, 1827-1835”, en VÁZQUEZ y SERRANO ORTEGA, *Práctica y fracaso del primer federalismo*, p. 444; SORDO CEDEÑO, *El Congreso en la primera República*, p. 180.

²⁷ HENSEL, Silke, *El desarrollo del federalismo en México. La élite política de Oaxaca entre ciudad, región y estado nacional, 1786-1835*, Oaxaca, México, Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, 2012, p. 176; SORDO CEDEÑO, *El Congreso en la primera República*, p. 180.

²⁸ AHCEMO, Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 2, 22/vi/1835. SORDO CEDEÑO, *El Congreso en la primera República*, p. 180.

²⁹ FLORES ESCALANTE, Justo Miguel, *Entre el Centralismo y el Federalismo. Proyectos de Gobierno en la Península de Yucatán 1839-1839*, Campeche, México, Gobierno del Estado de Campeche, 2010, p. 174; SORDO CEDEÑO, *El Congreso en la primera República*, p. 180.

De acuerdo con Sordo Cedeño, Michoacán presentó veinte actas de pueblos y ciudades pronunciadas por el centralismo, si hacemos una comparación con Jalisco, Oaxaca, Querétaro y Yucatán, en realidad vemos que estos estados tampoco tuvieron un gran número de peticiones, pero eso no fue impedimento para que sus respectivas legislaturas se pronunciaran por el centralismo. El mismo autor da por hecho que Michoacán estaba por la variación del sistema a partir de los poderes que se entregaron a los diputados federales, pero los debates del Congreso local permiten tener otras apreciaciones.³⁰ Por esa razón, aunque contamos con algunos ejemplos de los posicionamientos que asumieron otras legislaturas locales, parece necesario descender al análisis de los debates que llevaron a las resoluciones finales, para conocer en buena medida el ambiente, las posturas y el nivel de consenso que primó al interior de las legislaturas y con ello determinar el papel que jugaron los congresos locales en la toma de decisiones dentro de la variación del sistema político.

En el contexto de la discusión, para el caso michoacano, se debe tener presente que aun cuando los pueblos manifestaban sus opiniones respecto de la variación del sistema, por el tipo de gobierno correspondía a la legislatura fijar el posicionamiento del estado al respecto, tal como lo estaban haciendo otras asambleas. Institucionalmente el sistema estaba diseñado para que las inquietudes de los pueblos y los ayuntamientos llegaran al Congreso local, ya fuera directamente o a través del gobernador; una vez analizadas las peticiones, dependiendo de la trascendencia, el Congreso debía emitir una resolución o una iniciativa de ley y hacerla llegar a las autoridades federales. No obstante, el tratamiento del asunto dejó ver que el problema para llegar a un consenso era la división entre los miembros del Congreso michoacano, ya fuera porque la variación del sistema no la había externado la mayoría de las poblaciones o porque dentro de la asamblea había diputados que estaban dispuestos a defender el federalismo hasta el último momento.

El cambio de sistema político dividió al Congreso, de allí que el 13 de agosto, Rafael Guedea propuso que se mandara a llamar al diputado Sosa para que ayudara en las deliberaciones, aun cuando este estaba de licencia, pero su propuesta no tuvo mayor eco en ese momento. En medio de las

³⁰ SORDO CEDENO, *El Congreso en la primera República*, pp. 163, 180.

discusiones, se tomó una decisión que no queda clara porque fue resuelta en cinco líneas, finalmente, se votó el artículo y fue desechado. Después se preguntó si se ponía a discusión el voto particular de Ramírez y se acordó que sí. La redacción del acta no permite entender muy bien qué ocurrió, pero sí se infiere que el ambiente era muy tenso, pues el diputado José Ugarte solicitó que constara en el acta que se separaba de la legislatura en virtud de que no se atendía la “voluntad general de los pueblos”, es decir, que no se aceptaba la variación del sistema que estos solicitaban.³¹

La reacción del presidente del Congreso fue persuadir al diputado Ugarte para que tomara su asiento, ya que el asunto aún no había concluido y podía faltar su voto en la discusión particular. En virtud de lo que acontecía, los legisladores solicitaron se llamara al diputado Sosa para que desempatará la votación. Cabe hacer la observación que esa fue la propuesta de Guedea al inicio de la sesión y que no había sido secundada por sus compañeros.

En un acto por virar un poco la dinámica, Gómez Puente pidió que la redacción del artículo cambiara y que en lugar de “voluntad de los pueblos” se dijera “voluntad de estado”, lo que fue aprobado por la asamblea sin mayor discusión. Aun así, la coalición hecha por los diputados Alvarez, García Rojas, Olmos y Ramírez consideraba que no había mayoría a favor del cambio de sistema. Mientras que la alianza de Guedea, Peña, Ugarte y Mariano Porto sostenía que sí.³²

Todo indica que Vicente Sosa, aunque estaba de licencia, se encontraba en la ciudad y bastante enterado del progreso de las deliberaciones, ya que se incorporó de inmediato a la discusión y solicitó se hiciera un conteo de la población que estaba en pro del cambio a partir de las certificaciones emitidas por los ayuntamientos y los pueblos que no tenían este órgano de gobierno para poder fijar una propuesta. Ese mismo día, 13 de agosto en sesión extraordinaria, la comisión encargada del asunto presentó los resultados del análisis del censo. Alzua dijo que bajo ese esquema ya no quedaba duda de que la mayoría de los pueblos querían la variación del sistema de gobierno, por lo que aparentemente ya no había razón para la oposición que manifestaban los diputados Alvarez, García Rojas, Olmos y Ramírez.

³¹ AHCEMO, Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 2, 13/VIII/1835.

³² AHCEMO, Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 2, 13/VIII/1835.

Aun así, Alvarez no estaba convencido y argumentó que lo presentado por la comisión era solo un cálculo, por tanto, su posicionamiento seguía siendo el mismo hasta no tener datos legales. El abogado consideraba de mayor prudencia enviar a las cámaras el análisis presentado y que se dijera la escrupulosidad con que se había tratado el asunto y, de esa manera, la legislatura no se excedía en sus atribuciones, al tiempo que se atendía la voluntad de los pueblos.

El eclesiástico Peña tomó la palabra para señalar que, a pesar de las pruebas, no se quería admitir que había una mayoría de habitantes en favor del cambio de gobierno. El diputado argumentó que este tipo de análisis fueron aceptados en tiempos de la independencia y cuestionó “que si 290 mil habitantes no era algo que podía tomarse por legal, entonces no sabía de qué modo podía ser esto”. Olmos protestando y reiterando la buena fe que lo guiaba, dijo que “se quería dar fuerza con ejemplos de revoluciones pasadas”, cuando el tema central era la variación del sistema, lo cual era de suma gravedad porque involucraba el futuro de toda la nación, señalando que los ayuntamientos no debían hacer este tipo de representaciones por sus habitantes “porque nadie los había autorizado para ello”. Lo anterior permite inferir que estos órganos se tomaban atribuciones que correspondían a la legislatura y, de manera velada, se señalaba la presión que las poblaciones estaban ejerciendo sobre el Congreso local.

Guedea por la vía conciliadora, dijo que siendo ya indudable que la mayoría de la población estaba por el cambio, ya no había motivo para que la legislatura estuviera dividida y menos cuando “la discusión se había acalorado tanto”. Consideraba que ya era tiempo de que se unieran, pues estaba convencido “que a todos los guiaban rectas intenciones”, el eclesiástico ya no veía obstáculo para llegar a una resolución.

En este contexto, el diputado Ramírez propuso que se diera otro giro al asunto y que se dejara a las cámaras en la libertad para deliberar al respecto, señalando que Michoacán había sufrido ya muchos males. La propuesta no recibió el apoyo de Alvarez, Alzua y Ugarte quienes mantenían el mismo posicionamiento, Peña hizo lo propio agregando que de nada les servía a los pueblos la soberanía si por ella le venía su infelicidad y “estos más bien quieren ser felices que soberanos”. García Rojas manifestó que su oposición se había fundado por el tema de la mayoría de la opinión de los pueblos,

pero ya estaba convencido de que se hiciera la formal propuesta de variación del sistema de gobierno, por su parte, Ramírez retiró su voto en particular.³³

Hasta aquí las cosas comenzaban a tomar su cauce, la tensión al interior del Congreso disminuía y parecía que la legislatura enviaría al Congreso general una iniciativa de ley para variar el sistema. Queda claro que para varios diputados, el tema de la mayoría de la voluntad del pueblo era determinante para tomar una decisión, ya fuera porque de ello dependería la legitimidad de la propuesta o porque eran diputados dispuestos a defender el sistema que representaban. En sesión del 14 de agosto la legislatura logró el consenso y se presentó a debate un par de artículos, el primero de ellos:

El Congreso del estado hará una iniciativa al general para que con arreglo a sus facultades y teniendo presente los males que tanto este estado como los demás de la República han sufrido, y la peligrosa crisis en que hoy se hayan (*sic*), dicte las medidas que crea más convenientes para remediarlos, afianzar la paz, la estabilidad, el orden, la libertad y garantías sociales. En la inteligencia que la resolución que tome en el asunto, sea cual fuere y bajo lo expuesto será la de este Honorable Congreso.³⁴

La comisión pidió que se dijera “las facultades que le ha dado la nación” en lugar de “sus facultades”. García Rojas dijo estar por el artículo si después “de las garantías sociales” se ponía “la forma representativa popular”, ya que eso era lo que querían todos los pueblos que habían manifestado su opinión. Después de discutida la propuesta, García Rojas dijo que votaba en concepto de que fuera aprobada su moción, a lo que el presidente del Congreso respondió que no se podía votar condicionando. El artículo volvió a la comisión para ser reformado y se aumentaron las palabras “división de poderes” después de “representativa popular”; sometida a votación quedó aprobado por 16 diputados. El segundo artículo que presentó la comisión ese día decía:

Para que las A. Cámaras tengan un exacto acierto y pleno conocimiento de la situación en que hoy se haya (*sic*) la opinión de Michoacán, se le remitirán las

³³ AHCEMO, Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 2, Sesión extraordinaria 13/viii/1835.

³⁴ AHCEMO, Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 2, 14/viii/1835.

actas originales de los ayuntamientos que han manifestado su voluntad, el número de habitantes que tiene las municipalidades, el censo total de la población, los datos que se indican ya en los dictámenes de la mayoría de la comisión, ya en los votos particulares y ya por último todos los que se crean necesarios o útiles para ilustrar esta materia.³⁵

El presidente del Congreso veía el artículo con muchas similitudes al que ya se había aprobado el 5 de agosto, aun así, el postulado se sometió a votación y fue aprobado por 16 votos.

Las discusiones demuestran que el Congreso de Michoacán no se pronunció a favor del centralismo y no envió al Congreso general una iniciativa de ley para variar el sistema. A pesar de los fuertes debates, de una asamblea dividida y de una población muy polarizada, solo se determinó hacer del conocimiento del Congreso general la situación que prevalecía en Michoacán, lo que demuestra que la postura de los diputados Alvirez, García Rojas, Olmos y Ramírez, predominó por encima de las abiertas tendencias centralistas de Guedea, Peña, Ugarte y Mariano Porto.

Esto último logró percibirlo el Ayuntamiento de Apatzingán, quien envió una representación al Congreso local el 12 de agosto de 1835, justo cuando este se encontraba deliberando la variación del sistema. En ella se cuestionaba y acusaba a las autoridades estatales de contrariar y retrasar la decisión de modificar cuanto antes el sistema de gobierno.³⁶ Finalmente, el Congreso llegó a un consenso y dio a conocer que la voluntad de los pueblos era la que estaba a favor de la variación del sistema de gobierno. Hasta aquí solo quedaba esperar las resoluciones del legislativo nacional.

El 17 de agosto fue publicado el decreto compuesto de cuatro artículos. En el primero de ellos quedaba más que claro que la legislatura no se pronunciaba por la variación del sistema, lo cual traería consecuencias.

La Legislatura de Michoacán iniciará al Congreso de la Unión pidiéndole que con arreglo a las facultades que le ha dado la Nación, y teniendo presente los males que tanto este como los demás Estados de la república han sufrido, y las peligrosas crisis en que hoy se hayan, dicte las medidas que crea más

³⁵ AHCEMO, Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 2, 14/viii/1835.

³⁶ HERNÁNDEZ DÍAZ, *Orden y desorden social*, p. 145.

convenientes para remediarlos, afianzar la paz, la estabilidad, el orden, la libertad, la forma representativa popular, división de poderes y demás garantías sociales: en concepto, de que la resolución que tome en el asunto, sea cual fuere, y bajo lo expuesto, será obedecida por esta Asamblea.³⁷

Con la negación de emitir una iniciativa de ley para pronunciarse por el centralismo, la legislatura de Michoacán dejó dudas sobre su inclinación, por lo que en el mes de septiembre varios ciudadanos de Morelia dirigieron una representación al Congreso general para defender el sistema federal. Estos advertían que la situación actual era solo una crisis y que un gobierno central fracasaría, dado lo extenso y diverso del territorio y “una sola regla para todos no podía llevar a su felicidad”.³⁸ Hay que recordar que en la ciudad de Oaxaca ocurrió algo similar.³⁹

El tratamiento historiográfico ha señalado la importancia de los pronunciamientos por el centralismo en las principales ciudades del país, así como las representaciones de los pueblos de los estados que pedían el cambio de sistema de gobierno. El movimiento no fue inducido por el gobierno general, fue pacífico con respeto a las autoridades constituidas y sin la intervención militar.⁴⁰ No obstante, este enfoque ha llevado a perder de vista el posicionamiento de los congresos locales, los cuales, a pesar de la crisis política, eran los pilares dentro del sistema federal en las regiones y, por tanto, un referente que sirve para medir el ambiente político. En este sentido, queda claro que las circunstancias políticas en Michoacán eran diferentes a las de otros estados.

EL EJÉRCITO Y LA CRISIS INSTITUCIONAL

Como ya se ha señalado, el movimiento en pro del centralismo se ha catalogado como pacífico sin la intervención del Ejército; no obstante, el hecho de que la tropa no haya disparado una salva, no significa que esta no estuviera presionando a las instituciones en medio de las deliberaciones.

³⁷ COROMINA, *Colección de leyes y decretos*, tomo VII, p. 73.

³⁸ TERÁN FUENTES, Mariana, *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2015, p. 281.

³⁹ HENSEL, *El desarrollo del federalismo*, p. 176.

⁴⁰ SORDO CEDEÑO, *El Congreso en la primera República*, pp. 178-183.

Recapitulando, el 17 de agosto de 1835 salió a la luz pública el decreto en el que la legislatura dejaba en manos del legislativo federal el tema de la variación del sistema. El 31 de agosto se publicó la disposición en la que la asamblea michoacana establecía que la libertad que se les había permitido a los pueblos de la república para manifestar su voluntad de cambiar la Constitución federal, no era extensiva a desconocer a las autoridades legítimamente constituidas por los pueblos que habían manifestado la voluntad, también expresó que debían subsistir las actuales autoridades funcionando conforme a sus constituciones hasta que se sancionara la nueva Constitución o el Congreso general determinara lo conveniente. Por tanto, la sexta legislatura decidió declarar “sedicioso, subversivo del orden, destructor del pacto social y contrario a la voluntad del estado” cualquier acto que desconociera a los representantes de los tres poderes en el estado y que los otorgara a una autoridad no establecida por la Constitución, porque a pesar de las circunstancias esta no había sido abolida aún.⁴¹

El 11 de septiembre de 1835 en sesión secreta extraordinaria, se discutió un dictamen de la comisión de gobernación respecto a las instrucciones que una delegación de diputados debía llevar para concretar una entrevista entre el gobernador y el general Joaquín Parres para que ayudara a “tratar la reconciliación de los supremos poderes del estado con el comandante general Isidro Reyes”. En la discusión participaron García Rojas, Alvarez y Alzua en favor del dictamen y Puente en contra. Dentro de los acuerdos a los que se llegaron destaca la búsqueda de los medios más apropiados y benéficos que lograran que Parres removiera al comandante general Isidro Reyes. Los diputados Peña y Puente pidieron que su voto constara en contra, pero eso no fue impedimento para que la propuesta continuara.⁴²

Dos días después, el 13 de septiembre en sesión secreta extraordinaria, los comisionados informaron a los miembros del Congreso que el general Parres estaba instruido de lo tratado en la sesión secreta, lo mismo que el comandante general Reyes sin saberse el conducto. Lo primero que la legislatura discutió fue la vergüenza que generaba la falta al secreto de este tipo de sesiones. Respecto a la búsqueda de medios apropiados para remover al comandante general Reyes, Parres consideraba que el relevo no era

⁴¹ COROMINA, *Colección de leyes y decretos*, tomo VII, pp. 74-75.

⁴² AHCEMO, Legislatura IV y VII Central, Actas secretas, caja 2, exp. 8, 11/IX/1835.

necesario ni conveniente para que el comandante actuara en armonía con las autoridades del estado, además de manifestar que él consideraba no poseer las facultades para ordenar su cambio por lo que oficiaría al gobierno general sobre el asunto. Ante el escenario, un diputado que por acuerdo no fue consignado su nombre, reformuló la petición.

La comisión nombrada para tratar en unión del ejecutivo del Estado sobre reconciliación de las autoridades del mismo con el comandante general manifestará al Sr. Parres que la legislatura insiste en la remoción de aquel en concepto de que si esta no se verifica y el Sr. Parres se separa de esta capital, la misma legislatura entiende que se hallará en la necesidad de disolverse.⁴³

Para contextualizar la confrontación entre Reyes y los poderes del estado, se debe partir de actos suscitados un año antes. El 19 de junio de 1834, la guarnición de Morelia a cargo del comandante militar Isidro Reyes se pronunció a favor del centralismo con el respaldo del coronel José Ugarte, a final de cuentas los soldados terminaron adhiriéndose al plan de Cuernavaca.⁴⁴ A su vez, Pérez Escutia dice que desde finales de 1834, tanto el ejército permanente como los cuerpos armados auxiliares, fueron movilizados para diluir la resistencia federalista, los cuales actuaron de una manera discreta pero brutal, esa fue la razón que le valió al comandante general del estado Isidro Reyes Olivo el señalamiento de actuar fuera del marco de la ley y violentar las garantías individuales, en lugares como Ario de Rosales, pero sobre todo en Apatzingán, al tiempo que destituyó al prefecto Eulogio Rubio quien era opositor del centralismo.⁴⁵ En la Ciudad de México algunos folletistas acusaron al general Isidro Reyes, comandante general de Michoacán, de haber promovido los levantamientos por el centralismo, acusación que rechazó tajantemente.⁴⁶

Hasta aquí, las fuentes permiten inferir que Reyes había estado presionando a los poderes del estado, en particular a una parte de la legislatura y al ejecutivo para pronunciarse por el centralismo y, de no

⁴³ AHCEMO, Legislatura IV y VII Central, Actas secretas, caja 2, exp. 8, 13/IX/1835.

⁴⁴ OJEDA DÁVILA, *El Establecimiento del Centralismo*, pp. 93-94.

⁴⁵ PÉREZ ESCUTIA, *Origen y desarrollo*, p. 143.

⁴⁶ SORDO CEDEÑO, *El Congreso en la primera República*, p. 182.

hacerlo, desconocería la división de poderes y se quedaría a cargo del gobierno del estado en calidad de “Jefe Superior Político”, es decir, el planteamiento del pronunciamiento de mediados de junio de Juan Cárdenas en Apatzingán, seguía presente. Por eso la legislatura emitió el decreto del 31 de agosto en el que se señalaba que todo aquel que promoviera el desconocimiento de las autoridades del estado estaba en contra del orden, esto llevó a la confrontación de los poderes legislativo y ejecutivo con Isidro Reyes, razón por la que la asamblea promovió su remoción ante Parres, pues el comandante era visto como una amenaza no solo del orden, sino de las instituciones de gobierno en Michoacán.

Por otra parte, sorprende la amenaza de disolución de la legislatura a un mes de que esta hubiese resuelto enviar las actas que emitieron varios ayuntamientos pidiendo la variación del sistema sin que la asamblea se pronunciara a favor, lo que es sintomático de que la transición, si bien fue con pocas salvias, fue muy tensa porque al interior de las instituciones había un buen número de partidarios del federalismo y del centralismo y “la voluntad del pueblo” no era unánime. La legislatura temía un posible pronunciamiento de parte del comandante general del estado para obligar a la legislatura y al ejecutivo local a pronunciarse por el centralismo, pero las máximas autoridades del estado no estaban dispuestas a ser coaccionadas a pesar de que el sistema federal estuviera en agonía porque aún no había una ley que lo hubiera derogado.

Por su parte, Reyes presionó a los poderes por el temor a que estos se adhirieran a un movimiento pro federalista, cuyo sustento estaba en algunos levantamientos que de momento no pudieron sostenerse, tal como ocurrió en abril de 1835, cuando Juan Álvarez se levantó en armas en defensa del federalismo en Texca, el movimiento fue sofocado, pero tuvo eco en Michoacán. Para el mes de agosto, Gordiano Guzmán comenzó a movilizar a la población.⁴⁷ Si bien, en un primer momento el evento no pudo trascender y frenar el cambio de sistema, es de señalar que la manifestación coincide con el decreto del 31 de agosto y el periodo de negociaciones entre el Congreso local y Parres para promover la remoción de Reyes.

⁴⁷ OJEDA DÁVILA, *El Establecimiento del Centralismo*, pp. 165 y 166.

El último dato que se tiene al respecto proviene del acta del 15 de septiembre de 1835, donde en sesión secreta extraordinaria, el comisionado diputado Olmos informó que el general Parres había sido instruido sobre el posicionamiento de la legislatura y que este, a su vez, hizo presente que temía que el alto gobierno tuviese como amenazante la manifestación de que la legislatura se disolvería si no era relevado el comandante Reyes, señalando la probabilidad de que el hecho disgustase al gobierno de la unión. Parres también dijo a los comisionados que, si se insistía, él comunicaría lo ocurrido a sus superiores. La reacción de los diputados no se hizo esperar, enfrascándose en una larga discusión que dio como resultado la aprobación del siguiente escrito:

Se dirá al Sr. Parres por la comisión que la legislatura cree inútil se comunique al gobierno general el acuerdo del día 13 del actual, bajo la sincera protesta de que por ninguna manera tiene el carácter de amenazar el anuncio de que la misma legislatura podrá disolverse porque esto solo se cree ser resultado de una imperiosa necesidad, añadiendo que el Congreso está muy distante de amenazar cuando no está en sus principios proteger ningún desorden, ni faltas a la junta, consideración que se debe al ejecutivo de la nación, que la legislatura desea que el señor Isidro Reyes sea relevado por otro jefe de la completa satisfacción del Presidente interino y con esto era suficiente para persuadirlo que no la animan ideas de desorden ni deseo de protegerlo. Que esta resolución puede comunicarla del modo que le parezca conveniente pues la legislatura no pretende lo haya por extraordinario.⁴⁸

Las amenazas estaban dadas, los choques se hacían presentes, el temor de tornar la tensa calma en desorden era evidente. El 19 de septiembre en sesión secreta extraordinaria se abordaron los avances de las negociaciones con el general Parres, quien había dirigido al presidente interino de la república la petición de remoción de Isidro Reyes, al tiempo que hacía todo cuanto podía para lograr la reconciliación entre las autoridades del estado y la comandancia general, entre tanto Joaquín Parres permanecería en Morelia, lo que calmó los ánimos de la legislatura mientras se llegaba el momento de

⁴⁸ AHCEMO, Legislatura IV y VII Central, Actas secretas, caja 2, exp. 8, 15/IX/1835.

la transición. No obstante, con el cambio de sistema el comandante Reyes no fue removido del cargo.⁴⁹ Es complicado saber hasta dónde llegó el asunto, pues el hecho quedó consignado en las actas secretas que corresponden al año de 1835, y de las que solo se conservan algunos borradores del mes de septiembre.

El 10 de octubre, ciñéndose a lo expuesto por el decreto general del día 3 de ese mismo mes, en su artículo 2º, se procedió al nombramiento de los cinco individuos integrantes de la Junta Departamental, la que se conformó por el licenciado Manuel Alvarez, su homólogo Onofre Calvo Pintado, el eclesiástico Pablo José Peguero, el abogado Ignacio Barrera y el comerciante Fernando Román. Ese mismo día el sexto Congreso michoacano cerró sus sesiones.⁵⁰

Se debe tener presente que en Michoacán el federalismo había calado hondo, muestra de ello son las rebeliones de 1830 en favor de este sistema que se desarrollaron en los partidos de Ario, Taretan, Tacámbaro, Huetamo, Uruapan, Apatzingán y Coalcomán. A partir de mayo de 1835, se advierte una fuerte recomposición de los grupos federalistas para combatir el centralismo, así Gordiano Guzmán se pronunciaría con el respaldo de buena parte de las autoridades y población de los departamentos de Michoacán y Jalisco.⁵¹

Solo a partir del arraigo que el federalismo tuvo en la región, se puede explicar que este pudiera articular un movimiento de resistencia frente a las autoridades centralistas entre 1836 y 1839, el cual para finales de 1837, pedía desconocer al gobierno general y solicitaba la restitución de la Constitución de 1824 y de las constituciones locales. Poco a poco, el escenario de guerra terminó por cansar a la población que lo respaldaba, razón por la cual esta comenzó a retirar el apoyo, al tiempo que el gobierno mermó a los alzados al destruir sus principales refugios de operación.⁵²

⁴⁹ AHCEMO, Legislatura IV y VII Central, Actas secretas, caja 2, exp. 8, 19/IX/1835. LORENA OJEDA, *El Establecimiento del Centralismo*, p. 167.

⁵⁰ AHCEMO, Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 3, 8/X/1835, 10/X/1835. GUZMÁN PÉREZ, *Las relaciones*, p. 205.

⁵¹ HERNÁNDEZ DÍAZ, "La primera República", p. 349; ORTIZ ESCAMILLA, Juan, "El pronunciamiento federalista de Gordiano Guzmán, 1837-1842", *Historia Mexicana*, núm. 150, octubre-diciembre, 1988, p. 256; PÉREZ ESCUTIA, *Origen y desarrollo*, p. 144.

⁵² OJEDA DÁVILA, *El Establecimiento del Centralismo*, pp. 168-174.

CONCLUSIONES

El proceso de transición del sistema federal al centralista en Michoacán se vio enmarcado por una tensa calma al interior de las instituciones. En este escenario, la sexta legislatura no se pronunció ante sus homólogas a pesar de que era una de las asambleas que más peticiones recibió de los ayuntamientos y las poblaciones para variar el sistema. El disenso durante el debate era evidente, hubo diputados que presionaron para adoptar el centralismo con el respaldo del comandante general del estado, y aunque por momentos parecía que la legislatura asumiría ese posicionamiento, lo cierto es que en el decreto emitido el 17 de agosto de 1835, el órgano legislativo no se pronunció por la variación del sistema y no envió una iniciativa de ley para atender el asunto, solo se comprometió a remitir las copias de las solicitudes emitidas por los pueblos y los ayuntamientos y dejó en manos del Congreso nacional la toma de decisiones.

El grupo de legisladores que estuvo detrás de la resolución del Congreso, dejó ver a las autoridades nacionales y a los ayuntamientos, que la variación del sistema no era una voz unánime dentro de la clase política y de los grupos de poder en Michoacán, ya que una buena parte respaldaba el sistema federal y eso se ve reflejado en los debates; sin embargo, el escenario nacional era adverso. Por esa razón, los enfrentamientos al interior del Congreso local y con el comandante general, advertían del escenario de defensa que se emprendería por el federalismo durante en los primeros años del centralismo en diversos puntos de los departamentos de Michoacán y Jalisco.

SIGLAS Y FUENTES

AHCEMO. Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Ramo: Actas públicas y Actas secretas.

BIBLIOGRAFÍA

- ARROYO GARCÍA, Israel, *La arquitectura del estado mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*, México, Instituto Mora, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2011.
- ÁVILA, Alfredo, *En nombre de la nación: la formación del gobierno representativo en México. 1808-1824*, México, CIDE-Taurus, 2002.
- BARRAGÁN BARRAGÁN, José, *Introducción al federalismo. La formación de los poderes en 1824*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.
- CONNAUGHTON, Brian, “Escollos republicanos: Iglesia y Federalismo en la primera república mexicana”, en VÁZQUEZ, Josefina Zoraida y José Antonio SERRANO ORTEGA (coordinadores), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, El Colegio de México, 2012, pp.163-197.
- COROMINA, Amador, *Colección de leyes, decretos, Reglamentos y circulares expedidos en el Estado de Michoacán*, tomos I y VII, Morelia, Imprenta de los hijos de I. Arango, 1886.
- COSTELOE P., Michael, *La primera República Federal de México 1824-1835*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- FLORES ESCALANTE, Justo Miguel, *Entre el Centralismo y el Federalismo. Proyectos de Gobierno en la Península de Yucatán 1839-1839*, Campeche, México, Gobierno del Estado de Campeche, 2010.
- FRASQUET, Ivana, *Las caras de águila. Del liberalismo gaditano a la República Federal mexicana (1820-1824)*, Xalapa, México, Universidad Veracruzana-Universitat Jaume I, 2010.
- GARCÍA CORONA, Nely Noemí, *Entre el cielo y la tierra: la participación de los eclesiásticos en el Congreso del Estado de Michoacán* [tesis de doctorado], Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2017.
- GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Las relaciones clero gobierno en Michoacán. La gestión episcopal de Juan Cayetano Gómez de Portugal 1831/1850*, México, Legislatura LIX Cámara de diputados, 2005.
- HENSEL, Silke, *El desarrollo del federalismo en México. La élite política de Oaxaca entre ciudad, región y estado nacional, 1786-1835*, Oaxaca, México, Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, 2012.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime, “La primera República Federal en Michoacán, 1825-1835: entre la inseguridad pública y la inestabilidad política”, en VÁZQUEZ, Josefina Zoraida y José Antonio SERRANO ORTEGA (coordinadores), *Práctica del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, Colegio de México, 2012, pp. 325-354.

- HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime, *Orden y desorden social en Michoacán: El derecho penal en la Primera República Federal, 1824-1835*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Escuela de Historia, 1999.
- OJEDA DÁVILA, Lorena, *El Establecimiento del Centralismo en Michoacán, 1833-1846*, Morelia, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Pablo de Olavide, El Colegio de América, 2011.
- ORTIZ ESCAMILLA, Juan, “El pronunciamiento federalista de Gordiano Guzmán, 1837-1842”, *Historia Mexicana*, núm. 150, octubre-diciembre, 1988, pp. 241-282.
- PANTOJA MORÁN, David, *El supremo Poder Conservador. El diseño institucional en las primeras constituciones mexicanas*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, 2005.
- PÉREZ ESCUTIA, Ramón Alonso, *Origen y desarrollo de las fuerzas armadas nacionales en Michoacán, 1820-1836*, Morelia, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Facultad de Historia, Coordinación de la Investigación Científica, Cuerpo Académico CA-233, Tecnología e Historia Militar de México, 2016.
- SALINAS SANDOVAL, Carmen, “El primer federalismo del Estado de México. Logros y desavenencias, 1827-1835”, en VÁZQUEZ, Josefina Zoraida y José Antonio SERRANO ORTEGA (coordinadores), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 417-448.
- SALINAS SANDOVAL, Carmen, *El federalismo en el Estado de México, 1824-1835*, México, El Colegio Mexiquense, 2014.
- SERRANO ORTEGA, José Antonio, “Epílogo. La República Federal desde los Estado 1824-1835”, en VÁZQUEZ, Josefina Zoraida y José Antonio SERRANO ORTEGA (coordinadores), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 597-609.
- SORDO CEDEÑO, Reynaldo, “El Congreso en la crisis del primer federalismo (1831-1835)”, en VÁZQUEZ, Josefina Zoraida y José Antonio SERRANO ORTEGA (coordinadores), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 111-133.
- SORDO CEDEÑO, Reynaldo, *El Congreso en la primera República Centralista*, México, El Colegio de México, Instituto Autónomo de México, 1993.
- TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1997*, México, Editorial Porrúa, 1997.
- TERÁN FUENTES, Mariana, *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2015.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coordinadora), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, “Introducción. Contexto nacional del primer federalismo mexicano”, en VÁZQUEZ, Josefina Zoraida y José Antonio SERRANO ORTEGA (coordinadores), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 13-39.

Fecha de recepción: 27 de mayo de 2020

Fecha de aceptación: 10 de septiembre de 2020



LAS RECONTRATAS DE *COOLIES*. A MEDIO CAMINO ENTRE LA ESCLAVITUD Y LA LIBERTAD FORMAL (CUBA, DÉCADA DE 1860)

IMILCY BALBOA NAVARRO



RESUMEN

La llegada a la isla de los primeros *coolies* fue celebrada por los hacendados debido a las supuestas características de los asiáticos para el trabajo. Pero más que las cualidades que los empleadores asociaron a este grupo étnico, se trataba de completar el mercado de trabajo con modalidades que, cercanas a la esclavitud, se asentaron en el trabajo coactivo y la disponibilidad de los trabajadores. Los asiáticos, trabajadores libres, se encontraron con un contrato de sometimiento, al cual se vieron obligados a reengancharse, mientras se alejaba la posibilidad de marcharse. En el presente texto, se examinan las recontratas durante la década de 1860, el papel del Estado —que fungía como protector y contratista— y los mecanismos implementados por los hacendados para sujetar a los trabajadores. Las recontratas perpetuaron el trabajo forzado encubierto y extendieron esta condición más allá del fin de las contratas.

Palabras clave: inmigración, *coolies*, trabajo coactivo, contratas y recontratas.



REHIRED *COOLIES*: HALFWAY BETWEEN SLAVERY AND FORMAL FREEDOM (CUBA, 1860)

ABSTRACT

The arrival to the island of Cuba of the first *coolies* was celebrated by the landowners due to the alleged labour predisposed characteristics of these people. But more than the qualities their employers gave them, it was really about strengthening the labour market with hiring modalities that, were close to slavery, were based on coercive work and the availability of workers. The Asian, working freemen, found themselves subjected to a contract of submission and obliged to honor it. Those who had to seek rehiring saw their possibility of leaving fading away. In the present text we examine the rehiring of *coolies* during the decade of 1860 as well as the role of the State who acted as a protector, but also as a contractor, and the mechanisms implemented by the landowners to subjugate the workers. The rehiring of *coolies* perpetuated the disguised existence of coercive labour and extended this condition beyond the end of such contracts.

Key words: immigration, *coolies*, coercive labour, hiring and rehiring.

LE RÉEMBAUCHER DE *COOLIES*. AU MILIEU DU CHEMIN ENTRE L'ESCLAVAGE ET LA LIBERTÉ FORMELLE (CUBA, DÉCENNIE DE 1860)

Résumé

L'arrivée à l'île des premiers *coolies* fut célébrée par les planteurs pour leur supposée condition raciale au travail. Mais, plus que les qualités que les employeurs leur octroyèrent, il s'agissait de compléter le marché du travail avec des modalités qui, proches de l'esclavage, s'installaient au travail coactif et la disponibilité de travailleurs. Les asiatiques, travailleurs libres, trouvés face à un contrat de soumission et au respect de clauses se sont vus obligés à s'en réengager tandis que la possibilité de partir s'éloignait. Dans ce texte, on examine le réembaucher pendant la décennie de 1860, le rôle de l'État qui fonctionnait à la fois comme protecteur et employeur, et les mécanismes mis en place par les propriétaires planteurs pour retenir les travailleurs. Le réembaucher perpétua le travail forcé dissimulé et étendit la dépendance bien plus loin de la fin du réembaucher.

Mots clés: immigration, *coolies*, travail coactif, recrutement et rebaucher.

INTRODUCCIÓN



En junio de 1847 llegaron a La Habana los primeros 671 *coolies* contratados.¹ Entre esa fecha y 1874 —en que cesó el tráfico—, ingresaron a la isla cerca de 125.000 trabajadores que colmaron las expectativas de los dueños de ingenios. En 1851, transcurridos tres años del arribo de los primeros *coolies*, el hacendado Francisco Diago en un informe dirigido a la Comisión de Población Blanca, organismo encargado de canalizar la inmigración a la isla, alababa la decisión de la Junta de Fomento y presentaba a los asiáticos como la raza más adecuada por su “laboriosidad, inteligencia, docilidad y frugales costumbres”.²

Pero más que la cualidad y aptitud para el trabajo que los empleadores atribuían a ciertas *razas*, se trataba de poner en práctica modalidades

¹ El presente texto se ha preparado en el marco del Proyecto de investigación “Segunda esclavitud, producción para el mercado mundial y sistemas laborales en Cuba, 1779-1886” (HAR2016-78910-P, “Proyectos de I+D de Excelencia”) de la Agencia Estatal de Investigación, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER, EU). GV, AICO/2019/183 y UJI-B2017-66.

² DESCHAMPS CHAPEAUX, Pedro y Juan PÉREZ DE LA RIVA, *Contribución a la historia de la gente sin historia*, La Habana, Ciencias Sociales, 1974, p. 223. “Informe de Francisco Diago a la Comisión de Población Blanca sobre el proyecto de inmigración china, La Habana, 17 de octubre de 1851”, en TORRENTE, Mariano, *Bosquejo económico y político de la isla de Cuba. Comprensivo de varios proyectos de prudentes y saludables mejoras que pueden introducirse en su gobierno y administración*, La Habana, Imprenta de Barcina, 1853, tomo 2, p. 415. La Comisión de Población Blanca se creó en 1812 dentro de la Sociedad Económica de Amigos del País. A partir de 1818 pasó a denominarse Junta de Población Blanca, y en 1842 fue adscrita a la Junta de Fomento con el nombre de Comisión de Población Blanca.

laborales donde la coacción —ya probada con los esclavos— y la disponibilidad, actuaran como mecanismos reguladores del mercado de trabajo. La solución que mejor se adaptó a sus intereses fueron ‘las contratas’. Los planes que a partir de la década de 1830 alentaron la entrada de chinos, indios yucatecos y peninsulares, aseguraron a los hacendados el control sobre la mano de obra, colocando al inmigrante en una posición a medio camino entre la libertad formal y la esclavitud.³

El modelo no era nuevo, los hacendados cubanos apelaron a la experiencia inglesa y francesa —*indentured servants* y *engagés*—. Contratos similares funcionaron más tarde en otras partes de Iberoamérica donde también llegó la emigración contratada de asiáticos —Perú, Panamá, Costa Rica—. Con ligeras variaciones en los contratos, los asiáticos fueron fuente de numerosos abusos y explotados hasta la extenuación o la muerte.⁴

¿Qué distingue entonces al caso cubano? Mientras en el resto de territorios fue un negocio privado y el papel del Estado se redujo a reglar el tráfico —no olvidemos, en beneficio de los enganchadores y contratistas—, en Cuba, el Estado se autoproclamó tutor de los asiáticos y al propio tiempo se convirtió en contratista. Al terminar sus contratos, estos quedaron obligados a recontratarse por igual período de años, en caso contrario, debían abandonar la isla por su propia cuenta —cuestión casi imposible de cumplir— o serían destinados a trabajar en las obras públicas.

Sobre la llegada a la isla de los asiáticos, las circunstancias de las contratas y las condiciones de vida y trabajo, existen varios estudios.⁵ Menos

³ BALBOA, Imilcy, *Los brazos necesarios. Inmigración, colonización y trabajo libre en Cuba, 1878-1898*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente de la UNED, Fundación Instituto de Historia Social, 2000. Ver también: NARANJO, Consuelo y Armando GARCÍA, *Racismo e inmigración en Cuba en el siglo XIX*, Madrid, Doce Calles, 1996; ESTRADA, Paul, “Los colonos yucatecos como sustitutos de los esclavos negros”, en NARANJO, Consuelo y Tomás MALLO GUTIÉRREZ (editores), *Cuba la perla de las Antillas*, Madrid, Doce Calles, 1994, pp. 93-105.

⁴ Un examen de estas cuestiones en PIQUERAS, José Antonio, “Coacción, voluntariedad y libertad en el trabajo colonial”, en PIQUERAS, José Antonio (editor), *Trabajo libre y coactivo en sociedades de plantación*, Madrid, Siglo XXI, 2009, pp. 35-38. Ver también: CHOU, Diego L., “Los chinos en Hispanoamérica”, *Cuaderno de Ciencias Sociales*, núm. 124, FLACSO, 2002, pp. 9-71; CHANG, Iris, *The Chinese in America: a narrative history*, New York, Viking, 2003; LOOK LAI, Walton y Tan CHEE-BENG (editores), *The chinese in Latin America and the Caribbean*, Leiden/Boston, Brill, 2010; LEANDER, Birgitta (coordinadora), *Europa, Asia y África en América Latina y el Caribe*, México, Siglo XXI / UNESCO, 1989; MARTÍNEZ MONTIEL, Luz María, *Asiatic, migrations in Latin America*, México, El Colegio de México, 1981; MEAGHER, Arnold J., *The coolie trade. The traffic in Chinese laborers to Latin America, 1847-1874*, Bloomington (Indiana), Xlibris Corporation, 2008; YOUNG, Elliot, *Alien nation: chinese migration in the americas from the coolie era through World War II*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 2014.

⁵ Ver PÉREZ DE LA RIVA, Juan, *El barracón y otros ensayos*, La Habana, Ciencias Sociales, 1975, pp. 209-245, 255-281 y 469-507; “La situación legal del culí en Cuba: 1849-1868”, *Cahiers du monde hispanique et luso-*

atención han recibido las recontratas que aparecen dentro del contexto global de la inmigración asiática como ejemplos que enfatizan la explotación a que fueron sometidos los *coolies*. En el presente texto examinamos sus circunstancias, significado y consecuencias sociales en su doble vertiente: estatal y privada, a partir del papel jugado por la administración colonial como tutor-contratista y las nuevas condiciones de recontratación con los particulares que perpetuaron la sujeción de los *coolies*.

LO VIEJO Y LO NUEVO: TRABAJADORES EN CONDICIONES DE SUJECCIÓN

La inmigración de *coolies*, alentada y respaldada por la Junta de Fomento, fue enmascarada dentro de los programas de colonización, por lo que los asiáticos fueron denominados ‘colonos’ e incluidos —inicialmente—, dentro de la población blanca, para terminar asimilados como esclavos por las condiciones de vida y trabajo. Los primeros en tocar tierra fueron trasladados al Depósito de cimarrones, donde eran reclamados por los hacendados que habían pagado 121 pesos por cada uno.

Obsérvese que desde un principio la palabra ‘colono’ se despoja de cualquier adorno o sugestión, y nada más al desembarcar, son colocados junto a los esclavos cimarrones. Ante la necesidad —cierta o no de brazos— apuestan por el trabajo coactivo: “Necesitamos hombres que trabajen al lado de los esclavos y para esto no sirven sino los hijos de un país gobernado a palos, cualidad que resalta en los chinos”,⁶ afirmaba el hacendado Urbano Feijoo Sotomayor quien añadía: “No pudiendo importar esclavos, son

brésilien, núm. 16, 1971, pp. 7-32; “Los culies chinos y los comienzos de la inmigración contratada en Cuba, (1844-1847)”, en DESCHAMPS CHAPEAUX y PÉREZ DE LA RIVA, *Contribución a la historia*, pp. 112-249; JIMÉNEZ PASTRANA, Juan, *Los chinos en la historia de Cuba, 1847-1930*, Ciencias Sociales, La Habana, 1983; NARANJO, Consuelo y Imilcy BALBOA, “Colonos asiáticos para una economía en expansión: Cuba 1847-1880”, *Revista Mexicana del Caribe*, año IV, núm. 8, 1999, pp. 32-65. Véase también: YUN, Lisa, *The coolie speaks, chinese indentured laborers and african slaves of Cuba*, Temple University Press, Philadelphia, 2008; HU-DEHART, Evelyn, “Chinese Coolie Labor in Cuba in the Nineteenth Century: Free Labor of Neoslavery”, *Contributions in Black Studies*, vol. 12, Article 5, pp. 38-54; HELLY, Denise, *Idéologie et Ethnicité: les Chinois Macao à Cuba*, Montréal, Les Presses de l’Université de Montréal, 1979; *The Cuba Commission report. A hidden history of the chinese in Cuba. Introduction by Denise Helly*, Baltimore and London, Johns Hopkins University Press, 1993.

⁶ Archivo Nacional de Cuba (en adelante ANC), Fondo Real Consulado, Junta de Fomento, Agricultura y Comercio (en adelante RCJFAC), Leg. 195, núm. 8.746, Informe sobre el trabajo de los asiáticos, 1848. Feijoo más tarde aparcería implicado en la inmigración de colonos gallegos. FEIJOÓ SOTOMAYOR, Urbano, *Inmigración de trabajadores españoles. Documentos y memoria escrita sobre esta materia*, Madrid, Imprenta de Julián Peña, 1855.

indispensables contratas que nos aseguren el reembolso de gastos de viaje y la mayor equidad en jornales: creo que las de los chinos reúnen estos extremos”⁷

Al fijar su preferencia en aquellos que trabajasen “al lado de los esclavos”, se estaba refiriendo en iguales o similares condiciones de sujeción, descartando la inmigración blanca, ya que en la época se consideraba poco apta para las labores agrícolas en los trópicos, aunque en realidad era que se rehusaban a emplearse en labores consideradas de esclavos.⁸ Se trataba entonces de buscar modalidades de trabajo que cumplieran tres condiciones: a) la dependencia del empleador, b) la obediencia del trabajador a través de la disciplina asentada en la violencia, y c) los salarios como mecanismos de control y supeditación.

Tales condicionantes las encontraron en los trabajadores asiáticos que laboraban en Filipinas “con gran satisfacción de aquel vecindario, que encuentra en ellos excelentes trabajadores de campo, y muy buenos criados” y los hacendados se preguntaban: “¿por qué no ha de suceder lo mismo en la isla de Cuba?” La respuesta estaba en la experiencia inglesa y francesa: “Las posesiones británicas de Asia, y las colonias francesas prefieren la inmigración de chinos a la de cualquier otro pueblo”⁹

Así, en 1851, se remitían a la obra de Leonard Wray, *The Practical Sugar Planter* (1848), quien calificaba a los chinos como “hábiles, emprendedores y trabajadores”¹⁰ y recomendaba su inmigración por encima del resto de asiáticos, incluidos los africanos. La Comisión de Población Blanca, convencida de que la inmigración de colonos asiáticos contratados en China era la más conveniente, terminó solicitando el apoyo y protección de la Junta y del Gobierno.¹¹

⁷ ANC, RCJFAC, Leg. 195, núm. 8.746.

⁸ Acerca de los proyectos para la entrada de peninsulares y canarios ver, por ejemplo, IGLESIAS GARCÍA, Fe, “Los contratados peninsulares a Cuba” y NARANJO, Consuelo, “Trabajo Libre y diversificación agrícola en Cuba: una alternativa a la plantación. (1815-1840)”, *Anuario de Estudios Americanos*, núm. 2, tomo LI, 1994, pp. 93-112 y 113-133 respectivamente. BARCIA, María del Carmen, “Los proyectos de población blanca y la Real Sociedad Económica de Amigos del País”, *Espacios Caríibes*, núm. 2, Université des Antilles et Guyane, 1994, pp. 111-130.

⁹ TORRENTE, *Bosquejo económico y político*, p. 410.

¹⁰ WRAY, Leonard, *The practical sugar planter: a complete account of the cultivation and manufacture of the sugar-cane, according to the latest and most improved processes. Describing and comparing the different systems pursued in the east and west indies and the straits of Malacca, and the relative expenses and advantages attendant upon each: being the result of sixteen years' experience as a sugar planter in those countries*, Smith, Elder and Company, 1848, pp. 82-84.

¹¹ El dictamen de la Junta en TORRENTE, *Bosquejo económico y político*, pp. 416-417.

Los ingleses, tras la abolición de la esclavitud en sus colonias —votada en el Parlamento en 1833 y efectiva en 1838— y los franceses, habían apostado por el trabajo contratado reviviendo una vieja institución (*indentured servant y engagés*),¹² pero con nuevas condiciones. Entre 1837 y 1917, cerca de 500.000 *coolies* procedentes de las Indias Orientales (en la actualidad, India, Pakistán, Bangladesh y Sri Lanka) fueron enviados a las Indias Occidentales bajo contrato de servidumbre de cinco años. En el caso particular de los chinos —aproximadamente 18.000—, estos arribaron a Guyana, Trinidad, Jamaica, Honduras Británica (Belize) y las Bahamas, así como a la Guyana neerlandesa (Surinam) —además de javaneses—, mientras que los franceses importaron cerca de 1.000 chinos y 500 annameses (vietnamitas) de Indochina a sus colonias (Martinica, Guadalupe y Guayana francesa).¹³

José A. Piqueras al examinar la esclavitud, plantea una interrogante sobre la separación —dominante en la historiografía— entre la colonización inglesa-holandesa y la ibérica.¹⁴ En la era de la segunda esclavitud, trabajo y capital adquieren una dimensión atlántica, y las fronteras entre la dicotomía trata/trabajo esclavo e inmigración contratada/trabajo coactivo, se van diluyendo, al tiempo que se retroalimentan los diferentes modelos que mantienen ciertos rasgos comunes: la dependencia, la disciplina impuesta por la violencia y la compulsión que fuerza a la violencia. Si Cuba mira hacia el patrón inglés, peruanos y costarricenses se fijan en la experiencia

¹² Los siervos escriturados (*indentured servant*) penados y desterrados —acusados de vagos—, niños vagabundos, etc., debían contratarse por un número de años —entre 3 y 14 años— para pagar el viaje y las deudas contraídas (*debt slavery*). Ver, por ejemplo, GALENSON, David W., *White servitude in colonial America: an economic analysis*, England, Cambridge University Press, 1981 y EKIRCH A., Roger, *Bound for America: The transportation of british convicts to the colonies, 1718-1775*, England, Oxford, 1987. El contrato del *engagé* era de 3 años, pero no percibía salario. DESTOUCHES, Didier, “L’institution de l’engagement aux Antilles françaises. Contribution à l’étude des débuts de l’immigration coloniale”, *Hommes et Migrations*, núm. 1.274, Juillet-août, 2008, Dossier: “L’espace caribéen: institutions et migrations depuis le xvii^e siècle”, pp. 22-34; MOULIER BOTTANG, Yann, *De la esclavitud al trabajo asalariado. Economía histórica del trabajo asalariado embridado*, Madrid, Akal, 2006; WILLIAMS, Eric, *Capitalismo y esclavitud*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2011, pp. 60-61.

¹³ HU-DEHART, Evelyn, “El Caribe. Los culíes, los tenderos y sus descendientes”, en *Cuando Oriente llegó a América: contribuciones de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos*, Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo, 2004, pp. 16-17; LOOK LAI, Walton, *Indentured Labor, Caribbean Sugar: Chinese and Indian Migrants to the British West Indies, 1838-1918*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1993.

¹⁴ PIQUERAS, “Coacción, voluntariedad y libertad en el trabajo colonial”, pp. 38 y 49. Sobre el concepto de segunda esclavitud ver TOMICH, Dale, *Thought the Prism of Slavery. Labor, capital and world economy*, Lanham-Oxford, Rowman & Littlefield Publishers, 2004; PIQUERAS, José Antonio (compilador), *Esclavitud y capitalismo histórico en el siglo XIX. Brasil, Cuba y Estados Unidos*, Santiago de Cuba, Casa del Caribe, 2016.

cubana. Fueron los peruanos —donde aún existía la esclavitud—, los primeros en aplicar el modelo en 1849, Panamá en 1852 y Costa Rica en 1855.¹⁵

En Cuba, funcionaron como mecanismo de atracción factores como el coste de los inmigrantes. Frente al alza del precio de los esclavos tras la supresión de la trata y los altos precios que estaban adquiriendo los alquilados —entre 20 y 25 pesos—, los chinos contratados resultaban baratos. Se trataba entonces de perfeccionar el tráfico —organizado en condiciones similares a la trata— y reajustar los mecanismos de sujeción de los trabajadores en la isla. Los nuevos colonos fueron tratados como esclavos: vivían en los mismos barracones, los castigos eran idénticos —cepo, grillete, látigo, etc.— y los huidos eran designados de forma similar, ‘chinos cimarrones’. Todo un catálogo de prácticas esclavistas.

Ahora bien, la mayor diferencia habría que situarla en lo establecido al cumplir las contrataciones. En las Indias Occidentales el *coolie* liberado que no quería repatriarse recibía una prima equivalente al valor de su pasaje de regreso. Los chinos fueron abandonando las haciendas para establecerse como comerciantes en los poblados, y ya en las décadas de 1850 y 1860 aparecían cultivando hortalizas en huertos pequeños que luego vendían en las calles. En los centros urbanos también se dedicaron al pequeño comercio: alimentos, boticas, barberías, lavanderías, etc.¹⁶

Si para organizar la entrada de asiáticos en Cuba miran hacia la experiencia británica, en el momento de hacer efectiva la libertad de los contratados los caminos se separan. Los esclavos en las colonias inglesas eran ya libres (1838); mientras en Cuba el trabajo esclavo, predominante, determinaba y contaminaba el resto de opciones laborables. La permanencia de los asiáticos en la isla vendría acompañada de toda una serie de restricciones, donde el Estado, que también se beneficiaba de forma temporal al contar con trabajadores baratos para las obras de la administración, asumió el liderazgo al regular la recontractación.

¹⁵ Ver RODRÍGUEZ PASTOR, Humberto, *Hijos del celeste Imperio en el Perú (1850-1900). Migración, agricultura, mentalidad y explotación*, Lima, Instituto de Apoyo Agrario, 1989; COHEN, Lucy M., “The Chinese Panama Railroad: Preliminary Notes on the Migrantes of 1854 who failed”, *Ethnohistory*, núm. 18, 1971, pp. 309-320; HUESMANN, James L., “The Chinese in Costa Rica, 1855-1897”, *Historian*, núm. 4, vol. 53, Summer, 1991, pp. 711-720; SEGALL ROSENMAN, Marcelo, “Esclavitud y tráfico de culies en Chile”, *Boletín de la Universidad de Chile*, núm. 75, junio de 1967, pp. 52-61.

¹⁶ PÉREZ DE LA RIVA, *Los culies chinos en Cuba*, pp. 31-32.

PERPETUAR LA SUJECIÓN: LA TUTELA DEL ESTADO

Las contratas y reglamentos establecidos en 1849 y 1854, concordaban con los deseos de los productores de azúcar y, en el trato a los asiáticos, reprodujeron muchas de las condiciones reflejadas en el Reglamento de Esclavos de 1842.¹⁷ Los reglamentos, por demás, eran explícitos al fijar el tiempo de contrato: 8 años, pero no previeron que pasaría cuando llegaran a su fin. En 1854 se cumplió el periodo establecido de las primeras contratas, ¿qué hacer con los asiáticos cumplidos? En este sentido, el Reglamento de 1854 era contradictorio, ya que el artículo 27° establecía que los colonos que hubiesen celebrado contrata, siendo menores de 20 años, tenían derecho a rescindirla al alcanzar los 25 años de edad, mientras que los mayores de 20 podían hacerlo una vez transcurridos 6 años de servidumbre. Pero tales derechos quedaban mediatizados por el artículo 28° que fijaba cuatro condiciones para redimir la contrata, previo pago al contado por parte del asiático de: a) la cantidad que se hubiese pagado por él; b) lo que debiese por concepto de tiempo perdido en el trabajo; c) el valor que según los peritos hubiese adquirido su trabajo, y d) los perjuicios al dueño por su reemplazo.

Si bien, los amos obtenían una importante concesión con estas condiciones, el artículo 55° volvía a introducir cierta indefinición al establecer que una vez concluida la contrata, los colonos gozarían de “todos los derechos que respectivamente le correspondan, según su origen como españoles o como extranjeros, sin diferencia alguna entre ellos y los que nunca hayan sido colonos”.¹⁸

¿Cómo asegurarse entonces la continuidad de la mano de obra? El Estado, bajo el supuesto de su protección recurrió entonces al sistema que ya habían ensayado con los emancipados.¹⁹ La Ordenanza de emancipados

¹⁷ Reglamento que para el manejo y trato de los colonos asiáticos e indios, hizo publicar el gobierno superior de La Habana en 10 de abril de 1849, en ZAMORA, José María, *Biblioteca de Legislación Ultramarina en orden alfabético. Primer Suplemento. Letras, A a la Z*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1849, pp. 49-50. *Reglamento para la instrucción y régimen de los colonos en la isla de Cuba*, La Habana, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, 1854. “Reglamento de Esclavos”, en ORTIZ, Fernando, *Los negros esclavos*, La Habana, Ciencias Sociales, 1975, pp. 442-449.

¹⁸ El gobierno terminaría revocando el artículo 55° en 1858.

¹⁹ Por el tratado suscrito entre España y Gran Bretaña para la abolición del tráfico negrero en 1817 que prohibió la trata de esclavos a partir de 1820, los esclavos capturados por los busques destinados a perseguir

de 1853, les otorgaba la libertad y reconocía su derecho a ganar jornal si permanecían en la isla. Libertad a medias: según el artículo segundo, los menores de edad —aprendices— debían permanecer bajo la tutela de la administración durante su supuesto aprendizaje y los libertos, que ahora pasaban a contratarse, por otro año, siempre bajo la intervención del gobierno, podían recontractarse nuevamente. La supuesta libertad quedaba sepultada bajo las condiciones de las contrata. En principio, los emancipados aceptaban contratarse “libre y espontáneamente con el Gobierno”,²⁰ pero quedaban obligados a trabajar en lo que se le ordenase sujetándose supeditados a la persona a quien le fuera traspasada la contrata.

Los amos conseguían un trabajador barato en condiciones de sujeción al más puro estilo esclavista y para el gobierno, era un negocio nada despreciable: no solo tenía la potestad de decidir el empleador y donde trabajarían, también podían fijar el salario a precio de mercado y un punto, no menos importante, contaba con la cuarta parte de lo devengado —que era ingresado por adelantado en el depósito— “para atender a las indemnizaciones del ramo”.²¹

Las disposiciones sobre emancipados del capitán general Juan Manuel González de la Pezuela y Ceballos, Marqués de la Pezuela (1853-1854), estaban regidas por un principio: “aún después que hubieran obtenido su carta de libertad, no habían de quedar absolutamente dueños de su persona, sino que mientras permanecieran en la isla, habían de estar bajo la tutela y amparo del gobierno, el cual intervendría en su consignación”.²² El Estado se convertía en tutor y contratista.

La libertad mediatizada por las contrata con la anuencia del Estado, fue un punto crucial que mantuvo el capitán general José Gutiérrez de la

el tráfico serían, en adelante, declarados emancipados y el gobierno se haría cargo de ellos bajo el supuesto de educarlos. *Tratado entre S.M. el rey de España y de las Indias y S.M. el rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, para la abolición del tráfico de negros, concluido y firmado en Madrid el 23 de septiembre de 1817*, Madrid, Imprenta Real, 1817.

²⁰ *Ordenanza de emancipados*, decreto del capitán general de 20 de diciembre de 1853, *Gaceta*, 1º de enero de 1854.

²¹ ESTORCH, Miguel, *Apuntes para la historia sobre la administración del marqués de la Pezuela en la isla de Cuba, desde 3 de diciembre de 1853 hasta 21 de septiembre de 1854*, Madrid, Imprenta de Manuel Galeano, 1856, pp. 133-136.

²² GUTIÉRREZ DE LA CONCHA, José, “Memoria sobre el ramo de emancipados de la isla de Cuba formada con motivo de la entrega del mando de la misma al Excmo. Sr. D. Francisco Serrano” (anexo), *Memoria dirigida al Excmo. Sr. D. Francisco Serrano y Domínguez, capitán general de la isla de Cuba por el Excmo. Sr. D. José de la Concha*, Madrid, Imprenta La Reforma, 1867, 2da edición, p. 10.

Concha durante su segundo mandato (1854-1859). Las nuevas ordenanzas de emancipados del 28 de diciembre de 1854²³ endurecían las condiciones: tras obtener la carta de libertad, solo podrían quedarse en la isla aquellos que “hubiesen observado buena conducta”.²⁴ Mientras hace suyo el principio de Pezuela: “sea cual fuere el tiempo de su residencia en la isla, no habían de quedar exentos de la vigilancia o dependencia del gobierno”.²⁵ Estamos hablando de recontratas bajo la tutela —vigilancia— del Estado.

La tutela del Estado y la reducción de la libertad a dos extremos: el abandono de la isla o la recontractación, se mantuvieron para el caso de los asiáticos. El decreto del gobierno de 3 de mayo de 1858 *Prohibiendo la permanencia en esta isla de asiáticos cumplidos*, especificaba lo siguiente:

- 1º- Los colonos no podrían permanecer en la isla una vez terminados o rescindidos los contratos, sin permiso expreso del gobierno.
- 2º- Para conceder el permiso las autoridades locales abrirían expediente con todos los antecedentes necesarios.
- 3º- Aquellos que no obtuvieron el permiso, serían remitidos por su cuenta al país del que procedan o al que eligieren —excepto Cuba y Puerto Rico—.
- 4º- Quedaban excluidos los colonos, que se hubiesen contratado o en lo sucesivo se contrataren de nuevo; pero el gobierno “les observaría” y aprobaría los nuevos contratos.²⁶

Tales preceptos se mantuvieron en el Real Decreto de 7 de julio de 1860 sobre *Introducción de Asiáticos y Reglamento para su gobierno*.²⁷ El texto fue redactado durante el gobierno de Gutiérrez de la Concha, pero entraría en vigor durante el mandato de su sucesor Francisco Serrano y Domínguez (1859-1862). Ambos concordaban en que la política de conciliación y unión a la metrópoli pasaba por el mantenimiento de la esclavitud en la isla y el suministro de trabajadores.

²³ GUTIÉRREZ DE LA CONCHA, “Memoria sobre el ramo de emancipados”, p. 10; y *Memoria dirigida al Excmo. Sr. D. Francisco Serrano*, p. 48.

²⁴ GUTIÉRREZ DE LA CONCHA, “Memoria sobre el ramo de emancipados”, p. 8.

²⁵ GUTIÉRREZ DE LA CONCHA, “Memoria sobre el ramo de emancipados”, p. 11.

²⁶ ERÉNCUM, Félix, *Anales de la isla de Cuba. Diccionario administrativo, económico, estadístico y legislativo. Año de 1856*, B, La Habana, Imprenta La Habanera, 1858, pp. 781-782.

²⁷ ERÉNCUM, *Anales de la isla de Cuba, Año de 1856*, B, pp. 1447-1456.

LA LIBERTAD A MEDIAS: ENTRE LAS RECONTRATAS Y LAS OBRAS PÚBLICAS

El Real Decreto de 7 de julio de 1860, presentaba pocas variaciones en cuanto a las obligaciones y condiciones de trabajo establecidas en el Reglamento de 1854. Insistía en acotar la libertad a las recontratas o el abandono de la isla, cuestiones contenidas, como hemos visto, en las disposiciones sobre emancipados de 1853 y 1854, así como en la de asiáticos dictada por Gutiérrez de la Concha en 1858. La novedad, el tiempo de gracia: dos meses para establecer nuevo contrato o abandonar la isla y la obligación —expresada de forma abierta— de trabajar en las obras públicas si no se cumplían los preceptos anteriores.

Según el artículo 7º, los asiáticos no podrían permanecer en la isla al terminar su contrato, a menos que se contrataran nuevamente “como aprendiz u oficial bajo la responsabilidad de un maestro, o como destinado a la agricultura, criado doméstico, garantido por su amo”.²⁸ En caso contrario debían salir de la isla a sus expensas a los dos meses de terminada la contrata. El artículo 18º insistía en el plazo: dos meses para renovar la contrata, mientras especificaba que de no hacerlo: “se le destinará como operario a las obras públicas”²⁹ por el tiempo preciso para reunir lo necesario para su embarque ya fuera al punto que eligiese o, en su defecto, el designado por el gobernador capitán general.

Y así lo hacían constar las nuevas contratas en el punto noveno, donde los asiáticos aceptaban cumplir con esos dos preceptos, reiteramos: recontratarse o abandonar la isla:

Estoy también resuelto y conforme a cumplir con el artículo 7º del Reglamento de la materia referente a que terminado el tiempo de este contrato debo contratarme de nuevo con el mismo carácter o como aprendiz u oficial bajo la responsabilidad de algún maestro o destinado a la agricultura, garantido por mí como sopena de tener que salir de la isla a mis expensas en el término de dos meses.³⁰

²⁸ ERENCHUM, *Anales de la isla de Cuba, Año de 1856*, B, p. 1448.

²⁹ ERENCHUM, *Anales de la isla de Cuba, Año de 1856*, B, p. 1449.

³⁰ ERENCHUM, *Anales de la isla de Cuba, Año de 1856*, B, p. 1449.

El Real Decreto de 7 de julio de 1860, establecía en el artículo 80º que el proceso sería dirigido y controlado por el gobierno. Las autoridades locales debían informar a patronos y colonos de los nuevos términos, así como llevar un registro de los que continuaban con su antiguo patrón, de aquellos que preferían cambiar de amo o de los que no encontrasen una nueva colocación. En los dos últimos casos, eran enviados al depósito de colonos y asiáticos cumplidos en La Habana, donde eran destinados a las obras públicas, ganando la tercera parte del jornal estipulado.³¹

El control no se establecía para vigilar las condiciones y el cumplimiento de las obligaciones de los patronos, sino porque era la forma de disponer de trabajadores en beneficio del Estado de manera transitoria. Así, por ejemplo, en Sagua la Grande el asiático Lao, que no encontraba nuevo patrono “por sus malos antecedentes”, o Rufino, Mateo, Celestino Eugenio y Benancio “por su poca afición al trabajo”, fueron enviados a laborar en las obras públicas. Silvestre y Roque (o Diego) que no encontraban patrono “por su propensión a la vagancia”, corrieron la misma suerte.³² La supuesta vagancia fue utilizada de forma repetida para justificar la conversión de los asiáticos en trabajadores al servicio del Estado.

Los patronos, por su parte, trataron de sortear la ley apelando al trillado argumento de la falta de brazos, otros pedían sumas “exorbitantes” a los asiáticos para rescindir sus contratas y no pocos intentaban eludir la obligación de informar sobre sus colonos. Pero ahora las autoridades eran menos permisivas.³³ El número de enviados a servir en las obras públicas fue creciendo y se añadieron otras consideraciones como el incumplimiento de las leyes. Pedro, inculpado por el atropello de un transeúnte con su carro, fue enviado un mes al servicio de “composición de calles”, así como Clemente, por haber robado un reloj. Mientras Macario y Timoteo que habían presentado falsas denuncias de sevicia, fueron condenados a un mes “en los

³¹ ANC, Fondo Gobierno Superior Civil (en adelante GSC), Leg. 640, exp. 2.015, El director de obras públicas al gobernador superior civil, La Habana, 3 de abril de 1861.

³² ANC, GSC, Leg. 640, exp. 2.015, Tenencia de gobierno de Sagua la Grande, 7 de noviembre de 1861 y Dirección de Obras Públicas, 5 de octubre de 1861. ANC, GSC, Leg. 640, exp. 2.015, Sección de Fomento, 16 de octubre de 1861 y Administración de Obras Públicas, 6 y 16 de octubre de 1861.

³³ Ver ANC, GSC, Leg. 640, exp. 2.015, Instancia de Julián Alfonso al gobernador superior civil, 22 de febrero de 1861 y El gobernador de Santa Clara al gobierno superior civil, 30 de marzo de 1861. ANC, GSC, Leg. 638, núm. 20.144, El síndico del ayuntamiento sobre queja del asiático Felipe contratado con el Sr. Gustavo Lorenssette, 26 de marzo de 1860.

talleres de composición de calles”, que se ampliaron posteriormente a otros dos meses para evitar el “mal ejemplo”.³⁴

Desde la posición de tutor que se trocaba en contratista temporal, las autoridades pudieron controlar en inicio el proceso de recontractación. De una muestra de 1.200 recontractas de asiáticos correspondientes al bienio 1861 y 1862, muy pocos optaron por continuar con su patrono (12 %) y la mayoría apostó por cambiar de amo (37 %) o fueron enviados al depósito para ser empleados en las obras públicas (45 %).³⁵

Tabla 1
Recontractas de asiáticos 1861-1862

	1861	1862	TOTAL
Permanecen con su antiguo patrono	124	19	143
Cambian de patrono	333	110	443
Depósito /Obras públicas	319	225	544
Otros*	70	--	70
TOTAL	846	354	1.200

Fuente: ANC, GSC, Legs. 639, 640 y 641. En el apartado se incluyen los 6 colonos próximos a cumplir y que se ha solicitado la contrata a su amo; 9 a los que se ha informado que deben buscar nueva contrata; 7 que están buscando nuevo amo y 47 de los Almacenes de Regla (19 cumplidos y 31 próximos a cumplir sus contratos).

Si en 1861 el porcentaje de los que cambiaron de amo y los destinados al depósito fueron similares (39 % y 37 % respectivamente), al año siguiente se disparó el número de los que terminaron en las obras públicas: 64 % frente a 31 % que firmaron con nuevo patrono.

Como podemos observar, al término del contrato la mayoría prefería cambiar de amo.³⁶ Pero el proceso de búsqueda —los dos meses

³⁴ Véanse ANC, GSC, Leg. 640, exp. 2015, Informe del Estado Mayor al capitán general, 7 de septiembre de 1860, El capitán general de la siempre fiel isla de Cuba, 21 de enero de 1861 y Procedente a lo que propone el Sr. Gobernador, 31 de enero de 1861. ANC, GSC, Leg. 638, exp. 20144, Sobre imposición de pena de un mes en los talleres de composición de calles impuesta por el gobierno político a los chinos Macario y Timoteo, 14 de noviembre de 1860.

³⁵ El resto englobaba en el año 1861 a 6 colonos próximos a cumplir y que se había solicitado la contrata a su amo; 9 a los que se ha informado que debía buscar nueva contrata; 7 que estaban buscando nuevo amo y 47 de los Almacenes de Regla (19 cumplidos y 31 próximos a cumplir sus contratos). ANC, GSC, Legs. 639, 640 y 641. Ver también: BALBOA, Imilcy, “Esclavitud temporal con los inconvenientes de la esclavitud perpetua. Las recontractas de asiáticos (Cuba, 1860)”, en PIQUERAS, José A. (editor), *Orden político y gobierno de esclavos. Cuba en la época de la segunda esclavitud y su legado*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente de la UNED, Fundación Instituto Historia Social, 2016, pp. 269-270.

³⁶ Sobre todo, los que estaban en los ingenios prefirieron marcharse y fueron enviados a las obras públicas. Por ejemplo, los 23 asiáticos cumplidos (16 en 1861 y 7 en 1862) de Fernando Diago, propietario del ingenio

estipulados— incluía el riesgo de ser enviado al depósito. No existían criterios claros para su ingreso, en algunos casos se aludía a la finalización de sus contratas, en otros que no encontraban amo, se negaban a recontractarse o a la mala conducta. Los funcionarios también destinaban a las obras públicas algunos remitidos de la Real Cárcel, así como a cimarrones y colonos asiáticos que los ayuntamientos del interior tuviesen en los depósitos. Incluso, después de cumplir las penas de prisión si no existía constancia del amo, eran enviados a las obras públicas.³⁷

Las autoridades intensificaron la vigilancia y control de los que estaban próximos a cumplir las contratas, pues según argumentaban desde La Habana, no pocos “se ausentaban del punto de residencia” o “desaparecían” sin dejar rastro. Y amparadas en la supuesta inclinación a la vagancia de los asiáticos, vaticinaba un aumento de la criminalidad en la isla. La solución sería el trabajo en las obras públicas.³⁸

La Dirección de obras públicas venía demandando asiáticos desde 1853 cuando propusieron al gobierno contratar unos 500, pero la falta de presupuesto limitó su número. Tres años más tarde, ya contaban con 360 trabajadores entre esclavos, emancipados y colonos asiáticos. En 1859 en La Habana se empleaban 404 emancipados, 69 asiáticos y 29 esclavos y en 1860 se incorporaron 370 asiáticos.³⁹

La Ponina (Cárdenas); los 24 asiáticos (23 en 1861 y 1 en 1862) de Joaquín Arrieta, propietario del ingenio *Flor de Cuba* (Colón) o los 12 de Joaquín Pedroso, que laboraban en el ingenio *Dos Hermanos* (Colón) que no quisieron renovar sus contratos en 1861. ANC, GSC, Leg. 639. Sobre los ingenios en la isla véanse: REBELLO, Carlos, *Estados relativos a la producción azucarera de la isla de Cuba, formados competentemente con autorización de la Intendencia de Ejercito y Hacienda*, La Habana, 1860 y CANTERO, Justo Germán, *Los ingenios: colección de vistas de los principales ingenios de azúcar de la Isla de Cuba*, La Habana, Impreso en la Litografía de Luis Marquer, 1857.

³⁷ Véanse: ANC, GSC, Leg. 640, exp. 2015, Informe del Estado Mayor al capitán general, 7 de septiembre de 1860; El capitán general de la siempre fiel isla de Cuba, 21 de enero de 1861 y Procedente a lo que propone el Sr. Gobernador, 31 de enero de 1861. ANC, GSC Leg. 641, núm. 20.289, Sobre asiáticos mal remitidos a la cárcel debiendo ingresar en el depósito. También Decreto del Gobernador Capitán General disponiendo que se remitan a la capital, con destino a la dirección de Obras públicas, los cimarrones asiáticos o colonos de cualquier otra procedencia que los Ayuntamientos tengan en depósito, La Habana 21 de marzo de 1862, en ZAMORA, José María, *Biblioteca de Legislación Ultramarina, Tomo 2, Letras B y C*, Madrid, Imprenta de Alegria y Charlain, 1844, pp. 447-448.

³⁸ ANC, GSC, Leg. 640, exp. 2.015, Instancia del Ayuntamiento de La Habana, 4 de mayo de 1861. YUN, *The coolie speaks*, p. 132 señala que entre 1860-1862 y más tarde entre 1870-1872, creció el acoso, persecución e incautación masiva de asiáticos cumplidos.

³⁹ *Memoria sobre el progreso de las obras públicas en la isla de Cuba desde 1 de enero de 1859 a fin de junio de 1865*, La Habana, Imprenta del Gobierno y Capitanía general, 1866, pp. 16-17.

Las condiciones de trabajo en el ramo, vigentes desde junio de 1855,⁴⁰ no diferían mucho de las que regían en las haciendas azucareras y eran aplicables a los esclavos, cimarrones y emancipados, con ligeras variaciones en el caso de colonos blancos y asiáticos. Las brigadas estarían dirigidas por un sobrestante, auxiliado de mayores y contramayores. En los barracones estarían separados por sexo y raza (“negros de obras públicas”, asiáticos, colonos y peones alquilados). El horario de trabajo sería desde el “amanecer” hasta las 12 del mediodía, con un descanso de dos horas para comer —que podía extenderse en época de epidemia o fuertes calores una hora más— y desde las dos de tarde hasta el “oscurecer”. Las infracciones leves se castigarían con latigazos u horas de cepo, mientras que la poca dedicación al trabajo, comportaban la pérdida de una parte o el jornal en su totalidad.

En 1862 se ordenó el envío de todos los asiáticos al depósito de La Habana y se amplió el término de estancia a un año. Al año siguiente, se dispuso que los cuatro primeros meses trabajarían en los depósitos municipales y los ocho restantes en el central de La Habana.⁴¹ El depósito también funcionaba como agenciaba de recontractación. Cada quince días se publicarían en la *Gaceta*, periódico oficial o cedulones, los asiáticos existentes. El primer y tercer domingo de cada mes serían expuestos al “examen del público”, para que los cimarrones pudiesen ser reconocidos por sus patronos y el resto contratado por los interesados.⁴²

⁴⁰ Biblioteca Nacional de Madrid (en adelante BNM), Manuscritos, núm. 13.949, “Instrucción que se debe observar para el nombramiento de los empleados subalternos del ramo de obras públicas y servicio que les corresponde”, 16 de junio de 1855, en *Memoria general de las obras públicas en la isla de Cuba. Comprende de 1795 a 1858*, La Habana, 1859, pp. 476-488.

⁴¹ En 1865 se ratificó la duración de un año que se dividió en dos: 6 meses en el depósito municipal y 6 en el de La Habana. Decreto del Gobernador Capitán General disponiendo que se remitan a la Capital, con destino a la dirección de Obras públicas, los cimarrones asiáticos o colonos de cualquier otra procedencia que los Ayuntamientos tengan en depósito, La Habana, 21 de marzo de 1862; Circular del Gobernador Capitán General con reglas referentes al destino de los asiáticos cimarrones no reclamados por sus patronos, La Habana, 2 de abril de 1862; Decreto del Gobernador Capitán general dictando reglas para el mejor cumplimiento de la circular de 2 de abril de 1862, La Habana, 9 de abril de 1863 y Real Orden aprobando las disposiciones acordadas por el Gobernador Superior civil para impedir la fuga de colonos asiáticos, La Habana, 27 de abril de 1865, en RODRÍGUEZ SAN PEDRO, Joaquín, *Legislación Ultramarina, concordada y anotada*, Madrid, Imprenta de los Señores Viota, Cuba y Vicente, 1865, tomo 2, pp. 447-448 y *Legislación Ultramarina*, Madrid, Imprenta de Manuel Minuesa, 1868, tomo 10, suplemento primero, pp. 496-497.

⁴² Circular del Gobernador Capitán General con reglas referentes al destino de los asiáticos cimarrones no reclamados por sus patronos, La Habana, 2 de abril de 1862, en RODRÍGUEZ SAN PEDRO, *Legislación Ultramarina*, tomo 2, p. 448 y Circular del Gobernador Capitán general para facilitar a los dueños de esclavos prófugos y a los amos o patronos de los colonos asiáticos, los medios de recuperar los que lleguen a fugarse de los puntos de su residencia, La Habana 5 de mayo de 1857, en RODRÍGUEZ SAN PEDRO, *Legislación Ultramarina*, tomo 10, pp. 539-540.

Al concluir las contratas originales (8 años) para los asiáticos solo existían dos opciones: trabajar en las obras públicas al servicio del gobierno o contentarse con las recontratas de los particulares.

LAS RECONTRATAS CON PARTICULARES. CAMBIAN LOS AMOS, PERMANECEN LAS CONDICIONES

La política de enviar a los infractores de la ley a las obras públicas motivó las protestas de los dueños de ingenios acostumbrados a disponer y controlar su fuerza de trabajo y ejercer la jurisdicción disciplinar en las haciendas.⁴³ Desde 1857 se había establecido que los asiáticos tras consumir las penas de cárcel, debían ser devueltos a los amos para cumplir el resto del tiempo de contrata, pero los hacendados pretendían y solicitaron al gobierno que los asiáticos sentenciados cumplieren las condenas en las fincas donde trabajaban. Según argumentaban el “perjuicio” a los propietarios era doble, por un lado, se les privaba por un tiempo de trabajadores necesarios; del otro, por los efectos sobre la disciplina. Si la dotación presenciaba el acto punible pero no el castigo, se perdía el efecto ejemplarizante.⁴⁴

Para los dueños de ingenios el trabajo en las obras públicas, era “una temporada de holgazanería y hasta de lucro”, frente a las duras faenas de la agricultura y significaba un alivio para los condenados, que por demás regresaban con nuevos “vicios”, convirtiéndose “en un foco de inmoralidad peligrosa” para el resto de trabajadores de la finca.⁴⁵ Por lo que solicitaban finalmente, que los asiáticos cumplieren sus condenas en las fincas para

⁴³ Según el artículo 43º del Reglamento de Esclavos de 1842, solo los dueños, mayores y mayordomos de las fincas tenían potestad para castigar a los esclavos. Reglamento de esclavos, La Habana, 14 de noviembre de 1842, en PICHARDO, Hortensia, *Documentos para la historia de Cuba*, La Habana, Instituto Cubano de Libro, 1973, pp. 316-326. Orden del gobierno superior civil mandando devolver a sus patronos para que cumplan sus contratas los colonos que han estado en presidio, 19 de octubre de 1857, en ERÉNCHEM, Félix, *Anales de la isla de Cuba, Diccionario administrativo, económico, estadístico y legislativo. Año de 1855*, c, Madrid, Imprenta La Antilla, 1858, p. 1082.

⁴⁴ La instancia se refiere a la jurisdicción disciplinar de los amos y los asiáticos que eran enviados a las obras públicas de manera temporal por castigos menores. Una situación diferente sería la de aquellos que cumplían condenas más largas en la cárcel y que debían trabajar en los talleres del establecimiento. Los testimonios de estos últimos apuntan a que a pesar del ritmo de trabajo agotador y la comida escasa, era preferible al trabajo en la plantación. Véanse: ANC, GSC, Leg. 638, núm. 164, D. Francisco Illas, vicepresidente de la Cía. Territorial Cubana pidiendo que los colonos asiáticos que sean sentenciados a sufrir penas temporales lo verifiquen en sus respectivas fincas, 24 de agosto de 1860. YUN, *The coolie speaks*, pp. 175-180.

⁴⁵ ANC, GSC, Leg. 638, núm. 164.

que el castigo sirviese de escarmiento a los demás colonos y a los esclavos y, por supuesto, para no perder a sus trabajadores. Desde el gobierno respondieron que los amos pretendían revivir las posturas de los dueños de esclavos, pero en el caso de los asiáticos, la capacidad de hacer las leyes y adaptarlas recaía en el Estado.

Los hacendados entonces, trataron de reafirmar su autoridad introduciendo cláusulas abusivas en las recontratas que limitaron, aún más, la libertad nominal de estos trabajadores. Los asiáticos, no olvidemos que eran hombres libres, asalariados y “blancos” —como consignaba el censo de 1861—, pero la organización del trabajo, comida, vestuario, vivienda, el tratamiento en las enfermedades, la potestad sobre los hijos, etc., quedaron adaptados a los usos y costumbres esclavistas.

El artículo 6° del Reglamento de 1860 estipulaba que las contratas y recontratas debían reflejar: datos personales del asiático, duración, salario, alimentos, condiciones de la asistencia médica, horario de trabajo, obligaciones de los contratados, conformidad con el salario y firma. Tales estipulaciones eran lo suficientemente amplias para dejar al arbitrio del contratista el tiempo de duración del contrato, la cuantía del salario y el resto de obligaciones, como la comida, el vestir o la asistencia en las enfermedades, que podía ser variable; en algunos casos el contratista cubría la baja, en otros, el propio trabajador debía costear un sustituto. Mientras, obligaban al trabajador a someterse a la disciplina, indemnizar al patrono o conformarse con un bajo salario.

El examen de los 749 contratos de “segundo enganche” —como los denominaban las autoridades— firmados en La Habana entre 1861 y 1862,⁴⁶ arroja una preponderancia de los contratos entre 4 y 2 años, seguidos, muy de lejos, de aquellos cuya duración se situaba en 6 años o los que doblaban el período hasta 8 años. Mientras las recontratas de 1 y 5 años fueron residuales.

Al parecer, en el año 1861 los asiáticos sí lograron renegociar a la baja y reducir la duración a la mitad, aunque la diferencia con los contratos de cuatro años fue mínima: 168 y 166 respectivamente. Sin embargo, para el

⁴⁶ ANC, GSC, Leg 641, núm. 20276, Registro de los asiáticos colonos cumplidos que con arreglo al artículo 18° del Reglamento vigente se han contratado de nuevo.

Tabla 2
Duración de las recontratas. La Habana, 1861-1862

	1861	1862	TOTAL
1 año	10	2	12
2 años	168	239	407
3 años	19	5	24
4 años	166	83	249
5 años	3	2	5
6 años	17	17	34
8 años	16	2	19
TOTAL	399	350	749

Fuente: ANC, GSC, Leg 641, núm. 20276, Registro de los asiáticos colonos cumplidos que con arreglo al artículo 18º del Reglamento vigente se han contratado de nuevo. En las recontratas de 1 año, aparece una por año y medio. En 1861 habría que sumar otras 7 recontratas que no especifican la duración.

año 1862 el espectacular aumento de las recontratas por dos años se corresponde con los asiáticos enviados a las obras públicas por ese tiempo (220)⁴⁷ y solo firmaron con particulares los 29 restantes.

El salario dependía del trabajo a realizar y del empleador, y aunque en muchos casos mantuvo la cuantía de cuatro pesos, en otros la negociación de las recontratas les permitió duplicarlo hasta los ocho pesos, y como excepción llegar a los nueve, 10 y 12 pesos. Los que poseían un oficio, fueron más proclives a continuar con su amo por períodos cortos, aunque en general, con un salario similar al período de contratación. José, de oficio cocinero, permaneció con su amo Matías Dios por un año con un salario de cuatro pesos; Antonio, alambiquero, se mantuvo con Marcial Cepero por dos años con igual sueldo y Manuel trabajador de la Empresa de Vapores de la Navegación del Sur, continuó por otros dos años por una onza de oro mensual (16 pesos), un salario inusualmente alto.

Otros optaron por cambiar como Dionisio y Juan de oficio ‘servicial’ y panadero respectivamente, que se recontrataron con Ricardo Pérez por un año y un salario de 5 y 4 pesos. En el lado contrario Julián, cimarrón en el depósito, para poder salir accedió a recontratarse con el presbítero Rodrigo

⁴⁷ Recordemos que el gobierno utilizaba a los asiáticos de manera temporal y los particulares podían presentarse en el depósito a contratar trabajadores.

Alonso Delgado, por ocho años con un salario de 4,25 pesos al mes. La diferencia con el período de contrata era apenas de 0,25 céntimos.⁴⁸

Los salarios más altos —al menos en estos primeros años— correspondieron con las localidades del interior de la isla, con menor población y mayor demanda de trabajadores. En Remedios, por ejemplo, en junio de 1861, 17 asiáticos cumplidos cambiaron de amo y firmaron nuevas contratas: seis de ellos por dos años y once por un año. La mayoría, nueve, por un salario de ocho pesos, otros dos por 9 y 10 pesos, y tres consiguieron una mejora sustancial al alcanzar los 12 pesos.⁴⁹

Según Marcial Dupierry, médico francés, que había participado en el tráfico y era un firme defensor de la esclavitud, la gran ventaja de las recontratas de asiáticos que marcaba la diferencia con la esclavitud, era que percibían un salario. Igualmente consideraba que las condiciones de los contratos, beneficiaban “más al colono que al patrono”,⁵⁰ y por ello respondía a los críticos: obligar al colono a cumplir, no era equiparable a tratarlo como un esclavo, sino su obligación: “porque el hombre que no cumple lo que ofrece, recibiendo por ello entre otros muchos beneficios, un salario, merece un castigo”⁵¹

Dupierry omitía que los salarios mantenían un denominador común: siempre eran inferiores al que ganaban los jornaleros libres y esclavos alquilados, según quedaba establecido tanto en el Reglamento de 1854 como en el de 1860, en el artículo 6º, punto noveno, donde el asiático reconocía que el salario era más bajo de lo acostumbrado, pero se “conformaba”, pues lo consideraba compensado con las supuestas ventajas que le proporcionaba el patrono: “Yo, N. N., me conformo con el salario estipulado, aunque sé y me consta que es mucho mayor el que ganan los jornaleros libres y los esclavos en la Isla de Cuba, porque esta diferencia la juzgo compensada con las otras ventajas que ha de proporcionarme mi patrono y son las que aparecen de este contrato”.⁵²

⁴⁸ Los ejemplos en ANC, GSC, Leg. 639 y Remitiendo copia de la contrata que ha celebrado el chino Julián con el presbítero D. Rodrigo Alonso Delgado, por término de ocho años. Bejuical, 3 de julio de 1861.

⁴⁹ ANC, GSC, Leg. 639, Relación de los asiáticos colonos cumplidos que se han contratado nuevamente. Remedios, 18 de junio de 1861.

⁵⁰ DUPIERRY, Marcial, *Opúsculo. Cuba y Puerto Rico. Medios de conservar estas dos Antillas en su estado de esplendor. Por un negrófilo concienzudo, Dr. Dupierry, francés*, Madrid, Imprenta de José Cruzado, 1866, p. 52.

⁵¹ DUPIERRY, *Opúsculo. Cuba y Puerto Rico*, p. 52.

⁵² *Reglamento para la instrucción y régimen de colonos asiáticos*, pp. 5-6.

Además, el artículo 54° establecía que los colonos no podían ser obligados a trabajar más de 15 horas diarias y debían disponer de al menos 6 horas seguidas de descanso de noche o de día. Pero en las recontratas las horas de trabajo se saldaban con la fórmula de “luz a luz”, los trabajadores debían resarcir a los amos por las horas perdidas —a juicio de los segundos—, sujetarse a la disciplina o quedar “conformes” con el bajo salario.⁵³ Asimismo, los deberes de los contratistas quedaban diluidos en la alimentación y el vestir. Mientras las obligaciones de los asiáticos de un lado, aparecían minuciosamente detalladas y del otro, se dejaba margen a la reinterpretación sesgada de los amos.

El asiático Alicio, por ejemplo, de 30 años y de oficio labrador, se contrató con Manuel Cepero por dos años “para los trabajos de su oficio y en todas las que se ofrezcan en la casa de mi patrono”,⁵⁴ por un salario 4 pesos al año, similar al período de contrata. Su jornada se extendía de “luz a luz” exceptuando “las horas regulares de descanso en los días de fiesta según la costumbre del país”.⁵⁵ El bajo salario era “compensado con las ventajas” que le proporcionaba el patrono como la alimentación: “arroz, carne, pescado salado, tasajo y viandas con la correspondiente grasa, y calidad y en cantidad suficiente para el alimento de una persona”, así como dos mudas de ropa al año. Lo que en el caso de los esclavos eran obligaciones de los amos, con los asiáticos se convertían en “ventajas” ofrecidas al trabajador. Si enfermaba, la cura y asistencia correría a cargo del amo, pero si excedía de 15 días, entonces era obligación del contratado. Además, quedaba obligado a indemnizar al patrono por las horas de trabajo que perdiera “por su culpa”. ¿Cómo medir la “culpa”? La valoración discrecional, quedaba al arbitrio del contratista.⁵⁶

En condiciones similares se recontrataron en Bejucal, Juan y Cirilo de 45 y 37 años de edad respectivamente, ambos naturales de Macao, por un año con un salario de 5 pesos con Justo Varona. Cirilo, además, se recontrataba por segunda vez con Varona. Por su parte Tomás, también de Cantón y de 28 años de edad, accedió a recontratarse por un año con Ramón

⁵³ *Reglamento para la instrucción y régimen de colonos asiáticos*, p. 20.

⁵⁴ ANC, GSC, Leg. 639, Contrata que ha celebrado el asiático Alicio con Manuel Cepero, Bejucal, 14 de julio de 1861.

⁵⁵ ANC, GSC, Leg. 639, Contrata que ha celebrado el asiático Alicio.

⁵⁶ ANC, GSC, Leg. 639, Contrata que ha celebrado el asiático Alicio.

Rabell con un salario de 5 pesos, más el alimento y dos mudas de ropa al año “como las que usan los trabajadores de la isla”.⁵⁷ En los dos primeros casos si la enfermedad excedía de dos meses, sería “obligación” del asiático pagar un sustituto. Para Tomás el tiempo se reducía a un mes.⁵⁸

Los hacendados aprovecharon también para introducir nuevas ampliaciones que permitieron los traspasos. Tal fue el caso, por ejemplo, de cinco asiáticos procedentes de Macurijes que ingresaron en el depósito en marzo y, tras informarles de que debían buscar nuevo patrono, encontraron colocación en mayo. En las recontratas celebradas por Juan y Rafael (naturales de Cantón, de 39 y 28 años respectivamente) con Fermín Pardiñas, Victoriano (natural de China, 31 años) con José Julián, Caimito (natural de China, 31 años) con Tomás del Monte y Guillermo (natural de China, 40 años) con Ramón González, todas por dos años, con un salario de 8 pesos, los trabajadores aceptaban que su contrato podía ser traspasado, las tareas serían las “acostumbradas” y dependerían de la clase de trabajo y el destino: “casa particular, establecimiento de cualquier clase de industria, jornalero o peón”.⁵⁹

En la totalidad de los casos, se acortaba el tiempo durante el cual el empleador se haría cargo de los gastos por enfermedad, si excedía de una semana dejarían de percibir su salario. La alimentación suministrada por el contratista consistiría en 8 onzas de carne salada y 2 ½ libras de viandas; así como dos mudas de ropa, una camisa de lana y una frazada anuales. Además, coincidían en un punto sumamente importante, los trabajadores aceptaban no solo someterse a la disciplina impuesta por los patronos, también a no ausentarse, evadirse o intentarlo siquiera.⁶⁰

⁵⁷ ANC, GSC, Leg. 639, Contrata que ha celebrado el asiático Juan con Justo Varona, Bejucal, 31 de mayo de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Cirilo con Justo Varona, Bejucal, 16 de julio de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Tomás con Ramón Rabell, Bejucal, 18 de julio de 1861.

⁵⁸ ANC, GSC, Leg. 639, Contrata que ha celebrado el asiático Juan con Justo Varona, Bejucal, 31 de mayo de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Cirilo con Justo Varona, Bejucal, 16 de julio de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Tomás con Ramón Rabell, Bejucal, 18 de julio de 1861.

⁵⁹ ANC, GSC, Leg. 639, Comunicación dirigida al gobierno general. Gobierno político de La Habana, Sección 4ª Fomento, La Habana, 5 de junio de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Juan con Fermín Pardiñas, La Habana, 25 de mayo de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Rafael con Fermín Pardiñas, La Habana, 25 de mayo de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Victoriano con José Julián, La Habana, 8 de mayo de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Caimito con D. Tomás del Monte, La Habana, 8 de mayo de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Guillermo con Ramón González, La Habana, 31 de mayo de 1861.

⁶⁰ ANC, GSC, Leg. 639, Comunicación dirigida al gobierno general. Gobierno político de La Habana, Sección 4ª Fomento, La Habana, 5 de junio de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Juan con Fermín Pardiñas,

Recontrata de Yosh Che, de nombre cristiano Rafael, con Fermín Pardiñas

Digo yo, Josh Che en mi país, y Rafael nombre cristiano, natural el pueblo de Cantón, en China, de edad 28 años, que he convenido con D. Fermín Pardiñas, lo que se expresa en las cláusulas siguientes:

1ª- Quedo comprometido y sujeto por el término de 2 años a trabajar en la isla de Cuba a las órdenes del referido D. Fermín Pardiñas o a las personas a quien él traspasase esta contrata; por lo cual le faculto, en todas las tareas aquí acostumbradas en donde quiera que me destine, sea en casa particular, establecimiento de cualquiera clase de industria y artes y cuanto concierne a las labores urbanas y rurales sean de la especie que fueren.

2ª- Los dos años de compromiso que dejo contraído en los términos expresados en la cláusula anterior, principiarán a contarse desde esta fecha.

3ª- Las horas en que he de trabajar dependerán de la clase de trabajos que se me dé, según las atenciones que dicho trabajo requiera, lo cual queda al arbitrio del patrono a cuyas órdenes esté, siempre que se me den mis horas seguidas de descanso cada 24 horas, y el tiempo preciso además para las comidas y almuerzos con arreglo a las necesidades.

4ª- Además de las horas de descanso en los días de trabajos no podrá hacérsese desempeñar en los domingos más labores que las necesarias practicadas en tales días según la índole de los haberes en que me ocupen.

5ª- Me sujeto igualmente al orden y disciplina que se observe en el establecimiento, o taller o casa particular a donde se me destine y me someto al sistema de corrección que en los mismos se impone por faltas de aplicación y constancia en el trabajo, de desobediencia a las órdenes de los patronos o de sus representantes, y por todas aquellas cuya probidad del caso no haga precisa la intervención de las leyes.

6ª- En cuanto a casos de enfermedad convengo y estipulo que si esta excede de una semana me suspenda el salario, y que este no vuelva a correrme hasta mi restablecimiento, o lo que igual hasta que mi salud permita ocuparme de nuevo en el servicio a mi patrono.

7ª- Por ninguna razón o por ningún pretexto podré durante los dos años por los cuales quedo comprometido con este contrato a negar mis servicios al patrono que me tome, ni evadirme de su poder, ni a intentarlo siquiera por ninguna causa, ni mediante ninguna indemnización.

D. Fermín Pardiñas se obliga por su parte conmigo:

1ª- A que desde esta fecha principia a correrme el salario de 8 pesos al mes.

2ª- A que se me suministre de alimentos cada día 8 onzas de carne salada y 2 ½ libras de boniatos y otras viandas sanas y alimenticias.

3ª- A que durante mis enfermedades se me proporcione en la enfermería asistencia médica.

4ª- A que se me den dos mudas de ropa anuales.

Fuente: ANC, GSC, Leg. 639, Contrata que ha celebrado el asiático Rafael con Fermín Pardiñas, La Habana, 25 de mayo de 1861.

Más sorprendente resultaba la recontrata firmada por el colono Lorenzo Zulueta, natural de Cantón y de 32 años de edad, con Fidel Bojardín, tras cumplir su contrata con Salvador Zulueta en el ingenio *Sabanilla*. En la primera cláusula se recogían las obligaciones del colono: 8 años de contrato con un salario de 8 pesos, además de ‘facultar’ a su empleador para traspasar su contrata y aceptar toda clase de trabajos ya fuera en la agricultura o establecimiento urbano. En la segunda, Lorenzo concordaban en prescindir de las cláusulas 3ª y 4ª, precisamente las que especificaban las condiciones de trabajo y los descansos, así como la 6ª, referida a la actuación en caso de enfermedad. Según afirmaba, conocía a su empleador y le constaba “su buen manejo y exacto cumplimiento con el Reglamento, por lo que omitía el resto de estipulaciones establecidas en los contratos”,⁶¹ les fueran favorables o no. ¿Un contrato sin cláusulas? Se dejaba la puerta abierta a toda clase de abusos, pero el asiático aseguraba que comprendía el español, no necesitaba intérprete y se manifestaba conforme.⁶²

Las recontratas permitieron variar de amo, pero alcanzar la suma necesaria para marcharse de la isla se antojaba inalcanzable. Las dificultades para reunir lo necesario no eran un secreto y la fórmula “y así sucesivamente”, apuntaba a la recontratación indefinida. La obligación de recontratarse una y otra vez y la amenaza de expulsión, funcionaron como mecanismos de sujeción. Sin embargo, para Marcial Dupierry, las recontratas era una prueba del buen trato que habían recibido los asiáticos, pues aseguraba, eran sagaces e interesados y aun disponiendo de libertad para marcharse y medios con que verificarlo gracias al producto de su trabajo, habían optado por quedarse.⁶³

Por demás, el Reglamento de 1860 mantenía los supuestos contemplados en el Reglamento de 1854 para rescindir las contratas (edad,

La Habana, 25 de mayo de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Rafael con Fermín Pardiñas, La Habana, 25 de mayo de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Victoriano con José Julián, La Habana, 8 de mayo de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Caimito con D. Tomás del Monte, La Habana, 8 de mayo de 1861; Contrata que ha celebrado el asiático Guillermo con Ramón González, La Habana, 31 de mayo de 1861.

⁶¹ ANC, GSC, Leg. 639, Contrata que ha celebrado el colono Lorenzo Zulueta con Fidel Bojardín, Trinidad, 13 de diciembre de 1861.

⁶² ANC, GSC, Leg. 639, Contrata que ha celebrado el colono Lorenzo Zulueta con Fidel Bojardín, Trinidad, 13 de diciembre de 1861.

⁶³ DUPIERRY, *Opúsculo. Cuba y Puerto Rico*, p. 146.

Recontrata de Lorenzo Zulueta, con Fidel Bojardín

Yo Lorenzo Zulueta de 40 años de edad, de estado soltero, natural de Cantón en China, color de mi clase claro. Declaro que habiendo venido contratado a esta isla y cumplido mi compromiso con el sr. D. Salvador Zulueta, vecino y del comercio de esta ciudad, en su finca ingenio Sabanilla, y como es mi voluntad celebrar otra nueva contrata con el sr. D. Fidel Bojardín, vecino de la misma bajo las condiciones siguientes:

1^a- Me comprometo y sujeto por el término de 8 años que empezarán a contarse desde de mes de noviembre de 1861 a trabajar en esta isla a sus órdenes o a la de las personas a quienes traspase este contrato para lo cual le faculto en toda clase de trabajos en el campo, en cualquier clase de finca y en la población en cualquier clase de establecimiento o casa de particular.

2^a- Que como conozco ya mi señor con quien nuevamente me comprometo, y me consta y su buen manejo y un exacto cumplimiento con el reglamento, omito las estipulaciones del caso y me conformo. Lo mismo que está estipulado en la 3^a y 4^a condición.

5^a- Que durante los años que me comprometo servir cumpliré con lo que previene esta condición. Del mismo modo quedo obligado a la 6^a.

7^a- Que desde el 13 de diciembre del presente año disfrutaré del salario de ocho pesos fuertes que se me entregarán de trece a trece de cada país.

Que se omite lo prevenido en la condición 14^o por conocer bien el idioma español y no necesitar interprete. = Estando conformes ambos en cuanto concierne a todas las demás condiciones que se estipulan en el contrato como así mismo, vigilamos en un todo séame favorable o adverso el Reglamento citado que exige para los colonos que vienen contratados de su país, o se fijarán otras estipulaciones que convengan sin faltarse al espíritu del Reglamento.

Y en fe de que cumplimos mutuamente lo que queda pactado en este documento, firmamos cuatro de su tenor y para su solo efecto, ambos contratantes en Trinidad a los 13 días del mes de noviembre de 1861.

Fuente: ANC, GSC, Leg. 639, Contrata que ha celebrado el colono Lorenzo Zulueta con Fidel Bojardín, Trinidad, 13 de diciembre de 1861.

indemnización al patrono). Pero añadía un nuevo elemento, no podían hacer uso de estos derechos en tiempo de zafra u otra faena perentoria de las permitidas en los días festivos. El esclavo se compraba de por vida, los asiáticos, contratados libres, quedaron obligados a recontratarse de manera indefinida.

Y no menos importante, el Reglamento validó las obligaciones por encima de los derechos, los colonos —a tenor del artículo 34^o— renunciaban a sus derechos civiles, y solo serían válidos aquellos consignados en la contrata o reconocidos por el Reglamento: “Los trabajadores al firmar o

aceptar sus contratos con los introductores se entiende que renuncian al ejercicio de todos los derechos civiles, que no sean compatibles con el cumplimiento de las obligaciones que contraigan, a menos que se trate de algún derecho expresamente declarado por este Reglamento”.⁶⁴

A partir de 1863 se abrió para los *coolies* la posibilidad de acceder a la ciudadanía que les había sido negada desde su introducción en la isla.⁶⁵ En julio de 1862 el capitán general de Cuba dispuso, como medida interina, la expedición de cartas de domicilio a los colonos asiáticos llegados antes del 7 de julio de 1860. La medida fue aprobada por Real Orden del 12 de noviembre de 1862. Entre los requisitos para obtener la carta de domicilio, que garantizaba su permanencia en la isla y el acceso posterior a la cédula de vecindad se encontraban: profesar la fe católica y exhibir buena conducta. Los recontractados podrían rescindir las nuevas contratas devolviendo los adelantos recibidos y los gastos ocasionados durante su tiempo de servicio. No disponemos de las cifras exactas de cartas de domicilio otorgadas en los primeros momentos, pero significaron una gran oportunidad. No obstante, el proceso fue largo y costoso por las apetencias de funcionarios corruptos, curas e intermediarios.⁶⁶

La extensión de las recontractas y la posibilidad de permanencia como ciudadanos coincidieron, por un lado, con la mayor demanda de asiáticos para las obras de la administración y del otro, con la criminalización de los trabajadores, apelando a cuestiones *raciales*. Su empleo en las obras públicas había ido creciendo de manera constante. Para 1862, en la composición de

⁶⁴ *Reglamento para la introducción y régimen de colonos asiáticos*, p. 14.

⁶⁵ No fue hasta 1855 que los asiáticos tuvieron acceso a una “cédula especial” que serviría durante un año, y funcionaban como documento de seguridad o licencia de tránsito para los colonos que se trasladasen de un punto y eran similares a las aprobadas un año antes para esclavos y emancipados. Circular del gobierno superior de la isla mandando abrir en su secretaría un registro de colonos y expedir a estos cédulas especiales, La Habana, 5 de junio de 1855, en ERENCHUM, *Anales de la isla de Cuba. Año de 1855*, c, pp. 1076-1077. Las disposiciones sobre esclavos y emancipados en *Colección de disposiciones publicadas en la parte oficial de la Gaceta de La Habana, desde el 21 de septiembre al 31 de diciembre de 1854*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1856, pp. 242-245 y 262.

⁶⁶ Real Orden aprobando la expedición de cartas de domicilio a los chinos llegados a la isla antes de Julio de 1860, Madrid, 12 de noviembre de 1862 y Decreto del Gobernador y capitán general con reglas para la aplicación de la Real Orden de 12 de noviembre de 1862, sobre expedición de cartas de domicilio a los asiáticos que en concepto de colonos hubiesen venido a la isla antes de julio de 1850, La Habana, 12 de junio de 1863, en RODRÍGUEZ SAN PEDRO, *Legislación Ultramarina*, tomo 2, pp. 448-450. Hay un error al referirse a la fecha de entrada, debió decir 1860. Ver, por ejemplos de solicitudes, ANC, Consejo de Administración, Leg. 36, núm. 3.949, 3.942 y 4.000.

calles de La Habana laboraban 771 trabajadores: 312 presidiarios, 239 asiáticos y 106 emancipados, a los que se añadían 77 cimarrones y 37 individuos de corrección. En 1865 los asiáticos constituían mayoría dentro de los 900 trabajadores en el ramo, aunque las autoridades terminaron echando en falta un mayor número de esclavos y cimarrones, pues consideraban que los *coolies* no podían “rivalizar con los negros en fuerza y resistencia”.⁶⁷

El fin de las contrataciones alentó el debate sobre el papel de los asiáticos en la sociedad y los ataques directos en contra por considerarlos como parte de la población en la isla —su lugar debía ser al lado de la población ‘de color’—. Si la entrada de *coolies* se había justificado en las virtudes de la *raza*: como la docilidad y laboriosidad, ahora fueron calificados de vagos, viciosos, astutos, solapados, arteros y crueles. También les atribuían una perversidad innata, “instintos refractarios”, un ejemplo de “corrupción y criminalidad”, y un peligro si llegaban a juntarse a la “raza negra”.⁶⁸

A la postre los ataques a los supuestos vicios, fueron remodelados por la elite y el gobierno no para su exclusión, sino para asegurarse su sujeción. La permanencia de los asiáticos en la isla, vendría acompañada de toda una serie de restricciones, que fijaron un modelo de trabajo alternativo, que, aunque no llegó a cubrir todas las necesidades del mercado, al menos, durante un tiempo, permitió disponer de un contingente de trabajadores disciplinados y sometidos.

⁶⁷ En las recontratas firmadas a partir de 1866, los *coolies* reconocían que una vez cumplido su primer compromiso tenían tres opciones: recontratarse, abandonar la isla a su costa o “ser conducido al depósito de cimarrones por el patrono”. *Memoria sobre el progreso de las obras públicas*, pp. 16-17, 38 y 120. Real Orden de 28 de marzo de 1866, aprobando el modelo para las nuevas contrataciones de asiáticos, en RODRIGUEZ SAN PEDRO, *Legislación Ultramarina*, tomo 10, pp. 497-498.

⁶⁸ BNM, Manuscritos, vol. 1, El Ministerio de Gobernación al Capitán General de Cuba, Madrid, 3 de julio de 1847, Expediente sobre colonización asiática en Cuba, 1860. Ver también: SACO, José Antonio, “Los chinos en Cuba”, *La América*, año VIII, núm 3, 12 de febrero de 1864. SUÁREZ ARGUDÍN, José, *Cuestión social*, La Habana, 1870. También GARCÍA, Armando, *El estigma del color. Saberes y prejuicios sobre las razas en la ciencia hispanocubana del siglo XIX*, Santa Cruz de Tenerife, Idea, 2008, 2 tomos y *Los grilletos de la ciencia. Discriminación y antirracismo en la ciencia en Cuba (1800-1958)*, Santa Cruz Tenerife, Idea, 2016. Un análisis de estas cuestiones en BALBOA, Imilcy, “La “raza” como condición de sujeción. Los asiáticos recontratados”, en PIQUERAS, José A. e Imilcy BALBOA (editores), *Gente de color entre esclavos*, Granada, Comares, 2019, pp. 73-88. En Perú y Costa Rica ocurrió de manera similar. Véanse: RODRIGUEZ PASTOR, Jaime, “Perú. Presencia China e identidad nacional”, en *Cuando oriente llegó a América. Contribuciones de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos*, Washington D.C., Banco Interamericano de Desarrollo, 2004, pp. 117 y 121. STEWART, Watt, *La servidumbre china en el Perú: una historia de los culíes chinos en el Perú. 1849- 1874*, Mosca Azul, Lima 1976; HUESMANN, “The Chinese in Costa Rica, 1855-1897”, pp. 711-720.

Pero a estas alturas, las condiciones de continuidad de los *coolies* eran cuestionadas no solo por algunos sectores en la isla, sino también desde la península. En los debates de la Junta de Información (1866-1867), Domingo Sterling y Heredia, miembro del Consejo de Administración de la isla — órgano consultor del gobierno—, reconocía los inconvenientes que se presentaban para que los asiáticos pudiesen abandonarla por falta de recursos y, como consecuencia, se veían abocados a trabajar en las obras públicas o caer en manos de enganchadores y patronos sin escrúpulos.⁶⁹ Mientras Francisco Serrano y Domínguez (1859-1862) artífice de la puesta en ejecución del Reglamento de 1860, reconvertido a defensor de la inmigración blanca, legó la frase que mejor define las recontratas: “La colonización asiática, tal como se hace hoy y a pesar de los reglamentos, es una verdadera esclavitud temporal, con todos los inconvenientes de la esclavitud perpetua.”⁷⁰

CONCLUSIONES

La inmigración asiática a la isla, iniciada en la década de 1840 de la mano de la Junta de Fomento, organismo que agrupaba a los hacendados, venía a dar respuesta a las inquietudes de los dueños de ingenios que buscaban alternativas al trabajo esclavo. La solución que mejor se adaptó a sus necesidades fueron las contratas, siguiendo un modelo probado con éxito en las posesiones inglesas y francesas —*indentured servants* y *engagés*—. Se trataba de buscar modalidades de trabajo que cumplieran tres condiciones: a) la dependencia del empleador, b) la obediencia del trabajador a través de la disciplina asentada en la violencia, y c) los salarios como mecanismos de control y supeditación.

⁶⁹ Apéndice. Conferencias de la Junta Informativa de Ultramar celebradas en esta capital, en los años de 1866 y 1867, Madrid, Imprenta Nacional, 1873, en SEDANO CRUZAT, Carlos, *Ministerio de Ultramar. Cuba de 1850 a 1873. Colección de informes, memorias proyectos y antecedentes sobre el gobierno de la isla de Cuba relativos al citado período*, Madrid, Imprenta Nacional, 1873, p. 42.

⁷⁰ SEDANO CRUZAT, *Ministerio de Ultramar*, p. 263. El debate sobre las similitudes entre la esclavitud africana y la inmigración asiática que ya había sido planteado en la época, no solo en la Junta de Información (1865-1867), sino también entre intelectuales como José Antonio Saco. *Junta Informativa de Ultramar. Interrogatorio sobre la manera de reglamentar el trabajo de la población de color y asiática y los medios de facilitar la inmigración que sea más conveniente en las provincias de Cuba y Puerto Rico*, Imprenta Nacional, Madrid, 1866 y SACO, “Los chinos en Cuba”; se extendió a los historiadores en el siglo XX, se puede seguir en HU-DEHART, “Chinese Coolie Labor in Cuba in the Nineteenth Century”, pp. 47-50 y YUN, *The coolie speaks*, pp. 2-5. El debate sobre poblamiento y colonización en la isla en BALBOA, *Los brazos necesarios*, pp. 23-37.

Los proyectos que se extendieron a partir de la década de 1830, comprendieron no solo a los chinos sino también la entrada de yucatecos y peninsulares por medio de contratas. Los hacendados lograban el control sobre la mano de obra colocando al inmigrante en una posición intermedia entre la libertad formal y la esclavitud. Así, los asiáticos fueron incluidos dentro de los programas de colonización e inicialmente llamados colonos, un eufemismo que no pudo esconder su verdadera condición. Los *coolies* habían firmado un contrato como hombres libres pero las condiciones de vida y trabajo, los asimilaron a los esclavos.

Los reglamentos posteriores a la década de 1850 se encargaron de fijar la supeditación más allá del fin de las contratas. Por ejemplo, las reglas establecidas en 1860 relativas a la recontractación o expulsión de la isla, extendieron el sistema de trabajo coactivo y alejaron la libertad. La solución resultó beneficiosa tanto para el Estado que podía contar con trabajadores temporales para las obras de la administración, como para los dueños de ingenios que recibieron un refuerzo de trabajadores baratos en condiciones de sujeción. En Cuba, el Estado asumió un doble papel: tutor y contratista de los asiáticos cumplidos. El número de los empleados en las obras públicas fue creciendo en los años siguientes, al mismo tiempo que se ampliaban los supuestos para su ingreso en el depósito: negarse a renovar sus contratas, no encontrar nuevo patrono, malos antecedentes, poca afición al trabajo, propensión a la vagancia, etc.

Por su parte, los hacendados aprovecharon para introducir cláusulas más abusivas en las recontratas donde los deberes de los contratistas quedaban difuminados en la alimentación y el vestir, al tiempo que se dejaba margen a la reinterpretación interesada de los amos. Así mismo, las obligaciones de los asiáticos aparecían minuciosamente detalladas y los trabajadores reconocían, además, someterse a la disciplina, indemnizar al patrono o conformarse con un bajo salario.

Las recontratas permitieron variar de amo, pero reunir la suma necesaria para marcharse de la isla resultaba casi imposible, mientras la fórmula: “y así sucesivamente”, apuntaba a la recontractación indefinida. La obligación de recontractarse una y otra vez y la amenaza de expulsión, funcionaron como mecanismos de sujeción, prolongando el trabajo forzado encubierto y extendiendo la dependencia más allá del fin de las contratas y

por extensión su libertad. Los *coolies* vivieron encerrados en un círculo que iba de la contrata a la recontrata o el depósito —obras públicas— y luego, del depósito a la recontrata o el depósito nuevamente.

Cuando en 1874 arribó a la isla la *Comisión* nombrada por el gobierno chino, para indagar sobre los abusos a sus súbditos, pudo comprobar que los asiáticos que se negaban a renovar con sus patronos terminaban en el depósito “en labores del Gobierno sin remuneración hasta que mediante su intervención se ejecute un nuevo contrato”.⁷¹ China terminaría anulando los convenios y la inmigración de sus súbditos a la isla de Cuba, pero por poco tiempo, ya que cuatro años más tarde se reanudaría sobre nuevos supuestos: la libertad y la voluntariedad.

BIBLIOGRAFÍA

- BALBOA, Imilcy, “Esclavitud temporal con los inconvenientes de la esclavitud perpetua. Las recontratas de asiáticos (Cuba, 1860)”, en: PIQUERAS, José A. (editor), *Orden político y gobierno de esclavos. Cuba en la época de la segunda esclavitud y su legado*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente de la UNED, Fundación Instituto Historia Social, 2016, pp. 253-273.
- BALBOA, Imilcy, “La “raza” como condición de sujeción. Los asiáticos recontratados”, en: PIQUERAS, José A. e Imilcy BALBOA (editores), *Gente de color entre esclavos*, Granada, Comares, 2019, pp. 73-88.
- BALBOA, Imilcy, *Los brazos necesarios. Inmigración, colonización y trabajo libre en Cuba, 1878-1898*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente de la UNED, Fundación Instituto de Historia Social, 2000.
- BARCIA, María del Carmen, “Los proyectos de población blanca y la Real Sociedad Económica de Amigos del País”, *Espacios Caräibes*, núm. 2, Université des Antilles et Guyane, 1994, pp. 111-130.
- CANTERO, Justo Germán, *Los ingenios: colección de vistas de los principales ingenios de azúcar de la Isla de Cuba*, La Habana, Impreso en la Litografía de Luis Marquer, 1857.
- CHANG, Iris, *The Chinese in America: a narrative history*, New York, Viking, 2003.

⁷¹ Pregunta XLVII, *Report of the Commission sent by China*, p. 86. YUN, *The coolie speaks*, pp. 89-90. Los testimonios deben ser tomados con prevención, ya que no en todos los casos —tanto a partir de la pregunta como de la respuesta— se puede situar el marco temporal al que se refieren.

- CHOU, Diego L., “Los chinos en Hispanoamérica”, *Cuaderno de Ciencias Sociales*, núm. 124, FLACSO, 2002, pp. 9-71.
- COHEN, Lucy M., “The Chinese Panama Railroad: Preliminary Notes on the Migrants of 1854 who failed”, *Ethnohistory*, núm. 18, 1971, pp. 309-320.
- Colección de disposiciones publicadas en la parte oficial de la Gaceta de La Habana, desde el 21 de septiembre al 31 de diciembre de 1854*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1856.
- DESCHAMPS CHAPEAUX, Pedro y Juan PÉREZ DE LA RIVA, *Contribución a la historia de la gente sin historia*, La Habana, Ciencias Sociales, 1974.
- DESTOUCHES, Didier, “L’institution de l’engagement aux Antilles françaises. Contribution à l’étude des débuts de l’immigration coloniale”, *Hommes et Migrations*, núm. 1.274, Juillet-août, 2008, pp. 22-34.
- DUPIERRY, Marcial, *Opúsculo. Cuba y Puerto Rico. Medios de conservar estas dos Antillas en su estado de esplendor. Por un negrófilo concienzudo, Dr. Dupierry, francés*, Madrid, Imprenta de José Cruzado, 1866.
- EKIRCH A., Roger, *Bound for America: The transportation of british convicts to the colonies, 1718-1775*, England, Oxford, 1987.
- ERÉNCUM, Félix, *Anales de la isla de Cuba, Diccionario administrativo, económico, estadístico y legislativo. Año de 1855, c*, Madrid, Imprenta La Antilla, 1858.
- ERÉNCUM, Félix, *Anales de la isla de Cuba. Diccionario administrativo, económico, estadístico y legislativo. Año de 1856, b*, La Habana, Imprenta La Habanera, 1858.
- ESTORCH, Miguel, *Apuntes para la historia sobre la administración del marqués de la Pezuela en la isla de Cuba, desde 3 de diciembre de 1853 hasta 21 de septiembre de 1854*, Madrid, Imprenta de Manuel Galeano, 1856.
- ESTRADE, Paul, “Los colonos yucatecos como sustitutos de los esclavos negros”, en NARANJO, Consuelo y Tomás MALLO GUTIÉRREZ (editores), *Cuba la perla de las Antillas*, Madrid, Doce Calles, 1994, pp. 93-105.
- FEIJOÓ SOTOMAYOR, Urbano, *Inmigración de trabajadores españoles. Documentos y memoria escrita sobre esta materia*, Madrid, Imprenta de Julián Peña, 1855.
- GALENSON, David W., *White servitude in colonial America: an economic analysis*, England, Cambridge University Press, 1981.
- GARCÍA, Armando, *El estigma del color. Saberes y prejuicios sobre las razas en la ciencia hispanocubana del siglo XIX*, Santa Cruz de Tenerife, Idea, 2008, 2 tomos.
- GARCÍA, Armando, *Los grilletes de la ciencia. Discriminación y antirracismo en la ciencia en Cuba (1800-1958)*, Santa Cruz Tenerife, Idea, 2016.
- GUTIÉRREZ DE LA CONCHA, José, *Memoria dirigida al Excmo. Sr. D. Francisco Serrano y Domínguez, capitán general de la isla de Cuba por el Excmo. Sr. D. José de la Concha*, Madrid, Imprenta La Reforma, 1867, 2da edición.

- HELLY, Denise, *Idéologie et Ethnicité: les Chinois Macao à Cuba*, Montréal, Les Presses de l'Université de Montréal, 1979.
- HU-DEHART, Evelyn, "Chinese Coolie Labor in Cuba in the Nineteenth Century: Free Labor of Neoslavery", *Contributions in Black Studies*, vol. 12, Article 5, pp. 38-54.
- HU-DEHART, Evelyn, "El Caribe. Los culíes, los tenderos y sus descendientes", en *Cuando Oriente llegó a América: contribuciones de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos*, Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo, 2004, pp. 13-33.
- HUESMANN, James L., "The Chinese in Costa Rica, 1855-1897", *Historian*, núm. 4, vol. 53, Summer, 1991, pp. 711-720.
- IGLESIAS GARCÍA, Fe, "Los contratados peninsulares a Cuba", *Anuario de Estudios Americanos*, núm. 2, tomo LI, 1994, pp. 93-112.
- JIMÉNEZ PASTRANA, Juan, *Los chinos en la historia de Cuba, 1847-1930*, Ciencias Sociales, La Habana, 1983.
- Junta Informativa de Ultramar. Interrogatorio sobre la manera de reglamentar el trabajo de la población de color y asiática y los medios de facilitar la inmigración que sea más conveniente en las provincias de Cuba y Puerto Rico*, Imprenta Nacional, Madrid, 1866.
- LEANDER, Birgitta (coordinadora), *Europa, Asia y África en América Latina y el Caribe*, México, Siglo XXI / UNESCO, 1989.
- LOOK LAI, Walton y Tan CHEE-BENG (editores), *The chinese in Latin America and the Caribbean*, Leiden/Boston, Brill, 2010.
- LOOK LAI, Walton, *Indentured Labor, Caribbean Sugar: Chinese and Indian Migrants to the British West Indies, 1838-1918*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1993.
- MARTÍNEZ MONTIEL, Luz María, *Asiatic, migrations in Latin America*, México, El Colegio de México, 1981.
- MEAGHER, Arnold J., *The coolie trade. The traffic in Chinese laborers to Latin America, 1847-1874*, Bloomington (Indiana), Xlibris Corporation, 2008.
- Memoria general de las obras públicas en la isla de Cuba. Comprende de 1795 a 1858*, La Habana, 1859.
- Memoria sobre el progreso de las obras públicas en la isla de Cuba desde 1 de enero de 1859 a fin de junio de 1865*, La Habana, Imprenta del Gobierno y Capitanía general, 1866.
- MOULIER BOTTANG, Yann, *De la esclavitud al trabajo asalariado. Economía histórica del trabajo asalariado embridado*, Madrid, Akal, 2006.
- NARANJO, Consuelo e Imilcy BALBOA, "Colonos asiáticos para una economía en expansión: Cuba 1847-1880", *Revista Mexicana del Caribe*, año IV, núm. 8, 1999, pp. 32-65.

- NARANJO, Consuelo y Armando GARCÍA, *Racismo e inmigración en Cuba en el siglo XIX*, Madrid, Doce Calles, 1996.
- NARANJO, Consuelo, “Trabajo Libre y diversificación agrícola en Cuba: una alternativa a la plantación. (1815-1840)”, *Anuario de Estudios Americanos*, núm. 2, tomo LI, 1994, pp. 113-133.
- ORTIZ, Fernando, *Los negros esclavos*, La Habana, Ciencias Sociales, 1975.
- PÉREZ DE LA RIVA, Juan, *El barracón y otros ensayos*, La Habana, Ciencias Sociales, 1975.
- PICHARDO, Hortensia, *Documentos para la historia de Cuba*, La Habana, Instituto Cubano de Libro, 1973.
- PIQUERAS, José Antonio (compilador), *Esclavitud y capitalismo histórico en el siglo XIX. Brasil, Cuba y Estados Unidos*, Santiago de Cuba, Casa del Caribe, 2016.
- PIQUERAS, José Antonio (editor), *Trabajo libre y coactivo en sociedades de plantación*, Madrid, Siglo XXI, 2009.
- REBELLO, Carlos, *Estados relativos a la producción azucarera de la isla de Cuba, formados competentemente con autorización de la Intendencia de Ejercito y Hacienda*, La Habana, 1860.
- Reglamento para la instrucción y régimen de los colonos en la isla de Cuba*, La Habana, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, 1854.
- Report of the Commission sent by China, to ascertain, the condition of chinese coolies in Cuba*, Tapei, Chéng Wen Publishing Company, 1970.
- RODRÍGUEZ PASTOR, Humberto, *Hijos del celeste Imperio en el Perú (1850-1900). Migración, agricultura, mentalidad y explotación*, Lima, Instituto de Apoyo Agrario, 1989.
- RODRÍGUEZ PASTOR, Jaime, “Perú. Presencia China e identidad nacional”, en *Cuando oriente llegó a América. Contribuciones de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos*, Washington D.C., Banco Interamericano de Desarrollo, 2004, pp. 115-134.
- RODRÍGUEZ SAN PEDRO, Joaquín, *Legislación Ultramarina, concordada y anotada*, Madrid, Imprenta de los Señores Viota, Cuba y Vicente, 1865, tomo 2.
- RODRÍGUEZ SAN PEDRO, Joaquín, *Legislación Ultramarina, concordada y anotada*, Madrid, Imprenta de Manuel Minuesa, 1868, tomo 10, suplemento primero.
- SACO, José Antonio, “Los chinos en Cuba”, *La América*, año VIII, núm 3, 12 de febrero de 1864.
- SEDANO CRUZAT, Carlos, *Ministerio de Ultramar. Cuba de 1850 a 1873. Colección de informes, memorias proyectos y antecedentes sobre el gobierno de la isla de Cuba relativos al citado período*, Madrid, Imprenta Nacional, 1873.
- SEGALL ROSENMAN, Marcelo, “Esclavitud y tráfico de culíes en Chile”, *Boletín de la Universidad de Chile*, núm. 75, junio de 1967, pp. 52-61.

- STEWART, Watt, *La servidumbre china en el Perú: una historia de los culíes chinos en el Perú. 1849- 1874*, Mosca Azul, Lima 1976.
- SUÁREZ ARGUDÍN, José, *Cuestión social*, La Habana, 1870.
- The Cuba Commission report. A hidden history of the chinese in Cuba. Introduction by Denise Helly*, Baltimore and London, Johns Hopkins University Press, 1993.
- TOMICH, Dale, *Thought the Prism of Slavery. Labor, capital and world economy*, Lanham-Oxford, Rowman & Littlefiled Publishers, 2004.
- TORRENTE, Mariano, *Bosquejo económico y político de la isla de Cuba. Comprensivo de varios proyectos de prudentes y saludables mejoras que pueden introducirse en su gobierno y administración*, La Habana, Imprenta de Barcina, 1853, tomo 2.
- Tratado entre S.M. el rey de España y de las Indias y S.M. el rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, para la abolición del tráfico de negros, concluido y firmado en Madrid el 23 de septiembre de 1817*, Madrid, Imprenta Real, 1817.
- WILLIAMS, Eric, *Capitalismo y esclavitud*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2011.
- WRAY, Leonard, *The practical sugar planter: a complete account of the cultivation and manufacture of the sugar-cane, according to the latest and most improved processes. Describing and comparing the different systems pursued in the east and west indies and the straits of Malacca, and the relative expenses and advantages attendant upon each: being the result of sixteen years' experience as a sugar planter in those countries*, Smith, Elder and Company, 1848.
- YOUNG, Elliot, *Alien nation: chinese migration in the americas from the coolie era through World War II*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 2014.
- YUN, Lisa, *The coolie speaks, chinese indentures laborers and african slaves of Cuba*, Temple University Press, Philadelphia, 2008.
- ZAMORA, José María, *Biblioteca de Legislación Ultramarina en orden alfabético. Primer Suplemento. Letras, A a la Z*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1849.
- ZAMORA, José María, *Biblioteca de Legislación Ultramarina, Tomo 2, Letras B y C*, Madrid, Imprenta de Alegría y Charlain, 1844.

Fecha de recepción: 23 de junio de 2020

Fecha de aceptación: 7 de septiembre de 2020

LOS AVATARES DE LA COMPAÑÍA RESTAURADORA DE LA FERRERÍA DE COALCOMÁN, LLAMADA EL SOCORRO, 1863-1875

GERARDO SÁNCHEZ DÍAZ



RESUMEN

En este artículo se abordan los vaivenes del proceso de restauración de la Ferrería de Coalcomán, establecida en 1806 por el mineralogista Andrés Manuel del Río y destruida durante la Guerra de Independencia. Un primer esfuerzo ocurrió unos años después de consumada la Independencia, mismo que no pudo consolidarse debido a la inestabilidad política y las continuas confrontaciones entre federalistas y centralistas. En 1863, se formó en Colima una empresa constituida por accionistas con el objetivo de restaurar las instalaciones a fin de producir hierro para el desarrollo industrial del país. Los trabajos fueron encomendados a Francisco Nigoul, un técnico en fundición de origen francés que tuvo a su cargo la dirección de la empresa entre 1869 y 1875. En el presente trabajo también, se hace un seguimiento de diversos estudios que se emprendieron para medir el potencial de los yacimientos de hierro en la jurisdicción distrital de Coalcomán.

Palabras clave: ferrerías, producción de hierro, siglo XIX, Coalcomán.



Gerardo Sánchez Díaz • Instituto de Investigaciones Históricas
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Correo electrónico: gerardo_sdiaz@yahoo.com.mx
Tzintzun. Revista de Estudios Históricos • 74 (julio-diciembre 2021)
ISSN: 1870-719X · ISSN-e:2007-963X

VICISSITUDES OF THE RESTORATION COMPANY OF THE STEEL
MANUFACTORY, NAMED
EL SOCORRO, IN COALCOMAN, 1863-1875

ABSTRACT

This paper addresses the vicissitudes of the restoration process of the steel manufactory in Coalcomán. Established in 1806 by the mineralogist Andrés Manuel del Río, it was destroyed during the independence war. A first attempt to restore it occurred a few years after Independence was consummated, however this did not succeed due to political unrest and to the continuous confrontations between federalists and centralists. In 1863, in the state of Colima, a company was established by a group of shareholders intending to restore Coalcomán's steel manufactory with the aim of producing iron to boost the country's industrial development. The works were assigned to Francisco Nigoul, a welding technician of French descendant who was in charge of this project between 1869 and 1875. In this article we consider as well diverse studies that were carried out to measure the potential of the iron deposits located in the municipality of Coalcomán.

Key words: steel manufactory, iron production, XIX century, Coalcomán.

LES AVATARS DE LA COMPAGNIE RESTAURATRICE DE LA FERRONNERIE DE
COALCOMAN, APPELLÉE EL SOCORRO, 1863-1875

RÉSUMÉ

Dans cet article on aborde les va-et-vient du processus de la restauration de la Ferronnerie de Coalcomán, établie en 1806 par le minéralogiste Andrés Manuel del Río et détruite pendant la Seconde Guerre d'Indépendance. Un premier effort se produit quelques années après la consommation de l'indépendance qui ne put pas se consolider en raison de l'instabilité politique et à des affrontements continus entre les fédéralistes et les centralistes. En 1863, on créa au Colima une entreprise conformée par des actionnaires ayant pour objectif de restaurer les installations afin de produire du fer pour le développement industriel du pays. Les travaux furent confiés à Francisco Nigoul, un technicien en fonte, d'origine français, qui dirigea l'entreprise entre 1869 et 1875. On fait aussi une suite de diverses études qui furent entreprises pour mesurer le potentiel des gisements de fer sous la juridiction de district de Coalcomán.

Mots clés: ferronnerie, production de fer, XIX ème siècle, Coalcoman.

INTRODUCCIÓN



El propósito de este trabajo es dar un acercamiento histórico a los vaivenes del proyecto de restauración de la antigua Ferrería de Coalcomán. Para ello, nos centramos en las propuestas que se hicieron en la segunda mitad del siglo XIX, especialmente en la que impulsaron ciudadanos de Colima, Michoacán y Jalisco mediante la formación de la Compañía Restauradora de la Ferrería de Coalcomán llamada El Socorro. Se trató de una empresa formada por accionistas en la que no se incluyeron fondos públicos, y cuyo objetivo fue producir fierro para promover el desarrollo agrícola e industrial. Las fuentes centrales en las que se fundamentó este trabajo proceden de diversos documentos de la compañía, como el acta constitutiva, la nómina de socios, los acuerdos de las asambleas y su reglamento operativo que se difundieron en diversos periódicos estatales y nacionales. Esos documentos fueron de vital importancia ya que no pudieron ser localizados en los archivos de la época.

También fueron de ayuda las noticias referentes a los avances en los trabajos de reconstrucción de las instalaciones siderúrgicas, bajo la conducción del alarife colimense Lucio Uribe y el técnico en fundición Francisco Nigoul —de origen francés—, así como las cartas de apoyo a la empresa remitidas por el coronel Antonio Guzmán, prefecto del Distrito de Coalcomán entre 1867 y 1871. El tema de la reconstrucción de la ferrería es

abordado en el contexto de proyectos semejantes propuestos para otras partes del país, con el propósito de producir el fierro que tanto se necesitaba para el desarrollo de la nación en distintas áreas del sistema productivo. Como se verá, a pesar de su entusiasmo, los accionistas se enfrentaron a diversos problemas derivados de la falta de vías de comunicación y medios de transporte para el traslado del fierro fundido a los mercados regionales, además de la escasa población del entorno geográfico de Coalcomán que diera soporte a la fuerza de trabajo requerida. Después de 1875, el gobierno de Michoacán se interesó en gestionar inversiones que dieran continuidad a lo que se había alcanzado por los esfuerzos de la compañía de accionistas.

EN BUSCA DEL FIERRO PARA EL DESARROLLO

En 1821, al concretarse la Independencia de México, la economía nacional se encontraba en un lamentable estado de desorganización. La minería, que fue una de las actividades más lucrativas del periodo colonial, casi estaba paralizada por el abandono de muchos lugares de extracción y beneficio de minerales. La agricultura también presentaba un notable estancamiento debido a la inestabilidad en el campo y a que muchas fincas, entre haciendas y ranchos, cayeron en la improductividad cuando sus trabajadores se enlistaron en las fuerzas insurgentes o porque sus dueños las habían dejado para refugiarse en las ciudades. Además, el comercio enfrentaba diversas trabas para su desarrollo, sobre todo por el mal estado y la inseguridad de los caminos y el complejo sistema fiscal representado por la recaudación de alcabalas. Se carecía de instalaciones industriales y dinero suficiente para hacer inversiones para el desarrollo.¹ Esa fue la realidad a la que se enfrentaron los primeros gobiernos del México independiente y que trataron de resolver, mediante la implantación de medidas encaminadas a promover por todos los medios posibles la reactivación de las principales ramas de la economía, adoptando algunas veces una política proteccionista, especialmente, en lo que se refiere a la naciente industria textil, limitando o prohibiendo los productos extranjeros que pudieran dañarla.

¹ GEORGE WARD, Henry, *México en 1827*. Traducción de Ricardo Hass, estudio preliminar de Maty F. de Sommer, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, pp. 690-698.

La primera medida que se puso en vigor fue la reforma a los aranceles comerciales vigentes. En el Reglamento Arancelario, aprobado el 15 de diciembre de 1821, se estableció la prohibición para introducir al país tabaco en rama, algodón en rama, algodón hilado, seda, cera labrada, pastas, etc.² Conforme fue pasando el tiempo, la lista de artículos prohibidos se incrementó. El 20 de mayo de 1824, el Congreso aprobó una nueva relación de productos prohibidos en la que se incluyeron licores, aguardiente de cualquier clase, menos de uva; ajos, cebollas, pimientas, arroz, azúcar y mieles de caña; sal, algodón en rama, lana, pelo, seda, productos de barro, cobre, plomo, oro, plata y toda clase de maderas.³

Posteriormente, en el periodo presidencial del general Vicente Guerrero, se consideró conveniente “extremar las prohibiciones con el fin de resolver la desesperante situación, especialmente del artesanado y resolver el desarrollo de nuevas industrias”⁴ De esa forma, el 22 de mayo de 1829, el Congreso aprobó un nuevo arancel de comercio, en el cual se incrementó en forma notable la lista de productos cuya importación quedaba prohibida.⁵ También fue rechazada la solicitud de un grupo de accionistas ingleses, representados por José María Godoy, para que fueran levantadas las restricciones a la introducción de algodón a cambio de instalar mil telares para la actividad textil en Puebla y Colima.⁶

No obstante, las restricciones a la importación no eran una solución, como les quedaba claro a algunos políticos, quienes proponían que tales medidas fueran acompañadas de acciones para promover el desarrollo económico del país. Eso lo tenía claro el ministro Lucas Alamán cuando, en 1830, sostenía que “El sistema puramente prohibitivo no es el que hace florecer las fábricas por sí solo; se necesitan otros elementos, tales como la abundancia de población, capitales y máquinas adecuadas”⁷ Por esa razón,

² DUBLÁN, Manuel y José María LOZANO, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano, 1876, tomo I, pp. 567-587.

³ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana*, tomo I, pp. 706-708.

⁴ FLORES CABALLERO, Romeo, “Del libre cambio al proteccionismo”, *Historia Mexicana*, vol. 19, núm. 4, abril-julio de 1970, p. 501.

⁵ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana*, tomo II, pp. 109-110.

⁶ CHÁVEZ OROZCO, Luis, *Historia económica y social de México: ensayo de interpretación histórica*, México, Editorial Botas, 1938, p. 120.

⁷ ALAMÁN, Lucas, *Memoria de Estado y el Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores*, México, Imprenta del Gobierno, 1830, p. 30.

Alamán propuso y defendió la idea ante el Congreso de crear un Banco de Avío con la finalidad de fomentar la industria mexicana. Según el proyecto del ministro, el banco tendría un fondo del que podían otorgarse préstamos mediante el pago de un interés menor al 5 % anual. Además, se proyectaba formar una Junta de Fomento Industrial, cuya misión consistía en comprar y distribuir máquinas para el fomento de diversas ramas de la industria, preferentemente a los de hilados y tejidos de algodón y lana, así como para la elaboración de seda.⁸

Entre las medidas proteccionistas tomadas por los primeros gobiernos mexicanos en favor de la minería, destacan el decreto expedido por el Primer Congreso Mexicano el 13 de febrero de 1822 que suprimió los antiguos derechos sobre el oro y la plata, fijando el pago de un impuesto del 3 % sobre el valor de dichos metales.⁹ El 7 de octubre de 1823, el Congreso emitió un nuevo decreto en el que se establecieron los requisitos para que los extranjeros residentes en México pudieran explotar minerales en el territorio nacional.¹⁰ Otra medida que repercutió en la minería, fue sin duda la que se tomó el 20 de mayo de 1826, cuando mediante decreto del Congreso se suprimió el Tribunal de Minería, creado por la Corona española en el último tercio del siglo XVIII y sustituido por una Junta de Minería¹¹ que funcionó

⁸ POTASH, Robert, “La fundación del Banco de Avío,” *Historia Mexicana*, vol. 3, núm. 2, octubre-diciembre de 1953, pp. 270-272; REYES HERÓLES, Jesús, *El liberalismo mexicano. Interpretación de las ideas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, tomo III, p. 431; BERNECKER, Walther L., “La industria mexicana en el siglo XIX. Las condiciones marco de la industrialización en el siglo XIX”, en ROMERO SOTELO, María Eugenia (coordinadora), *La industria mexicana y su historia. Siglos XVIII, XIX y XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, pp. 89-98.

⁹ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana*, tomo I, p. 594.

¹⁰ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana*, tomo I, p. 681.

¹¹ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana*, tomo I, pp. 795-796. El 4 de julio de ese año, el decreto del Congreso General entró en vigor en Michoacán cuando el secretario de gobierno ordenó que el documento se imprimiera, publicara y se circulara en todas las oficinas públicas del estado. COROMINA, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el Estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, 1886, tomo II, pp. 49-50. El 3 de octubre de 1826, el Congreso del Estado de Michoacán, mediante decreto núm. 18, expedido en esa fecha, autorizó al gobernador para que ejerciera las facultades gubernativas, correspondientes al ramo de la minería en la entidad. Se estableció que las diputaciones territoriales de minería continuaran como habían funcionado hasta la fecha, pudiendo el gobernador suprimirlas en los lugares donde no se consideraran necesarias y establecerlas en donde fueran requeridas, con arreglo a las Ordenanzas de Minería vigentes. En el decreto también quedó establecido que los asuntos contenciosos, relativos al ramo de la minería quedaban sujetos a la autoridad de los jueces de primera instancia. Además de que “El tribunal de segunda instancia del Estado conocerá en todas las que ocurran de esta clase, asociado con mineros nombrados por cada parte, cuyo dictamen oírán. Los asociados deberán estar presentes el día en que haya de verse el negocio y en caso de falta de alguno de ellos, nombrarán el tribunal a quien tenga por conveniente con tal de que sea minero”. COROMINA, *Recopilación de leyes*, tomo II, p. 59.

hasta 1842, cuando por otro decreto, aprobado el 17 de abril, se cambió por Junta de Fomento y Administración de la Minería, institución que fue beneficiada por los gravámenes sobre lienzos y tejidos de importación.¹² Este nuevo organismo público, encargado del desarrollo de la actividad minera del país, recibió al año siguiente franquicias especiales para la explotación de yacimientos de mercurio, eximiendo esa actividad del pago de cualquier impuesto.¹³

En ese mismo sentido, desde época temprana, el gobierno mexicano hizo esfuerzos para atraer al país recursos del extranjero. Unas veces, a través de préstamos solicitados a casas comerciales o grupos de capitalistas para financiar la administración pública y adquirir armamento y uniformes para el ejército. Ese fue el caso de los préstamos obtenidos entre 1823 y 1826 con las casas inglesas Barclay Richardson y Cía. y Goldschmidt, que sumaron casi veintidós millones de pesos.¹⁴ Además, el gobierno gestionó inversiones de capitales ingleses que se canalizaron a la formación de empresas para explotar centros mineros. Estas inversiones sumaban más de diez millones de pesos para 1826. Entonces, ya funcionaban en México seis empresas mineras financiadas con capitales ingleses: United Mexican, Anglo-Mexican, Real del Monte, Talpujahuá Company —que manejaba los antiguos fundos argentíferos de Talpujahuá y Oztumatlán— y Guanajuato Company, a las que después se agregaron otras.¹⁵ Más adelante se dio cabida a las inversiones de empresarios alemanes en otros centros mineros como Angangueo.¹⁶

Por noticias aportadas por Modesto Bargalló sabemos que, en la primera mitad del siglo XIX, además de la antigua Ferrería de Coalcomán,

¹² DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana*, tomo IV, p. 482.

¹³ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana*, tomo I, pp. 482-483.

¹⁴ CECENA, José Luis, *México en la órbita imperial. Las empresas transnacionales*, México, Ediciones El Caballito, 1976, pp. 30-31. Sobre los préstamos otorgados por los capitalistas ingleses al gobierno mexicano en 1827, el primer embajador de Inglaterra en México comentaba: "El primer préstamo que se contrató con la Casa de Goldschmidt en 1823, por la suma de 3'200,000 libras esterlinas, a razón de 50 (precio al que se vendió a pesar de haberse comprado a 58), produjo 1'600,000 u 8'000,000 dólares, de los cuales la firma se reservó por comisiones, pago de intereses, etc., 419,936 libras. Esto redujo el producto neto del préstamo a 1'180,064 libras o 5'900,323 dólares; y fue esta la cantidad total recibida por México a cambio de haber empeñado su crédito por diez y seis millones de dólares, con interés del cinco por ciento. El segundo préstamo, que fue tomado por la Casa Barclay, en 1824, era por la misma cantidad que el primero a saber, 3'200,000 libras esterlinas, cobrándose interés del seis por ciento, que la Casa Barclay no ha sido capaz de hacer buenos". GEORGE WARD, *México en 1827*, pp. 258-259.

¹⁵ ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico*, México, Editorial Jus, 1946, tomo V, p. 58.

¹⁶ CARREÑO, Gloria, *Angangueo, el pueblo que se negó a morir*, Morelia, Impulsora Minera de Angangueo, 1983, pp. 24-25.

habían trabajado otras cinco fundiciones instaladas entre 1825 y 1850 en los actuales estados de Michoacán, Jalisco y Durango, llamadas Los Pozos, Tuxpan, Piedras Azules y Tula.¹⁷ Hablar de estas ferrerías, como señalan Daniel Toledo Beltrán y Francisco Zapata:

[...] significa más que nada hablar de ferrerías, empresas pequeñas, unidades productivas relativamente frágiles, puesto que para el trabajo del hierro dependían del abastecimiento de mineral de hierro o chatarra que no eran de su propiedad; además, dependían de los carboneros que fabricaban el carbón vegetal para alimentar los hornos de fundición y no poseían transportes propios, por lo que tenían que pagar fletes caros, debido a la falta de caminos y carreteras adecuadas. En fin, estas y otras limitantes impidieron que las ferrerías pudieran contar con una estructura lo suficientemente sólida para ser empresas autosuficientes, dinámicas, poderosas.¹⁸

En algunos casos, esas ferrerías de la primera mitad del siglo XIX eran simples fundiciones a manera de fraguas que fundían mineral a baja escala o procesaban fierros inservibles para producir algunos objetos, especialmente herramientas agrícolas, además de barras y picos para extraer minerales y herrajes para las bestias de carga. Las mejor organizadas contaron con pequeñas forjas catalanas, ya que se sabe que la tecnología de fundición representada por altos hornos se introdujo a México ya bien entrada la segunda mitad del siglo XIX. La tradicional tecnología de las forjas catalanas, como es bien sabido, cuenta con una larga historia, principalmente en la industria siderúrgica española de donde pasó a México. Bargalló considera que:

[...] un taller de forja o farga catalana constaba de uno, a veces de dos y en casos excepcionales hasta de tres hornos; trompa de agua para el soplo de aire; un martillo o martinete movido por rueda hidráulica. Podía tener otros martillos más pequeños para un segundo o ulterior forjado del hierro obtenido

¹⁷ BARGALLÓ, Modesto, *La minería y la metalurgia en la América Española durante la época colonial. Con un apéndice sobre la industria del hierro en México, desde la iniciación de la Independencia hasta el presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1955, pp. 355-357.

¹⁸ TOLEDO BELTRÁN, Daniel y FRANCISCO ZAPATA, *Acero y Estado. Una historia de la industria siderúrgica integrada en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1999, tomo 1, p. 49.

en el horno. Grabados de horno, e incluso del horno con su trampa, eran corrientes en las obras de metalurgia, en los textos de Química y hasta en diccionarios enciclopédicos.¹⁹

Por su parte, Carmen Ceballos Cuerno asegura que las ferrerías del sistema de forja catalana que fueron comunes en la primera mitad del siglo XIX, tanto en España como en México

[...] solían tener dos ruedas hidráulicas, cuya construcción era responsabilidad del maestro de hacer ferrerías y eran siempre verticales, de alimentación superior. Se situaban en la estolda, debajo del tímpano, del cual recibían el agua a través de unos cocinos u orificios cuadrados cubiertos por los chimbos, especie de taponos que regulaban la caída de agua accionados por unas pértigas desde el interior de la ferrería por los operarios. Movían el mazo y los barquines mediante unos ejes de roble, llamados respectivamente de majar, o mayor, y de sonar, a los que estaban unidos por cuatro piezas cuadrangulares de roble llamadas cruces.²⁰

Según la misma autora, en ese tiempo también funcionaron las llamadas ferrerías menores, que producían metal fundido en baja escala y a veces solo para usos locales, en este caso, por lo general, sus instalaciones

[...] eran unos edificios muy similares a las ferrerías mayores: utilizaban energía hidráulica para mover los mazos y fuelles y su combustible era el carbón vegetal. Su función era transformar y reducir los tochos de fierro (materia prima base) procedentes de las mayores barras, es decir, en piezas semielaboradas, en hierros comerciales de forma y tamaño diversos, según la demanda del mercado; bien para los herreros que las empleaban para fabricarlos en las fraguas.²¹

¹⁹ BARGALLÓ, Modesto, *Las ferrerías, de los primeros veinticinco años del México independiente y la contribución de Lucas Alamán a su historia*, México, Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, 1965, p. 75.

²⁰ CEBALLOS CUERNO, Carmen, *Arozás y ferrones. Las ferrerías de Cantabria en el antiguo régimen*, Santander, Universidad de Cantabria, 2001, p. 140. Para más información sobre la evolución tecnológica y las instalaciones de las ferrerías en la primera mitad del siglo XIX, véase: CORBERA MILLÁN, Manuel, *La siderurgia tradicional en Cantabria*, Oviedo, Septem Ediciones, s/f, pp. 69-112.

²¹ CEBALLOS CUERNO, *Arozás y ferrones*, p. 145.

LA FERRERÍA DE COALCOMÁN

En los primeros años del siglo XIX, ante el desabasto de fierro que enfrentaban las negociaciones mineras del Virreinato de la Nueva España ocasionado por la guerra que sostenía España con Inglaterra, el Real Tribunal de Minería acordó en 1805 la fundación de una empresa para producir el metal que demandaban para su operación los centros mineros. Para determinar el lugar más conveniente fue comisionado el mineralogista Andrés Manuel del Río, profesor del Colegio de Minería. Después de varios recorridos de reconocimiento de yacimiento de fierro, se determinó construir una ferrería en un lugar ubicado al suroeste del pueblo de Coalcomán.²²

Después de superar algunos problemas de adaptación tecnológica, la Ferrería de Coalcomán empezó a producir fierro y acero de buena calidad a partir de 1807, mediante el uso del sistema de forja catalana. Pronto el metal fundido en Coalcomán empezó a llegar a los centros mineros de Guanajuato y Zacatecas, también se enviaban remesas a la Ciudad de México. Unos años después, a mediados de 1811, los insurgentes se apoderaron de las instalaciones de la ferrería y fueron utilizadas para producir municiones y armas, entre ellas varias piezas de artillería. Posteriormente, las autoridades realistas recuperaron las instalaciones y destruyeron los hornos de fundición y las forjas para impedir que de nuevo fueran empleadas por los rebeldes. En la primera década del período independiente se hicieron varios intentos para reactivar la Ferrería de Coalcomán.²³

Para 1823, las minas de fierro ya habían sido transferidas al empresario español Juan Bautista Binón, quien solicitó al Tribunal de Minería el traspaso de los derechos para reconstruir las instalaciones de la ferrería. Después, Binón transfirió las minas y el permiso de reconstrucción de la ferrería al coronel Andrés Suarez de Peredo y su socio Pedro Gutiérrez de Salceda.

²² ARNAIZ Y FREG, Arturo, "D. Andrés Manuel del Río y su ilustre magisterio en México", en *Andrés Manuel del Río y su obra científica*, México, Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, 1966, pp. 31-32; RAMÍREZ, Santiago, *Biografía del Sr. D. Andrés Manuel del Río. Primer catedrático de mineralogía del Colegio de Minería*, México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1891, pp. 30-31.

²³ SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, "Fierro y armas para la libertad. La Ferrería de Coalcomán y la Guerra de Independencia", en RUIZ, Rosaura, Arturo ARGUETA y Graciela ZAMUDIO (coordinadores), *Otras armas para la Independencia y la Revolución. Ciencias y humanidades en México*, México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010, pp. 88-90.

A partir de 1827, los empresarios con muchas dificultades iniciaron los trabajos, pero la falta de mano de obra y la inestabilidad política que se dio en los años siguientes motivada por las confrontaciones entre centralistas y federalistas, impidió que el proyecto de reconstrucción de la Ferrería de Coalcomán tuviera éxito.²⁴ A pesar de ello, en 1843 Lucas Alamán todavía valoraba la posibilidad de reemprender la negociación con el apoyo del gobierno. Decía:

[...] las ferrerías deben ser consideradas no solo como un ramo de la industria, sino como un elemento necesario para todos los demás, pues este es el que ha de producir las máquinas de que todos hacen uso. La escasez de este metal, en la última guerra de España con Inglaterra, que terminó en 1808, empeñó al Tribunal de Minería a hacer grandes esfuerzos para su explotación y elaboración, habiendo formado para este fin un grande establecimiento en Coalcomán [...] La guerra que empezó en 1810 hizo abandonar esta empresa y no se volvió a extraer ese metal [...] Sería de desear, para el fomento de este ramo, que el gobierno supremo contratase con las ferrerías existentes, o las que convenga fomentar, todas las balas y demás municiones para uso del ejército. Una contrata de esta especie llegó a estar muy adelantada con los dueños de las minas de Coalcomán, las más favorecidas de la naturaleza, por la abundancia de bosques, aguas y demás ventajas que disfrutaban y que, sin embargo, permanecen en inanición.²⁵

Sin embargo, el propio Alamán reconocía que mientras el país no estuviera en paz y las fuerzas políticas no arreglaran sus diferencias, tanto el desarrollo de la industria del hierro, como las otras actividades productivas y comerciales, no tendría éxito, como efectivamente sucedió en los años siguientes. En 1860 el canónigo José Guadalupe Romero, cuando al referirse al pueblo de Coalcomán hacía notar que:

²⁴ SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, "Los orígenes de la industria siderúrgica mexicana. Continuidades y cambios tecnológicos en el siglo XIX", *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 50, julio-diciembre de 2009, pp. 38-40; SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *La Ferrería de Coalcomán. Recuperación de una historia olvidada*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Fondo Mixto Conacyt-Gobierno del Estado de Michoacán, 2013, pp. 68-72.

²⁵ ALAMÁN, Lucas, *Memoria sobre el estado de la agricultura e industria en la República*, México, Imprenta de J. M. Lara, 1843, pp. 32-34.

[...] las fincas urbanas son muy miserables en general, apenas una docena tienen comodidad y belleza exterior; la antigua máquina de fundir fierro está hecha pedazos; los martinets están sirviendo de postes en las esquinas de la plaza; el fierro que se extrae lo sacan los operarios fundiéndolo en fraguas pequeñas con la mayor imperfección [...] la iglesia parroquial es una capillita miserable que comienza a decorar el vecindario [...] el cementerio está contiguo al templo.²⁶

Entre las actividades productivas de Coalcomán, la fundición de minerales ferrosos fue la que más llamó la atención del canónigo Romero, a pesar de sus condiciones rústicas de elaboración, ya que, con mayor empeño en su opinión, podía ser uno de los elementos de progreso para la región, porque “el fierro que se extrae de sus minas asciende a 1,800 quintales (65.4 toneladas), cuando podría producir más de un millón, porque es tan abundante o más como el del Cerro del Mercado en Durango”.²⁷

Cuatro años más adelante, el canónigo Romero se ocupó con mayor profundidad de las riquezas naturales de Coalcomán y elaboró una propuesta para promover su colonización con personas industriosas, mejorar las comunicaciones, construir el presidio tantas veces aplazado, fomentar el cultivo del algodón y conseguir la apertura del Puerto de Maruata en la costa del Pacífico; además de promover la reconstrucción de la antigua ferrería que medio siglo antes había levantado el mineralogista Andrés Manuel del Río. Sostenía que:

Si la Providencia ha sido pródiga con el Partido de Coalcomán en riqueza de los reinos vegetal y animal, puede decirse que anduvo espléndida respecto al reino mineral. Existen reconocidos y denunciados veintiocho criaderos de fierro y acero natural, de los cuales el menor bastaría para abastecer de este metal a todo el continente americano [...] el fierro de Durango se extrae limitadamente por falta de consumo y por los obstáculos que oponen los medios de comunicación; el de Coalcomán puede consumirse en las máquinas

²⁶ ROMERO, José Guadalupe, *Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1862, p. 134.

²⁷ ROMERO, *Noticias para formar la historia*, p. 134.

y en los caminos de fierro que se van a emprender en los Departamentos centrales, a la vez que transportarse por mar a los mercados extranjeros.²⁸

Por otro lado, el canónigo Romero proponía que, una vez reconstruidas y activadas las instalaciones de la Ferrería de Coalcomán, se solicitara al gobierno

[...] que todos los rieles que deberán ocuparse en el ferrocarril del interior sean construidos en Coalcomán, en donde hay ya establecidas fundiciones; porque estos rieles deben ser mejores y más baratos que los que se contraten en Inglaterra o los Estados Unidos, mejores por la superior calidad del fierro; más cómodos de precio porque Coalcomán está bien cerca de Guadalajara, Morelia, Guanajuato y Colima en donde probablemente se han de colocar los depósitos de dichos rieles.²⁹

LA COMPAÑÍA RESTAURADORA Y LOS ACCIONISTAS

Por lo que respecta al proyecto de reactivar la Ferrería de Coalcomán, se sabe que en abril de 1863 se constituyó en Colima la Compañía Restauradora de la Ferrería de Coalcomán nombrada El Socorro, que tenía como propósito la producción de fierro para el desarrollo industrial y la elaboración de herramientas agrícolas y se anunció que pronto iniciaría operaciones. Ante esa expectativa, el 24 de noviembre de 1863, cuando se aproximaban las tropas imperialistas, el gobierno de Michoacán presidido por el general Felipe Berriozábal, tomó la determinación de evacuar Morelia y decretó el cambio de la sede de los poderes a la ciudad de Uruapan.³⁰ En esas circunstancias, el gobernador buscó un lugar seguro para mantener la producción de municiones y armas, mandó que se trasladaran a Coalcomán los enseres de la maestranza del ejército, para que en caso de que fuera

²⁸ ROMERO, José Guadalupe, *Noticias estadísticas sobre el Partido de Coalcomán y condiciones favorables del mismo para la colonización regnícola o extranjera*, Morelia, Imprenta de Ignacio Arango, 1864, pp. 15-16; *El Propagador Industrial*. Periódico de la Sociedad Minera Mexicana, tomo 1, núm. 10, México, 19 de junio de 1875, pp. 114-116.

²⁹ ROMERO, *Noticias estadísticas sobre el Partido de Coalcomán*, p. 24.

³⁰ COROMINA, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares, expedidas en el Estado de Michoacán*, formada y anotada por Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, 1887, tomo xvii, p. 226.

necesario, se aprovecharan las antiguas instalaciones de la Ferrería de Coalcomán para producir piezas de artillería y parque. Sin embargo, las operaciones no dieron buen resultado, debido a que algunas personas ambiciosas creyeron que lo que se trasladaba a Coalcomán eran los fondos públicos y planearon apoderarse de ellos. El Lic. Eduardo Ruiz, narra de la siguiente forma ese episodio:

Aquella parte del cargamento llevaba los aparatos de capsuería y las sustancias propias para hacer capsules; contenía además, parque, vestuario y otros objetos de material de guerra, pues que se trataba de establecer una gran maestranza en Coalcomán, bajo la inspección del general D. José Justo Álvarez y sus empleados el coronel Eufemio Amador y los hermanos Ramón y Eloy Medina, antiguos e inteligentes operarios de la expresada capsulería. Más de veinte días ocuparon los del convoy en hacer aquel largo trayecto que medía entre Uruapan y el punto a que se dirigían [...] Por fin llegó ileso el convoy a Coalcomán, y se aprovecharon las dos o tres casas de adobe que había en la población para almacenar las sustancias explosivas de la capsularía, cajones de parque ya construido y los sacos de pólvora [...] A la vista de tan numerosos bultos, se despertó la imaginación en los coalcomeños, y en voz baja se comunicaban los unos a los otros que el tesoro subía a un millón de pesos [...] un comerciante del lugar, hombre de malos instintos, de peores antecedentes, y que se había hecho rico por las malas y buenas artes, comenzó a reunir su gente, y ya en número de doscientos, la noche del 26 —de enero de 1864— cayeron sobre la pequeña escolta del convoy que se dispersó en el acto.

Álvarez y sus empleados pudieron montar a caballo y huyeron a toda prisa [...] Los pronunciados no se empeñaron en seguir a los fugitivos, sino que corrieron a apoderarse del cuantioso botín. Penetraron con hachas de ocote a los cuartos y comenzaron a abrir a golpes las cajas de fulminato, las del parque y los sacos de pólvora. No podían creer en su amargo desengaño: allí no había un solo peso ni una sola barra de plata; todo era material de guerra que contemplaban a la luz de los hachones, de los que escurrían gotas de trementina. ¿Cómo no estalló aquel hacinamiento inflamable, convirtiéndose en carbones a los hombres que buscaban el tesoro? ¡¡Cosa mala nunca muere!! No ardió un solo gramo de pólvora [...] Pero, en cambio, se perdió para el gobierno legítimo

el cuantioso resto del inmenso material de guerra con que contaba el Estado, pérdida que no pudo repararse en toda la campaña.³¹

Debido a la inestabilidad generada por la guerra y al desenlace del traslado de los enseres de la maestranza, impidieron que se iniciaran los trabajos de reconstrucción de la ferrería. Fue hasta 1867, casi al final de la Intervención Francesa cuando se volvió a retomar el proyecto de restauración de la Ferrería de Coalcomán. El 31 de marzo en el *Periódico Oficial* de Colima, se publicó el siguiente aviso dirigido a las personas que habían adquirido acciones en la empresa restauradora:

Se hace saber a los que no han satisfecho sus mensualidades que la Junta general ha acordado se les prevenga por el presente, que si a los tres meses contados desde esta fecha no hacen el entero de lo que les falta para el completo de los cien pesos, valor de cada una de sus acciones, ya sea en una o en varias partidas, perderán lo que hubieren ministrado a buena cuenta, conforme a lo dispuesto en la 7° base del Reglamento de la Compañía.

Igualmente se les participa, que habiéndose presupuestado en dos mil pesos el valor de las obras que están por hacerse para poner la negociación en corriente, la misma junta ha dispuesto se refaccionen las acciones por esta cantidad, pudiendo aumentarse el número de ellas, en caso que no lo hagan los actuales accionistas. De manera, que los que quieran refaccionar, pueden hacerlo dentro del mismo plazo de tres meses y las personas que quieran tomar acciones a dicha empresa, pueden ocurrir al que suscribe como Director General de ella para imponerles del Reglamento y base de la Compañía.³²

Al finalizar la guerra de Intervención Francesa los trabajos de restauración de la ferrería tomaron su curso. La primera noticia del inicio de los trabajos encaminados a la restauración de las instalaciones la dio a conocer el periódico capitalino *El Siglo Diez y Nueve*, en su edición del 17 de diciembre: “En Coalcomán se ha establecido una fundición de fierro

³¹ RUIZ, Eduardo, *Historia de la guerra de intervención en Michoacán*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1896, pp. 80-82.

³² “Aviso a los accionistas de la Ferrería de Coalcomán”, *Periódico Oficial*, tomo 1, núm. 8, Colima, 31 de marzo de 1867; “Ferrería de Coalcomán”, *Periódico Oficial*, tomo 1, núm. 13, Colima, 5 de mayo de 1867.

que ha comenzado a explotar las minas que estaban abandonadas desde 1810”.³³ Unos días después, el 23 de ese mismo mes, el periódico *La Restauración* también lo anunciaba.³⁴ Sin embargo, fue hasta principios de abril de 1869 cuando aparecieron nuevas noticias, esta vez, en *El Constitucionalista* de Morelia, donde se publicó que “la maquinaria para labrar fierro, empresa de puros mexicanos, va a empezar a moverse en el presente mes”.³⁵

Para entonces la compañía restauradora la conformaban los 40 socios fundadores residentes en Colima, Guadalajara, Coalcomán y Morelia, poseedores de 70 acciones de 100 pesos cada una, que sumaban un capital inicial de siete mil pesos. En las bases de integración de la empresa quedó especificado cómo se integrarían los fondos operativos a partir de acciones adquiridas por los socios. De esta forma, se estableció que el fondo inicial de la Compañía era de siete mil pesos, divididos en acciones de 100 pesos, formados por bonos mensuales de 20 pesos. Además se informó que:

[...] las acciones son setenta: de estas, sesenta a cien pesos, forman el fondo de que habla el artículo anterior; las diez restantes las cede la compañía al C. Francisco Nigoul, en indemnización de gastos y trabajos que ha impendido durante dos años para agenciar la presente negociación. Las acciones son representadas por bonos legítimamente autorizados, y por la inscripción que de ellos constará en el libro de registro de la compañía.

Toda persona suscrita por una o más acciones, tiene derecho a la parte proporcional del capital y utilidades de la Compañía. Esta asociación es perpetua. Ningún accionista puede separar el fondo que haya puesto en ella; pero sí, transmitir su acción a otra persona, que entrará a disfrutar los derechos y cumplir las obligaciones de los demás accionistas. La trasmisión se verificará por medio de endosos que constaran al alcance de los mismos bonos; siendo requisito indispensable para la subsistencia de la trasmisión, el que los endosantes den aviso al director de la Compañía para su toma de razón en el registro de la misma. Solo son responsables los accionistas por los compromisos

³³ *El Siglo Diez y Nueve*, tomo 5, núm. 156, 17 diciembre de 1867, p. 3.

³⁴ *La Restauración*, tomo 1, núm. 86, Morelia, 23 de diciembre de 1867, p. 3.

³⁵ *El Constitucionalista*, año 1, núm. 172, Morelia, 1º de abril de 1869, p. 3.

de la Compañía, hasta el importe de sus acciones. El accionista que no entere con puntualidad la mensualidad correspondiente á sus acciones, perderá las que hubiere dado y su derecho á pertenecer á la Compañía, pudiendo el director sustituirlo con otra persona. Habrá un director general de la Compañía, que será presidente de ella, un administrador y un director de los trabajos, nombrados por la propia compañía por mayoría de votos.³⁶

Las primeras 60 acciones fueron adquiridas por los socios fundadores y por acuerdo de la primera Asamblea, mientras que las otras 10 fueron cedidas a Francisco Nigoul, como retribución a sus trabajos técnicos y su gestión para la integración de la empresa. Otros socios mayoritarios eran Ramón R. de la Vega, exgobernador de Colima, Juan B. Gómez y Juan B. Matute, con cinco acciones cada uno.

En este contexto, son pocos y escuetos los datos acerca del súbdito francés Jean François Nigoul. Solo sabemos que para 1857 ya se encontraba en México y residía en Guadalajara. En abril de ese año, a través de la Legación de Francia en México, Nigoul solicitó al gobierno que se le expidiera una carta de seguridad que le permitiera moverse con libertad por el territorio nacional. Por los datos que aporta en la solicitud, se sabe que para entonces contaba con 52 años y era de “estatura regular, soltero, de color blanco, ojos pardos, nariz y boca regular, pelo y barba canosa, de oficio estirador”.³⁷ Por otro documento que obra en su expediente, Francisco Nigoul todavía residía en México en 1883. En ese año se hizo constar que se encontraba inscrito en la matrícula de súbditos franceses en México, sin especificar el lugar de residencia ni su ocupación. Más adelante fue ubicado como residente en Guadalajara. De esa forma, la distribución de socios y acciones en la empresa siderúrgica quedó de la siguiente forma:

³⁶ *El Constitucionalista*, año II, núm. 216, Morelia, 2 de septiembre de 1869, p. 3.

³⁷ Archivo General de la Nación de México, Galería 5, Ramo Movimiento Marítimo, Pasaportes y cartas de seguridad, vol. 129, Cartas de seguridad 1857, ff. 223-225, Oficio de A. Morineau, Canciller de la Legación de Francia en México a Ezequiel Montes ministro de Relaciones Exteriores de México, informando sobre la residencia del ciudadano francés Jean Francois Nigoul; vol. 193, Cartas de seguridad 1857, ff. 201-203, Solicitud de carta de seguridad para el ciudadano francés Francois Nigoul; vol. 129, Cartas de seguridad 1883, f. 155, Certificado de nacionalidad y filiación de Jean Francois Nigoul; *El Siglo Diez y Nueve*, tomo IV, núm. 535, México, 03 de julio de 1862, p. 1.

Tabla 1

Socios	Acciones	Socios	Acciones
Ramón R. de la Vega	5	Remigio Parra	1
Juan B. Gómez	5	Coronel Julio García	1
Juan B. Matute	5	Atenógenes Andrade	1
Rafael Valdés y hermanos	3	Higinio Fregoso	1
Felipe Valencia Silva	2	Francisco Castellanos	1
Comunidad indígena de Coalcomán	2	Crescencio Oroasco	1
Francisco Javier Ruiz	2	Domingo Torres	1
Miguel Orozco	2	Alejandro Fórbes	1
Francisco Niguol	2	Vicente Chávez	1
Antonio M. Sotomayor	2	Miguel Velásquez y Romero	1
Juan de Dios Brizuela	2	José Estrada	1
Micaela León de la Vega	1	Leonardo Montaña	1
Longinos Banda	1	Antonio Pallares	1
Liberato Maldonado	1	Gonzalo Cervantes	1
Francisca Galván	1	Rafael Sánchez	1
Antonio Solórzano	1	Francisco Lara	1
José María Gómez	1	José María Farías Ávalos	1
Miguel Bazán	1	Rafael González Valencia	1
Francisco Linares	1	Antonio Gamiochipi	1
Sixto de la Vega	1		

Fuente: *El Constitucionalista*, año II, núm. 216, Morelia, 2 de septiembre de 1869, p. 3.

La primera directiva de la empresa siderúrgica quedó integrada, según su Reglamento y por acuerdo de la Asamblea, por Ramón R. de la Vega, como Director general, Alejandro Fórbes, como Administrador y Francisco Niguol, como Director de los trabajos de la ferrería.³⁸ Más tarde, Alejandro

³⁸ Las bases y el reglamento de la empresa, así como la lista de los accionistas fundadores puede verse en: *El Constitucionalista*, año II, núm. 216, Morelia, 2 de septiembre de 1869, p. 3.

En el Reglamento de la empresa quedaron especificadas con claridad las funciones que deberían desempeñar cada uno de los miembros de la directiva: "Del Director General, Art. 1°. Son atribuciones del director general: Primera. Vigilar el manejo de caudales y giro de la empresa, inspeccionando la administración. Segunda. Señalar los sueldos al director de los trabajos y al administrador: autorizar las transmisiones que los socios hicieren de sus acciones y acordar su toma de razón en el registro general de la compañía. Tercera. Llevar el registro general de accionistas. Cuarta. Representar á la compañía en todos los asuntos que ocurran, por sí o por apoderado. Quinta. Visar las cuentas del administrador e informar á la junta general.

Del Administrador, Art. 2°. Son atribuciones del administrador: Primera. El manejo económico y administrativo de la negociación, el manejo de caudales, las compras de materiales, para el giro de los trabajos, con sujeción en todo al director general. Segunda. Permanecer á la vista de la negociación, nombrar comisionistas en los puntos que convenga y de acuerdo con el director general, para la venta de los productos de la negociación, así como de las cosas necesarias para el fomento de ella. Tercera. Establecer la contabilidad

Fórbes se retiró del cargo y su lugar fue ocupado por el constructor colimense Lucio Uribe, quien por una temporada se estableció en Coalcomán y se dedicó a diseñar los planos para la reconstrucción de las instalaciones de la ferrería y a planificar su desarrollo.³⁹ Por encargo del prefecto Antonio Guzmán, Lucio Uribe elaboró los planos para la construcción de la casa municipal, los juzgados, la cárcel y la escuela pública que recién se había aprobado por el gobierno del Estado de Michoacán. A pesar de haber dejado en Colima una prolífica obra constructiva, influenciada por los nuevos estilos arquitectónicos, entre ellos el neogótico, plasmada en edificios públicos, religiosos, de uso doméstico y en numerosos puentes y calzadas. Es poco lo que se conoce del ciclo vital de Uribe, solo se sabe a ciencia cierta que nació en Colima en 1833, que contrajo matrimonio con Candelaria Chacón y que fue padre de Vidal Ricardo Uribe Chacón, quien con el tiempo llegó a ser un próspero comerciante de Colima. Por otro lado, se tiene noticia de que Uribe se desempeñó durante 40 años como director de obras materiales del Estado de Colima y que en alguna ocasión formó parte del Ayuntamiento de la capital de ese estado. Se asegura que fue un hombre que:

[...] polémico, de carácter fuerte, que se defendió hasta el insulto en algunas ocasiones [...] hombre de una amplia cultura, trabajó en la organización gremial de los artesanos, se interesó por la educación, por la ciencia, por la política y el arte [...] Don Lucio fue un hombre polifacético y su trabajo por la importancia que reviste, destaca al igual que otros colimenses ilustres [...] es sin lugar a duda, la raíz profunda de las nuevas generaciones de arquitectos.⁴⁰

á estilo de comercio. Cuarta. Remitir mensualmente al director una balanza de todas las operaciones del negocio. Quinta. Cerrar al fin de cada año sus libros liquidados y presentarlos al director general para su revisión. Del Director de los Trabajos, Art. 3º Son atribuciones de este empleado: Primera. Reglamentar el modo y términos en que se han de verificar dichos trabajos. Segunda. Dirigir los mismos trabajos tanto en la parte teórica como en la práctica, pidiendo al administrador los materiales y útiles necesarios para ellos. Tercera. Participar mensualmente a director general y al administrador el estado de los trabajos.

De la Junta General, Art. 4º. Esta se formará anualmente, reuniéndose todos los accionistas por sí o por medio de apoderado con carta poder, en la ciudad de Colima, con el objeto de imponerse del estado de la empresa por medio de los libros de la compañía y de los informes que se le ministran, así como para deliberar sobre cuanto ocurra á los socios respecto del fomento y buen giro de la empresa. Art. 5º Se celebrarán igualmente juntas extraordinarias generales en cualquier tiempo, siempre que lo solicite la mayoría de los socios o cuando haya alguna vacante de los empleos de director general, administrador o director de los trabajos, para proveerla'. *El Constitucionalista*, año II, núm. 216, Morelia, 2 de septiembre de 1869, p. 3.

³⁹ *El Constitucionalista*, año II, núm. 216, Morelia, 2 de septiembre de 1869, p. 3.

⁴⁰ HUERTA SANMIGUEL, Roberto y Lucio URIBE, *El alarife de Colima*, Colima, Universidad de Colima, Ayuntamiento Constitucional de Colima, 1990, p. 145.

Por lo que respecta a otros accionistas de la empresa, tenemos a Ramón R. de la Vega, miembro de una familia numerosa. Hijo del capitán Agustín de la Vega, originario de Sinaloa y Ramona Escamilla, nativa de Zamora. Nació en Zapotlán, hoy ciudad Guzmán, Jalisco el 11 de septiembre de 1811⁴¹ y murió en Colima el 6 de noviembre de 1896. Se le ha considerado por sus biógrafos como un notable educador, periodista, militar y servidor público, además de próspero comerciante e impulsor de varios proyectos de desarrollo económico.⁴² El 25 de mayo de 1835, un poco antes de cumplir 24 años, contrajo matrimonio en Colima con Micaela León Soto con quien procreó cinco hijos. Fue gobernador de Colima entre 1862 y 1863. Según afirma uno de sus biógrafos, “Su actuación gubernamental se adelantó muchos años en forma visionaria y progresista”.⁴³ En el segundo semestre de 1867, poco después de que las fuerzas republicanas triunfaron sobre el imperio de Maximiliano, Ramón R. de la Vega nuevamente fue nombrado gobernador y comandante militar del Estado de Colima por el general Ramón Corona. Más tarde, al convocarse a elecciones, De la Vega resultó electo como gobernador constitucional. En este segundo periodo, promovió la exploración del Archipiélago de las Islas Revillagigedo con la finalidad de establecer un presidio. Además, durante esta segunda gestión, impulsó la comunicación telegráfica entre Colima y Guadalajara y promovió varias obras públicas y de embellecimiento de la capital.

El 30 de junio de 1869, por motivos de salud, Ramón R. de la Vega solicitó licencia a la legislatura estatal para separarse del cargo de gobernador.⁴⁴ Todavía en funciones, junto con su esposa, la única mujer accionista y algunos miembros de su gobierno, participó en la formación de la empresa para restaurar la Ferrería de Coalcomán. Ya dedicado a la vida privada, De la Vega introdujo a Colima los cultivos de café y plátano

⁴¹ Archivo Parroquial de Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Libro núm. 34, Partidas de bautismo de niños españoles, 1808 a 1814.

⁴² GUZMÁN NAVA, Ricardo, “Profr. Ramón R. de la Vega. Uno de los personajes más interesantes de Colima en el siglo XIX”, *Historia*. Órgano de difusión de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos, año II, núm. 9, octubre-diciembre de 1997, pp. 17-29; ORTOLL, Servando, *Dulces inquietudes, amargos desencantos. Los colimenses y sus luchas en el siglo XIX*, Colima, Universidad de Colima, Gobierno del Estado de Colima, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997, pp. 221-222.

⁴³ ROMERO ACEVES, Roberto, *Colima. Hombres y cronología*, México, Costa-Amic Editor, 1972, p. 293.

⁴⁴ CASTAÑEDA, Carmen Silvia, “Del intelecto débil al corazón piadoso: la educación femenina según Ramón R. de la Vega”, en ROMERO DE SOLIS, José Miguel, *Los años de crisis de hace cien años. Colima, 1880-1889*, Colima, Universidad de Colima, Ayuntamiento de Colima, 1988, pp. 163-165.

enano, hasta entonces desconocidos en la entidad. Además, inició la plantación de moreras, para promover la cría del gusano de seda. Más adelante, en 1874, ingresó como socio correspondiente a la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y, unos años después, a la Unión Fraternal Colimense; a la Sociedad Minera Mexicana; la Sociedad Agrícola de México y a la Sociedad Lancasteriana de Durango. Participó en la fundación de varias escuelas durante el periodo en que se desempeñó como Inspector general de educación en el Estado de Colima durante la administración del general Doroteo López (1877 y 1890).⁴⁵

Antonio Gamiochipi, otro de los accionistas de la empresa siderúrgica de Coalcomán, nació en Durango en 1812. Durante mucho tiempo radicó en Colima donde ocupó los cargos de prefecto, diputado local, diputado federal y gobernador sustituto. Falleció en Colima en 1877.⁴⁶ De Liberato Maldonado existen pocos datos, solo se sabe que vivió en Colima donde se desempeñó como Administrador de Rentas y llegó a ser coronel en el Batallón Comonfort. Se dice que el 2 de enero de 1867, siendo prefecto de Colima, sorpresivamente abandonó el cargo y dejó la ciudad a merced de las tropas imperiales.⁴⁷ Miguel Orozco, según asegura Romero Aceves, fue un destacado ingeniero colimense que fue diputado local y en 1868 formó parte de la segunda expedición que visitó las Islas Revillagigedo. Además, se sabe que fue gobernador provisional de Colima durante la Revolución Constitucionalista en 1914.⁴⁸ Por lo que se refiere al general Julio García, se sabe que era originario de Tonila, Jalisco. Militó en las filas liberales y asumió los mandos político y militar de Colima entre 1862 y 1864. Participó en varias campañas contra las tropas imperialistas en el sur de Jalisco y el 10 de noviembre de 1866, venció a la tropa comandada por el coronel Alfredo Berthelin en el rancho del Guayabo, entre los límites de Michoacán y Jalisco.

⁴⁵ MORENO, Daniel, *Colima y sus gobernadores (Un siglo de historia política)*, México, Ediciones Studium, 1953, pp. 31-38; AGUAYO FIGUEROA, Ismael, *Colima en la historia de México. La Reforma*, México, Talleres Gráficos de México, 1973, pp. 149-152; ORTOLL, Servando (compilador), *Colima. Textos de su historia*, México, Secretaría de Educación Pública, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988, pp. 189-191.

⁴⁶ GUZMÁN NAVA, "Profr. Ramón R. de la Vega", p. 114; ALMADA, Francisco R., *Diccionario de historia y geografía del Estado de Colima*, Colima, Tipografía Moderna, 1939, p. 89; GUZMÁN NAVA, Ricardo, *La ciudad de Las Palmas. En su historia, cultura y progreso*, Colima, Universidad de Colima, 1996, pp. 71-72.

⁴⁷ ALMADA, *Diccionario de historia*, p. 168; ROMERO ACEVES, *Colima. Hombres y cronología*, p. 168.

⁴⁸ OSEGUERA VELÁZQUEZ, Juan, *Historia gráfica de Colima*, Colima, Edición del Autor, 1979, p. 49; ALMADA, *Diccionario de historia*, p. 140.

Después de la Intervención Francesa, fue arrendatario de la hacienda de Trojes, en el municipio de Coalcomán, en donde pasó sus últimos años. Murió el 7 de agosto de 1876.⁴⁹

Miguel Bazan fue originario de Villa de Álvarez, Colima. Nació en 1827, llegó a ser diputado local, presidente municipal de la ciudad de Colima y senador suplente. El 7 de enero de 1871, presentó al gobierno del estado la iniciativa para abrir el panteón civil de la ciudad de Colima, como lo establecía la ley general del 31 de julio de 1859. Murió en Colima el 25 de julio de 1890.⁵⁰ Del accionista Remigio Parra, solo se sabe que a fines del siglo XIX se desempeñó como prefecto del Distrito del Puerto de Manzanillo y que formó parte de la comisión colimense que promovió la construcción de la línea ferroviaria que llegó a Colima en 1889.⁵¹ Por su parte, Longinos Banda, de ascendencia filipina por el lado materno, fue otro de los accionistas de la empresa restauradora de la Ferrería de Coalcomán. Nació en Colima en 1821 y murió en Guadalajara en 1898. Fue ingeniero y agrimensor. Participó en varias ocasiones en la vida política de Colima, llegó a desempeñar los cargos de secretario de gobierno, tesorero e inspector general de educación, este último en la segunda gestión de gobierno de Ramón R. de la Vega. Participó en 1862 en la primera expedición de reconocimiento del Archipiélago de las Islas Revillagigedo.

En 1862 tuvo a su cargo la elaboración de los planos para la ampliación de la iglesia parroquial de Colima, que más adelante sería sede catedralicia cuando fue creada la Diócesis de Colima. Otra parte de su vida la pasó en Guadalajara, donde llegó a ser presidente del ayuntamiento y director de rentas del Estado de Jalisco, entre 1888 y 1896.⁵² Fue autor de varios libros

⁴⁹ Archivo Histórico Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, Siglo XIX, exp. 10175; ALMADA, *Diccionario de historia*, p. 199; TORRES LÓPEZ, Leopoldo, *Mi viejo Coalcomán*, Morelia, s/f., p. 16; GUZMÁN NAVA, Ricardo, *El triunfo de la República en Querétaro y Julio García. Valiente general republicano*, México, Compañía Editorial Impresora y Distribuidora, 1972, pp. 63-90; NUÑEZ, Ricardo, *Julio García. Ensayo biográfico*, México, Secretaría de Educación Pública, 1966, Cuadernos de Cultura Popular, núm. 37, Serie la Victoria de la República; MORENO, *Colima y sus gobernadores*, pp. 26-27.

⁵⁰ ROMERO ACEVES, *Colima. Hombres y cronología*, p. 40; ALMADA, *Diccionario de historia*, p. 29.

⁵¹ ALMADA, *Diccionario de historia*, p. 207; ROMERO ACEVES, *Colima. Hombres y cronología*, p. 40.

⁵² *Enciclopedia de México*, México, Editorial Enciclopedia de México, Secretaría de Educación Pública, 1978, tomo II, p. 858; NAVARRO CHÁVEZ, Marco Antonio, "Entre la lucha republicana y monárquica: la educación en Colima, 1864-1867", en RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, María de los Ángeles (coordinadora), *Escenarios, actores y procesos. La educación en Colima durante el siglo XIX*, Colima, Universidad de Colima, 2007, Cuadernos de Cultura Popular, pp. 102-103; TORRE DE LA TORRE, Federico de la, *La ingeniería en Jalisco en el siglo XIX. Génesis y desarrollo de una profesión*, México, ITESO, C.U. de Los Altos, Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado

sobre geografía y estadística para el uso de las escuelas de Jalisco. En 1849 publicó un ensayo “Estadístico sobre el territorio de Colima” y un “Informe de la primera expedición a las Islas Revillagigedo” que fue recogido en 1862 en el volumen IX del *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*. Más adelante, dio a conocer un estudio estadístico acerca del Estado de Jalisco en el que abordó los siguientes aspectos: territorio, población, agricultura, industria fabril, comercio, navegación y vías de comunicación; administración pública, rentas públicas, fuerzas militares e instrucción pública de la segunda mitad del siglo XIX. El libro incluye una detallada carta geográfica del estado publicada por la Sociedad de Geografía y Estadística en 1867.⁵³

Por lo que se refiere a los accionistas locales de la ferrería que residían en Coalcomán, encontramos a Leonardo Montaña, nativo de Pihuamo Jalisco, de oficio carpintero. Nació en 1822. Se instaló en Coalcomán en 1852, donde falleció en 1884. Fue hijo de Felipe Montaña y Petra Jiménez, el primero originario de Guadalajara y la segunda del pueblo de San Gabriel de los Chiles. Se casó en Coalcomán el 3 de enero de 1876 con María Ortiz y vivió en una finca ubicada en la calle de la Soledad, al final de la actual calle de Morelos oriente. En 1883, el prefecto interino de Coalcomán Ignacio Valente Manzo, le encomendó la elaboración de vigas, soleras y fajillas que se utilizaron en los techos de la Casa Municipal.⁵⁴ Antonio Pallares, nació en Los Reyes el 10 de junio de 1830, fue hijo de Rafael Pallares y Josefa Puga.⁵⁵ Contrajo matrimonio con María de Jesús Mendoza y durante un tiempo se estableció en el rancho de El Salitre, en donde nació su hijo José

de Jalisco, Ceti, CICEJ, 2000, p. 93; AGRAZ GARCÍA DE ALBA, Gabriel, *Bibliografía de los escritores de Jalisco*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, tomo I, p. 530; RIVERO PASTOR, Aldo Roberto, “Archipiélago de Revillagigedo. Patrimonio Natural de la Humanidad. Un loor al ingeniero don Longinos Banda León (1821-1898)”, *El Universal*. En <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/aldo-roberto-rivero-pastor/cultura/2016/08/16/archipelago-de> [consultado el 22 de noviembre de 2019]; ROMERO ACEVES, *Colima. Hombres y cronología*, p. 33.

⁵³ BANDA, Longinos, *Estadística de Jalisco: formada con vista de los mejores datos oficiales y noticias ministradas por sujetos idóneos, en los años de 1854 a 1863*, Guadalajara, Tipografía de I. Banda, 1873.

⁵⁴ “Testamento de Leonardo Montaña Jiménez, Coalcomán, 28 de junio de 1884”, Archivo de Notarías de Morelia (en adelante ANM), Colección de Escrituras Públicas del Distrito de Coalcomán, 1883-1886, núm. 14, f. 36, 28 de junio de 1884; Archivo Parroquial de Santiago Apóstol de Coalcomán, Michoacán (en adelante APSA-CM), Libro 8 de Matrimonios del Curato de Coalcomán, 1872-1877. Partida de Matrimonio de Zenón Montaña Ortiz, hijo de Leonardo Montaña Jiménez y María Ortiz, con Genoveva Sandoval, Coalcomán, 3 de enero de 1876. Expediente de la cárcel de Coalcomán, 1881-1883.

⁵⁵ Archivo Parroquial de Los Santos Reyes, Los Reyes de Salgado, Michoacán, Bautismos, años 1830-1835, vol. 6, f. 18.

Natividad el 25 de diciembre de 1853.⁵⁶ Después se trasladó a Coalcomán. Estableció su vivienda y una tienda “bien surtida”, en la primera cuadra de la Calle Nacional, frente al jardín Justo Mendoza. Ocupó varios cargos en la administración pública municipal y distrital. Fue regidor y presidente del Ayuntamiento de Coalcomán, además durante un corto periodo se desempeñó como prefecto provisional del distrito y llegó a ser uno de los personajes de mayor influencia política y económica en la región. Formó parte de la comisión de ciudadanos que promovieron la apertura del camino carretero y el proyecto de vía del ferrocarril de Morelia a Maruata. Cuando fueron repartidos los bienes territoriales de la comunidad indígena de Coalcomán, Antonio Pallares adquirió varias fincas urbanas y rurales y durante varios años fungió como comisionista de la Casa Octling de Colima en el Distrito de Coalcomán.⁵⁷

Nos llama la atención, que la comunidad indígena de Coalcomán también participara como accionista de la empresa para la reconstrucción de la ferrería, ya que las instalaciones y la mayoría de los yacimientos ferrosos se localizaban en terrenos comunales.⁵⁸ Poco antes de que se formara la empresa, el prefecto del distrito, coronel Antonio Guzmán, había iniciado las gestiones para que se efectuara el fraccionamiento y el reparto individual de las tierras comunales, como estaba previsto en la ley aprobada el 13 de diciembre de 1851.⁵⁹ En un informe remitido por el prefecto al secretario de gobierno, se daba como razón para el reparto la necesidad de “que tales corporaciones conozcan el bien positivo que les resultará saliendo del

⁵⁶ APSA-CM, Bautismos, años 1847-1856, vol. 1, exp. 9, f. 203.

⁵⁷ Libro 2 de registro de hipotecas del Distrito de Coalcomán, 1874-1882; *Periódico Oficial*, Morelia, 9 de marzo de 1880, p. 4; SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *La Villa de Coalcomán de Matamoros. Espacio y tiempo*, Morelia, Editorial Morevalladolid, 2011, pp. 33-34.

⁵⁸ La comunidad indígena de Santiago de Coalcomán, fue reconocida por la Real Audiencia el 10 de febrero de 1531, fecha en que se le expidió el título primordial de sus tierras. Los bienes territoriales de la comunidad fueron repartidos en 1871, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de Reparto del 13 de diciembre de 1851. ANM, Copias de Escrituras Públicas de los Distritos de Salazar, Coalcomán y Jiquilpan, 1911, núm. 9, ff. 68-70 y núm. 11, ff. 76-77. Para más información acerca de los diversos procesos históricos de la comunidad indígena de Coalcomán, véase: SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, “La comunidad nahua de Santiago Coalcomán. Reparto y resistencia en el siglo XIX”, en GARCÍA ÁVILA, Sergio y MOISÉS GUZMÁN (coordinadores), *Los indígenas y la formación del estado mexicano en el siglo XIX*, Morelia, Universidad Michoacana, 2008, pp. 135-190.

⁵⁹ Para más información sobre el estado en que se encontraba la comunidad indígena de Coalcomán en 1869 y los problemas que surgieron en el proceso de fraccionamiento y reparto de sus tierras en los años siguientes, véase: SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *El suroeste de Michoacán: economía y sociedad, 1852-1910*, Morelia, Universidad Michoacana, 1988, pp. 66-78; SÁNCHEZ DÍAZ, “La comunidad nahua de Santiago Coalcomán”, pp. 163-166.

deplorable estado de pupilaje en que se encuentran, elevándolas al rango de propietarias”⁶⁰

Como podemos ver, la Compañía Restauradora de la Ferrería de Coalcomán era una empresa formada por socios de diversos estratos sociales, entre políticos, comerciantes, profesionistas, artesanos y ciudadanos comunes, además de la comunidad indígena, unidos por el deseo de promover el progreso de la región. Pero, a decir de la prensa, aún existían dificultades que se relacionaban con la poca mano de obra disponible, la precariedad de las comunicaciones y al escaso movimiento mercantil de la región. Esa situación fue descrita por el corresponsal de *El Progresista*, quien afirmaba que:

[...] aunque Coalcomán presente tantos y tan ricos elementos de prosperidad, está hundido en una miseria admirable. No circula moneda; no tiene artículos de comercio que atraigan a los comerciantes arrieros, necesita hacer desembolsos para disfrutar de un buen comestible, porque aquí falta industria agrícola. No tiene cárcel para castigar el crimen, ni fondo para alimentar a un solo preso. No hay entusiasmo en el progreso, por lo bello, por lo útil.⁶¹

Aún con este cuadro social deprimente, las autoridades distritales hacían su mejor esfuerzo para proyectar una imagen distinta y alentar a quienes arriesgaban su patrimonio económico para llevar adelante el proyecto de restauración de las instalaciones siderúrgicas. El 27 de junio de 1869, el prefecto Antonio Guzmán suscribió una carta dirigida a varias personas, en la que expuso ampliamente los trabajos que se habían puesto en marcha y hacía un llamado para apoyar el proyecto de activación de la ferrería:

Amigo de mi estimación, mañana comienzan los trabajos de la ferrería en este lugar. La paz de que disfruta la nación garantiza el final éxito de las empresas. Coalcomán da principio a la suya en medio de la penuria de recursos y enarbola

⁶⁰ Archivo Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, Hijuelas, Distrito de Coalcomán, vol. 3, f. 3. El coronel Antonio Guzmán, prefecto del Distrito de Coalcomán al secretario de gobierno, Coalcomán, 1 de febrero de 1869.

⁶¹ *El Constitucionalista*, año II, núm. 185, Morelia, 17 de mayo de 1869, p. 3.

con fe y entusiasmo la bandera de la paz. No quiere otro medio para conocer la bonancible fortuna y la moral pública, que el trabajo constante con la observancia y respeto a las leyes. Los viciosos troncos del árbol viejo de nuestra antigua sociedad están podados a fuerza de las sangrientas luchas que el pueblo ha sostenido contra sus opresores. El pueblo, que ha triunfado. Nada ha quedado que hacer para restaurar los derechos del hombre, mejor dicho, del pueblo. Una cosa falta solamente para disfrutarlos sin interrupción, la ocupación y el trabajo.

El trabajo hace libre y fuerte al hombre, cuando lo emprende a la sombra de las leyes que el mismo pueblo se ha dado. La ley ya asentó para proteger la industria del país. Sería un crimen el haber gastado la sangre y recursos de nuestros hermanos con el nombre de la *Libertad* sin aprovecharnos de ella. Esto equivaldría a pedir con instancia y sacrificio un favor, para despreciarlo al sernos concedido. Teniendo presentes las reflexiones que he indicado, y deseando que en el Distrito a mi mando se desenvuelva el trabajo en los ramos que son de utilidad pública, veo con gusto el empeño del señor director general y socios de la empresa de fundiciones de fierro en este pueblo para dar principio y llevar a cabo su obra.

Yo como autoridad hago a nombre del Gobierno del Estado y a nombre de mi propia persona la más solemne promesa de dar todas las garantías que necesite para prosperar. Con tan firme resolución invito a usted como amigo, para que tome parte en tal empresa; a fin de que a la vez que contribuya con sus recursos, participe de las utilidades que infaliblemente ha de producir. El Sr. D. Lucio Uribe es administrador de la empresa, con quien se han de entender los interesados para la entrega del valor de las acciones. La acción vale cien pesos, que se han de dar o de una sola vez o en partidas mensuales de veinte pesos. Conteste usted su resolución, a vuelta del dador de la presente, para dar cuenta al señor administrador, de quien tengo recibida facultad para invitar accionistas.⁶²

Al día siguiente, la prensa de la capital michoacana difundió nuevas noticias que indicaban que el proyecto de reapertura de la ferrería llevaría grandes mejoras para el progreso económico y social de los habitantes de

⁶² *El Constitucionalista*, año II, núm. 208, Morelia, 5 de agosto de 1869, pp. 3 y 4.

Coalcomán. En un comunicado aparecido en *El Constitucionalista* el 28 de junio, se decía:

[...] el C. Lucio Uribe se ocupa actualmente en este pueblo, por disposición del ciudadano prefecto, de formar el plano y presupuestos para la construcción de las casas municipales, juzgados, cárceles y escuelas. Hay mucho entusiasmo en los vecinos para contribuir a la pronta formación de ellas, alcance o no a cubrir los gastos lo que produzca la venta de la hacienda del Terrenate. Todos están convencidos de que esta obra utilísima es la mejor dádiva que hace el gobierno al pueblo.⁶³

Más adelante, en una carta fechada en Coalcomán el 21 de julio, el prefecto Antonio Guzmán le informaba a Antonio Espinoza, director de *El Constitucionalista*, que

[...] el trabajo de la ferrería comenzó el día 28 del pasado, mediante mi pequeña cooperación para animar a los empresarios. Todos los trabajos van bien y es muy probable que para dentro de quince días esté convertido en piezas de servicio en el Estado de Colima el primer fierro que se fundirá a fin de la entrante semana. El director de esta empresa es hombre de acción y de un buen carácter. Yo tengo convicción de que ya esta empresa va a caminar viento en popa.⁶⁴

Los trabajos de fundición se iniciaron en la fecha indicada, bajo la dirección del señor Francisco Nigoul, lo cual entusiasmó a los vecinos más acomodados de Coalcomán, quienes en vista del progreso que auguraban para el pueblo, con fecha 14 de agosto, enviaron una iniciativa al gobierno del estado a través del Ayuntamiento, con el visto bueno del prefecto Antonio Guzmán, para que el pueblo de Coalcomán fuera elevado al rango de villa, en reconocimiento al esfuerzo que hacían sus pobladores para promover el progreso económico y social en la región.⁶⁵ Otra noticia importante la dio a conocer *El Constitucionalista*, en su edición del 2 de septiembre. En ella se

⁶³ *El Constitucionalista*, año II, núm. 197, Morelia, 28 de julio de 1869, p. 3.

⁶⁴ *El Constitucionalista*, año II, núm. 208, Morelia, 5 de agosto de 1869, p. 3.

⁶⁵ *El Constitucionalista*, año II, núm. 216, Morelia, 2 de septiembre de 1869, p. 3.

informaba que las primeras muestras del hierro fundido en Coalcomán ya se encontraban disponibles en algunas negociaciones comerciales de Morelia, decía:

[...] tenemos que darles la buena noticia de que el 17 del próximo pasado comenzaron los trabajos de la fundición de hierro. En la casa de comercio del C. Octaviano Ortiz, sita en esquina del ex hospital de San Juan de Dios, podrán ver las personas que gusten algunas platinas de hierro y acero, que en calidad de muestras han sido remitidas. Personas inteligentes nos han dicho que el hierro es superior al famoso de Vizcaya y que por lo mismo no tiene rival. Nosotros, que no somos peritos, podemos asegurar que con solo ver dichas platinas se convence uno de la ductilidad del hierro referido. El acero es también de calidad superior y solo necesita que se reduzca a barrillas para que quede más puro y por lo mismo inmejorable. En el estado en que se halla, compite con el acreditado de Milán.⁶⁶

A partir del mes de agosto, el administrador de la empresa siderúrgica Lucio Uribe inició una campaña propagandística encaminada a buscar clientela para las primeras remesas del hierro producido en Coalcomán. Por ejemplo, el 22 de agosto hizo circular en la prensa el siguiente anuncio:

A los propietarios, ingenieros directores de caminos, artesanos y comerciantes. Restauración de la ferrería de El Socorro en Coalcomán. Este antiguo y acreditado establecimiento, que ha tenido una fama universal, a pesar de haber estado 59 años totalmente paralizado, ha vuelto a ponerse en movimiento el 17 del corriente. La suprema calidad de acero y hierro dulce que producen las abundantes minas pertenecientes a la empresa, ha hecho que se consideren sus productos como de primera y única clase entre los conocidos en México y en todo el mundo. Este es el motivo por qué cuantos han querido especular con engaño en la venta de hierro, lo han llamado de Coalcomán para acreditarlo; siendo así que hasta hoy se ha vuelto a conocer tan riquísimo fruto, cuya marca pronto daremos a conocer para evitar el fraude.

⁶⁶ *El Constitucionalista*, año II, núm. 216, Morelia, 2 de septiembre de 1869, p. 4.

Los propietarios que deseen tener toda clase de herramientas para labranza y minería pueden hacer sus pedidos a esta administración; seguros de que los instrumentos que se les remitirán serán de mejor condición que las que puedan construirse en otras ferrerías, por la superior clase de materiales. Los ingenieros directores de caminos y los artesanos que quieran hacer uso de herramientas cortantes de zapa o de golpe, pídalas a la administración de la ferrería de El socorro y quedarán sorprendidos al reconocer prácticamente las altas cualidades que hacen distinguir los productos de esta empresa. Los comerciantes que quieran hacer un buen negocio, de segura y pronta realización, y proteger en parte la industria mexicana, hagan pedidos a esta ferrería de herramientas, fierro Vizcaya, barretas, yantas, soleras y ejes para coches y carros de transporte; advirtiéndoles que el acero se les remitirá de los gruesos que señalen, y que es superior en todo al célebre Caesteel, que se importa del extranjero, como se podrá ver en las muestras que se hallan en la casa del C. Octavio Ortiz. Se advierte a las personas que honren con su confianza a esta negociación, que deben hacer sus pedidos anticipadamente; porque estando al principio los trabajos, no hay aun existencias almacenadas.⁶⁷

En esa misma entrega, *El Constitucionalista* difundió las bases y el reglamento de la empresa siderúrgica con la finalidad de que nuevas personas amantes de la industria y del progreso se sumaran a la negociación, a través de la compra de acciones que contribuyeran a generar un mayor impulso a los trabajos de la ferrería.⁶⁸ A pesar de ser tiempo de lluvias, los trabajos en la fundición no paraban. El afán por alcanzar el progreso tan largamente esperado se mezclaba con los nuevos valores cívicos que el triunfante gobierno republicano inculcaba en la población. Muestra de ello, es el entusiasmo con el que los habitantes de Coalcomán celebraron las fiestas patrias de 1869, en las que hubo derroche de música y arengas en las que se convocaba al pueblo a seguir construyendo un mejor futuro, aunque este solo estuviera presente en el imaginario colectivo. En esa ocasión, la Junta Patriótica designó como orador principal de la festividad cívica a Lucio Uribe, administrador de la ferrería. Veamos la crónica de tal acontecimiento:

⁶⁷ *El Constitucionalista*, año II, núm. 216, Morelia, 2 de septiembre de 1869, p. 3.

⁶⁸ *El Constitucionalista*, año II, núm. 216, Morelia, 2 de septiembre de 1869, p. 3.

Empezaré por la festividad nacional, verificada en este pueblo el 16 próximo pasado septiembre. Esta tuvo toda la animación que la autoridad y junta patriótica se propusieron darle. Estuvo concurrida de mucha gente de los pueblos inmediatos y por todo este vecindario. En los días 15 y 16 vio ocupados a todas horas los portales y plaza de este pueblo por las familias notables de él; pero en la noche de ambos días la concurrencia fue tan numerosa que impedía la entrada y salida de la plaza. Las músicas de cuerda que fueron muchas, situadas en todos los portales, formaban un agradable contraste con la música de viento, que tocó piezas exquisitas por la composición y agradable sonido. Fueron dos días de una verdadera expansión patriótica.

El adorno del portal destinado a la colocación del altar de la patria estuvo decentemente. Varios discursos se pronunciaron con el solo fin de amenizar la fiesta; pero el que causó gratas y patrióticas emociones, fue el que pronunció el C. Lucio Uribe, nombrado orador por la junta patriótica; hizo una corta y completa descripción de la historia de la independencia; de los errores políticos que la han puesto en peligro, la intolerancia que debe tener el pueblo con los fingidos patriotas que han subido y pretendido subir al poder, para atesorar riquezas para su personal provecho, sin acordarse del pueblo sino para oprimirlo y desprestigiarlo por su sufrimiento. Por último, habló de bienes que da al pueblo la libertad e independencia políticas, conjurándolo a que lleve con firmeza y unión la misma bandera de Hidalgo consignada en la Constitución de 1857, y que enarbola, por consentimiento y voto nacional, el gran caudillo que ha vencido a la intervención europea.⁶⁹

Por otro lado, según la misma crónica periodística, el orador

Exhortó al pueblo a la gratitud para con aquellos genios que han consagrado sus desvelos, intereses y vida por ponerlos en posesión de su patria; por darle paz y proporcionarles ocupación a sus brazos. El orador fue vitoreado con entusiasmo y el auditorio protestó respetar y sostener al gobierno del estado y al jefe de la nación.⁷⁰

⁶⁹ *El Constitucionalista*, año II, núm. 234, Morelia, 4 de noviembre de 1869, p. 3.

⁷⁰ *El Constitucionalista*, año II, núm. 234, Morelia, 4 de noviembre de 1869, p. 3.

El encendido patriotismo de los habitantes de Coacomán, descrito por el corresponsal de *El Constitucionalista*, se expresaba también en la búsqueda desesperada de cómo sacar a la región del abandono y el aislamiento. Se aseguraba que un futuro prometedor no solo estaba en los trabajos exitosos que se esperaban de la ferrería, sino en que había que explorar y reconocer otros yacimientos metalíferos, especialmente de oro y plata que se sabía existía en abundancia en el subsuelo, a lo largo y ancho de las montañas. En la prensa de la capital del estado se aseguraba que:

[...] en este pueblo un solo deseo y pensamiento se conoce: el trabajo. Varias personas se ocupan del acopio de piedras de cuantas minas de planta se conocen y descubren, para hacer ensayos de ellas y ofrecerlas en aviso o venderlas. La abundancia de lluvias impidió la expedición minera a los altos placeres de oro que se hallan inmediatos a los extinguidos y antiquísimos pueblos, descubiertos en los valles de los empinados cerros de La Guitarra y La Bufo; pero hoy la emprende de nuevo una compañía gambusina que tiene certidumbre de encontrar las minas de oro y plata que dio origen a la fundación de aquellos pueblos. Esta compañía lleva de guía a dos personas que conocen perfectamente el terreno y que dan fe de haber visto más pozos abiertos en el terreno aurífero, que los contiene el placer de Chacalapa, Tabernillas y Ashotán.⁷¹

Más adelante, se supo que el 16 de septiembre, en la población de León de los Aldamas se había constituido una empresa minera al frente de la cual estaba un ciudadano francés llamado Ernesto Rose y que tenía como socios a los señores Carlos G. Velasco e Ignacio Villavicencio, interesados en explotar los yacimientos mineros de Chacalapa, “los dueños de estas minas pretenden un avío de doscientos cincuenta mil pesos para dar todo el movimiento que merecen tan importantes negocios. Las principales minas son: la de La Providencia y del Refugio, situadas en la hacienda de Ahuijullo”⁷² De esa forma, el entusiasmo en los trabajos mineros siguió ocupando la atención del corresponsal de *El Constitucionalista*, quien comentaba:

⁷¹ *El Constitucionalista*, año II, núm. 234, Morelia, 4 de noviembre de 1869, p. 3.

⁷² *El Constitucionalista*, año II, núm. 234, Morelia, 4 de noviembre de 1869, p. 3.

[...] he visto cartas relativas al avío de la mina del Sagrario, sita a dos leguas de este lugar. Si el trabajo se emprende el mes que entra, como está ofrecido y los empresarios tienen todas las garantías por parte del gobierno del Estado y autoridades locales, puede decirse que el Distrito de Coalcomán entró ya en una nueva vida, toda de progreso y movimiento mercantil. El actual ciudadano prefecto está animado a vencer cuantos obstáculos impidan la seguridad de los intereses que se consagren a las empresas de minas o de agricultura en el Distrito a su mando; y dará tal garantía, porque cuenta con el aprecio y simpatías de casi todos los ciudadanos domiciliados en el Distrito. Puede decirse que cuenta con todo el pueblo. Esta circunstancia hace que se disfrute aquí de una tranquilidad y armonía social, que tal vez escasea en el más pacífico de los otros distritos del Estado.⁷³

Las noticias de la riqueza minera de la región de Coalcomán y especialmente las referentes a las instalaciones de la herrería y los trabajos de fundición que en ellas se efectuaban, pronto alcanzaron las páginas de la prensa nacional. En su edición del 12 de octubre de 1869, *El Siglo Diez y Nueve*, comentaba:

El hierro que se encuentra en Coalcomán ocupa una extensísima superficie esparcida sobre la tierra bajo un grueso espesor, es lo que llaman placer o rebosadero en mineralogía; pero parece también una producción volcánica con mucho hierro magnético. Su abundancia y modo como se encuentra el hierro, facilita demasiado su explotación; pues en algunas partes basta rodar el hierro para cargarlo, y en otras para romperle con mazos para forjarlo. En el tiempo de la dominación española, cuando en el país no se conocían más minerales que el hierro, que el de Durango y Coalcomán, este punto surtía de este metal a las provincias de Valladolid y Guadalajara y entonces con el objeto de los trabajos metalúrgicos fueron llevadas a Coalcomán las piezas necesarias para el establecimiento de una herrería en forma; pero la revolución de Independencia lo estorbó todo y las piezas de la maquinaria quedaron esparcidas en muchos puntos.⁷⁴

⁷³ *El Constitucionalista*, año II, núm. 234, Morelia, 4 de noviembre de 1869, p. 3.

⁷⁴ *El Siglo Diez y Nueve*, tomo 7, núm. 270, México, 12 de octubre de 1869, p. 2.

Acerca de las instalaciones, comentaba:

[...] un martinete del peso de muchos quintales, estuvo sirviendo de pilastra resguardando una esquina, de una de las casas de la población muchos años, hasta hace poco que habiéndose pensado en rehacer la fábrica, se quitó de allí y se condujo al sitio en donde la ferrería debería levantarse. Se construyeron grandes fuelles, y aún se comenzó a trabajar, más no sé si los trabajos continuarían.⁷⁵

Más adelante, la duda expresada por el periodista de *El Siglo Diez y Nueve*, tuvo respuesta en una nota aparecida en *El Constitucionalista*, en su edición del 4 de noviembre, en la que se daba a conocer que “El trabajo de la ferrería sigue corriente, venciendo dificultades que son consecuentes de toda empresa nueva”.⁷⁶ Aquí cabe preguntarnos, ¿cuáles eran esas dificultades? Sin duda, los fondos generados por las acciones vendidas hasta esa fecha empezaban a escasear, las vías de comunicación no habían mejorado y los nubarrones de la política y de nuevos movimientos sociales comenzaban a aparecer en el horizonte. De esa forma, la esperanza en el futuro promisorio se derrumbaría una vez más y los empresarios emprenderían otros caminos en busca de fortuna. Así lo reconoció una década después el Lic. Justo Mendoza, quien fungía como gobernador de Michoacán en 1869. Al hacer un balance de tales acontecimientos en la *Memoria de la Primera Exposición del Estado*, dice que:

Michoacán tiene una riqueza mineral verdaderamente envidiable, cual es el fierro que existe en muchas de sus montañas, como lo indica la muestra exhibida por el Ayuntamiento de esta ciudad. Desde el gobierno virreinal,

⁷⁵ *El Siglo Diez y Nueve*, tomo VII, núm. 285, México, 12 de octubre de 1869, p. 2.

⁷⁶ *El Constitucionalista*, año II, núm. 234, Morelia, 4 de noviembre de 1869, p. 3. Dos años después, la directiva de la empresa convocó a una asamblea general de socios en Colima, en la que se presentaría un informe de los avances y problemas que enfrentaba la negociación. Se recomendó a los socios ponerse al corriente en sus cuentas, sobre todo aquellos que habían adquirido bonos mensuales de veinte pesos. La asamblea tuvo lugar el 10 de diciembre y en ella se tomaron nuevos acuerdos para enfrentar la insolvencia de fondos. Para ello se propuso incorporar a nuevos socios bajo los lineamientos establecidos en el “Reglamento de la empresa”, *Periódico Oficial*, tomo V, núm. 44, Colima, 3 de noviembre de 1871, p. 352; “Convocatoria a los accionistas de la Compañía restauradora de la ferrería de Coalcomán”, *Periódico Oficial*, tomo V, núm. 45, Colima, 10 de noviembre de 1871, p. 360; *Periódico Oficial*, tomo V, núm. 46, Colima, 17 de noviembre de 1871, p. 368.

en el Distrito de Coalcomán se explotó con notable éxito el fierro, mereciendo la preferencia al de Vizcaya, interrumpiéndose estos trabajos por las frecuentes revoluciones del país, que entre otros males producen el alejar los capitales. En la actualidad, a pesar de los años que han pasado, no ha podido concluirse una ferrería que comenzó a establecer una compañía de Colima de que forman parte algunos vecinos de Coalcomán. El abandono, cuando dejó de explotarse este mineral, llegó a tal punto que los martinets de la antigua máquina para fundir fierro sirven hoy de postes en las esquinas de la plaza. Este hecho nos consta de vista y de él pueden dar testimonio todas las personas que hayan visitado aquel distrito.⁷⁷

Unos años más tarde, aparecieron en la prensa nuevas noticias referentes a que en Coalcomán volvía a producirse fierro fundido, aunque en pequeña escala y que el metal circulaba ya por varias ciudades del occidente y el centro del país. Acerca de ello, en su edición del 7 de febrero de 1879, los redactores del *Periódico Oficial* comentaban:

¿Cuánto vale un quintal de fierro en Coalcomán? En las fundiciones, tres pesos y en los mercados distantes de Coalcomán, hasta sesenta leguas, el doble; pero en este precio, no puede ningún cálculo, porque está en relación con las difíciles vías de tránsito, que entre otros obstáculos, presentan las que nacen de las rápidas avenidas de los arroyos que en tiempos de lluvias aumentan sus corrientes, a términos de contener repetidas veces el paso de las cargas, por varios días y principalmente con los medios imperfectos de fundición de metales ferruginosos. La explotación del mineral de fierro se verifica actualmente en tan pequeña escala, que en realidad puede decirse no hay explotación. Estableciéndose fundiciones semejantes a las de Norteamérica o a las europeas y mejorados los caminos de modo que los cargueros sustituyan a las recuas de caballería, bajará notablemente el precio del fierro y se podrán explotar inmensas cantidades, ya en piedra, ya fundido, por Maruata, el Manzanillo o algunas de las ensenadas próximas. No solo en Coalcomán se encuentra el fierro en abundancia; casi en todo el territorio de Michoacán se

⁷⁷ MENDOZA, Justo, *Memoria de la primera exposición del Estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta del Gobierno en Palacio a cargo de José Rosario Bravo, 1877, p. 32.

ven incalculables masas de ese mineral, a las que pueden señalarse su origen en algunos accidentes de la tierra y otros de verdadero fierro nativo.⁷⁸

UN NUEVO INTENTO PARA IMPULSAR LA FERRERÍA

A principios de 1879, al saberse que un grupo de empresarios de Chicago visitaría la Ciudad de México en busca de negocios para invertir sus capitales, el gobierno del estado ordenó que se formara una comisión de personas instruidas para que viajaran a la capital, se entrevistara con los empresarios y les informara del gran potencial que para ello tenía el Estado de Michoacán, especialmente en el ramo de la minería. Uno de los principales aspectos a los que se hacía referencia era la explotación de los yacimientos de fierro localizados en el Distrito de Coalcomán. En un escrito, preparado con toda oportunidad para entregarlo a los empresarios, los comisionados sostenían que:

[...] el fierro imantado de Coalcomán, es en su género de tan buena calidad como el del Cerro del Mercado, y, por consiguiente; según el testimonio del Barón de Humboldt y don Andrés del Río, superior a la de los fierros de Pensilvania, Suecia, Inglaterra, Vizcaya y América del Sur. Su producción es tan abundante que, sin gran esfuerzo, puede rendir ese mineral un millar de quintales cada año. Aunque el quintal de fierro vale hoy en Coalcomán hasta tres pesos, poniendo una maquinaria igual a la que existe en Zacualtipán, en el Estado de Hidalgo, el costo total de elaboración sería de 4 a 6 reales por quintal. El establecimiento de una máquina igual en Coalcomán, costaría \$ 200,000 y sería capaz de producir el fierro bajo todas las formas que los franceses llaman *de mercado* y que entre nosotros se conoce por *redondillo*, *cuadradillo*, *fleje*, *platina*, *solera*, es decir, fierro bajo todas sus formas, menos las de lámina y rieles, que exigen máquinas especiales.⁷⁹

⁷⁸ *Periódico Oficial*, año II, núm. 24, Morelia, 7 de febrero de 1879, p. 2.

⁷⁹ *Periódico Oficial*, año II, núm. 35, Morelia, 1 de abril de 1879, p. 3. La comisión nombrada por el gobernador para entrevistarse con los empresarios norteamericanos estuvo integrada por los licenciados Jesús Cuevas, Juan B. Gómez, José López Pimentel, Francisco Erdozain y Santiago Sosa. "Más no paró aquí el ejecutivo, calculando que algunas personas carecían de todos los datos apetecibles, para llenar su encargo, suplicó a los señores doctor Luis Iturbide, José Vallejo, Pedro Gutiérrez, Guadalupe Araujo, Rafael Ruiz y Benito Barroso, que constituidos en junta en esa capital, diesen algunas instrucciones a la referida comisión, como lo hicieron, dictaminando sobre los puntos que les fueron señalados, y que, aunque en términos generales, conducen al conocimiento de los preciosos elementos de riqueza que encierra el Estado de Michoacán". *Periódico Oficial*, año II, núm. 21, Morelia, 28 de enero de 1879, p. 3.

Como vemos, en el informe se insistía en la idea de poner en operación la vieja Ferrería de Coalcomán, pero ahora con mejor tecnología en el sistema de fundición. Además, según los miembros de la Comisión, también era necesario unir a Coalcomán con la ensenada de San Telmo, en la Costa, mediante un buen camino carretero, que costaría unos 20,000 pesos para dar salida al fierro que se produjera por vía marítima, especialmente con destino a Estados Unidos, en donde el metal tenía una demanda creciente y señalaban que de San Telmo a San Francisco California, se hacían de 5 a 7 días de navegación por vapor y el flete marítimo de cada quintal de fierro, importaría, con arreglo a las tarifas de la línea americana de Vapores del Pacífico, 50 centavos. Los costos de embarque y desembarque en San Telmo y San Francisco, solamente importarían 25 centavos por quintal. Al respecto, en su informe, los miembros de la comisión señalaban:

Los derechos arancelarios que paga y los precios a que se vende el fierro en California, son los que expresa la revista del mercado de dicha ciudad, correspondiente al mes próximo pasado de 1879 y que copiamos aquí:

Derechos	
Un lingote, \$7 por tonelada	En rieles 70 centavos quintal
En barras 1 centavo la libra	
En planchuela o platina 2 centavos la libra	En láminas partidas 3 centavos por libra
Galvanizado 2 centavos la libra	
Precios	
Lingote inglés de 25 a 26 pesos la tonelada	
Barras refinadas mal surtidas de 2 a 2 y medio centavos la libra	
Barras refinadas bien surtidas 3 centavos la libra	
Fierro para calderas 4 y medio centavos la libra	
Platina a 4 y medio centavos la libra	
Láminas del 10 al 13, 4 y medio centavos la libra	
Láminas del 14 a 20, 5 y medio centavos la libra	
Laminas del 24 al 37, 6 y medio centavos la libra	
Lingote americano, de 25 a 26 pesos por tonelada	

El mercado de San Francisco puede considerarse ilimitado por lo que se refiere a la producción de Coalcomán. La competencia de los fierros europeos y americanos no es de temerse, porque la calidad del de Coalcomán, hay casi seguridad plena de que es mejor y porque los más próximos al lugar de

consumo, que son los de Pensilvania, en el Este de los Estados Unidos, tienen que recorrer 2,800 a 3,000 millas de ferrocarril, para llegar a San Francisco.⁸⁰

Los comisionados haciendo gala de sus cálculos, sostenían que:

[...] creen personas inteligentes en todo lo que se refiere al fierro, que podrá venderse en San Francisco el quintal del de Coalcomán, a 3 pesos oro. Bastaría que se vendiese a 2 pesos, para que se ganara, en solo el 20 % para que el negocio fuese ventajoso. El movimiento industrial que produciría en Michoacán y el trabajo que proporcionaría a muchos de sus hijos, bastaría para emprender todo género de esfuerzo en plantar esta empresa. Doscientos mil pesos serían, pues, suficientes para el establecimiento y giro, de una negociación que, bastaría iniciarla, para que por sí solo alcance su natural desarrollo. En la suma total que fijamos, están comprendidos los gastos de la apertura de un camino que, si bien sería útil, no sería absolutamente indispensable y los que importarán la adquisición en propiedad de los medios de transporte terrestre. Cálculos prudentes auguran una ganancia de un peso por quintal. Llegada la oportunidad, deben ampliarse las maquinarias para fabricar láminas de fierro y rieles. Si bien San Francisco es el mercado más próximo y más amplio, no es el único ni será tampoco el más ventajoso. El fierro de Coalcomán, puede pasar no solo a la costa occidental de México y Centroamérica, sino también por Panamá a las costas orientales de ambos países.⁸¹

Además, los comisionados en su informe propusieron la reactivación de la Ferrería de Coalcomán, pensando casi en forma exclusiva en la exportación del metal, insistieron en que el beneficio de fundición debía extenderse a otros minerales requeridos para el desarrollo industrial, sobre todo el cobre y el estaño. Pero insistían en que la explotación y beneficio de esos minerales debía hacerse a través de métodos modernos, ya que solo de esa manera se podría tener éxito. Decían que:

⁸⁰ *Periódico Oficial*, año II, núm. 35, Morelia, 1º de abril de 1879, p. 3.

⁸¹ *Periódico Oficial*, año II, núm. 35, Morelia, 1º de abril de 1879, p. 3.

[...] las empresas explotadoras del fierro, cobre y estaño de Michoacán, no deben tener el carácter minero sino industrial. Bastará a cada empresa adquirir la propiedad, de una o dos minas buenas de metal que vayan a explotar, con el doble fin de precaver huelgas e impedir alzas indebidas en el precio del metal, y las otras minas quedarán en poder de sus actuales dueños o de futuros denunciantes. Las empresas deberán rescatar los metales; el rescate es por regla general, más ventajoso que el laboreo y este más activo a medida que los propietarios de minas son más numerosos.⁸²

Los comisionados se entrevistaron con los empresarios norteamericanos en la Ciudad de México y además de presentarles los proyectos de explotación minera, les informaron del gran potencial agrícola del Estado de Michoacán y les propusieron hacer un recorrido por tierras michoacanas para percatarse de ello y así se lo manifestaron por escrito al gobernador:

[...] el señor general John B. Trisbie, a quien tenemos el honor de presentar a ese superior gobierno, está dispuesto a visitar el Estado, y encontrando exactos, como no podrán menos de encontrarse en lo sustancial los datos que se le han suministrado, proceder enseguida a levantar capital en los Estados Unidos, para el avío de los negocios a que el presente informe se refiere.⁸³

Además, los comisionados transmitieron al gobernador algunas opiniones expresadas por el embajador de los Estados Unidos, en el sentido de que, para el inicio de relaciones comerciales más sólidas con los Estados Unidos, era necesario que el gobierno mexicano proyectara y pusiera en marcha un amplio programa de vías de comunicación y modificara el rígido sistema arancelario que afectaba al tráfico comercial. Por otro lado, los miembros de la comisión insistieron en que además era necesario fundar en Michoacán un Banco Hipotecario y un Banco de Avío para refaccionar con créditos a empresarios michoacanos, con la finalidad de fortalecer el aparato productivo.

⁸² *Periódico Oficial*, año II, núm. 37, Morelia, 8 de abril de 1879, p. 4.

⁸³ *Periódico Oficial*, año II, núm. 41, Morelia, 25 de abril de 1879, p. 3.

Los bancos de simple crédito, es decir, de emisión de papel, son fecundos también en provechos los resultados y tienen la ventaja de acomodarse a la más grande desconfianza. Pueden ponerse a salvo hasta de las revueltas y las violencias. La creación del papel moneda en Michoacán crearía necesariamente el crédito, multiplicaría las actividades mercantiles, ahorraría los cambios y evitaría la necesidad de los transportes en metálico.⁸⁴

Como epílogo a esta etapa de la Ferrería de Coalcomán, son reveladoras las palabras expresadas unos años después por el autor de *Apuntes estadísticos de Coalcomán*:

[...] los torbellinos revolucionarios, llevaron su soplo destructor hasta las apartadas regiones de aquel asiento de minas, exterminando los trabajos de tan benéfica empresa, cuya importancia puede comprenderse todavía, al contemplar aquellas ruinas de un costoso acueducto, los cimientos de la gran fábrica y los enormes martinets que sirven de postes en los ángulos de la plaza de Coalcomán. Desde hará unos 40 años, nuevos empresarios intentaron hacer la explotación del rico mineral y por segunda vez, los furores de la guerra impidieron de ese poderoso elemento.⁸⁵

Aun así, en los años siguientes se hicieron nuevos intentos para promover la explotación de las riquezas mineras de oro y plata localizadas en el extenso Distrito de Coalcomán y volvió a ponerse a debate la conveniencia de reconstruir la vieja ferrería. Sin embargo, en el escenario seguían presentes las dificultades que en diversos momentos no habían permitido la consolidación de la reactivación de la ferrería. Por un lado, estaba la escasez de capitales que permitieran la construcción de las antiguas instalaciones de fundición con una orientación tecnológica moderna. Otro elemento desfavorable para el desarrollo de la empresa siderúrgica era sin duda la falta de vías de comunicación y medios de transporte adecuados para la circulación del fierro fundido. A esas condiciones también se sumaba la poca densidad demográfica del Distrito de Coalcomán.

⁸⁴ *Periódico Oficial*, año II, núm. 40, Morelia, 22 de abril de 1879, p. 4.

⁸⁵ ARAUJO, Guadalupe, "Coalcomán. Apuntes estadísticos", *Periódico Oficial*, tomo IX, núm. 494, Morelia, 29 de septiembre de 1883, p. 2.

FUENTES DE ARCHIVO

- Archivo General de la Nación de México, Ramo Movimiento Marítimo, Pasaportes y cartas de seguridad, volúmenes 193 y 129.
- Archivo Parroquial de Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Libro núm. 34, Partidas de bautismo de niños españoles, 1808 a 1814.
- Archivo Histórico Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, Siglo XIX.
- Archivo Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, Hijuelas, Distrito de Coalcomán, vol. 3.
- Archivo de Notarías de Morelia, Colección de Escrituras Públicas del Distrito de Coalcomán, 1883-1886, núm. 14; Copias de Escrituras Públicas de los Distritos de Salazar, Coalcomán y Jiquilpan, 1911, números 9 y 11.
- Archivo Parroquial de Santiago Apóstol de Coalcomán, Michoacán, Matrimonios del Curato de Coalcomán, 1872-1877, Libro 8; Bautismos, años 1847-1856, vol. 1.
- Archivo Parroquial de Los Santos Reyes, Los Reyes de Salgado, Michoacán, Bautismos, años 1830-1835, vol. 6.

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

- El Constitucionalista*, Morelia, 1869.
- El Propagador Industrial*. Periódico de la Sociedad Minera Mexicana, México, 1875.
- El Siglo Diez y Nueve*, México, 1862, 1869.
- La Restauración*, Morelia, 1867.
- Periódico Oficial*, Morelia, 1879-1880 y 1883.
- Periódico Oficial*, Colima, 1867 y 1871.

FUENTES ELECTRÓNICAS

- RIVERO PASTOR, Aldo Roberto, “Archipiélago de Revillagigedo. Patrimonio Natural de la Humanidad. Un loor al ingeniero don Longinos Banda León (1821-1898)”, *El Universal*. En <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/aldo-roberto-rivero-pastor/cultura/2016/08/16/archipiélago-de> [consultado el 22 de noviembre de 2019].

BIBLIOGRAFÍA

- AGRAZ GARCÍA DE ALBA, Gabriel, *Bibliografía de los escritores de Jalisco*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, tomo I.
- AGUAYO FIGUEROA, Ismael, *Colima en la historia de México. La Reforma*, México, Talleres Gráficos de México, 1973.
- ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico*, México, Editorial Jus, 1946, tomo V.
- ALAMÁN, Lucas, *Memoria de Estado y el Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores*, México, Imprenta del Gobierno, 1830.
- ALAMÁN, Lucas, *Memoria sobre el estado de la agricultura e industria en la República*, México, Imprenta de J. M. Lara, 1843.
- ALMADA, Francisco R., *Diccionario de historia y geografía del Estado de Colima*, Colima, Tipografía Moderna, 1939.
- ARNAIZ Y FREG, Arturo, “D. Andrés Manuel del Río y su ilustre magisterio en México”, en *Andrés Manuel del Río y su obra científica*, México, Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, 1966.
- BANDA, Longinos, *Estadística de Jalisco: formada con vista de los mejores datos oficiales y noticias ministradas por sujetos idóneos, en los años de 1854 a 1863*, Guadalajara, Tipografía de I. Banda, 1873.
- BARGALLÓ, Modesto, *La minería y la metalurgia en la América Española durante la época colonial. Con un apéndice sobre la industria del hierro en México, desde la iniciación de la Independencia hasta el presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1955.
- BARGALLÓ, Modesto, *Las ferrerías, de los primeros veinticinco años del México independiente y la contribución de Lucas Alamán a su historia*, México, Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, 1965.
- BERNECKER, Walther L., “La industria mexicana en el siglo XIX. Las condiciones marco de la industrialización en el siglo XIX”, en ROMERO SOTELO, María Eugenia (coordinadora), *La industria mexicana y su historia. Siglos XVIII, XIX y XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, pp. 89-98.
- CARREÑO, Gloria, *Anganguero, el pueblo que se negó a morir*, Morelia, Impulsora Minera de Anganguero, 1983.
- CASTAÑEDA, Carmen Silvia, “Del intelecto débil al corazón piadoso: la educación femenina según Ramón R. de la Vega”, en ROMERO DE SOLÍS, José Miguel, *Los años de crisis de hace cien años. Colima, 1880-1889*, Colima, Universidad de Colima, Ayuntamiento de Colima, 1988, pp. 161-173.
- CEBALLOS CUERNO, Carmen, *Arozas y ferrones. Las ferrerías de Cantabria en el antiguo régimen*, Santander, Universidad de Cantabria, 2001.

- CECEÑA, José Luis, *México en la órbita imperial. Las empresas trasnacionales*, México, Ediciones El Caballito, 1976.
- CHÁVEZ OROZCO, Luis, *Historia económica y social de México: ensayo de interpretación histórica*, México, Editorial Botas, 1938.
- CORBERA MILLÁN, Manuel, *La siderurgia tradicional en Cantabria*, Oviedo, Septem Ediciones, s/f.
- COROMINA, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el Estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, 1886, tomo II.
- COROMINA, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares, expedidas en el Estado de Michoacán*, formada y anotada por Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, 1887, tomo XVII.
- DUBLÁN, Manuel y José María LOZANO, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano, 1876, tomos I, II y IV.
- Enciclopedia de México*, México, Editorial Enciclopedia de México, Secretaría de Educación Pública, 1978, tomo II.
- FLORES CABALLERO, Romeo, “Del libre cambio al proteccionismo”, *Historia Mexicana*, vol. 19, núm. 4, abril-julio de 1970, pp. 492-512.
- GEORGE WARD, Henry, *México en 1827*. Traducción de Ricardo Hass, estudio preliminar de Maty F. de Sommer, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
- GUZMÁN NAVA, Ricardo, “Profr. Ramón R. de la Vega. Uno de los personajes más interesantes de Colima en el siglo XIX”, *Historia. Órgano de difusión de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos*, año II, núm. 9, octubre-diciembre de 1997, pp. 17-29.
- GUZMÁN NAVA, Ricardo, *El triunfo de la República en Querétaro y Julio García. Valiente general republicano*, México, Compañía Editorial Impresora y Distribuidora, 1972.
- GUZMÁN NAVA, Ricardo, *La ciudad de Las Palmas. En su historia, cultura y progreso*, Colima, Universidad de Colima, 1996.
- HUERTA SANMIGUEL, Roberto y Lucio URIBE, *El alarife de Colima*, Colima, Universidad de Colima, Ayuntamiento Constitucional de Colima, 1990.
- MENDOZA, Justo, *Memoria de la primera exposición del Estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta del Gobierno en Palacio a cargo de José Rosario Bravo, 1877.
- MORENO, Daniel, *Colima y sus gobernadores (Un siglo de historia política)*, México, Ediciones Studium, 1953.
- NAVARRO CHÁVEZ, Marco Antonio, “Entre la lucha republicana y monárquica: la educación en Colima, 1864-1867”, en RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, María de los

- Ángeles (coordinadora), *Escenarios, actores y procesos. La educación en Colima durante el siglo XIX*, Colima, Universidad de Colima, 2007, Cuadernos de Cultura Popular, pp. 102-127.
- NÚÑEZ, Ricardo, *Julio García. Ensayo biográfico*, México, Secretaría de Educación Pública, 1966, Cuadernos de Cultura Popular, núm. 37, Serie la Victoria de la República.
- ORTOLL, Servando (compilador), *Colima. Textos de su historia*, México, Secretaría de Educación Pública, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988.
- ORTOLL, Servando, *Dulces inquietudes, amargos desencantos. Los colimenses y sus luchas en el siglo XIX*, Colima, Universidad de Colima, Gobierno del Estado de Colima, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997.
- OSEGUERA VELÁZQUEZ, Juan, *Historia gráfica de Colima*, Colima, Edición del Autor, 1979.
- POTASH, Robert, “La fundación del Banco de Avío”, *Historia Mexicana*, vol. 3, núm. 2, octubre-diciembre de 1953, pp. 261-278.
- RAMÍREZ, Santiago, *Biografía del Sr. D. Andrés Manuel del Río. Primer catedrático de mineralogía del Colegio de Minería*, México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1891.
- REYES HERÓLES, Jesús, *El liberalismo mexicano. Interpretación de las ideas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1961, tomo III.
- ROMERO ACEVES, Roberto, *Colima. Hombres y cronología*, México, Costa-Amic Editor, 1972.
- ROMERO, José Guadalupe, *Noticias estadísticas sobre el Partido de Coalcomán y condiciones favorables del mismo para la colonización regnicola o extranjera*, Morelia, Imprenta de Ignacio Arango, 1864.
- ROMERO, José Guadalupe, *Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1862.
- RUIZ, Eduardo, *Historia de la guerra de intervención en Michoacán*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1896.
- SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, “Fierro y armas para la libertad. La Ferrería de Coalcomán y la Guerra de Independencia”, en RUIZ, Rosaura, Arturo ARGUETA y Graciela ZAMUDIO (coordinadores), *Otras armas para la Independencia y la Revolución. Ciencias y humanidades en México*, México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010, pp. 75-90.
- SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, “La comunidad nahua de Santiago Coalcomán. Reparto y resistencia en el siglo XIX”, en GARCÍA ÁVILA, Sergio y Moisés GUZMÁN

- (coordinadores), *Los indígenas y la formación del estado mexicano en el siglo XIX*, Morelia, Universidad Michoacana, 2008, pp. 135-190.
- SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, “Los orígenes de la industria siderúrgica mexicana. Continuidades y cambios tecnológicos en el siglo XIX”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 50, julio-diciembre de 2009, pp. 11-60.
- SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *El suroeste de Michoacán: economía y sociedad, 1852-1910*, Morelia, Universidad Michoacana, 1988.
- SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *La Ferrería de Coalcomán. Recuperación de una historia olvidada*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Fondo Mixto Conacyt-Gobierno del Estado de Michoacán, 2013.
- SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *La Villa de Coalcomán de Matamoros. Espacio y tiempo*, Morelia, Editorial Morevalladolid, 2011.
- TOLEDO BELTRÁN, Daniel y Francisco ZAPATA, *Acero y Estado. Una historia de la industria siderúrgica integrada en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1999, tomo I.
- TORRE DE LA TORRE, Federico de la, *La ingeniería en Jalisco en el siglo XIX. Génesis y desarrollo de una profesión*, México, ITESO, C.U. de Los Altos, Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco, Ceti, CICEJ, 2000.
- TORRES LÓPEZ, Leopoldo, *Mi viejo Coalcomán*, Morelia, s/f.

Fecha de recepción: 28 de febrero de 2020

Fecha de aceptación: 25 de septiembre de 2020



PRISIONES EN EL SIGLO XIX COLOMBIANO: UN BALANCE HISTORIOGRÁFICO

SIGIFREDO ROMERO TOVAR
MAYRA ALEJANDRA GARCÍA JURADO



RESUMEN

Este artículo presenta un balance historiográfico sobre prisiones en el siglo XIX colombiano. Se incluye literatura histórica de los últimos 30 años acerca de presidios, casas de recogidas y centros penitenciarios a lo largo del siglo XIX. Esta literatura es abordada a través de sus preocupaciones temáticas, conclusiones, fuentes y posicionamiento frente a desarrollos internacionales sobre el tema. Se identifican aquí tendencias y lineamientos generales del estudio de este fenómeno histórico en Colombia.

Palabras Clave: prisiones, Colombia, siglo XIX, historiografía.



Sigifredo Romero Tovar • Instituto de Estudios Socio-Históricos Fray Alonso de Zamora
Universidad Santo Tomás, Colombia

Correo electrónico: sigifredoromero@usantotomas.edu.co

Mayra Alejandra García Jurado • Instituto de Estudios Socio-Históricos Fray Alonso de Zamora
Universidad Santo Tomás, Colombia

Correo electrónico: prof.sopieshfaz2@usantotomas.edu.co

Tzintzun. Revista de Estudios Históricos • 74 (julio-diciembre 2021)

ISSN: 1870-719X · ISSN-e:2007-963X

PRISONS IN 19TH CENTURY COLOMBIA: A HISTORIOGRAPHICAL ESSAY

ABSTRACT

In this paper is presented a historiographic review, which looks into the prison system of the 19th century in Colombia. The historic literature of the last 30 years concerning jails, “reclusion homes” for adulterous and ex-prostitute women and prisons throughout the 19th century is included. This literature is approached through its themes, conclusions, sources and positions in the face of international developments on this area. Trends and general guidelines on the study of this historical phenomenon in Colombia are identified.

Key words: prisons, Colombia, 19th Century, historiography.

LES PRISONS DURANT LE XIXÈME SIÈCLE EN COLOMBIE : UN ESSAI HISTORIOGRAPHIQUE

Résumé

Cet article présente un bilan historiographique sur les prisonniers du XIX^{ème} siècle colombien. On inclut la littérature historique des derniers 30 années sur les prisons, couvent et centres pénitentiaires tout au long du XIX^{ème} siècle. Cette littérature est abordée à travers de ses soucis thématiques, conclusions, sources et position face à des développements internationaux sur le sujet. On identifie ici des tendances et cadrages généraux de l'étude de ce phénomène historique en Colombie.

Mots clés: prisons, Colombie, XIX^{ème} siècle, historiographie.

INTRODUCCIÓN



Los trastornos políticos que tuvieron lugar en el territorio colombiano durante el siglo XIX —independencia, formación de la república, guerras civiles, federalización, Regeneración— repercutieron en la implementación de normativas legales y en cambios significativos en la vida social, cultural, política y económica del país. Una de las instituciones sociales en donde se materializaron estas vicisitudes, fue en los establecimientos de castigo.

Durante el periodo en cuestión hubo diversas alteraciones ideológicas en torno a las concepciones del delito, el castigo y la pena de muerte, que repercutieron en transformaciones de la realidad jurídico-administrativa —códigos penales de aplicación nacional en 1837, 1873 y 1890—, así como en las prácticas penitenciarias y dinámicas sociales al interior de los lugares de castigo, reclusión y corrección.

El interés académico por el castigo y la prisión del siglo XIX en América Latina, viene aumentando desde la década de 1990 y con mayor vehemencia en los últimos 20 años. Una muestra de ello es la cantidad creciente de investigaciones sobre cárceles y prisiones de la época que refieren a fenómenos como la reforma de prisiones y la sociedad carcelaria en Chile,¹

¹ LEÓN, Marco Antonio, *Encierro y corrección. La configuración de un sistema de prisiones en Chile (1800-1911)* [tesis de doctorado], Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 2001.

los presidios y el trabajo en Cuba,² la historia de las prisiones en América Latina,³ la transformación de los proyectos carcelarios impuesta por las autoridades imperiales en México,⁴ el funcionamiento y configuración de las prisiones en Argentina y Chile,⁵ entre otros.

En España, cuyos proyectos y estructuras disciplinares siguieron siendo referentes para algunos países latinoamericanos durante el XIX, este tipo de investigaciones tomaron fuerza a finales de la década de 1980 con trabajos como los de Justo Serna⁶ y Pedro Trinidad Fernández,⁷ quienes aportaron a la comprensión de los orígenes sociales y políticos del sistema penitenciario en España y a los valores, la percepción de delincuencia y los consecuentes castigos que se concibieron en los proyectos disciplinares del siglo XIX. Con lo anterior, se marca un hito que funda una línea en la historiografía española especializada en las prisiones, el castigo y la reforma penitenciaria en España, lo que se ve reflejado en un progresivo aumento de investigaciones, siendo las más referenciadas las de Pedro Oliver Olmo, Pedro Fraile, Fernando Burillo, entre otros.⁸

De nuevo en América Latina, el gran parteaguas en esta nueva tradición ha sido sin lugar a dudas *The birth of the penitentiary in Latin America*,

² MARÍN, María Isabel, “La importancia de los presidios como lugar de castigo: El caso de Cuba en el siglo XVIII”, *Anais do XXII Simposio Nacional de Historia*, João Pessoa, ANPU, 2003.

³ AGUIRRE, Carlos, “Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1950”, en Eduardo KINGMAN (editor), *Historia Social Urbana. Espacios y flujos*, Ecuador, Clacso, 2009, pp. 209-252. En https://pages.uoregon.edu/caguirre/Aguirre_Carcel.pdf [consultado el 23 de enero de 2020].

⁴ LÓPEZ, Georgina, “El sistema carcelario durante el Segundo Imperio Mexicano (1863-1867)”, *Revista Historia y Justicia*, núm. 2, 2014, pp. 1-30. En http://revista.historiayjusticia.org/wp-content/uploads/2014/04/RHyJ_2014_2_DS_L_Lopez.pdf [consultado el 23 de enero de 2020].

⁵ YANGILEVICH, Melina, “Vínculos complejos: cárceles, Estado y sociedad en la provincia de Buenos Aires (Argentina) durante la segunda mitad del siglo XIX”, *Claves, Revista de Historia*, núm. III, vol. 4, 2017, pp. 165-190 y MATUS, Daniel y Boris CVITANIC, “Cárcel, presidio y juzgado de Punta Arenas: De la prefiguración a la configuración de un espacio carcelario (1898-2015)”, *Revista Magallana*, núm. XLV, vol. 2, 2017, pp. 81-108. En <https://scielo.conicyt.cl/pdf/magallania/v45n2/0718-2244-magallania-45-02-00081.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020].

⁶ SERNA, Justo, *Presos y pobres en la España del XIX la determinación social de la marginación*, España, Promociones y Publicaciones Universitarias, 1988.

⁷ TRINIDAD, Pedro, “La reforma de las cárceles en el siglo XIX: las cárceles de Madrid”, *Estudios de historia social*, núm. 22, 1982, pp. 69-188; TRINIDAD, Pedro, *La defensa de la sociedad: cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*, España, Alianza, 1991.

⁸ Véase: OLIVER, Pedro, *Cárcel y sociedad represora. La criminalización del desorden en Navarra (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001; OLIVER, Pedro, LUÍS GARGALLO y Jesús URDA, “Panoptismo sin panóptico. La arquitectura penitenciaria en la España contemporánea”, en Carmen ORTIZ (coordinadora), *Lugares de represión, paisajes de la memoria. Aspectos materiales y simbólicos de la cárcel de Carabanchel*, Madrid, Catarata, 2013; PÉREZ, Pedro Fraile, *Un espacio para castigar: la cárcel y la ciencia y la penitenciaría en España (siglo XVII-XIX)*, España, Universidad de Barcelona, 1985; BURILLO, Fernando, “Las cárceles de partido judicial (1834-1854)”, *Anuario de Derecho Penal*, núm. 54, 2001, pp. 323-399.

editado por Carlos Aguirre y Ricardo Salvatore (1996).⁹ Esta obra agrupa una serie de trabajos independientes sobre la “reforma penitenciaria” en varios países de América Latina, que ha animado enormemente el debate en el continente. La “reforma penitenciaria” se entiende como una serie de cambios en las prácticas punitivas tendientes a la creación de un sistema basado en la ciencia, la disciplina y la sistematicidad de la información como oposición a la teatralidad del poder y el castigo del cuerpo que caracterizaban el Antiguo Régimen.¹⁰

En 2011 apareció la *Red de Historiadores e Historiadoras del Delito en las Américas*, como un espacio de articulación entre investigadores de Chile, México, Argentina, Brasil y Estados Unidos, interesados en el debate, la producción y la difusión académica sobre el delito, el castigo y las prisiones en América. Esta red ha organizado durante 8 años el *Simposio Internacional Red de Historiadores e Historiadoras del Delito en las Américas*, que en su VI edición se realizará por primera vez en Colombia —de manera virtual— en julio de 2021. Otra iniciativa remarcable es la publicación argentina *Revista de Historia de las Prisiones*, la cual ha dado continuidad desde 2015 al mismo diálogo internacional que hizo posible varios trabajos editados por Aguirre y Salvatore.¹¹

El estudio sobre cárceles y prisiones en los siglos XX y XXI en Colombia no es nuevo,¹² y como veremos, hay una preocupación cada vez más seria por estos fenómenos en el siglo XIX. Además, la creciente participación de

⁹ AGUIRRE, Carlos y Ricardo SALVATORE (editores), *The birth of the penitentiary in Latin America: essays on criminology, prison reform, and social control, 1830-1940*, Austin, University of Texas Press, 1996.

¹⁰ AGUIRRE y SALVATORE, *The birth of the penitentiary*, p. IX.

¹¹ Véase: AGUIRRE, Carlos, Ricardo SALVATORE y Joseph GILBERT (editores), *Crime and punishment in Latin America. Law and society since colonial times*, Durham, Duke University Press, 2001; AGUIRRE y SALVATORE, *The birth of the penitentiary in Latin America*; AGUIRRE, Carlos y Ricardo SALVATORE, “Revisando el nacimiento de la penitenciaría en América Latina veinte años después”, *Revista de Historia de las Prisiones*, núm. 4, 2017, pp. 7-42. En <http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2017/05/1.revisitando.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020]; AGUIRRE, “Cárcel y sociedad”, pp. 209-252.

¹² Véase: CORREA, Jesús, *Abismos carcelarios: El problema penitenciario en Colombia, América y Europa*, Bogotá, El Voto Nacional, 1967; MARTÍNEZ, Carlos, *Cárcel y fábrica en la economía colombiana*, Bogotá, Editorial Centro, 1983; SILVA, Germán, *¿Será Justicia? La criminalidad y la justicia penal en Colombia*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1997; LLERAS, Cristina, “Política penitenciaria y renovación arquitectónica en la Penitenciaría Central de Cundinamarca”, *Cuadernos de curaduría*, núm. 2, 2005, s/p.; AMAYA, Campo Elías, *El drama de las cárceles en Colombia*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2011; BARACALDO, María Stella, “El sistema penitenciario y carcelario en Colombia: el concepto de alta seguridad en la justicia especializada”, *Revista Policía y Seguridad Pública*, núm. III, vol. 1, 2013, pp. 27-62; SUÁREZ, Miguel, Edwin MONSALVO y Sebastián MARTÍNEZ, “Progreso y delincuencia: mecanismos de control social en Manizales (Colombia) 1910-1940”, *HiSTORelo, Revista de Historia Regional y Local*, núm. VI, vol. 12, 2014, pp. 334-373.

investigadores colombianos en redes académicas, lleva a pensar que la historia del funcionamiento, configuración, materialidad y fundamento discursivo de las prisiones decimonónicas se encuentra en proceso de consolidación.

En el presente artículo exponemos y analizamos las coordenadas académicas con las que se han trabajado en los últimos 30 años los establecimientos de castigo, reclusión y corrección del siglo XIX colombiano. Estos establecimientos que incluyen presidios, casas de corrección y casas de recogidas, penitenciarías, y todo establecimiento destinado al castigo y/o corrección de los transgresores del orden jurídico, los agrupamos como prisiones.

Aunque eventualmente nos referiremos a la cárcel y varios historiadores la estudien junto a las prisiones, esta institución no es una preocupación central en nuestro estudio. Si bien, en la realidad diaria, la cárcel hacía parte de un conglomerado institucional junto al resto de las prisiones, discursiva e ideológicamente no es una institución, ni de castigo, ni de corrección; la cárcel en el XIX se suponía un lugar para el confinamiento de reos a la espera de condena —incluyendo los que podían ser absueltos—,¹³ o que significaban una amenaza inmediata al orden público, pero sin mediar un proceso penal que estableciera una pena determinada por el orden legal. Asimismo, para concentrarnos en el fenómeno específico de la prisión, no incluimos trabajos sobre la realidad penal y el castigo en general, así como tampoco sobre el delito.¹⁴

Nuestra pregunta guía ha sido ¿Qué tanto se ha investigado en Colombia sobre la prisión en el siglo XIX? A partir de esta pregunta básica, han surgido otras como ¿Cuáles han sido los enfoques y temas principales a

¹³ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid, Editorial Tecnos, 1992.

¹⁴ Véase: AGUILERA, Mario, “Condenados a la pena de muerte: entre 1886 y 1910 tuvieron lugar las últimas ejecuciones legales en Colombia”, *Revista Credencial Historia*, núm. XVI, abril de 1991, s/p. En <https://www.banrepultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-16/condenados-la-pena-de-muerte-entre-1886-y-1910> [consultado el 23 de enero de 2020]; REY, Gloria Constanza, “Jueces, procesos y reos. Historia de la administración de justicia en el Estado Soberano de Santander (1857-1878)”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, núm. XI, vol. 1, 2006, pp. 115-153; REY, Gloria Constanza, “La criminalidad durante el dominio del radicalismo en el Estado Soberano de Santander (1863-1878)”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, núm. XIII, vol. 1, 2008, pp. 119-140; PEÑAS, Aura Helena, *Génesis del sistema penal colombiano. Utilitarismo y tradicionalismo en el Código Penal neogranadino de 1837*, Bogotá, Ediciones Doctrina y Ley, 2006; PEÑAS, Aura Helena, “Utilitarismo y tradicionalismo en la legislación penal republicana: el Código de 1837”, *Revista Colombiana de Sociología*, núm. 26, 2006b, pp. 9-42; PARADA, Enrique, *Ley formal y ley material. La ley penal y su codificación en la construcción del Estado colombiano, 1819-1837*, Ibagué, Universidad del Tolima, 2014; PARADA, Enrique, “Orden y revolución en la ley penal colombiana (1819-1837). Un debate historiográfico”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, núm. XXXVI, vol. 2, 2009, pp. 177-205.

la hora de estudiar el tema?, ¿qué nos dice el manejo de fuentes sobre esos enfoques? y, finalmente, ¿cuáles han sido las conclusiones? Para cumplir esta tarea, hacemos en primer lugar una síntesis del fenómeno del castigo en el siglo XIX colombiano, en clave de reforma penitenciaria. En seguida, exponemos descriptivamente la historiografía de la prisión decimonónica colombiana en los últimos 30 años. Luego, presentamos el balance de la producción investigativa examinando sucesivamente tendencias temáticas, uso de fuentes y posicionamiento frente a la historiografía internacional sobre el tema. En todo esto, más que un examen intensivo de todos los resultados, hemos preferido enfocarnos en los más relevantes. Por último, planteamos nuestras consideraciones finales.

Nuestro propósito ha sido dar cuenta de las nociones, conceptos y marcos referenciales dominantes en la historiografía de la prisión en el siglo XIX colombiano y de los resultados concretos de las investigaciones. De esta forma, el balance historiográfico sirve como mecanismo para comprender el desarrollo de la historia del castigo en Colombia y una herramienta útil para futuras investigaciones sobre el tema.

SÍNTESIS DEL FENÓMENO DEL CASTIGO EN EL SIGLO XIX COLOMBIANO

Los sistemas administrativos e institucionales que controlaron y regularon el comportamiento de los individuos en el XIX, derivaron de la administración colonial que se caracterizó por la ausencia de normativas claras sobre los delitos y las penas, elemento que generó un sistema indefinido y precario. El delito se dividía entre público y privado, y también entre eclesiástico, secular y mixto. Las penas se categorizaban como menores (destierro, infamia, azotes y vergüenza pública) y mayores (pena de muerte, trabajo forzado, prisión).¹⁵

No fue sino hasta 1837 que un Código Penal instituyó un sistema penitenciario republicano que generó, en los años siguientes, una legislación que conformaba por primera vez un sistema punitivo reglamentado y mínimamente organizado. El Código del 37 extendió su influencia durante

¹⁵ GABRIEL, Zoila, "Delito y sociedad en el nuevo reino de granada periodo virreinal (1740-1810)", *Universitas Humanística*, núm. 9, 1979, pp. 281-398. En <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/10487/8654> [consultado el 23 de enero de 2020].

un siglo. Buena parte de la filosofía punitiva colonial, incluyendo el castigo corporal y la pena capital, continuaron incólumes y los problemas coloniales se mantuvieron por buena parte de la época republicana.¹⁶

Solo hasta mitad de siglo, los liberales radicales lograron imponer una agenda penal con pretensiones de optimismo moderno, una administración punitiva federalizada y unas prácticas que contraponían el trabajo y la educación a la venganza social: la pena de muerte fue abolida para delitos políticos en 1849 y para todos los delitos con la Constitución de 1863.

Es en este contexto que irrumpe lo más cercano a una reforma penitenciaria decimonónica: la Penitenciaría Central de Cundinamarca, ubicada en el Panóptico. El edificio empezó a ser construido en 1874 a partir de los planos del arquitecto Thomas Reed que databan de 1848.¹⁷ Desde su apertura en 1878 y durante varias décadas, fue la prisión más importante del país y, junto al Panóptico de Ibagué,¹⁸ la única concebida siguiendo los parámetros radiales característicos de la prisión moderna en Europa y Estados Unidos. La práctica del trabajo y la educación convierten al Panóptico en el ejemplo más cercano en el siglo XIX a una noción moderna de sistema penitenciario en Colombia.

Con la Regeneración se centralizó el control del Estado sobre las prisiones y se reinstauró el cadalso que solo sería abolido finalmente en 1910.¹⁹ En la década de 1930, los liberales, de nuevo en el poder, llevaron a cabo una serie de medidas que modernizaron el castigo y configuraron el sistema en buena medida hasta nuestros días.

LA PRISIÓN DECIMONÓNICA EN LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS

En la década de 1990, Patricia Gómez²⁰ hizo uno de los aportes más completos sobre la prisión en el siglo XIX. La autora desarrolla un trabajo

¹⁶ PEÑAS, *Génesis del sistema penal colombiano*.

¹⁷ GARZÓN, María Catalina, “En busca de la prisión moderna: la construcción del panóptico de Bogotá, 1848-1878”, *Cuadernos de Curaduría*, núm. 10, 2010, pp. 1-20. En http://www.museonacional.gov.co/Publicaciones/publicaciones-virtuales/Documents/En_busca_de_la_prision_moderna.pdf [consultado el 23 de enero de 2020].

¹⁸ CIFUENTES, Mario Fernando, “Retrospectiva constructiva e histórica del Panóptico de Ibagué, Colombia”, *Apuntes*, núm. XXVIII, vol. 2, 2015, pp. 16-29.

¹⁹ AGUILERA, “Condenados a la pena de muerte”.

²⁰ GÓMEZ, Patricia, “Consideraciones sobre el origen tipológico del Panóptico del Estado de Cundinamarca”, *Revista Lámpara*, núm. 122, 1993, pp. 24-33.

histórico-arquitectónico situando el origen estilístico de la Penitenciaría Central de Cundinamarca (en adelante, Panóptico) en el clasicismo romántico, con influencia de la arquitectura hospitalaria medieval y siguiendo con las corrientes de la “planta cruciforme” (siglo XIV italiano), a los “pabellones paralelos” (siglos XVIII al XX) y finalmente a la “planta radial celular”. El caso paradigmático de planta radial celular habría sido la *Maison de Force* de Ackerghem (Holanda, 1772).

A partir de estas referencias estilísticas y otras fuentes, la autora afirma que el Panóptico de Bogotá revelaría, más que una influencia del *panopticon* de Jeremy Bentham, una ascendencia directa del arquitecto de prisiones William Blackburn, en particular su prisión del condado de Suffolk en Ipswich (Inglaterra, 1784).²¹ Esta hipótesis será posteriormente acogida por buena parte de los investigadores, como oposición a la idea generalizada de la inspiración benthamista. Desde el trabajo pionero de Gómez la pregunta por lo estilístico-arquitectónico, muy particularmente del Panóptico, ha sido un gran motivante para el estudio de los lugares castigo.

Ya en una línea meramente histórica, se encuentra el estudio de Pilar Jaramillo sobre las Casas de Recogidas,²² pionera en historia de las mujeres prisioneras. Jaramillo estudia el origen y la función de estas casas desde el siglo XVI. La primera data de 1573 y tenía por finalidad confinar a las mujeres en situaciones “susceptibles” para protegerlas de los graves peligros de la vida secular; el encierro fue estricto y similar a la clausura religiosa. Para la Casa de Recogidas de Santafé, cuya licencia real data de 1639, la autora describe y ejemplifica los casos en que las mujeres eran recluidas: divorcio, concubinato, incesto, adulterio y prostitución.

Jaramillo considera que solo hasta 1892, cuando la Cárcel del Divorcio pasa a manos de la comunidad religiosa del Buen Pastor, inicia un verdadero penal femenino. Anterior a ello, la Casa de Recogidas de Santafé y la Casa de Divorciadas funcionaron con el objetivo de proteger y castigar a mujeres por los delitos que, en su tiempo, se consideraron sexuales (divorcio, concubinato, amancebamiento, adulterio, entre otros).²³ El trabajo de

²¹ GÓMEZ, “Consideraciones sobre el origen tipológico”, p. 30.

²² JARAMILLO, Pilar, “La Casa de Recogidas de Santafé: custodia de virtudes, castigo de maldades de la Cárcel del Divorcio”, *Boletín de Historia y Antigüedades*, núm. 82, 1995, pp. 631-653.

²³ JARAMILLO, “La Casa de Recogidas de Santafé”, p. 651.

Jaramillo ha sido central para posteriores investigaciones sobre la reclusión y delincuencia femenina.²⁴

Vale la pena mencionar brevemente el trabajo de Martha Segura,²⁵ quien realiza una exploración cronológica de sucesos relativos a los distintos edificios que sirvieron al Museo Nacional, incluyendo el del Panóptico. A pesar de su carácter cronológico, con ausencia de análisis y fundamentación teórica, este estudio logra un barrido de documentos histórico-biográficos, siendo una herramienta útil y un buen punto de partida para investigaciones posteriores.

En *El sistema carcelario en Antioquia durante el siglo XIX*,²⁶ Rodrigo Campuzano explora la conformación del sistema, financiamiento, trabajo penitenciario, castigos y funcionamiento interno de los establecimientos, entre varios otros temas relevantes, no solo para el sistema punitivo antioqueño, sino para el colombiano en general. Aunque su contribución es sobre el sistema carcelario y judicial, aquí se explora a profundidad, ya que su obra ha dado gran impulso a los estudios sobre las prisiones.

Los hechos encontrados y la interpretación construida por Campuzano, conforman el corpus básico para el entendimiento de los rasgos generales del sistema carcelario en la Colombia decimonónica. Para lograr esto, el autor echó mano de varios tipos de fuentes incluyendo informes, piezas legislativas y boletines oficiales, buena parte de ellos procedentes del Archivo Histórico de Antioquia (AHA) y algunos del Archivo General de la Nación (AGN).

Lo central de la investigación de Campuzano es su atención al trabajo punitivo que, en el caso antioqueño, fue usado para la colonización de tierras

²⁴ Véase: GARCÍA, July Andrea, *Monjas, presas y sirvientas. La cárcel de mujeres del Buen Pastor, una aproximación a la historia de la política criminal y del encierro penitenciario femenino en Colombia 1890-1929* [tesis de maestría en Estudios Políticos], Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2014. En <http://bdigital.unal.edu.co/49855/1/52792239.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020]; GARCÍA, July Andrea, “Pagando penas y ganando el cielo. Vida cotidiana de las reclusas de la cárcel El Buen Pastor 1890-1929”, *Historia y Memoria*, núm. 10, 2014, pp. 19-42. En <http://www.scielo.org.co/pdf/hismo/n10/n10a02.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020]; QUINTERO, Lady Johana, “La custodia femenina: conflictos y poderes en la cárcel del Divorcio durante el año 1803”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, núm. XXIII, vol. 2, 2018, pp. 287- 301. En <http://www.scielo.org.co/pdf/rahrf/v23n2/0122-2066-rahrf-23-02-00287.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020].

²⁵ SEGURA, Martha, *Itinerario del Museo Nacional de Colombia 1823-1994*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, Museo Nacional de Colombia, 1995, tomo II, Historia de las Sedes.

²⁶ CAMPUZANO, Rodrigo, “El sistema carcelario en Antioquia durante el siglo XIX”, *Revista Historia y Sociedad*, núm. 7, 2000, pp. 87-122. En https://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co/revistas/historiaysociedad/images/default/files/hys/pdf/hys_07/hys_07_04_campuzano_cuartas_rodrigo_-_sistema_carcelario_antioquia_durante_siglo_xix.pdf [consultado el 23 de enero de 2020].

y la construcción de infraestructura vial y ferroviaria. En este sentido, se sugiere que el sistema carcelario en Antioquia se desarrolló acorde a las necesidades de crecimiento y colonización en la región; de manera que la reclusión y el castigo, además de fundamentarse en la imposición de un orden social, sirvieron para disponer de mano de obra para fines materiales inmediatos.²⁷

Campuzano compara el trabajo presidiario en Colombia con los sistemas europeos,²⁸ así como con los planteamientos de Michel Foucault,²⁹ Dario Melossi y Massimo Pavarini³⁰ sobre el origen de la cárcel, el régimen de vigilancia, el castigo interno y los modelos de control de las prisiones. A diferencia de Europa occidental y Estados Unidos, en donde el trabajo de los reos fue utilizado para el desarrollo fabril, en Colombia, carente de fábricas, este tipo de trabajo fue encaminado hacia obras públicas. Este uso tendría, según el autor, un doble origen; por un lado, el precedente colonial español, y por otro, el ejemplo de varias modalidades de trabajo penitenciario para obras públicas en los países de temprana modernización punitiva tales como Italia y Holanda.³¹

En lo que respecta a los problemas de sostenimiento del sistema carcelario y penitenciario, Campuzano sostiene que, a pesar de las dificultades, al menos en Antioquia se mantuvo en el XIX un ritmo de creación y sostenimiento de cárceles, principalmente porque era una región en expansión que las necesitaba.³²

Con posterioridad al trabajo de Campuzano, aparecen estudios sobre el castigo en relación con contextos políticos y sociales específicos,³³ en particular el Panóptico de Bogotá en relación con la Guerra de los Mil Días.

²⁷ CAMPUZANO, “El sistema carcelario en Antioquia”, p. 119.

²⁸ CAMPUZANO, “El sistema carcelario en Antioquia”, pp. 102-108.

²⁹ FOUCAULT, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, México, Gedisa, 1988; FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar*, México, Siglo XXI, 1990.

³⁰ MELOSSI, Dario y Massimo PAVARINI, *Cárcel y Fabrica, los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, Bogotá, Siglo XXI, 1985.

³¹ CAMPUZANO, “El sistema carcelario en Antioquia”, p. 103.

³² CAMPUZANO, “El sistema carcelario en Antioquia”, p. 122.

³³ Véase: ORTIZ, Andrés, *El Panóptico de Bogotá durante el período de la guerra de los mil días (1899-1903)* [tesis de maestría en Educación], Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 2001; GUERRERO, Francisco, “Aproximaciones a la historia del Museo Nacional: existencias miserandas y espacios del Panóptico”, *Cuadernos de Curaduría*, núm. 6, 2008, s/p. En <http://www.museonacional.gov.co/Publicaciones/publicaciones-virtuales/Documents/existencias06.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020].

En un trabajo basado en el testimonio de Adolfo León Gómez, periodista y preso político en la guerra, Andrés Ortiz —quien a diferencia de Gómez ve en el Panóptico un edificio de influencia benthamista—,³⁴ reconstruye las prácticas, procesos institucionales, estructura y vida cotidiana de esa prisión durante la Guerra de los Mil Días.

Este autor plantea que la guerra afectó de forma multidimensional las prácticas que se llevaron a cabo en el Panóptico lo que se evidenciaría en la composición demográfica, el aumento en el número de fugas, solicitudes de rebaja de pena, sentencias a presos políticos, condiciones de hacinamiento y otras características de la vida cotidiana al interior del Panóptico. Para este autor, durante la guerra, este recinto fue usado como instrumento de represión política lo que se relacionaría con un aumento de reos de clases altas.³⁵

Por su parte, Francisco Guerrero³⁶ desarrolla una aproximación arqueológica al Panóptico en búsqueda de su plaza de armas y de la sección del Divorcio, la cárcel de mujeres cuya existencia se remonta a la colonia y que estuvo ubicada en diferentes edificios del centro de Santafé antes de ser trasladada al Panóptico a fines del siglo XIX. Guerrero se vale de ilustraciones del Archivo Digital de la División de Museografía del Museo Nacional y de álbumes de prensa y fotográficos para abordar fenómenos como la reclusión en el Panóptico por delitos políticos en la Guerra de los Mil Días y la pena de muerte.

Este autor establece una periodicidad para el Panóptico en la que primero funge como albergue de las “clases peligrosas”, luego sufre la inclusión de un nuevo grupo de prisioneros políticos y de clase alta en los Mil Días, y finalmente, hay un periodo al que Ortiz había denominado de recomposición de los presos en el cual se mezclaron prisioneros de diferentes perfiles (hombres, mujeres y niños) y costumbres.³⁷ Guerrero se aproxima a temas interesantes y pobremente explorados como los espacios para la sexualidad de los reos, e incluso de los empleados, abiertos por la llegada de la cárcel de mujeres al Panóptico.³⁸

³⁴ ORTIZ, *El Panóptico de Bogotá*.

³⁵ ORTIZ, *El Panóptico de Bogotá*, p. 15.

³⁶ GUERRERO, “Aproximaciones a la historia del Museo Nacional”.

³⁷ GUERRERO, “Aproximaciones a la historia del Museo Nacional”, p. 17.

³⁸ GUERRERO, “Aproximaciones a la historia del Museo Nacional”, p. 12.

Por su parte, la historiadora Catalina Garzón,³⁹ estudia el origen de la Penitenciaría Central a partir de códigos penales, informes, prensa, mapas, entre otros. Con ello, logra entender el funcionamiento del Panóptico en el marco de las ideas modernistas decimonónicas de rehabilitación del preso y de las percepciones de los administradores en la década de 1870, discutiendo los resultados de la política presidiaria y sus condiciones.⁴⁰ Las ideas modernizadoras, según la autora, se convirtieron en argumentos para una decisión política: la orden en enero de 1873, de la construcción del penal.

Para Garzón, el Panóptico habría sido un proyecto de prisión moderna en Colombia y parte de una agenda de modernización punitiva liberal. Frente a unas prácticas imperantes caracterizadas por el escarnio y la venganza social, la ruptura liberal se habría caracterizado por la abolición de la pena de muerte y la corrección por medio del trabajo y la educación. Esta ruptura, dada en los 50 y 60 del siglo XIX, culminaría con la construcción del Panóptico en los 70 del mismo siglo, tarde con respecto a otros países de América Latina como Brasil, Chile y Perú, pero en todo caso mucho antes de los 30 del siglo XX, tal y como lo marcaron Aguirre y Salvatore.⁴¹

Si bien, la autora sostiene que la modernización de los liberales no se consolidó, entre otras cosas por los conflictos internos y la escasez de recursos, sí cambió el rumbo de las prácticas penitenciarias en el país, pues a pesar de la regresión que se habría dado en la Regeneración, dicho proyecto modernizador habría influido en la creación de las colonias penales de Gorgona y Araucaria.⁴²

Los últimos 10 años han traído un número creciente de estudios sobre la prisión. Es así como a partir de una preocupación por la historia urbana de Santafé, Jorge Soto⁴³ ha trabajado el funcionamiento y estructura de los espacios penitenciarios existentes en Bogotá durante la segunda mitad del siglo XIX. Para ello realizó un ejercicio demográfico e histórico con una

³⁹ GARZÓN, “En busca de la prisión moderna”, pp. 1-20; GARZÓN, María Catalina, *Memorias del Panóptico de Bogotá: El proyecto de prisión moderna en Colombia, 1849- 1878*, Bogotá, Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017; GARZÓN, María Catalina, *Memorias del Panóptico de Bogotá: El proyecto de prisión moderna en Colombia, 1849- 1878* [tesis de maestría en Historia], Bogotá, Universidad de los Andes, 2008.

⁴⁰ GARZÓN, “En busca de la prisión moderna”, p. 6.

⁴¹ GARZÓN, *Memorias del Panóptico de Bogotá*, p. 76.

⁴² GARZÓN, *Memorias del Panóptico de Bogotá*, p. 78.

⁴³ SOTO, Jorge, *Santafé carcelaria: historia de las prisiones de la capital de Colombia (1846-1910). Entre penas coloniales y colonias penales* [tesis de Historia], Bogotá, Universidad de los Andes, 2012.

amplia variedad de fuentes: prensa, reglamentos e informes, códigos penales, memorias, planos, cartas y pinturas.⁴⁴

El autor desarrolla una narrativa histórica a partir de las fuentes y un recuento cualitativo de los presos y sus delitos.⁴⁵ Con ello se logran describir las generalidades, rupturas y continuidades de las prisiones en la Santafé de la segunda mitad del siglo XIX. Soto realiza un ejercicio integral en donde incluye, además del caso del Panóptico, otros lugares de confinamiento poco revisados como la Casa de Penitencia (1860-1870). Este autor permite avizorar un panorama más completo de la relación entre los espacios del castigo y los individuos que los habitaban.

Para Soto, durante la segunda mitad del siglo XIX la prisión fue usada como instrumento político y, aunque hubo variaciones en su funcionamiento, estas no dependieron de la orientación ideológica del partido en el poder.⁴⁶ En este sentido, este autor desafía la idea de que en la Regeneración se hayan aplicado castigos particularmente severos en las prisiones; frente a ello, expone un panorama de severidad ya en la guerra de 1876 durante el gobierno liberal.⁴⁷

Uno de los autores más prolíficos en estos años es José Márquez, con varios trabajos sobre el sistema punitivo en Colombia en general, y en el Estado Soberano de Bolívar en particular, y quien ha intentado asimismo un estudio de largo alcance sobre prácticas de castigo —especialmente la pena de muerte— desde fines de la colonia hasta principios del siglo XIX.⁴⁸

A diferencia de los hallazgos de Campuzano, que despliegan un panorama más o menos optimista para el sistema carcelario y de prisiones antioqueño del siglo XIX, Márquez presenta una situación penitenciaria crítica

⁴⁴ SOTO, *Santafé carcelaria*, p. 71.

⁴⁵ SOTO, *Santafé carcelaria*, p. 40.

⁴⁶ SOTO, *Santafé carcelaria*, p. 63.

⁴⁷ SOTO, *Santafé carcelaria*, p. 63.

⁴⁸ MÁRQUEZ, José Wilson, “Estado punitivo y control criminal. Cárceles, prisiones y penitenciarías en Colombia en el siglo XIX”, *Revista criminalidad*, núm. 55, vol. 1, 2013, pp. 99-112. En: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v55n1/v55n1a07.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020]; MÁRQUEZ, José Wilson, “La Imposible Prisión. Sistema Penitenciario y Carcelario en el Estado Soberano de Bolívar: 1860-1880”, *Revista Palabra*, núm. 11, 2009, pp. 198- 216. En <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/palabra/article/view/124/107> [consultado el 23 de enero de 2020]; y MÁRQUEZ, José Wilson, “La nación entre rejas. Régimen penitenciario y carcelario en Colombia en el siglo XIX: el caso del Estado Soberano de Bolívar”, *Revista de Ciencias Sociales y Educación*, núm. 1, vol 2, 2012, pp. 79-100. En https://revistas.udem.edu.co/index.php/Ciencias_Sociales/article/view/819/758 [consultado el 23 de enero de 2020].

en la Costa como consecuencia de la pervivencia de los problemas del castigo colonial.⁴⁹ Por medio de fuentes del Archivo Histórico de Cartagena y de la Biblioteca Bartolomé Calvo, este autor expone que hubo serios impedimentos en la implementación de un sistema penitenciario republicano, que pretendía aplicar una serie de ordenamientos para regular, por un lado, la infraestructura y mantenimiento de las prisiones, y por otro, el trato a los reclusos, que idealmente estaría enfocado en su seguridad y corrección.⁵⁰ La incapacidad administrativa para aplicar leyes modernizadoras y sostener los establecimientos, fue causa de fugas constantes y precariedad generalizada.

Márquez⁵¹ también estudia la forma en que se constituyó la prisión durante el período “federal republicano” en Colombia. Con este trabajo, supuestamente sobre Antioquia, Santander y Bolívar, pero con un alcance mucho más limitado, el autor propone que el sistema penitenciario y carcelario durante el período de la Regeneración, reintegró las características violentas del castigo colonial; en esto, Márquez se une a quienes ven el castigo en la Regeneración como un fenómeno regresivo y violento en oposición al castigo liberal.⁵²

Por su parte, July Andrea García⁵³ ha estudiado la cárcel de mujeres El Buen Pastor, entre 1890 y 1929, por medio de las dinámicas de control y la relación entre la administración de la cárcel, el Estado y las reclusas. Para ello revisa informes, correspondencia, anales de la congregación del Buen Pastor, discursos, manuales y normativa legal. Su marco conceptual lo conforman el neo-institucionalismo y la criminología crítica que le permiten a la autora analizar las gestiones jurídicas (códigos, leyes), sociales (movilizaciones de las élites), institucionales (creación de cárceles) y culturales (campañas de moralización) para comprender las dinámicas y tendencias de institucionalización de la prisión femenina.

Mario Fernando Cifuentes⁵⁴ ha hecho por su parte una retrospectiva estructural y patrimonial sobre el Panóptico de Ibagué, prisión que habría

⁴⁹ MÁRQUEZ, “La nación entre rejas”, p. 83.

⁵⁰ MÁRQUEZ, “La nación entre rejas”, p. 98.

⁵¹ MÁRQUEZ, “Estado punitivo y control criminal”.

⁵² MÁRQUEZ, “Estado punitivo y control criminal”, p. 110.

⁵³ GARCÍA, “Monjas, presas y sirvientes”; GARCÍA, “Pagando penas y ganando el cielo”, pp. 19-42.

⁵⁴ CIFUENTES, “Retrospectiva constructiva e histórica”, pp. 16-29.

funcionado del año 1892 hasta el 2003.⁵⁵ Lo mencionamos justamente para señalar el vacío que hay sobre esta institución particularmente olvidada por los historiadores. Más allá de esto, lo de Cifuentes es un trabajo aproximativo y sin sustento significativo en fuentes primarias.

A partir de una preocupación por la modernización arquitectónica como parte de un proyecto político, y partiendo del supuesto de la gran influencia de la élite capitalina en la construcción de la nación moderna, y por lo tanto, en los proyectos penitenciarios como el Panóptico, Alexander Rojas⁵⁶ ha examinado los ideales, valores y preocupaciones de dicha élite y su materialización en las prisiones de la capital. Para Rojas, el Panóptico es un proyecto de largo aliento que hunde sus raíces en el intercambio epistolar entre Jeremy Bentham y Simón Bolívar ya en la década de 1820.

Para este autor, el Panóptico es un proyecto de carácter bipartidista de modernización que pretendía integrar de alguna manera a los marginados al proyecto de nación. Este estudio se valió de anuarios, códigos penales, impresiones y biografías, entre varias otras fuentes que estudió desde un interés por el fenómeno de la modernidad occidental y la constitución del ciudadano. Rojas retoma los planteamientos del historiador Pierre Rosanvallon⁵⁷ y de la socióloga Dominique Schnapper⁵⁸ sobre el ideal liberal y el ideal democrático para conocer la evolución del concepto de ciudadano a partir las transformaciones del Panóptico.

Más recientemente, Nelson Rojas⁵⁹ ha indagado sobre las “transformaciones de las prácticas punitivas” en Colombia, entre 1830 y 1950, haciendo énfasis en las estructuras sociales que habrían permitido los diferentes tipos de penalidad. El autor plantea tres momentos específicos: el paso del régimen colonial al republicano, la incorporación de la prisión al sistema de castigos a mediados del siglo XIX y, finalmente, el Panóptico.

⁵⁵ CIFUENTES, “Retrospectiva constructiva e histórica”, p. 18.

⁵⁶ ROJAS, Alexander, *El ciudadano extraviado o el criminal. El Panóptico en el proyecto modernista de la élite bogotana, 1822-1905* [tesis de maestría en Historia], Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2016. En <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21070/RojasRamosJhonAlexander2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [consultado el 23 de enero de 2020].

⁵⁷ ROJAS, *El ciudadano extraviado o el criminal*, p. 29.

⁵⁸ ROJAS, *El ciudadano extraviado o el criminal*, p. 54.

⁵⁹ ROJAS, Nelson Alberto, “Historia de la prisión en Colombia. Hacia una historia cultural del castigo, 1830-1950”, en Jazmín SANTA (coordinadora), *Memorias XVIII Congreso Colombiano de Historia. Mesa 16: Historia cultural*, mayo de 2017, pp. 174-187.

En cuanto al primer momento, el autor contrasta las ideas y políticas penales republicanas sobre el castigo con las coloniales. Para ilustrar el segundo momento, se presenta un corto análisis sobre la condena y ejecución del doctor José Raimundo Russi y sus adeptos en 1850.⁶⁰ Finalmente, expone características generales del Panóptico y sus objetivos correccionales, aunque volviendo sobre la figura de los presidios presentes desde la colonia y, en general, a características de los discursos y la realidad punitiva en el siglo XIX. Para este autor, el Panóptico fue un modelo para implementar nuevas prácticas punitivas.⁶¹ El texto de Rojas es más bien aproximativo: hay un mínimo uso de fuentes primarias relevantes, no logra abarcar el periodo propuesto (1830-1950), no hay datos sistematizados, hilo conductor ni objetivo aparente.

Por el contrario, Maribel Venegas⁶² estudia el castigo como ámbito de introducción de ideas de modernidad en el territorio colombiano a través del caso del Centro de Reclusión de Guaduas. Por medio de la idea de “traducción”, esta autora comprende la metamorfosis del sistema de castigo colonial hacia los modelos penitenciarios occidentales, metamorfosis que habría generado el primer Código Penal del país. A la vez, se afirma que el castigo se significó con las prácticas de los sujetos que habitaron el centro de reclusión: las mujeres condenadas que cobraron relevancia para la producción tabacalera de mediados del siglo XIX.⁶³ Venegas comprende el trabajo al interior del Centro de Reclusión de Guaduas como instrucción y rehabilitación.

Mencionemos brevemente a Lady Quintero⁶⁴ y su ejercicio paleográfico de un documento de 1803, que contiene una indagación realizada por el Tribunal de la Real Audiencia de Santafé contra Diego Segura, quien figuró como alcaide de la cárcel del Divorcio. Este documento excepcional permite una aproximación a algunas situaciones particulares en el trato y las condiciones de las reclusas, así como la forma en que el alcaide ejecutaba su trabajo.

⁶⁰ ROJAS, “Historia de la prisión en Colombia”, p. 180.

⁶¹ ROJAS, “Historia de la prisión en Colombia”, p. 177.

⁶² VENEGAS, Maribel, *El centro de Reclusión de Guaduas (1844-1866). Castigo y modernidad en Colombia* [tesis de maestría en Historia], Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2018. En <http://bdigital.unal.edu.co/63443/1/35220878.2018.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020].

⁶³ VENEGAS, *El centro de Reclusión de Guaduas*, p. 105.

⁶⁴ QUINTERO, Lady Johana, “La custodia femenina”, pp. 287-301.

Claramente el interés por el confinamiento femenino ha venido en aumento en los últimos años. Un ejemplo es el trabajo de Yudy Avendaño,⁶⁵ quien ha realizado una caracterización de los delitos por los que fueron encerradas las mujeres, identificando los diferentes discursos religiosos, morales y jurídicos que dieron fundamento a las acciones femeninas que se entendieron como delitos; todo ello a partir de fuentes judiciales. Vale la pena observar que Avendaño valida el argumento de Jaramillo expuesto 25 años antes, y es que la concepción del delito y confinamiento femenino estuvieron determinados generalmente por una ficción social sobre los límites en la esfera doméstica de las acciones del sexo femenino.⁶⁶

BALANCE HISTORIOGRÁFICO

Podemos observar que una preocupación recurrente entre historiadores de la prisión decimonónica es la reforma o modernización; este problema está íntimamente ligado al origen de dichas reformas, al discurso punitivo, a los agentes del discurso (élites o partidos) y a la oposición entre ruptura y continuidad punitiva.

El problema principal ha sido abordado en términos diversos. Campuzano y Márquez, que parten desde lo institucional-administrativo en regiones específicas, tienen un punto de vista un poco más endógeno que la mayoría. Garzón por su parte, inscribe su estudio del Panóptico en el debate sobre la reforma penitenciaria de Aguirre y Salvatore, justamente para desafiar la idea de estos autores de que la modernización punitiva llegó apenas en los 30 del siglo XX.

En cuanto al origen de las reformas, Alexander Rojas pone énfasis en la “emulación” de discursos y prácticas europeas concediendo gran importancia al intercambio epistolar entre Bentham y los gobernantes colombianos, así como a los viajes de los miembros de la élite a Europa para importar modelos. Nótese que es un resultado diferente a lo encontrado por Campuzano en Antioquia, pues él ve un desarrollo punitivo más jalonado por las necesidades prácticas que por la importación de modelos europeos.

⁶⁵ AVENDAÑO, Yudy Alexandra, “Romper el modelo: mujeres, delitos y reclusión en la cárcel del divorcio de Santa Fe (1816-1836)”, *Maguaré*, núm. XXXI, vol. 1, 2018, pp. 47-74.

⁶⁶ AVENDAÑO, “Romper el modelo”, p. 53.

Venegas, en cambio, observa el castigo como artefacto de traducción de ideas de modernidad establecidas tanto en el Código Penal de 1837 como en otras disposiciones legales.

Frente a los agentes del discurso punitivo hay dos campos enfrentados. Buena parte de los autores ven la prisión y el castigo como un proyecto de las élites sin distinción de partidos; estos autores tienden a ver la prisión decimonónica como un fenómeno de continuidad más que de ruptura, y son escépticos frente a la posible regresión represiva o reaccionaria durante la Regeneración.⁶⁷ Soto, en particular, enfatiza las similitudes entre las prácticas punitivas de liberales y conservadores; un argumento interesante al respecto es la pervivencia de prácticas religiosas institucionales en las prisiones a lo largo de todo el siglo.

Como Soto, Alexander Rojas ve un siglo XIX no muy traumático, más bien continuo, lo que va ligado a la idea de que la prisión es un proyecto de élite y no de partido. En este sentido, Alexander Rojas ha logrado vincular el discurso, los imaginarios de la élite capitalina, sus necesidades, apremios y proyectos, con un plan material específico como el Panóptico, y lo presenta como el sucedáneo de un proceso fracasado de creación de ciudadanos por medio de la escuela. A partir de su trabajo, el autor se posiciona decisivamente en contra de la definición del siglo XIX unívocamente como de luchas partidistas. Nelson Rojas se suma a quienes ven la prisión, y en su caso el Panóptico en particular, como parte de un proyecto de Estado. En el otro lado, Garzón ha sostenido que el Panóptico es la materialización de un proyecto liberal que sí marcó un progreso desde mediados del siglo y que sufrió regresiones pre-modernas en la época de la Regeneración.

La preocupación por las rupturas implica la preocupación por el momento en que se dieron. Venegas considera el Código Penal de 1837 como clave para iniciar el proceso de traducción de ideas de la modernidad occidental que, aunque manteniendo ideas del castigo colonial, logró resignificar el castigo y el trabajo como dispositivos de corrección y rehabilitación. Campuzano a su vez, sitúa un cambio importante en la evolución del sistema de prisiones y carcelario en los 30 del siglo XIX, cambio que debe tomarse con cuidado, pues claramente es una variante regional.

⁶⁷ SOTO, *Santafé carcelaria*, p. 63; ROJAS, *El ciudadano extraviado o el criminal*, p. 233; ROJAS, "Historia de la prisión en Colombia", p. 177.

Para Garzón, el proyecto de modernización se remonta al impulso liberal de Tomás Cipriano de Mosquera en los años de 1840, echado a andar en los años de 1850 y 1860, y que se concretó en el Panóptico hacia los 70. También en ese sentido, esta autora observa la Regeneración como una ruptura en términos de regresión.⁶⁸

Soto, que se ocupó de todo tipo de prisiones en Santafé a lo largo del XIX, observa una transición en la década de 1840 entre unos lugares de castigo coloniales (estructuras de adobe, calabozos comunales, castigos corporales) hacia unos más modernos (construcciones de piedra, celdas individuales, reeducación y penitencia); rupturas que en la década de 1840 ya habían sido notadas por Garzón pero con Soto adquieren un significado más aparente. Por su parte —y como ya mencionamos—, Nelson Rojas plantea una periodización tripartita: primero, el paso del régimen colonial al republicano, segundo, la incorporación de la prisión al sistema de castigos a mediados del siglo XIX para finalizar con el Panóptico.

Alexander Rojas presenta la temporalidad más amplia: hay un discurso modernizador en Bolívar que se aprecia en sus cartas con Bentham tan temprano como en la década de 1820. Un segundo momento es los 40 con el plan inicial de Mosquera de construir el Panóptico. Luego vendrían las reformas liberales de mitad de siglo y un intento de emulación de los modelos europeos. Se culmina con la construcción del Panóptico.

Es claro que el gran protagonista en esta historiografía es precisamente el Panóptico. Lo ha sido desde los primeros trabajos reconocidos aquí y lo sigue siendo hoy en día. Al Panóptico se le ha investigado estilísticamente, arqueológicamente y ha habido debate sobre su uso político partidista en tiempos de guerra y paz. Guerrero, Garzón y Ortiz, señalan el uso del Panóptico como instrumento político por parte de los conservadores durante la Guerra de los Mil Días. Asimismo, Garzón lo presenta como un proyecto exitoso de prisión moderna en Colombia de carácter explícitamente liberal.

La tesis discordante aquí es la de Soto, para quien la Regeneración no implicó un cambio importante en las prácticas punitivas del país. Nelson Rojas ve en la construcción del Panóptico un intento por alejar de la sociedad a los individuos considerados peligrosos, y atemorizar y demostrar el poder del Estado a la ciudadanía que frecuentemente pasaba cerca de la prisión.

⁶⁸ GARZÓN, “En busca de la prisión moderna”, pp. XIX-XX.

Más allá de ideas abstractas y fríos edificios de piedra, ha habido interés por la prisión como realidad social que transforma y es transformada por individuos reales. Aquí aparecen claramente Bentham, Bolívar, Santander, Mosquera, directores de presidio, etc., como protagonistas. En cuanto a los reos, Adolfo León Gómez ha sido la voz más escuchada desde Guerrero pasando por Garzón,⁶⁹ y lo sigue siendo con Nelson Rojas.

Voces más populares aparecen con Ortiz por medio de procesos de fuga y solicitudes de rebaja de pena; con él, incluso llegamos a saber de líos amorosos y niños penados en el Panóptico a falta de correccionales. Soto parte de un caso específico de un delincuente enviado a último suplicio en la primera década del XIX. También ofrece información sobre las penas internas, el régimen de alimentación y la religión. Con él tenemos una idea además de diferenciaciones de clase al interior de la prisión a lo largo del XIX, así como del establecimiento de relaciones entre los reos y los edificios, empujando los límites de la preocupación estilística que se había echado a andar ya con Gómez.

A partir de fuentes novedosas, Soto llega incluso a caracterizar el reo promedio: artesanos y masa flotante eran los principales habitantes de las prisiones. Además, estudiando la revuelta artesanal de 1893 en Bogotá, este autor realiza una fructífera aproximación a las ideas y sensaciones que generaba la prisión en las clases populares. García también describe la vida cotidiana de las reclusas, mientras que Quintero da cuenta de las condiciones del alcaide de la cárcel del Divorcio, quien habitaba el establecimiento con su familia. La transcripción de las demandas y reclamos por parte de Quintero echan luz sobre las dinámicas interpersonales en la cárcel.

Otro fenómeno de interés ha sido el trabajo correctivo, presidiario o penitenciario. En Colombia, Campuzano fue el primero en ocuparse seriamente del tema y después de él lo hicieron Garzón, Soto, García, Alexander Rojas, Nelson Rojas y Venegas. A menudo, el trabajo en las prisiones es observado en comparación con su discurso, papel y desarrollo en Estados Unidos y Europa a partir de los estudios de Melossi y Pavarini⁷⁰ (1985), y de Rusche y Kirchheimer⁷¹ (1984).

⁶⁹ Garzón llega a decir que no encontró la voz desde adentro, desde la experiencia, desde los reos. GARZÓN, *Memorias del Panóptico de Bogotá*, p. 77.

⁷⁰ MELOSSI y PAVARINI, *Cárcel y Fabrica, los orígenes del sistema penitenciario*.

⁷¹ RUSCHE, Georg y Otto KIRCHHEIMER, *Pena y estructura social*, Bogotá, Temis, 1984.

Campuzano y Márquez apuntan principalmente a la variación del trabajo penitenciario colombiano más orientado a necesidades públicas que privadas, como era el caso europeo y norteamericano. Otros autores han rescatado la importancia del trabajo para las obras comunales en Santafé (Soto), han revelado la realidad y el discurso del trabajo femenino (García y Venegas) y lo han observado como elemento del proyecto modernizador (Alexander Rojas).

Algunos autores han mostrado un interés por revelar la realidad material-institucional de las prisiones, es decir, la existencia de lugares de castigo o corrección con unas normativas y problemas históricos compartidos que permitan hablar de un fenómeno institucional llamado “sistema”. Aquí, el gran referente es Campuzano, pero también Jaramillo, Márquez, García y Venegas, quienes han hecho aportes importantes al respecto con el uso de documentos, principalmente de origen estatal.

Podemos decir que la perspectiva de género está muy presente en los intereses de los estudiosos de la prisión decimonónica. De hecho, más de la mitad de los autores aquí son mujeres. Las autoras que se han ocupado específicamente del castigo y la corrección femenina, han observado discursos tradicionales en torno a las virtudes, la sexualidad y las buenas costumbres; es el caso de Jaramillo para la Casa de Recogidas, Venegas para el Centro Penitenciario de Guaduas y García para el Buen Pastor. A partir de una revisión de causas judiciales por delitos sexuales, Avendaño propone que el Divorcio estaba destinado a mantener el papel de las mujeres como madres y esposas. Incluso en los primeros años de “El Buen Pastor”, las mujeres continuaban siendo confinadas por delitos del orden moral.⁷²

Evidenciamos un aumento progresivo de la producción académica sobre lugares de confinamiento. A comienzos de la época analizada hubo poca densidad de trabajos: en la década de los 90 se registran tres. Del 2000 al 2010 observamos cinco y en la última década once. Esta reciente profusión contrasta con un interés previo en la historiografía por los aspectos legales y administrativos del sistema penitenciario,⁷³ sin mucha consideración por

⁷² GARCÍA, “Monjas, presas y sirvientes”.

⁷³ Véase: HENSEL, Franz Dieter, “Castigo y Orden Social en la América Latina colonial. El nuevo reino de granada: un esbozo preliminar”, *Historia Crítica*, núm. XXIV, 2002, pp. 141-161; PEÑAS, *Génesis del sistema penal colombiano*; PEÑAS, “Utilitarismo y tradicionalismo en la legislación”; REY, “Jueces, procesos y reos”; REY, “La criminalidad durante el dominio”; ESCOBAR, Juan Camilo y Adolfo LEÓN MAYA, “Los procesos de

la materialización del aparataje jurídico en lugares y prácticas de castigo específicos.

Desde Campuzano, una amplia variedad de fuentes ha servido a los historiadores para develar los problemas de la prisión en el siglo XIX. Este historiador se valió de una cantidad respetable de fuentes en tipo diverso, lo que le permitió ofrecer un panorama general a través de los ángulos discursivo, jurídico, institucional, e incluso, desde el reo mismo. Cuando son pocas las fuentes que el historiador usa, es notorio por el poco alcance de sus hallazgos como es el caso de Cifuentes (2015) y Nelson Rojas (2017). Mención aparte merece Quintero, cuyo trabajo consiste principalmente en la transcripción de un documento acompañado de comentarios.

Para el estudio del discurso y las ideas de la élite sobre la prisión, los historiadores se han valido de memorias y relatos de viaje. Cordovez Moure (1899)⁷⁴ y Pérez Sarmiento (1938),⁷⁵ son algunos de ellos. El más escuchado ha sido Adolfo León Gómez (1905),⁷⁶ usado por la gran mayoría de historiadores aquí. En buena medida, su testimonio es el relato casi oficial de lo que sucedía en el Panóptico en la Guerra de los Mil Días.

Frente a esta situación se ha levantado Soto, quien desafía la veracidad del relato de Adolfo León Gómez poniendo en duda la idea de un Panóptico particularmente represivo durante la guerra. Soto hace un uso muy interesante de sus fuentes, las memorias de la época le sirven para establecer el panorama general de la situación de las cárceles bogotanas y se toma el trabajo de ubicar los lugares en la ciudad a través de fuentes primarias y secundarias, atlas, memorias, etc.

Por otro lado, están las publicaciones periódicas, en su mayoría oficiales. Gracias a ellas Campuzano pudo observar los debates legislativos sobre el castigo, tanto en el Congreso como en la Asamblea Provincial de Antioquia. Alexander Rojas también se ha valido de este tipo de documento,

codificación penal en la Nueva Granada: una ruta para la mundialización de las ideas ilustradas”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, núm. 7, mayo de 2007; PARADA, *Ley formal y ley material*; PARADA, “Orden y revolución en la ley penal colombiana”; MÁRQUEZ, “La Imposible Prisión”; MÁRQUEZ “La nación entre rejas”; VÉLEZ, Juan Carlos, “El establecimiento local de la administración de justicia en Antioquia, 1821-1853. El difícil cumplimiento de una promesa republicana”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, núm. 40, 2013, pp. 113-143.

⁷⁴ CORDOVEZ, José María, *Reminiscencias de Santafé y Bogotá*, Bogotá, Librería Americana, 1899, tomos I y II.

⁷⁵ PÉREZ, José Manuel, *Reminiscencias liberales, 1897-1937*, Bogotá, El Gráfico, 1938.

⁷⁶ LEÓN, Adolfo, *Secretos del Panóptico*, Bogotá, Imprenta de M. Rivas, 1905.

principalmente para rastrear las intencionalidades de las élites que terminarían con la construcción del Panóptico.

Puesto que las prisiones son realidades administrativas, es imposible entenderlas sin el aparato jurídico expresado en leyes, decretos, códigos penales, etc. Alexander Rojas ha ido más allá valiéndose incluso de los textos constitucionales para identificar los imaginarios.⁷⁷ Otros autores estudian las disposiciones de ley en sí mismas; es lo que hace Garzón, quien se vale principalmente de este tipo de documentos para establecer la ruptura punitiva liberal.⁷⁸

No solo las leyes republicanas son necesarias, sino que, por ejemplo, Jaramillo y Soto se valieron de las leyes indianas dada la pervivencia del sistema punitivo colonial, sobre todo hasta la primera mitad del XIX. A las disposiciones legales de orden nacional, súmense las del orden regional en los casos de Campuzano y Márquez.

Informes oficiales, de visita, algunos de los cuales se pueden encontrar en la prensa oficial, así como comunicaciones entre diferentes autoridades administrativas, han aportado enormemente a la comprensión de la prisión decimonónica. Estos documentos permiten un acercamiento a la realidad institucional, a los organigramas e incluso al funcionamiento interno de las prisiones. En el caso de Campuzano, este también usó comunicaciones entre los poderes ejecutivos de Antioquia y Colombia, lo que permite observar negociaciones constantes sobre la creación de cárceles y prisiones.

Sobresale aquí el novedoso uso por parte de García de los Anales de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor de Angers de Bogotá. También vale la pena destacar el uso que hace Alexander Rojas de sus fuentes para entender la distancia entre discursos y las formas históricas que finalmente adquirió el Panóptico; el autor encuentra una pluralidad de voces que le permiten poner a prueba, por ejemplo, el testimonio de Adolfo León Gómez muy utilizado y poco criticado hasta entonces.

Desde Jaramillo, los historiadores se han acercado a las prisiones desde el delito, los expedientes criminales y los procesos; aquí entran fondos de Policía y Juicios Criminales del AGN, por ejemplo. Otros tipos de fuente que permiten una aproximación alternativa a la prisión son los documentos del

⁷⁷ ROJAS, *El ciudadano extraviado o el criminal*, p. 12.

⁷⁸ GARZÓN, *Memorias del Panóptico de Bogotá*, p. 28.

Archivo Digital de la División de Museografía del Museo Nacional (Guerrero) o solicitudes de rebaja de pena, siendo quizás este último el tipo de documento que permite acercarse más a la voz de los reos mismos.

Detengámonos finalmente en el posicionamiento de estos autores frente a lo que se ha hecho fuera del país. Los referentes más importantes de Jaramillo son Filipinas y España, lo cual se explica por el origen colonial de la Casa de Recogidas. Sin embargo, la mayoría de autores toman como referencia los regímenes, reformas y estilos europeos y norteamericanos.

Aquí los referentes más destacados son Michel Foucault, Rusche y Kirchheimer, Melossi y Pavarini y Aguirre y Salvatore. Melossi y Pavarini, sobre todo, son consultados por sus apreciaciones frente al trabajo en las prisiones y cárceles. Rusche y Kirchheimer también son tenidos en cuenta por sus aportes sobre la relación entre el castigo y las necesidades materiales.

La mayoría de las veces, el diálogo con las experiencias no colombianas, queda solo como consulta para los “antecedentes”, en el uso de algunos conceptos o de la comparación llana. No se observa mucho el impulso hacia probar, falsear o aplicar teorías extranjeras. La mayoría de los autores aquí estudiados, estaban en realidad más preocupados por la realidad colombiana endógena.

Con Foucault es diferente. Campuzano, por ejemplo, se pregunta por la existencia real de un Panóptico en Colombia y con Foucault, su respuesta es negativa.⁷⁹ El filósofo francés también sirve de marco teórico a Garzón para comprender ideas como el dispositivo disciplinario y economías del poder, propias del liberalismo. A diferencia de Campuzano, Garzón sí posiciona el Panóptico como emergencia de la sociedad disciplinaria en Colombia con sus espacios definidos, su intervención en el cuerpo y como elemento de la aparente contradicción dentro del discurso liberal que sostiene la necesidad de la privación de la libertad; aquí, la autora sostiene con Foucault que el sentido real de la libertad en el liberalismo, es una libertad producida por el poder que necesita de la seguridad en lo que se denomina economía del poder.⁸⁰ Por lo anterior, Garzón tiene unos alcances más teóricos que otros autores que se quedan en unas conclusiones específicamente del fenómeno histórico colombiano.

⁷⁹ CAMPUZANO, “El sistema carcelario en Antioquia”, p. 101.

⁸⁰ GARZÓN, *Memorias del Panóptico de Bogotá*, p. XII.

Además, como ya lo hemos observado, Garzón hace un posicionamiento explícito en el debate sobre la reforma penitenciaria en los términos de Aguirre y Salvatore, justamente para rechazar su afirmación de que en Colombia hubo reforma solo hasta la década de 1930.⁸¹

Otros autores se han valido de Foucault de diferentes maneras. Márquez se sirve de él para entender el trabajo como forma de rehabilitación, García entiende con él la formación del dispositivo disciplinario, mientras que, por el contrario, Venegas se distancia del filósofo francés, ya que su preocupación son los procesos cotidianos mucho más que los dispositivos disciplinarios.⁸²

Alexander Rojas es un caso aparte. Este autor es profuso en referencias teóricas y se posiciona claramente con críticas a Foucault por considerar ambiguos los conceptos de *apparatus* y *dispositif*.⁸³ Su estudio es una conversación con Giorgio Agamben, Foucault, entre muchos otros. Esta larga conversación es uno de los elementos que permiten al autor ver la prisión en el XIX como un proyecto de las élites de control más allá del disciplinamiento y la vigilancia. Para Alexander Rojas, la prisión tiene que ver más con la integración de los marginales al proyecto de nación moderna. Las élites de Santafé habrían querido consolidar una nación de ciudadanos con voto, de ahí que el autor integre la escuela en su reflexión. Tanto escuela como prisión, se habrían puesto en marcha en la década de 1870 como fábricas de ciudadanos.⁸⁴

Más recientemente, han aparecido nuevas voces internacionales en el debate sobre la prisión colombiana del XIX. Nelson Rojas ha llegado a proponer el estudio de la obra de Helen Johnston.⁸⁵ Maribel Venegas, por su parte, ha tomado propuestas metodológicas y teóricas de Franz Hensel, en particular, en cuanto a la moral como fundamento para la unidad política por medio de la enseñanza de valores y virtudes. Soto por su parte ha incluido en el debate a Piotr Kropotkin, Emilio Santoro y David Garland.

⁸¹ GARZÓN, *Memorias del Panóptico de Bogotá*, p. 76.

⁸² MÁRQUEZ, “Estado punitivo y control criminal”; GARCÍA, *Monjas, presas y sirvientes*; VENEGAS, *El centro de Reclusión de Guaduas*.

⁸³ ROJAS, *El ciudadano extraviado o el criminal*, p. 4.

⁸⁴ ROJAS, *El ciudadano extraviado o el criminal*, p. 7.

⁸⁵ ROJAS, “Historia de la prisión en Colombia”.

CONCLUSIONES

Como hemos podido apreciar, los historiadores han estudiado la prisión del XIX a partir de varios intereses: estilístico-arquitectónico, institucional-administrativo, reforma, prisión femenina, trabajo correctivo y discurso. El gran atractivo ha sido claramente el Panóptico que se sigue revisitando hoy desde diferentes perspectivas. Este estado de intereses, en particular el protagonismo del Panóptico y de la prisión femenina, fue delineado en buena medida ya por las pioneras en el campo quienes orientaron el desarrollo de estudios posteriores.⁸⁶ Junto a ellas se encuentra Campuzano como un pionero un poco más tardío, pero de referencia obligada.

En cuanto a los vacíos más importantes en este desarrollo historiográfico, vale la pena mencionar en primer lugar la falta de conocimiento sobre las prisiones en las primeras cuatro décadas del siglo, principalmente para los años que más se acercan a la Guerra de Independencia. Por otro lado, estamos lejos de tener nociones claras sobre las estructuras burocráticas en los niveles nacional y regional que, por más fallidas que pudieran llegar a ser, pretendían sostener las prisiones; lo mismo aplica para los mecanismos de financiación de las mismas. En cuanto a proyectos específicos, llama la atención de manera chocante la ausencia del Panóptico de Ibagué en las valoraciones sobre el tema.

Por otra parte, es apreciable que los historiadores colombianos se han valido de un conjunto muy específico de estudios de la prisión en otros países: Rusche y Kirchheimer, Melossi y Pavarini, Foucault y Aguirre y Salvatore. Este panorama se ha diversificado en los últimos años gracias al empuje de estudiosos como Soto, Alexander Rojas y Venegas.

El trabajo de Alexander Rojas en particular, ha llevado el estudio de la prisión a fronteras académicas que de seguro resultarán fértiles en el futuro cercano. Este autor llega a considerar el castigo como una institución conformante de un sistema mucho más amplio de control social que incluye la escuela. Llevado el argumento un poco más allá, podríamos pensar en instituciones de control positivo, de carácter formativo, como la escuela, los medios de comunicación y la religión que son esencialmente optimistas

⁸⁶ Véase: GÓMEZ, *Consideraciones sobre el origen tipológico*; JARAMILLO, *La Casa de Recogidas de Santafé*.

y presuponen la capacidad de los seres humanos para desarrollarse moral e intelectualmente, mientras que instituciones de control negativo como la prisión, la policía y las fuerzas militares, de carácter represivo y violento, presuponen la falta, el crimen, el pecado, la violencia, la desviación y actúan en consecuencia. El gran aporte de Rojas es que nos permite pensar justamente en todas estas instituciones como parte del fenómeno histórico del control social en las sociedades modernas.

A nuestro juicio, las instituciones de control negativo están por su propia naturaleza ubicadas en los confines de la red de instituciones que conservan, reproducen y protegen las relaciones de las que depende el funcionamiento de las sociedades modernas. Junto a otras instituciones, llamémoslas aquí residuales, como los hospitales y los asilos, las prisiones tienen una incidencia más bien limitada en el desarrollo de procesos más globales en los ámbitos de la economía, la política o la cultura.

En un país como Colombia, con altos índices de criminalidad e impunidad, con un sistema penitenciario y carcelario secularmente al borde del colapso, y en el cual la violencia se ha convertido en elemento integral de la identidad, vale la pena estudiar la institución penitenciaria, la evolución histórica de su infraestructura material, el discurso jurídico que la produce, su finalidad social y tantas asociaciones con otros fenómenos de la vida humana como sea posible.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILERA, Mario, “Condenados a la pena de muerte: entre 1886 y 1910 tuvieron lugar las últimas ejecuciones legales en Colombia”, *Revista Credencial Historia*, núm. XVI, abril de 1991, s/p. En <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-16/condenados-la-pena-de-muerte-entre-1886-y-1910> [consultado el 23 de enero de 2020].
- AGUIRRE, Carlos y Ricardo SALVATORE (editores), *The birth of the penitentiary in Latin America: essays on criminology, prison reform, and social control, 1830-1940*, Austin, University of Texas Press, 1996.
- AGUIRRE, Carlos y Ricardo SALVATORE, “Revisando el nacimiento de la penitenciaría en América Latina veinte años después”, *Revista de Historia de las Prisiones*, núm. 4, 2017, pp. 7-42. En <http://www.revistadepresiones>.

- com/wp-content/uploads/2017/05/1.revisitando.pdf [consultado el 23 de enero de 2020].
- AGUIRRE, Carlos, “Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1950”, en Eduardo KINGMAN (editor), *Historia Social Urbana. Espacios y fluidos*, Ecuador, Clacso, 2009, pp. 209-252. En https://pages.uoregon.edu/caguirre/Aguirre_Carcel.pdf [consultado el 23 de enero de 2020].
- AGUIRRE, Carlos, Ricardo SALVATORE y Joseph GILBERT (editores), *Crime and punishment in Latin America. Law and society since colonial times*, Durham, Duke University Press, 2001.
- AMAYA, Campo Elías, *El drama de las cárceles en Colombia*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2011.
- AVENDAÑO, Yudy Alexandra, “Romper el modelo: mujeres, delitos y reclusión en la cárcel del divorcio de Santa Fe (1816-1836)”, *Maguaré*, núm. XXXI, vol. 1, 2018, pp. 47-74.
- BARACALDO, María Stella, “El sistema penitenciario y carcelario en Colombia: el concepto de alta seguridad en la justicia especializada”, *Revista Policía y Seguridad Pública*, núm. III, vol. 1, 2013, pp. 27-62.
- BURILLO, Fernando, “Las cárceles de partido judicial (1834-1854)”, *Anuario de Derecho Penal*, núm. 54, 2001, pp. 323-399.
- CAMPUZANO, Rodrigo, “El sistema carcelario en Antioquia durante el siglo XIX”, *Revista Historia y Sociedad*, núm. 7, 2000, pp. 87-122. En https://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co/revistas/historiaysociedad/images/default/files/hys/pdf/hys_07/hys_07_04_campuzano_cuartas_rodrigo_-_sistema_carcelario_antioquia_durante_siglo_xix.pdf [consultado el 23 de enero de 2020].
- CIFUENTES, Mario Fernando, “Retrospectiva constructiva e histórica del Panóptico de Ibagué, Colombia”, *Apuntes*, núm. XXVIII, vol. 2, 2015, pp. 16-29.
- CORDOVEZ, José María, *Reminiscencias de Santafé y Bogotá*, Bogotá, Librería Americana, 1899, tomos I y II.
- CORREA, Jesús, *Abismos carcelarios: El problema penitenciario en Colombia, América y Europa*, Bogotá, El Voto Nacional, 1967.
- ESCOBAR, Juan Camilo y Adolfo LEÓN MAYA, “Los procesos de codificación penal en la Nueva Granada: una ruta para la mundialización de las ideas ilustradas”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, núm. 7, mayo de 2007.
- FOUCAULT, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, México, Gedisa, 1988.
- FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar*, México, Siglo XXI, 1990.
- GABRIEL, Zoila, “Delito y sociedad en el nuevo reino de granada periodo virreinal (1740-1810)”, *Universitas Humanística*, núm. 9, 1979, pp. 281-398. En <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/10487/8654> [consultado el 23 de enero de 2020].

- GARCÍA, July Andrea, “Pagando penas y ganando el cielo. Vida cotidiana de las reclusas de la cárcel El Buen Pastor 1890-1929”, *Historia y Memoria*, núm. 10, 2014, pp. 19-42. En <http://www.scielo.org.co/pdf/hismo/n10/n10a02.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020].
- GARCÍA, July Andrea, *Monjas, presas y sirvientes. La cárcel de mujeres del Buen Pastor, una aproximación a la historia de la política criminal y del encierro penitenciario femenino en Colombia 1890-1929* [tesis de maestría en Estudios Políticos], Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2014. En <http://bdigital.unal.edu.co/49855/1/52792239.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020].
- GARZÓN, María Catalina, “En busca de la prisión moderna: la construcción del panóptico de Bogotá, 1848-1878”, *Cuadernos de Curaduría*, núm. 10, 2010, pp. 1-20. En http://www.museonacional.gov.co/Publicaciones/publicaciones-virtuales/Documents/En_busca_de_la_prision_moderna.pdf [consultado el 23 de enero de 2020].
- GARZÓN, María Catalina, *Memorias del Panóptico de Bogotá: El proyecto de prisión moderna en Colombia, 1849- 1878*, Bogotá, Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017.
- GARZÓN, María Catalina, *Memorias del Panóptico de Bogotá: El proyecto de prisión moderna en Colombia, 1849- 1878* [tesis de maestría en Historia], Bogotá, Universidad de los Andes, 2008.
- GÓMEZ, Patricia, “Consideraciones sobre el origen tipológico del Panóptico del Estado de Cundinamarca”, *Revista Lámpara*, núm. 122, 1993, pp. 24-33.
- GUERRERO, Francisco, “Aproximaciones a la historia del Museo Nacional: existencias miserandas y espacios del Panóptico”, *Cuadernos de Curaduría*, núm. 6, 2008, s/p. En <http://www.museonacional.gov.co/Publicaciones/publicaciones-virtuales/Documents/existencias06.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020].
- HENSEL, Franz Dieter, “Castigo y Orden Social en la América Latina colonial. El nuevo reino de granada: un esbozo preliminar”, *Historia Crítica*, núm. XXIV, 2002, pp. 141-161.
- JARAMILLO, Pilar, “La Casa de Recogidas de Santafé: custodia de virtudes, castigo de maldades de la Cárcel del Divorcio”, *Boletín de Historia y Antigüedades*, núm. 82, 1995, pp. 631-653.
- LEÓN, Adolfo, *Secretos del Panóptico*, Bogotá, Imprenta de M. Rivas, 1905.
- LEÓN, Marco Antonio, *Encierro y corrección. La configuración de un sistema de prisiones en Chile (1800-1911)* [tesis de doctorado], Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 2001.
- LLERAS, Cristina, “Política penitenciaria y renovación arquitectónica en la Penitenciaría Central de Cundinamarca”, *Cuadernos de curaduría*, núm. 2, 2005, s/p.

- LÓPEZ, Georgina, “El sistema carcelario durante el Segundo Imperio Mexicano (1863-1867)”, *Revista Historia y Justicia*, núm. 2, 2014, pp. 1-30. En http://revista.historiayjusticia.org/wp-content/uploads/2014/04/RHyJ_2014_2_DS_L_Lopez.pdf [consultado el 23 de enero de 2020].
- MARÍN, María Isabel, “La importancia de los presidios como lugar de castigo: El caso de Cuba en el siglo XVIII”, *Anais do XXII Simposio Nacional de Historia*, João Pessoa, ANPU, 2003.
- MÁRQUEZ, José Wilson, “Estado punitivo y control criminal. Cárceles, prisiones y penitenciarias en Colombia en el siglo XIX”, *Revista criminalidad*, núm. 55, vol. 1, 2013, pp. 99-112. En: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v55n1/v55n1a07.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020];
- MÁRQUEZ, José Wilson, “La Imposible Prisión. Sistema Penitenciario y Carcelario en el Estado Soberano de Bolívar: 1860-1880”, *Revista Palabra*, núm. 11, 2009, pp. 198-216. En <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/palabra/article/view/124/107> [consultado el 23 de enero de 2020].
- MÁRQUEZ, José Wilson, “La nación entre rejas. Régimen penitenciario y carcelario en Colombia en el siglo XIX: el caso del Estado Soberano de Bolívar”, *Revista de Ciencias Sociales y Educación*, núm. 1, vol 2, 2012, pp. 79-100. En https://revistas.udem.edu.co/index.php/Ciencias_Sociales/article/view/819/758 [consultado el 23 de enero de 2020].
- MARTÍNEZ, Carlos, *Cárcel y fábrica en la economía colombiana*, Bogotá, Editorial Centro, 1983.
- MATUS, Daniel y Boris CVITANIC, “Cárcel, presidio y juzgado de Punta Arenas: De la prefiguración a la configuración de un espacio carcelario (1898-2015)”, *Revista Magallana*, núm. XLV, vol. 2, 2017, pp. 81-108. En <https://scielo.conicyt.cl/pdf/magallania/v45n2/0718-2244-magallania-45-02-00081.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020].
- MELOSSI, Dario y Massimo PAVARINI, *Cárcel y Fabrica, los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, Bogotá, Siglo XXI, 1985.
- OLIVER, Pedro, *Cárcel y sociedad represora. La criminalización del desorden en Navarra (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001.
- OLIVER, Pedro, Luís GARGALLO y Jesús URDA, “Panoptismo sin panóptico. La arquitectura penitenciaria en la España contemporánea”, en Carmen ORTÍZ (coordinadora), *Lugares de represión, paisajes de la memoria. Aspectos materiales y simbólicos de la cárcel de Carabanchel*, Madrid, Catarata, 2013.
- ORTIZ, Andrés, *El Panóptico de Bogotá durante el período de la guerra de los mil días (1899-1903)* [tesis de maestría en Educación], Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 2001.
- PARADA, Enrique, “Orden y revolución en la ley penal colombiana (1819-1837). Un debate historiográfico”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, núm. XXXVI, vol. 2, 2009, pp. 177-205.

- PARADA, Enrique, *Ley formal y ley material. La ley penal y su codificación en la construcción del Estado colombiano, 1819-1837*, Ibagué, Universidad del Tolima, 2014.
- PEÑAS, Aura Helena, “Utilitarismo y tradicionalismo en la legislación penal republicana: el Código de 1837”, *Revista Colombiana de Sociología*, núm. 26, 2006b, pp. 9-42.
- PEÑAS, Aura Helena, *Génesis del sistema penal colombiano. Utilitarismo y tradicionalismo en el Código Penal neogranadino de 1837*, Bogotá, Ediciones Doctrina y Ley, 2006.
- PÉREZ, José Manuel, *Reminiscencias liberales, 1897-1937*, Bogotá, El Gráfico, 1938.
- PÉREZ, Pedro Fraile, *Un espacio para castigar: la cárcel y la ciencia y la penitenciaria en España (siglo XVII-XIX)*, España, Universidad de Barcelona, 1985.
- QUINTERO, Lady Johana, “La custodia femenina: conflictos y poderes en la cárcel del Divorcio durante el año 1803”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, núm. XXIII, vol. 2, 2018, pp. 287- 301. En <http://www.scielo.org.co/pdf/rahrf/v23n2/0122-2066-rahrf-23-02-00287.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020].
- REY, Gloria Constanza, “Jueces, procesos y reos. Historia de la administración de justicia en el Estado Soberano de Santander (1857-1878)”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, núm. XI, vol. 1, 2006, pp. 115-153.
- REY, Gloria Constanza, “La criminalidad durante el dominio del radicalismo en el Estado Soberano de Santander (1863-1878)”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, núm. XIII, vol. 1, 2008, pp. 119-140.
- ROJAS, Alexander, *El ciudadano estraviado o el criminal. El Panóptico en el proyecto modernista de la élite bogotana, 1822-1905* [tesis de maestría en Historia], Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2016. En <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21070/RojasRamosJhonAlexander2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [consultado el 23 de enero de 2020].
- ROJAS, Nelson Alberto, “Historia de la prisión en Colombia. Hacia una historia cultural del castigo, 1830-1950”, en Jazmín SANTA (coordinadora), *Memorias XVIII Congreso Colombiano de Historia. Mesa 16: Historia cultural*, mayo de 2017, pp. 174-187.
- RUSCHE, Georg y Otto KIRCHHEIMER, *Pena y estructura social*, Bogotá, Temis, 1984.
- SEGURA, Martha, *Itinerario del Museo Nacional de Colombia 1823-1994*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, Museo Nacional de Colombia, 1995, tomo II, Historia de las Sedes.
- SERNA, Justo, *Presos y pobres en la España del XIX la determinación social de la marginación*, España, Promociones y Publicaciones Universitarias, 1988.

- SILVA, Germán, *¿Será Justicia? La criminalidad y la justicia penal en Colombia*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1997.
- SOTO, Jorge, *Santafé carcelaria: historia de las prisiones de la capital de Colombia (1846-1910). Entre penas coloniales y colonias penales* [tesis de Historia], Bogotá, Universidad de los Andes, 2012.
- SUÁREZ, Miguel, Edwin MONSALVO y Sebastián MARTÍNEZ, “Progreso y delincuencia: mecanismos de control social en Manizales (Colombia) 1910-1940”, *HiSTORelo, Revista de Historia Regional y Local*, núm. VI, vol. 12, 2014, pp. 334-373.
- TOMÁS y VALIENTE, FRANCISCO, *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid, Editorial Tecnos, 1992.
- TRINIDAD, Pedro, “La reforma de las cárceles en el siglo XIX: las cárceles de Madrid”, *Estudios de historia social*, núm. 22, 1982, pp. 69-188.
- TRINIDAD, Pedro, *La defensa de la sociedad: cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*, España, Alianza, 1991.
- VÉLEZ, Juan Carlos, “El establecimiento local de la administración de justicia en Antioquia, 1821-1853. El difícil cumplimiento de una promesa republicana”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, núm. 40, 2013, pp. 113-143.
- VENEGAS, Maribel, *El centro de Reclusión de Guaduas (1844-1866). Castigo y modernidad en Colombia* [tesis de maestría en Historia], Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2018. En <http://bdigital.unal.edu.co/63443/1/35220878.2018.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020].
- YANGILEVICH, Melina, “Vínculos complejos: cárceles, Estado y sociedad en la provincia de Buenos Aires (Argentina) durante la segunda mitad del siglo XIX”, *Claves, Revista de Historia*, núm. III, vol. 4, 2017, pp. 165-190.

Fecha de recepción: 23 de enero de 2020

Fecha de aceptación: 26 de junio de 2020



**RELECTURA DE TRES FUENTES ESCRITAS
SOBRE EL INCENDIO MAYOR DE PARACHO, MICHOACÁN,
EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA**

ALAIN ÁNGELES VILLANUEVA



*De Apatzingán a Paracho,
¡ay qué dolores causó
ese engendro del demonio
a quien Santana mató! [...]
Con Inés Chávez Ramírez [García]
al Estado maltrató,
robaron vacas y chivas
y los jacales quemó.*

El Chivo Encantado: corrido mexicano.¹

RESUMEN

En el presente artículo se realiza una relectura de las tres principales fuentes escritas sobre el incendio mayor de Paracho, Michoacán, el cual ocurrió durante la Revolución Mexicana. Estas presentan omisiones y contradicciones respecto a las causas del incendio, los sucesos de aquel día, así como a las actividades posteriores de los pobladores. Además de someter estas fuentes a una crítica de credibilidad, se aporta información adicional obtenida de fuentes bibliográficas, documentos de archivo y testimonios orales. A través de esto, se intenta dar un primer paso para resolver algunos cabos sueltos respecto a estos hechos y, desde luego, contribuir a la historia regional del final de la etapa armada en la Revolución.

Palabras clave: Paracho, Michoacán, incendio, Revolución Mexicana.

¹ MENDOZA T. Vicente, *El Corrido Mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 219-220.



Alain Ángeles Villanueva • Centro de Estudios de las Tradiciones
El Colegio de Michoacán, A. C.
Correo electrónico: alainvillanueva@hotmail.com
Tzintzun. Revista de Estudios Históricos • 74 (julio-diciembre 2021)
ISSN: 1870-719X · ISSN-e:2007-963X

REVISITING THREE WRITTEN SOURCES ON THE GREAT FIRE IN PARACHO, MICHOCÁN, DURING THE MEXICAN REVOLUTION

ABSTRACT

In this article we revisit the three main written sources on the great fire in Paracho Michoacán, occurred during the Mexican Revolution. We find that they present omissions and contradictions regarding the origins of the fire, the precise events of that day and what the dwellers did afterwards. Besides subjecting them to a critical analysis, we provide additional information stemming from bibliographical sources, archive documents and oral testimonies. It is the aim of this research to give a step forward towards tying some loose ends in the matter and to contribute to the enrichment of regional history regarding the last armed phase of the Mexican Revolution.

Key words: Paracho, Michoacán, fire, Mexican Revolution.

RÉLECTURE DE TROIS SOURCES ÉCRITES SUR L'INCENDIE MAJEUR DE PARACHO, MICHOCÁN, DANS LA RÉVOLUTION MEXICAINE

RÉSUMÉ

Dans cet article on réalise une relecture des trois principales sources écrites sur l'incendie majeur de Paracho, Michoacán qui se produit pendant la Révolution Mexicaine. On y présente des omissions et contradictions concernant les raisons du brûlage, les événements de ce jour-là ainsi que les activités postérieures des habitants. On soumettra telles omissions et contradictions à une critique de crédibilité et en plus on apportera d'autres informations par le biais de la bibliographie, des documents d'archive et des témoignages oraux. Avec tout cela, on essaye de donner un premier pas afin de résoudre certains points en suspens à l'égard de ces faits, et bien sûr, contribuer à l'histoire régionale correspondante à la fin de l'étape armée pendant la Révolution.

Mots clés: Paracho, Michoacan, incendie, Révolution Mexicaine.

INTRODUCCIÓN



Durante la Revolución Mexicana iniciada en 1910, fue recurrente la entrada de grupos rebeldes a haciendas, rancherías, pueblos y ciudades. Unos solicitaron apoyo con el consentimiento de los lugareños, otros se inclinaron por cometer atropellos mediante el uso de la fuerza. Particularmente en Michoacán, se habló de las peripecias de gente como Jesús Cintora, José Altamirano, Eutimio Figueroa, Luis Gutiérrez “El Chivo Encantado” y José Inés Chávez García, en este último, nos centraremos en el presente artículo.

La figura de Chávez García tomó mayor fuerza —dice Eduardo Mijangos— luego de que en el ocaso de 1916, declinó por Félix Díaz para enfrentar abiertamente a Venustiano Carranza. Entonces sus seguidores se incrementaron y obtuvo el grado de general bajo las órdenes de Jesús Cintora. Después vino su apogeo entre 1917 y principios de 1918, donde además de la violencia a su paso, colaboró en desestabilizar al gobernador estatal Pascual Ortiz Rubio, quien a su vez, lidió con el mal comportamiento de los hombres de Enrique Estrada, jefe de operaciones militares constitucionalista.²

En este marco, Chávez García mandó quemar varias localidades del estado y puntos circunvecinos, generalmente porque los pobladores le

² MIJANGOS DIAZ, Eduardo, “El chavismo y los movimientos de rebelión en Michoacán durante la Revolución”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 19, 1994, pp. 114- 125.

plantaron resistencia. Uno de esos hechos aconteció el 9 de agosto de 1917 en Paracho, un pueblo de la meseta *p'urhépecha*; aunque en un reporte de 1920, Daniel Galván, párroco de esos años, menciona que hubo dos incendios más, pero no indica que fueran obra del chavismo ni la magnitud del primero, por tanto, es mejor distinguirlo como el mayor incendio de los tres.³

Lo que sabemos de este suceso se encuentra principalmente en tres publicaciones. La primera es “Cuando Chávez García incendió Paracho” de Roberto Galván, publicado en 1976 en *El verdadero Chávez García*,⁴ testimonio que, al parecer, le comunicó Daniel Galván, ya antes citado. La segunda referencia fue publicada en 1988 y se conforma por varios pasajes del libro *Paracho durante la Revolución. Estampas y Relatos 1890-1930*, cuyo autor, Jesús Castillo Janacua, fue testigo del siniestro cuando apenas era un niño.⁵ Finalmente, en 2018 surgió la tercera propuesta: “El incendio de 1917”, apartado del padre Rubén Ríos dentro de su texto *Paracho en la historia y la leyenda*.⁶ En su caso, los informantes fueron personas que vivieron los eventos como Ignacio Núñez y Juan Huipe.⁷

Por medio del presente artículo proponemos realizar una relectura de tales fuentes. Sugerimos que hay omisiones y contradicciones respecto a las causas del incendio, los sucesos de aquel día, así como de las actividades posteriores de los pobladores. Con ello, intentamos ofrecer un ejercicio de crítica acerca de lo que ya conocemos, y contribuir a la historia regional correspondiente al final de la etapa armada de la Revolución Mexicana.

Para lo anterior, no solo sometimos estos escritos a un examen de credibilidad, también los comparamos con lo declarado en otros estudios sobre ataques chavistas. Asimismo, mediante la consulta del Archivo de la Diócesis de Zamora, aportamos algunos antecedentes y datos posteriores al

³ Eloy Gómez ya había advertido que hubo tres incendios luego de consultar algunas cartas del Archivo Histórico de la Diócesis de Zamora. ÁNGELES ZALPA, Ramón, *Paracho: Capital Mundial de la Guitarra*, Paracho, documento inédito, pp. 129-130. Puede corroborarse este dato en el Archivo Histórico de la Diócesis de Zamora, Michoacán (en adelante AHDZ), fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 55-60, Reporte anual, Paracho, 25 de enero de 1920.

⁴ GALVÁN LÓPEZ, Rafael, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, *El verdadero Chávez García (El Gengis Khan Michoacano)*, México, Imprenta Arana, 1976, pp. 118-123.

⁵ CASTILLO JANACUA, Jesús, *Paracho durante la Revolución. Estampas y relatos, 1890-1930*, Morelia, Basal Editores, 1988.

⁶ RÍOS ZALAPA, Rubén, “El incendio de 1917”, en *Paracho en la historia y la leyenda. Legado de un Peregrino*, Zamora, Impresiones Laser del Valle de Zamora, 2018, pp. 37-48.

⁷ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 42.

incidente. Además, recurrimos a la entrevista, donde si bien, los protagonistas locales ya murieron, hay ancianos(as) que mantuvieron una relación estrecha con ellos, así que no podíamos descartar la posibilidad de encontrar información oral no explorada. Por consiguiente, fueron relevantes los testimonios de María de Jesús Morales, Rafael Gómez, Elvia Núñez, Manuel Rubio, Natividad Caro y Gonzalo Amezcua.

A continuación, nos conduciremos en el orden cronológico de los acontecimientos, encarando las probables causas del incendio, los sucesos de ese día, y el intento de los habitantes por estabilizarse en los años inmediatos.

DE LA NO RESISTENCIA A UN ENFRENTAMIENTO CON LOS CHAVISTAS

En el comienzo de la lucha revolucionaria, Paracho se conformaba con cerca de 3,044 pobladores, un número que en su momento no era de poca importancia si consideramos que desde 1862 se le asignó el título de villa.⁸ Aproximadamente, contaba con 2,500 hectáreas que se repartían en superficie montañosa y de temporal.⁹ Por el lado de las labores, se dedicaban a la siembra, ganadería, obrajería, torno de madera, carpintería, comercio¹⁰ y, por supuesto, la guitarrería, oficio por el cual hoy es reconocido el lugar, aunque según recuerda Francisco Sosa, “era el último de los oficios”.¹¹

Los lugareños no tardaron mucho en enterarse de una sublevación en el país. Por un lado, lo notificaron los comerciantes, viajantes y estudiantes, por el otro, lo confirmaron grupos de alzados que irrumpieron en el pueblo. Jesús Castillo cuenta que, incluso miembros de la comunidad como los hermanos Díaz (Juan, Eutimio, Aureliano) y Félix C. Ramírez, se integraron a la lucha desde la plataforma política.¹² También, pronto se resintieron los

⁸ *División territorial de los Estados Unidos Mexicanos correspondientes al censo de 1910. Estado de Michoacán*, México, Departamento de Talleres Gráficos de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1917, p. 66.

⁹ CORTÉS, Máximo y Gerardo BALTAZAR CHÁVEZ, “El Corpus Christi en un pueblo de la sierra P’urhépecha. Noticia hemerográfica de la fiesta de Paracho, 1902”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 52, 2010, p. 180.

¹⁰ ÁNGELES ZALPA, *Paracho: Capital Mundial de la Guitarra*, p. 238; CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, p. 33.

¹¹ HERNÁNDEZ SOSA, Emilio Francisco, “El último de los oficios”, *El diente de Madera (Gaceta cultural)*, núm. 16, Paracho, Imprenta Hernández, 2009, s/p.

¹² CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, pp. 65-71.

desmanes al interior, pues a finales de 1912 tuvieron que suspender algunas actividades. José María Amezcua, cura de entonces, así lo notificó: “Gastos de la Escuela Parroquial por once mensualidades, pues la escuela se clausuró un mes antes debido a la revolución que impidió que se continuaran con los trabajos”.¹³

Ignoramos quiénes fueron los responsables de estos primeros agravios, puesto que los grupos de bandoleros fueron varios, tanto del lado de los rebeldes como del gobierno en turno. Asimismo, no sabemos cuándo fue la primera vez que José Inés Chávez y sus hombres arribaron a Paracho, pero por la memoria que comparte Rubén Ríos, entendemos que lo hicieron en repetidas ocasiones, por lo menos un año antes del incendio mayor.¹⁴ Sin embargo, hay indicios para pensar que en un principio entraron con el permiso de las autoridades locales.

Para comprender lo anterior, primero consideremos que los estragos de los rebeldes forzaron a organizar “acordadas”, es decir, grupos de defensa donde cooperaron miembros de diferentes comunidades.¹⁵ Jesús Castillo enuncia que la de Paracho estuvo conformada por 35 hombres, entre ellos: Gerónimo Amezcua, Andrés Coronado, Antonio Madrigal, Luis Monroy, Domingo Olivos, Cástulo Sosa, Francisco Salas, Florentino Huipe, José María Jiménez, Jesús Moreno, y Juan Onchi.¹⁶ Las fuentes escritas y orales discrepan sobre quién fue el jefe de armas, quizá porque en un tiempo reducido varios tuvieron un liderazgo; no obstante, si observamos su relevancia en la cronología de los sucesos, podremos darnos cuenta que antes del incendio mayor, ese cargo lo ocupó Donaciano Velázquez, secundado por su hijo Jesús, Francisco Núñez y Gilberto Mercado; ya en el siniestro, lo desempeñaron Tomás Coronado y Erasmo López Chacón.¹⁷

¹³ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 32-33, Cuenta del Diezmarío de Paracho, Paracho, 14 de noviembre de 1913. Desde el inicio del siglo xx hasta el incendio mayor, pasaron por esta parroquia Bonifacio Alcázar (1889-1906), Francisco Vázquez (1906-1907), y los ya nombrados José María Amezcua (1907-1915) y Daniel Galván (1915-1922). Asimismo, la escuela que se menciona, probablemente es El Asilo, ahí se fomentó la música, la danza y el teatro, amén de otras actividades como la costura y la cocina. Véase: CASTILLO JANACUA, Cruz, *Monografía de Paracho, Michoacán*, Morelia, Morevallado Editores, 2001, p. 23.

¹⁴ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 46.

¹⁵ GARCÍADIEGO, Javier, “José Inés Chávez García, ¿Rebelde, bandido social, simple bandolero o precursor de los cristeros?”, *Historia Mexicana*, núm. LX, vol. 2, 2010, pp. 849- 850.

¹⁶ CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, p. 77.

¹⁷ Sobre los Velázquez y Tomas Coronado, véase: RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 47. De Francisco Núñez y Gilberto Mercado lo sabemos por Elvia Núñez, hija del primero, en entrevista, Paracho, 20 de abril

De cualquier modo, cuenta Rubén Ríos que previo al incendio, la defensa hizo una junta en la cual Tomas Coronado externó su desacuerdo con el comportamiento de Donaciano Velázquez, porque “vergonzosamente, recibe en su casa a Inés Chávez y al Manco Nares y hasta come con ellos”.¹⁸ Al parecer, el jefe de armas sopesó la situación y vio que no era conveniente hacerles frente a los chavistas: “¡Si le ofrecemos resistencia nos acaba! Yo pienso que lo mejor es contemporizar con él. [...] es táctica para que no nos ataque. Déjenlo entrar y salir”.¹⁹ Esto no fue exclusivo de los parachenses, todo indica que en ciertos periodos también arribó sin percances a otros pueblos, a propósito de ello, se dice que en Sevina tuvo un refugio y a sus filas se sumaron Pedro y Carlos Equihua de Aranza, así como Rogelio Morales de Nahuatzen.²⁰

Con lo anterior, se ratifica que las autoridades locales permitieron la entrada de los rebeldes como una medida preventiva. Esto no solo se muestra en las fuentes escritas, la oralidad sugiere lo mismo, para muestra, Manuel Rubio comparte el testimonio de don Emilio [¿?] acerca de un incidente que tuvo con algunos chavistas que descansaban en la plaza:

Pues iba por la calle real, al llegar a la plaza le llegó el olor a tabaco, cruzaba la plazuelita para ir a hablarle a un señor de nombre Antonio Querea, era arriero, y de paso se traía a otro, parece que a don Irineo Morales también. Cuando le salió uno: “¡alto hijo de tantas!, ¿quién eres tú?, ¿a dónde vas?”, “voy a hablarle a los compañeros de mi papá que van a Uruapan” [...] “Nada de que voy a hablarle, [...] tú eres el correo de los demás, ¡párate ahí!”, ya se lo iban a quebrar [a matar]. Pero entonces llega Inés García, de la revuelta que traía, que le dice: “¿qué traes? ¿Quién es?”, [...] “ha de ser correo”, “¿a ver a dónde vas?”, “voy a hablarles a los compañeros de mi papá, somos arrieros”, “así que por eso pasas

de 2018 (en adelante pondremos únicamente el nombre y fecha). El nombre de Erasmo López lo aporta Guadalupe López Monroy, su hija. SOSA VIRRUETA DE HULL, Guadalupe, *Y todavía sigo haciéndoles ruido. Vivencias y recuerdos*, Morelia, Linotipográfica Omega, 1986, p. 33.

¹⁸ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 47. El Manco Nares era uno de los allegados a Chávez, al igual que Rafael Núñez, Fidel González y Pedro Vázquez.

¹⁹ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, pp. 46-47.

²⁰ Corrobórese lo dicho en OCHOA SERRANO, Álvaro, *La violencia en Michoacán. Ahí viene Chávez García*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, 1990, p. 38; RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 43; MORALES GARCÍA, Rogelio, “*Santo de palo*”... *¡Pero milagroso!*, Morelia, Ediciones Michoacanas, 1996, p. 279.

la plaza”. Le dijo al que lo había agarrado: “ya me has hecho muchas hijo de esta, hijo de lo otro, ¡déjalo que se vaya!”. Esa fue una de las acciones, que sería suerte de don Emilio, o que le movió el corazón al hombre ese, porque eran asesinos.²¹

Ahora bien, tal cooperación no garantizó evitar saqueos o raptos de mujeres, pues bien, hubo varios descontentos al grado de que la defensa decidió atacar a Chávez y los suyos.²² Rubén Ríos da a entender que Jesús Velázquez y Francisco Núñez prepararon dicha afrenta, de lo cual sabemos que el último sí participó por las declaraciones de Elvia Núñez, su hija.²³ Aunque fueron acompañados por un grupo reducido, en vista de que no todos estuvieron de acuerdo, ni siquiera el jefe de armas mostró apoyo a su vástago; quizá porque a todas luces, el enemigo los superaba en número y experiencia de combate.²⁴

Por tanto, ¿las arbitrariedades de los revolucionarios fueron suficientes motivos para embestirlos pese a su posición de desventaja, o se atrevieron a partir de cierta información en su poder? ¿Fue porque —como en ciertos testimonios orales se dice— consiguieron armas de fuego en Zamora con la capacidad de disparar tiros continuos?²⁵ ¿Contemplaron que Chávez no vio grandes peligros en Paracho y entonces entraría con contados hombres al igual que lo hizo en lugares donde tuvo simpatizantes? O bien, ¿supieron que en otros pueblos fuerzas locales y constitucionalistas lograron ahuyentarlos como ocurrió en Sevina en septiembre de 1916?²⁶ Por ahora son escasas las fuentes para dar respuesta a esto, pero, en cualquier caso, el riesgo fue demasiado alto.

De los hechos precisos de aquel ataque conocemos poco, Jesús Castillo y Rubén Ríos se limitan a declarar, en un tono idílico, que los parachenses

²¹ Manuel Rubio, 28 de septiembre de 2018.

²² CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, pp. 77-78; RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, pp. 46-47.

²³ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 41. Elvia Núñez, 20 de abril de 2018.

²⁴ Las cifras de los seguidores de Chávez en esas fechas son irregulares, pero Eduardo Mijangos sostiene que rara vez excedieron el centenar de hombres, lo cual les permitía moverse más fácilmente. Acorde a ello, también ofrece la hipótesis de que en sus mejores condiciones debieron ser un millar. MIJANGOS DÍAZ, “El chavismo y los movimientos”, p. 112.

²⁵ Blas Ramírez le transmitió esta versión a Elvia Núñez, 20 de abril de 2018.

²⁶ Acerca de los sitios donde Chávez tuvo aprobación y del enfrentamiento en Sevina, véase: OCHOA SERRANO, *La violencia en Michoacán*, pp. 42, 63. Sobre el caso de Cherán consúltese: RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 47.

salieron airosos y hasta persiguieron a los chavistas. Los informantes tampoco aportan mucho y solo describen que en el cuadro principal del lugar algunos locales dispararon desde la torre vigía y los tejados de El Asilo, de ese modo dieron de baja a por lo menos un rebelde. Sin embargo, señalan que hubo muertos de ambas partes:

Rafael Gómez: En una ocasión entró Chávez aquí a Paracho antes del incendio y sus soldados o su gente hicieron algunas arbitrariedades como saquear los pocos comercios que había, golpear a mucha gente. [...] yo oía rumores que en otra entrada que hizo Chávez aquí, le opusieron resistencia y creo que habían matado a uno de sus soldados.²⁷

Gonzalo Amezcua: Pues nos llegó a contar (su mamá Dolores Zalapa Coria) que donde está el internado ahí era el templo, la torre chiquita, esa era la torre del templo, ahí le hicieron resistencia a los hombres de Chávez. Eso antes del incendio, cuando ya vino a incendiar ya venía con coraje porque ya lo habían recibido mal, [...] Al esposo de tía Polet lo mataron en el ataque de la torre.²⁸

Por lo que respecta a cuándo ocurrió este enfrentamiento, Rubén Ríos escribe que fue meses antes del incendio mayor, es decir, a principios de 1917;²⁹ en cambio, Jesús Castillo insinúa que fue días antes.³⁰ No obstante, los dos coinciden —así como algunos entrevistados— en que fue la causa principal de dicha quema.³¹ En nuestra opinión, es más probable la fecha del primer autor, pues como veremos, hubo más refriegas en el pueblo que asoman una gran distancia de tiempo entre uno y otro evento. De hecho, José Inés regresó y raptó a Jesús Velázquez por atacarlo, pero al final le perdonó la vida a cambio de una suma de dinero, lo cual de nuevo prueba que su padre, el jefe de armas, tuvo cierto entendimiento con el rebelde.³² Por consiguiente, tal intercambio de balas solo fue una de las razones de la futura catástrofe, más acontecimientos decisivos estarían por venir.

²⁷ Rafael Gómez, 20 de abril de 2018.

²⁸ Gonzalo Amezcua, 22 de abril de 2018.

²⁹ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 41.

³⁰ CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, p. 78.

³¹ Gonzalo Amezcua, 22 de abril de 2018 y Manuel Rubio, 28 de septiembre de 2018.

³² RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, pp. 46-47.

LOS AHORCAMIENTOS DE LOS INDALECIOS GÓMEZ Y OTROS DISTURBIOS CHAVISTAS

Las entradas de los chavistas a este pueblo continuaron, pero luego del enfrentamiento declarado, aquella cooperación para “contemporizar” con él, —que tanto procuró a Donaciano Velázquez—, ya no fue eficaz. Tampoco olvidemos que si bien, 1917 fue un año de recurrentes agresiones por parte de los rebeldes, en gran medida —dice Javier Garciadiego— se incrementaron con el triunfo del constitucionalismo y la mala conducta de las tropas carrancistas en Michoacán.³³ A esto sumemos que se notificaron alzas de precios, falta de trabajo, sequías y enfermedades, la última de las cuales, estuvo presente en Paracho.³⁴

Conforme a lo dicho, es probable que la mayor parte de los testimonios orales sobre los chavistas en la comunidad, pertenezcan a este periodo, es decir, a los meses previos del incendio mayor. En ellos se habla de que en la torre vigía siempre hubo un grupo comisionado de tocar la campana en caso de acercarse algún peligro, aunque eso no impidió los raptos de mujeres, extorsiones y atracos a tiendas. Por ejemplo, Gonzalo Amezcua cuenta una medida con la cual cuidaron a varias muchachitas de los rebeldes:

[...] Un grupo de muchachillas, 17, de 15 años, eran como unas 15, se las llevó a esconder a una parte que le llamamos *kuereki*. Una parte del cerro, ¿no sabes dónde? Tienen un rancho los Anota, acá arriba, por ahí, ahí las llevaron a esconder. Estaba muy boscoso, no estaba como ahorita pelón ya, y ahí fue donde tío Genero [Zalpa] se llevó a esconder un grupo de muchachas, y “cállense, no tosan”, con mucho miedo la llevó a esconder, porque esos no solo andaban sobre quemas sino en violar y llevarse muchachas.³⁵

Por desgracia, no siempre se logró protegerlas y hoy todavía se habla con nombre y apellido de aquellas que fueron capturadas.³⁶ También se

³³ GARCADIIEGO, “José Inés Chávez García”, p. 886.

³⁴ OCHOA SERRANO, *La violencia en Michoacán*, pp. 38, 45.

³⁵ Gonzalo Amezcua, 22 de abril de 2018.

³⁶ Información proporcionada por María de Jesús Morales, 1 de octubre de 2018 y Natividad Caro, 28 de septiembre de 2018. Consideramos que no es necesario poner los nombres de las jovencitas secuestradas, basta con tener presente estos incidentes.

cuenta que a los niños(as) se les salvaguardó en hornos caseros de pan, o en pozos sobre la tierra excavados con anticipación, incluso los metieron en agujeros del excusado.³⁷ Asimismo, optaron por esconderse en el templo y El Asilo, por aquello de que Chávez ostentaba una devoción católica y respetaba dichos lugares.³⁸

En cuanto a las extorsiones, los chavistas se dirigían con las familias más acomodadas de ese momento, los cuales muchas veces cooperaron con dinero o cierta especie con el fin de que se alejaran; de ellos resaltaban los Gómez, Velázquez, Díaz, Estrada y un señor de nombre Pánfilo Bravo, “dueño de toda la construcción de los portales que se encuentran aquí en el lado norte de la plaza. Se dedicaba [...] a actividades de tipo comercial y de agricultura”.³⁹ Precisamente, en una de dichas usurpaciones ahorcaron a los Indalecios Gómez, padre e hijo, otro eslabón que nos lleva al incendio mayor del pueblo.

Jesús Castillo y Roberto Galván no dan una fecha exacta de dichos ahorcamientos, mientras que Rubén Ríos ni siquiera menciona este altercado. Sin embargo, Ramón Ángeles pudo consultar una libreta personal de Jesús Nava Trinidad, abuelo de Martha Eugenia Nava, donde anota que fue el 7 de junio de 1917.⁴⁰ Castillo describe que aquel día los chavistas irrumpieron con las intenciones de siempre, mientras algunos hombres se resistieron sin mucha fortuna.⁴¹ Enseguida tomaron prisioneros y los llevaron a la cárcel local, entre ellos estaban los Indalecios Gómez, miembros de una de las familias más adineradas del momento y, particularmente al padre, se le describe como un hombre de respeto y aprecio, quizá, porque fue dueño de una de las mejores tiendas de abarrotes.⁴² Rafael Gómez, familiar directo de aquellas víctimas, narra así el motivo de la captura:

[...] Un pariente o familiar de nosotros que se llamaba Indalecio Gómez tenía una tienda de abarrotes aquí en Paracho. Entonces [Chávez] mandó a uno de los bandoleros a pedirle una cantidad pues muy grande, claro que él contestó

³⁷ Natividad Caro, 28 de septiembre de 2018.

³⁸ Véase: GARCIADEGO, “José Inés Chávez García”, p. 887.

³⁹ Rafael Gómez, 20 de abril de 2018.

⁴⁰ ÁNGELES ZALPA, *Paracho: Capital Mundial de la Guitarra*, p. 122.

⁴¹ CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, p. 69.

⁴² GALVÁN LÓPEZ, Rafael, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 118.

que no tenía ese dinero. Entonces, lo amenazó de matarlo, “pues haga lo que quiera”, le contestó él, “pero no tengo yo ese dinero”. Entonces le ordenó a uno de sus esbirros que lo llevaran a la plaza de aquí. Entonces, “te doy la última oportunidad de que salve tu vida dándome ese dinero que te pido”, “no tengo ese dinero”.⁴³

Ya encarcelados —dice Jesús Castillo—, Chávez asignó un precio por cada una de las cabezas. Se liberó a todos, menos a los Indalecios, aun cuando sus familiares suplicaron y ofrecieron dinero. Inclusive el Padre Galván y su vicario Agustín Ayala abogaron por los reclusos, pero nada lograron.⁴⁴ Como vemos, no se especifica por qué no se perdonó a estas personas, aunque Rafael Gómez declara la siguiente razón:

Indalecio el chico, estuvo estudiando en el seminario de Zamora, y ahí hizo amistad con el general [...] Mújica, es decir, como compañero del seminario. Entonces ya después de que se salieron del seminario se dedicó a la política Mújica, y fue muy conocido. Entonces en una ocasión que entró [Chávez] a Paracho [...], uno de sus esbirros encontró propaganda política del general Mújica de los Indalecio. Y unos dicen que esa fue la causa de porqué los ahorcaron.⁴⁵

Esta aseveración puede ser cierta, Francisco J. Mújica estudió en el seminario de Zamora entre 1898 y 1905, aproximadamente de los 14 a los 21 años, mientras que Indalecio chico contaba con alrededor de 30 años cuando fue ahorcado, sus edades se asemejan y probablemente coincidieron en dicho lugar.⁴⁶ Asimismo, desde marzo de 1917 Mújica promovió su candidatura a la gubernatura de Michoacán por el Partido Socialista, contienda que perdió en julio del mismo año ante Pascual Ortiz Rubio.⁴⁷ Por tanto, es de esperarse que el parachense, siendo su amigo, buscó alentarle.

⁴³ Rafael Gómez, 20 de abril de 2018.

⁴⁴ CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, p. 73.

⁴⁵ Rafael Gómez, 20 de abril de 2018. Este informante ya le había comunicado tal dato a Ramón Ángeles Zalpa. ÁNGELES ZALPA, *Paracho: Capital Mundial de la Guitarra*, p. 122.

⁴⁶ CEBALLOS GARIBAY, Héctor, *Francisco J. Mújica. Crónica Política de un rebelde*, México, Fontamara, 2002, p. 22.

⁴⁷ CEBALLOS GARIBAY, *Francisco J. Mújica*, p. 63.

Agreguemos que Chávez rechazaba a los constitucionalistas, y Múgica, aunque tuvo fama de radical, no dejaba de ser uno de ellos.⁴⁸

Como quiera que sea, nada se pudo hacer, en un árbol de la plaza colgaron primero a Indalecio padre y luego a su hijo frente a una multitud impotente, y al final, “por largas horas quedaron los cuerpos de las víctimas colgando de un árbol, algunos valerosos fueron para darles sepultura”.⁴⁹ Rafael Gómez dice que después de este evento su padre Gilberto, hermano y tío de los afectados, decidieron irse a Uruapan con el resto de su familia, desde luego, para evitar otra desgracia de tal magnitud.⁵⁰

UN NUEVO ATAQUE DE LA DEFENSA DE PARACHO

Todo indica que los decesos de los Indalecios pusieron en alerta a los parachenses, y es que antes de eso, no se había matado a pobladores pacíficos. Por tanto, Roberto Galván y Jesús Castillo, señalan que después hubo un enfrentamiento con los chavistas, aunque el segundo apunta a que se trató de la pequeña afrenta que ya describimos, y que por ello se mandó a incendiar el pueblo el 9 de agosto, cuando “la defensa estaba desprevenida”.⁵¹ Pero como ya justificamos, los rebeldes entraron por lo menos dos veces después de aquel evento, y por consiguiente, este es otro ataque.⁵² Así pues, el primer autor dice que el 2 de agosto de 1917, Ignacio Vidales, presidente municipal, junto a más colegas convocaron a una reunión en la plaza principal para decidir la ofensiva.⁵³

Rubén Ríos muestra que la defensa, otra vez, tuvo discrepancias. Donaciano Velázquez siguió en su postura de no atacar y propuso aprender del pasado, pues de nada sirvió el ataque orquestado por su hijo Jesús Velázquez y Francisco Núñez.⁵⁴ En el mismo tono, el cura Daniel Galván

⁴⁸ Así lo declara GARCADIEGO, “José Inés Chávez García”, pp. 886-887.

⁴⁹ CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, p. 73.

⁵⁰ Rafael Gómez, 20 de abril de 2018.

⁵¹ CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, p. 77.

⁵² Llamó nuestra atención que Rafael Gómez, Elvia Núñez, Gonzalo Amezcua y Manuel Rubio, solo saben de un enfrentamiento previo al incendio mayor, pero a su vez, conocen datos de los dos ataques, como el hecho de que en el segundo hubo un intercambio de balas en la plaza principal y ese día quemaron Paracho. Aunque, es entendible que la memoria colectiva los mezclara si consideramos sus elementos en común.

⁵³ GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 118. Otras fuentes dicen que en ese momento dicho cargo lo ostentó Jerónimo Amezcua Zalapa. RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 38.

⁵⁴ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, pp. 46-47.

manifestó que dada la diferencia de fuerzas no daría buen resultado, mejor, recomendó ponerse a salvo en caso de una visita de los rebeldes.⁵⁵ Otros en cambio, estuvieron de acuerdo con usar la fuerza “para hacerse respetar”, además, se ampararon bajo el argumento de que en lugares vecinos tuvieron buenos resultados: “¡Ataquemos a Inés Chávez García! Así como Casimiro Leco se hizo fuerte en Cherán [...] Mejor vamos a declararnos enemigos de esos bandoleros y a correrlos a punta de balazos”.⁵⁶

Esta vez, la mayoría aceptó participar en el ataque, y acorde con Roberto Galván, fue porque se sentían resentidos de lo sucedido con los Indalecios.⁵⁷ Al predominar esta opinión, Ríos dice que Donaciano Velázquez fue suspendido como jefe de armas y en su lugar se puso a Tomás Coronado.⁵⁸ Desde ese día, se insinúa que los parachenses tantearon los pasos de Chávez y sus hombres, algo que no es de extrañarse, ya que en esos días solía moverse bastante por la zona.⁵⁹ Como sea, Galván apunta que el 8 de agosto se enteraron que se acercaba y entonces programaron el golpe para el siguiente día.⁶⁰

Así pues, Ríos y Galván indican que la defensa salió del pueblo antes del amanecer el 9 de agosto, aunque hay una enorme diferencia entre sus versiones. El primero sostiene que aquella excursión fue porque el 8 de agosto un hombre de confianza de Cherán, llegó con una carta para el presidente municipal en la cual su homónimo pidió ayuda para contrarrestar a Chávez, pero:

¡Qué lejos estaban las autoridades de Paracho y toda la población, de pensar que aquella carta era falsa! ¡Qué lejos estaban de pensar que el mismo Chávez García la había redactado y había obligado a las autoridades de Cherán, a los que mantenía presos [...] Ya podía atacar al día siguiente, puesto que iba a encontrar una población desarmada [...] y dio la orden de enfilar rumbo a una barranca cerca del Ojo de Agua de Aranza; allá pasaron la noche él y sus soldados y al día siguiente, antes de las 5 de la mañana, oyeron el tropel y las voces de un grupo de parachenses que, ilusionados, creían ir a auxiliar a sus hermanos de Cherán.⁶¹

⁵⁵ GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 118.

⁵⁶ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 47.

⁵⁷ GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 118.

⁵⁸ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 47.

⁵⁹ OCHOA SERRANO, *La violencia en Michoacán*, p. 45.

⁶⁰ GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 119.

⁶¹ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 39.

Dudamos de estas declaraciones en vista de que se dibuja idílicamente a la defensa, esta es valerosa, víctima del engaño, ignorante de la presencia de Chávez y, sobre todo, ausente durante el incendio que siguió, lo cual, de fondo, parece eximirlo de toda culpa y justificar su derrota. También, decir que los parachenses tenían la guardia baja, es una evidente contradicción del autor, pues más adelante declara que sí acordaron un nuevo ataque, puntualmente escribe: “Esta última opinión se impuso (confrontar a los rebeldes), con las consecuencias que todos conocemos (la quema mayor)”.⁶² Además, distintos pasajes de las tres fuentes que discutimos, ostentan indicios claros de que la defensa estuvo preparada, ya lo iremos señalando.

Por consiguiente, parece más coherente la versión de Roberto Galván: la defensa salió de Paracho para atacar a los chavistas, y aquí se asoma su estrategia, lo hicieron fuera del pueblo con el ánimo de sorprenderlos, confundirlos y evitar represalias. Al respecto, habla de dos enfrentamientos: el primero fue a las 6:30 de la mañana cerca de Arantepacua, y el otro tiempo después en Aranza.⁶³ Aquí podría pensarse que se armaron dos grupos de combatientes, pero pesa más la idea de que, dados los pocos hombres y el armamento, solo fue uno, es decir, atacaron en la primera localidad y luego se reagruparon en la segunda. Por otro lado, el camino “real” o “viejo” de aquel periodo, nos sugiere que los parachenses fueron y regresaron por medio de Canindo, un ojo de agua de Aranza, con ello se atravesaba el cerro Marijuata para llegar a la población de Quinceo y luego a tierras de Arantepacua.⁶⁴

Así pues, atacaron, pero por lo visto, no hubo gran repercusión en la tropa chavista. Roberto Galván declara que Chávez atribuyó los disparos a gente de Arantepacua y entonces cabalgó hacia allá para incendiarlo.⁶⁵ No sabemos si así fue, Castillo y Ríos ni siquiera mencionan este evento, empero, consta que tal lugar no quedó libre de atropellos; en 1919 el cura Luis García de Nahuatzen declaró en una carta que su iglesia yacía extinguida por una quemazón que sufrió, aunque no especificó la fecha ni los autores del siniestro.⁶⁶

⁶² RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 42.

⁶³ GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 119.

⁶⁴ Esta ruta fue declarada por Elena Gutiérrez Lemus de 98 años, quien en su niñez la recorrió varias veces con su padre, el arriero Mauro Gutiérrez Campos de Aranza. Comunicación personal.

⁶⁵ GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 122.

⁶⁶ AHDZ, fondo DGP, sección Nahuatzen, serie Datos varios, subserie 1900-1929, ff. 18-19, Luis García a Luis E. García, Nahuatzen, 1919. Por desgracia, de 1914 a 1919, no se conserva correspondencia de Nahuatzen y sus comunidades (entre ellas Arantepacua) para dar certeza de este evento.

De cualquier forma, no se logró confundir a los rebeldes, al final, de algún modo se enteraron que la agresión fue perpetrada por parachenses y ese mismo 9 de agosto fueron por ellos.

¡TOQUEN LA CAMPANA! CHÁVEZ ORDENA INCENDIAR PARACHO

Conforme el escrito de Rubén Ríos, se dice que alrededor de las 8:30 de la mañana los chavistas tuvieron un encuentro con miembros de la defensa en el camino “viejo” que conecta a Aranza con Paracho, cerca del yacimiento de agua que los pobladores llaman El Pozo Grande. Allí combatieron Ignacio Núñez, Juan Huipe, los Quintana, padre e hijo, de Quinceo, así como Sabás Valencia de Aranza.⁶⁷ Probablemente, se trató de la segunda posición de ataque que menciona Roberto Galván.⁶⁸ Con ello, es claro que no estaban desprevenidos. Sin embargo, no tardaron en ser derrotados y lo siguiente para los rebeldes fue llegar a la plaza principal.

Para ese momento se tocó la campana en señal de alarma. Ya en el cuadro central, algunos hombres hicieron fuego desde la torre vigía y los tejados de El Asilo.⁶⁹ En este punto es donde Jesús Castillo inicia su versión del suceso. Él cuenta que siendo niño vio desde la rendija de una puerta el alboroto en la plaza. También dice que en dicha casa “Unas mujeres —porque solo había mujeres— cuchicheaban algo, regresaban; querían asomarse a la plaza, pero ¿Cómo lo iban a hacer si el arrebató de la campana y los disparos desde la torre eran nutridos?”⁷⁰

Es pertinente señalar que Castillo no explica por qué desde muy temprano mujeres y niños estuvieron congregados en una casa. Esto nos hace pensar que los más vulnerables se escondieron en ciertas viviendas, mientras el resto combatía o vigilaba, por tanto, de nuevo se asoma la idea de que la gente de Paracho no estaba desprevenida.

Los chavistas por su parte, capturaron mujeres y buscaron hombres. Una de sus formas de proceder en otros lugares que embistieron, fue por detrás de las casas, ya sea tumbando puertas o perforando los muros.⁷¹ En

⁶⁷ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, pp. 41-42.

⁶⁸ GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 118.

⁶⁹ GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 120.

⁷⁰ CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, p. 75.

⁷¹ Esta táctica la emplearon contra la defensa de Degollado, Jalisco. Véase: MORALES GARCÍA, “Santo de palo”..., p. 125.

este caso, también atacaron por la retaguardia. Castillo cuenta que entraron por el portón trasero y algunas mujeres intentaron interponerse sin éxito. En ese momento vio a su papá hincado en el patio de esa casa a punto de que se le disparara, pero el vicario Ayala impidió su muerte gracias a que poco antes una de las señoras había ido a pedirle ayuda. Los soldados no se opusieron al cura y permitieron que salieran todos a El Asilo. La descripción de ese suceso concuerda con lo mencionado por Roberto Galván, los hombres a caballo impidieron a la gente entrar al edificio, pero el padre Ayala insistió en abrirles paso. También en ese momento pudo apreciar de cerca el ruido de las balas, los gritos y el tropel de caballos, incluso recuerda distinguir en el piso algunos cuerpos de hombres.⁷²

Ya en El Asilo, la gente se amontonó en el patio. Jesús Castillo menciona que hubo una soldadesca que allí los cuidó, ¿fue un pelotón del gobierno? Al respecto, Javier Garciadiego había dicho que, en 1918, durante un ataque chavista a San José de Gracia, los 25 soldados de línea fueron los primeros en huir, como un año antes había sucedido en Paracho, pero no proporciona la fuente sobre este dato.⁷³ En caso de ser cierto, tal soldadesca no pudo hacer mucho, pues los chavistas a culetazos y empujones entraron para buscar hombres en los cuartos del edificio, los cuales además de salones fueron enfermería. Ese año, ya lo dijimos, circularon como moneda común las enfermedades y, particularmente en ese instante, se albergaban personas con viruela, entre ellas, el hermano mayor de Castillo.⁷⁴

Desde luego, no todos los pobladores tuvieron la oportunidad de correr a El Asilo o al templo. Otra memoria escrita y los testimonios orales indican la óptica del resto de los habitantes, Guadalupe López Monroy así lo vivió: “yo tenía unos siete años; al oír repicar la campana, corrí con mi hermano Chuchi, quien tenía dos años de edad, cargado a la espalda [hacia el cerro]”⁷⁵ Por otra parte, Natividad Caro cuenta lo siguiente:

Mi papá [Francisco Caro] me agarró y corrió solito conmigo nomás. Y que al brincarse unos solares [patios traseros] ahí le salieron los señores, los malos.

⁷² CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, p. 76; GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 120.

⁷³ GARCADIEGO, “José Inés Chávez García”, p. 864.

⁷⁴ CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, pp. 79-80; GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 120.

⁷⁵ SOSA VÍRRUETA DE HULL, *Y todavía sigo haciéndoles ruido*, p. 34.

Le dijeron: “¡párese ahí hijo de esto, hijo de lo otro!” y que ya lo mandaron pa’ matarlo. Y que me agarró a mí y que me puso aquí enfrente [en el pecho]. Le gritaron: “¡deja a un lado ese muchacho!” y que dijo: “¡no!, ¡dele!”; ¿pues con quién la dejo?, dele para que ella también se acabe, siquiera que se muera ella también [...]. Pos que lo maltrataron y que le dijeron: “¡lárguese de aquí!”. No lo mataron.⁷⁶

También dice que aquellos que se escondieron en agujeros sobre la tierra, barrancas y cerros, se limitaron a escuchar o ver los desmanes en el pueblo. A propósito de ello, María de Jesús Morales comparte este recuerdo:

Y que ya andaban por ahí jugando [Luis Morales y Anselmo Zalpa], Chemo corrió y él quiso entrarse [a la casa de sus abuelos], mi abuelo ya se había brincado que por la cerca que pa’ esconderse. [...] Creo que también dijo que tocaban las campanas. Y que se asomó el papá de Teresa León, [...] y que el chiquillo llorando, gritando. Entonces le habló él: “muchachito, vente para acá, qué estás haciendo ahí”. Que lo entró, lo llevó al solar, lo llevó a un lugar donde tenía ya dos hijas escondidas y la mamá [su esposa]. [...] Que se salió el chiquillo a buscar a su abuela [...] él contó ya que cuando él se salió, ya no estaba el señor nomás las mujeres. Se fue y ya había gente ahí [escondida en casa de su abuela], fíjate todo el día encerrados.⁷⁷

Sin embargo, algunos no tuvieron la suerte de escapar o esconderse. Ríos anota que Manuela Hernández, esposa de Pablo Velázquez, fue asesinada por intentar proteger a dos jovencitas que se ampararon en su casa.⁷⁸ Asimismo, Elvia Núñez manifiesta que durante esos momentos mataron a su tío Juan:

[...] lo encontraron muerto allí en el internado. [...] Mi tío [Juan Núñez] no alcanzó a correr que ya iba para allá y se regresó, cuando vino ya estaba cerrado

⁷⁶ Natividad Caro, 28 de septiembre de 2018.

⁷⁷ María de Jesús Morales, 1 de octubre de 2018.

⁷⁸ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 43.

y lo mataron [habla de la puerta del Asilo]. [...] él era un hermano más chico como de 16 años.⁷⁹

En este punto de los hechos, tanto Castillo como Galván dan señales de que el incendio había iniciado. El primero dice que los chavistas rodearon el pueblo y comenzaron a quemar algunas fincas, así que las llamas brotaron en distintos puntos.⁸⁰ Esto es posible ya que en esas fechas usaron la misma táctica en otros pueblos.⁸¹ Aunque consideramos que el fuego llegó después a El Asilo dado que Roberto Galván declara que el padre Daniel entabló plática con Inés Chávez dentro de dicho inmueble. También la recrea, según lo que el propio cura le contó:

—Mire señor Cura: De los tejados del Asilo y desde la Parroquia me estuvieron haciendo fuego y, he ordenado que incendien la población [...].

—Mi general, ¿qué también está en su designio incendiar el Asilo y la Parroquia?

—No. De ninguna manera; pero no respondo, porque, siendo las casas de madera y los techos de tejamanil, no se podrán salvar, pero vea al general Silva para que comisione algunas personas que vigilen, para que el fuego no se extienda al Curato y a la Parroquia.⁸²

Ya mencionamos que Inés Chávez profesó un interés por la religión católica. Álvaro Ochoa resalta que siendo joven, guió el viacrucis en los viernes de Cuaresma y también el rosario, incluso lo llegaron a nombrar celador del Apostolado de la Oración.⁸³ Por ello, podemos entender el respeto que tuvo por la sotana y es la razón por la cual dejó escapar a los parachenses para que se refugiaron en El Asilo y la iglesia. La misma actitud mostró en otros pueblos.⁸⁴

⁷⁹ Elvia Núñez, 20 de abril de 2018.

⁸⁰ CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, p. 82.

⁸¹ Por ejemplo, así procedieron cuando atacaron San José de Gracia. GONZÁLEZ, Luis, *Pueblo en vilo*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1995, p. 169.

⁸² GALVÁN LÓPEZ, "Cuando Chávez García incendió Paracho", p. 121.

⁸³ OCHOA SERRANO, *La violencia en Michoacán*, p. 22.

⁸⁴ En San José de Gracia, el cura también salvó a pobladores que estaban a punto de ser degollados. Véase: GONZÁLEZ, *Pueblo en vilo*, p.170.



Aspecto de la iglesia que pereció en el incendio. Pintura de Carlos González. PUCK, Caballero, “La Danza de los Viejitos en Paracho, Michoacán”, *El Universal Ilustrado*, Ciudad de México, 22 de mayo de 1924, pp. 19, 46.

De cualquier modo, el fuego se extendió a El Asilo. Toda la multitud se amontonó en el patio mientras las llamas crecían. Roberto Galván cuenta que algunos se dieron tiempo para esconder en un pozo libros del archivo parroquial, acompañados de vasos sagrados y otros objetos de valor; sin embargo, es probable que esta acción ya estaba planeada como una medida para prevenir el saqueo luego de vivido el último año.⁸⁵ Castillo por su parte, recuerda que estuvieron bastante tiempo acorralados en tal espacio, lo suficiente para que el fuego los obligara a empujarse e intentar escapar por un portón trasero.⁸⁶

Posteriormente, todos salieron (o los dejaron ir) por el mencionado portón. Quizá fueron decenas de personas, pues ambos escritos hablan de una “multitud atarantada” que caminó con algunas imágenes religiosas a sus espaldas.⁸⁷ Decidieron tomar la ruta hacia Arato, lo cual parece viable si tomamos en cuenta que de todos los caminos “viejos” era uno de los más

⁸⁵ GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 120.

⁸⁶ CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, p. 80.

⁸⁷ CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, pp. 80-81; GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 122.

próximos a El Asilo.⁸⁸ Roberto Galván habla de que eso fue a las 11 de la mañana, pero Rubén Ríos apunta que alrededor de dicho momento apenas comenzaba el incendio, en cambio, Castillo dice que fue al atardecer, y antes de salir pararon en el barrio llamado El Calvario.⁸⁹ Lo cierto es que las mismas descripciones insinúan que luego de la primera confrontación en el pueblo, la defensa no resistió muchas horas y poco después se vio la lumbre, por consiguiente, no debió pasar del mediodía. Como sea, la masa de gente se encaminó a las afueras de su terruño, pero de último momento optó por cambiar de rumbo y refugiarse en otra de las comunidades vecinas, Ahuiran.

Por otro lado, no sabemos exactamente el destino de los hombres de la defensa que combatieron en las distintas posiciones. Entendemos que algunos de los que sobrevivieron fueron Gerónimo Amezcua, Erasmo López, Francisco Núñez y Gilberto Mercado. A los dos primeros más tarde se les conoció como maestros guitarreros.⁹⁰ Del tercero ya dimos cuenta por medio de las declaraciones de su hija Elvia. En cuanto al cuarto, Jesús Castillo escribe que cuando los chavistas tomaron de improviso el sitio, corrió a Uruapan en busca de ayuda; al parecer regresó por la noche con una tropa de gobierno que ya nada pudo hacer. Pero todo apunta a que el resto de los hombres no salieron con la multitud, quizá se escondieron y después alcanzaron a los demás en Ahuiran, tal como lo hizo Enrique Castillo, padre de Jesús y Cruz, aquí citados.⁹¹ También cabe la posibilidad de que algunos fueron capturados y asesinados. En los ataques a otros pueblos se dice que Chávez solía buscar culpables y llevarlos a la plaza pública para fusilarlos, o bien, degollarlos y apuñalarlos por aquello de que “se debía ahorrar parque”.⁹²

Finalmente, la multitud arribó a Ahuiran y se acomodó en la *huatápera* (casa-hospital) para protegerse de la intemperie. El problema inmediato

⁸⁸ Otros de esos caminos conducen a Uruapan, Aranza y Ahuiran. También cabe la posibilidad de que eligieron esa ruta porque según Galván, los chavistas tomaron el camino de Uruapan. Véase: GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 122.

⁸⁹ GALVÁN LÓPEZ, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, p. 121; RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 43; CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, p. 82.

⁹⁰ Es posible que aquí se refieran a Jerónimo Amezcua Zalapa, quien vivió a finales del siglo XIX y principios del XX, y a quien podríamos confundir con su hijo Jerónimo Amezcua Reyes. Sobre la labor guitarrera, véase: HERNÁNDEZ VACA, Víctor, *¡Que suene pero que duren! Historia de la laudería en la Cuenca de Tepalcatepec*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2008. En el caso de Erasmo López, sabemos que sobrevivió por el testimonio de HERNÁNDEZ SOSA, Emilio Francisco, “La guitarra de Don Panchito Sosa, obsequio de Erasmo López”, *El diente de Madera (Gaceta cultural)*, núm. 19, 2011.

⁹¹ CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, pp. 83-85.

⁹² Véase: GONZÁLEZ, *Pueblo en vilo*, p. 170 y MORALES GARCÍA, “Santo de palo”..., p. 126.

fue la comida, amén de que algunos estaban enfermos y no podían moverse. Tal situación precipitó la muerte del hermano mayor de Jesús Castillo, quien como ya dijimos, estuvo internado en El Asilo.⁹³ El futuro no lucía prometedor.

PARACHO: ENTRE LA PENURIA Y LA BÚSQUEDA DE ESTABILIDAD

Roberto Galván escribe que a los ocho días del incendio los parachenses regresaron a su pueblo para evaluar lo sucedido.⁹⁴ No obstante, el padre Daniel Galván escribió una carta al día siguiente donde reportó a su superior el desastre, así como un rápido inventario de aquello que se salvó:

Habiendo incendiado la población de Paracho, con la Parroquia, y capilla en estado de servicio, resolví cambiar de Curato a este pueblecito [Ahuiran], [...] Queda la capilla del campo santo, en la que ya no se celebraba, para que pudiera servir para celebrar los domingos y días festivos, usted verá. Muy poco pudo salvarse, la mayor y mejor parte pereció, como vasos sagrados, ornamentos, armonios, etc. No se salvó el archivo, solo unas imágenes y algunas otras cositas. Favor de enviar un libro de bautismos y mismo diez esqueletos de matrimonios, de lo que en este momento no puedo mandar dinero, pero que mandaré gustosamente en otras cartas. Favor de arreglarme unos dos litros de vino, si no le es muy molesto, entendiéndose que no va dinero ahora.⁹⁵

Consta que hurgaron de inmediato entre las ruinas, eso explica por qué revivió el fuego como anota Roberto Galván.⁹⁶ También se manifiesta que el archivo parroquial pereció, y según la correspondencia del momento, estuvo conformado por actas de matrimonio, bautizo, nacimiento, cartas, actividades de asociaciones religiosas y boletas de la escuela parroquial. Pero, por otro lado, subsistieron las imágenes:

⁹³ CASTILLO JANACUA, *Paracho durante la Revolución*, p. 86.

⁹⁴ GALVÁN LÓPEZ, "Cuando Chávez García incendió Paracho", p. 122.

⁹⁵ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, f. 35, Daniel Galván a Rafael Guzmán, Ahuiran, 10 de agosto de 1917. Cabe señalar que Eloy Gómez ya había transcrito esta y otra carta, así como pasajes del reporte anual de 1920, aquí citado, donde el cura señala dos incendios más. Puede verse en el apartado: "Eloy Gómez Bravo, Investigación en el Archivo Diocesano de Zamora", en ÁNGELES ZALPA, *Paracho: Capital Mundial de la Guitarra*, pp. 129-130.

⁹⁶ GALVÁN LÓPEZ, "Cuando Chávez García incendió Paracho", p. 123.

De la Purísima, [...] de Nuestra Señora del Carmen. [...] Del Santo Entierro. [...] De S. Luis Gonzaga. [...] De Jesús de Nazareno. [...] De Nuestra Señora de Guadalupe. [...] De Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. [...] De S. Juan. [...] De la Dolorosa. [...] Crucifijo regular, [...] Niño y otras dos imágenes de escultura antigua. Una cruz para el Santo Entierro.⁹⁷

Ahora bien, como ya sugerimos, tanto ese día como los siguientes, los pobladores removieron escombros, recogieron lo que servía, levantaron cuerpos y bajaron otros suspendidos en lo que fue el techo de la iglesia y El Asilo, tal como luego recordó Luis Morales.⁹⁸ Rubén Ríos anota que fueron once los muertos, y entre los ya mencionados, incluye a Gregoria Cano.⁹⁹

Jesús Castillo declara que estuvieron algunos días en Ahuiran, y probablemente la expedición que se hizo una semana después, de cual habla Roberto Galván, en realidad se trate del regreso de los pobladores, pues dice que fueron recibidos por el presidente municipal.¹⁰⁰ Sin embargo, dadas las condiciones paupérrimas, varios decidieron irse a casas de amigos y parientes de otros lugares. Los Castillo se marcharon a Uruapan gracias a la hospitalidad de un tío. Las familias López Monroy y Rubio partieron al mismo destino.¹⁰¹ Por su parte, María de Jesús Morales declara que su familia se fue sin saber exactamente a dónde, pero lo que sí escuchó es que volvieron pronto.¹⁰² Esto indica que ciertas familias se fueron por poco tiempo y otras quizá, no se separaron del cura Daniel. Tal hipótesis se refuerza con la carta citada antes, donde solicitó elementos de trabajo. Por lo mismo, no se fue al siguiente día para Tangancícuaro, su tierra, como dice Roberto Galván.¹⁰³

En cualquiera de estos casos, retornaron a Paracho, entre muchas otras, las familias: Amezcua, Onchi, Huipe, Zalapa, Sosa, Gómez, Hernández, Herrera, Coronado, Olivos, Madrigal, Mercado, Valerio, Caro, Morales, Vidales, Janacua, Cacari, Nava, Cano, Campos, Martínez, Vargas, y Zalpa. Ello es evidente por los apellidos que hoy continúan y los 93 alumnos de la

⁹⁷ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 67-70, Inventario de la Parroquia de Paracho, Paracho, 1920.

⁹⁸ María de Jesús Morales, 1 de octubre de 2018.

⁹⁹ RÍOS ZALAPA, "El incendio de 1917", p. 45.

¹⁰⁰ GALVÁN LÓPEZ, "Cuando Chávez García incendió Paracho", p. 122.

¹⁰¹ SOSA VIRRUETA DE HULL, *Y todavía sigo haciéndoles ruido*, p. 34. Manuel Rubio, 28 de septiembre de 2018.

¹⁰² María de Jesús, 1 de octubre de 2018.

¹⁰³ GALVÁN LÓPEZ, "Cuando Chávez García incendió Paracho", p. 122.

escuela parroquial cerca de 1910, para muestra: Jesús Díaz (3°), Nicanor Solís (4°), Everardo Vargas (3°), Luis Elías (1°), Luis Bravo (2°), Arnulfo Olivos (2°), J. Jesús Castañeda (3°), J. Jesús Zalapa (3°), Ezequiel Valerio (3°), Carlos Villafán (2°), Bonifacio Cano (1°), José Monroy (2°), Vidal Zalapa (4°), Vicente Vargas (1°), Luis Zalpa (1°), Alberto González (1°), Justiniano Nambo (1°), Florencio Huipe (2°), Marcelino Vázquez (1°), y Abel Morales (1°).¹⁰⁴

En los últimos meses de 1917 hubo pestes y pobreza. Cruz Castillo anota que en septiembre cayó una ‘helada’ que dio fin a las milpas de maíz, frijol, haba, avena, chile y cebada.¹⁰⁵ Natividad Caro por su lado, cuenta que tiempo después: “nos llevaron [a los Estados Unidos] porque se soltó una fiebre, la gente no podía ni entrar a cuidar el enfermo porque se pegaba”.¹⁰⁶

Para el 16 de diciembre, se invitó a un miembro del obispado para la bendición de la primera piedra destinada a la reconstrucción del templo.¹⁰⁷ Los responsables fueron Enrique Castillo, Eleuterio Barajas, Evaristo Cano, el vicario Agustín Ayala y el cura Daniel Galván.¹⁰⁸ No sabemos cuál fue la respuesta, pero pasados cuatro días, este último insistió en arreglar una parte de la parroquia mediante faenas y el asesoramiento de un albañil, principalmente porque “El culto está decaído por no tener facilidad de hacer todos los actos religiosos y se padece mucho en el orden moral”.¹⁰⁹ Sin embargo, prosiguió la escasez de agua y dinero, amén de que terminaron de perderse las siembras.

Por otro lado, no duraron mucho las pocas cercas que los locales ya habían levantado, pues a principios de 1918 se efectuó el segundo incendio —señalado al inicio de este artículo—, por lo cual, la mayoría decidió irse del pueblo por unas semanas. Probablemente se trató de la quema orquestada por gente de Huécato y Urapicho al mando de Ernesto Prado que señala

¹⁰⁴ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 12-13, Escuela de Paracho. Lista de alumnos matriculados, Paracho.

¹⁰⁵ CASTILLO JANACUA, *Monografía de Paracho*, p. 34.

¹⁰⁶ Natividad Caro, 28 de septiembre de 2018. Roberto Galván escribe que Inés Chávez regresó a Paracho el 30 de septiembre de ese año; sin embargo, no pudimos ratificarlo, ya que entre dicho mes y diciembre, no hay correspondencia de Paracho en el AHDZ. De cualquier modo, queda constancia de ello.

¹⁰⁷ No se especifica a quién se hizo esta invitación, aunque suponemos que se trató de Rafael Guzmán, secretario de la mitra, en vista de que en esos meses todas las cartas se dirigieron a él.

¹⁰⁸ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, f. 36, Daniel Galván [no se especifica el destinatario], Paracho, 16 de diciembre de 1917.

¹⁰⁹ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 37-38, Daniel Galván a Rafael Guzmán, Paracho, 20 de diciembre de 1917.

Rubén Ríos.¹¹⁰ De cualquier forma, el 26 de marzo Galván confirmó este nuevo siniestro en una carta, tal vez la escribió al poco tiempo de haber sucedido en vista de que con una actitud decaída calificaba su situación de insostenible, al grado de que su vicario se marchó y él sugería permiso para hacer lo mismo:

Al momento de escribirle casi puedo decir que por ahora, Paracho llegó a su término. En verdad, no hay fincas, ni semillas, ni las cosas más indispensables para la vida. Me encuentro acompañado sin exagerar, a lo más, de unas personas. Los pueblos de la jurisdicción, también se encuentran casi abandonados y, excepto dos, los demás tan solo cuentan con la gente, que, por su miseria, no ha podido separarse. La amargura es constante, y pérdida de esperanza de que se restablezca la tranquilidad siquiera un tanto. Después del primer incendio ya casi me era impensable sostener al padre Ayala.¹¹¹

Quizá por tales circunstancias, este cura optó por instalarse en el vecino pueblo de Aranza, y contra todo pronóstico, desde allí continuó sus labores durante todo el año. Puntualmente, notificó que realizó —quizá en este y otros pueblos— matrimonios, bautizos, entierros y fiestas.¹¹² También ello se muestra en una memoria de Enrique Castillo en la cual declara que este padre participó en la celebración, muy modesta, de la Semana Santa.¹¹³

Pero como antes declaramos, los asaltos, los disparos con rifle y la necesidad de esconderse no cesaron. Manuel Rubio, en entrevista, dice que parte de los desmanes fueron obra de vecinos: “se cree que eran gentes de las comunidades que pertenecen a Paracho [...] seguían asaltando [...], tanto que les decían los nixtamaleros que porque hasta el nixtamal (granos de maíz con agua y sal) se llevaban”.¹¹⁴ Aunque, ciertos parachenses cojearon del mismo pie, ya que Ríos escribe que dada la precaria situación, algunos “avanzaban”, es decir, anticipaban el botín de los grupos armados. Incluso

¹¹⁰ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, p. 48.

¹¹¹ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 39-40, Daniel Galván a Rafael Guzmán, Paracho, 26 de marzo de 1918.

¹¹² AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 43- 44, Daniel Galván a Luis E. García, Aranza, 27 de enero de 1919.

¹¹³ CASTILLO JANACUA, *Monografía de Paracho*, pp. 28-34.

¹¹⁴ Manuel Rubio, 28 de septiembre de 2018.

señala que el jefe armas, Tomás Coronado, acompañaba a estos pobladores porque se sentía culpable del incendio mayor.¹¹⁵

Con la llegada del nuevo año nada cambió, los testimonios orales mencionan más sobresaltos, ya de tropas rebeldes o constitucionalistas.¹¹⁶ De ello también hay indicios en las cartas del padre Galván, pues en enero declaró: “No he podido aclarar si una noche, gente armada hizo dormitorio en el templo de Cheranástico”.¹¹⁷ Asimismo, entre este mes de enero y noviembre, ocurrió el tercer incendio ya mencionado, mismo que se reportó de forma indirecta hasta el siguiente año: “su cabecera [Paracho] casi fue aniquilada por los tres incendios que sufrió”.¹¹⁸ Empero, aquí no tenemos información sobre quiénes fueron los causantes, al único que podemos descartar es a Chávez, pues como sabemos, para ese entonces ya había muerto de gripe española en Purépero.¹¹⁹

Por tanto, hasta 1920 comenzó a ver una modesta situación de estabilidad en los pobladores, al menos, así se asoma en las cartas del cura Galván a sus superiores. Desde noviembre de 1919 ya firmaba su correspondencia en Paracho, y en febrero siguiente, confirmó que ya no residía en Aranza.¹²⁰ Junto a ciertos parachenses, otra vez intentó levantar una parte de la parroquia:

Yo no he comenzado de mi cuenta los trabajos de la capilla, porque aún no es tiempo y también porque los vecinos me dijeron que solamente querían que se les diera licencia para trabajar. Mas esto no fue cosa resuelta, porque en una junta que tuvimos y en votación, resultó que todos se inclinaron al trabajo del templo. Después me llegaron voces de que no se habían expresado con franqueza por respeto y fue cuando escribí al Ilmo. Sr. pidiéndole autorización para trabajar en la capilla.¹²¹

¹¹⁵ RÍOS ZALAPA, “El incendio de 1917”, pp. 47-48.

¹¹⁶ Natividad Caro, 28 de septiembre de 2018, Manuel Rubio, 28 de septiembre de 2018 y María de Jesús Morales, 1 de octubre de 2018.

¹¹⁷ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 43-44, Daniel Galván a Luis E. García, Aranza, 27 de enero de 1919.

¹¹⁸ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 55-60, Reporte anual, Paracho, 25 de enero de 1920.

¹¹⁹ Acerca de la muerte de Inés Chávez García, véase: MIRANDA, Francisco, “Inés Chávez, muerto. Dos textos del Padre Esquivel”, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXVII, núm. 105, 2006, pp. 178-202.

¹²⁰ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, f. 61, Daniel Galván a Luis E. García, Paracho, 8 de febrero de 1920.

¹²¹ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, f. 78, Daniel Galván a Luis E. García, Paracho, 15 de octubre de 1920.

Como vemos, en octubre de 1920 aún no se terminaba de reparar tal parte de la iglesia, pero sin duda, se percibe mayor ánimo en los lugareños. Estas descripciones coinciden con los testimonios de los informantes, quienes recuerdan que los años pasaron y las imágenes religiosas permanecieron entre las ruinas, o bien, algunas familias las conservaron por muchos años en sus casas, como sucedió con los Rubio:

Sería en 1929 o 30, yo ya tenía 8 años, aquí era una casita de madera, mi papá [Perfecto Rubio] tenía el taller, era carpintero. Y tenía un santo que había recogido rápido, la Candelaria creo era. [...] Lo que querían era salvar esas imágenes, pero nunca vinieron a recogerlas.¹²²

Todo indica que la restauración de un segmento del templo fue recatada, y según las cartas y los entrevistados, el dinero provino de residentes locales y aquellos que emigraron a los Estados Unidos.¹²³ Pero como bien sabemos, la reconstrucción total de templo se hizo después, entre 1947 y 1955, con una arquitectura distinta a la anterior.¹²⁴

Otros intentos por estabilizar la situación fue la iniciativa de reabrir una escuela local, aspecto que desde 1919 pidieron distintos pobladores a Enrique Castillo y al profesor Vidal Zalapa.¹²⁵ Algo de ello se logró, y por lo visto, el cura también volvió a dar clases a finales de 1920: “comencé a dar algunas lecciones de latín y gramática castellana a algunos jovencitos de esta parroquia y [...] han manifestado voluntad de hacer [...] sus estudios en el Seminario”¹²⁶

También, algunas asociaciones religiosas se restablecieron, aunque con cierta irregularidad, hablamos de La Hermandad de la Vela, La Asociación de las Hijas de María y La Congregación del catecismo.¹²⁷ Lo mismo

¹²² Manuel Rubio, 28 de septiembre de 2018.

¹²³ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 89-90, Daniel Galván a Luis E. García, Paracho, 10 de febrero de 1921.

¹²⁴ CASTILLO JANACUA, *Monografía de Paracho*, p. 37.

¹²⁵ CASTILLO JANACUA, *Monografía de Paracho*, p. 77.

¹²⁶ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, f. 80, Daniel Galván a José Othón Núñez, Paracho, 20 de diciembre de 1920.

¹²⁷ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 55-60, Reporte anual, Paracho, 25 de enero de 1920.

pensamos de las actividades litúrgicas, pues hubo recaudaciones por catecismo, misas, entierros, fiestas para niños, así como gastos en Semana Santa.¹²⁸

Ahora, 1920 también marcó el inicio de enfrentamientos entre el cura y un sector de la población, lo cual indica que el foco de sus preocupaciones estaba cambiando. En abril Galván notificó un incidente con algunos sin especificar exactamente de qué se trató, pero probablemente, una de las molestias fue el hecho de haberse ido a Aranza.¹²⁹ Después dijo que entre los lugareños hubo una corriente de ideas contrarias que no le permitieron trabajar libremente. Asimismo, señaló que un cura y compañero de apellido Castellanos, cometió “alguna ligereza en el decir y el obrar”,¹³⁰ con ello se generaron opositores y, por lo mismo, propuso que se retirara.

El siguiente año sus relaciones con algunos pobladores se agravaron, hubo gente que por su cuenta reparó parte de la parroquia, mientras otros, robaron maíz del diezmo. También, tuvo malos entendidos por un fondo de dinero, e incluso recibió una amenaza de violencia por escrito.¹³¹ Esto lo obligó a solicitar su renuncia en enero de 1922 y salió rumbo a Cherán, posteriormente algunos parachenses lo visitaron para pedirle que regresara, lo cual hizo en marzo, aunque inmediatamente declaró que padecía de reumatismo y no podía celebrar actos religiosos.¹³² El 23 de abril abandonó el puesto definitivamente bajo el argumento de que no se encontraba en buen estado de salud.¹³³ Al poco tiempo, fue sustituido por el padre Jesús Olivares; no obstante, hasta el día de hoy se le recuerda en Paracho como el cura que vivió la quemazón.

Hasta aquí capitulamos el andar de los parachenses luego del incendio mayor, si bien, el alboroto continuó durante la década de los 20, no llegó a

¹²⁸ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 85, 87, 88, Liquidación de fondos del catecismo. Año 1920, 6 de enero de 1920, Vela Perpetua. Año 1920, 3 de enero de 1921, Entradas y salidas de la Congregación de Hijas de María Inmaculada en el año de 1920, 6 de enero de 1921.

¹²⁹ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, f. 63, Daniel Galván a Luis E. García, 18 de abril de 1920.

¹³⁰ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, f. 78, Daniel Galván a Luis E. García, 15 de octubre de 1920.

¹³¹ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 89-91, Daniel Galván a Luis E. García, 10 de febrero de 1921.

¹³² AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, ff. 117-118, 120, 121, Daniel Galván a Luis E. García, 22 de enero de 1922, 19 de febrero de 1922, 1 de abril de 1922.

¹³³ AHDZ, fondo DGP, sección Paracho, serie Datos varios, subserie 1900-1929, caja 391, f. 123, Daniel Galván [sin destinatario], 23 de abril de 1922.

ser tan catastrófico como lo que se experimentó entre 1916 y 1920. Así lo sugiere un censo de 1921, donde aparecen 2,138 habitantes, una cifra contrastante con los 3,044 de 1910, es decir, 906 personas menos que diez años atrás.¹³⁴ Quizá ese número es la suma de quienes murieron por hambruna, pestes, la migración de familias enteras, y desde luego, la entrada de los grupos armados al pueblo. Que no extrañe pues, por qué dicho siniestro y lo que hubo alrededor quedó marcado en la memoria colectiva.

CONCLUSIONES

Resta subrayar, aunque sea de forma panorámica, algo de lo que se logró con esta relectura de tres fuentes escritas sobre el incendio mayor de Paracho. De entrada, la “quemazón” no fue el efecto de una causa particular, sino de varias circunstancias, disputas y elecciones tanto al interior como al exterior del pueblo. Con lo expuesto, reforzamos la idea de que hubo un momento en que los parachenses no hicieron resistencia a Chávez, pero luego de ciertos desmanes, se vieron obligados a atacarlo. De hecho, hubo dos enfrentamientos previos al incendio mayor, y no uno como se suele decir.

Por otra parte, el ahorcamiento de los Indalecios Gómez fue otro eslabón que llevó a la quema, pero ahora sabemos que probablemente Chávez los asesinó porque el hijo promovió la candidatura de su amigo, Francisco J. Múgica, un representante de sus enemigos. También, mostramos que la defensa estuvo preparada antes y durante el incendio, por lo cual, no era ignorante de las consecuencias de un ataque y tampoco cayó en una trampa como se plantea en los textos que citamos.

Asimismo, el día de los sucesos no todas las personas se fueron a Ahuiran, algunos se escondieron en refugios previamente instalados en las casas y las orillas del pueblo. Enseguida hubo expediciones de los locales, pero al no ver las condiciones para permanecer se fueron por un momento del lugar, mientras otros permanecieron con el padre. Además, dimos cuenta de que los disturbios no cesaron luego del incendio, al grado de que en 1918 y 1919 hubo dos más, aunque resta saber la fecha exacta y los responsables. En el primero la mayor parte de los pobladores de retiró y el cura se mudó

¹³⁴ *Censo general de habitantes, 30 de noviembre de 1921. Estado de Michoacán, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927, p. 176.*

a Aranza, en lo que concierne al segundo, desconocemos su gravedad. Finalmente, ofrecimos algunos datos sobre los intentos por estabilizar el pueblo, siendo 1920, el punto de inflexión positiva; no obstante, los habitantes no siempre convergieron y un sector repudió al párroco hasta que este decidió retirarse, lo cual prueba que las problemáticas como grupo estaban cambiando y los desmanes de los rebeldes disminuyendo.

Esta relectura pues, dio luces sobre algunos aspectos de las versiones escritas que se habían omitido, así como ciertas contradicciones sin cuestionar, amén de nuevas aportaciones en los periodos anteriores y posteriores al incidente. Sin embargo, reconocemos que solo es un incentivo para profundizar en un examen más crítico. Todavía quedan líneas por escribir.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁNGELES ZALPA, Ramón, *Paracho: Capital Mundial de la Guitarra*, Paracho, documento inédito.
- CASTILLO JANACUA, CRUZ, *Monografía de Paracho, Michoacán*, Morelia, Morevallado Editores, 2001.
- CASTILLO JANACUA, Jesús, *Paracho durante la Revolución. Estampas y relatos, 1890-1930*, Morelia, Basal Editores, 1988.
- CEBALLOS GARIBAY, Héctor, *Francisco J. Múgica. Crónica Política de un rebelde*, México, Fontamara, 2002.
- Censo general de habitantes, 30 de noviembre de 1921. Estado de Michoacán*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927.
- CORTÉS, Máximo y Gerardo BALTAZAR CHÁVEZ, “El Corpus Christi en un pueblo de la sierra P’urhépecha. Noticia hemerográfica de la fiesta de Paracho, 1902”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 52, 2010, pp. 179-192.
- División territorial de los Estados Unidos Mexicanos correspondientes al censo de 1910. Estado de Michoacán*, México, Departamento de Talleres Gráficos de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1917.
- GALVÁN LÓPEZ, Rafael, “Cuando Chávez García incendió Paracho”, *El verdadero Chávez García (El Gengis Khan Michoacano)*, México, Imprenta Arana, 1976, pp. 118-123.
- GARCIADIEGO, Javier, “José Inés Chávez García, ¿Rebelde, bandido social, simple bandolero o precursor de los cristeros?”, *Historia Mexicana*, núm. LX, vol. 2, 2010, pp. 813- 895.

- GONZÁLEZ, Luis, *Pueblo en vilo*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1995.
- HERNÁNDEZ SOSA, Emilio Francisco, “El último de los oficios”, *El diente de Madera (Gaceta cultural)*, núm. 16, Paracho, Imprenta Hernández, 2009, s/p.
- HERNÁNDEZ SOSA, Emilio Francisco, “La guitarra de Don Panchito Sosa, obsequio de Erasmo López”, *El diente de Madera (Gaceta cultural)*, núm. 19, 2011.
- HERNÁNDEZ VACA, Víctor, *¡Que suene pero que duren! Historia de la laudería en la Cuenca de Tepalcatepec*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2008.
- MENDOZA T. Vicente, *El Corrido Mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- MIJANGOS DÍAZ, Eduardo, “El chavismo y los movimientos de rebelión en Michoacán durante la Revolución”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 19, 1994, pp. 114- 125.
- MIRANDA, Francisco, “Inés Chávez, muerto. Dos textos del Padre Esquivel”, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXVII, núm. 105, 2006, pp. 178-202.
- MORALES GARCÍA, Rogelio, “Santo de palo”... *¡Pero milagroso!*, Morelia, Ediciones Michoacanas, 1996.
- OCHOA SERRANO, Álvaro, *La violencia en Michoacán. Ahí viene Chávez García*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, 1990
- RÍOS ZALAPA, Rubén, “El incendio de 1917”, en *Paracho en la historia y la leyenda. Legado de un Peregrino*, Zamora, Impresiones Laser del Valle de Zamora, 2018, pp. 37-48.
- SOSA VIRRUETA DE HULL, Guadalupe, *Y todavía sigo haciéndoles ruido. Vivencias y recuerdos*, Morelia, Linotipográfica Omega, 1986.

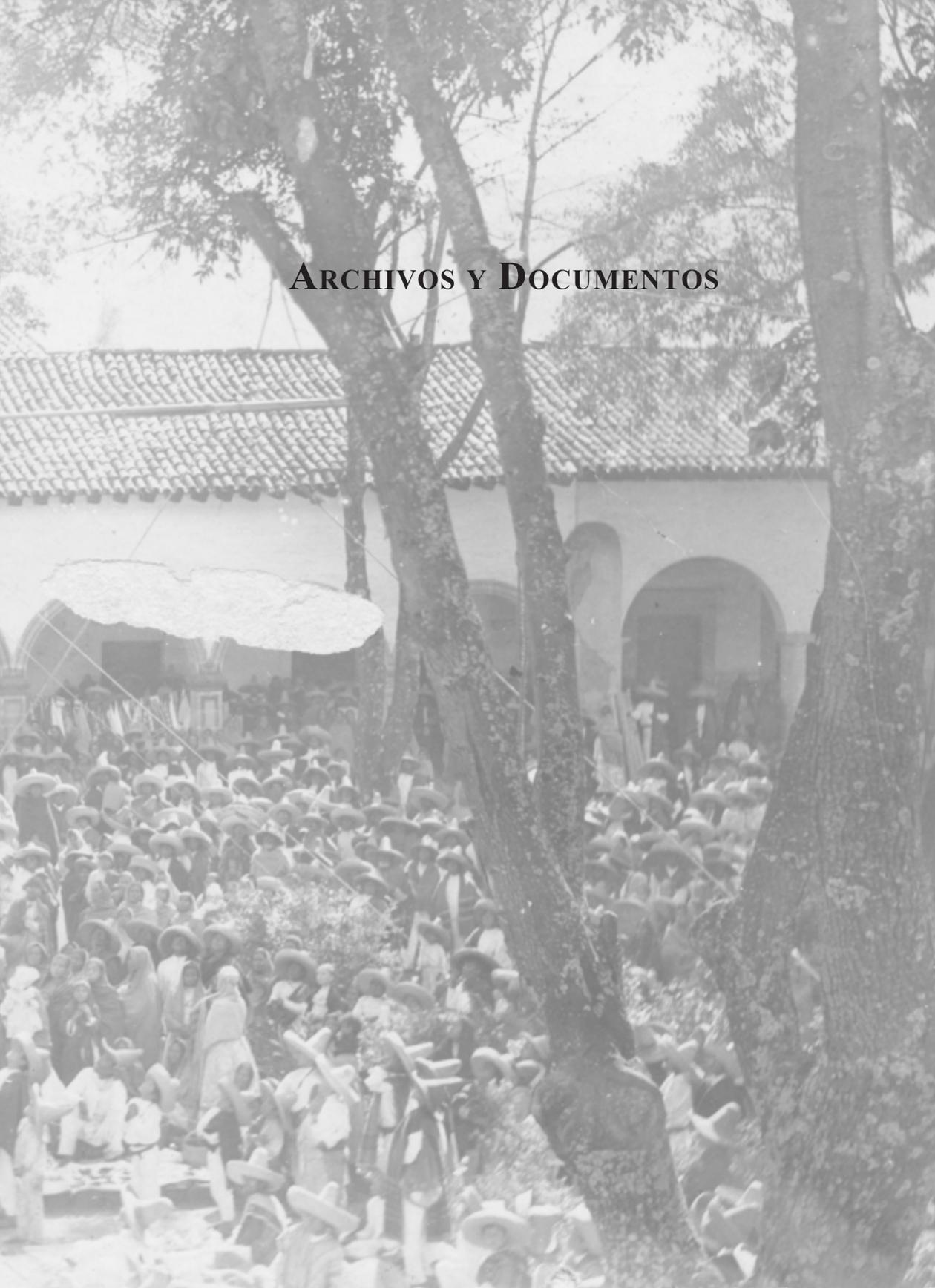
Fecha de recepción: 12 de junio de 2019

Fecha de aceptación: 4 de septiembre de 2020





ARCHIVOS Y DOCUMENTOS



“MEXICANOS AL GRITO DE GUERRA”
HIMNOS PATRIÓTICOS DE LA REVOLUCIÓN
DE INDEPENDENCIA NOVOHISPANA

GONZALO CASTAÑEDA MERCADO



INTRODUCCIÓN

El presente *corpus* documental está compuesto por la selección de tres *canciones patrióticas* resguardadas en el Archivo General de la Nación de México, en la serie *Operaciones de Guerra*. Cada una ofrece testimonio sobre tres momentos distintos en la revolución de independencia de Nueva España y, por ende, de tres formas diferentes de comprender e interpretar los conceptos de *patria* y *patriotismo*.

La serie *Operaciones de Guerra* contiene documentación relativa a la guerra de independencia y se compone principalmente de: a) la correspondencia entre los principales comandantes realistas —entre ellos mismos y entre ellos y el virrey—; b) la correspondencia entre los diferentes líderes insurgentes; c) la correspondencia entre los intendentes y



gobernadores y el virrey; d) originales y copias de documentos emitidos por el gobierno virreinal y los comandantes realistas; y e) por los distintos gobiernos insurgentes establecidos a lo largo de los 11 años que duró el movimiento.

El primer poema, que data de 1811, se trata de una canción compuesta en Mérida, Yucatán, para festejar la aprehensión de Miguel Hidalgo. El segundo es de 1817 y forma parte de la literatura propagandística en favor de Francisco Xavier Mina y sus esfuerzos por retratarse ante la insurgencia como un líder en pro de la independencia y emancipación de Nueva España con respecto a España. La tercera canción está fechada en 1812 y es una especie de himno patriótico insurgente, con tintes de una “identidad indiana”.

Estas canciones patrióticas pueden ser consideradas fuentes pertinentes para el estudio de la historia de América, de la historia de la justicia y de la historia de la conformación del Estado-Nación mexicano, así como para el estudio de la guerra de independencia y para la comprensión cabal de los conceptos de *patria*, *patriotismo* y *nación* empleados en aquella época.

Si atendemos a los supuestos de John Rawls, el concepto de justicia se refiere a “un balance apropiado entre reclamos competitivos y a principios que asignan derechos y obligaciones y definen una división apropiada de las ventajas sociales”.¹ Además, las múltiples nociones de justicia “son las que interpretan el concepto estableciendo, qué principios determinan aquel balance y esa asignación de derechos y obligaciones y esta división apropiada”.² Por tanto, la justicia tiene un componente objetivo definido y materializado en el derecho y un componente subjetivo, que es el aprehendido y reinterpretado por los sujetos de derecho.

Por lo anterior, las concepciones de justicia y de lo que es justo en la época de la guerra de independencia, suelen ser bastantes subjetivas y se definen en razón de si el documento fue emitido por los insurgentes o los realistas. Incluso dentro de la propia insurgencia, existieron diferentes concepciones en torno a la justicia y lo que es justo. Por ejemplo, para los realistas, la aprehensión de Hidalgo y demás líderes insurgentes fue un acto de justicia, ya que se les consideraba traidores, asesinos y opresores del pueblo.

¹ SQUELLA, Agustín, “Algunas concepciones de justicia”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, núm. 44, 2010, p. 177.

² SQUELLA, Agustín, “Algunas concepciones de justicia”, p. 177.

Por otra parte, la figura de Hidalgo dentro del imaginario que se fue construyendo poco a poco en los ideales de la insurgencia, retrata las virtudes de un hombre que deseaba liberar a la Nueva España del yugo opresor de los europeos, lo que para los insurgentes significaba un acto de justicia.

Otro ejemplo se encuentra en la canción de Mina, donde encontramos un concepto de justicia distinto: lo que es justo, sin duda, es romper las cadenas de la opresión y emancipar a México. De igual forma, es justo que los insurgentes permitan el recibimiento de ayuda de otras personas provenientes de aquellos lugares que estén dispuestos a luchar por sus derechos y por una causa justa.

Por tanto, la importancia de los tres textos presentados es manifiesta, ya que retratan diferentes visiones e interpretaciones de la justicia y de lo que es justo. Adicionalmente, dos de los documentos mostrados expresan el espíritu popular de la insurgencia —himnos dos y tres—. En ellos se puede observar cómo comienzan a dibujarse los ideales por la emancipación de Nueva España y los primeros intentos por construirse una identidad americana que los distinguiese de los europeos.

En la historia de América, la formación de los Estados-Nación hispanoamericanos se remonta precisamente a sus guerras de independencia. De hecho, los discursos nacionalistas y de creación de identidades patrias y nacionales, toman como punto de partida este momento histórico. Las naciones hispanoamericanas surgen como consecuencia de estos conflictos bélicos.

Sin embargo, es necesario resaltar que el concepto de *nación* empleado en documentos insurgentes y realistas, no debe comprenderse utilizando nuestra terminología actual. La *nación*, hacía referencia al *acto de nacer*, por lo que la *nación* se identificaba con el lugar de nacimiento.³ *Nación*, también podía hacer referencia a la “colección de los habitantes en alguna provincia, país ó reino”.⁴ La *patria* era definida como “el lugar, ciudad o país en que se ha nacido”,⁵ o “el lugar propio de cualquier cosa, aunque sea inmaterial”.⁶

³ Real Academia Española (en adelante RAE), *Diccionario de la lengua castellana*, Cuarta edición, 1803, p. 577.

⁴ RAE, *Diccionario de la lengua castellana*, p. 577.

⁵ RAE, *Diccionario de la lengua castellana*, p. 631.

⁶ RAE, *Diccionario de la lengua castellana*, p. 631.

Con base en los supuestos de Tomás Pérez Vejo, una *patria* podía integrarse por diferentes naciones. El autor propone como ejemplo que la patria española estuvo formada por nueve naciones: cántabros, asturianos, gallegos, castellanos, etc.⁷ Sin embargo, la distinción entre patria y nación no es del todo clara. Pérez Vejo retoma el pensamiento de Benito Jerónimo Feijoo para aclarar un poco la idea de nación de la siguiente forma:

Feijoo, uno de los pensadores en lengua española más leídos a uno y otro lado del Atlántico durante todo el siglo XVIII, distingue claramente entre “patria”, formada por quienes viven bajo las mismas leyes y el mismo poder (por eso patria puede ser la Ciudad de México pero también el virreinato de Nueva España, la Intendencia de México o el conjunto de la monarquía) y “nación”, formada por quienes tienen el mismo origen y forma de vida (por eso en el virreinato de Nueva España, por ejemplo, podían convivir, y convivían, varias naciones distintas: tanto indígenas, una por cada lengua hablada en su territorio, como blancas, la nación de los montañeses o la nación de los vizcaínos, por mencionar solo a dos de las que tuvieron una mayor presencia socio-política).⁸

A estas complicaciones debemos añadir que tanto insurgentes como realistas emplearon los términos de *patria*, *patriotas* y *patrióticos* para designar sus respectivas causas y sus correspondientes afiliados. De forma que, si queremos ver la dicotomía o enfrentamiento entre dos *identidades patrias* durante la guerra de independencia novohispana, la podemos observar entre los *patriotas insurgentes* contra los *patriotas realistas*. Sin embargo, debe considerarse que ambos bandos estuvieron conformados por una gran heterogeneidad étnica y cultural. Por ejemplo, los insurgentes tenían muchos seguidores mulatos y negros libres; mientras que los realistas contaron con Compañías Provinciales de Pardos y Morenos.

⁷ PÉREZ VEJO, Tomás, “El problema de la Nación en las independencias americanas: una propuesta teórica”, *Estudios Mexicanos*, vol. XXIV, núm. 2, 2008, p. 231.

⁸ PÉREZ VEJO, “El problema de la Nación”, p. 231.

CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

1. Se respetó la ortografía y puntuación originales de los documentos.
2. Se desglosaron las abreviaturas respetando la ortografía de la época y subrayando las letras faltantes.

HIMNO NÚMERO 1

Canción patriótica

La patria y lo patriótico en una canción del bando realista.

AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 879, exp. 40, ff. 188-191.

Este documento fue enviado al virrey don Francisco Xavier Venegas por Carlos de Urrutia. Se trata de una *canción patriótica* que fue escrita con el fin de celebrar la aprehensión de Miguel Hidalgo y demás jefes de la insurrección. No se menciona el nombre del autor, pero se sabe que fue escrito por un joven que sostuvo un certamen durante tres años en la Universidad de Salamanca, ya que así lo comunica Urrutia al virrey.

El documento fue trasladado a Carlos de Urrutia por don Benito Pérez, gobernador, intendente y capitán general de Yucatán, quien además informó que, para celebrar tan grande noticia, se cantó en el teatro todo lo alusivo a la prisión de los insurgentes. Dado que la canción se trata de una doble transcripción, no posee la fecha en que fue compuesto originalmente el poema. El cuerpo del documento en el que está anexo, tampoco hace mención a este dato; sin embargo, dicho texto —el traslado de Urrutia al virrey— está fechado el 05 de junio de 1811.

La canción retrata a los líderes insurgentes como *monstruos*, traidores al Reino y a Fernando VII. Hidalgo es descrito como *sanguinoso*, un *monstruo abominable* que trajo guerra al Reino, que lo mantuvo oprimido y lo llenó de pesares y aflicciones. El objetivo de la canción es dar a entender que, con la captura de este líder, las *patrias* van a poder estar en paz nuevamente:

Vuélvenos la alegría, baje la paz del Cielo, y nuestro español suelo sea su digno altar.

En el discurso del poema existen tres acepciones distintas de lo que se entendía por *patria*:

a) Primeramente, la *Patria* grande, es decir, España:

La patria dolorida a Mexico clamaba, que triste la escuchaba, cubierta de aflicción. Noble y enternecida socorrió su quebranto [...];

b) En segundo lugar, una *patria mediana*, es decir, México:

¿Qué es de aquél orgulloso estilo que afectabas, con que necio jurabas a Mexico oprimir?;

c) Finalmente, una *patria chica*, en este caso, Mérida de Yucatán:

Meridanos cantad, Gloria a vuestros hermanos, los nobles Mexicanos de lauros Coronad.

Esta asimilación de la palabra *Mexicanos* con la población española —criolla y peninsular— residente en Nueva España, al servicio del gobierno novohispano o que compartía el sentimiento de pertenencia a la patria mexicana, en perfecta coexistencia con la madre patria en España y viceversa, se da en textos del bando realista. Mientras que, en los insurgentes, la palabra *Mexicanos* alude exclusivamente a los nacidos en Nueva España, aunque el término es tan laxo que a veces incluye a la población indígena y, en otras ocasiones, se limita a los criollos.

En la canción también aparece el término *Pueblo Americano*, que sirve para designar tanto a los territorios ultramarinos como a la población en su totalidad: indígenas, afrodescendientes, criollos, peninsulares. En textos insurgentes, la palabra *Americanos* sirve para designar exclusivamente a los nacidos en América.

Canción Patriótica. En honor de los ilustres defensores de México.⁹

Meridanos cantad

Gloria a vuestros hermanos

⁹ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 879, exp. 40, ff. 188-191. “Remisión de una canción patriótica con motivo de la aprehensión de Hidalgo”. Veracruz, 05 de junio de 1811.

*los nobles Mexicanos
de lauros Coronad.*¹⁰

*Venid hermanos nuestros,
Gloriosos defensores
del Reino, que en horrores,
la traicion sepulto:
vosotros los siniestros
designios confundistéis,
los perfidos vencistéis,
la maldad se os rindió.*

Meridianos cantad, Etc.

*La negra apostasía
tendió sus fieros ojos,
lanzando ira y enojos,
sobre un Reino leal,
temeraria confía
en su ardor delirante
mas ya llego el instante
del Castigo fattal.*

Meridianos cantad, Etc.

*Hidalgo sanguinoso,
Ymagen detestable
del monstrúo abominable
Que hace al orbe gemir.
¿Qué es de aquél orgulloso
estilo que afectabas,
con que necio jurabas
a México oprimir?*

Meridianos cantad, Etc.

*La patria Dolorida
á Mexico clamaba
que triste la escuchaba
Cubierta de aflicción.
Noble y enterneçada*

¹⁰ Este es el coro. En lo sucesivo, el autor de la carta solo lo transcribió como "Meridianos cantad Etc."

*socorrió su quebranto
y tu infiel entre tanto
tramabas su oprecion.*

Meridianos cantad, Etc.

*¿Que han podido en tu ayuda
las furias infernales
contra pechos leales
contra un pueblo español?
Tu altives es ya muda,
te ves menospreciado
confundido, aherrojado,
Para ti es negro el sol.*

Meridianos cantad, Etc.

*¿Que cítara, ó¹¹ Venegas¹²
cantará tus blasones,¹³
y con dignas canciones
tus meritos dirá?
son tal los que desplegas,
que de una a otra gentte
la fama eternamente
tu nombre llevará.*

Meridianos cantad Etc.

*Tu Fernando oprimido,
ansiado Soberano,
del Pueblo Americano
su esperanza y su amor:
del modo con que ha zido
un traydor humillado,
verás tambien postrado,
a tus pies tu opresor.*

Meridianos cantad Etc.

*Llega, ó dichoso día,
por fin a nuestros males,*

¹¹ En el original aparece en lugar de “¡Oh!”.

¹² Hace referencia al virrey de Nueva España, Francisco Xavier Venegas.

¹³ La academia usual de 1803, define blasones como: *lo mismo que HONOR Y GLORIA.*

*destierra los fattales
Momentos del pesar:
Vuelvenos la alegria,
baxe la Pas del Cielo,
y nuestro español suelo
sea su digno altar.*

Meridianos Cantad, Etc.

*Vosotros valerosos
en cuiio braso fuerte
el estrago y la muerte
para el traydor se vé:
acercaos generosos
a un Pueblo que ambiciona
Ceñiros la Corona
Que os guarda nuestra fé.*

Meridianos cantad, Etc.

*Gloria a nuestros hermanos
Los nobles Mexicanos
De lauros coronad.*

HIMNO NÚMERO 2

Canción patriótica

La patria y lo patriótico en una canción en honor a Mina.

AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 471, exp. 135, f. 430.

Este documento trata de una canción compuesta por Joaquín Infante como parte de los diversos instrumentos propagandísticos para exaltar la figura de Francisco Xavier Mina, quien tuvo que reinventarse ante los ojos de la insurgencia, ya que al haber formado parte originalmente del bando realista y ser español peninsular de nacimiento, tuvo que recurrir a la creación de todo un imaginario a su alrededor como patriota defensor de los ideales del movimiento insurgente.

Ejemplo de lo anterior y de la conformación de una *identidad nacional insurgente*, es el Boletín 1 de la División Auxiliar de la República Mexicana, fechado el 12 de abril de 1817 y firmado por Mina.¹⁴ Este documento tiene como finalidad, engrandecer la figura de Mina, primariamente, como un luchador por la independencia de su *nación*, es decir, la España tomada por Napoleón Bonaparte; y secundariamente, ensalzando las virtudes de ese mítico independentista en pro de la lucha por la libertad de la Nueva España:

La invasión de los franceses en España en 1808 excitó, entre otros, á don Xavier Mina á la defensa de la libertad e independencia de su nacion, empresa que se creyó entonces desesperada. Los ensayos militares de Mina en una edad tierna y al principio sin apoyo le proporcionaron sucesivamente fuerzas con que distinguirse hasta merecer de la junta central el mando de las tropas de Navarra su pais natal y de la junta de Aragon el mando del Alto-Aragon. El joven Mina planteo afortunadamente el sistema de guerrillas, a que la España debió en gran parte su salud [...].¹⁵

En el extracto anterior, podemos observar cómo se va construyendo un imaginario en torno a la figura de Mina como un héroe independentista para liberar a España del “yugo francés”. Por otra parte, en el siguiente extracto se observa la construcción de un imaginario alrededor de un Mina liberador de la Nueva España:

Compañeros de armas, Vosotros os habéis reunido bajo mis órdenes a fin de trabajar por la libertad e independencia de México. Ha siete años que este pueblo lucha con sus opresores para obtener tan noble objeto, hasta ahora no ha sido protegido; y á las armas generosas toca mezclarse en la contienda. Asi vosotos siguiendome habéis emprendido la mejor causa que puede suscitarse sobre la tierra [...].¹⁶

¹⁴ AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 471, exp. 135, ff. 428-429, “Movilización realista para capturar al insurgente Mina”. Guadalajara, 28 de junio de 1817.

¹⁵ AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 471, exp. 135, f. 428, “Movilización realista para capturar al insurgente Mina”. Guadalajara, 28 de junio de 1817.

¹⁶ AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 471, exp. 135, f. 428, “Movilización realista para capturar al insurgente Mina”. Guadalajara, 28 de junio de 1817.

La colección de documentos contenidos en el boletín concluye con la exposición de Mina a los *mexicanos* respecto a sus motivos para abandonar España y unirse a la causa emancipadora de América:

Mexicanos, permitidme participar de vuestras gloriosas tareas, aceptad los servicios que os ofrezco en favor de vuestra sublime empresa y contadme entre vuestros compatriotas. ¡Ojalá acierte Yo á merecer este titulo, haciendo que vuestra libertad se enseñoree ó sacrificandole mi propia existencia! Entonces en recompensa decid a vuestros hijos: "Esta tierra fue dos veces inundada en sangre por Españoles serviles, vasallos abyectos de un Rey; pero hubo también españoles liberales y patriotas que sacrificaron su reposo y su vida por nuestro bien".¹⁷

En la *canción patriótica* en honor a Mina se lee un patriotismo claramente más definido por defender la patria chica —México—, de la patria grande —España—. Sin embargo, como forma parte de la literatura propagandística a su favor, el poema hace hincapié en que cualquiera puede unirse a la *justa causa* de la insurgencia:

De tierras diferentes venimos a ayudaros. Y a defender valientes derechos los más caros.

El término de *Mexicanos* se emplea aquí para hacer referencia a los nacidos en Nueva España que pueden recibir ayuda de otras personas, incluso de otras tierras. Asimismo, la idea de independencia ante el sometimiento del yugo español se deja entrever:

Acabad, Mexicanos, de romper las cadenas con que infames tiranos, redoblan vuestras penas.

De hecho, ya se puede sentir la presencia dentro del imaginario, de una idea de libertad y emancipación de Nueva España con respecto a una España tirana y esclavista:

Estando siempre unidos formaremos nación. Independencia, gloria, religión, libertad, grávense en vuestra historia por una eternidad.

¹⁷ AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 471, exp. 135, f. 429, "Movilización realista para capturar al insurgente Mina". Guadalajara, 28 de junio de 1817.

*Canción patriótica*¹⁸

Que, al desembarcar el general Mina y sus tropas en la Barra de Santander, compuso Joaquín Infante, auditor de la división.

*Acabad, Mexicanos,
de romper las cadenas
con que infames tiranos,
redoblan vuestras penas.*¹⁹

*De tierras diferentes
venimos a ayudaros.
Y a defender valientes
derechos los más caros.
En nuestra insurrección
todo Republicano
toma gustoso acción,
quiere daros la mano.*

Acabad. Etc.

*Mina está a la cabeza
de un cuerpo auxiliar:
él guiará vuestra empresa
al colmo del honor.
Si Españoles serviles
aumentan vuestros males,
también hay liberales
que os den lauros a miles.*

Acabad. Etc.

*Venid, pues Mexicanos
a nuestros batallones:
seamos todos hermanos
bajo iguales pendones.*

¹⁸ AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 471, exp. 135, f. 430, “Movilización realista para capturar al insurgente Mina”. Guadalajara, 28 de junio de 1817.

¹⁹ Este es el coro. Posteriormente, en el original solo se transcribió como “Acabad. Etc.”

*Forzad con noble hazaña
ese yugo insolente
que os impone la España
tan indebidamente.*

Acabad. Etc.

*Nuestra gloria ciframos
en que seáis exaltados:
veros, pues, procuramos
libres y emancipados.
De nuestros sacrificios
no queremos mas premio:
los sucesos propicios
serán si hacemos gremio.*

Acabad. Etc.

*Abajo los partidos
y toda vil pasion:
Estando siempre unidos
formaremos nación.
Independencia, gloria,
religión, libertad,
grávense en vuestra historia
por una eternidad.*

Acabad. Etc.

*Los mozos, los ancianos,
las mujeres también,
esfuerzos sobrehumanos
hagan hoy por su bien.
Y si los opresores
no huyeren arredrados,
por vuestros defensores
serán exterminados.*

Acabad. Etc.

Soto la Marina 1817. Samuel Bangs, impresor de la división auxiliar
de la República Mexicana.

HIMNO NÚMERO 3

Marcha ilustre americana.**La patria y el patriotismo en un himno de guerra insurgente.**

AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 973, exp. 18, ff. 107r-107v.

El patriotismo de la *Marcha Ilustre Americana* debe analizarse en el marco del juramento a la Constitución de Cádiz en Nueva España. Con base en los documentos consultados en el AGN, se sabe que la Constitución se hizo jurar en la Ciudad de México así como en otros lugares de la Intendencia de México, más o menos entre finales de septiembre y el 5 de octubre de 1812;²⁰ en Chalco y Puebla entre octubre y noviembre;²¹ y en Texcoco en diciembre del mismo año.²² De acuerdo con José Gamas Torruco,²³ la Constitución se hizo jurar en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 1812.

Este himno está fechado el 17 de noviembre de 1812 y en él es notorio el descontento de los americanos ante el contexto imperante en la Península. En el contenido del poema los insurgentes se hacen llamar *Indianos*, palabra que servía para designar a los nacidos en las Indias Occidentales —pensando no solo en las islas sino también en tierra firme—. Quizás en la mente del autor y los seguidores del documento, los *Indianos* incluían tanto a criollos, mestizos, indios y afro-mestizos.

La idea de recuperación de una libertad anhelada que fue arrebatada a los *Indianos* por parte de los españoles es evidente y es el eje conductor del poema:

Guerra, guerra valientes Indianos, recobremos la presea mejor, qué es la dulce libertad amada de que pende la vida y honor.

²⁰ AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 360, exp. 9, ff. 47-50, “Oficio y lista de los papeles que se imprimieron en la capital durante Septiembre de 1812”. Intendencia de México, 05 de octubre de 1812.

²¹ AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 830, exp. 38, ff. 213-217, “Se notifica de haberse suspendido el juramento de la Constitución”. Chalco, 13 de noviembre de 1812; AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 292, exp. 7, f. 28, “Informando se leyó la Constitución Política de la Monarquía”. Puebla, 10 de noviembre de 1812.

²² AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 793, exp. 21, ff. 234-235, “Informe de la publicación de la Constitución Monárquica en Texcoco”. Texcoco, 18 de diciembre de 1812.

²³ GAMAS TORRUCO, José, “La Constitución de Cádiz de 1812 en México”, *Memoria del Seminario Internacional: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz. Las ideas constitucionales de América Latina*, México, UNAM, 2013, p. 235.

Se les reconoce a los Europeos ser el origen de la Nación Americana, incluso se les llama hermanos. Aun así, se les pinta como de un origen que los niega y como hermanos crueles que los tratan con desprecio y rigor.

Sin lugar a dudas, se trata de un himno de guerra que invita al levantamiento armado en contra de todo aquél que se opusiere a la emancipación de América, oprimida e invadida por los europeos. Se incita a los *Indianos* a seguir el ejemplo de aquél que inició el movimiento y a luchar con solo dos opciones en mente: "morir en los Campos peleando o vivir Restaurando el honor".

*Marcha ilustre americana*²⁴

*Tiempo es lla valerosos Yndianos,
tiempo es lla pues llego la ocasion
de que demos al mundo las pruebas
de lealtad, patriotismo y valor.*

*Que dirá de nosotros el Mundo?
se reirá qualesquiera Nacion
al saver que en el primer impulso
desmaiava el esfuerzo y valor.*

*Coro*²⁵

*Guerra guerra balientes Yndianos
recobremos la presea mejor
que es la dulce libertad amada
de que pende la vida y honor.*

*Si os detiene que los Europeos
son origen de nuestra Nacion,
son origen: pero asi nos niegan
su cariño, amistad y proteccion.*

²⁴ AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 973, exp. 18, ff. 107r-107v, "Marcha Ilustre Americana y nombramiento de Capitán hecho por Ignacio Rayón". Enero de 1813.

²⁵ A partir de este momento, quien transcribe el poema, marcó con líneas punteadas cada dos estrofas para indicar que después de ellas va el coro.

*Si os detiene que somos hermanos,
ahonde²⁶ hai fuerza, justicia, ó rason
para que ellos a todos nos traten
con desprecio, cruel y Rigor.*

*Es constante que a ellos les devemos
tener vida, tener Religion;
y lograr de la España tener
nombre ilustre de grande esplendor.*

*Mas, que importa si nos engendraron
qual gusano que al nacer lavro²⁷
con su llanto, su pena, y sus ancias
sepoltura aonde²⁸ al fin se oculto?*

*No os asuste nobles ciudadanos
el zumbido del ronco tambor;
ni desmaien la[s] fuerzas al óir
el bramido de fuerte Cañon:
con constancia y firmeza pelead,
que en la[s] Armas se encuentra el valor,
y en la Sangre se encuentra el Laurel
que el cobarde jamas alcanzó.*

*Si el Laurel de la paz adornava
á esta noble é ilustre Nación,
rinda Marte todos sus trofeos,
que le sirvan de fiero Vlason:
tiemble el Mundo con solo mirar
el semblante de que se vistió
al momento que emprendio tirar
el cruel Yugo que tanto cargo.*

²⁶ Adonde.

²⁷ Labrar: mortificar, hacer daño. Academia Usual, 1803.

²⁸ Adonde.

*Los dorados Clarines pregonen
con festivas y aplausible voz:
viva: viva la America Amada:
viva: viva Nuestra Religion.
Y que muera[n] los que se opucieren
a la guerra que tarde empesó
resentida la America al berse
imbadida de tanto Opressor.*

*Si uno solo comenzo la guerra:
si uno solo tremoló el Pendon,
todos: todos devemos seguir
a tan noble é ilustre Campeon.
Y assi, fuerte[s] y buenos Yidianos,
honrra y gloria de nuestra Nasion:
o morir en los Campos peleando,
o vivir Restaurando el honor.*

*Guerra. Guerra Etc. Etc.
Nobiembre 17 de 1812.*

[Firma y Rúbrica] Caseres.

FUENTES CONSULTADAS

Archivo

- AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 471, exp. 135, ff. 428-429, "Movilización realista para capturar al insurgente Mina". Guadalajara, 28 de junio de 1817.
- AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 360, exp. 9, ff. 47-50, "Oficio y lista de los papeles que se imprimieron en la capital durante Septiembre de 1812". Intendencia de México, 05 de octubre de 1812.
- AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 830, exp. 38, ff. 213-217, "Se notifica de haberse suspendido el juramento de la Constitución". Chalco, 13 de noviembre de 1812.

- AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 292, exp. 7, f. 28, “Informando se leyó la Constitución Política de la Monarquía”. Puebla, 10 de noviembre de 1812.
- AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 793, exp. 21, ff. 234-235, “Informe de la publicación de la Constitución Monárquica en Texcoco”. Texcoco, 18 de diciembre de 1812.
- AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 973, exp. 18, ff. 107r-107v, “Marcha Ilustre Americana y nombramiento de Capitán hecho por Ignacio Rayón”. Enero de 1813.
- AGN, Fondo Gobierno Virreinal, Serie Operaciones de Guerra, vol. 879, exp. 40, ff. 188-191. “Remisión de una canción patriótica con motivo de la aprehensión de Hidalgo”. Veracruz, 05 de junio de 1811.

Bibliografía

- GAMAS TORRUCO, José, “La Constitución de Cádiz de 1812 en México”, *Memoria del Seminario Internacional: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz. Las ideas constitucionales de América Latina*, México, UNAM, 2013, pp. 253-268.
- PÉREZ VEJO, Tomás, “El problema de la Nación en las independencias americanas: una propuesta teórica”, *Estudios Mexicanos*, vol. XXIV, núm. 2, 2008, pp. 221-243.
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana*, Cuarta edición, 1803.
- SQUELLA, Agustín, “Algunas concepciones de justicia”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, núm. 44, 2010, pp. 175-216.



UN DOCUMENTO PERIODÍSTICO HISPANO-CUBANO DE 1819:
EL “DISCURSO SOBRE LA FILOSOFÍA DE KANT”
DE RAMÓN DIONISIO DE LA SAGRA

RÓMULO PARDO URÍAS



Esta colaboración da cuenta de la llegada del pensamiento kantiano en la América española o, al menos, de la discusión de este, de la mano del comentario realizado en 1819 por Ramón Dionisio de la Sagra. El documento titulado “Discurso sobre la filosofía de Kant”, efectúa una síntesis intelectual respecto a las modas y tendencias filosóficas de los ideólogos franceses y del pensamiento trascendental del pensador alemán, evidenciando dos hechos: la reimpresión de noticias españolas en sus territorios americanos y la llegada del pensamiento idealista de la escuela clásica alemana a América.

El documento histórico que proponemos publicar, podría ser la primera noticia Latinoamericana sobre el pensamiento de Emmanuel Kant. En 1819 es repetida una nota periodística o un “Discurso sobre la filosofía de Kant” escrito por Ramón Dionisio de la Sagra, remitido al periódico *Crónica científica y literaria* publicado en Madrid. El trabajo apareció en el periódico como respuesta a las “imprecaciones” que recibió Kant por parte de algunos



Rómulo Pardo Urías • Centro de Estudios de las Tradiciones
El Colegio de Michoacán, A. C.
Correo electrónico: codicebabel@gmail.com
Tzintzun. Revista de Estudios Históricos • 74 (julio-diciembre 2021)
ISSN: 1870-719X · ISSN-e:2007-963X

autores de la opinión pública. De la Sagra apuntala una explicación filosófica que descarta el empirismo y el racionalismo, para enmarcarse en la reflexión crítica trascendental. Este artículo, impreso entre mayo y junio de 1819, fue retomado en el *Diario del Gobierno de La Habana* entre el 18 y 23 de octubre, reproduciendo íntegramente el “Discurso...” de la Sagra. Se trata de una noticia completa de la discusión respecto a los ideólogos franceses y la filosofía de Kant, mostrando elementos del pensamiento vanguardista europeo en lo finisecular del XVIII y el arranque de la modernidad tipificada, en un contexto comunicativo trasatlántico hispano-cubano. La explicación abarca el empirismo de John Locke y Étienne Bonnot Abate de Condillac, la discusión de varios autores franceses sobre la facultad de pensar en el hombre y el recurso de la filosofía trascendental.

La publicación española de 1819 y su réplica caribeña, indica la difusión y recepción del periodismo español en Cuba. El *Diario de La Habana* era una publicación de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, encabezada por los criollos cubanos en la capitanía general de las Antillas. En términos conjeturales, el *Diario de México* entre 1805 y 1812 pudo servir de acicate para este proyecto editorial. Cabría indagar si el *Diario de La Habana* llegaba al puerto de Veracruz y, de ser así, si los volúmenes de 1819 con la noticia de Kant llegaron a tierra mexicana, tarea para una investigación más profunda.

La reimpresión del “Discurso...” de la Sagra importa como una noticia respecto a la llegada del pensamiento kantiano a América Latina, por exigua que fuera su discusión. Habría que indagar si el *Diario de La Habana* pudiera tener una distribución caribeña y que por lo tanto empaparía, pese a su buena o mala recepción, a la región con la explicación de Kant realizada por el sociólogo, economista, discutiador del esclavismo y visitante en Cuba, Ramón Dionisio de la Sagra.

El giro finisecular del idealismo alemán y el romanticismo, conducen irremisiblemente a la discusión respecto a la llegada de estos ideales a territorio español y americano. Estaríamos frente a un testimonio impreso, inserto en la opinión pública, que daría cuenta de dos hechos relevantes: la necesaria discusión de novedades intelectuales europeas (como la filosofía de Kant) y la reimpresión de noticias españolas en América. Otras evidencias demuestran la recurrencia de este último hecho, siguiendo una pauta de

construcción de identidades nacionales y respecto, por ejemplo, a un conjunto librario que va de los neoclásicos españoles, pasando por los románticos alemanes y franceses, pero con toda la impronta del *resurgimiento* italiano y los intercambios comunicativos interamericanos.

En una fecha tan temprana como 1819, este comentario sobre filosofía kantiana en Cuba, que pudo llegar a México y el Caribe, muestra una forma de sociabilidad e intelectualidad americana, un ejercicio de una “opinión pública” trasatlántica. Hay que recordar que Alexander von Humboldt estuvo en América y que fue un digno conversador y polemista de las contribuciones criollas. El germano-americanismo entonces encontraría en este testimonio impreso, una huella más para adentrarse en el territorio americano y para dar cuenta de la presencia germana en el cosmos cultural de habla hispana durante el primer tercio del siglo XIX. Este documento aporta, desde la historia del pensamiento y de la cultura, un tejido intelectual y una discusión que en Latinoamérica es restringida en términos de la oposición entre liberalismo y clericalismo, exponiendo la mínima llegada del pensamiento vanguardista europeo, en este caso alemán, al terreno de la esfera pública, aunque en un contexto periodístico cuyos alcances desconocemos por el momento, es decir, el cubano.

BREVE NOTICIA SOBRE RAMÓN DIONISIO DE LA SAGRA

La reconstrucción biográfica de la Sagra a partir de artículos especializados permiten comprender sus campos de acción, sus redes intelectuales e institucionales y su relación con América Latina, por lo menos, en la primera mitad del siglo XIX. Carlos A. Zubillaga Barrera¹ ofrece datos importantes: nació en La Coruña en 1798 y fue hijo de Lorenzo Martínez de la Sagra y Antonia Rodríguez Periz. Su padre fue “procurador Síndico Personero en el muy noble ayuntamiento de la ciudad de La Coruña”² y es ineludible el nexa con su hermano mayor, Joaquín de la Sagra, nacido en 1784 y padrino de Ramón, con estudios en el Colegio de San Agustín en La Coruña donde estudió lógica, metafísica, filosofía, física general y ética. Joaquín partió al

¹ ZUBILLAGA BARRERA, Carlos A., “Epistolario americano de los hermanos Sagra”, *Grial*, tomo 6, núm. 22, 1968, pp. 432-450. En <https://www.jstor.org/stable/29748651> [consultado el 11 de enero de 2020].

² ZUBILLAGA BARRERA, “Epistolario americano”, p. 433.

Río de la Plata, especializándose en materias jurídicas y participando de la élite regional al ocupar un cargo en el despacho del Dr. Mateo Magariños entre 1804 y 1807.

La formación de Ramón de la Sagra pasa por la Universidad de Santiago de Compostela donde estudia matemáticas y medicina. En 1823 viaja a La Habana, después de ver contrariada su imagen pública por su adscripción liberal, al grado de ser perseguido por la Inquisición, como señala Zubillaga. En Cuba asume “funciones de Director del Jardín Botánico de La Habana y Profesor de Botánica en la Escuela Agrícola de la misma ciudad”,³ donde crea la Cátedra de Mineralogía y Geología. El intercambio epistolar entre 1834 y 1835 de los dos hermanos, revela la llegada de las obras de Ramón a Montevideo, entre ellas: “*Cinco meses en los Estados Unidos [...] Informe sobre el cuadro actual de la Industria en Bélgica [...] Historia Económica política y Estadística de la isla de Cuba [...] Tablas necrológicas del Cólera Morbus en La Habana [...] Anales de Ciencias, Agricultura, Comercio y Artes [...] Lecciones de Economía social [...] Memorias de la Institución Agrónoma de La Habana [...] y Viajes de Holanda y Bélgica*”⁴

Para Daylet Domínguez,⁵ es relevante comparar los modelos políticos desarrollados por Humboldt y la Sagra respecto a la macro región antillana, tomando como epicentro de su acción la isla de Cuba. La comparación entre estos modelos asume distinciones importantes: Humboldt cree en una economía de plantación en la macro región antillana con predominancia del esclavismo y población afrodescendiente, región conformada por Haití, Cuba, Jamaica, Puerto Rico, Luisiana, Yucatán, Guatemala y Brasil. En contraste, Sagra ofrece como modelo social el blanqueamiento y el criollismo, una economía privada y en baja escala en pos de la autosuficiencia. Atendiendo a esto, el trabajo de Humboldt *Ensayo político sobre la isla de Cuba* (1827), propone una confederación antillana y será antecedente de los distintos empeños de Sagra sobre la isla. Habría que pensar, en este mismo tenor, la importancia que nuestro personaje tiene

³ ZUBILLAGA BARRERA, “Epistolario americano”, p. 436.

⁴ ZUBILLAGA BARRERA, “Epistolario americano”, p. 448.

⁵ DOMÍNGUEZ, Daylet, “Alexander von Humboldt y Ramón de la Sagra: navegación y viaje al interior en la invención de Cuba en el siglo XIX”, *Hispanic Review*, vol. 83, núm. 2, 2015, pp. 143-164. En <https://www.jstor.org/stable/24809368> [consultado el 11 de enero de 2020].

como estudioso profundo de Cuba, siguiendo las huellas del más reciente estudio de Miguel Ángel Puig-Samper y Consuelo Naranjo Orovio.⁶

Sus aportes a la historiografía, naturalismo, geografía y cartografía en Cuba durante su estancia revelan, por ejemplo, su correspondencia con botánicos europeos como René Louiche Desfontaines y Augustin Pyrame de Candolle. Los autores de este artículo señalan que el modelo del Jardín Botánico para La Habana implementado por Sagra, encuentra su fundamento en los jardines botánicos de Madrid y México. En su intento por crear una academia médica y científica en la capital insular, reúne inquietudes e intereses de élites criollas o españolas de la isla, donde los autores ubican a José de la Luz Caballero, Tomás Romay, Francisco Alonso, Nicolás J. Gutiérrez, José Estévez y Agustín Encinoso. Las obras desprendidas de este periodo son: *Historia física, política y natural de la isla de Cuba* (París, 1842), *Memorias sobre el modo de formar el plano topográfico de la Isla para que sirva al mayor número de objetos* (1826), *Historia económica-política y estadística de la isla de Cuba* (1831) y el *Plano Geográfico de la Isla de Cuba para servir de ilustración a la Historia física, política y natural de la misma isla* (1841).

Después de su estancia en Cuba por doce años, en 1835 parte a un viaje y recorre los Estados Unidos. Como pionero de la sociología española⁷ sus campos del pensamiento abarcan cinco esferas: el propiamente sociológico, político, económico-social, de beneficencia y asistencia social y penal y penitenciario. Su pensamiento social, siguiendo a Manuel José Rodríguez Caamaño, puede adherirse a la escuela francesa de sociología clásica de Henri de Saint-Simon y Auguste Comte, aunque centrado en temas económicos y del proceso de industrialización capitalista, ejerciendo un rol de reformador social. En ese sentido, para Isabel García-Montón⁸ estamos

⁶ PUIG-SAMPER, Miguel Ángel y NARANJO OROVIO, Consuelo, "Ramón de la Sagra, naturalista, geógrafo y cartógrafo de Cuba", *Dvacáté století The Twentieth century*, vol. 8, núm. 1, 2016, pp. 126-145. En http://cejsh.icm.edu.pl/cejsh/element/bwmeta1.element.desklight-a301f4a4-45cf-4b8b-be36-9e5d3717bd37/c/Miguel_Angel_Puig-Samper_-_Consuelo_Naranjo_Orovio_126-145.pdf [consultado el 11 de enero de 2020].

⁷ RODRÍGUEZ CAAMAÑO, Manuel José, "Presentación de Ramón de la Sagra, pionero de la Sociología en España", *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 88, 1999, pp. 21-271. En <https://www.jstor.org/stable/40184210> [consultado el 11 de enero de 2020].

⁸ GARCÍA-MONTÓN, Isabel, "Reflexiones de Ramón de la Sagra: las instituciones benéficas en los Estados Unidos, 1835", *Revista de Estudios Norteamericanos*, núm. 4, 1996, pp. 283-293. En http://institucional.us.es/revistas/estudios/4/art_30.pdf [consultado el 11 de enero de 2020].

frente a un naturalista, historiador, economista y reformador social. Su viaje por los Estados Unidos entre abril y septiembre de 1835, le permitió conocer el sistema penitenciario e idear modelos sociales acorde con nuevos sujetos sociales, no solo los delincuentes, sino los mecanismos para prevenir la delincuencia, además de las mujeres, a quienes también observa en su estancia. El coruñés observa el movimiento feminista estadounidense y la lucha por la paz, la emancipación, la justicia y el anti-esclavismo, ubicando la libertad económica, la participación ciudadana en las instituciones y el gobierno del hombre común, como elementos de progreso social.⁹

En el mismo año de 1835, Sagra vuelve a España para desempeñarse como diputado por La Coruña, posterior al Constituyente español de 1837. En ese tenor, sus críticas son contra el centralismo político-administrativo al estilo francés en su patria. Por aquellos años, dicta una conferencia sobre economía política en el Ateneo en Madrid, donde combate las ideas de propiedad del asturiano Álvaro Flórez Estrada. Posteriormente radica en París como agregado cultural de la Embajada española, hasta que en 1858 es designado cónsul general del Uruguay en París. Ramón de la Sagra transcurre sus últimos días en Suiza, donde morirá en la ciudad de Neufchâtel en 1871.

LA RECEPCIÓN DE KANT EN MÉXICO

Sigo la investigación de Dulce M. Granja Castro al rastrear el pensamiento kantiano en México desde el tiempo de José María Luis Mora como encargado de la reforma educativa del Colegio de San Ildefonso en 1822, quien enseñaba “a los pensadores de la segunda etapa de la Ilustración francesa designados por Napoleón [...] como “Ideólogos” y cuyo antecedente inmediato fue el filósofo y economista Étienne Bonnot Abate de Condillac”.¹⁰ La investigadora enlista, como los autores enseñados por Mora en “el Establecimiento de Humanidades y Estudios ideológicos [a] Montesquieu

⁹ GARCÍA-MONTÓN, Isabel, “Retratos costumbristas de Ramón de la Sagra”, *Revista Complutense de historia de América*, núm. 24, 1998, pp. 193-202. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=172495&orden=1&info=link> [consultado el 11 de enero de 2020].

¹⁰ GRANJA CASTRO, Dulce María, “El ingreso y la asimilación de la filosofía kantiana en México”, *Revista de Estudios Kantianos*, vol. III, núm. 1, 2018, pp. 14-45. En <https://ojs.uv.es/index.php/REK/article/view/12156> [consultado el 8 de marzo de 2020].

[...], Rousseau [...], Adam Smith [...], Turgot [...], Condillac [...], Jeremy Bentham [...], Benjamin Constant [...] y Destutt de Tracy”.¹¹ Este último, “fue parte del grupo de intelectuales franceses que introdujeron por primera vez el pensamiento de Kant en lengua francesa”.¹² Granja Castro establece el conocimiento de la filosofía de Kant en México por la noticia de 1820 escrita por Manuel del Río Fernández en el *Semanario Político y Literario de Méjico*.¹³

El resumen documental sobre Kant en la prensa mexicana decimonónica, conduce a Granja Castro a ubicar, analizar y demostrar dos alusiones kantianas en México —ubicadas por nosotros en la Hemeroteca Nacional Digital de México—, ambas de 1851 pero en contextos mexicanos distintos. La primera en torno a la ceremonia de titulación de bachiller de Bartolomé Bóves en la Universidad Real y Pontificia de México,¹⁴ quien habla de Kant y de “su obra *Critik der reinen Vernunft* (Crítica de la razón sana) en la que da como resultado que nuestro entendimiento no es capaz de demostrar la existencia de Dios”;¹⁵ la segunda respecto a la controversia entre Melchor Ocampo y distintos sacerdotes en Michoacán¹⁶ quienes hablan en estos términos: “Convenga Vd., Sr. Ocampo, en que Kant, Fichte y demás idealistas alemanes, son unos ilusos, que todo lo ven en fantasmagoría, que no merecen atraer la confianza de un hombre de mediano talento. Lea Vd. en el gran Balmes lo que son estos visionarios: Kant está condenado por la

¹¹ GRANJA CASTRO, “El ingreso y la asimilación”, p. 17.

¹² GRANJA CASTRO, “El ingreso y la asimilación”, p. 17.

¹³ GRANJA CASTRO, “El ingreso y la asimilación”, p. 19.

¹⁴ Hemeroteca Nacional Digital de México (en adelante HDNM). BÓVES, Bartolomé, “Discurso pronunciado el 1 de Junio de 1851 en la Nacional y Pontificia Universidad de México por Bartolomé Bóves, al recibir el grado de bachiller en filosofía”, *La voz de la Religión Periódico religioso y social, científico, literario y de bellas artes, dedicado a los ilustrísimos señores Arzobispo de México y obispo de esta república, y a todo el clero en general*, tomo I, Ciudad de México, 5 de julio de 1851, pp. 31-32. En <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a345e7d1ed64f16a48d93?intPagina=34&tipo=pagina&palabras=kant&anio=1851&mes=07&dia=05&butIr=Ir> y <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a345e7d1ed64f16a48d92?intPagina=35&tipo=pagina&palabras=kant&anio=1851&mes=07&dia=05&butIr=Ir> [consultado el 8 de marzo de 2020].

¹⁵ BÓVES, “Discurso pronunciado el 1 de Junio de 1851”, p. 32.

¹⁶ HDNM. DUEÑAS, Agustín, GUTIÉRREZ, José María y MUNGUÍA, Clemente Jesús de, “Segunda Impugnación a la representación que sobre reforma de aranceles y obvenciones parroquiales, dirige al H. Congreso del Estado, con fecha 8 de marzo, el Sr. D. Melchor Ocampo”, *El Universal Periódico independiente*, Ciudad de México, 16 de septiembre de 1851, pp. 2-3. En <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a37227d1ed64f16d37434?intPagina=2&tipo=pagina&palabras=Kant&anio=1851&mes=09&dia=16&butIr=Ir> y <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a37227d1ed64f16d37433?intPagina=3&tipo=pagina&palabras=Kant&anio=1851&mes=09&dia=16&butIr=Ir> [consultado el 8 de marzo de 2020].

Iglesia en decreto del 22 de diciembre de 1817”¹⁷ No precisa la reconstrucción completa de la recepción de Kant, ya finamente expuesta por Granja Castro, sino mostrar el panteón cultural alemán —literario, filosófico y del pensamiento— vigente en la opinión pública mexicana hacia el segundo tercio del siglo XIX. De esa forma, entre 1820 y 1851, hay vestigios periodísticos que aluden a Emmanuel Kant en México.

CIERRE INTRODUCTORIO Y RELEVANCIA DEL DOCUMENTO

El documento ensayístico de Ramón Dionisio de la Sagra, confirma el rechazo cultural, filosófico e ideológico de Kant en los territorios hispánicos, al tiempo que reafirma un comentario sólido respecto a las ideas kantianas, opuestas a las revelaciones de la metafísica católica. La separación entre colectivos clericales y anticlericales en América Latina, importa para comprender dos formas esquemáticas en las que se organizó el pensamiento y la vida diaria en México durante el siglo XIX, siendo extensivo a América Latina por la herencia común del catolicismo y la religiosidad. El ensayo de la Sagra remite a discutir una innovación del pensamiento cuyo significado era rechazado y donde funge como intérprete de las ideas kantianas, colocando en escena el problema de la trascendencia y el de los modelos filosóficos y metafísicos, racionalistas y empiristas, del cual el pensamiento trascendental resuelve problemas y mantiene un nuevo criticismo.

Pero el documento también es una muestra de los modelos de empresas editoriales españolas en América, a partir de la reproducción de artículos españoles en los diarios americanos, es decir, la reproducción de los modelos periodísticos hispánicos en América. La reiteración de distintas evidencias de “notas” periodísticas españolas re-impresas en México, y en este caso en Cuba, permiten corroborar este hecho cultural.

¹⁷ DUEÑAS, GUTIÉRREZ Y MUNGUÍA, “Segunda Impugnación a la representación”, p. 3.

**RAMÓN DIONISIO DE LA SAGRA,
“DISCURSO SOBRE LA FILOSOFÍA DE KANT”, 1819**

Artículo remitido¹⁸

Señor editor de la Crónica: Muy señor mío: Me han determinado a tomar la pluma las repetidas imprecaciones contra Kant y los demás filósofos alemanes, impresas en los periódicos extranjeros, sin advertir sus autores que las decisiones en puntos tan delicados como los metafísicos, no son tan fáciles como en la literatura: en efecto, un área, un romance, una oda &c pueden fallarse en cuatro renglones; pero las profundas consideraciones que han hecho nacer, en sabios de primer orden, el estudio del hombre intelectual, requieren de suma circunspección: para lo primero basta tener lo que se llama gusto, para lo segundo se requieren vastísimos conocimientos y un talento reflexivo: aquella puede ser obra de un momento, esto exige tal vez años de meditación: en una palabra, para lo uno basta un literato, para lo otro apenas es suficiente un filósofo. Los autores de tales artículos, sin reflexionar en esto, y lo que es más sin entender las proposiciones de lo que juzgan (como ellos mismos confiesan), sentencian de *oscura, tenebrosa, ininteligible*, y aun de *ridícula y extravagante*, la filosofía de Kant, solo porque no está a sus alcances creyéndose los tipos de inteligencia humana.

Esta ligereza, nacida sin duda o de pocos estudios o de inexactos principios en ellos, me han resuelto, repito, a presentar a mi nación el adjunto discurso para que llegue a convencerse que la *tenebrosidad* atribuida a Kant, es un error hijo de la ligereza en los juicios y del prurito de algunos literatos en llamar *ininteligible* todo aquello que no se comprende con la facilidad de una novela. Es cierto que la filosofía de Kant es profunda, más eso no nace del objeto a que se dirige. Antes de exponerla, manifestando la utilidad de sus principios, me ha parecido importante demostrar la falsedad de los admitidos generalmente; y este será el objeto de la primera parte, reservando para la segunda la exposición de la filosofía de Kant, de sus divisiones y del camino que sigue en la adquisición de la verdad.

¹⁸ Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España (en adelante HDBNE). SAGRA, Ramón Dionisio de la, “Discurso sobre la filosofía de Kant”, *Crónica científica y literaria*, Madrid, 28 de mayo de 1819, núm. 226, pp. 1-4. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003896915&page=1&search=kant&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].

Este pequeño trabajo es el que remite a 9º trimestre. Vd. Para que lo inserte en su periódico, si es digno de ello, su afectísimo amigo y s.s.q.b.s.m. = Ramón Dionisio de la Sagra.

Primera parte¹⁹

Tránsito del Empirismo al Trascendentalismo, y objeto de la filosofía trascendental. Pensar es la facultad por excelencia del hombre, facultad que dando origen a los vastos y multiplicados conocimientos que posee la especie humana, ha hecho colocarla al frente de todas las demás, colmándola al mismo tiempo de un sin número de bienes puros, que constituyen su felicidad. Los filósofos propiamente tales, separándose, digámoslo así, del mundo que habitaban, se reconcentraron en sí mismos para sondear las leyes que dirigen esta preciosa facultad: más como solo operaba, a su entender, sobre los materiales que el universo le suministraba, conocieron bien pronto la necesidad de examinar de este, como también al *agente intermedio*, por el cual la una operaba en el otro, y recíprocamente.

Tres fueron pues los objetos principales que se presentaron a consideración del hombre desde ese momento que se propuso conocerse; a saber, su yo,²⁰ el *universo* y un *agente intermedio*. La experiencia y la analogía dirigieron sus pasos; más en vano, porque estos medios, jamás pueden descubrir lo que no es de su objeto; y así los resultados de semejantes investigaciones han sido contradictorios, inciertos y últimamente inútiles. Disgustados de seguir sin fruto el camino que habían emprendido lo abandonaron, y entregándose únicamente a la razón, el raciocinio los sacó de una porción de errores en que la experiencia los había sumergido.

Desde esta época se dividieron los conocimientos humanos en dos clases, este es en *empíricos*, es decir capaces solo de ser reconocidos por los sentidos; y en *puros*, o lo que es lo mismo que *teóricos*, independientes de la

¹⁹ A partir de aquí es reproducido sin nombrar al autor. HDBNE. "España. Discurso sobre la filosofía de Kant. Primera parte", *Diario del Gobierno de La Habana*, La Habana, 18 de octubre de 1819, núm. 240, pp. 1-4. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0026911747&page=1&search=kant&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].

²⁰ Tal vez será extraña esta voz a los pocos versados en las ciencias filosóficas, del mismo modo que otras varias que me ha sido indispensable adoptar para poder expresarme con claridad y exactitud. He percibido las mayores dificultades en todo el discurso de esta exposición; dificultades que solo conocerán aquellos que hayan escrito de una ciencia, cuya lengua aún no está formada en su nación.

experiencia, y que solo se fundan en principios reconocidos por la razón. De este modo se entregaron respectivamente los sabios ya al estudio de los primeros ya al de los segundos, formando así dos secciones que debieran permanecer aisladas, y jamás ocuparse mutuamente de un mismo objeto.

Los filósofos que se entregaron al estudio de la facultad de pensar, valiéndose de la razón, se contradijeron en la resolución del gran problema sobre la relación entre el *yo* y el *universo*. Conocieron las grandes dificultades que debían vencer antes de descubrir las leyes que dirigen el entendimiento en sus funciones; y este mismo conocimiento es una prueba de la rectitud del camino que seguían.

Leibniz, y Descartes en particular miraron la filosofía bajo un punto de vista que después se ha abandonado, porque requería suma profundidad, y una exactitud no común en los pocos versados en las matemáticas.

La verdadera filosofía comenzó en Francia con Descartes, y con él casi finalizó. Este genio extraordinario, y tal vez el único que hubiera sido capaz de colocar a su nación en el número de las filosóficas, vivió en un siglo donde solo eran apreciados los literatos, los cómicos y los talentos ligeros que en todo decían igualmente; en el cual se tributaban grandes elogios a las obras de esta clase, y la filosofía era desconocida absolutamente. Mas era preciso una, pero arreglada a las circunstancias, análoga a los conocimientos dominantes, compatible con la ligereza y la veleidad, que favoreciera las pasiones de moda, y finalmente, que exigiera poco estudio. Nació Locke, expuso su sistema, y el pueblo francés se enajenó con el hallazgo. La sensación y la reflexión llegaron a ser los elementos de todos los conocimientos humanos, de modo que bastaba percibir y reflexionar sobre lo percibido para adquirir las ideas. Las ideas innatas de Platón, Leibniz y Descartes fueron rebatidas; pero rebatidas según Locke las comprendía, no como estos grandes hombres las habían concebido; así es que refutó las ideas innatas privándolas de su base, e ignorando los motivos que obligaron a los filósofos a recurrir a unas ideas propias de la facultad de pensar en sí misma.²¹

Subsistió la filosofía de Locke y Condillac; este sabio, cuyos principios son imposibles de clasificar por las contradicciones en que cae a cada paso,²²

²¹ Este punto será tratando con detención más adelante.

²² Cualquiera que lea con atención sus obras se convencerá de ello; llama constantemente metafísica y lógica lo que no es más que fisiología empírica. Por otra parte, ya es escéptico, ya dogmático; a veces también idealista, otras tienden al egoísmo; pero su sistema más constante es el empirismo.

simplificó los elementos que Locke admitía, y suprimiendo uno ha dejado a la sensación como fundamento de todas las ideas, y lo que es más como fuente de todas las facultades del alma. Según él, la atención, la reflexión, la imaginación, la comparación, el juicio, en una palabra, el entendimiento, no era más que la sensación transformada; y desde entonces la experiencia o el empirismo empuñó el cetro filosófico, haciéndolo aparecer todo bajo un punto de vista experimental. Por consiguiente, las verdades matemáticas, las físicas y las filosóficas; las abstractas ideas de punto, de infinito, de espacio, de extensión y tiempo; de deber, de orden, de justicia, de causa, de efecto etc., tuvieron el mismo origen que las de color, de sabor &c.²³ Nada podía huir del dominio de los sentidos, todo sujeto a su imperio caminaba del mismo modo, y así la filosofía del salvaje que cree que al sol una esfera de fuego, a todos los astros girar alrededor de la tierra, al color como residente en los cuerpos; esta filosofía del ignorante que juzga todo, tal como sus sentidos se lo representan, reinó en el siglo llamado ilustrado, en el siglo filosófico por excelencia, según los franceses. (Se continuará).

Continuación del discurso sobre la filosofía de Kant²⁴

Un objeto se presenta a mi vista, o hace una impresión en mi oído o en otro órgano cualquiera, esto bastará para tener la idea del objeto: de aquí atribuirle todas las modificaciones de que mi yo me entera, de aquí por consiguiente dotarlo de una porción casi infinitas de propiedad, clasificar estas en generales y particulares, analizarlas, combinarlas a veces, y todo ello fundado ¿en qué? En una sensación primitiva, cuya infalibilidad aún no se había demostrado, en una primera experiencia llamada elemental y originaria, porque no había podido descomponerse, pudiéndose entonces comparar los filósofos a los antiguos químicos que tenían al agua y al aire como elementos.

La facultad fundamental de la metafísica; a saber, ¿cuál es el origen de nuestros conocimientos? Fue resuelta por Condillac del modo más sencillo,

²³ Luego expondré cuáles son las dos fuentes de ideas que deben admitirse.

²⁴ HDBNE. SAGRA, Ramón Dionisio de la, "Continuación del discurso sobre la filosofía de Kant", *Crónica científica y literaria*, Madrid, 1 de junio de 1819, núm. 227, pp. 1-3. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003896932&page=1&search=kant&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].

siendo suficiente la sola palabra sensación. ¡Sensación!... Mas ¿Qué es sensación? ¿De qué se compone? ¿Cómo se forma? ¿A qué se refiere? ¿A qué debe referirse en rigor? ¿Sensación o primera experiencia! [...] pero ¿Qué es experiencia? ¿En qué se funda? ¿Cuál es su certeza? ¿Cuál es su origen? ¿Cuál es su infalibilidad? Nada de esto se ha averiguado, nada se ha advertido porque todo estaba más allá del dominio de la experiencia o sensación.

Más por ventura, ¿terminó con Condillac este modo de filosofar? ¿Se abandonó después la experiencia? De ningún modo. La filosofía empírica ha caminado a pasos agigantados por el vasto y fácil campo de los sentidos, enriqueciéndose, a su parecer, de preciosidades, que llamaron la particular atención de muchos sabios; pero aún no se había echado el sello, faltaba otro paso, y el siglo XIX fue destinado para ello. En él se fija el más empírico sistema, se resuelve de nuevo el gran problema, se resucita el antiguo axioma de Aristóteles, y últimamente se imprime pensar es sentir. Mr. Desstut da a luz sus *Elementos de Ideología*,²⁵ analiza la doctrina de Condillac, y conviene con él, que aun cuando la sensación no sea el origen de los conocimientos humanos, la facultad de sentir es la fuente de las facultades del alma. Juzgar, recordarse y querer se transforman, según él, en sentir relaciones, sentir recuerdos y sentir deseos. Estas tres facultades con la sensibilidad propiamente tal, constituyen los cuatro elementales que existen en el entendimiento, y la atención, la reflexión, la imaginación &c. que Condillac y los demás metafísicos anteriores admitían, no son más que el resultado de la combinación de aquellas.

Este ideólogo cree haber resuelto mejor que Condillac el gran problema sobre el origen de nuestros conocimientos, descubriendo cuál es el primer juicio que el hombre forma antes de saber que hay cuerpos exteriores al suyo. Para ello analiza las ideas que los sentidos nos proporcionan, demostrando al mismo tiempo que no pertenece a estos la adquisición de una primera experiencia, de un primer juicio que pueda servir de base a los conocimientos. Las sensaciones, miradas en sí, solo nos dan a conocer que somos afectados de una manera cualquiera, o lo que es lo mismo, que nuestro yo se modifica; lo cual es una verdad, y una verdad fecundísima que no

²⁵ No ignorará el lector que todo el fundamento de la Ideología de Mr. Desstut, fue expuesta en una memoria que él mismo leyó en el instituto, y que hasta el día han salido cuatro ediciones de la primera parte idénticas.

debiera haber perdido de vista en todo el discurso de sus investigaciones. Pasa después a determinar cuál es la facultad que nos suministra los materiales para un primer juicio; y asienta que es la de moverse, unidad a la voluntad: la idea de resistencia a mi movimiento y el deseo de continuar moviéndome; resistencia de parte del objeto y deseo de continuar de parte de mi voluntad, son los materiales para el juicio hay algo fuera de mí, pues se opone a mi querer.²⁶ Supuesto este primer conocimiento, atribuimos al objeto todas las modificaciones de extensión, peso, figura, color, olor, &c. de que nuestros sentidos nos habían instruido, y que antes creíamos simples modificaciones de nuestro yo, existentes solo en nosotros, y cuya causa de ningún modo podíamos haber atribuido a los objetos, cuando ignorábamos su existencia. Lo cual es lo mismo que decir, como luego demostraré, que, de una verdad, de un principio luminoso, de una base trascendental, caímos en un error grosero, en un principio empírico e infecundo.

Mr. Desstut juzga por esto haber descubierto el instrumento universal de nuestros pensamientos, sus procedimientos, sus efectos, sus resultados y el principio de todos nuestros conocimientos; y todo ello por el simple y natural camino de la experiencia, apoyado en ella valiéndose de la observación. La observación y la experiencia, confiesa con el gran Bacon, son las solas bases en que debe apoyarse el filósofo: el filósofo empírico debiera distinguir, más no el trascendental.²⁷ En fin, estos fueron para él los únicos caminos de la investigación, los solos medios de hallar la verdad, ¡tales han sido los resultados!

Más el sistema de este sabio, esta doctrina que por su simplicidad tanto ha cautivado a la afición de los modernos, vacilará a la fuerza de objeciones igualmente empíricas, y terminará finalmente en cuanto se haga común la lectura de la obra de Mr. Laromiguiere.²⁸ Y en efecto, Mr. Desstut asienta que la facultad de sentir da origen a las facultades del alma memoria, juicio y voluntad; y el autor de la obra citada demuestra²⁹ que la llamada facultad

²⁶ Todo este examen de la facultad del movimiento, como origen de un primer juicio, es tal vez el punto que mejor se ha tratado por los médicos empíricos: todo hasta el primer juicio.

²⁷ Luego veremos en qué se funda esta distinción.

²⁸ Ensayo de las facultades del alma, por Mr. Laromiguiere; el primer tomo del año 1814, y el segundo de 1818.

²⁹ La palabra demostrar en este y otros casos en que se aplica a las pruebas empíricas, debe tomarse como la expresión de un simple convencimiento, cuya falsedad puede llegar a demostrarse en rigor.

de sentir no puede dar origen a las demás del entendimiento, si solo hacerlas entrar en ejercicio: negando además que la sensibilidad, la memoria y el juicio sean en rigor facultades, sino como él las llama, capacidades del pensamiento, y demuestra que la primera no podemos efectuarla o ponerla en ejercicio; que la segunda es un producto de la atención, o el resultado de una sensación que nos ha afectado con viveza; y que el tercero, o el juicio bajo la acepción de sentir relaciones, es también un resultado de la comparación, y no la comparación en sí misma, por consiguiente puramente pasivo. Si sentir pues no es una facultad, ¿cómo daría origen o se transformará en facultades activas, dando razón de lo que hay de activo en nuestras modificaciones? No parece posible: de consiguiente, la proposición de Mr. Dessttut, pensar es sentir, no puede admitirse, porque esto sería confundir el conjunto de las facultades activas por esencia, con una propiedad puramente pasiva.

Mr. Laromiguiere examina lo que pasa en nosotros cuando pensamos, y de este examen resulta, según sus principios, que la facultad de pensar reúne el entendimiento y la voluntad; que el primero comprende en sí la atención, la comparación y el racionio; y la segunda el deseo, la preferencia y la libertad. Del mismo modo que Mr. Dessttut sentaba que todas las llamadas facultades del alma se componían de las cuatro puramente elementales sensibilidad, memoria, juicio y voluntad, así también asegura Mr. Laromiguiere, que todas las llamadas facultades del alma, incluso las cuatro mencionadas, son el resultado de la combinación de tres puramente elementales, esto es, la atención, la comparación y el racionio. Y así como el primero juzga que la facultad de sentir da origen a las demás, del mismo modo el segundo cree que de la atención emanan las mismas.

Estas y otras consideraciones deben llamar la atención de los filósofos imparciales, y moverlos a examinar la causa de estas contradicciones, en sabios contemporáneos, que escriben casi en los mismos años, y que habitan la capital de Francia, ciudad donde parece que fijaron las ciencias su domicilio. Sus métodos de racionar son sin duda alguna igualmente exactos: sus análisis, desde el punto que parten, bien dirigidos, y sin embargo de seguir los mismos caminos, a saber, la experiencia y la observación, de modo que si uno es cierto el otro es falso, o tal vez ambos absurdos.³⁰ ¿Cuál

³⁰ No por esto pretendo hacer creer que estas obras merezcan la reprobación; una consecuencia semejante, podrá con razón decirse que era el resultado de unos veinte y un años cc lorados [sic]. Mi juicio es muy

podría ser pues la causa de esta diversidad en los juicios, siendo unos mismos los medios de investigación, igualmente profundos los raciocinios, y uno mismo el objeto a que se dirigen? ¿Podrá elogiarse Europa de poseer en las producciones de hombres eminentes, los medios de penetrar en este laberinto? Examinemos este punto con profundidad; y para ello fijémonos rápidamente en la opinión común, o el punto de vista bajo el cual se ha mirado desde Locke la filosofía, y después examinaremos si es el verdadero que debe conducir al hombre investigador, al conocimiento de la facultad de pensar.

Una rápida ojeada sobre la historia de la filosofía de la época³¹ que nos ocupa es suficiente para convencernos que el camino que ha dirigido sus investigaciones, a Locke, Condillac, Bussier, Desstut, Laromiguiere, &c. ha sido la experiencia o la observación de los hechos. Veamos ahora si esta es capaz de fundar las bases de una sólida filosofía. (Se continuará.)

Continuación del discurso sobre la filosofía de Kant³²

Todas las ideas pueden reducirse a dos clases, sensibles e intelectuales. De estas dos clases, nacen dos especies de conocimientos, los unos respecto a objeto: que pueden percibirse por los sentidos, y los otros relativos a las cosas que no son sensibles por estos, sino modos de ser, cualidades, leyes, &c.³³ A la primera sección pertenecen estos juicios, la rosa es olorosa; el

diverso, pues su delicadeza en muchas cuestiones, su claridad y el orden de ambas, las constituyen las mejores obras empíricas que se conocen sobre las facultades del alma. Pero desde el momento que se proponen resolver problemas metafísicos, que no están al alcance de los principios que han adoptado y establecido, desde que juzgan haber descubierto los elementos de la facultad de pensar, y las ideas sobre qué obra, desde este mismo instante se elevan sobre sus mismas bases una serie de errores y un cúmulo de absurdos, que a la primera objeción trascendental se precipitan, confundiendo todo el sistema en sus ruinas. No se intente por los medios empíricos resolver cuestiones que les son imposibles, y las dos obras citadas ocuparan el primer lugar entre las de su clase. Tal es mi opinión, y siempre que la apoye con solidez, podré afirmar que estos dos sabios no miraron la metafísica bajo el punto de vista que debieran.

³¹ HDBNE. En este párrafo es retomado el artículo en: "Continuación del discurso sobre la filosofía de Kant", *Diario del Gobierno de La Habana*, La Habana, 20 de octubre de 1819, núm. 242, pp. 1-3. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0026911788&page=1&search=kant&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].

³² HDBNE. SAGRA, Ramón Dionisio de la, "Continuación del discurso sobre la filosofía de Kant", *Crónica científica y literaria*, Madrid, 4 de junio de 1819, núm. 228, pp. 2-4. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003896945&search=&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].

³³ No se crea que esta consideración induzca al sistema de los escolásticos: es una división indispensable para proceder con tino.

campo es verde, &c.; a la segunda los siguientes, todo afecto proviene de una causa; los objetos deben ocupar un lugar; dos rectas solo pueden cortarse en un punto &c. Cada una de estas especies de conocimientos posee su certeza particular, que luego expondré. Pero la experiencia aun cuando nos dé medios para adquirir los primeros, ¿nos podrá demostrar los segundos? ¿Todas las verdades matemáticas puras, todos los conocimientos primordiales de las ciencias morales, son por ventura del dominio de la experiencia? Esta podrá sí enseñarnos que los cuerpos tienen color, peso, extensión,³⁴ que las aves vuelan &c. más de ningún modo podrá convencerme que los tres ángulos de un triángulo son iguales a dos rectos; que en un punto de una recta es imposible levantar más de una perpendicular &c. Pero, ¿a qué detenerme en estas verdades? Examinemos sus principios, su base, el fundamento de estas verdades.

¿Cómo la experiencia podrá darnos conocimiento del punto matemático, del infinito, del espacio, del tiempo, o la idea de virtud, de orden, de deber &c? De consiguiente todas estas nociones no son de su dominio.

Mas detengámonos un momento en examinar esta clase de certeza que acompaña a las verdades experimentales. Un negro de lo interior de África que no hubiera visto sino hombres de su color, creería que todos en realidad eran negros. Un hombre vulgar que percibe calor cuando se expone a los rayos solares, juzga que estos son calientes, y que el sol es una esfera de fuego. Otro que ve la luna girar alrededor de la tierra, lo creería así en realidad &c. Sin embargo, estos juicios son igualmente falsos, pues hay hombres de diversos colores; los rayos del sol no son calientes,³⁵ ni la luna gira alrededor de la tierra durante una sola noche. La experiencia pues, nos hace juzgar de las cosas que vemos, tal como las vemos: y de las que no están en nuestra vista por analogía. Pero las verdades de que nos hacen dueños se desvanecen con un solo raciocinio, y el convencimiento de una porción de siglos se reduce a nada ante una demostración. Desde el principio del mundo creyeron todos los hombres que los colores residían en los cuerpos; viene

³⁴ Sea esto así por ahora, que aún no he demostrado que las ideas de peso, extensión &c. son puras leyes de nuestra facultad de conocer, y no propiedades que existan realmente en los objetos.

³⁵ Tal vez el primero que ha dado una demostración física-química, y a priori sobre este punto fue Mr. Cattaud, académico de Metz, en una disertación leída en su sociedad en 1790 o 1791.

Descartes, demuestra lo contrario; y desde entonces ningún sabio cree este error.³⁶ Del mismo modo ha sucedido con otra porción de conocimientos, cuya verdad experimental estaba apoyada en la autoridad de todos los hombres, de todos los tiempos.

Pero no fijemos nuestra atención en los errores de las experiencias, demostremos solamente su imposibilidad de servir de base a los conocimientos humanos. Esto juzgo queda ya demostrado con respecto a las verdades de las matemáticas puras, y creo que no existe un empírico tenaz que tenga la menor duda en este punto; veamos ahora otra clase de ideas.

¿Podrá la experiencia decidir en materias que no pueden ser el objeto de experiencia alguna? De ningún modo. Esta podrá con la clase de certeza que le es propia asegurar en proposiciones puramente experimentales: pero jamás se podrán deducir de su análisis, verdades fundamentales, sólidas e inalterables. Si se me presentan las dos proposiciones: las rosas tienen olor; los cuerpos ocupan un espacio, ¿de dónde procede la diversa certeza que en mí ocasionan? Del primer juicio nada seguro de infalible; del segundo estoy convencido, que de ninguna manera podré concebir jamás, que los cuerpos ocupen una porción de espacio.³⁷ Y conociendo esta diversidad, ¿cómo podré atribuir ambas certezas a un mismo origen, a saber, la experiencia? Ella podrá tal vez probarme el primer juicio; pero jamás demostrarme el segundo. Un millón de experiencias no me convencerán hasta el punto de asegurar que todas las rosas tendrán olor; y sin ninguna experiencia afirmo que todos los cuerpos en todos los tiempos ocuparán un espacio. ¿No será un absurdo atribuir a estos juicios un mismo origen? Más adelante veremos que esta diversidad proviene de ser dos estos orígenes, así como son dos las especies de ideas, y dos también las clases de conocimientos.

Además, si la experiencia es un camino infalible de hallar la verdad, es preciso demostrar en qué se funda esta infalibilidad. ¿Y esta demostración podrá jamás darla la experiencia? De ningún modo. Luego o nos queda por demostrar su certeza, o hemos de buscar otros medios.

³⁶ Luego veremos que todas las verdades hijas de la experiencia, aquellas verdades por su generalidad se llaman leyes, son puros fantasmas de nuestra imaginación, y que de ningún modo existen los objetos a que las atribuimos.

³⁷ Además de la dificultad se percibe imposibilidad de tal género, que ninguna verdad experimental pueda motivarla igual.

Creo suficiente lo expuesto para convencernos, que el camino de la experiencia no puede conducirnos al conocimiento de las verdades fundamentales en que debe apoyarse la filosofía; y que su certeza es de pura analogía, expuesta a ser desmentida a cada paso, ya por raciocinios, ya también por otras experiencias contrarias.

Más si la experiencia es un camino erróneo para hallar la verdad; si todos los exámenes puramente empíricos no hacen más que multiplicar nuestros errores, cimentando por base de los conocimientos, puros fantasmas,³⁸ ¿a dónde recurrir? ¿Nos veremos precisados a abrazar un ciego escepticismo, y a colocar la duda en el distinguido lugar que debiera ocupar la verdad luminosa? De ningún modo. Ya que un sistema empírico o experimental, lejos de hacernos dueños de verdades, nos arrastra a la duda más tenebrosa, examinemos profundamente el origen de esta misma duda, la fuente de donde nacen nuestros errores. Para ello estudiemos la facultad de pensar en sí misma, sondeemos en los medios que esta emplea para darnos conocimientos, en una palabra, reconozcamos nuestro yo, este centro donde se forman todos los juicios.

Si el filósofo empírico reconoce en la experiencia un camino seguro de la verdad, tratemos de reconocer la certeza de este camino, descomponiéndola en sus propios elementos, y examinando después aisladamente cada uno de ellos, determinar su origen o lo que es lo mismo, demostrar cuáles son los principios de la experiencia, y dónde existen. Para esto es claro que la senda que debe seguirse no podrá ser de ningún modo la de la experiencia, porque esta misma es la que se trata de reconocer; otros pues serían los medios, y estos nos los suministrará un profundo examen de nuestra facultad de pensar.

Antes de exponer las consideraciones que deben conducirnos a este examen, creo importante manifestar el vastísimo campo que se presenta.

Los filósofos empíricos, colocando a la razón, apoyada en la experiencia, han dejado por resolver todas las siguientes cuestiones: 1. ¿En qué se funda la experiencia? 2. ¿En qué se apoya? 3. ¿Cómo se forma? 4. ¿Cómo es posible? 5. ¿En qué sentido puede admitirse como medio para adquirir conocimientos? 6. ¿Cuál es su certeza? 7. ¿Cuáles sus elementos? &c. Todas les son desconocidas, porque para resolverlas era preciso ir más allá de la

³⁸ Véase la nota 4. [En este documento es la nota núm. 36].

experiencia, examinando la naturaleza del ser que experimenta. Investiguemos pues.

Toda experiencia solo tiene lugar cuando los objetos las motivan, este es, en el caso de experimentar sensaciones, cuya causa atribuimos (erróneamente) a otra cosa diversa de nuestro yo, y que de consiguiente exista fuera de nosotros. Los medios entre mi yo, y esta causa de sensaciones cualquiera que ella sea, es decir, los agentes materiales e intermedios entre mi yo, y lo que no es mi yo; entre mi facultad de conocer y el universo, son los sentidos. Estos órganos pues se hallan colocados entre mi centro permanente, y los objetos externos. Averigüemos ahora, qué es lo que pasa en cualquier sensación; qué clase de fenómenos tienen lugar, ya de la parte del sujeto que percibe, ya de la parte del objeto percibido; en fin, tratemos de investigar si la naturaleza del primero puede influir en el conocimiento del segundo. Para esto fijémonos en un sentido cualquiera, en el de la vista, por ejemplo.

Los rayos de luz reflejados de la superficie de los cuerpos, entrando en el ojo, hieren la retina: la conformación particular de este órgano, las leyes también particulares de sensibilidad y contractilidad, de que está dotado, y el nervio llamado óptico, todo contribuye a conducir al centro de mi facultad un resultado de la impresión puramente mecánica, que la luz había hecho.³⁹ Esta sensación que llamo color rojo, azul, verde &c. la atribuyo al objeto que la ha motivado, y la llamo cuerpo rojo, azul o verde; y como mi ojo nada percibe que carezca de color, sentencio que el color es una propiedad de los cuerpos.⁴⁰ Veamos ahora adónde puede conducirnos este modo de raciocinar.

Para mayor claridad supongamos por un momento, que un hombre en lugar de tener la lente cristalina, perfectamente diáfana, la tuviera coloreada de amarillo. Claro está que en este caso todos los objetos se la presentarían amarillentos, y como nadie podía desengañarlo, no dudaría en asegurar que todos los cuerpos poseían una tinta amarilla, de modo que era imposible percibirlos de otro modo, y de aquí juzgar que era una ley.

Si otro hombre tuviera el cristalino coloreado de rojo, aseguraría igualmente que todos los objetos eran rojizos, y que este color era una ley

³⁹ Esta impresión puramente mecánica no podría producir la sensación de color a no mediar las causas citadas.

⁴⁰ Propiedad en esto quiere decir que se juzgaría el color propio del cuerpo que lo motivaba.

sin la cual no podían existir. Estos dos hombres puestos en comunicación sostendrían respectivamente sus opiniones, y nada sería capaz de desengañarlos. Continuemos con otro ejemplo antes de sacar consecuencias.

Supongamos dos espejos, el uno cilíndrico y el otro cónico: si un círculo v.gr. se les presentase, pintaría en el primero la imagen de una elipse, y en el segundo una doble hipérbola.⁴¹ Si los espejos pudieran sentir y expresarse, no dudarían un momento en asegurar de la forma del objeto que los afectaba, el uno como de una elipse, y el otro como de una doble hipérbola.

En todos estos ejemplos los juicios serían verdaderos, supuesto el modo de filosofar, de atribuir al objeto las sensaciones que experimentamos. Pero como en el uno y en el otro se aseguran cosas diversas, de un mismo objeto, debe sospecharse el error; y según nuestro modo de discurrir los juicios ambos son falsos. Más, ¿a qué puede atribuirse este error? ¿No juzgan por las sensaciones que su yo experimenta?

Para ponernos en el camino de la verdad no hay más que reflexionar, que del objeto parten los rayos de luz a los espejos, es decir, una cosa constante e invariable: esta cualidad constante, es alterada por la forma de los espejos, resultando de este modo juicios diversos con respecto a un mismo cuerpo. Ahora bien, ¿de qué se componen estos juicios? Primero, de una cualidad cualquiera, pero constante que viene del objeto: segundo, de la impresión de la propia forma, de los espejos que respectivamente unen a la impresión exterior. De la íntima combinación de estos dos elementos, resultan juicios diversos; a saber, forma elíptica que el espejo cilíndrico atribuye a un círculo, y forma hiperbólica que el espejo cónico refiere al mismo. De este modo refiriendo cada uno la percepción propia de su yo al cuerpo exterior que la ocasiona, completa lo que se llama experiencia.

Del mismo modo los hombres que he supuesto refieren a los objetos,⁴² las modificaciones de color, que solo existen en sus medios de percibir; y así como los espejos, creen existentes en la naturaleza unas leyes, que solo residen en su organización.

⁴¹ En rigor no es esta la curva que se pinta en el espejo; pero esto nada contraría nuestra exposición.

⁴² HDBNE. Es retomada la edición como: "Conclusión del discurso sobre la filosofía de Kant", *Diario del Gobierno de La Habana*, La Habana, 23 de octubre de 1819, núm. 245, pp. 1-2. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0026911849&search=&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].

Mas estas, se me dirá, son puras suposiciones: es cierto, pero solo propuestas para facilitar el conocimiento de las verdades que se verán. (Se concluirá.)

Conclusión del discurso sobre la filosofía de Kant⁴³

Veamos al hombre tal como en realidad se halla constituido, qué juicios forma de los objetos. Expongamos la teoría de un solo sentido, del oído, por ejemplo. ¿Qué es lo que viene del objeto para producir sonido? Solamente aire vibrado en varias direcciones. ¿Y ese aire es sonido? No, sin duda, ¿qué le falta, pues? Que mi oído, mi órgano lo modifique y lo transforme en una sensación particular, que denomino sonido. Ahora bien, ¿a quién pertenece esta modificación sino a mi oído? ¿Sin esta clase de órganos, existirían sonidos en la naturaleza? De ningún modo. Luego se debe inferir que el sonido es un resultado de la conformación particular del órgano que elabora, digámoslo así, una impresión puramente mecánica que hace el aire vibrado en este mismo órgano. Esto es que el sonido, tal como lo percibo, es propio de mi oído. Lo mismo sucede con los demás sentidos,⁴⁴ de modo que el color es propio de mi ojo, el sabor propio de mi gusto, el olor propio de mi olfato, &c. y de ningún modo propiedades residentes en los cuerpos, como la experiencia nos lo hacía creer. De consiguiente la naturaleza que existe para nosotros, no es la naturaleza real y existente, sino solamente el resultado de las leyes que dirigen nuestros medios de percibir. Atribuimos pues a los objetos todas las modificaciones de nuestro yo, creyendo existentes en la naturaleza las propiedades y las leyes que solo existen en nosotros.

De este examen debemos inferir que, en toda sensación, en toda experiencia, hay dos clases de elementos que es importantísimo distinguir para no caer en errores groseros; a saber, elementos subjetivos,⁴⁵ o residentes

⁴³ HDBNE. SAGRA, Ramón Dionisio de la, "Conclusión del discurso sobre la filosofía de Kant", *Crónica científica y literaria*, Madrid, 8 de junio de 1819, núm. 229, pp. 3-4. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003896963&search=&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].

⁴⁴ Basta haber expuesto detalladamente el análisis de las sensaciones que percibimos por el órgano del oído, para que puedan hacerse iguales con respecto al gusto, a la vista, al olfato, y al tacto. El examen de cada órgano de sensaciones para determinar la influencia del órgano que percibe en los conocimientos será el objeto de una memoria que tendrá por título: Base del Trascendentalismo, y en el cual me ocupo hace tiempo.

⁴⁵ Me he visto precisado a introducir esta voz: si tal como es hiera la pureza de nuestra lengua, podrá desecharse; pero substituyéndola por otra, porque es necesaria.

en el sujeto que percibe; y elementos objetivos o proveídos del objeto percibido. Así en los ejemplos citados, las tintas amarilla y roja del ojo de los hombres, serían los elementos subjetivos, como también en el ejemplo de los espejos, lo serían la forma cilíndrica del uno, y la cónica del otro. Y los elementos objetivos, en ambos casos, sería aquello constante que viene del objeto, pero cuya naturaleza en rigor ignoramos, porque nuestras sensaciones son el resultado de la combinación de las dos clases de elementos que hemos fijado.⁴⁶

Esto supuesto, para cimentar unas bases sólidas en los conocimientos humanos, es preciso que examinemos si en nuestra facultad de pensar existen algunos elementos subjetivos, o lo que es lo mismo, leyes que, dirigiendo el pensamiento, se combinen con los elementos objetivos, en tanto que son percibidos por él. En este caso debemos inferir que estas mismas leyes influirán en todos nuestros conocimientos, imprimiendo un sello a todos los objetos, sin que puedan parecerse de otro modo.

Tal es el fin a que se dirige la filosofía del profundo alemán Kant: su objeto es determinar los elementos objetivos en tanto que son percibidos por el hombre, y los elementos subjetivos en cuanto concurren a la formación de los conocimientos; y de aquí el resolver la siguiente cuestión: determinar la influencia de la naturaleza del entendimiento, en la naturaleza de los conocimientos. Para ello es indispensable examinar las modificaciones que puede ocasionar el órgano conocedor en las sensaciones que perciba, investigando las leyes que rigen la facultad de pensar en el hombre, para deducir cuál es su influencia en las percepciones, y separar después las propiedades debidas a nuestro yo, de las que son propias de los objetos. Tal procedimiento se llama crítico o trascendental, y estos son los nombres de la filosofía que ha dirigido al célebre Kant en sus profundas investigaciones.

De todo lo expuesto se deduce, que hay dos especies de principios o leyes existentes en el universo: las unas rigen el centro de la facultad de conocer en el hombre; las otras gobiernan todo lo que existe fuera de él. Por consiguiente, el universo tomado sin el hombre puede ser considerado bajo dos aspectos, o tal como nos parece a nosotros, o tal como es en sí la realidad.

⁴⁶ Los estrechos límites que me he propuesto no me permiten resolver todas las cuestiones que hemos visto eran imposibles por los medios empíricos. Pero el lector atento, conocerá por lo expuesto los caminos para conseguirlo.

Bajo el primer punto de vista es el resultado la combinación de los elementos objetivos, con las leyes del sujeto que siente; y de consiguiente todo cuanto percibe solo existe en sí mismo, es decir, un resultado de las leyes de su facultad: bajo el segundo el universo es una cosa real; pero que ignoramos absolutamente, y cuantos juicios en este punto formemos no serán más que un tejido de errores.

Deben pues reconocerse dos realidades; la realidad humana, subjetiva, propia de mi yo, y esto es el solo patrimonio y el verdadero mundo del hombre, la cual constituye el objeto de la filosofía trascendental; y la realidad de las cosas en sí, objetiva, absoluta, realidad de las realidades, campo desconocido al hombre, o incógnita en su ecuación intelectual; tal es el objeto de la metafísica trascendente. La primera está fundada en el sujeto mismo, la segunda investiga su fundamento fuera de él, la una es la ciencia humana, la otra es la ciencia divina, prohibida para siempre al hombre.

El punto de vista trascendental es el que debe llamar la atención de los filósofos, supuesto que por su medio se consigue penetrar, digámoslo así, en nuestra facultad de pensar, y averiguando las leyes que la rigen determinar la influencia de estas en la naturaleza de nuestros conocimientos. Mas no solo es útil bajo este aspecto, sino que de sus principios se deducen las grandes y sublimes verdades que sirven de base a la religión y la sociedad. Con su estudio veremos desaparecer las cuestiones que degradando al hombre lo impelían al borde del precipicio adónde iba a ser sepultado. La dolorosa idea de que obramos al impulso de una fuerza desconocida nos arrastra cuáles átomos en torno de un centro de atracción es un error, y la filosofía que se gloriaba de habernos hecho poseedores de estas odiosas verdades, terminará confundida por los racionios trascendentales. Ya no se verán las funestas consecuencias del saber, y los pueblos tributarán votos sinceros de gratitud a los filósofos que coadyuvan a su felicidad, demostrando verdades profundas que el ciego ateísmo y el impío materialismo intentaban destruir.

Finalmente, la filosofía trascendental, dirigiendo las ciencias todas hacia la perfección con un impulso uniforme y vigoroso, fijando las bases de cada una, y velando sobre los errores que la experiencia pueda ocasionar, llegará a ser el tribunal supremo de la razón; y los hombres profundos, aquellos seres privilegiados por el supremo Criador, serán los jueces de los juicios de

los demás. Nada huirá entonces del dominio de sus investigaciones, la augusta razón será la fiel reguladora de las producciones humanas, y la felicidad vendrá a rendir su tributo a esta especie privilegiada.

BIBLIOGRAFÍA

- BÓVES, Bartolomé, “Discurso pronunciado el 1 de Junio de 1851 en la Nacional y Pontificia Universidad de México por Bartolomé Bóves, al recibir el grado de bachiller en filosofía”, *La voz de la Religión Periódico religioso y social, científico, literario y de bellas artes, dedicado a los ilustrísimos señores Arzobispo de México y obispo de esta república, y a todo el clero en general*, tomo 1, Ciudad de México, 5 de julio de 1851, pp. 31-32. En <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a345e7d1ed64f16a48d93?intPagina=34&tipo=pagina&palabras=kant&anio=1851&mes=07&dia=05&butIr=Ir> y <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a345e7d1ed64f16a48d92?intPagina=35&tipo=pagina&palabras=kant&anio=1851&mes=07&dia=05&butIr=Ir> [consultado el 8 de marzo de 2020].
- DOMÍNGUEZ, Daylet, “Alexander von Humboldt y Ramón de la Sagra: navegación y viaje al interior en la invención de Cuba en el siglo XIX”, *Hispanic Review*, vol. 83, núm. 2, 2015, pp. 143-164. En <https://www.jstor.org/stable/24809368> [consultado el 11 de enero de 2020].
- DUEÑAS, Agustín, GUTIÉRREZ, José María y MUNGUÍA, Clemente Jesús de, “Segunda Impugnación a la representación que sobre reforma de aranceles y obvenciones parroquiales, dirige al H. congreso del Estado, con fecha 8 de marzo, el Sr. D. Melchor Ocampo”, *El Universal Periódico independiente*, Ciudad de México, 16 de septiembre de 1851, pp. 2-3. En <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a37227d1ed64f16d37434?intPagina=2&tipo=pagina&palabras=Kant&anio=1851&mes=09&dia=16&butIr=Ir> y <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a37227d1ed64f16d37433?intPagina=3&tipo=pagina&palabras=Kant&anio=1851&mes=09&dia=16&butIr=Ir> [consultado el 8 de marzo de 2020].
- GARCÍA-MONTÓN, Isabel, “Reflexiones de Ramón de la Sagra: las instituciones benéficas en los Estados Unidos, 1835”, *Revista de Estudios Norteamericanos*, núm. 4, 1996, pp. 283-293. En http://institucional.us.es/revistas/estudios/4/art_30.pdf [consultado el 11 de enero de 2020].

- GARCÍA-MONTÓN, Isabel, “Retratos costumbristas de Ramón de la Sagra”, *Revista Complutense de historia de América*, núm. 24, 1998, pp. 193-202. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=172495&orden=1&info=link> [consultado el 11 de enero de 2020].
- GRANJA CASTRO, Dulce María, “El ingreso y la asimilación de la filosofía kantiana en México”, *Revista de Estudios Kantianos*, vol. III, núm. 1, 2018, pp. 14-45. En <https://ojs.uv.es/index.php/REK/article/view/12156> [consultado el 8 de marzo de 2020].
- PUIG-SAMPER, Miguel Ángel y NARANJO OROVIO, Consuelo, “Ramón de la Sagra, naturalista, geógrafo y cartógrafo de Cuba”, *Dvacáté století The Twentieth century*, vol. 8, núm. 1, 2016, pp. 126-145. En http://cejsh.icm.edu.pl/cejsh/element/bwmeta1.element.desklight-a301f4a4-45cf-4b8b-be36-9e5d3717bd37/c/Miguel_Angel_Puig-Samper_-_Consuelo_Naranjo_Orovio_126-145.pdf [consultado el 11 de enero de 2020].
- RODRÍGUEZ CAAMAÑO, Manuel José, “Presentación de Ramón de la Sagra, pionero de la Sociología en España”, *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 88, 1999, pp. 21-271. En <https://www.jstor.org/stable/40184210> [consultado el 11 de enero de 2020].
- SAGRA, Ramón Dionisio de la, “Conclusión del discurso sobre la filosofía de Kant”, *Diario del Gobierno de La Habana*, La Habana, 23 de octubre de 1819, núm. 245, pp. 1-2. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0026911849&search=&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].
- SAGRA, Ramón Dionisio de la, “Conclusión del discurso sobre la filosofía de Kant”, *Crónica científica y literaria*, Madrid, 8 de junio de 1819, núm. 229, pp. 3-4. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003896963&search=&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].
- SAGRA, Ramón Dionisio de la, “Continuación del discurso sobre la filosofía de Kant”, *Crónica científica y literaria*, Madrid, 1 de junio de 1819, núm. 227, pp. 1-3. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003896932&page=1&search=kant&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].
- SAGRA, Ramón Dionisio de la, “Continuación del discurso sobre la filosofía de Kant”, *Diario del Gobierno de La Habana*, La Habana, 20 de octubre de 1819, núm. 242, pp. 1-3. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0026911788&page=1&search=kant&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].
- SAGRA, Ramón Dionisio de la, “Continuación del discurso sobre la filosofía de Kant”, *Crónica científica y literaria*, Madrid, 4 de junio de 1819, núm. 228, pp. 2-4. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003896945&search=&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].

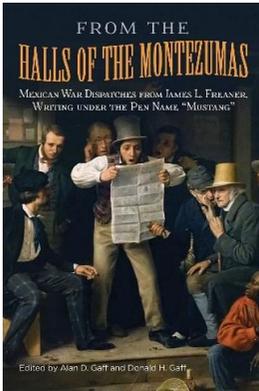
- SAGRA, Ramón Dionisio de la, “Discurso sobre la filosofía de Kant”, *Crónica científica y literaria*, Madrid, 28 de mayo de 1819, núm. 226, pp. 1-4. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003896915&page=1&search=kant&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].
- SAGRA, Ramón Dionisio de la, “España, Primera parte Discurso sobre la filosofía de Kant”, *Diario del Gobierno de La Habana*, La Habana, 18 de octubre de 1819, núm. 240, pp. 1-4. En <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0026911747&page=1&search=kant&lang=es> [consultado el 8 de marzo de 2020].
- ZUBILLAGA BARRERA, Carlos A., “Epistolario americano de los hermanos Sagra”, *Grial*, tomo 6, núm. 22, 1968, pp. 432-450. En <https://www.jstor.org/stable/29748651> [consultado el 11 de enero de 2020].





RESEÑAS





GAFF, Alan D. y Donald H. GAFF (editores), *From the Halls of the Montezumas, Mexican War Dispatches from James L. Frenner, Writing under the Pen Name "Mustang"*, Denton, University of North Texas Press, 2019, (War and the Southwest Series, 14), 477 pp.



La guerra entre México y Estados Unidos fue la primera conflagración a la que se le dio una cobertura periodística.¹ La lucha entre dos repúblicas americanas representó una anomalía entre los países civilizados debido a la presunción de la antítesis entre la monarquía y la república. Sin embargo, la violenta expansión territorial promovida por el partido demócrata estadounidense, desató un conflicto con México que se extendió por dos años en un clima de animadversión al interior de aquel país, donde los grupos *Whig* rechazaron profusamente una guerra que consideraban injusta. Así, la necesidad de contar cómo se desarrollaba el conflicto y conocer la situación de las tropas llevó a decenas de periódicos de la Unión Americana a desplegar a un personaje que, por primera vez, apareció en la escena de la prensa libre: el corresponsal de guerra.

Con la llegada de estos individuos el periodismo evadió la parcialidad de las fuentes oficiales, permitiendo a una clase media cada vez más activa en los asuntos públicos, informarse y debatir sobre el desarrollo de la guerra. Además, el abaratamiento en los costos de la producción de periódicos en Estados Unidos favoreció la aparición de una prensa económica conocida como *penny press*, de tal manera que no faltaron diarios para informarse y, como señala Fabiola García Rubio, “la demanda de información sobre la

¹ JOHANSEN, Robert W., *To the Halls of the Montezumas. The Mexican War in the American Imagination*, Nueva York, Oxford University Press, 1985, p. 16.

guerra aseguró el éxito de los periódicos”, por lo cual estos necesitaban la última noticia desde el frente para ganar un mayor número de compradores.²

La historiografía estadounidense es amplia al respecto. Entre algunos de los trabajos más destacados encontramos la tesis doctoral de Thomas William Reilly, “American Reporters and the Mexican War, 1846-1848”. Por otra parte, el artículo de Lota M. Spell “The Anglo-Saxon Press in Mexico” y el trabajo de Fayette Copeland, *Kendall of the Picayune*, también han permitido avances en el tema, no solo con respecto al periodismo durante la Guerra entre México y Estados Unidos, sino además sobre los corresponsales en esta lucha armada.³

En el caso de México los trabajos son escasísimos, identificando entre algunos de los más representativos el libro de Jesús Velasco Márquez, *La guerra del 47 y la opinión pública*; la tesis de José Alcocer, “La Estrella Americana: vocero oficial del ejército norteamericano en la Ciudad de México (1847-1848)”, y el texto de Fabiola García Rubio, *El Daily Picayune de Nueva Orleans*.⁴ Lo limitado de los estudios realizados en México, obliga a voltear la mirada al vecino del norte para poder enriquecer así nuestra comprensión sobre este tema y conocer la opinión de la otredad sobre el conflicto y el país al cual le hacían la guerra. En este sentido, Alan D. Gaff y Donald H. Gaff, antropólogo e historiador respectivamente, aportan un texto que recupera y compila una serie de notas (*dispatches*) remitidas durante la guerra entre México y Estados Unidos por uno de los reporteros más interesantes en este conflicto: James L. Frenner, quien firmó sus artículos bajo el mote de *Mustang*.

² GARCÍA RUBIO, Fabiola, *El Daily Picayune de Nueva Orleans durante los años del conflicto entre Estados Unidos y México, 1846-1848: su postura ante la guerra y su recepción en la prensa mexicana*, México, Instituto Mora, 2004, p. 40.

³ REILLY, Thomas William, “American Reporters and the Mexican War, 1846-1848”, Tesis de Doctorado (Ph. D.), Mineápolis, Universidad de Minnesota, 1975; SPELL, Lota M., “The Anglo-Saxon Press in Mexico, 1846-1848”, *The American Historical Review*, vol. 38, núm. 1, octubre, 1932, pp. 20-31; COPELAND, Fayette, *Kendall of the Picayune: Being His Adventures in New Orleans, on the Texas Santa Fe Expedition, in the Mexican War, and in the Colonization of the Texas Frontier*, Norman, University of Oklahoma Press, 1997; JOHANSEN, To *the Halls of the Montezumas*, p. 18.

⁴ VELASCO MÁRQUEZ, Jesús, *La Guerra del 47 y la opinión pública (1845-1848)*, México, Secretaría de Educación Pública, 1975; ALCOCER BERNES, José Manuel, “La Estrella Americana: vocero oficial del ejército norteamericano en la Ciudad de México (1847-1848)”, Tesis de Licenciatura, México, UNAM, 1981; GARCÍA RUBIO, *El Daily Picayune de Nueva*, p. 40.

James L. Freaner, mejor conocido como *Mustang*

James Logan Freaner nació en Hagerstown, Maryland, el 29 de diciembre de 1817, en una familia de ascendencia alemana. Desde joven mostró inclinación hacia el periodismo, trabajando como cartero y aprendiz de tipógrafo; tiempo después vivió en Austin (Texas) y en Tallahassee (Florida), donde fue impresor. Tras las elecciones presidenciales de 1845, donde expuso su filiación a los demócratas, se mudó a Nueva Orleans y consiguió trabajo como impresor del periódico *New Delta*.

Al estallar la guerra, Freaner se alistó en la compañía “D” del 3.º Cuerpo de Infantería de Luisiana, donde recibió el grado de sargento y vivió los primeros embates con los mexicanos. A finales de julio de 1846 conoció en Matamoros al coronel John C. Hays, de los llamados *Texas’ Rangers* y decidió unirse a una de sus compañías, pero al terminar su servicio militar en octubre de 1846, Freaner decidió regresar a Nueva Orleans. De vuelta en casa desistió en desempacar las maletas, dado que el *New Delta* lo comisionó para una nueva tarea: seguir los pasos del *Gallant Little Army* del general Winfield Scott en la campaña militar hacia el corazón de México.⁵ Para entonces ya firmaba bajo la rúbrica de *Mustang*, aunque el porqué de ese seudónimo sigue siendo un misterio.

Una vez desplegadas las fuerzas estadounidenses en Veracruz, en marzo de 1847, Freaner hizo uso de todo su ingenio para coleccionar información no solo de los altos mandos, sino de los oficiales y soldados, principalmente. Como corresponsal sabía que muchas familias esperaban recibir noticias de sus amigos y familiares, por ello, compartir las notas desde la perspectiva de la tropa les daba una idea en Estados Unidos de lo que sus parientes enfrentaban en tierras ajenas.⁶ Conforme el ejército de Winfield Scott se internó en el país, Freaner estableció una efectiva red de mensajeros (*couriers*) dispuestos a llevar al puerto de Veracruz las noticias que serían embarcadas hacia Nueva Orleans y, aunque su sistema no estaba exento de peligros y el correo podía caer en manos de las guerrillas mexicanas, se volvió confiable.

⁵ GAFF, Alan D. y Donald H. GAFF (editores), *From the Halls of the Montezumas, Mexican War Dispatches from James L. Freaner, Writing under the Pen Name “Mustang”*, Denton, Texas, University of North Texas Press, 2019, pp. 14-21, 24, 25.

⁶ GAFF, *From the Halls of the Montezumas*, pp. 12, 13.

Tal fue la importancia del sistema que, de acuerdo a Donald y Alan Gaff, tanto Scott como Nicholas Trist emplearon a los *couriers* para llevar información superior a Washington. Además, Freaner jugó un papel importante dentro de la guerra: fue él quien recibió el encargo oficial por Trist de conducir personalmente el Tratado Guadalupe Hidalgo para su firma por la Cámara de Representantes en Washington, a donde llegó tan solo diecisiete días después.⁷ Finalmente, *Mustang* regresaría a México y partiría en junio de 1848 con la última columna estadounidense de ocupación.

Junto a George W. Kendall del *Daily Picayune*, los reportajes de Freaner fueron de los más difundidos por la Unión Americana debido a la agilidad de su pluma, sus amplias descripciones sobre la naturaleza y la población de México, los informes oficiales que transcribió y las listas que compartió de heridos, muertos y hombres que regresaban a Estados Unidos. Y aunque pocos lo tengan presente, a él se debe la denominación de *The Halls of the Montezumas*, frase acuñada para denominar a la Ciudad de México como resultado del imaginario fomentado por lecturas como *History of the Conquest of Mexico*, de William H. Prescott.

El libro: entre el periodismo y el diario de viajero

El libro inicia con una somera introducción sobre el papel que jugaron los periódicos de Louisiana en la guerra de 1846-1848, seguido por un primer apartado sobre la participación de James Freaner en esta. Luego, el libro da paso a nueve capítulos que dan estructura a la voluminosa cantidad de *dispatches* que *Mustang* remitió a lo largo de la campaña de Winfield Scott, las que abarcan del 22 de febrero de 1847 al 9 de junio de 1848. La campaña militar apenas abarca los tres capítulos iniciales, mientras que los otros seis apartados se centran en el periodo de la ocupación y espera por las negociaciones de paz. Los autores concluyen el libro con una especie de epílogo sobre el viaje de James Freaner a California, ahora como corresponsal del *Daily Picayune*, hasta su fatal y extraño final a manos de los indios de *Pitt River*, en julio de 1852. Sus *dispatches* fueron recuperados y cotejados

⁷ GREENBERG, Amy S., *A Wicked War. Polk, Clay, Lincoln, and the 1846 U.S. Invasion of Mexico*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 2012, p. 260.

por Alan y Donald Gaff de los microfilms del *Daily Delta* y de su versión semanal *Weekly Delta*. Además, el libro viene ilustrado con imágenes facilitadas por la Biblioteca del Congreso (Library of Congress) y la Biblioteca Pública de Nueva York (New York Public Library), permitiendo visualizar algunos de los escritos de Freaner.

Las fuentes que *Mustang* utilizó para escribir sus notas fueron varias. Parte de ellas las obtuvo del campamento militar, así como de algunos memorandos que los oficiales le facilitaron. También incluyó información de las diligencias y cartas interceptadas a los mexicanos o remitidas por soldados que quisieron compartir un momento de su intimidad. Una vez ocupada la capital, *Mustang* encontró una fuente valiosísima en los periódicos de la Ciudad de México, Guanajuato, Morelia, Guadalajara y San Luis Potosí, donde buscó el momento en que el gobierno mexicano aceptara sentarse en la mesa de negociaciones. Incluso, remitió el 7 de mayo de 1848 las leyes electorales y la Constitución Política Mexicana, con el objetivo de darle a conocer a los ciudadanos estadounidenses el funcionamiento de los órganos políticos mexicanos.⁸ Todo esto lo podrá encontrar el lector en el libro.

Al ser un texto multifacético por la diversidad de las notas, no describiré cada capítulo, solo rescataré algunos de los aspectos de estos *dispatches* que considero valiosos para los estudios históricos en México. En principio, el estilo de escritura de *Mustang* es versátil, estructurado y muy descriptivo, buscando crear las imágenes más fidedignas de México para que el lector en Estados Unidos pudiera crearse un retrato de este extraño y exótico país. Cabe mencionar que, aunque aquella expedición militar resultara en ocasiones una agradable excursión para la tropa, el 11 de mayo de 1847 *Mustang* reconoció que:

Notwithstanding all the natural and artificial beauties and attractions, the day's march on either side of the point knocks all the polish off the romance of campaigning, and suddenly transfers us back, with reluctance, of the stern realities of a soldier's life in the field (p. 88).

⁸ “[I]n order that your readers may fully comprehend not only the organization, but the action of this extraordinary body”, señaló Freaner. GAFF, *From the Halls of the Montezumas*, p. 401.

A lo largo de la campaña militar, la pluma de Freaner invita a leer los artículos como el diario de un viajero en tierras distantes, realizando coloridas descripciones de los lugares, comunidades, pasatiempos y arquitectura que van encontrando en su camino a la Ciudad de México, sin omitir la naturaleza, el clima, los animales y las fiestas populares como los toros en Xalapa o el tívoli de Puebla.

Tratándose de una guerra, Freaner le da un peso importante a los asuntos militares. La violencia de los combates quedará grabada con sangre en varios *dispatches*. El 23 de marzo de 1847 escribió: “War is terrible in its most modified form, but the besieging of a city like Vera Cruz when we are battering down the houses over some fellow creatures’ heads [...] cannot do otherwise than excite a feeling of commiseration” (p. 68).

Una de las aportaciones más valiosas es la colección de las órdenes emitidas por Winfield Scott y sus generales, así como las disposiciones de su gobierno militar una vez que ocuparon la capital mexicana, lo que ofrece una fuente apreciable para conocer las medidas de control, pacificación y normalización de los puntos ocupados hasta la retirada de los invasores. Freaner también dedicó un espacio a las anécdotas de heroísmo y valor de la tropa para mantener en alto la moral en los Estados Unidos, así como a remitir una senda cantidad de listas transcritas de hombres heridos, muertos y que retornaban a su país.

La narrativa operacional de los combates es tradicional, pero dinámica y exhaustiva en cuanto a la descripción de las maniobras, unidades y oficiales. De esta manera, *Mustang* muestra las dificultades a las que el ejército estadounidense se enfrentó en su avance a la capital mexicana, lo que resultó más complejo y violento de lo que historiográficamente se asume, y de cuyas batallas Freaner ofrece reflexiones interesantes. Como señaló en la nota del 21 de agosto de 1847:

[The Mexicans] strongly resisted us at every point, and contested every inch with the strongest determination and even to desperation [...] they threw themselves into the breach as no person ever expected they would, and one of the best evidences of this is the number of killed and wounded on both sides. Our loss will amount to near 700 killed and wounded, that of the enemy at least 2 000 (p. 130).

También debemos destacar las notas que corren de agosto a diciembre de 1847. La vida cotidiana de la ocupación se vuelve el tema central en estos meses, entre fiestas, acontecimientos importantes y coloridas estampas populares. Una de ellas se refirió al poema de un soldado intitulado *Sidewalk Musing. The Beggar Boy*:

A Little boy daily waits/ Beside a convent's many gates / to ask of every passer-by / some little gift of charity; /and as the gay and happy throng / heartless and thoughtless pass along, / the little beggar pleads his cause, / and many strangers listening, pause: / *Limosna por amor de Jesús* (pp. 239-240).

Sin duda, un texto multifacético como el realizado por Alan y Donald Gaff no puede agotarse en unas cuantas páginas, donde sus aportaciones a la historia de este periodo son evidentes desde el principio del libro. Además de la riquísima información militar y las cifras que aporta en cuestión de tropas y pertrechos, las vívidas descripciones de la diversidad social mexicana, de los paisajes y experiencias de los soldados en aquella guerra, complementan nuestra comprensión del México de aquellos años y, por supuesto, de una sociedad estadounidense que se ve reflejada a través de los temas abordados por *Mustang*. Asimismo, una nueva fuente que debele información siempre será agradecida, por lo que *From the Halls of the Montezumas* representa no solo un libro más de la guerra entre México y Estados Unidos, sino un texto que se incorpora a una amplia bibliografía que permite abrir y establecer un diálogo entre investigadores mexicanos y estadounidenses sobre uno de los periodos más cruciales en la historia de ambas naciones.

Carlos Arellano González

Instituto de Investigaciones Históricas
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
carlos.arego92@gmail.com





VÁZQUEZ MEDELES, Juan Carlos, *Militantes Clandestinos. Historia del Partido Guatemalteco del Trabajo-Partido Comunista (PGT-PC)*, México, Universidad Iberoamericana, 2019, 392 pp.



Recibí con mucho entusiasmo esta obra producto de la pluma de Juan Carlos Vázquez Medeles. Su lectura me ha dado renovadas pistas epistemológicas para reflexionar sobre la violencia revolucionaria en la nación vecina de Guatemala entre los años sesenta y ochenta del siglo xx, un periodo de muy alta conflictividad y ejemplo trágico de los engranajes transnacionales de la Guerra Fría en Centroamérica. De manera subyacente, este volumen muestra la solidaridad entre pueblos hermanos, y de cómo México fue concebido como el territorio-refugio (solidario)¹ para poner a salvo la vida ante la maquinaria de exterminio construida por el Estado oligárquico guatemalteco y su aparato policiaco, su fuerza armada y su orquestación paramilitar con gran poder de aniquilamiento a manos de los escuadrones de la muerte.

Para narrar la historia del Partido Guatemalteco del Trabajo-Partido Comunista (PGT-PC), el autor concibió una estructura que contempla cinco capítulos. El primero de ellos denominado “Los brazos armados del Partido Guatemalteco del Trabajo”; el segundo se titula “Surgimiento del Partido

¹ Con motivo del golpe de estado orquestado por Estados Unidos contra el gobierno de Jacobo Arbenz en 1954, se estableció una red solidaria implementada por las izquierdas mexicanas (Partido Comunista Mexicano y Partido Obrero Campesino Mexicano), cuyo interlocutor en Guatemala fue precisamente el primigenio Partido Guatemalteco del Trabajo, con el fin de trasladar a México por la frontera sur a un sinnúmero de personas (líderes sindicales, funcionarios públicos, dirigentes obreros, profesionistas, intelectuales, maestros, campesinos, directivos políticos, estudiantes, representantes de asociaciones femeniles, etc.) que huían de la represión del gobierno espurio de Carlos Castillo Armas. Esta historia antecedente, además de expresar los masivos pronunciamientos antiimperialistas en México en favor del régimen arbencista, muestra con contundencia el accionar solidario de las izquierdas mexicanas en esa difícil coyuntura. Véase: OIKIÓN SOLANO, Verónica, “La impronta solidaria y coyuntural de las izquierdas mexicanas ante el golpe de Estado en Guatemala, 1954”, *Revista de la Red de Intercátedras de Historia de América Latina Contemporánea (RRIHALC)*, 2ª época, año 7, núm. 12, junio-noviembre, 2020, pp. 1-23.

Guatemalteco del Trabajo-Partido Comunista (PGT-PC)”; el tercer capítulo es llamado “Los *chingamuceros* en la lucha política”; el cuarto capítulo se denomina “El PGT-PC en el conflicto armado interno”; y el quinto y último se refiere a “La detención del *Hombre Lobo* y el ocaso del PGT-PC”. La obra contiene además prefacio, introducción, conclusiones y fuentes consultadas (algunas de ellas valiosísimas —como el *Diario Militar*, documento oficial de inteligencia— y rescatadas por el propio autor quien hurgó en bibliotecas, acervos históricos de Guatemala como el Archivo Histórico de la Policía Nacional y de México en el Archivo General de la Nación, así como en repositorios y archivos oficiales y de carácter privado no conocidos hasta ahora). Cuenta también con dos anexos que muestran listados de la militancia del PGT-PC y de otras Organizaciones Político Militares (OPM) guatemaltecas, así como las siglas utilizadas. Amén de un espléndido prólogo elaborado por Manolo E. Vela Castañeda, especialista en la historia reciente guatemalteca y académico de la Universidad Iberoamericana.

El origen de la obra es la investigación doctoral de Vázquez Medeles realizada en el Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos de la UNAM. Su contenido revela la historia de comunistas que, al militar en su partido, acabaron por transformarse en guerrilleros. Suena fácil y simple, pero no lo fue. Y en ello radica la relevancia de este volumen, ya que reafirma la validez de la historia del presente como un campo en construcción, bajo argumentos sólidos que se desprenden de una urdimbre analítica con base en el entrecruzamiento de la historia política, social y cultural. De tal manera que abre una ventana historiográfica hasta ahora desconocida acerca de la disidencia guerrillera del PGT-PC, colocándola en una posición de primera línea que se le había escamoteado en la historiografía.

Con este libro se reivindica una historia hasta ahora oculta de la insurgencia guatemalteca, poniendo en el proscenio central a un actor político colectivo, reconstituido y vuelto a constituir a través del tiempo: el Partido Guatemalteco del Trabajo creado originalmente en 1952, y su facción desprendida hacia fines de los años setenta convertida ya en el PGT-PC. En su fundación, como bien explica Vázquez Medeles, se enfoca la predominancia y la acción política de la Comisión Militar (COMIL) como su organismo de origen. Los imaginarios de la Revolución cubana y la Revolución sandinista impulsaron definitivamente las ansias revolucionarias de los rebeldes

chingamuceros de la COMIL, apelativo que se refiere a “la supeditación de la acción política a la acción militar”² (p. 171).

Ya como PGT-PC entabló una doble lucha. Por un lado, frente a otras organizaciones insurrectas y políticas para reivindicar la vía de las armas y para dejar atrás la anomia de la dirigencia partidista pegeteana que apelaba a un tránsito ordenado al socialismo (con resabios estalinistas) y, por el otro, para reafirmar ante el Estado guatemalteco su convicción política con carácter de partido comunista de Nueva Izquierda y su estrategia de guerra revolucionaria popular. El PGT-PC, mediante la narrativa de esta historia realizada con mucha pasión y compromiso por parte del autor, se muestra en un accionar, por momentos, lleno de desafíos y a contracorriente que logró hacerse presente (con una estrategia de comunicación bien planificada: los *mosquitos*, *Tábano* y *Claridad* dan cuenta de ello)³ en la sociedad guatemalteca a pesar del reducido número de sus militantes, la mayoría de extracción de las clases medias urbanas de procedencia estudiantil, universitaria y profesional, aunque con redes y vínculos sindicales, obreros y campesinos en distintos puntos de la geografía del país que integraron su estructura organizacional en medio de la puesta en marcha de la maquinaria terrorista del Estado. El PGT-PC siempre estuvo al límite y en equilibrio precario y marginal entre la lucha armada, el trabajo de masas y el movimiento popular.

Si hubiese algo que controvertir sobre la obra, encuentro remanentes del formato original de tesis; aunque Vázquez Medeles no explica de manera explícita hasta dónde reconstituyó el manuscrito original para darle una sólida estructura como libro de autor. A la par, la publicación realizada por

² Juan Carlos Vázquez Medeles explica que “chingamucero” es el portador de “chingamusa” que procede de “chinga”, guatemaltequismo que significa arma, pistola, fusil, revólver, metralleta. El origen de estas palabras, de acuerdo con el autor, “proviene de la degeneración del término en inglés, *machine gun*, que deriva en “chingamusa”, y a su portador, “chingamucero”, con un sentido belicoso, violento y explosivo” (p. 171). Me parece, además, que este guatemaltequismo también se afina o tiene relación con “chinga”, concepto muy utilizado en México que significa agresión, pelea, trabajo rudo.

³ Los *mosquitos* eran “tiras de papel en las que se incluía un dibujo con un breve texto” (p. 203), mientras que la revista *Tábano* y el periódico *Claridad*, fueron medios de difusión y propaganda del PGT-PC “para divulgar sus ideas, sus comunicados y sus reflexiones en torno de la lucha revolucionaria” (p. 213). A la par las “publicaciones del PGT-PC contienen su ideario, pero también tenían la función de mantener informada a la militancia de base con la que había crecido y permanecido unida desde la fractura con el PGT, en 1978, y forjar el carácter comunista de la organización para posicionarse políticamente frente a las otras organizaciones político-militares guatemaltecas” (p. 208).

la Universidad Iberoamericana adolece de algunas deficiencias menores que pudieron haberse eliminado mediante una edición más cuidada.

Lo que sí resulta una deuda que deja la obra, es la presencia y la acción de las mujeres en la guerrilla del PGT-PC. Si bien aparecen algunas pocas — vinculadas a su dirigencia—, no se da cuenta de la base femenil de la organización (tanto en áreas urbanas como en zonas rurales). No sabemos hasta dónde se agruparon en torno de esta disidencia mujeres trabajadoras, intelectuales, profesionistas, jornaleras, indígenas, etcétera, y de cómo imaginaron un mundo mejor, a la par de sus sufrimientos, angustias y convicciones revolucionarias más íntimas en medio del orden autoritario patriarcal hegemónico. Esta historia del PGT-PC está construida en masculino. Se echa en falta el accionar colectivo de la comunidad femenina en condiciones realmente dramáticas a causa de su afiliación guerrillera, como cuadros de apoyo en la logística urbana y rural y como actoras en la primera línea de fuego. Hasta ahora la perspectiva de género se está abriendo paso en la historiografía de los movimientos armados latinoamericanos, para plasmar a las mujeres en la guerra y dar luz sobre cómo interpellaron y cómo se enfrentaron a las inequidades de género, tanto en sus sociedades tradicionalmente inequitativas, como al interior de sus propios organismos político militares, cuyas directivas estaban copadas por hombres.

Hay que reconocer que el autor recupera valiosos testimonios de militantes varones adheridos a las causas del PGT-PC, lo que de entrada habla de una fuerte convicción por rescatar la memoria de su proceso histórico, aunque solo muestra un pequeñísimo núcleo femenil incorporado a la guerrilla: Alma Lucrecia Osorio Bobadilla (alias *Claudia*); Claudina Betzabé Salazar Barrera (*Pino* o *Berta*); Evelia Girón Ruano (*Gerundia* o *Rosa*); Elizabeth Osorio Bobadilla (*Elva*) y Tania Palencia Prado (*Miriam*), estas dos últimas le concedieron al autor sus invaluable testimonios. Este minoritario conjunto femenil vivió con gran enjundia dobles vidas (públicas y clandestinas), en familia como madres, esposas e hijas y, a la vez, como guerrilleras empuñando las armas con valentía. Pero también mostrando sus emociones, quiebres y hasta sus traiciones, como fue el caso de *Claudia* que, al caer en manos de los esbirros de la tiranía, acabó como infame delatora. Y más allá de esto, la tragedia consumada con ella y con muchos de sus camaradas: su aciaga desaparición forzada.

La historia emocional da pauta para ahondar en el espíritu, conciencia y moral de mujeres que, a la hora de la verdad y en medio de la tortura, abandonaron coaccionadas los valores introyectados del guerrillero heroico y acabaron avasalladas por el quebranto infringido.

Mujeres y hombres militantes del PGT-PC vivieron al límite una lacerante contradicción que a la postre les cercenó su proyecto político. Me refiero a lo que el autor pone en evidencia desde el título de su libro: su ser clandestino. A lo largo de la obra, se muestra hasta dónde y cómo entendieron la noción de clandestinidad, ya que esto afectó sus objetivos como avanzada revolucionaria. En su accionar y en sus prácticas, no se despojaron de su identidad y presencia originales, ya que fue reiterativo que, a la par de que ponían bombas, realizaban expropiaciones, secuestraban a prominentes personalidades del régimen, emprendían ajusticiamientos y se enfrentaban a las fuerzas represivas, también se paseaban por calles y avenidas y departían con sus familias y amistades en lugares públicos como escuelas, espacios de trabajo, bares, restaurantes, plazas y jardines.

El quiebre y la desaparición del PGT-PC estuvo marcado indeleblemente con sangre —fueron muchas las detenciones, ejecuciones, desapariciones y los exilios provocados por las estridentes estrategias contrainsurgentes marcadas a plomo—, no solo por la delación masiva realizada por el “Hombre Lobo” —Carlos Humberto Quinteros García, su antiguo compañero de armas y de lucha que los traicionó de la manera más vil y oportunista—, sino también por la debilidad en su concepción de la vida clandestina, ya que no se entendió que la clandestinidad debería construirse como un proceso estratégico para tejer cabalmente la red clandestina que sustentara al entorno del hacer y quehacer guerrillero, tanto en la capital guatemalteca como en el resto de su territorio.

A lo largo de la lectura de la obra, los lectores comprobarán que el autor aporta conocimiento nuevo a la historiografía de la Nueva Izquierda latinoamericana,⁴ especialmente a la historia reciente de Guatemala del siglo

⁴ La obra de balance historiográfico que revisa, condensa y analiza un gran volumen de libros testimoniales y académicos (más de 3 mil) en torno de la Nueva Izquierda latinoamericana, incluido el caso de Guatemala, fue publicada con el título *El Estudio de las luchas revolucionarias en América Latina (1959-1996): Estado de la Cuestión*. La edición, a cargo de Verónica Oikión Solano, Eduardo Rey Tristán y Martín López Ávalos, fue publicada por El Colegio de Michoacán y la Universidad de Santiago de Compostela en 2014.

xx, con énfasis en la ola generacional revolucionaria que disputó el poder al Estado terrorista guatemalteco por la vía de las armas en el periodo convulso de más de tres décadas, conocido como el conflicto armado interno.

Finalmente, comparto con Vázquez Medeles el cierre de su obra al afirmar de manera contundente que su contenido ayuda “a hacer la crítica política de los años de brasa” (p. 357), y por tanto, define claramente que ha apelado a las armas de la crítica. Pero no solo eso, también *Militantes Clandestinos*, con su escritura comprometida devuelve su historicidad al PGT-PC y rompe un muro de olvido.

Verónica Oikión Solano

El Colegio de Michoacán, A.C.

voikion@colmich.edu.mx





AGUILAR GONZÁLEZ, J. Ricardo y Angélica J. AFANADOR PUJOL, *Don Antonio Huitzimengari: información y vida de un noble indígena en la Nueva España del siglo XVI*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia, 2019, 236 pp.



El libro *Don Antonio Huitzimengari: información y vida de un noble indígena en la Nueva España del siglo XVI*, tiene el título para una obra de carácter biográfico, ya que en sus páginas encontramos los pormenores de la vida de don Antonio Huitzimengari, desde su tierna infancia, pasando por su ascenso al cargo político que ejerció, hasta llegar a su fallecimiento. Sin embargo, este libro va más allá de ser una biografía, puesto que, además de enriquecer la bibliografía existente sobre los antiguos señores de Michoacán, los autores Angélica Afanador y Ricardo Aguilar, ofrecen a todos los interesados en el pasado colonial michoacano, la publicación de un documento inédito y modernizado, de forma que, en palabras de los autores, sea un texto que “esté al alcance de académicos y del público en general”.

La gran aportación es la “Información de méritos y servicios” que presentó don Antonio Huitzimengari entre 1553-1554 ante la Real Audiencia de México, en la cual podemos encontrar un cuestionario de veintiséis preguntas que les formularon a un total de doce testigos españoles y seis indígenas, con el objetivo de que el rey conociera todos los méritos y servicios prestados por este noble señor y ser recompensado con mercedes acordes a estos. El documento aporta valiosos datos y testimonios sobre quién era, las cualidades que tenía y la calidad de persona que fue don Antonio Huitzimengari.

El libro se divide en dos grandes partes. En la primera, Angélica Afanador presenta la vida de don Antonio Huitzimengari, mientras que Ricardo Aguilar expone una guía para orientar al lector en la interpretación del documento que se publica. En el apartado escrito por Afanador

podremos explorar los pasajes más importantes de la historia de este gran personaje michoacano: don Antonio Huitzimengari, un noble indígena perteneciente al linaje Uanácaze, linaje derivado del grupo de los Chichimecas-Uacúsecha, quienes fueron los encargados de la conquista y fundación del Tzintzuntzan Irechequa. Los ancestros de don Antonio lograron, antes del arribo de los españoles, consolidar un poderío en el occidente de la geografía novohispana, capaz de rivalizar con el otro gran poder prehispánico, los mexicas y su triple alianza. Cabe señalar que Afanador acompaña la información sobre el linaje con la presentación de un árbol genealógico de los señores de Michoacán, siendo hasta el momento uno de los más completos, ya que de manera esquematizada presenta desde el primero de los señores que es mencionado en la *Relación de Michoacán*, hasta los descendientes más lejanos registrados en el siglo XVIII, momento en el que se pierde la pista a los miembros de este notable linaje indígena.

La biografía continúa con la temprana infancia y educación que recibió don Antonio Huitzimengari, quien quedó huérfano cuando apenas tenía unos pocos años de vida, después de la ejecución de su padre, don Francisco Tanganxoan, el 14 de febrero de 1530. Al último cazonci solo se le reconocieron dos hijos varones herederos (aunque también se conocen varias hijas), el mayor de ellos don Francisco Tariácuri, que era un niño de diez años para 1531 y don Antonio Huitzimengari.

Ambos hermanos recibieron una esmerada educación en todos los sentidos. Fueron preparados como nobles en el ejercicio de las armas y del gobierno, aprendieron modales y conocimientos muy amplios; los franciscanos estuvieron a cargo de su instrucción en las letras; durante su breve estancia en la corte del virrey don Antonio de Mendoza, recibieron normas y valores de la nobleza y se dice que fueron pajes del virrey. En el caso de don Antonio, sabemos que se formó en varias disciplinas académicas, tanto con los agustinos en Tiripetío, como en el Colegio de Pátzcuaro. Llegó a hablar y escribir muy bien el latín y el griego (de los mejores en Nueva España, dicen los testimonios); conoció en parte el hebreo, idiomas que sabía junto con el castellano y su lengua materna, el tarasco. Las inquietudes intelectuales de don Antonio son posibles de explorar, gracias a que quedó evidencia de los libros que adquiriría en una lista de una deuda que debía pagar

y que dejó pendiente debido a que falleció antes de liquidarla, pero queda como evidencia de la persona culta que era el hijo del último cazonci o irecha.¹

En 1543 falleció don Pedro Cuinierángari, quien había sido gobernador indio de la ciudad y provincia de Michoacán por trece años. Don Pedro fue sucesor directo del cazonci o irecha, ya que los hijos de este último eran infantes para 1530, año en el que fue ejecutado. La muerte de don Pedro representó el retorno del linaje Uanácaze al mando de la sociedad indígena del Michoacán colonial. Hay que hacer énfasis en lo siguiente, el antiguo título de cazonci o irecha había desaparecido con la muerte del padre de don Antonio; sin embargo, el prestigio y autoridad seguían vigentes y los españoles reconocieron que, debido a su linaje, era necesario que gobernaran para mantener el orden en Michoacán. En esto reside la importancia de que el hijo del cazonci haya sido nombrado gobernador indio de la ciudad y provincia de Michoacán.

Don Francisco Tariácuri ocupó el cargo por dos años, de 1543 a 1545, un breve tiempo en el que, a duras penas, pudo iniciar unos pleitos con la intención de recuperar algunas propiedades del linaje que había vendido don Pedro Cuinierángari durante su mandato. De igual manera, había presentado una relación para recibir una merced o una renta por sus servicios a la corona. Don Francisco falleció sin herederos y esto dejó el camino libre para el ascenso de don Antonio Huitzimengari, quien hasta ese momento había pasado su juventud entre libros y, podemos suponer que, alejado de los asuntos de gobierno.

En 1545 ascendió al cargo. Se presume que lo hizo a una edad de quince años, o poco más, comenzando un mandato que duró diecisiete años. Durante este tiempo, destaca Angélica Afanador, se cuenta con evidencia de sus acciones en los documentos de archivo, “que nos dejan ver una pequeña parte de lo que debió ser su vida y sus alianzas, revelan la complejidad tanto de este personaje como de las situaciones por las que atravesó”. Son los años que más datos ofrecen sobre don Antonio y, entre esos documentos, desde luego se encuentra la “Información de méritos y servicios”. Precisamente

¹ JIMÉNEZ, Nora, “Príncipe indígena y latino. Una copia de libros de don Antonio Huitzimengari (1559)”, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXIII, núm. 91, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, 2002, pp. 135-160.

esa complejidad que menciona la autora, va vinculada a las redes y conflictos políticos en los que tuvo participación don Antonio.

En sus diecisiete años de mandato enfrentó conflictos entre las comunidades indígenas y algunos encomenderos españoles, destacando la figura de Juan Infante y sus pretensiones sobre los pueblos de la laguna (poblaciones al occidente y noroccidente del lago de Pátzcuaro); también con las élites indígenas de la ciudad de Tzintzuntzan, indignadas por el traslado del obispado y la capitalidad de la provincia a Pátzcuaro (mismo traslado que llevó a cabo don Vasco de Quiroga en 1538). Antiguos colaboradores del linaje se convirtieron en opositores, por ejemplo, destaca la rivalidad con don Bartolomé, hijo de don Pedro Cuinierángari y defensor de los intereses de Tzintzuntzan, con el linaje de los Uanácaze. Don Antonio incluso tuvo sus diferencias con el enérgico primer obispo de Michoacán, don Vasco de Quiroga, siendo muy recordada la negativa de donar un huerto o jardín al convento de los jesuitas, lugar en donde había un muro o cerca que perteneció a los ancestros de don Antonio, quien en su lecho de muerte, se rehusó a cederlo al obispo.

Estos conflictos presentan la compleja posición que ocupó don Antonio desde su cargo como gobernador, repartido en dos mundos y mediador entre ambos. Por un lado, para los indígenas era su autoridad y por quien sentían un profundo respeto, esa autoridad se hacía evidente cuando mediaba en los conflictos locales y cuanto el virrey en turno le encarga movilizar mano de obra a proyectos específicos, o hacer la leva para formar un contingente de 1 200 indígenas que fueron a pelear contra los chichimecas. Por el otro, entre las facciones indígenas comienzan a figurar quienes se cuestionan por qué deben continuar pagando impuestos al gobierno de don Antonio.

No cabe duda sobre la utilidad de don Antonio para los proyectos en Michoacán, su presencia y liderazgo también sirven para presentarlo como un ejemplo de aculturación. Hacemos énfasis en esa posición como puente entre ambas culturas. Así como se presume buen cristiano, viste a la española, bien educado y conocedor del sistema legal de los castellanos, presenta algunos rasgos de raíces prehispánicas, se rescata que gobierna en compañía de una corte, aspectos que recuerda a esos días en que el cazonci tenía su corte en el palacio. Incluso las relaciones extramaritales se piensan como

una continuidad de la poligamia que practicaba su padre y demás ancestros como mecanismo para establecer alianzas políticas y económicas. En consecuencia, tuvo muchos hijos reconocidos por él, pero ante los ojos de los españoles, eran hijos naturales. De su matrimonio con una noble de Pátzcuaro, doña María Marvaquetscu solo tuvo un hijo legítimo, don Pablo Guzmán Huitzimengari.

Don Antonio falleció en algún momento entre agosto y septiembre de 1562, dejando un hijo de alrededor de cuatro años incapaz de sucederlo en el cargo. A su muerte siguió un conflicto de sucesión en el que sus hijos naturales reclamaron poder ejercer el cargo que dejaba su padre, enfrentándose con los tutores de su medio hermano, don Juan Purúata, quien se convirtió en el segundo esposo de la viuda de don Antonio y padrastro del joven Pablo. La muerte de don Antonio representó también el fin del cargo de gobernador indio de la ciudad y provincia de Michoacán. A partir de este momento, los descendientes de don Antonio llegaron a ocupar el cargo del gobernador del cabildo indio de Pátzcuaro o de algunas otras repúblicas de indios; sin embargo, ya no volverían a tener presencia y autoridad a nivel provincial. En sus conclusiones, Angélica Afanador resalta la importancia que tuvo don Antonio y la habilidad para usar las herramientas legales a su favor, permitiéndole ocupar su cargo hasta el momento en que falleció.

Concluida la biografía, pasamos al apartado de Ricardo Aguilar, titulado “Una guía para la interpretación del documento por medio de la comprensión de sus partes”, donde nos aproxima a la forma de pensar de la época a la que perteneció don Antonio, esa herencia medieval donde pesa mucho la idea del honor, el prestigio y la fama, ¿qué es lo que motivó al noble indígena michoacano en sus acciones como gobernador?, ¿qué buscaba, todo era recibir una recompensa económica o había algo más?, ¿por qué en su información preguntan por su origen, educación y comportamiento?

Preguntas que se van respondiendo a lo largo de la lectura de sus páginas, las cuales están organizadas por temas y en donde señala el autor qué preguntas del cuestionario le corresponden a cada tema. Así mismo, descompone el documento para analizar punto por punto los diferentes aspectos de la estructura, de manera que, sin entrar de lleno a la lectura de

la “Información de méritos y servicios”, es posible tener una idea muy clara de lo que podemos explorar y conocer en el documento, el propósito que tuvo y quienes participaron en su elaboración.

La exposición de Aguilar comienza con el análisis de las notificaciones, breves escritos que colocaban los secretarios al principio de los documentos en donde, de manera resumida, anotaban de qué trataba el contenido del texto. Hace notar los diferentes momentos en los que pudo ser registrado. Continúa con el análisis de la primera parte, el protocolo o presentación, parte de la estructura que refleja los motivos de la “Información...”, algunas peticiones hechas por quien presenta el documento, así como de quienes fungirán como representantes del interesado ante las autoridades. En un tercer punto de esta parte inicial del documento, se exponen los argumentos de la nobleza de don Antonio, su ascendencia, la entrega pacífica del señorío a la monarquía hispánica, su preparación en las artes liberales y las humanidades, su pública fama, los méritos alcanzados y los servicios prestados.

A partir de estos elementos es que se formula el cuestionario de veintiséis preguntas que se presenta a los testigos, tanto indígenas como españoles, que buscan validar como verdades todas esas virtudes; el objetivo es constatar que cumplió con sus obligaciones al mantenerse leal y estar siempre al servicio de la corona. Un total de dieciocho testigos son cuestionados, doce españoles, en los que destacan gran cantidad de vecinos de la Ciudad de México entre los cuales algunos estuvieron en Michoacán o tuvieron algunos asuntos en aquel territorio, con lo cual se confirman como testigos de los temas que se van preguntando. A ellos se suman el testimonio de seis indígenas que complementan así al grupo de testigos.

El análisis continúa con las dimensiones del señorío entregado, ya que es uno de los puntos que más se destaca en el documento, esto se debe a las dimensiones que le adjudica don Antonio, unas fronteras que llegan hasta la actual Sinaloa. Aguilar explica que no concuerda con lo que se sabe de las dimensiones reales y lo interpreta como una forma de decir que, desde la frontera con México hasta Sinaloa, no hay otro gran señor que el cazonci, al mismo tiempo que sirve para resaltar la importante participación de Michoacán en los proyectos de los españoles. Este análisis se acompaña con los mapas elaborados por Deyani Ávila Martínez, los cuales permiten

formarnos una idea más clara de las dimensiones aproximadas del antiguo señorío y compararlo con lo que se menciona en la “Información de méritos y servicios” de don Antonio, quien hace constatar al monarca español que su padre, don Francisco Tanganxoan, entregó voluntariamente y de manera pacífica dicho territorio, lo cual benefició a la Corona de Castilla.

Los siguientes elementos que analiza Aguilar, van encaminados a destacar las cualidades de don Antonio: lealtad y valentía. El documento menciona como ejemplo de estos valores, la muerte de su padre, injustamente procesado por Nuño de Guzmán y su participación en la guerra contra los chichimecas. Los otros elementos en los que se materializa su nobleza es la pertenencia al antiguo linaje, su educación, conducta con los demás, ya que se hace constatar que es generoso con españoles e indígenas, bien querido, de buena fama y sus acciones lo validan ante los demás.

Los últimos dos apartados del análisis se centran en hablar de su educación, amplia cultura, al linaje al que perteneció y sobre la importancia que tenían para la época estos dos aspectos para poder ser reconocidos como miembros de la nobleza. Las conclusiones de Ricardo Aguilar señalan la importancia de este tipo de documentos, es decir, las relaciones o informaciones y cómo su estudio puede ofrecer varias perspectivas, desde los sistemas de comunicación de la época, la información sobre la vida de los autores de estos documentos, su análisis desde la diplomática y otras ciencias con las que se auxilia la Historia para una mayor comprensión del documento y su contexto.

La segunda parte del libro es donde podemos encontrar la “Información de méritos y servicios de don Antonio Huitzimengari, hijo del último cazonci de Michoacán, 1553-1554”, documento resguardado en el Archivo General de Indias, Patronato Real, ficha 13, legajo 60, ramo 3, número 2. La paleografía fue realizada por Angélica Afanador y Ricardo Aguilar, este último quien además realizó las notas. De principio a fin, el documento comienza con las presentaciones, los motivos, el contenido del cuestionario, seguido por los testimonios de los dieciocho testigos. Unos responden todas las preguntas, otros dejan alguna sin respuesta o dicen no saber; también nos encontramos con aquellos que estuvieron en Michoacán y otros que por solo haber escuchado, conocen sobre lo cuestionado. Termina el documento con el señalamiento por parte de las autoridades de recibido.

El trabajo realizado por Ricardo Aguilar y Angélica Afanador, viene a enriquecer la información sobre el Michoacán del siglo XVI y, junto a los trabajos Ben Warren, Carlos Paredes, Hans Roskamp, Cristina Monzón y algunos más que faltará mencionar, constituye un accesible aporte para estudiosos y público en general que busca conocer más a fondo el pasado michoacano. Se agradece a los dos autores por el esfuerzo y dedicación. Felicidades por este valioso libro de obligada lectura para aquellos que busquen saber más sobre don Antonio Huitzimengari y la Nueva España en el siglo XVI.

Daniel Adrian Ortiz Macarena

Facultad de Historia
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
daniel.adr.ort.mac@hotmail.com





MARTÍNEZ BARBOSA, María Xóchitl, *Los hospitales en transición: episodios de la administración hospitalaria en la Ciudad de México (1821-1857)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019, 148 pp.



El libro de María Xóchitl Martínez Barbosa versa sobre los hospitales en la Ciudad de México en el siglo XIX. El corte cronológico que establece la autora lo ubica justo en el momento en que México va naciendo como país, esto es, en una etapa de transición en los ámbitos de lo político, económico y social motivado por los acontecimientos de un periodo intrincado por los diferentes tipos de gobierno —federalista, centralista, monárquico, conservador y nuevamente liberal—, luchas intestinas e intervenciones extranjeras, lo que provocó inseguridad constante, inestabilidad e incertidumbre durante la mayor parte del siglo XIX. Los enfermos, hospitales y todo lo que tuvo que ver con su administración, no quedaron al margen de los cambios que se vivían en el territorio, ya que la parte de la población más desfavorecida sufrió y se debilitó, requiriendo vigilancia desde distintos frentes para su correcta atención.

En este sentido, el objetivo principal de la autora al analizar esta temática, es “conocer lo acontecido en los hospitales en la época anterior a la creación y funcionamiento de la Beneficencia Pública. Por funcionamiento, entiendo el ejercicio de la autoridad del cuerpo municipal, acciones para ordenar, disponer y organizar estas instituciones” (p. 8).

A lo largo de cuatro capítulos, la autora nos lleva de la mano a través de una exposición clara y concisa de un tema difícil de estudiar, a veces por falta de fuentes y otras, porque al tratarse de una parte de la población desfavorecida y de lugares de asistencia social, no fueron protagonistas de los principales acontecimientos de la historia del país. No obstante, el

funcionamiento de los nosocomios también reflejan el cotidiano acontecer político, social y económico.

La autora sustenta el texto con fuentes de archivos, hemerográficas y bibliográficas de la época, de donde obtuvo todo lo relativo a la regulación de los hospitales desde antes 1821 y hasta un poco después de 1857, poniendo de manifiesto las dificultades, ocupaciones y problemas al arbitrio de diferentes instancias, desde los administradores federales, municipales, ayuntamientos y clero, hasta de la beneficencia pública.

Entre los años 1821 y 1857, los hospitales fueron vistos como instituciones de asistencia social y, poco después, filantrópica, debido a los cambios y leyes a los que fueron sujetos, pese a que a finales de siglo, las deficiencias que mencionamos en primera instancia, también sentaron las bases de la medicina moderna. Bajo estos antecedentes, Martínez Barbosa comienza con el primer capítulo denominado “Vicisitudes de la primera década de vida independiente” (p. 21), donde muestra que los hospitales —que desde hacía más de dos siglos fueron asistidos por religiosos—, bajo la nueva nación mexicana fueron suprimidos, pasando a manos del ayuntamiento con un exiguo fondo para atender las necesidades más apremiantes.

Al menos así ocurrió con los cuatro nosocomios de mayor importancia en la Ciudad de México: el Hospital de San Lázaro, destinado a leprosos y atendido por la orden de San Juan de Dios; el Hospital de San Andrés establecido para la asistencia de los enfermos gálicos y contagiosos bajo el cuidado de los jesuitas que, al ser expulsados, lo retomaron los juaninos; el Hospital de San Hipólito que atendió a todo tipo de enfermos físicos, mentales, vagabundos, expósitos, encarcelados, hombres, mujeres, indios, entre otros, siguiendo las órdenes de los agustinos; y el Hospital de San Pablo, único fundado *exprofeso* en el siglo XIX atendiendo a los enfermos heridos en batallas y militares.

El funcionamiento de los hospitales se toma como objeto de interés desde 1820 en la Constitución de Cádiz, a través de un “Informe” que relata los acontecimientos más importantes, desde la supresión de las órdenes monacales en los monasterios hasta el nuevo proceder de los nosocomios. Se narra la situación de un hermano que había dado toda su vida al hospital como cirujano aprobado, así que le permitieron la estancia y atención de los enfermos que quedaban. Asimismo, se detallan los estados financieros,

el deterioro de las fincas (urbanas, rurales y rústicas) de todos los hospitales y unidades contiguas, los gastos erogados, necesidades y situación de los enfermos, mencionando incluso que en estos se encontraban familias enteras e indígenas a los que había que tenerles un traductor.

Entre los “Usos y abusos del espacio hospitalario” —que desarrolla la autora en el segundo capítulo—, se observan las alteraciones sostenidas en los hospitales por parte de las distintas ordenanzas administrativas a través de las personas encargadas, administradores o que tenían a resguardo las instalaciones, todo esto en el contexto de los principales acontecimientos políticos del país, esto es, la Independencia de México, el primer Imperio de Iturbide, caída, destierro y primer presidente electo Guadalupe Victoria, lo que implicó cambios, al menos, en cuanto al funcionamiento interno. Para ello se necesitaba el orden y la autoridad del siguiente personal: administrador, escribiente médico, cirujano, enfermeros mayores y menores para varones, practicantes enfermeras mayores y menores para mujeres, mozos para enfermerías y camillas, portero, cocinero y ayudantes de cocina (atoleras, lavanderas) y sepultureros. Para mantener este personal se requería de aproximadamente 44 338 pesos anuales.

La situación política fluctuante implicó un vaivén entre el rescate y la clausura de los hospitales. El gobierno no contaba con el suficiente dinero para solventar las necesidades de los mismos, a pesar de las donaciones de algunos fieles, dispendios, rifas, o que la Mitra intentó ayudar con fondos que habían sido destinados para la humanidad doliente, así como las obras pías que habían dejado cuantiosas sumas en otros momentos, ahora, todo eso ya no eran suficientes para la comida, medicamentos y vestido de los enfermos y necesitados, que en ocasiones llegaban a ser hasta trescientos. Un informe del Hospital de San Hipólito deja muy clara su situación: “las condiciones de pobreza del establecimiento eran notorias, apenas si alcanzaba para la alimentación, los enfermos se completaban con las sobras o escamuchas (*sic*) que mandaba el Colegio Apostólico de San Fernando, su vestido y cama se reducían a una zalea y un petate” (p. 52).

Para cuando llegaron las tropas militares a ocupar y clausurar los hospitales, la situación no cambió mucho, todo lo contrario. Un relato de la ocupación de las tropas al mando del capitán general Vicente Guerrero, menciona que “se instalaron en las azoteas de la casa de dementes (nótese

que no le dieron la connotación de nosocomio o clínica), desde lo alto del edificio la tropa se burlaba y apedreaba a los dementes, con lo que no se conseguía el alivio de los asilados” (p. 57). Varios enfermos salieron del hospital argumentando su curación; sin embargo, no sabemos si fue cierto o si su salida se debió a que no soportaron la situación.

En 1828 se formó la Comisión de Hospitales con el objeto de recorrer cada uno de los nosocomios a fin de realizar un informe que diera un panorama realista de la situación, mencionando que:

[...] es de necesidad urgentísima el poner a los enfermos [...] con mejor asistencia [...] de quienes les asisten, y separar piezas indispensables para sus operaciones y utensilios. Reducidas las mujeres a las jaulas de los dementes por no haber lugar, no pueden estar tan oprimidas sin luz suficiente y ventilación para su salubridad (p. 65).

Con ello, inferimos que la Comisión dio muestra de la emergencia, pero sin la planeación, por lo que solo se hizo una solicitud de aprobación de recursos extraordinarios como medida provisional para manutención, mejoramiento y pago de deudas, claro está, exponiendo el poco caso que el ayuntamiento daba a los enfermos y a las instalaciones de los hospitales.

Una historia compartida por las semejanzas entre los hospitales de San Juan de Dios y el de San Hipólito, ocupa el apartado que la autora denominó “Dos hospitales una historia”, ya que ambos, a pesar de tener una misión distinta desde sus fundaciones, para el siglo XIX convergen y se les obliga a asistir a todo tipo de necesitados, a pesar de sus limitaciones espaciales, distinción de enfermedades (algunos con males gálicos o venéreos) y solo para hombres, ahora se les instó a recibir a enfermos sin distinción de sexo, reos, dementes y asistencia o asilo de tropas nacionales y extranjeras, afectados por la escarlatina, cólera y heridas como los padecimientos más frecuentes. Ambos hospitales tuvieron administradores interesados en conservar los inmuebles, su salario, rentas, custodiar los enseres y su reputación, tal como lo ejemplifica ampliamente la autora a través de fuentes de la época.

El tercer capítulo, “Trabajo cotidiano de las comisiones del Ayuntamiento. Acciones en los hospitales de San Lázaro, San Hipólito y San Pablo”, es el más consistente con el objetivo planteado por Martínez Barbosa, ya que

indaga y analiza el funcionamiento de los hospitales, esto es, arma las piezas y relaciona el trabajo cotidiano de los nosocomios, sin dejar de lado la función de las comisiones del ayuntamiento para hacer que estos continuaran prestando sus servicios a pesar de los acontecimientos que ocurrían en la Ciudad de México y el país.

Por su parte, las comisiones organizadas por cuarteles —de las que había un buen número en la Ciudad de México—, comenzaron a buscar soluciones a largo plazo con la finalidad de brindar un mejor servicio a enfermos y heridos sin necesidad de erogar más recursos de los que podría disponer el municipio para el nuevo ramo de Hospitales, denominación que los legisladores eligieron para ir subsanando cada instancia de gobierno. En las comisiones se buscó sanear las finanzas y hacer visitas más frecuentes para verificar las condiciones en las que se encontraban los hospitales. Sin embargo, la situación no cambió mucho, ya que en realidad lo que comprobaron es que los administradores de los nosocomios ya no podían encargarse de ellos, así como tampoco del mantenimiento de las propiedades, las cuales se fueron derrumbando junto con el avance de los conflictos intestinos del siglo XIX y el endeudamiento del país.

Hacia mediados del siglo, las intervenciones norteamericana y francesa dejaron de manifiesto la pobreza y necesidad, pues creció el número de enfermos, heridos, reos y tropas que ocuparon los espacios que quedaban en pie tras las batallas o escaramuzas. Los enfermos crecieron en número y llegaron a ocupar espacios dentro de la ciudad, los vecinos de esos barrios se quejaron porque consideraban que su sola presencia evitaría que realizaran sus paseos, alterando así sus vidas, sobre todo en aquellos lugares ocupados por leprosos y enfermos gálicos.

El ayuntamiento, por su parte, comisionó el Hospital de San Hipólito como General, por lo que decidió invertir para reformar espacios, acondicionar y remodelar, pero sin lugar a dudas la mejoría más significativa fue establecer la Escuela de Medicina en 1848. Con ello, médicos y enfermeros practicarían ahí mismo, creciendo en responsabilidades, resolviendo la problemática y sentando las bases de la medicina moderna y científica en México. A su vez, comenzaron a realizar lo que actualmente podríamos denominar el historial clínico: clasificar heridas por gravedad, pronóstico del paciente, asistencia, visitar al menos tres veces al día a los

enfermos, en tanto que los ayudantes tenían que dar aviso al médico responsable a la hora que se necesitara. Para el correcto funcionamiento y dirección del nosocomio, se suscribió un contrato entre el cuerpo municipal y el Ministerio de Guerra y Marina para que la asistencia a militares fuera aparte y, debido a que devengaban un salario, se les cobrara según su rango para sufragar el resto de las necesidades del hospital.

Para 1850, se adquirió la finca del exconvento de San Hipólito para la instalación de los profesores de la escuela de medicina, a quienes se les adjudicó la finca a cambio de unos sueldos que no habían devengado. Así funcionaron durante dos años hasta que por orden presidencial, desalojaron el espacio, el que en adelante se utilizó como cuartel militar. Esta situación es narrada por la autora en el apartado “Un parteaguas: San Hipólito para hospital militar y otros usos: 1846-1848”.

Los nosocomios restantes —San Lázaro, San Andrés y San Pablo—, siguieron utilizando los mismos medios administrativos, esto es, supervisiones que relatan la pobreza y la falta de recursos y medios suficientes para brindar la asistencia médica que necesitaban. Muestra de ello se da en el apartado titulado “Se dictamina al hospital como *cárcel de furiosos*”, como lo denominaban en la época debido a que los enfermos mentales, lejos de una cura, perdían el juicio porque las condiciones físicas en las que estaban confinados eran celdillas infectadas, sin ventilación, sufriendo arrebatos periódicos de furor y ocasionando riñas. La recomendación administrativa fue dar alguna ocupación a los enfermos, distracción y trabajo continuo a fin de buscar un elemento de curación; asimismo, se sugirió instalar salas de labor, un jardín o terrenos desocupados o medio destruidos a espaldas de los hospitales para utilizarlos en la horticultura.

Otras sugerencias hechas al ayuntamiento fueron la de vigilar más a los pacientes; fundar otro hospital que cumpliera con los requerimientos de salubridad e higiene, en una ubicación geográfica lejos de la ciudad y con una correcta ventilación para que los miasmas se dispersaran; la instalación de la Escuela Nacional de Medicina y que en ella hicieran sus prácticas los estudiantes, tal como lo insinuaron los cánones médicos más avanzados y científicos de la época.

Las tensiones que se generaron dentro del ayuntamiento, orillaron a que el Hospital de San Andrés tomara una posición protagónica hacia finales

de la primera mitad del siglo XIX, entrando una nueva categoría: la filantropía social. Los administradores, benefactores y el clero hicieron argumentaciones tendientes a que un hospital no era una casa de negociación de propiedad particular, sino una fundación piadosa en la que se tenía el derecho a exigir socorros para los necesitados, atendiendo las reglas de la medicina, la moral y la religión, ya que ahí se alojaba la población más “infeliz y por consiguiente la más ignorante de nuestra sociedad” (p. 132).

Así, en el apartado “Entre el asilo (de beneficencia cristiana) y hospital municipal”, la autora hace una narración de lo que se consideran las bases de la medicina moderna en México. Esto ocurrió al buscar que en el Hospital de San Andrés se atendieran a más enfermos sin distinción de ninguna especie, bajo la tutela de una administración distinta, ya que se solicitó a una congregación religiosa llamada las Hermanas o Hijas de la Caridad que atendieran a los enfermos, en virtud de que tenían entre sus filas a enfermeras de profesión y también ecónomas para regular los fondos. Mediante un convenio entre el ayuntamiento y las Hermanas de la Caridad, se logró una correcta atención de los enfermos, brindándoles los primeros auxilios en tanto llegaban los médicos, se contaba con bancos de sangre, e incluso las Hermanas proporcionaban consuelo a bien morir.

Desde 1848 y hasta 1852, el hospital atendido por esta congregación y la Escuela de Medicina, se convirtió en un lugar importante para la enseñanza, además de servir la provisión de cadáveres. Mediante el convenio suscrito, los donativos que recibían las Hermanas de la Caridad o lo que se pagaba por sus servicios, lo concedieron al ayuntamiento para el sostenimiento de los enfermos más graves y que requerían de mayores cuidados o de un prolongado tiempo para su restablecimiento.

No obstante, los vaivenes políticos nuevamente hicieron que hubiera tensiones sociales, teniendo como consecuencia mayor carestía y enfermedad y, por ende, creciendo en gran número los enfermos, al punto que, en hospitales que tenían capacidad para setenta enfermos tenían asilados hasta trescientos. Las arcas del ayuntamiento se endeudaron y no pudieron seguir auxiliando a los enfermos en los nosocomios, a la vez que sobrevino la lucha intestina por la invasión francesa a México.

Hacia 1857, año en el que Martínez Barbosa hace el corte cronológico, la situación política se ordenó bajo una nueva Constitución Política que

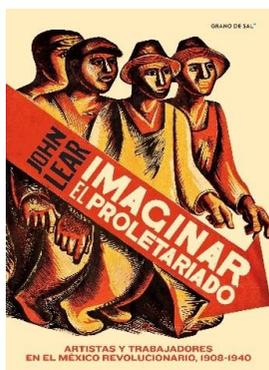
instauró una organización más estricta en todos los ramos y, en lo que respecta a los hospitales, nuevamente se verificó el bando presidencial de que las Hermanas de la Caridad continuaran prestando “sus servicios a la humanidad doliente”. Esto no duró mucho tiempo, ya que en 1872 fueron expulsadas del país y se contaba con la posibilidad de que los médicos pudieran sobrellevar la atención de los enfermos, no sin dificultades. Aunque cabe mencionar que estas condiciones precarias estuvieron presentes en diferentes partes del mundo ya que, por esos mismos años, en lugares como Lyon (Francia), reunían hasta dos enfermos por cama.

Los hospitales en transición: episodios de la administración hospitalaria en la Ciudad de México (1821-1857), es un trabajo exhaustivo que aún tiene mucho por explorar y que invita a reflexionar, pues así como en el siglo XIX, también en pleno siglo XXI con la pandemia del Coronavirus, los servicios y la administración hospitalaria, a pesar de haber recorrido un camino lleno de dificultades, siguen sin tener espacios y recursos suficientes para la atención de los enfermos, ya que la capacidad de los servicios sanitarios es rebasada en comparación a la demanda hospitalaria. La pertinencia de este libro consiste en que permite darnos cuenta de la vigencia de estos temas y de la necesidad de resarcir a nuestras instituciones de salud.

Alejandra Vázquez Carmona

Instituto de Investigaciones Históricas
 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
 alejandra.vazquez@umich.mx





LEAR, John, *Imaginar el proletariado. Artistas y trabajadores en el México revolucionario, 1908-1940*, México, Grano de Sal, 2019, 374 pp.



Cada vez es más frecuente encontrar investigaciones dedicadas al amplio y abigarrado mundo de las izquierdas, y bajo este rubro entendemos tanto los movimientos políticos y sociales, como los intelectuales y estéticos asociados a esta tradición que buscan ir más allá de los estrechos márgenes de lo político a los que se han ceñido, hasta hace un par de décadas, la mayoría de estudios con su concentración en las grandes figuras o en las discusiones de los comités centrales, para dar paso a eso que, en términos generales, podemos definir como la *dimensión cultural*. Esta renovación tanto en el plano temático como metodológico, ha posibilitado trabajar a profundidad con una diversidad de fuentes hasta hace poco ignoradas, como son los carteles, películas, revistas, grabados, periódicos, fotografías, pinturas y demás artefactos culturales.¹

De esta forma, estas innovaciones han permitido que en los distintos medios académicos gane terreno la idea de que la cultura política de las izquierdas se encuentra articulada, no solo a partir de un conjunto de reflexiones teóricas, plasmadas principalmente en libros, sino por una combinación de teorías y experiencias, ideas y sentimientos, pasiones y utopías que rebasan el ámbito de lo escrito para instalarse en una diversidad de registros artísticos y culturales.²

¹ A nivel internacional, un ejemplo muy logrado de este enfoque lo encontramos en el libro que recientemente publicó Enzo TRAVERSO, *Melancolía de izquierda. Marxismo, historia y memoria*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2018. Para el caso mexicano, podemos señalar el libro que coordinó Carlos ILLADES, *Camaradas. Nueva historia del comunismo en México*, México, Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Cultura, 2017.

² TRAVERSO, *Melancolía de izquierda*, p. 17.

Es en este contexto de transformación historiográfica, aparece en México la obra del historiador estadounidense John Lear, la cual lleva como título *Imaginar el proletariado. Artistas y trabajadores en el México revolucionario, 1908-1940*. En este libro, el autor presenta un sugerente análisis sobre las distintas narrativas visuales que durante un período de poco más de tres décadas, construyeron una pléyade de artistas sobre la cuestión de la clase trabajadora. Representaciones que, cabe señalar, fueron producto de las relaciones profundas que tejieron estos artistas con el movimiento obrero y que lograron plasmar en distintos medios como los murales, carteles, grabados, fotografías, revistas y periódicos.

La investigación que presenta Lear se encuentra situada en un arco temporal que corre de forma paralela al nacimiento, desarrollo y decadencia de ese proceso que hemos denominado como la Revolución mexicana. Y no podría ser de otra forma, ya que los protagonistas de su historia, artistas y obreros, se instalaron durante esos años en el centro de la escena política, como quizá nunca lo habían hecho, gracias a las transformaciones sociales y culturales que se vivieron en el país a raíz del torbellino revolucionario.

Antes de pasar a la estructura y contenido particular de cada apartado, nos gustaría reparar en un par de cuestiones que creemos merecen toda nuestra atención, ya que en buena medida, son uno de los hilos conductores de la obra. La primera de ellas tiene que ver con la manera en que Lear trabaja la creación de las distintas narrativas visuales, haciendo explícito su rechazo a ver en ellas productos aislados y, en cambio, las vincula con el momento político y las directrices teóricas del movimiento obrero, es decir, entiende las imágenes que sobre el trabajador se construyeron durante estos años como resultado de un “diálogo entre el cambio social, la política y la estética” (p. 29). Bajo este presupuesto, Lear interroga estas representaciones y brinda, a lo largo del libro, un análisis valioso acerca de la clase trabajadora, la política del movimiento obrero y sobre los discursos que ciertas organizaciones culturales construyeron sobre esa misma clase trabajadora.

Otro de los aportes de esta investigación es que se desmarca del estudio del muralismo, tema ya muy conocido y trabajado desde varios enfoques, y con el cual se suele asociar de manera automática la vida cultural de estos años, para concentrarse en el grabado. Elección que no resulta casual, ya que este se convirtió en el medio predilecto de buena parte de estos colectivos

artísticos para tratar de conectar con el mundo obrero. Desde la perspectiva del autor, el uso generalizado del grabado obedeció al hecho de que era un producto barato de producir y fácil de circular, y porque, además, en él lograron condensar ideas clave en torno al trabajo, género, política sindical y artística, que pronto tuvieron resonancias en los debates nacionales de esos años.

En lo que respecta al contenido del libro, este se encuentra estructurado en siete capítulos y una conclusión. En el primer apartado el autor se concentra en el estudio de dos artistas prerrevolucionarios: Saturnino Herrán y José Guadalupe Posada y lo hace porque, desde su perspectiva, fueron los primeros en romper con las imágenes costumbristas de las clases subalternas para dar paso a lo que denomina la “representación moderna del trabajador” (p. 36).

El primero de los artistas, ubicado en un *lugar social* como es la Academia de San Carlos, y en un contexto marcado por las fiestas del centenario de la Independencia y la transformación de *La Ciudad de los Palacios*, logró representar en sus obras el agotamiento físico del trabajador y su papel en la transformación del entorno urbano. Pero excluyó todo tipo de referencia a las contradicciones sociales o al régimen de explotación, en clara sintonía con las ideas del mutualismo de esos años. Fue a partir del uso del simbolismo y la alegoría romántica que Herrán logró construir un prototipo visual que Lear define como el *trabajador-ciudadano*.

Por su parte, al abordar el trabajo de Posada, el autor menciona que hasta antes de la Revolución fue el artista que mejor logró representar el “vasto retrato social del pueblo mexicano”. Dentro de la extensa obra del originario de Aguascalientes, Lear establece una diferencia entre sus grabados incluidos en las llamadas hojas volantes, donde sí dibujó al *pueblo* mexicano pero pocas veces estuvo presente la clase trabajadora en términos de su función social o como parte del proceso productivo, y los trabajos que elaboró para la prensa satírica a finales del siglo XIX y principios del XX, donde sí son notables las contradicciones sociales, la desigualdad y las consecuencias de la industrialización para las clases trabajadoras. De ahí que, a diferencia de las imágenes de Herrán, en Posada no encontremos una alegorización del trabajador, sino una fuerte denuncia de la verdadera situación de las clases subalternas, o lo que el autor denomina la imagen del *trabajador-víctima*.

El segundo apartado, que resulta como una especie de bisagra en relación al resto de la investigación, aborda la situación del arte, los artistas

y el movimiento obrero en la entraña misma del movimiento armado durante la década de 1910. Si bien durante este período no fueron abundantes las imágenes creadas sobre el trabajador, para Lear el personaje central de este periodo convulso es Gerardo Murillo, mejor conocido como el Dr. Atl, y no por su obra artística en sí misma, sino por los vínculos que tejió con la Casa del Obrero Mundial, su papel en las filas carrancistas y la influencia que ejerció para una generación de artistas que apenas comenzaba a despuntar durante esos años, entre los que se encontraban José Clemente Orozco, David Alfaro Siqueiros, Francisco Romano Guillermín, Carlos Zaldívar, José Guadalupe Escobedo y Ramón Alva de la Canal, quienes lo siguieron en sus andanzas militares por tierras veracruzanas.

En el tercer capítulo —que desde nuestra perspectiva resulta el más importante por el impacto que tuvo la imagen creada por estos artistas—, el historiador estadounidense analiza la representación visual del trabajador presente en el periódico *El Machete* durante su primer año de vida, cuando fue elaborado por algunos miembros del Sindicato de Obreros Técnicos, Pintores y Escultores como Xavier Guerrero, David Alfaro Siqueiros y Diego Rivera. Para ello, traza el contexto histórico en el que comienzan a surgir movimientos vanguardistas como el estridentismo y el mismo sindicato, y habla de las relaciones que se tejieron a inicios de la década de 1920 con el creciente movimiento obrero, primero con la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) y después con el Partido Comunista Mexicano (PCM).

En lo que respecta a la imagen del proletariado presente en este periódico, Lear dice que fue producto de la recuperación productiva de tres tradiciones: los grabados de Posada, la influencia de las innovaciones vanguardistas del estridentismo, ya que varios de sus miembros eran partícipes de las dos organizaciones al mismo tiempo, y la representación del trabajador presente en la segunda ronda de murales plasmada por Rivera en el edificio de la Secretaría de Educación Pública y por Orozco en la Escuela Nacional Preparatoria. Fue a partir de esta articulación y de su militancia comunista, que lograron plasmar en las páginas de *El Machete* una clase trabajadora víctima de la explotación capitalista y de la elite traidora de la revolución, pero que también es partícipe de su propia transformación, esto es, la imagen del *trabajador-víctima-militante*.

El tema del cuarto capítulo es la narrativa visual creada por la organización hegemónica del movimiento obrero mexicano: la CROM, ya que al tiempo

que *El Machete* comenzaba a circular por las calles, ellos también echaron a andar su propia revista con el objetivo de “aumentar el bagaje intelectual de las masas, procurando aunar lo útil con lo ameno [...] buscando en todos los casos la armonía entre esos dos factores importantes del progreso humano, que se llaman Capital y Trabajo” (p. 137). Esta publicación, a diferencia de otras iniciativas anteriores y posteriores, contó desde el primer número con un amplio presupuesto, ya que buscaba emular en el estilo a la prensa comercial, aunque siempre con un pequeño toque sutil de obrerismo.

Al analizar la representación visual del trabajador presente en la *Revista CROM*, el autor afirma que parece tener mucho en común con las imágenes alegóricas de Saturnino Herrán, pues en ellas está ausente cualquier índice de contradicción o conflicto y, más bien, buscaron representar a un trabajador “europeizado” que, junto a los líderes sindicales, construía en armonía la nación en una especie de amalgama entre el patriotismo y la conciencia de clase. Imagen del *trabajador-ciudadano-consumidor* que no resulta extraña, ya que no era más que la contraparte visual de la estrategia política de la confederación obrera al mando de Luis N. Morones.

En el capítulo cinco, el autor da un salto de unos cuantos años y se instala en la década de 1930, en específico durante los años del cardenismo, el Frente Popular y la formación de organizaciones antifascistas. El objetivo es analizar las innovaciones que introdujo la Liga de Escritores y Artistas Revolucionarios (LEAR) con respecto a las representaciones de las clases trabajadoras creadas en los años anteriores. Esta organización se fundó en el año 1934, gracias a los esfuerzos de Juan de la Cabada, Leopoldo Méndez, Luis Arenal y Pablo O’Higgins, aunque al poco tiempo la lista de artistas colaboradores se extendió rápidamente. Su creación, en buena medida, puede ser entendida como una continuación de otras agrupaciones nacionales como *Noviembre*, *Lucha Intelectual Proletaria* y el *Frente Único Contra la Reacción Estética*.

La fuente principal que usa el autor para analizar la representación visual que creó este grupo de artistas es la revista *Frente a Frente*, aunque desde luego, no descuida los murales y el material gráfico de carácter efímero que sirvió para ilustrar muchas de las luchas políticas de esos álgidos años. Uno de los aspectos interesantes de este apartado, es que muestra cómo la LEAR logró resolver las tensiones que recorrían las dos imágenes dominantes del proletariado de los años veinte, la reformista y la comunista, mediante

la creación de una narrativa visual que recibió el impulso decisivo de la retórica del Frente Popular, pero que no olvidó la estética radical de *El Machete* y la idea de que el trabajador era un actor fundamental de la vida pública del México revolucionario. En términos generales, podríamos decir que la imagen de proletariado que esta organización nos legó, no es distinta de la del *trabajador-victima-militante*, pero lo que la diferencia es una clara influencia de la cultura internacionalista de izquierda, marcada fundamentalmente por el discurso antifascista.

En el siguiente apartado, el número seis, Lear analiza política y culturalmente el proceso de radicalización del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) a través de su revista *Lux*, así como la representación del trabajador presente en esta publicación. Tradicionalmente este sindicato se había mostrado renuente a la participación política activa, pero esto cambió a partir de 1934, cuando a la dirigencia llegaron un conjunto de ingenieros que estrecharon los vínculos con el movimiento obrero radicalizado y con el mismo PCM, además, impulsaron una nueva política cultural atravesada por la idea de que el arte debía ser una parte fundamental de su estrategia política y educativa.

El viraje a la izquierda, y en específico con el ala comunista, se comenzó a notar muy pronto en la revista del sindicato, ya que cada vez era mayor la presencia de fotomontajes de estilo soviético, así como de colaboraciones con la misma LEAR. El artista principal fue el pintor Santos Balmori, quien recién había regresado al país durante esa época, y era cercano a Vicente Lombardo Toledano, por lo que también colaboró en la revista *Futuro* y en la Universidad Obrera de México. La imagen del trabajador plasmada en *Lux*, dice el autor, se encuentra mediada por la cuestión de la lucha antifascista y la defensa de la República española, ya que estos conflictos internacionales acentuaron aún más el papel protagónico de los trabajadores y de los artistas en la lucha por la transformación de las sociedades. De modo que, no resulta casual que la narrativa visual esté marcada por un constante llamado a la unidad y movilización de la clase trabajadora.

En el capítulo final, el autor realiza una especie de cierre del periodo histórico abierto por el estallido de la Revolución en 1910, ya que muestra cómo el año 1938 representa, por un lado, el punto culminante de la movilización popular, del giro a la izquierda del gobierno mexicano y de la representación gráfica sobre la clase trabajadora como un elemento central

en la vida del país, pero también su agotamiento, ya que es a partir de este momento que comenzaron a emerger las contradicciones de la política del Frente Popular, como la ruptura entre algunas organizaciones obreras y la subordinación del PCM a las directrices de la Central de Trabajadores de México (CTM) y al partido oficial, así como la moderación del gobierno cardenista hacia el final del sexenio y la institucionalización de las fuerzas obreras y campesinas.

Como hemos visto hasta aquí, durante estos años los discursos políticos y artísticos tenían profundos vínculos, por lo que esta serie de contradicciones se mostraron de manera muy clara en la práctica de los artistas vinculados a las organizaciones obreras. No resultó fortuito, entonces, que durante los años finales de la década de 1930 la LEAR se disolviera, o que en las imágenes de los trabajadores que comenzaron a circular, hubiera desaparecido todo elemento de conflicto y militancia, y solo conservaran su papel como constructores de la nación, al tiempo que se acentuaba la cuestión de la armonía entre el capital y trabajo. Esto fue el fin de este ciclo político, que se tradujo en el campo de la cultura a través de la pérdida de centralidad de la representación del *trabajador-víctima-militante* a manos del dominio de la imagen del *trabajador-ciudadano-consumidor* de Saturnino Herrán y la CROM.

Aunque como toda gran época de florecimiento cultural y artístico, no podía desaparecer así sin más, y en una especie de “epitafio” involuntario, un grupo de seis artistas encabezados por el ya experimentado Siqueiros, pintó entre 1939 y 1940 en la nueva sede del SME el mural titulado *El retrato de la burguesía*, obra que muestra de alguna manera la densidad de esta relación que se tejió durante los años de esta “genuina revolución social y cultural”, al tiempo que también representó la “máxima colaboración entre trabajadores y artistas en los años treinta, en lo que se refiere a ubicación, ejecutantes, estilo y contenido” (p. 310).

Hugo Armando Nateras Jiménez

Facultad de Historia
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
hugo_nateras@outlook.com



KULFAS, Matías y Guido ZACK (editores), *Pensar la Economía Argentina. Por una macroeconomía compatible con el desarrollo*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2018, 205 pp.



El libro que presentan Matías Kulfas y Guido Zack, contiene temas estructurales de la economía argentina tratados de una forma empírica, rigurosa y con recomendaciones, constituyendo un texto de la mayor actualidad para un país donde la situación sanitaria, social, política y económica necesita respuestas que van más allá del corto plazo. Para ello, los autores abordan temas relevantes e incorporan un debate y un análisis riguroso de la evidencia empírica y las teorías que analizan estas cuestiones en un mundo global, bajo la estela de una de las mayores crisis financieras de la historia del capitalismo y un futuro incierto respecto al mundo post pandemia.

En el capítulo uno, los autores reconocen *la restricción externa* y *la inadecuada estructura productiva* como el punto de partida de los males que aquejan al país, cuyo nivel de bienestar disminuye año tras año, mostrando índices de pobreza, indigencia y desigualdad impensables hace 50 años. Si bien el capítulo parte de una detallada descripción de los clásicos *modelos de dos brechas*, lo que está en juego es confirmar o rebatir hasta qué punto las devaluaciones tienen un efecto expansivo y distributivo en la economía argentina. El mensaje de la política económica consiste en la necesidad de incrementar las elasticidades de las exportaciones a partir del fomento de una estructura productiva exportadora, orientada a productos de mayor valor añadido, complejidad y calidad.

Los capítulos dos y tres abordan los temas derivados de la escasez de divisa: la inflación en la economía en un contexto de restricción externa. El capítulo de Guido Zack, Martín Montané y Matías Kulfas analiza las causas que originan la inflación y las consecuencias sobre el crecimiento y la distribución del ingreso. El debate se centra en aquellos argumentos a favor del carácter monetario de la inflación y de los que consideran que las presiones inflacionistas provienen de una alteración de las condiciones que determinan los precios relativos. Se admite que en Argentina las causas son una combinación de ambos fenómenos y, para ello, realizan un ejercicio utilizando un modelo monetarista puro y un modelo ampliado, donde se incorporan dos variables explicativas de la inflación: el tipo de cambio y los salarios. La conclusión desde el punto de vista de la política económica, consiste en aplicar políticas *gradualistas* de reducción de la inflación que incluyan el componente inercial.

Emiliano Libman aborda en el capítulo tres, el tema instrumental de la inflación y se aleja de lo que se puede llamar *cuestiones estructurales*: da un salto en el análisis y centra la discusión sobre cuál es la política anti inflacionista más adecuada e incluye la política aplicada por el gobierno de Mauricio Macri. Además, explica de forma detallada que un programa de *metas de inflación* no es ajeno a la teoría económica ni a la experiencia en otros países; no obstante, hay un problema subyacente y es que este tipo de programas funciona de manera adecuada para determinados niveles de inflación.

Matías Kulfas, Ramiro Manzanal y Martín Montané abordan otra de las cuestiones claves desde el punto de vista de la estructura económica y tiene que ver con el rol de la Inversión Extranjera Directa (IED), en un contexto de un mundo globalizado. En este cuarto capítulo, admiten que el mundo ha cambiado en cuanto a la forma de producción, intercambio y búsqueda de recursos naturales escasos, por lo tanto, también aceptan que la IED debe ser analizada en un contexto distinto y organizado en *cadena globales de valor*. Una parte central del mensaje es el siguiente: la IED puede ser buena para el crecimiento pero es necesario indagar qué IED es la que necesita un país, cuál es más adecuada para la estructura productiva y qué objetivos debe cumplir. Para ello proponen diseñar un esquema que tenga en cuenta que la IED debe respetar unos lineamientos sectoriales y tecnológicos, además de apoyar proyectos complementando inversiones o

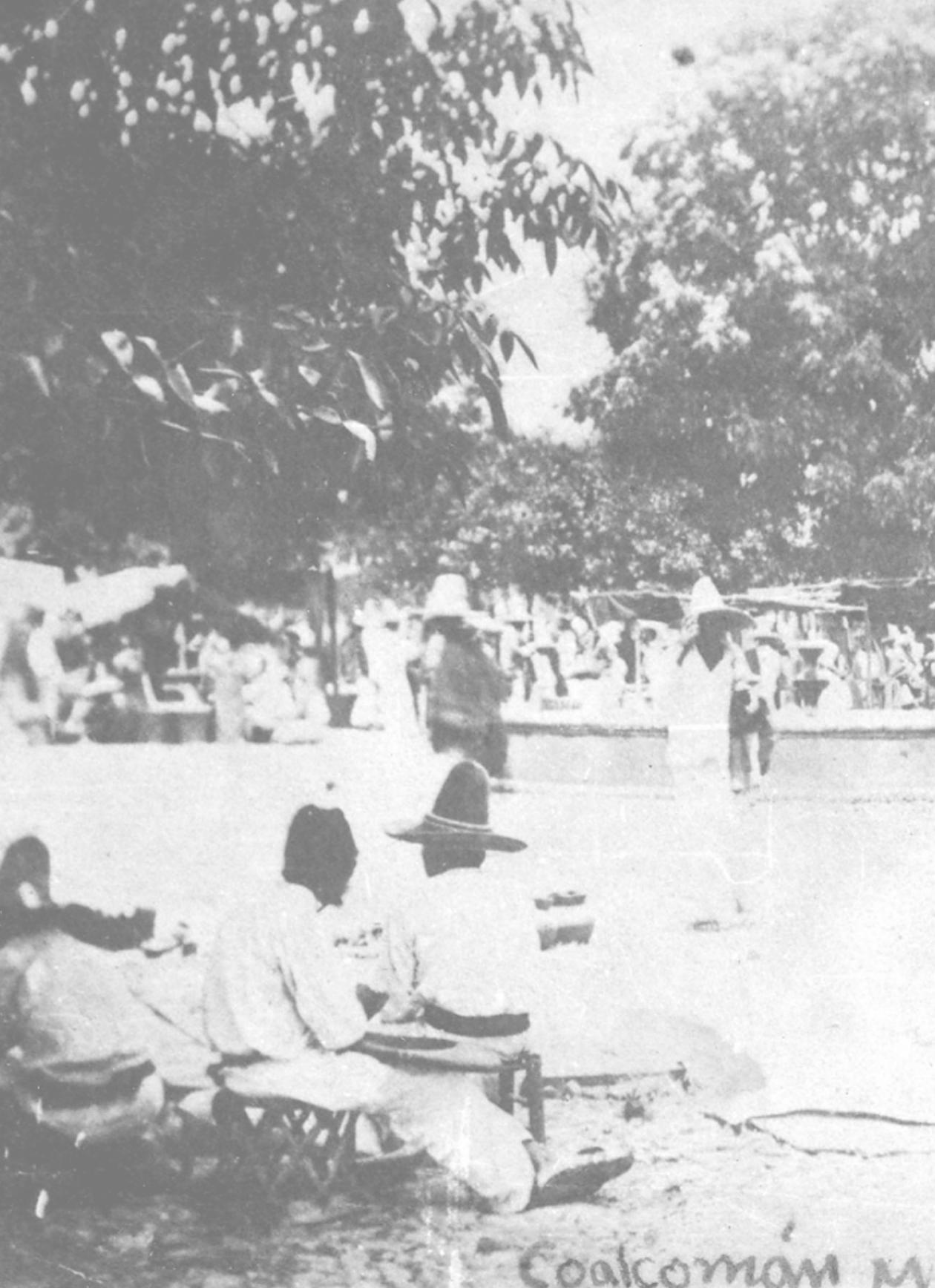
transfiriendo tecnologías; en definitiva, hay que olvidarse de la cantidad y centrarse en la calidad que el país necesita.

Un quinto tema presente en el libro es el de la pobreza: Federico Favata y Guido Zack intentan avanzar en los análisis de este fenómeno vinculando la relación entre crecimiento y pobreza. Respecto al efecto sobre la distribución del ingreso, el aporte del crecimiento dependía del punto de partida y si el ingreso medio de la población se encontraba más cerca o más lejos de la línea de pobreza. Los autores en este caso, al igual que en los otros capítulos, realizan un ejercicio econométrico con una doble intención: la primera es descomponer los efectos que tiene el crecimiento y la distribución sobre la pobreza (incluyendo tasa, brecha y brecha al cuadrado) y la segunda tiene que ver con el cálculo de las elasticidades respecto al ingreso (crecimiento) y al índice Gini (distribución). Los resultados ayudan a incorporar un nuevo punto de vista sobre políticas públicas de lucha contra la pobreza.

El mensaje de este texto sobre la economía de la República Argentina es bastante claro. En primer lugar, sin cambios en la estructura productiva la restricción externa sigue operando para frenar el crecimiento. Por otro lado, en cuanto a la inflación, la recomendación es *gradualismo* y más *gradualismo* para estabilizar y, adicionalmente, olvidarse de la política de *metas* mientras la inflación supere los dos dígitos y los precios relativos no se encuentren comparativamente alineados. Respecto a la forma de abordar la IED y la lucha contra la pobreza, parece evidente que las políticas seguidas por el gobierno de Mauricio Macri no fueron acertadas, pero tampoco lo fueron los intentos anteriores. La IED debe atraerse de forma diferente y con el único objetivo de mejorar la estructura productiva. La lucha contra la pobreza también debe repensarse, pues no solo hay que crecer, sino evitar que ese crecimiento sea en vano.

Daniel Sotelsek

Instituto Universitario de Investigación
en Estudios Latinoamericanos (IELAT)
Universidad de Alcalá
direccion.ielat@uah.es



Coalcomán M.

INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO

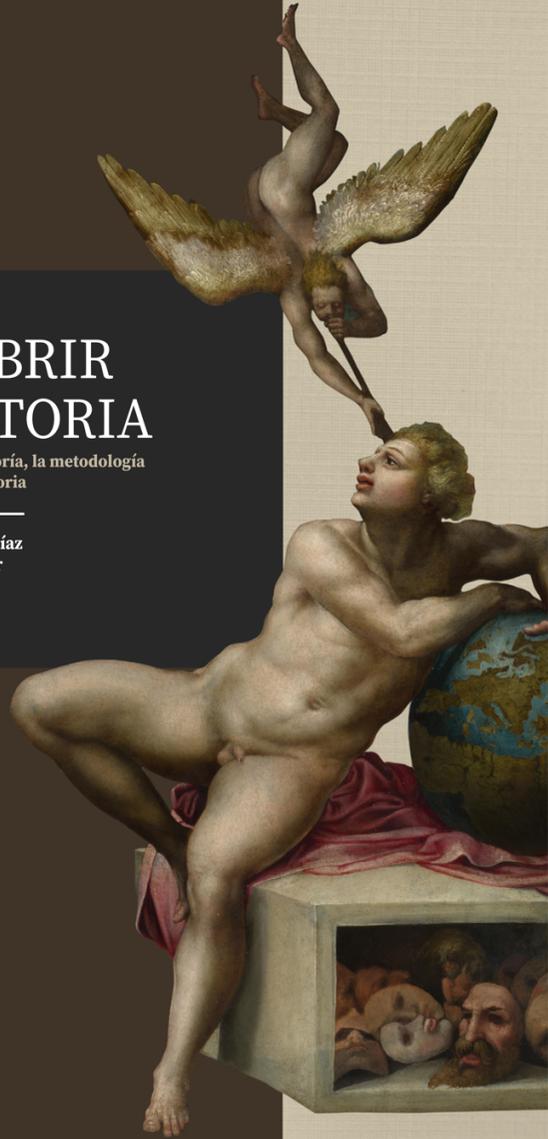


ich. 1894

DESCUBRIR LA HISTORIA

Reflexiones sobre la teoría, la metodología
y la escritura de la Historia

Eduardo N. Mijangos Díaz
Morelos Torres Aguilar
COORDINADORES



La presencia de extranjeros en Michoacán, Siglos XIX y XX

Aportaciones y consideraciones
económicas y sociales

Martín Pérez Acevedo
COORDINADOR



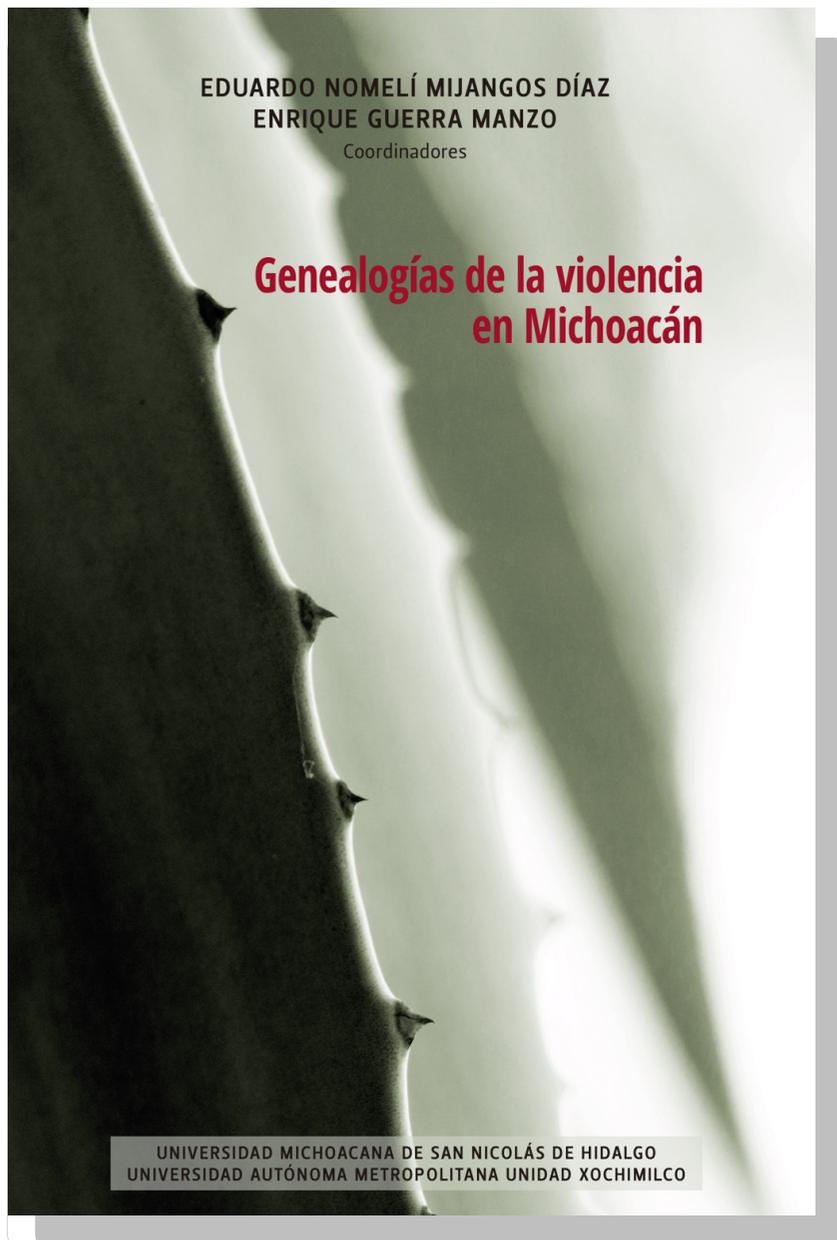
Diana María Perca Romo

D. MERCULANO ROCHA,
JEFE DEL TONO LA
CASA DE MONEDA,
Y SU MUJER CLARA.

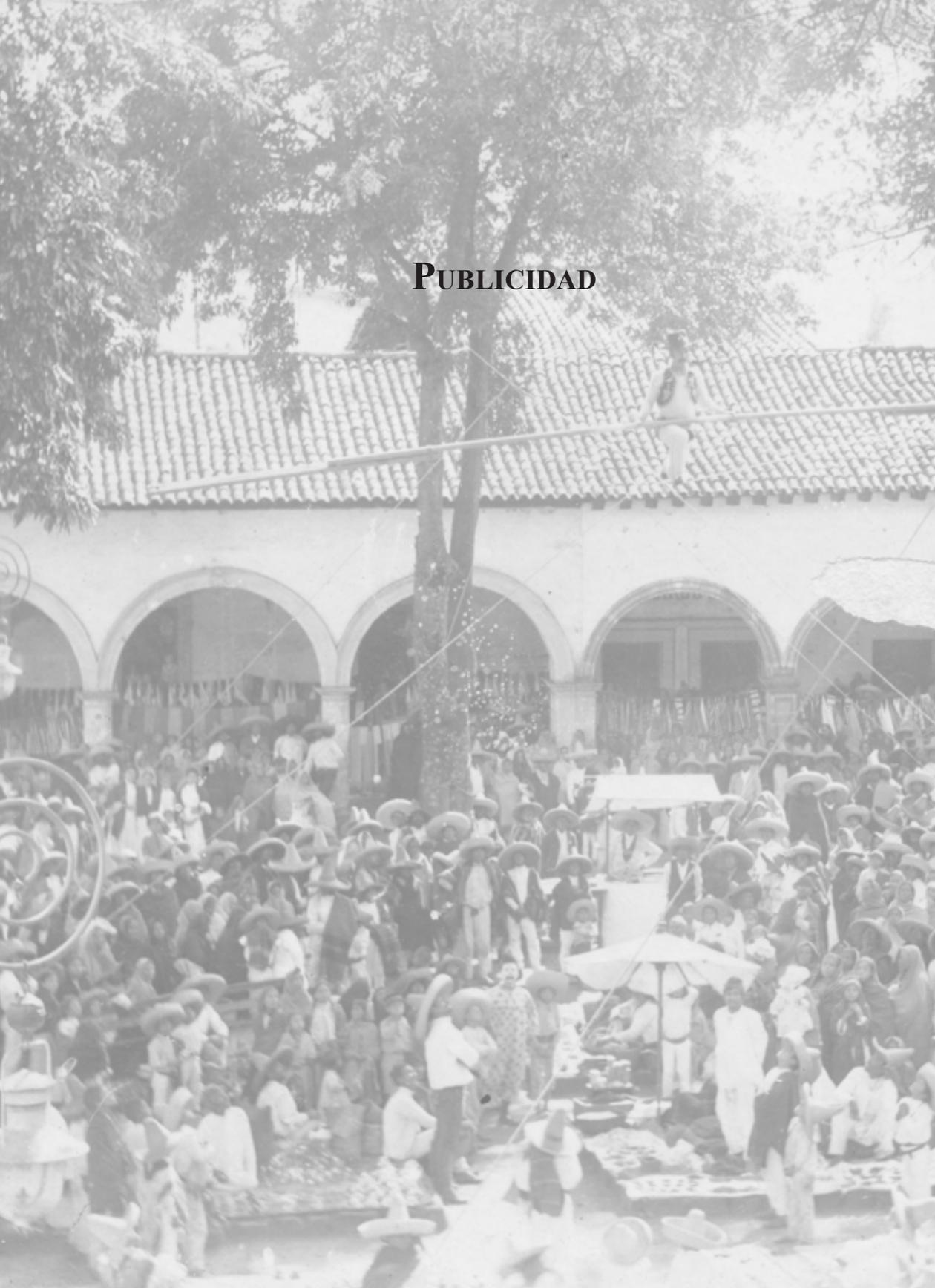
**Cultura visual y fotografía
durante la revolución
en Sinaloa.**

Imágenes y significados
de la guerra y la sociedad

1911-1914



PUBLICIDAD





Chet Van Duzer

Martin Waldseemüller's 'Carta marina' of 1516

Study and Transcription of the Long Legends

Martin Waldseemüller es el autor del primer mapa en el que se inscribió el topónimo "America" [en el territorio del actual Brasil] en 1507. Este libro de acceso abierto, presenta el primer estudio detallado de otra de sus obras maestras: la 'Carta Marina' de 1516, en la que el autor reevalúa lo que debe ser un mapamundi, rechazando algunas fuentes usadas para su mapa de 1507. Por primera vez se pone a disposición de los lectores una transcripción completa del mapa, así como su traducción al inglés y un estudio de las fuentes textuales e iconográficas utilizadas por Waldseemüller. <https://link.springer.com/book/10.1007/978-3-030-22703-6>



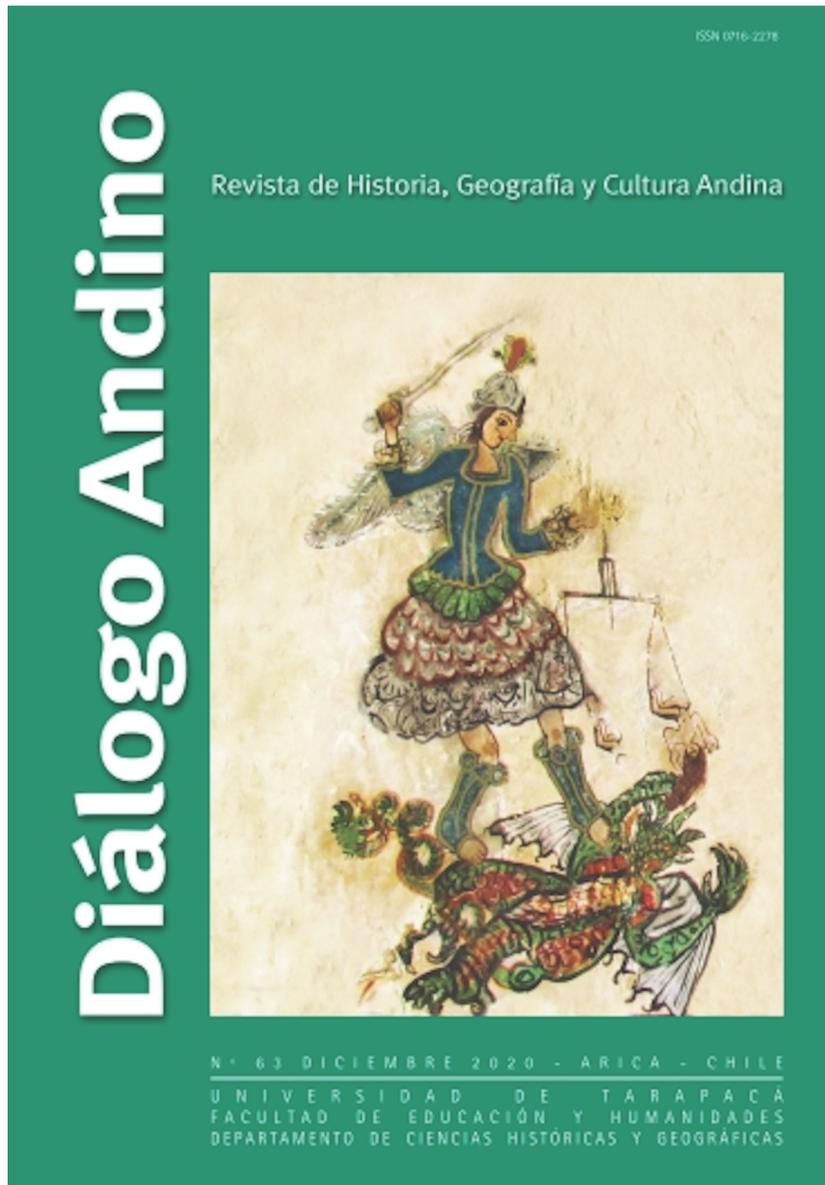
MARGARITA GASCÓN
coordinadora

PATRIMONIOS

**EXPERIENCIAS
EN DEBATE**



Editorial Biblos



eHumanista

Journal of Iberian Studies

eHumanista - UC Santa Barbara

eHumanista Volume 47

eHumanista Volume 47

[Abstracts](#) [pdf](#)

Regular Issue

Paris González-Albo Manglano, <i>La imagen de Maimonides en la España contemporánea: su VIII centenario a través de la prensa (1935)</i>	pdf 1
Chiel Van Duyn, <i>Mit zwei Abzweigen: La geografía y la cartografía de los monjes</i>	pdf 29
Rolando Noya, <i>Cervantes's "Sepulchro": On Representation, Translation, and Survival</i>	pdf 89
José Manuel Pedrosa, "Teresa frente, oro el cabello": ser Juana Inés, <i>El retrato de la dama y una controversia en décimas en 1787</i>	pdf 112
A. Robert Lauer, <i>El bruto de la muerte en <i>Reinar después de morir</i> de Luis Vélez de Guebara: un modelo actancial</i>	pdf 127
David Marín Cordero, <i>Katharine of Aragon's Divorce Hearing: Dramatic Historiography in Calderón's La Cueva de Inglaterra and Shakespeare's All is True</i>	pdf 141
Cristal Cherni, <i>Ephraim, Tolence and Internalized Conflict in a Selection of Hispanic Early Modern Images and Texts</i>	pdf 157
Krzysztof Sliwa, <i>39 nuevos documentos inéditos y 2 nuevas firmas autógrafas de Miguel de Cervantes Saavedra, "persona inteligente y de confianza", del mejor constructor de navíos de guerra, Cristóbal de Barros y Perilla, primer Proveedor General en la Casa de Contratación de Sevilla de los galiones de la Armada y Fiestas de la Carrera de las Indias</i>	pdf 176
Natalia Anahí Mangal Navarro, <i>La obra en prosa de Pedro de Gracia Dei: entre la heráldica y la historiografía</i>	pdf 187
José A. Garzón, <i>Literatura y ajedrez en la Europa de los siglos XV y XVI. El origen valenciano del ajedrez moderno</i>	pdf 197
Pedro Fernández Rodríguez, <i>La recepción de Vivei en el panorama cultural francés de los siglos xx y xxi</i>	pdf 219
José Fernando Casado Torco, <i>El episodio de Doña Guacsa (Doña Urraca Ardiá de Luna) en el Libro de Buen Amor: Juan Ruiz de Cisneros y la familia aragonesa de los arzobispos de Toledo Jimeno de Luna y Gil de Albornoz</i>	pdf 230
Miguel Ibáñez Arizondo, <i>Fragments de la Gran China en la relación del padre Adriano de las Cortes</i>	pdf 245
Fabio Barberio, <i>Per l'edizione critica della prefazione di Diego Góngora de Montemayor-Nove (1607/2016/1686)</i>	pdf 264
James Samba Corralino, <i>Las primeras Minúctas impresas en castellano: las cartas de Rido y Rile en pliego suelto</i>	pdf 285

Reviews

Enrique García-Santo-Tomás, review of Fernando Rodríguez Mansilla, *En las márgenes del Siglo de Oro. Vidas imaginarias de los siglos XVI y XVII* pdf 304

 Department of Spanish and Portuguese
University of California Santa Barbara
Santa Barbara, CA 93106



Tzintzun. Revista de Estudios Históricos

Número 75 enero-junio 2022

Artículos

- | | |
|--|--|
| Elías Gaona Rivera | “Salarios nominales y reales de los mineros de Real del Monte, 1766-1892”. |
| Jorge Silva Riquer | “La hacienda local de Valladolid, Michoacán, 1769-1822. Inicio de la crisis fiscal del ayuntamiento”. |
| José Agustín Ronzón León | “Modernidad, sanidad y nacionalismo en el México porfirista. Una mirada historiográfica a través del código sanitario de 1894”. |
| José Daniel Chiquete Beltrán /
Angélica de las Nieves Barrios
Bustamante | “Comprensión de la modernidad en el protestantismo mexicano decimonónico expresada en dos periódicos emblemáticos”. |
| Luis Alfonso Escolano
Giménez | “Labor de Pedro Henríquez Ureña en la articulación del ámbito cultural hispanoamericano (1904-1924)”. |
| Omar Fabián González Salinas | “Género y ciudadanía en México. La primera participación de mujeres en una elección presidencial, 1958”. |
| Ana Karen Arratia Reyes | “La construcción del primer protagonista homosexual en el cine mexicano: «La Manuela» en <i>El lugar sin límites</i> de Arturo Ripstein (1977)”. |



Tzintzun.
Revista de Estudios
Históricos, núm. 74,
se terminó de imprimir el
30 de junio de 2021, en los
talleres gráficos de Editorial Moreva-
lladolid S. de R. L. de C. V., con un tiraje de
350 ejemplares. En su formación se
utilizó fuente Minion Pro; los interiores
se imprimieron en papel cultural
de 75 gramos, y los forros
en cartulina couché de 300
g r a m o s .